



925



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1896-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo de parte de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, dentro del proceso de remoción presentado en contra del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, por el Dr. Marcelo Hallo Alvear; y, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Resolución de la Comisión de Mesa celebrada el 17 de mayo de 2021 a las 08:00, mediante la cual solicita "(...) *emita la certificación solicitada en los numerales 2.1.1; 2.1.2; y, 2.1.6 del numeral 2.1, del acápite II de su escrito de prueba.- 2.3) Se dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remita copias certificadas de los siguientes documentos: a) Todas las convocatorias y actas de las sesiones efectuadas por la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito desde el 15 de mayo de 2019 hasta la presente fecha, ya sea sesiones ordinarias o extraordinarias; b) Del Acta No. 014 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 06 de agosto de 2019; c) De la Resolución del Concejo No. C 060-2019, conforme se solicita en los numerales 2.1.3; 2.1.4; y, 2.1.5 del numeral 2.1, del acápite II de su escrito.- Pruebas sobre el Incumplimiento injustificado de las obligaciones como Presidente del Concejo Metropolitano de Quito al delegar funciones contra prohibición expresa de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito: 2.4) Se dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remita copias certificadas de los siguientes documentos: a) De la Resolución No. C 074, de 8 de marzo de 2016; b) De la Resolución de Alcaldía No. A 019, de 5 de septiembre de 2019, conforme se solicita en los numerales 2.2.1; y, 2.2.3 del numeral 2.2 del acápite II del escrito de prueba.- 2.5) Con sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, emita la certificación solicitada en los numerales 2.2.2; y, 2.2.4, del numeral 2.2 del acápite II de su escrito de prueba.- Pruebas*



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1896-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

obtenidas sobre el incumplimiento injustificado de las Disposiciones contenidas en el COOTAD, respecto a la adopción de decisiones que no competen al ejecutivo en el marco de la emergencia sanitaria, sin ratificación del legislativo: 2.6) Se dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, remita copias certificadas de los siguientes documentos: a) De la Resolución de Alcaldía No. A 060, de 9 de septiembre de 2020; b) Del Acta de la Sesión No. 092 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, efectuada el 15 de septiembre de 2020; c) Del oficio No. GADDMQ-AM-2020-1046-OF, de 10 de septiembre de 2020. La certificación deberá incluir el proyecto presentado para tramitación por el órgano legislativo; d) Del oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O, de 11 de septiembre de 2020, de la Secretaría General del Concejo; conforme se solicita en los numerales 2.3.1; 2.3.4, 2.3.5; 2.3.6 del numeral 2.3, del acápite II de su escrito de prueba.- 2.7) Con sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, dentro del ámbito de sus competencias, emita la certificación solicitada en los numerales 2.3.2; 2.3.3; 2.3.7; y, 2.3.8 del numeral 2.3 del acápite II de su escrito de prueba.- Pruebas sobre el incumplimiento injustificado de las Disposiciones contenidas en el COOTAD, en relación al manejo del primer proceso de remoción en contra del Alcalde de Quito: 2.8) Con sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, la Secretaría General del Concejo Metropolitano, emita la certificación solicitada en los numerales 2.4.1 y 2.4.4 del numeral 2.4, del acápite II de su escrito de prueba.- 2.9) Se niega el pedido de copia certificada del correo electrónico de 5 de abril de 2021, por cuanto dicha solicitud contraviene lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.- 2.10) Se dispone a la Secretaría General del Concejo Metropolitano, en sujeción al ordenamiento jurídico y al ámbito de sus competencias, remita copias certificadas de los oficios No. GADDMQ-SGCM-2021-1173-O, GADDMQ-SGCM-2021-1197-O y GADDMQ-SGCM-2021-1202-O de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito (...)"; al respecto, sirvase encontrar adjunto las referidas copias certificadas solicitadas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- 2.2.1 RC-2016-074 -CODIGO ETICA CONCEJO METROPOLITANO-ORGANIZACION FISCALIZACION.pdf
- -2019-019-SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO -DELEGACIÓN CALIFICACIÓN PEDIDOS COMISIONES GENERALES.pdf
- 2.3 - a ASAMBLEA DE QUITO.pdf
- 2.3 - b ACTA SESION CONCEJO 06-08-2019.pdf
- 2.3 - c RESOLUCION CONCEJO C 060-2019.pdf
- 2.3.1 RA-060-2020-MEDIDAS TRANSITORIAS POR TRANSITORIAS POR TERMINAR ESTADO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1896-O

Quito, D.M., 19 de mayo de 2021

EXCEPCIÓN.pdf

- 2.3.2 GADDMQ-SGCM-2020-3105-O.pdf
- 2.3.4 ACTA SESION NO.092-ORDINARIA-2020-09-15.pdf
- 2.3.5 GADDMQ-AM-2020-1046-OF.pdf
- 2.3.6 GADDMQ-SGCM-2020-3106-O.pdf
- 2.3.8 GADDMQ-SGCM-2021-1811-O.pdf
- 2.10 OFICIOS GADDMQ-SGCM-2021-1173, 1197, 1202 -O.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Paúl Wladimir Andino Salinas	pa	SGCM	2021-05-19	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-19	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-19	



Oficio Nro. GADDMQ-SS-2021-0835-OF

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Asunto: Solicitud de certificaciones - Comisión de Mesa

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1848-O, en el que pone en conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa y solicita información que deberá ser remitida de forma inmediata. Al respecto, debo indicar lo siguiente:

A nivel institucional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (MDMQ), quien dicta las políticas de comunicación es la Secretaría de Comunicación (SECOM). Al respecto, la Secretaría de Salud cumpliendo con los lineamientos de esta instancia activó la campaña "Plan Quito se vacuna" en sus cuentas oficiales, utilizando la línea gráfica establecida por la SECOM. Es así, que la imagen en cuestión fue utilizada en el Centro de Atención Temporal "Quito Solidario" (CAT), como parte de la mencionada campaña.

Por otro lado, la Secretaría de Salud no tiene competencia para realizar pautaaje en redes sociales, por tanto no se cuenta con presupuesto en el plan operativo anual, para este fin. Adicionalmente, de acuerdo a los registros que se dispone en nuestras cuentas oficiales, no existe promoción de ningún tipo de publicación al respecto.

De acuerdo a las indicaciones de esta instancia para la publicación de contenido en redes sociales, se on sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Ximena Guadalupe Abarca Durán
FUNCIONARIO DIRECTIVO 3 - SECRETARIA DE SALUD DEL DMQ

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-1848-O

Copia:
Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2021-0835-OF

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Laura Ávila Barreda	má	SS-DCOM	2021-05-18	
Aprobado por: Ximena Guadalupe Abarca Durán	xa	SS	2021-05-18	



Documento Firmado
electrónicamente por
XIMENA
GUADALUPE
ABARCA DURAN





Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0501-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Asunto: Solicitud de certificaciones - Comisión de Mesa

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1849-O de 17 de mayo de 2021, en su calidad de Secretaria General del Concejo, pone en conocimiento de la Secretaría de Cultura, la Resolución de la Comisión de Mesa, mediante la cual se solicita:

- *"Se certifique si en los eventos a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realizados entre el 14 de mayo de 2019 y la presente fecha, se contó con la participación del Grupo Musical 4AM, independientemente si dicha participación fue a título gratuito u oneroso."*
- *"En caso de que el Grupo Musical 4AM haya sido participe de algún evento a cargo de la Municipalidad, se informe quiénes fueron los Artistas con los que compartió escenario y el número estimado de personas que asistieron a el o los eventos, según los informes de la Municipalidad."*
- *"Se certifique el costo que tuvo para la Municipalidad, la contratación de los eventos públicos en los cuales fue participe el Grupo Musical 4AM, con la respectiva documentación de respaldo."*

Se indica en el oficio de la referencia, que la "(...) información deberá ser remitida de forma inmediata dentro del tiempo previsto en el documento."

Revisada la Resolución de 17 de mayo de 2021, las 08h00, emitida por la Comisión de Mesa, no se encuentra señalado un término dentro del cual la Secretaría de Cultura deba remitir la información requerida.

Por lo indicado, solicito en forma comedida se sirva informar el término dentro del cual debe la Secretaría de Cultura dar atención a su oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1849-O de 17 de mayo de 2021, remitido el mismo día, vía sistema documental SITRA a las 21:17.54.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-1849-O

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0501-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Anexos:

- resolución pruebas _marcelo_hallo(1)_f(5).pdf
- marcelo_hallo. (3).pdf

Copia:

Señor Licenciado
Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público

Señora Ingeniera
Daniela Alexandra Amores Valle
Coordinadora Administrativa Financiera

Señor Doctor
Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel
Coordinador Legal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel	gaqp	SECU-ALSCU	2021-05-18	
Revisado por: Diego Paul Carrera Haro	dpch	SECU	2021-05-18	
Aprobado por: Diego Paul Carrera Haro	dpch	SECU	2021-05-18	



Documento Firmado
electrónicamente por
**DIEGO PAUL
CARRERA HARO**





Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0302-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

Asunto: Solicitud de certificaciones - Comisión de Mesa

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2021-1847-O, por medio del cual informa sobre la Resolución de la Comisión de Mesa suscrita por sus integrantes, en la que solicitan ciertas certificaciones, indico lo siguiente:

Revisado el anexo del documento No. GADDMQ-SGCM-2021-1847-O, oficio No. WO 056-2021-QUICG suscrito por el señor Marcelo Hallo A., en la parte pertinente indica:

- *“Se certifique si la imagen que a continuación se muestra y que se trata de una caricatura del Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, fue publicada y utilizada en las Redes Sociales Institucionales de la Municipalidad;”*

Respuesta:

La imagen corresponde a un producto comunicacional gráfico (ilustración) de la Secretaría de Comunicación y fue utilizada para difusión de contenidos informativos en las redes sociales de la Municipalidad.

- *“Se certifique si la imagen que a continuación se muestra, publicada en las Redes Sociales de la Municipalidad, y que se trata de una caricatura e imagen del Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, fue utilizada en los Centros de Atención a la Ciudadanía con motivo de la Emergencia Sanitaria derivada del COVID-19, entre ellos, el Centro de Convenciones del Parque Bicentenario.”*

Respuesta:

La imagen corresponde a un producto comunicacional gráfico (ilustración) de la Secretaría de Comunicación y fue utilizada para difusión de contenidos informativos en el Centro de Atención Temporal a la Ciudadanía del Centro de Convenciones del Parque Bicentenario.

- *“Se certifique cuál es el costo que tuvo para la Municipalidad la elaboración y la colocación de elementos publicitarios en los espacios a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito con la caricatura del Alcalde, Dr. Jorge Yunda Machado.”*

Respuesta:

Con el producto gráfico comunicacional antes indicado (ilustración) se brandeó dos ventanales del Centro de Atención Temporal ubicado en el Centro de Convenciones del Parque Bicentenario, con dos vinilos microperforados de 10 x 2,50 m. c/u. Este brandeo tuvo un costo de USD 1950 y estuvo colocado desde el 31 de marzo al 12 de abril de 2021.

La colocación del material publicitario corresponde a la ejecución del contrato No. RE-SC-MDMQ-01-2021 que mantiene suscrito la Secretaria de Comunicación desde el pasado 1 de febrero de 2021.

- *“De igual manera, certifique si la campaña publicitaria en Redes Sociales tuvo un costo para la Municipalidad.”*

Oficio Nro. GADDMQ-SECOM-2021-0302-O

Quito, D.M., 18 de mayo de 2021

El producto gráfico comunicacional (ilustración) se mantuvo como foto de portada durante una semana sin que genere ninguna erogación de fondos para la Municipalidad.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Robinson Ricardo Robles Villaverde
SECRETARIO DE COMUNICACIÓN

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-1847-O

Anexos:

- resolucioIn_pruebas_-_marcelo_hallo(i)_f(5).pdf
- marcelo_hallo. (3).pdf



*Documento Firmado
electrónicamente por*
**ROBINSON
RICARDO ROBLES
VILLAVERDE**





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1847-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Señor Doctor
Robinson Ricardo Robles Villaverde
Secretario de Comunicación
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa suscrita por sus integrantes, mediante la cual se solicita a su autoridad:

- *"Se certifique si la imagen que a continuación se muestra y que se trata de una caricatura del Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, fue publicada y utilizada en las Redes Sociales Institucionales de la Municipalidad;"*
- *"Se certifique si la imagen que a continuación se muestra, publicada en las Redes Sociales de la Municipalidad, y que se trata de una caricatura e imagen del Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, fue utilizada en los Centros de Atención a la Ciudadanía con motivo de la Emergencia Sanitaria derivada del COVID-19, entre ellos, el Centro de Convenciones del Parque Bicentenario."*
- *"Se certifique cuál es el costo que tuvo para la Municipalidad la elaboración y la colocación de elementos publicitarios en los espacios a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito con la caricatura del Alcalde, Dr. Jorge Yunda Machado."*
- *"De igual manera, certifique si la campaña publicitaria en Redes Sociales tuvo un costo para la Municipalidad."*

Cabe señalar que dicha información deberá ser remitida de forma inmediata dentro del tiempo previsto en el documento.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- resolucioIn_pruebas_-_marcelo_hallo(1)_f(5).pdf
- marcelo_hallo. (3).pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1847-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsables	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jhs	SGCM	2021-05-17	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-17	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1849-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Señor Magister
Diego Paúl Carrera Haro
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa suscrita por sus integrantes, mediante la cual se solicita a su autoridad:

- "Se certifique si en los eventos a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, realizados entre el 14 de mayo de 2019 y la presente fecha, se contó con la participación del Grupo Musical 4AM, independientemente si dicha participación fue a título gratuito u oneroso."
- "En caso de que el Grupo Musical 4AM haya sido participe de algún evento a cargo de la Municipalidad, se informe quiénes fueron los Artistas con los que compartió escenario y el número estimado de personas que asistieron a el o los eventos, según los informes de la Municipalidad."
- "Se certifique el costo que tuvo para la Municipalidad, la contratación de los eventos públicos en los cuales fue participe el Grupo Musical 4AM, con la respectiva documentación de respaldo."

Cabe señalar que dicha información deberá ser remitida de forma inmediata dentro del tiempo previsto en el documento.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- marcelo_hallo. (3).pdf
- resolución_pruebas_-_marcelo_hallo(1)_f(5).pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1849-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jhs	SGCM	2021-05-17	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-17	



Documento Firmado
electrónicamente por
**DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY**





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1848-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Funcionario Directivo 3 - Secretaria de Salud del DMQ
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo, por medio del presente me permito poner en su conocimiento la Resolución de la Comisión de Mesa suscrita por sus integrantes, mediante la cual se solicita a su autoridad:

- *“Se certifique si la imagen que a continuación se muestra y que se trata de una caricatura del Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, fue publicada y utilizada en las Redes Sociales Institucionales de la Municipalidad;”*
- *“Se certifique si la imagen que a continuación se muestra, publicada en las Redes Sociales de la Municipalidad, y que se trata de una caricatura e imagen del Señor Alcalde Metropolitano, Dr. Jorge Yunda Machado, fue utilizada en los Centros de Atención a la Ciudadanía con motivo de la Emergencia Sanitaria derivada del COVID-19, entre ellos, el Centro de Convenciones del Parque Bicentenario.”*
- *“Se certifique cuál es el costo que tuvo para la Municipalidad la elaboración y la colocación de elementos publicitarios en los espacios a cargo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito con la caricatura del Alcalde, Dr. Jorge Yunda Machado.”*
- *“De igual manera, certifique si la campaña publicitaria en Redes Sociales tuvo un costo para la Municipalidad.”*

Cabe señalar que dicha información deberá ser remitida de forma inmediata dentro del tiempo previsto en el documento.

Particular que comunico para los fines legales pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- resolucioín_pruebas_-_marcelo_hallo(1)_f(5).pdf
- marcelo_hallo. (3).pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1848-O

Quito, D.M., 17 de mayo de 2021

Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jhs	SGCM	2021-05-17	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-17	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-17	



Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY





917


SECRETARÍA GENERAL DEL
CONCEJO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1202-O

Quito, D.M., 05 de abril de 2021

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Santiago Ivan Jaramillo Huilcapi
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

**ALCANCE CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA
DE LA COMISIÓN DE MESA**

En alcance al oficio No. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O de 05 de abril de 2021, el cual, contiene la convocatoria a sesión extraordinaria de la Comisión de Mesa, por medio del presente me permito aclarar que la sesión convocada se desarrollará el día **viernes 09 de abril de 2021, a las 12h30**.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2021-1197-O



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1202-O

Quito, D.M., 05 de abril de 2021

Copia:

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO QUITO <i>grande siempre</i>	CERTIFICO QUE 000002 El documento que antecede en fojas es fiel copia del documento que reside bajo la custodia de esta Secretaría.
	 FIRMA AUTORIZADA Quito, 19 MAY 2021

QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.



Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O

Quito, D.M., 05 de abril de 2021

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Santiago Ivan Jaramillo Huilcapi
Procurador Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE MESA

Por disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano; y, de conformidad con lo establecido en el artículo 90, literal q) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en concordancia con lo previsto en el artículo 1.1.46 del Código Municipal y el artículo 2 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 0127, de 12 de noviembre de 2009, convoco a ustedes a la sesión extraordinaria de la Comisión de Mesa, que se llevará a cabo el día viernes 09 de abril de 2020, a las 12h30, en modalidad virtual a través de la plataforma Zoom, con el fin de tratar el siguiente orden del día: La presente convocatoria está dirigida a:

1. Lectura del oficio s/n presentado por el señor Marcelo Hallo, con trámite SITRA número GADDMQ-SGCM-2021-0187-E, con el que se solicita el inicio del Proceso de Remoción de Mandato del Alcalde del D.M de Quito;
2. Presentación de excusa del ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito a integrar la Comisión de Mesa para este caso, en virtud de ser el accionado; y,
3. Resolución sobre la Convocatoria a Concejo Metropolitano de Quito con la finalidad de que el cuerpo edilicio designe la persona que conformará la Comisión de Mesa para tratar el pedido del punto número 1 del orden del día.

CONCEJALES CONVOCADOS:



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O

Quito, D.M., 05 de abril de 2021

- Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito;
- Abg. Fernando Morales, Concejal designado por el Cuerpo Edilicio a la Comisión de Mesa; y,
- Dra. Mónica Sandoval, Concejala designada por el Cuerpo Edilicio a la Comisión de Mesa.

FUNCIONARIOS CONVOCADOS:

- Santiago Iván Jaramillo Huilcapi, Procurador Metropolitano.

IMPORTANTE:

Nota 1: Los documentos relacionados con el orden del día, se encuentran adjuntos al presente oficio y en el siguiente enlace: <https://bit.ly/3fH9QVU>

Nota 2: Para acceder a la sesión favor ingresar con los siguientes datos a través de la plataforma "Zoom":

Tema: Sesión Extraordinaria Comisión de Mesa

Hora: 9 abr. 2021 12:30 p. m.

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/84724191561>

ID de reunión: 847 2419 1561

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- marcelo_hallo.pdf
- GADDMQ-PM-2021-0942-O.pdf

Copia:

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magister
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1197-O

Quito, D.M., 05 de abril de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Israel Heras Sanchez	jihs	SGCM	2021-04-05	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-04-05	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-04-05	



QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.



Documento Firmado
electrónicamente por
DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1173-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2021

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial y atento saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, por medio del presente me permito poner en su conocimiento que con fecha 29 de marzo de 2021, el Dr. Marcelo Hallo en su calidad de Representante y Vocero de la Plataforma Cívica Quito Unido, ingreso en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito una denuncia, la cual en su parte pertinente señala: **“ 3.1 Sobre la base de los fundamentos de hecho y derecho expuestos en el acápite anterior; los actos investigados por la Justicia ecuatoriana; las denuncias y los hechos de conocimiento público que puedan añadirse como sustento; amparado en la Constitución Política del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, letras c) Incumplimiento, sin causa justificada, de las leyes y de las resoluciones legítimamente adoptadas por los órganos normativos de los gobiernos autónomos descentralizados, y; d) Despilfarro o malos manejos de fondos del gobierno autónomo descentralizado ... : así como en las demás Leyes vigentes que establecen responsabilidades del Ejecutivo Cantonal y me otorgan el derecho; denuncia y solicito el inicio del Proceso de Remoción de Mandato del Alcalde del D.M. de Quito, Señor Jorge Homero Yunda Machado, al haber incurrido en las causales determinadas en la Ley, para que sea el Concejo Metropolitano quien a través del ejercicio de sus funciones y atribuciones, se pronuncie y decida a través de su voto, sobre la permanencia del Alcalde de Quito en su Cargo.”**

Por lo expuesto, en cumplimiento al artículo 336 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, procedo a remitir la referida denuncia, adjuntando al presente la documentación constante en ocho (8) hojas, a fin de que se continúe con el procedimiento correspondiente de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

Particular que notifico para los fines legales pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:
- GADDMQ-SGCM-2021-0187-E



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1173-O

Quito, D.M., 31 de marzo de 2021

Anexos:

- Quito Unido.pdf

Copia:

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana

Doctor
Carlos Marcelo Hallo Alvear
QUITO UNIDO

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2021-03-31	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-03-31	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-03-31	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-03-31	



QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.



Documento Firmado
electrónicamente por
**DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY**





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2021-1811-O

Quito, D.M., 14 de mayo de 2021

Asunto: Estado actual proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa al Libro V.1 «De las normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19» del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"

Señor Doctor
 Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
 En su Despacho

De mi consideración:

Reciban un cordial y atento saludo de quienes conformamos esta Secretaría. En lo referente al tratamiento del proyecto de "Ordenanza Metropolitana Reformativa al Libro V.1 «De las normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19» del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito", me permito certificar que esta Secretaría realizó la revisión de requisitos formales del Proyecto en mención mediante oficio No. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O de 11 de septiembre de 2020, mismo que actualmente se encuentra en tratamiento de las Comisiones de Uso de Suelo; y, Propiedad y Espacio Público.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Copia:
 Señora Licenciada
 Fanny Elizabeth Rodríguez Jaramillo
 Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2021-05-14	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-14	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2021-05-14	

SECRETARÍA GENERAL
 CONCEJO METROPOLITANO

QUITO
más allá de las cosas

CERTIFICO QUE
 El documento que antecede en
 fojas es fiel copia del documento que reposa
 bajo la custodia de esta Secretaría.



FIRMA AUTORIZADA

Quito, **17 MAY 2021**

QUITO SECRETARÍA GENERAL
 ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO

**ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
 RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO
 QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS**

Documento firmado electrónicamente por
 DAMARIS PRISCILA
 ORTIZ PASUY



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Analía Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Ingeniera
Andrea Hidalgo Maldonado
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Bernardo Abad Merchan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Doctora
Brith Catherine Vaca Chicaiza
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Señora
Gissela Elizabeth Chalá Reinoso
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Juan Manuel Carrión Barragan
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Economista
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Luis Humberto Robles Pusda
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Luz Elena Coloma Escobar
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Señor
Orlando Toshiro Nuñez Acurio
Concejal Metropolitano / Presidente de la Comisión Educación y Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 092 ORDINARIA
DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Por disposición del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, de conformidad con los artículos 90 letra c) y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, convoco a usted a la sesión No. 092 - ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, a realizarse el día martes 15 de septiembre de 2020, a las 10h00, en modalidad virtual, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

I. Himno a Quito.

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 077 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 09 de julio de 2020.

III. Presentación del Informe de la Secretaría de Salud respecto de:

1. Diagnóstico pertinente de la situación epidemiológica, detalle de los recursos que invierte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Estrategias y acciones que adopta para luchar contra el incremento de contagios del COVID-19, precautelando la vida y salud de los ciudadanos, en el ámbito de sus competencias;
2. Informes actualizados y certificados de los respectivos laboratorios que reflejen el porcentaje de procesamientos de pruebas y resultados obtenidos;
3. Cumplimiento del cronograma semanal de toma y procesamiento de pruebas, para detección



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

del SARS-CoV-2 (COVID-19) en la población del Distrito Metropolitano de Quito, que incluya datos estadísticos y oportunos, respetando el derecho a la intimidad para garantizar la confidencialidad individual, respecto de los resultados positivos y negativos;

4. Detalle de los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de las condiciones y respectivo cumplimiento del contrato o contratos correspondientes para atender la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19); y donaciones en el Distrito Metropolitano de Quito;
5. Resultados obtenidos con la aplicación de las estrategias y acciones para disminuir la curva de contagio.

IV. Rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante Resolución No. A-060 de 09 de septiembre de 2020, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

V. Presentación del Informe del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas respecto al cronograma del proceso de repavimentación y acciones ejecutadas para el mantenimiento de parques y espacios verdes en el Distrito Metropolitano de Quito.

VI. Conocimiento del proyecto de resolución para aprobar la modificatoria a la trayectoria y sección transversal de la calle 8 (S60B) del Barrio Victoria Central, perteneciente a la parroquia Guamaní; y, resolución al respecto. (IC-CUS-2020-047).

La información se encuentra disponible en el siguiente link: <https://bit.ly/2Rdwbgj>

Con copia para asistencia obligatoria: Procurador Metropolitano, Administrador General, Secretaria de Salud, Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E), Director Metropolitano de Gestión Territorial y Administradora Zonal Quitumbe.

IMPORTANTE: Para conocimiento público la presente sesión ordinaria, será transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Nota: A fin de remitir la información de manera oportuna a los miembros del Concejo Metropolitano, se solicita que las presentaciones sean remitidas con al menos treinta minutos de anticipación del inicio de la sesión, al siguiente correo electrónico: concejo_metropolitano@quito.gob.ec

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Copia:

Dunker Morales Vela
Procurador Metropolitano

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General

Señora Doctora
Ximena Guadalupe Abarca Durán
Secretaria de Salud DMQ

Señor Arquitecto
Rafael Antonio Carrasco Quintero
Gerente General Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas

Señor Arquitecto
Iván Vladimir Tapia Guijarro
Secretario de Territorio, Hábitat y Vivienda (E)

Señor Ingeniero
Darío Vidal Gudiño Carvajal
Director Metropolitano de Gestión Territorial

Señora Abogada
Monica Alexandra Flores Granda
Administradora Zonal Quitumbe

Señor Licenciado
Luis Oswaldo Morocho Ampudia
Director de Radios Metropolitanas

Señor Ingeniero
Christian Fernando Acaro Vega
Asesor de Alcaldía

Señora Licenciada
Cinthya Rosario Puga Flores
Asesora de Alcaldía

Señor
Alex Fernando Baquero Zamora
Asesor de Alcaldía

Señor Magíster
Luis Fernando Rivera Lima
Asesor de Alcaldía

Señor Abogado
Carlos Alberto Varela Arias



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3105-O

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Asesor de Alcaldía

Señorita Licenciada
Nelly Andrea Guerra Terán
Content Manager

Señor Licenciado
Victor Hugo López Escobar
Servidor Municipal 13

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señor Magíster
Jorge Israel Heras Sanchez
Asesor General

Señor Polítologo
David Gustavo Zamora Villafuerte
Gestión de Concejo

Señor Abogado
Paúl Wladimir Andino Salinas
Coordinador de Gestión Documental y Archivo

Señor
Herman Patricio Salazar Rivera
Técnico

Señora
Catalina de los Angeles Enriquez Armas
Gestión de Comisiones de la Secretaría General del Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-09-10	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-09-10	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-09-10	

QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA **CONCEJO METROPOLITANO**

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.





Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2020

crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos" y [ii] la Comisión de Propiedad y Espacio Público deberá: "Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que aseguren que los bienes municipales cumplan con sus fines de acuerdo a la normativa nacional vigente, así como aquellos que promuevan el mejoramiento y el uso del espacio público por parte de la ciudadanía en general. (...)", en tal virtud, ésta Secretaría remite el proyecto de ordenanza en referencia a las comisiones bajo sus presidencias, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, se sirvan incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Uso de Suelo y la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

Para lo cual en cumplimiento del artículo I.1.28 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, podrán realizar comisiones conjuntas.

Se deja constancia que la presente revisión de requisitos formales se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encuentra disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditar a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Anexos:

- Oficio GADDMQ-AM-2020-1046-OF.pdf
- Proyecto Ordenanza.doc
- AMT_informe_post_estado_de_emergencia__covid19_2_09_2020_vf-signed.pdf
- gaddmq-amc-smc-2020-1020-o.pdf
- gaddmq-amt-2020-0491-c.pdf
- gaddmq-sdpc-2020-0475-o.pdf
- gaddmq-sgsg-2020-1558-of.pdf
- gaddmq-ss-2020-1626-of.pdf
- informe_técnico_de_medidas_frente_al_vencimiento_del_estado_de_excepción.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2020

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
**Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
**Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar que mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1046-OF de 10 de septiembre de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, asume la iniciativa legislativa del proyecto de **"Ordenanza Metropolitana Reformatoria al Libro V.1 «De las normas relacionadas con la mitigación del riesgo de propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19» del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito."**

De conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la comisión competente en el ámbito de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, es decir, se refiere a una sola materia, ya que conforme lo señala la exposición de motivos del proyecto, persigue la adopción de medidas y normas para mitigar el riesgo de propagación del Coronavirus SARS-CoV-2 en el Distrito Metropolitano de Quito, vinculándose necesariamente para procurar la reactivación económica y regularización paulatina de actividades, en condiciones de seguridad, en el contexto del vencimiento del estado de excepción, la pandemia y la emergencia sanitaria en el Distrito Metropolitano de Quito. Adicional el proyecto en mención contiene exposición de motivos, considerandos constitucionales y legales, el articulado que se propone y las disposiciones respectivas.
- El presente proyecto de ordenanza contiene un artículo único, una disposición general y una disposición final.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo I.1.48 relativo a los deberes y atribuciones de las comisiones del Concejo Metropolitano, establece que dentro del ámbito de acción del Eje Territorial, [i] la Comisión de Uso de Suelo deberá: *"Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un*



908



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2020

- it-sm-dmppm-112_informe_para_alcaldía_3_condiciones-3-sept-2020.pdf
- propuesta_de_medidas_post_estado_de_excepción_vf.pdf
- resolucioIn_060_y_anexos.pdf
- resumen_ejecutivo_de_indicadores.pdf
- sm-2020-1967.pdf

Copia:

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejel Metropolitano

Señor Magíster
Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
Concejel Metropolitano

Señor Doctor
Mario Clemente Granda Balarezo
Concejel Metropolitano

Señor Abogado
Fernando Mauricio Morales Enriquez
Concejel Metropolitano

Señora Magíster
Analfa Cecilia Ledesma García
Concejala Metropolitana

Señora Licenciada
Blanca Maria Paucar Paucar
Concejala Metropolitana

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita
Marisela Caleño Quinte
Secretaria de Comisión

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Accion	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-09-10	
Revisado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-09-11	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-09-11	



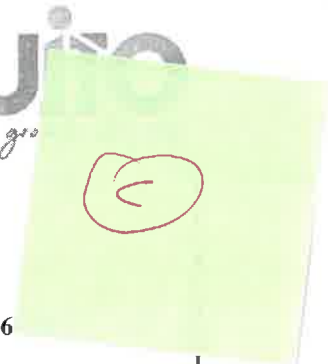
Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3106-O

Quito, D.M., 11 de septiembre de 2020

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO QUITO <i>en todo otro lugar</i>	CERTIFICO QUE El documento que antecede en hojas es fiel copia del documento que reposa bajo la custodia de esta Secretaría.
	<i>[Firma Autorizada]</i> FIRMA AUTORIZADA 17 MAY 2021 Quito,

QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1046

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Asunto: ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19 DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio de la presente remito el proyecto de ordenanza denominado ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, para que sea tratado por las comisiones de uso de suelo y propiedad y espacio público. En consecuencia, sírvase dar inicio al procedimiento parlamentario correspondiente.

Adjunto remito los informes de sustento presentados por las Secretarías de Salud, Seguridad, Movilidad y Desarrollo Productivo, y por las Agencias Metropolitanas de Tránsito y Control.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1046-OF

Quito, D.M., 10 de septiembre de 2020

Anexos:

- amt_informe_post_estado_de_emergencia_covid19_2_09_2020_vf-signed.pdf
- GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O.pdf
- GADDMQ-AMT-2020-0491-C.pdf
- GADDMQ-SDPC-2020-0475-O.pdf
- GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF.pdf
- GADDMQ-SS-2020-1626-OF.pdf
- informe_técnico_de_medidas_frente_al_vencimiento_del_estado_de_excepción.pdf
- it-sm-dmppm-112_informe_para_alcaldía_3_condiciones-3-sept-2020.pdf
- propuesta_de_medidas_post_estado_de_excepción_vf(1).pdf
- resumen_ejecutivo_de_indicadores.pdf
- SM-2020-1967.pdf
- VFProyecto Ordenanza - Ratificación y Habilitación - 10082020 (3).doc
- Resolución 060 y Anexos.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pubenza María Fuentes Flores	pmff	AM	2020-09-10	
Elaborado por: Carlos Alberto Varela Arias	cv	AM-AA	2020-09-10	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2020-09-10	



906

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

COPIA FOLIO: 03



AGENCIA METROPOLITANA DE TRÁNSITO

INFORME POST ESTADO DE EMERGENCIA

1.- OBJETIVO:

Mediante el presente informe se da contestación al requerimiento realizado por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-1002-OF, de 01 de septiembre de 2020, en el que solicita al Director General de la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial un informe conforme al artículo 124 del Código Orgánico Administrativo.

2.- DESARROLLO:

2.1. Las medidas de restricción vehicular y cualquier otra relacionada con la movilidad en la ciudad, preventivas, que se recomienda adoptar para el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.

Determinación Sucinta del Asunto:

La situación actual de la pandemia y la consecuente crisis económica que se ha presentado nos plantean un falso dilema entre mantener las medidas de restricción – vehicular u otras- y generar las condiciones necesarias para una reactivación económica en la ciudad. Al respecto, se debe señalar que, tras el paso al semáforo amarillo en la ciudad de Quito, el contagio de COVID-19 se volvió comunitario. En términos prácticos esto implica que, en gran porcentaje, a partir del fin del estado de emergencia, la ciudadanía es la principal responsable de tomar las medidas de seguridad para evitar el contagio. En otras palabras, se pueden relajar medidas de restricción dentro de un rango de control aceptable y progresivo que permitan la reactivación económica, principal preocupación de los quiteños en los actuales momentos. Para esto, se sugiere tomar medidas de tipo “simbólico” que generen la percepción de que la Municipalidad sigue controlando la transmisión de la enfermedad, sin que dichas medidas tengan un impacto económico mayor, por ejemplo: Restringir actividades de ocio y diversión (cines, gimnasios, teatros) pero liberar las medidas de restricción en el ámbito productivo, laboral, de servicios, entre otros que tienen más peso en la economía de la ciudad. De esta forma se puede salvar la economía y mantener la percepción de control de la enfermedad.

Fundamento:

La ciudad de Quito, siendo la capital del Ecuador ha experimentado un crecimiento acelerado en extensión y población, por ende, el parque automotor se ha incrementado y la capacidad vial se veía saturada en horarios pico del día antes de la pandemia.

Con fecha 16 de marzo del 2020 se decreta emergencia sanitaria nacional por lo que las condiciones de movilidad cambiaron drásticamente para mitigar el contagio de la enfermedad COVID-19 y en consecuencia la movilidad de la ciudad de Quito cambia.

La ciudad de Quito debe redefinir la concepción de la movilidad, en función de garantizar la misma a todos los ciudadanos. Según los datos de la Agencia Metropolitana de Tránsito se matricularon 474.209 vehículos a la fecha, de los cuales se tienen 383.976 vehículos livianos; según el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos y el último censo poblacional (INEC, 2010), la ciudad de Quito tiene 2.8 millones de habitantes, y, el índice de ocupación, según (Secretaría de Movilidad, 2014) es de 1.34 personas por auto, es por ello que alrededor del 18.4% de la población de Quito se transporta en vehículo liviano, y el 81.6% aproximadamente, se traslada en transporte público, comercial, bicicleta y caminata.

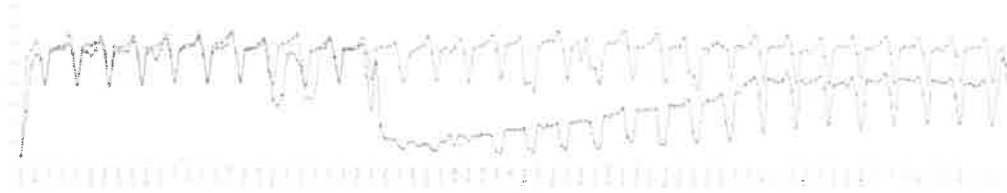
Ilustración 1: Datos de Análisis



Las restricciones de movilidad en la ciudad han determinado un decremento de flujos vehiculares, lo que ha facilitado implementar medidas acertadas como la implementación de ciclovías para garantizar la movilidad a los ciudadanos que ya no pueden usar el transporte público por las restricciones de aforo del 50% y ahora del 75% de su capacidad máxima.

El siguiente gráfico muestra un análisis de flujos vehiculares en intersecciones de alta afluencia en un comparativo entre el 2019 y 2020:

Gráfico 1: Flujos vehiculares - Comparativo 2019 vs 2020



Tras la declaratoria de emergencia nacional, se obtuvo una disminución del 78,69% de flujos vehiculares en intersecciones de alta afluencia, comparando el año 2019 con el 2020; a finales del mes de julio se observa una disminución de 33,21%, llegando cada vez más cerca de una condición de normalidad con respecto del 2019, es por ello que actualmente podemos evidenciar en horas pico congestión vehicular en intersecciones como:

Gráfico 2: Intersecciones de alta afluencia vehicular sentido Sur -Norte – Mes de Julio

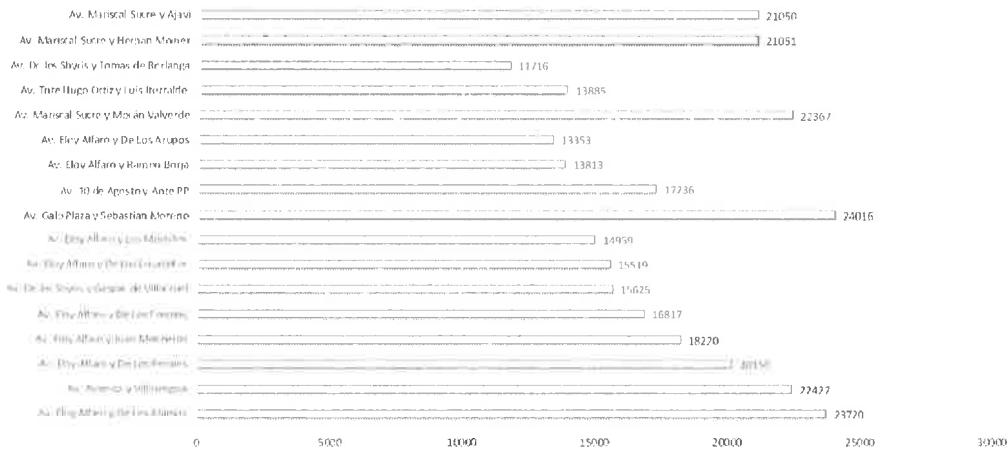
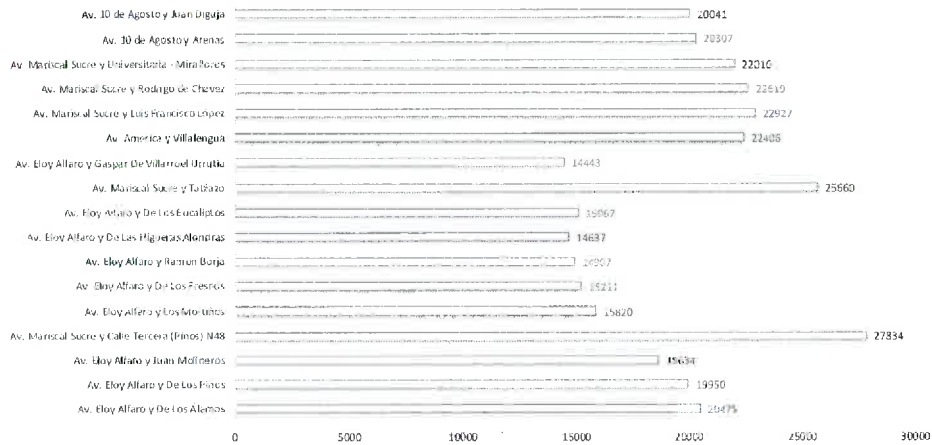


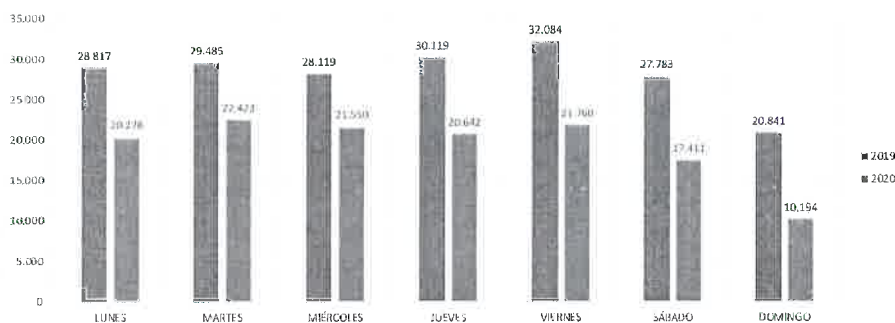
Gráfico 3 Intersecciones de alta afluencia vehicular sentido Norte -Sur – Mes de Julio



Como consecuencia del incremento de flujos vehiculares, se ha incrementado los tiempos de viajes, con principal impacto al sistema de transporte público, ya que transporta a mayor cantidad de ciudadanos que los vehículos livianos, concentrando personas en un ambiente cerrado.

En cuanto a los flujos vehiculares por día se pudo evidenciar una variación entre el 2019 y 2020 del 29% y 32% entre semana, del 37% el sábado y del 51% el domingo. Lo que indica que el domingo es el día con menos volumen vehicular y se mantienen una tendencia entre semana.

Gráfico 4: Flujos vehiculares por día en Julio



El análisis de datos indica que se disminuye la brecha de afluencia vehicular entre el 2019 y 2020. Con el objetivo garantizar la movilidad de todos los ciudadanos, en especial de los que no cuenta con un vehículo propio, se deben establecer políticas públicas que garanticen la movilidad efectiva y eficiente del sistema de transporte público; además de seguir incentivando el uso de la bicicleta, caminata en corta distancia y el uso compartido del vehículo.



Conclusión:

- Según los datos analizados el 81,6% de la población no cuenta con vehículo privado para su movilización, es por ello que la política pública debe ir orientada a garantizar la movilidad de la mayor cantidad de personas en la ciudad.
- La comparación de flujos vehiculares muestra una diferencia del 33,21% con respecto al 2019, por lo que estamos llegando a condiciones normales de movilidad, en donde se aumentan los tiempos de viaje, afectando directamente a las personas que deben movilizarse en transporte público.
- La emisión de salvo conductos acorta la brecha de aforo vehicular entre el año 2019 y 2020.
- Las horas pico son marcadas durante la mañana y la tarde, mientras que en las horas valle se observa una mayor capacidad en la vía.

Recomendación:

- Mantener la restricción vehicular, con el objetivo de incentivar al uso de bicicleta y caminata en tramos cortos; además de mejorar los tiempos de viaje de transporte público para brindar el servicio a más personas con mayor número de frecuencias.
- Establecer una política pública en instituciones del Municipio de Quito y solicitar a las Instituciones Gubernamentales el ingreso en horarios diferenciados para bajar los flujos vehiculares en horas pico, mejorando tiempos de viaje y permitiendo mayor servicio del sistema de transporte público sin exceder los aforos máximos, a más de fomentar el uso compartido del vehículo para desplazarse al trabajo o a cualquier otro lugar.
- Mantener e incentivar teletrabajo para funciones que pueden desarrollarse en esta modalidad, con el objetivo de no realizar viajes innecesarios.
- Incentivar a las empresas e instituciones públicas y privadas el contrato del servicio de transporte escolar, para incentivar la economía de este grupo que ha sido afectado y movilizarse en vehículos de alta ocupación.
- Se recomienda que las medidas de restricción vehicular sean progresivas, es decir que la restricción vehicular no se mantenga indefinidamente para evitar que la economía de la ciudad colapse y, al mismo, tiempo mantener otras restricciones “simbólicas”.

2.2. Las medidas relacionadas con el transporte público y el servicio comercial de taxis que se recomienda adoptar para el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.

Determinación Sucinta del Asunto: En la actualidad el transporte público y el transporte comercial se mantienen exentos de cumplir las medidas de restricción vehicular, no obstante, eso no implica que se mantengan las medidas de restricción respecto del número de usuarios (75%) y las medidas sanitarias que se deben mantener al interior de las unidades (gel, mascarilla obligatoria, distanciamiento mínimo).

Fundamento: El tratamiento a dar al transporte público y comercial debe ser acertado desde el punto de vista técnico, pues por una parte es un tipo de transporte eficiente que permite la reducción del tráfico vehicular, pero al mismo tiempo puede ser un punto de contagio de COVID-19 debido a la aglomeración y dificultad para respetar el distanciamiento social.

Recomendaciones:

Respecto de la prestación del servicio:

- Que la prestación del servicio de taxi se realice en horario de 05h00 a 23h00 y se mantenga la medida adoptada en la Resolución No. A 052 de 01 de agosto de 2020; es decir, que estén habilitados para circular todos los días sin restricción de placa.
- Mediante Resolución del COE Nacional de 19 de agosto de 2020 se autorizó el aforo máximo permitido del 50% a 75% para las siguientes modalidades de transporte: interprovincial, intraprovincial, escolar e institucional, turístico e intracantonal (urbano), tomando como referencia dicho porcentaje, se sugiere que se permita para la prestación de servicio de transporte comercial en la modalidad de taxi que en la parte posterior del vehículo se traslade hasta tres pasajeros.
- En caso de emergencias debidamente comprobadas puede transportarse usuarios fuera de los horarios establecidos.
- Que el servicio de transporte comercial en taxi se pueda brindar sin restricción de horario cuando el servicio se preste a funcionarios públicos y trabajadores que desempeñen actividades en entidades públicas y privadas que tengan relación con sectores estratégicos, funcionarios de salud, entre otros.
- Que exista prohibición de transportar pasajeros que no utilicen mascarilla y sanción económica para quienes incumplan esta medida.
- El conductor deberá utilizar de manera permanente mascarilla.



- Que en las paradas y/o sitios de estacionamiento se implemente de manera obligatoria el control de temperatura y medidas de bioseguridad de los conductores y la unidad.
- Que se cree una línea de recepción de denuncias en las que los conductores de las unidades de taxi puedan informar respecto de aglomeración de personas en distintos sitios de la ciudad y de esta forma presten colaboración para mitigar la propagación del virus.

Respecto de las unidades:

- Desinfección completa dentro y fuera de la unidad entre periodos de una hora; así también dentro de la unidad y manijas externas, después de cada carrera.
- Al interior de las unidades debe estar disponible para los usuarios gel desinfectante o alcohol.
- Las ventanas deberán permanecer abiertas de tal forma que permita la ventilación constante al interior de las unidades de taxi.
- Mantener al interior de las unidades una división con material plástico transparente que separe físicamente al conductor de los pasajeros que deberán ubicarse solo en el asiento posterior de la unidad.

2.3. La indicación sobre la pertinencia y viabilidad de implementar un mecanismo de salvoconductos operado y controlado por la Municipalidad en función de las circunstancias actuales de la pandemia.

Determinación Sucinta del Asunto: Las medidas de restricción vehicular son políticas públicas en el ámbito de la movilidad que permite gestionar el transporte público, comercial y privado, para establecer prohibiciones a la circulación en cierto tiempo y lugar. En el Municipio de Quito, mediante Resolución 020 se regula la restricción de circulación vehicular “Hoy Circula”, misma que en la actualidad se basa en el esquema “pares e impares” que habilita a los vehículos a circular 3 días a la semana, más el día domingo cada 15 días.

Fundamento: Mediante Resolución No. A0006 de 22 de abril de 2013, la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, creó la Agencia Metropolitana de Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Distrito Metropolitano de Quito, denominada generalmente como Agencia Metropolitana de Tránsito, misma que de conformidad con el artículo 2 de esta resolución es competente para controlar el transporte terrestre, el tránsito y la seguridad vial.

El Distrito Metropolitano de Quito tiene plena competencia y facultades para planificar, regular y controlar el tránsito dentro de su jurisdicción territorial, a través de los organismos que para el efecto disponga; es así que la Agencia Metropolitana de Tránsito de Quito es competente para conocer, atender y absolver los requerimientos propuestos a través de las dependencias respectivas; y que de acuerdo a la Resolución No. 001-AMT-2020 de fecha 06 de enero de 2020, en el Capítulo 5 del Manual de Coordinación de Acciones Organizacionales, la Asesoría Legal, conforme el numeral XXIII, dentro de sus atribuciones y facultades se encuentra la de “Emitir salvoconductos y autorizaciones de circulación para vehículos, por concepto de restricción vehicular”.

Además, en la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019 sancionada el 29 de marzo de 2019, que contiene el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que será el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito quién podrá determinar las medidas de regulación y restricción a la circulación vial; a su vez, el artículo IV. II. 171 que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito determina que con la finalidad de garantizar la ejecución de las medidas de restricción y regulación vehicular, realizará operativos de control, a través de sus órganos competentes, siendo competente para tal efecto la Agencia Metropolitana de Tránsito; sin embargo, en el artículo ídem se detalla los vehículos que están exentos del cumplimiento de estas



restricciones, entre ellos, las personas con discapacidad quienes deben obtener un salvoconducto para poder circular dentro de las restricciones de circulación.

A su vez, en la Resolución No. A 020, de fecha 06 de septiembre de 2019, expide el Reglamento para la implementación del Plan de Restricción y Regularización de Circulación Vehicular denominado "Hoy no Circula"; resolución que establece los lineamientos bajo los cuales se implementarán las medidas de restricción vehicular; y regula a los salvoconductos que permitan excluir vehículos determinados de la aplicación de la restricción vehicular denominada "Hoy no Circula".


En este contexto, el departamento de Asesoría Legal de la Agencia Metropolitana de Tránsito, es el encargado de emitir los salvoconductos para personas con discapacidad desde el año 2013, conforme las competencias atribuidas a la Agencia Metropolitana de Tránsito; razón por la cual, esta dependencia, ha realizado la continua entrega de salvoconductos para las personas con discapacidad, debidamente acreditadas por el CONADIS y el Ministerio de Salud Pública.

Recomendación: Me permito realizar las siguientes recomendaciones en función y cumplimiento de la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos en sus artículos 3; 15 y su respectivo reglamento de los artículos 34 y 35:

- En caso de asumir el Gobierno Autónomo Descentralizado del MDMQ la emisión de salvoconductos, es importante generar medios de solicitud, validación, autorización y entrega de los mismos, a través de modalidades que no impliquen la aglomeración de ciudadanos (metodología on line), la cual debe ser segura y ágil, a fin de solventar las decisiones que establezca la autoridad competente. Para ello la Secretaría de Movilidad ha desarrollado un sistema que cumple estos requerimientos, mismo que se recomienda sea utilizado.
- Es importante indicar que, en caso de asumir la emisión de salvoconductos, en cumplimiento con la Ley para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos y las directrices del Municipio, se deberá coordinar los siguientes trámites:
 - Levantamiento del trámite respectivo y de conformidad con lo establecido por la autoridad competente, con la finalidad de subir a la plataforma web de Guía Oficial de Trámites del Ecuador portal de Servicios Municipales.



- Solicitar la validación de la Secretaría de General De Planificación (validación de trámite) y la Secretaría General de Movilidad (emisión de políticas).
- La emisión de salvoconductos on line, no implicaría erogación de recursos por el concepto de emisión, como lo viene siendo en la actualidad.

Elaborado por:	Firma:
Javier Andrés Borja Ortiz Asesor Legal AMT	 El mundo se transforma por... JAVIER ANDRES BORJA

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-1626-OF

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2020

Asunto: PRESENTACIÓN DE INFORME MEDIDAS VENCIMIENTO ESTADO DE EXCEPCIÓN POR PARTE DE LA SECRETARIA DE SALUD

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo en nombre de la Secretaría de Salud del Distrito Metropolitano de Quito. Señor Alcalde en respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1001-OF, donde solicita el informe de medidas vencimiento estado de excepción, sirvase encontrar en el documento adjunto lo solicitado. El informe incluye: antecedentes, marco legal, objetivo, perfil epidemiológico, plan de transición hacia la nueva normalidad, lineamientos sobre medidas de bioseguridad a aplicarse a nivel sectorial o por actividad, conclusiones y recomendaciones.

Pongo a su consideración nuestro informe que resume el trabajo articulado a nivel interinstitucional y multisectorial.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dra. Ximena Guadalupe Abarca Durán
SECRETARIA DE SALUD DMQ

Copia:

Señor Magister
Luis Fernando Rivera Lima
Asesor de Alcaldía

Oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-1626-OF

Quito, D.M., 02 de septiembre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: María Belén Salvador Almeida	ms	SS-DSS	2020-09-02	
Aprobado por: Ximena Guadalupe Abarca Durán	XA	SS	2020-09-02	

INFORME TÉCNICO SOBRE SITUACIÓN EPIDEMIOLÓGICA DEL SARS-CoV-2 Y MEDIDAS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, FRENTE AL VENCIMIENTO DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN

ANTECEDENTES

La infección por SARS-CoV-2 es una patología viral identificada por primera vez en Wuhan China a finales del 2019, actualmente es catalogada como Emergencia de Salud pública de Importancia Internacional (ESPII) y fue declarada Pandemia el día 13 de marzo del 2020 por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

En el Ecuador, el primer caso diagnosticado con COVID-19 se reportó el 29 de febrero del 2020 en la ciudad de Guayaquil y el 11 de marzo en el Distrito Metropolitano de Quito; ese mismo día, se declaró el estado de emergencia sanitaria por COVID-19. Tras informarse la presencia de casos de COVID-19 en varias provincias del país, se declara el estado de emergencia sanitaria en Ecuador a partir del día 12 de marzo del 2020. Para el día 16 de marzo el Presidente de la República del Ecuador mediante decreto 1017 declara *"estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, que representan un alto riesgo de contagio para toda la ciudadanía y generan afectación a los derechos a la salud y convivencia pacífica del Estado, a fin de controlar la situación de emergencia sanitaria para garantizar los derechos de las personas ante la inminente presencia del virus COVID-19 en Ecuador"*.

A más de lo mencionado dicho decreto suspende la libre circulación, la jornada laboral presencial y no prioritaria, entre otras medidas con la finalidad contener la pandemia. Dado que la propagación del virus se da por contacto cercano entre las personas, se emite también el toque de queda, que, en primera instancia comprendía el horario entre las 21h00 hasta las 05h00, y posteriormente sufrió modificaciones, disminuyendo de manera progresiva la movilidad en el país.

Se plantea una etapa de transición hacia la nueva normalidad, donde se construya el Pacto Social por la Capital que logre la repotenciación de la gestión local para la reactivación social, productiva y la recuperación de la salud y medios de vida.

MARCO LEGAL

El artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), define a la autonomía de los Gobiernos Autónomos Descentralizados como: "(...) el derecho y la capacidad efectiva de estos niveles de gobierno para regirse mediante normas y órganos de gobierno propios, en sus respectivas circunscripciones territoriales, bajo su responsabilidad, sin intervención de otro nivel de gobierno y en beneficio de sus habitantes. (...)".

El artículo 53 ibídem se establece que: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código, para el ejercicio de las funciones y competencias que le corresponden. La sede del gobierno autónomo descentralizado municipal será la cabecera cantonal prevista en la ley de creación del cantón."

El artículo II.1.4 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá las condiciones sociales que contribuyan y permitan garantizar a todos los ciudadanos que habitan en el territorio del Distrito, sin discriminación alguna, la plena vigencia y el efectivo goce del derecho a la salud y demás derechos relacionados.

El artículo II.1.5 del mismo cuerpo legal, manifiesta que: "La Secretaría responsable de la salud del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito será responsable de liderar la gestión integral de salud al interior de la Municipalidad, así como de definir las prioridades de salud para la población del Distrito, en el marco de la política nacional de salud y del Plan Metropolitano de Desarrollo..."

El artículo II.1.9 ibídem consta que: "...se implementarán programas y proyectos orientados a la prevención de enfermedades y problemas prioritarios de salud pública en el Distrito Metropolitano de Quito, considerando el ciclo de vida. Se priorizará el desarrollo de programas y proyectos de prevención y difusión de información en los problemas de salud de los grupos de atención prioritaria."

Mediante Resolución de Alcaldía Metropolitana No. A-020 de 12 de marzo del 2020; el Alcalde Metropolitano de Quito, en el artículo 1, resolvió: "Declarar la emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID 19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República."

El COE Nacional con fecha 21 de abril de 2020, resolvió en su numeral 1: "Aprobar la comunicación dirigida a los Gobiernos Autónomos Descentralizados en la que se recuerda que, dentro del marco de sus competencias y responsabilidades, les corresponde implementar los mecanismos adecuados para el cumplimiento y control de las diferentes resoluciones y disposiciones que han sido aprobadas por el COE-Nacional, para el manejo y gestión de la emergencia sanitaria por COVID-19."

El Presidente de la República declaró en dos ocasiones el estado de excepción y renovó ambas declaratorias:

- (a) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud;
- (b) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud;
- (c) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y,
- (d) Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, renovó el estado de calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud.

La Corte Constitucional en el control de constitucionalidad inmediato del último Decreto de estado de excepcionalidad (Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020), Dictamen No. 5-20-EE/20, indicó en lo pertinente:

"Luego de haber realizado varios exhortos a las autoridades nacionales y seccionales, transcurrido este período de 30 días de renovación del estado de excepción la Corte Constitucional no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones."

Adicionalmente, se refirió al período de transición que implicaría esta última renovación del estado de excepción, señalando que, es imprescindible que más de 5 meses después de la primera declaratoria, el Estado ecuatoriano, a través de toda su institucionalidad, responda a

la emergencia sanitaria mediante el desarrollo e implementación de los cauces ordinarios idóneos.

En virtud de estas consideraciones, y debido a la situación del Distrito Metropolitano de Quito dentro del ámbito de sus competencias, es necesaria la adopción de medidas idóneas, proporcionales y razonables para prevenir y contener el número de contagios en esta circunscripción territorial, a fin de salvaguardar la vida y la salud de todos los habitantes del Distrito Metropolitano de Quito.

OBJETIVOS

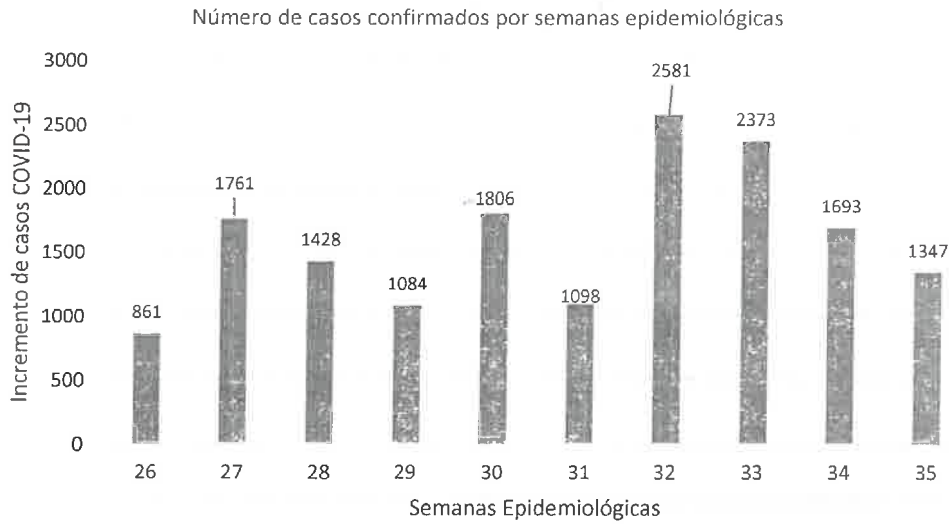
- Presentar la situación epidemiológica de la pandemia por Sars CoV 2 y su evolución, en el Distrito Metropolitano de Quito.
- Proponer a nivel institucional acciones y medidas de prevención y mitigación frente a la Emergencia Sanitaria.
- Plantear lineamientos sobre medidas de bioseguridad a considerarse en instituciones públicas y privadas, de acuerdo al tipo de actividad.

DETALLE DEL INFORME

Informe del estado epidemiológico de la COVID-19 en el Distrito Metropolitano de Quito

Desde el inicio de la pandemia hasta la fecha (01-09-2020) en el Ecuador han transcurrido 186 días, y en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ) en concreto 175 días con evidencia de casos positivos. Al momento la provincia de Pichincha cubre el 22,6 % del total de casos reportados por el país y de estos el DMQ representa el 90% de los mismos; acumulando un total de 21.957 diagnósticos oficiales de un total de 63.120 pruebas moleculares realizadas, con un positividad del 34,4%, con un aumento diario fluctuante en los últimos meses. (Gráfico 1)

Gráfico 1: Número de casos confirmados por semanas epidemiológicas



Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud -DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

La distribución de estos casos se concentra especialmente en varones con el 53% y es más frecuente en las edades entre 20 y 50 años con el 60% de los casos, seguidos de 50 a 65 con el 23 % y adultos mayores en un 13 % (Gráfico 2)

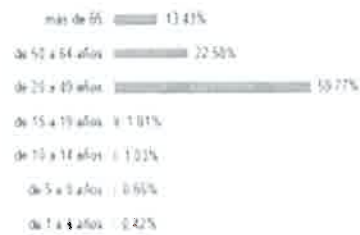
En cuanto a personas fallecidas, de los casos positivos se han reportado 811 personas fallecidas con una tasa de letalidad del 3,7%. Sin embargo, se han reportado 259 fallecimientos adicionales de personas catalogadas como casos probables o sospechosos dando un total de 1070 fallecidos y una tasa de letalidad del 5 %.

Gráfico 2: Distribución de casos según sexo y edad

**CASOS CONFIRMADOS
POR GÉNERO**



**CASOS CONFIRMADOS
POR GRUPO ETARIO**

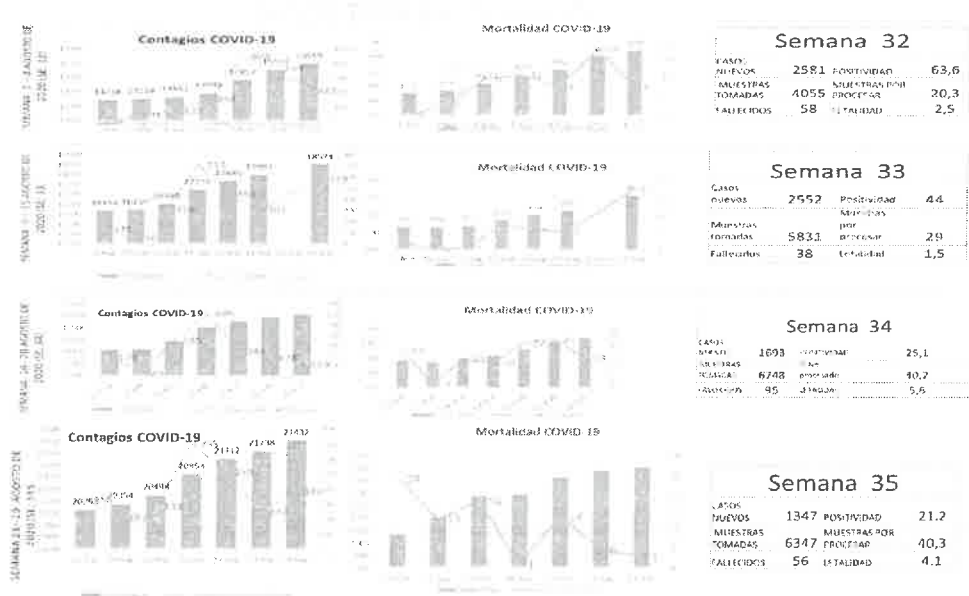


Fuente: COE Pichincha,

Elaborado por: COE Pichincha

EL estado de la transmisión del Sars CoV 2 en el DMQ al momento es estacional con un crecimiento sostenido en el número de casos; sin embargo, hemos visto en la última semana epidemiológica una pequeña tendencia a la baja, a pesar de las fluctuaciones en el sistema de reporte y notificación de los casos. Es así que, para las semanas epidemiológicas 32 (2-8 de agosto 2020) y 33 (9 -15 de agosto 2020) se reportaron alrededor 2500 diagnósticos en cada semana; mientras que durante la semana epidemiológica 34 (16-22 de agosto 2020) se reportaron 1700 diagnósticos, durante la semana epidemiológica 35 (23-29 de agosto 2020) se han reportado 1347 casos nuevos y en lo que va de la semana epidemiológica 36 se han reportado 304 casos confirmados. (gráfico 3)

Gráfico 3: Evolución semanal de número de casos

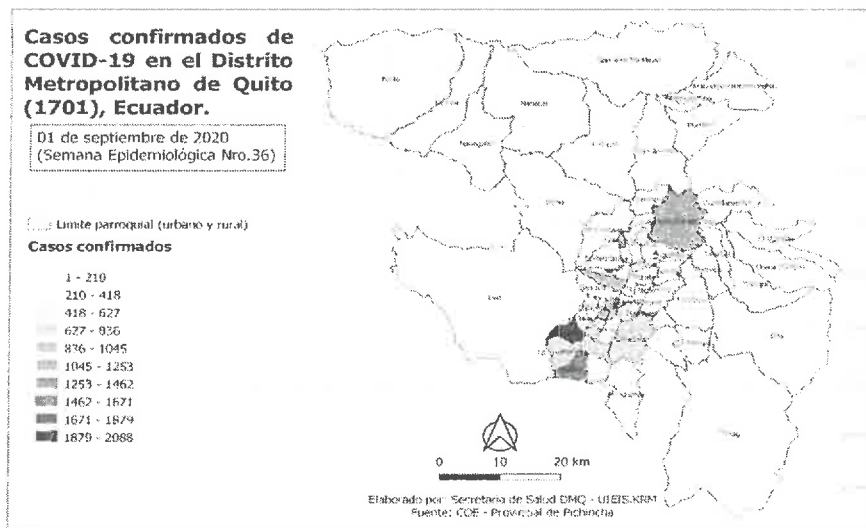


Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado por: Ing. Karina Rivadeneira

Al analizar la distribución geográfica encontramos que existe una concentración del número de casos positivos en las parroquias de los extremos de la ciudad además de unas cuantas localizadas en el centro occidente de la ciudad (Figura 1).

Figura 1: Mapa de distribución de caso en el DMQ



Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

Es necesario recalcar, que en las 10 primeras parroquias se concentra al menos el 50% de los casos totales (tabla 1).

Tabla: 1 Número de casos acumulados por parroquia

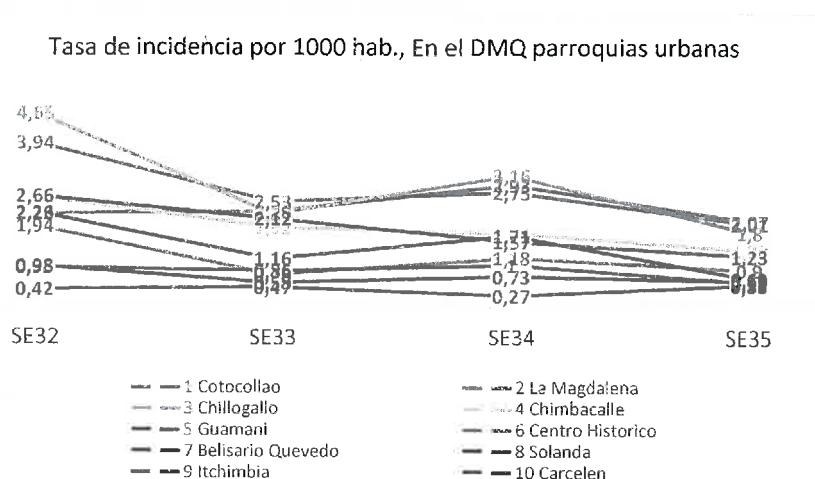
1	Chillogallo	2088	9,6
2	Guamani	1632	7,51
3	Calderón (Carapungo)	1267	5,83
4	Belisario Quevedo	1138	5,23
5	La Magdalena	1091	5,02
6	Cotocollao	1017	4,68
7	Chimbacalle	913	4,2
8	Centro Histórico	869	4
9	Quitumbe	805	3,7
10	La Ecuatoriana	755	3,47
Total			53,24

Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

Hemos observado fluctuaciones en la distribución geográfica pues algunas de las parroquias urbanas (gráfico 4) han presentado una discreta disminución del número de casos y otras parroquias rurales un ligero repunte (gráfico 5).

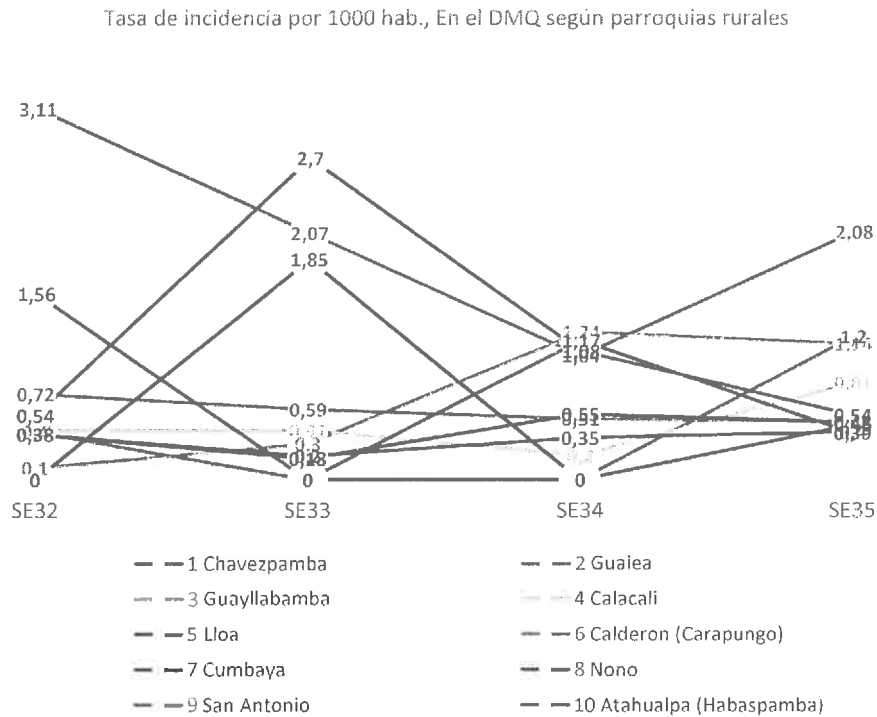
Gráfico 4: Evolución de la tasa de incidencia en parroquias urbanas del DMQ



Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

Gráfico 5: Evolución de la tasa de incidencia en parroquias rurales del DMQ

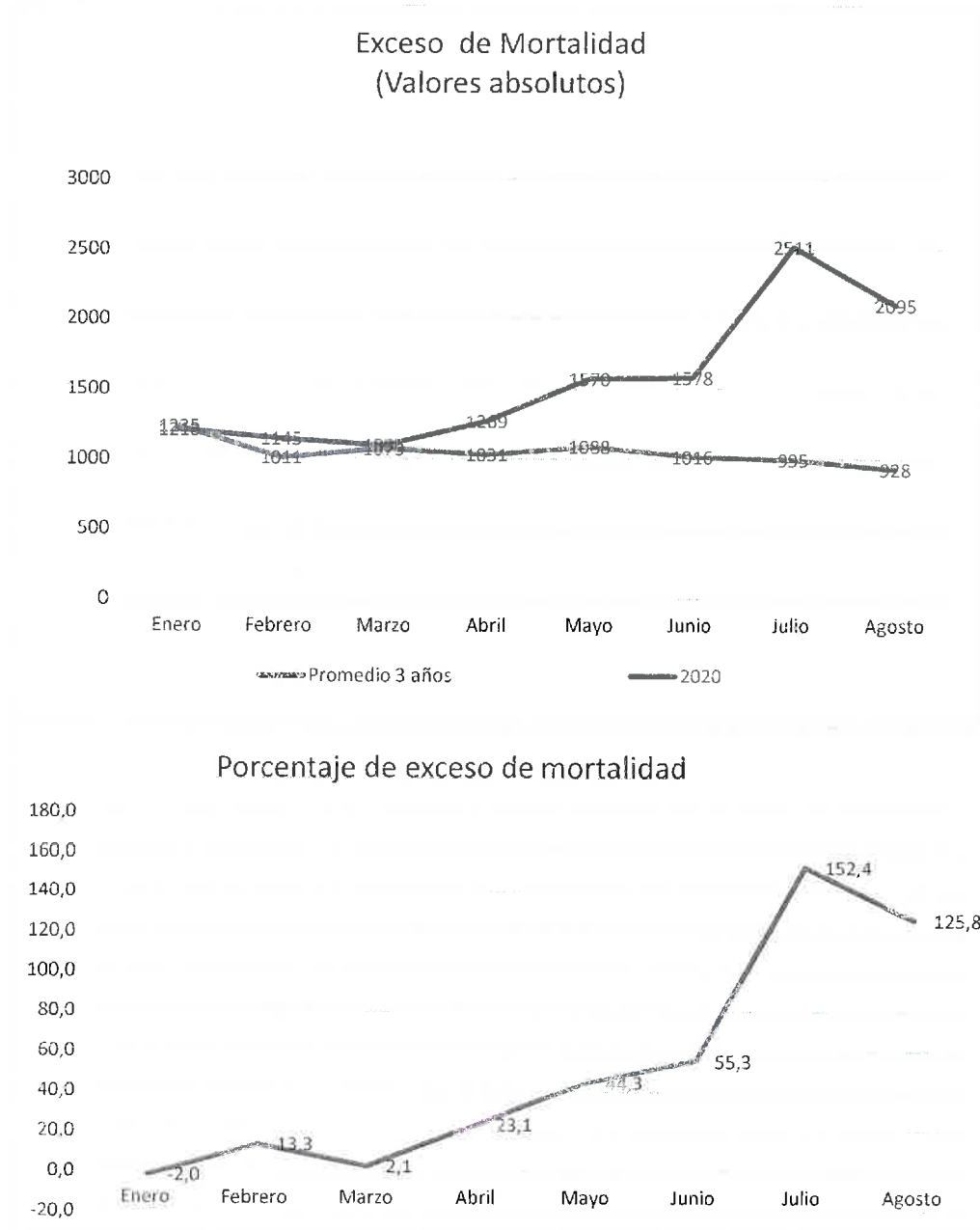


Fuente: COE Pichincha, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

Por otro lado, cuando analizamos la mortalidad en exceso del DMQ encontramos que desde el mes de junio hemos experimentado un aumento exponencial en el número de personas fallecidas, con un 50% más de mortalidad en exceso para el mes de junio, un 152% más en el mes de julio y para el mes de agosto hemos acumulado un 125% más de mortalidad en exceso. Además el número de cadáveres levantados en calle, hogar o albergues es de 175. (Gráfico 6)

Gráfico 6: Exceso de mortalidad Absoluta y Porcentaje de exceso



Fuente: Registro civil, Análisis Secretaría de Salud - DMPPS

Elaborado Por: Ing. Karina Rivadeneira

Finalmente la lista de espera de por camas para hospitalización para pacientes con diagnóstico de COVID-19 ha disminuido gracias al incremento de 225 camas en los diferentes subsistemas de salud durante

el mes de agosto. Al igual que el aumento de 16 camas para cuidados intensivos.

De lo expuesto, y considerando la tabla para calificación del evento o situación peligrosa, establecida en el Manual del Comité de Operaciones de Emergencia emitido por la Secretaría de Gestión de Riesgo (agosto 2017), que nos indica el comportamiento frente al nivel de riesgo, tomando en cuenta 5 niveles diferentes de riesgo, según la actuación de cada territorio. Respecto a la Emergencia Sanitaria por COVID-19 y el momento epidemiológico en el que se encuentra el DMQ, nos ubica en el nivel de riesgo 5 (Máximo nivel), debido a dos indicadores trazadores:

- ✓ El número de personas afectadas (tasa de contagio de 7,8 personas por cada 1000 habitantes); y,
- ✓ El número de personas fallecidas (tasa de exceso de mortalidad 1,4 muertes por cada 1000 habitantes)

Los otros factores para el modelo de gestión no aplican, debido a las características de la emergencia. Por otro lado, de alguna forma el riesgo se ha mitigado por la provisión de servicios sanitarios y el aumento de la cobertura.

Propuesta de Plan de Transición hacia la nueva Normalidad

Es una propuesta construida multisectorialmente con las dependencias municipales involucradas en el proceso de respuesta frente a la emergencia sanitaria, producto del COVID-19 en el DMQ.

El objetivo de esta propuesta es repotenciar la gestión local para la reactivación social y productiva, recuperando la salud y los medios de vida de la población del Distrito Metropolitano de Quito.

Consideraciones de la Organización Mundial de la Salud

(OMS. Orientaciones provisionales. 16 de abril de 2020)

- Dentro de las orientaciones provisionales dirigidas a sus estados miembros, ha considerado como el supuesto más probable del comportamiento y evolución epidemiológica de la pandemia del COVID-19, la producción en el mediano plazo de "oleadas epidémicas recurrentes", de mayor o menor intensidad.
- Las medidas de salud pública que se han venido implementando en el mundo, tales como: la protección personal, el distanciamiento físico, la

restricción de viajes o el aislamiento social, deberán mantenerse, adecuarse, modificarse, suspenderse o volverse a implementar en diversos grados de intensidad de acuerdo con las necesidades que arrojen los análisis de riesgo específico que se realicen en cada país, ciudad o zona geográfica, con base en los indicadores sobre transmisión, morbilidad y mortalidad correspondientes (Ibídem)

- La decisión de introducir, adaptar o levantar medidas de salud pública y sociales debe basarse en una evaluación del riesgo basada en una metodología normalizada que permita llegar a un equilibrio entre el riesgo de relajar las medidas, la capacidad de detectar un rebrote de casos, la capacidad de atender una carga añadida de pacientes en centros sanitarios u otros lugares, y la capacidad para volver a introducir medidas de salud pública y sociales en caso necesario.

- Mientras no exista la certeza de que las condiciones epidemiológicas y de gestión de la pandemia cumplan con las recomendaciones de la OMS para la desescalada de las medidas y el retorno a la nueva normalidad, el DMQ debe mantener las medidas de restricción de la movilidad, bioseguridad y distanciamiento social con la finalidad de disminuir la velocidad de infección.

Estas condiciones son las siguientes:

- Contar con evidencia sólida de control de la transmisión de la Covid-19.
- Contar con capacidades de salud pública que permitan identificar, testear, rastrear contactos y ponerlos en cuarentena.
- Minimizar los riesgos de brotes en entornos de alta vulnerabilidad, particularmente en residencias de ancianos, centros de salud mental y otras localizaciones similares.
- Establecimiento de medidas preventivas en los centros de trabajo, incluyendo medidas de distanciamiento físico, instalaciones para el lavado de manos y etiquetas para las prendas de trabajo.
- Capacidad de gestión de los riesgos ante los casos importados.
- Sociedad fuertemente comprometida y dispuesta a colaborar en el periodo de transición.

Para el caso del DMQ, la forma de emular las tasas de contagio de la inmunidad de rebaño que ocurren en la infección de COVID-19 es mediante la disminución del contacto físico; esto se lograría con la disminución del aforo de manera estricta pues así se disminuye el número de contactos susceptibles en los grupos poblacionales.

Esta disminución debe ir en torno al 50% y respetando el distanciamiento de 1 persona/4m², sobretodo en lugares cerrados como las oficinas y sitios de trabajo, transporte público, centros comerciales y mercados.

Como se indicó el 50% de aforo debe ser evaluado según el tipo y tiempo de exposición, espacio y cantidad de personas donde se debe tener en cuenta los aforos menores del 30% como en los cines y bares que son lugares generalmente cerrados y que aglutinan un número importante de personas.

La limitación al 50% de las actividades en el DMQ permitirá que la ciudad retome su dinamismo económico y además permitirá controlar la pandemia, junto con otras medidas como el rastreo de contactos, diagnósticos, educación, comunicación y apoyo social

Premisas en el DMQ

1. La respuesta frente a la pandemia, tiene que ver con las capacidades instaladas y los recursos disponibles en las instituciones, pero es fundamental considerar que el rol del Estado es "velar por la protección a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales dentro de su territorio de competencia".(Artículo 389, Constitución de la República del Ecuador).
2. Garantizar la protección social de la población conlleva un conjunto de intervenciones locales que apuntan a minimizar los riesgos vinculados a la pandemia y aliviar las situaciones que generan vulnerabilidad, recuperando y fortaleciendo los medios de vida de la población, que serán sostenibles siempre y cuando las familias "puedan afrontar y recuperarse de rupturas y caídas bruscas, y mantener sus capacidades y activos tanto en el presente como en el futuro sin socavar las base de sus recursos naturales".(FAO.org).
3. El gobierno autónomo descentralizado metropolitano, en el marco de sus competencias, tiene la posibilidad de actuar en su territorio y de regular las condiciones que posibiliten al DMQ, entrar en un período de transición en el contexto de esta nueva realidad, bajo la cual sea posible dictar medidas preventivas, de control y protección frente a actividades, áreas, zonas que consideren vulnerables, de acuerdo al comportamiento epidemiológico en el DMQ.
4. Es fundamental considerar que la decisión en la gestión de la emergencia sanitaria fue producto de un proceso de gobernanza

- conjunta con todas las instituciones involucradas, que mantuvieron permanente diálogo y actuaron bajo los principios de cooperación y colaboración. Esta dinámica debe permanecer en el marco de las competencias y facultades de cada institución.
5. La situación epidemiológica en el DMQ aún no es favorable, ya que al momento se mantiene un aumento sostenido de casos con una ligera desaceleración en las parroquias urbanas intervenidas durante las últimas 6 semanas. Por otro lado, la falta de capacidad de procesamiento de las pruebas nos impide conocer el estado actual de la pandemia en el DMQ. La mortalidad y la ocupación de camas sobre todo las de cuidados intensivos nos indica que, aunque, hemos disminuido la lista de espera y el número de defunciones diarias estos indicadores aún siguen siendo críticos y la situación de la ciudad sigue siendo alarmante pues se mantiene la saturación del sistema sanitario y el aumento de la mortalidad ha llegado al 124% durante el mes de agosto.
 6. El ejercicio de la corresponsabilidad ciudadana frente a la emergencia sanitaria producto de la COVID-19, debe sustentarse en un programa intensivo de educación y comunicación que permita al ciudadano mejorar sus conocimientos, actitudes y comportamientos sociales frente a este nuevo contexto de convivencia. Pero inclusive este gran esfuerzo a realizarse será inútil si no está soportado en un esquema de protección social para los grupos vulnerables sin el cual este ejercicio de corresponsabilidad ciudadana se verá superado por las necesidades no cubiertas.
 7. En circunstancias urgentes como las que el país está enfrentando, los gobiernos autónomos descentralizados municipales, deben priorizar el bienestar social de los grupos de atención prioritaria, mejorando la capacidad de las familias y comunidades para afrontar, soportar y dar respuesta a los efectos de la emergencia, reducir las desigualdades, fortalecer la resiliencia, y recuperar la productividad local.
 8. Los GAD Municipales son quienes lideran el COE Cantonal, por tanto, en el marco de la protección social, entre las líneas de acción prioritarias a desarrollar en el territorio cantonal, está la asistencia humanitaria local con la entrega de kits alimenticios a los grupos de atención prioritaria y que se encuentren en nivel de pobreza, aportando al mejoramiento de su seguridad alimentaria; Acceso directo a albergues

Lineamientos sobre medidas de bioseguridad que deberán considerarse en entidades públicas y privadas, con aplicación sectorial o por tipo de actividad.

En el Anexo No.3 se presentan las recomendaciones de bioseguridad por tipo de actividad que deberán considerarse para la elaboración de los

manuales o protocolos específicos que se requerirá por cada empresa o institución, sea esta pública o privada, dentro del DMQ.

De manera general proporcionan lineamientos mínimos indispensables como un marco técnico referencial que facilite la generación e implementación de los respectivos protocolos.

Adicionalmente a estas recomendaciones generales se deben considerar en todo momento las medidas de distanciamiento físico, uso de mascarilla e higiene de manos.

La información y recomendaciones contenidas en este anexo pueden variar en función de la nueva evidencia científica generada; por lo tanto, se deberán realizar actualizaciones cuando sea necesario.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

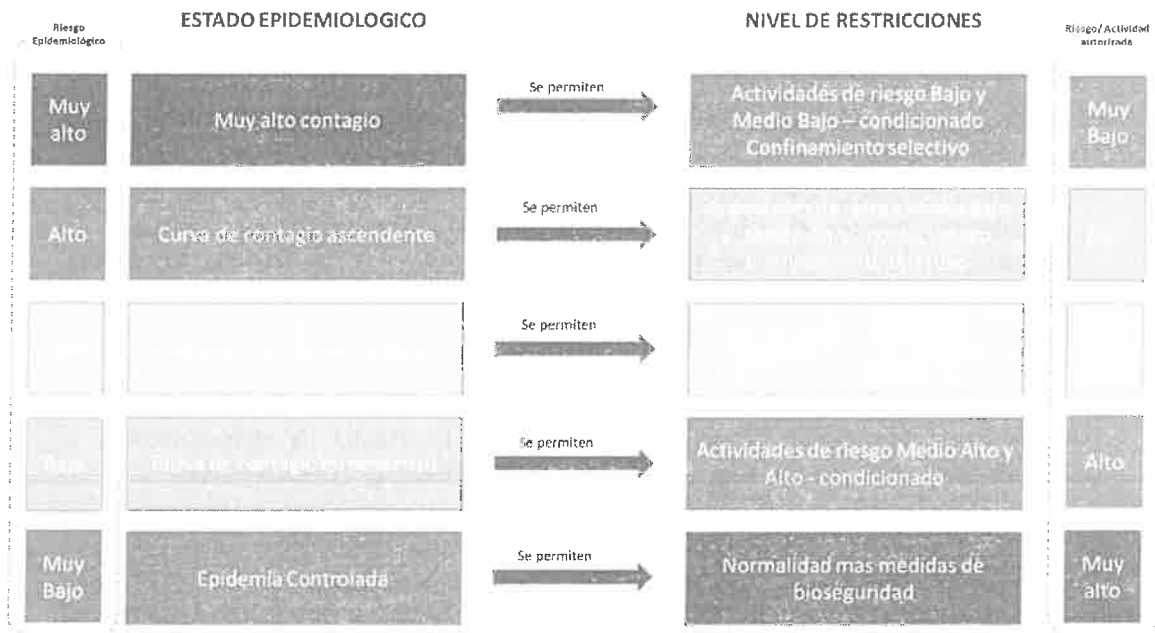
Conclusiones

- ✓ La salida del estado de excepción no cambia la situación epidemiológica del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que deben mantenerse las medidas de restricción en las que el GAD Metropolitano de Quito tiene incidencia, en el marco de sus competencias.
- ✓ Frente a la situación epidemiológica actual del Distrito Metropolitano de Quito, se evidencia que la infección por Sars CoV 2 se mantiene, con un aumento sostenido de casos, con una ligera desaceleración en las parroquias urbanas intervenidas durante las últimas 6 semanas; por otro lado, la falta de capacidad de procesamiento de las pruebas nos impide conocer el estado actual de la pandemia en el DMQ; la mortalidad y la ocupación de camas sobre todo las de cuidados intensivos nos indica que aunque hemos disminuido la lista de espera y el número de defunciones diarias, estos indicadores aún siguen siendo críticos y la situación de la ciudad sigue siendo alarmante, pues se mantiene la saturación del sistema sanitario y la mortalidad en exceso ha llegado al 125% en el último mes, comparado con los últimos 3 años.
- ✓ Las acciones interinstitucionales que se han implementado hasta el momento han incidido en la desaceleración de la infección en el DMQ; sin embargo, puede variar en incremento o decremento del riesgo, por lo que deberá mantenerse una evaluación permanente y continua para el ajuste de medidas.

Recomendaciones

- ✓ Es necesario tener en cuenta las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud para el cambio de medidas en el territorio, ya que al no tener la certeza de que las condiciones epidemiológicas y de gestión de la pandemia se alineen a dichas recomendaciones, no se podrá aconsejar el relajamiento de las medidas de restricción de la movilidad y circulación dentro de la ciudad.
- ✓ Es necesario contar con un período de transición desde la salida del estado de excepción hacia la reducción sostenida de los indicadores epidemiológicos frente al COVID-19 en el DMQ, comprendido del 14 de septiembre hasta el 31 de octubre, con un umbral epidemiológico de funcionamiento del 50%, con franjas y horarios que permitan garantizar que el despliegue de las actividades se desarrollen manteniendo las medidas de restricción de la movilidad, bioseguridad y distanciamiento social, para proteger la vida, la salud, la libertad y demás derechos de los ciudadanos de Quito y procurando evitar circunstancias graves de rebrote del COVID-19 que obliguen a un retroceso en el avance hacia la nueva normalidad. Se aplicará evaluación permanente, la misma que determinará la decisión de las medidas correspondientes a partir del 1 de noviembre.
- ✓ Es importante entender que el estado epidemiológico es variable y responde a la adecuación y oportunidad de las medidas a tomarse; por lo tanto, se podrá entrar y salir de los procesos de supresión y mitigación dependiendo de la necesidad.

Gráfico N.7 Correlación del Estado Epidemiológico de la ciudad con el tipo de actividad autorizada en función del riesgo de la misma.



Elaboración: SSDMQ

Si el estado epidemiológico es de alto riesgo, las actividades autorizadas son todas aquellas que posean un muy bajo riesgo; lo contrario sucede cuando el estado epidemiológico de la ciudad es de riesgo bajo, con la epidemia controlada, en este momento las actividades autorizadas podrán ser incluso aquellas que posean un alto riesgo de contagio, el cual deberá ser minimizado con la aplicación de las medidas de bioseguridad respectivas.

Este proceso de autorización o no autorización de actividades es un proceso cambiante en el tiempo y dependerá siempre del momento epidemiológico que esté cursando la ciudad.

- ✓ Todas las empresas públicas y privadas deben contar con un manual y protocolos de bioseguridad, los mismos que deberán ser específicos para cada actividad y deberán cumplir con las condiciones mínimas indispensables propuestas. Deberán estar a disposición de las autoridades en todo momento.
- ✓ Es necesario implementar medidas generales y específicas que permita, la reactivación parcial del DMQ, en todos sus aspectos que estarán ligadas al estado epidemiológico de la epidemia por COVID-19. Esto significa que la decisión de adoptar medidas de SUPRESIÓN o de MITIGACIÓN se relaciona directamente con el momento de la epidemia que esté cursando la ciudad.

MEDIDAS GENERALES

- La flexibilización de las medidas restrictivas de movilidad, actividades comerciales, ocio, recreación y otras, se definen en función del estado epidemiológico del DMQ; inclusive se tendrá en cuenta el estado epidemiológico a nivel territorial según parroquias y barrios. El mantenimiento, flexibilización o endurecimiento de las restricciones será siempre de manera escalonada y abarcará los diferentes tipos de actividades de acuerdo al riesgo implícito de cada una de ellas. En este sentido incluso en el momento de menor riesgo de contagio se tendrá en cuenta el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad establecidos para cada actividad. Por lo tanto la adecuación y cumplimiento de los mismos es un punto crítico a considerarse.
- El MDMQ mantiene como medidas obligatorias el uso de mascarilla, el lavado e higienización de manos y el distanciamiento social en todas las actividades realizadas en espacios públicos y privados. Todo esto sintetizado en la campaña comunicacional 3 pasos de vida.
- Todas las instituciones tienen la obligación de definir los protocolos para su funcionamiento y para la prestación de servicios a la población.
- Una respuesta efectiva en el manejo de la pandemia consiste en disminuir o frenar la propagación del virus mediante estrategias encaminadas a disminuir la velocidad de contagio, como por ejemplo:
 - Cambiando la tasa de transmisión con la disminución del número de contactos (medidas de supresión/mitigación).
 - Disminuyendo la duración del período infeccioso (fármacos).
 - Reduciendo el número de individuos susceptibles (vacunación).

En este sentido, respecto a las dos últimas opciones no existe evidencia concluyente sobre su utilidad. Por tanto, las medidas no farmacológicas de control de la pandemia son las más útiles actualmente y su objetivo es disminuir la contagiosidad mediante la reducción del R0 (número promedio de casos nuevos que genera un caso dado a lo largo de su período infeccioso); este a su vez se ve afectado cuando existe mayor número de sujetos susceptibles. Sin embargo, cuando se consigue cierto nivel de inmunidad el R0 disminuye y de esta forma se consigue la conocida inmunidad en rebaño.

Existen dos maneras de conseguirlo: dejar que la población enferme o por medio de una vacuna. La primera con un alto coste de vidas. Por tanto, las medidas de restricción de la movilidad y confinamiento en el contexto de la pandemia de COVID-19, son las acciones no farmacológicas más efectivas para disminuir la progresión del virus con

la finalidad de frenar su aparición, y evitar que el sistema sanitario se sature produciendo un mayor número de fallecidos.

Uno de los mayores problemas es el mantenimiento de estas medidas de confinamiento y cese de las actividades productivas que dependiendo de su rigurosidad se verán en poco tiempo insostenibles debido a la carga social que producen. En este sentido, mantener el control de la epidemia con disminución del contacto físico se logra con la disminución del aforo de manera estricta, pues así se disminuye el número de contactos susceptibles en los grupos poblacionales.

Esta disminución debe ir en torno al 50% y respetando el distanciamiento de 1 persona/4m², sobretodo en lugares cerrados como las oficinas y sitios de trabajo, transporte público, centros comerciales y mercados. Como dijimos el 50% de aforo debe ser evaluado según el tiempo y tipo de exposición, espacio y cantidad de personas.

La limitación al 50% de las actividades en el DMQ permitirá que la ciudad retome su dinamismo económico y además permitirá controlar la pandemia, junto con otras medidas como el rastreo de contactos, diagnósticos, educación, comunicación y apoyo social.

- o El proceso de desescalada en las medidas de desconfinamiento, para que sea efectivo y no traiga consigo un aumento sustancial de los casos, debe ser lento, progresivo y sobretodo gestionado cuando los territorios cuenten con las herramientas necesarias descritas por la OMS, dentro de las cuales está que la infección esté controlada, que el sistema sanitario tenga la capacidad para gestionar un posible aumento de los casos y que además sea capaz de implementar medidas de vigilancia epidemiológica efectivas como el rastreo y diagnóstico de los casos, que podrían aumentar por el relajamiento de las medidas antes descritas.

MEDIDAS ESPECÍFICAS

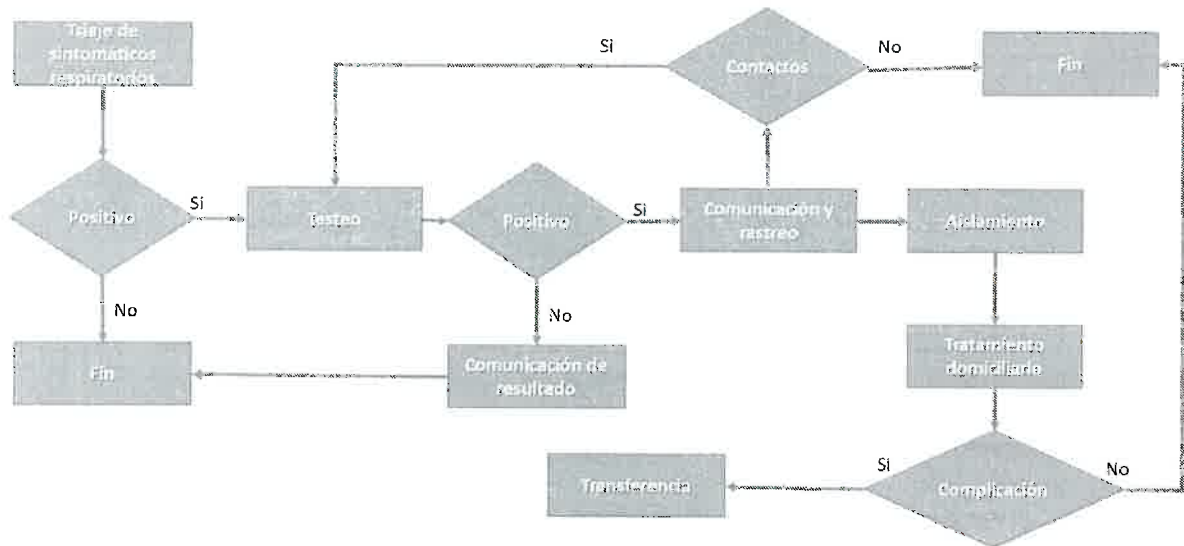
SALUD

Desde el punto de vista del sector salud, se definen dos grandes objetivos desde la perspectiva del DMQ:

1. Control de la Epidemia por COVID-19
2. Atención en salud para patología no COVID

1. Control de la Epidemia por COVID-19

Gráfico N.8 Flujoograma del proceso de intervención epidemiológica para Covid-19 en el DMQ



Elaboración: SSDMQ

Se deberá realizar atención focalizada para la aplicación del modelo de atención del MDMQ que permitirá:

- Identificar,
- Testear
- Rastrear contactos
- Aislar
- Tratar y
- Dar soporte en aislamiento,

Todas estas acciones de acuerdo al estado epidemiológico de cada territorio, tanto en el área urbana y rural. Para lo cual existen 4 estrategias definidas que deberán mantenerse o intensificarse: Epidemiológica, prestacional, protección social y edu - comunicación.

Continuar con el monitoreo y seguimiento de los indicadores, dado que, hasta que no exista un tratamiento farmacológico y/o vacuna, será necesario partir del comportamiento epidemiológico para realizar medidas a favor de garantizar la salud de la población.

Control focalizado intensivo en territorios priorizados, pasando de parroquias a barrios, a base del comportamiento de indicadores epidemiológicos, intensificando esta intervención en territorios que por su

afectación requieran acciones de rastreo de sintomáticos y asintomáticos, realizando el seguimiento del aislamiento selectivo y sostenible

Diseño y difusión en la población de una calculadora de riesgo de actividades (Anexo 1), que considere varios aspectos:

- Dónde se realiza la actividad
- La concentración o cantidad de personas en el espacio
- Tiempo de exposición al riesgo
- Nivel/tipo de contacto (directo, indirecto, posibilidad de una de las partes sin EPPs)
- Situación de salud personal

La aplicación de este modelo de intervención integral para el control de la epidemia por COVID-19 no es responsabilidad aislada del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y se trabajará fortaleciendo los nexos de colaboración y el traslado paulatino de responsabilidades al MSP como rector y prestador del Sistema de Salud Estatal, en conjunto con los Seguros Privados.

Se propone adicionalmente establecer un modelo de financiamiento de la operación continuada del Centro de Atención Temporal Quito Solidario, considerando que se dispone de presupuesto hasta fin de año y la problemática en salud de acuerdo a estimaciones de expertos y organismos internacionales se extenderá por varios años. Por lo tanto se requerirá recuperar espacios transformados para atención COVID en los hospitales de la RPIS y la manera más lógica de seguir solventando la atención por COVID-19 que no desaparecerá, va a ser la utilización de la capacidad operativa instalada del CAT que representa una capacidad operativa adicional.

2. Atención en salud para patología no COVID

La reactivación de la atención en salud en las unidades metropolitanas se realizará de manera paulatina, incorporando nuevas modalidades de atención como la telemedicina.

De igual manera se reactivarán las estrategias de atención de promoción y prevención de la salud SIPAQ y PREMAQ.

PROTECCIÓN SOCIAL

Continuar con los abordajes a personas habitantes de calle en el Distrito Metropolitano de Quito, de manera integral.

Fortalecer la atención en albergues y entrega de kits alimentarios

Implementar acciones para el funcionamiento del hogar de paso para habitantes de calle en el centro histórico, en articulación y cooperación con la Unidad Municipal Patronato San José.

Implementar la Ruta de Protección de Movilidad Humana donde se incluya, movilidad interna y externa, así como migrantes retornados.

Impulsar el plan retorno de personas que trabajan o viven en el DMQ y que no lograron regresar a sus espacios, de manera efectiva y ordenada

PRODUCTIVIDAD

El nivel de reactivación o suspensión de las actividades productivas del Distrito Metropolitano de Quito estará definido por el momento epidemiológico en el que se encuentre la ciudad. Ver gráfico N.1

De igual manera se deberán trabajar y fortalecer con las instancias responsables, nuevas modalidades de negocio adecuadas a la nueva realidad de comportamiento social impuesto por la COVID-19

Las actividades productivas se desarrollarán con una distribución de horarios que permitan la movilidad sin superar el aforo en el transporte público y evitar las aglomeraciones.

- o El funcionamiento de las actividades esenciales, de manera permanente iniciarán sus actividades a las 7:00 H.
- o Los servicios públicos y privados con atención al público iniciarán sus actividades a partir de las 9:00 H.
- o Las actividades comerciales que no impliquen atención al público se activarán a partir de las 10:00 H.

Todas las actividades permitidas en instituciones, comercios, actividades deportivas, recreativas, transporte, etc. deberán disponer de protocolos de bioseguridad aprobados por las instancias correspondientes, con horario escalonado y que incluyan entre otros: uso de mascarillas, desinfección de manos y distanciamiento de 2 metros entre las personas.

Se establecerán mecanismos e incentivos para la reactivación productiva, con intervenciones territoriales que permitan simplificar y dinamizar los procesos productivos de la ciudad.

MOVILIDAD

La circulación vehicular se mantendrá restringida a la alternabilidad de placas pares e impares: lunes, miércoles y viernes con dígito impar; y martes, jueves y sábado con dígito par. Esta distribución se realizará de forma rotativa para mantener la equidad.

En caso de domingo y días feriados será de libre circulación.

Los salvoconductos serán entregados por la Secretaría Metropolitana de Movilidad.

Para el ingreso a cualquier establecimiento a realizar actividades tales como la adquisición y pago de bienes y servicios, compra de cualquier producto al menor y al por mayor, de servicios bancarios, financieros y notariales, atención al ciudadano en entidades públicas, y de prestación de cualquier otro tipo de servicios excepto los de salud, farmacia y servicios funerarios, se atenderá la siguiente condición:

1: En los días impares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito impar.

2: En los días pares no podrán acceder a estos servicios y establecimientos, las personas cuya cédula o documento de identidad termina en dígito par. El control de esta medida estará en cabeza de los establecimientos de comercio o entidades públicas según corresponda.

Las personas con discapacidad tendrán preferencia en la atención y la movilidad.

La condición descrita en precedencia no aplicará en los siguientes casos: a.) Los servicios y trámites notariales, bancarios, financieros y administrativos que para su realización requieran la comparecencia simultánea de dos o más personas. b.) La persona que les sirve de apoyo a adultos mayores, personas en condición de discapacidad o enfermos con tratamientos especiales que requieren de acompañamiento para realizar actividades o trámites. c.) Al personal médico y demás vinculados con la prestación del servicio de salud debidamente identificados

El transporte público estará restringido en su frecuencia, ocupación o aforo al 50% y se determinarán los horarios de funcionamiento acorde a las restricciones de horario de las actividades comerciales. Los horarios de funcionamiento serán diferentes para el transporte interprovincial, turístico e institucional.

ACTIVIDADES COMERCIALES

Los mercados municipales están autorizados a funcionar con el 50% de aforo.

Los comerciantes de ferias y mercados realizarán sus actividades en el mismo territorio, no se permitirá el traslado entre parroquias.

Los comerciantes ambulantes se organizarán en espacios autorizados y distanciados al menos dos metros entre unos y otros para mantener la seguridad de las personas.

Las actividades en centros comerciales, supermercados, y locales comerciales, están autorizados en cumplimiento de las medidas de bioseguridad y con restricción del aforo al 50%

Se prohíbe la aplicación de las medidas de bioseguridad que a continuación se describen, debido a que no existe evidencia científica que avale su aplicación:

- Cabinas de desinfección con químicos u ozono.
- Desinfección de personas con productos químicos.
- Tapetes húmedos para desinfección de calzado.
- Uso de guantes permanentes por parte del personal de atención directa al cliente

La toma de temperatura al ingreso a los locales es opcional.

Los restaurantes están autorizados a funcionar con aforo del 50% en sus locales y cumplimiento de medidas de bioseguridad.

RECREACIÓN Y DEPORTE

Se permitirá la práctica de actividad física individual en los espacios públicos y parques sin restricción de horarios. El uso de mascarilla no es obligatorio para realizar actividad física. Se debe procurar la práctica de deportes individuales o aquellos que favorezcan el distanciamiento físico.

Los deportes de contacto no están autorizados.

No está permitida la aglomeración de personas ni la realización de deportes con público.

De igual forma se autorizará la práctica deportiva colectiva a nivel profesional, amateur y no amateur, de alto rendimiento y de formación que se realice en clubes conforme a los protocolos expedidos por las instancias competentes. No se autoriza la presencia de público en estas actividades.

Para este tipo de actividades se deberá contar con propuestas de planes de bioseguridad específicas donde se establezcan modificaciones de ingeniería, administrativas o de uso de EPP que permitan reducir o minimizar los riesgos implícitos de estas actividades.

La apertura de gimnasios no está autorizada por tratarse de actividades en espacios cerrados, en los cuales existe exhalación forzada de aire.

Las actividades de recreación como conciertos, presentaciones artísticas y otras que impliquen aglomeración de personas, así se realicen al aire libre, son consideradas de alto riesgo por lo tanto no están autorizadas en el momento epidemiológico actual del DMQ.

No está autorizado el funcionamiento de bares, discotecas y night clubs en este momento epidemiológico en el DMQ.

La apertura de museos y otras actividades culturales, tales como exposiciones, bibliotecas, presentación de obras y actividades relacionadas, en las cuales la interacción de personas y el distanciamiento físico es controlable y se desarrollan en interiores están autorizadas, siempre y cuando se mantenga una reducción del 50% en su aforo y se cumplan las medidas de bioseguridad establecidas en los respectivos protocolos.

No está autorizado el funcionamiento de cines y teatros, debido a que se desarrollan en un ambiente cerrado, en el cual el uso de mascarilla no es permanente y adicionalmente poseen sistemas de ventilación que generan un mayor riesgo de recirculación de aire y posibles aerosoles.

EDUCACIÓN

No están autorizadas las clases presenciales de ningún establecimiento educativo dentro del DMQ. Se evaluará una autorización condicionada en caso de existir algún proyecto donde se establezcan medidas estrictas de bioseguridad. Estos proyectos deberán ser evaluados y aprobados.

Las actividades que se desarrollen dentro o fuera de los establecimientos educativos deberán acatar las disposiciones sobre medidas de bioseguridad

SEGURIDAD

Los servicios de seguridad del DMQ deberán aplicar medidas de control y prevención en el espacio público, para controlar aglomeraciones y reuniones no permitidas.

Deberán también continuar con los controles y sanciones por incumplimiento de la normativa de bioseguridad ya definidas en las ordenanzas municipales vigentes.

Se desarrollarán operativos interinstitucionales de control, prevención y respuesta de diferentes sectores del DMQ en coordinación interinstitucional en los sectores que presenten mayor cantidad de incidentes de comercio autónomo, incidentes de delitos e incidentes de convivencia ciudadana.

Se potenciarán operativos de inteligencia para control de micro tráfico en puntos de mayor conflictividad.

Se realizarán controles de cumplimiento de la LUAE categoría III, según se vayan autorizando por la instancia competente.

Se continuará con el control de medidas de bioseguridad en los espacios públicos en los sectores urbanos y rurales.

Se continuará con el apoyo en la organización y control de las medidas de bioseguridad en los mercados metropolitanos, plazas y ferias.

Se continuará con las medidas de bioseguridad en el sistema metropolitano de transporte.

Se impulsará actividades de sensibilización a la ciudadanía sobre seguridad ciudadana y convivencia social pacífica, así como medidas de prevención y apropiación del espacio público.

COMUNICACIÓN

Las dependencias y servicios municipales deben disponer en sus espacios de atención y servicio al público, de carteles plastificados informativos de las medidas de bioseguridad e informar a sus grupos de atención sobre éstas, a través de videos en los espacios de atención ciudadana, donde cuentan con circuito cerrado de televisión y cartelera con afiches plastificados. El transporte municipal debe perifonear recomendaciones sobre las medidas de bioseguridad: distanciamiento física, uso de mascarilla y lavado de manos.

Las dependencias municipales deberán colocar señalética en el marco de las medidas de bioseguridad

La radio Pacha debe convertirse en una Radio de lucha contra la COVID 19 con espacios permanentes de educación y promoción de la salud en las medidas de bioseguridad.

Las dependencias municipales deberán publicar a través de la intranet la situación epidemiológica del Distrito y los resultados de las buenas prácticas de aplicación de medidas de bioseguridad con su personal.

La Secretaría de Comunicación deberá liderar una red comunicacional con todas las dependencias municipales, generadas a través de campañas para radios, redes sociales, para puntos de atención ciudadana

Todo servicio que se brinde a la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito, público y privado, deberá difundir a través de medios audiovisuales las medidas de bioseguridad (distanciamiento, uso de mascarilla y lavado de mano). Debe responder a los lineamientos de la OMS y deberá responder al por qué usarlo, cómo usarlo, cuándo usarlo y dónde usarlo.

BIBLIOGRAFÍA

- Ayuntamiento de Sevilla. Recuperado el 2 de septiembre de 2020. Recomendaciones para la ciudadanía Disponible en <https://www.sevilla.org/actualidad/coronavirus-covid19/coronavirus-covid-19/recomendaciones-para-la-ciudadania>.
- Comunidad Madrid. Recuperado el 2 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/alimentos-coronavirus>
- Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Publicado el 21 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe/>
- <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/alimentos-coronavirus>
- Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Protocolo de actuación frente a COVID-19. Reapertura progresiva de templos y lugares de reunión evangélicos. 10 de junio de 2020. Disponible en <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe/>
- UNHCR. Prevención y respuesta COVID-19 en Albergues, centros de acogida y hoteles Versión II. Publicado el 30 Marzo 2020. Disponible en <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Gu%C3%ADa%20para%20la%20prevenci%C3%B3n%20y%20respuesta%20a%20la%20pandemia%20de%20COVID-19%20en%20albergues%2C%20centros%20de%20acogida%20y%20hoteles.pdf>
- Preventing and Mitigating SARS-CoV-2 Transmission — Four Overnight Camps, Maine, June–August 2020. *MMWR*
- COVID-19 Among American Indian and Alaska Native Persons — 23 States, January 31–July 3, 2020. *MMWR*
- Limited Secondary Transmission of SARS-CoV-2 in Child Care Programs — Rhode Island, June 1–July 31, 2020. *MMWR*
- Primary Indicators to Systematically Monitor COVID-19 Mitigation and Response — Kentucky, May 19–July 15, 2020. *MMWR*
- *Notes from the Field: Universal Statewide Laboratory Testing for SARS-CoV-2 in Nursing Homes — West Virginia, April 21–May 8, 2020. MMWR*
- Liu J, Liao X, Qian S, Yuan J, Wang F, Liu Y, et al. Community Transmission of Severe Acute Respiratory Syndrome Coronavirus 2, Shenzhen, China, 2020. *Emerg Infect Dis.* 2020;26:1320-3. 3.
- Chan JF-W, Yuan S, Kok K-H, To KK-W, Chu H, Yang J, et al. A familial cluster of pneumonia associated with the 2019 novel coronavirus indicating person-to-person transmission: a study of a family cluster. *Lancet.* 2020;395:14-23.

- Luo L, Liu D, Liao X, Wu X, Jing Q, Zheng J, et al. Modes of contact and risk of transmission in COVID-19 among close contacts (artículo provisional). MedRxiv. 2020 doi:10.1101/2020.03.24.20042606.
- Corte Constitucional del Ecuador. CASO No. 5-20-EE [Internet]. 2020. Available from:

http://esacc.corteconstitucional.gob.ec/storage/api/v1/10_DWL_FL/e2NhcNBlGE6J3RyYW1pdGUhLCBIdWlkOidmNWYwYTQ3OC0wNzQwLTQxZDMtOTNjOC0yMTIiInNjI4NDFIYzMucGRmJ30=



ANEXOS

ANEXO 1

Etapa de transición de medidas DMQ

- Nivel de Riesgo Epidemiológico: Medio
- Estado Epidemiológico: Curva de contagio en meseta
- Nivel de Riesgo de Actividades: Medio, Medio alto condicionado, Alto condicionado

Nivel de riesgo de la actividad	ACTIVIDADES	CONDICION	RESTRICCIÓN	EXCEPCIÓN	OBSERVACION
Bajo	Actividades al aire libre: Deportes, actividades en parques	Autorizadas	Deportes de contacto.	Juegos con público	Control de distanciamiento físico
Medio bajo/ Medio	Centros Comerciales, mercados, supermercados, servicios públicos, bancos, museos	Autorizada	50% de capacidad de atención		Control de distanciamiento físico
	Actividades Comerciales	Autorizadas	50% de capacidad de atención		Control de aplicación de protocolo
Medio Alto	Restaurantes	Autorizados en zona delivery	50% de capacidad de atención		Distancia física hasta las 24:00h
	Cines	Autorizada	30% de capacidad de atención		Identificación. Restricción por capacidad limitada
Alto	Universidades, centros de estudio	Autorizados	100 puntos funcionales sin protocolo de riesgo		Control de aplicación de protocolo
	Transporte público	Autorizada	50% de capacidad de atención	Recurso alternativo para transporte interprovincial y parafijos	Control de aplicación de protocolo
	Eventos al aire libre (concentrados)	No autorizadas presenciales		Proyecto piloto	
	Eventos al aire libre (dispersos)	No autorizadas			Indice rojo (0-4)
	Cines	No autorizadas		Proyecto piloto	Revisar protocolo, roles y funciones simultáneas
Eventos al aire libre	No autorizadas		Reuniones > 25 personas (presenciales) / control de exposición	Se validará la pertinencia de actividades según espacio físico y número de asistentes	

ANEXO 2

Cronograma



ANEXO 3

SECRETARÍA METROPOLITANA DE SALUD

DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD

RECOMENDACIONES DE BIOSEGURIDAD POR ACTIVIDAD ESPECÍFICA				
Fecha de elaboración :	01 septiembre del 2020	Período de Gestión:	2020	Actualización: 26 agosto 2020
Recomendaciones				
1.- Lugares de trabajo				
Consideraciones generales				
<ul style="list-style-type: none"> • La cercanía y mayor tiempo de interacción con otros, es directamente proporcional al mayor riesgo de contagio de COVID-19. • Al regresar al trabajo se deben mantener medidas de bioseguridad de manera estricta y prolongada. • Objetos de uso personal frecuente para prevención: mascarilla, pañuelos desechables y alcohol gel (60%). 				
Consideraciones para retorno al lugar de trabajo				
<ul style="list-style-type: none"> • Si el trabajador piensa que tiene o puede tener COVID-19 o a estado cerca de alguien que tiene el virus: • Mantener aislamiento, independientemente de tener o no tener síntomas. Es necesario conocer que significa el aislamiento y cuando se puede volver a estar cerca de otras personas después de haber estado enfermo a causa del virus. • Si se piensa que hubo exposición a COVID-19 se debe quedar en casa en cuarentena, sabiendo cuando iniciarla y terminarla. • Si el trabajador o alguien en su entorno familiar tienen alto riesgo de severidad al contagiarse por COVID-19: • Se debe valorar la posibilidad de realizar teletrabajo o modificar responsabilidades. • Si el trabajador es responsable principal de niños o de algún otro familiar se deben tomar en cuenta las siguientes consideraciones: • Si alguien va a ayudar al trabajador en el cuidado de los miembros de su familia, es necesario que revise información científicamente comprobada sobre cuidado y precauciones que deben tenerse ante la pandemia ya que el 				

hecho de que alguien cuide de su familia en sus horas laborales representa *granda otra vez* mayor riesgo de contagio.

- **Probabilidad de disminuir el número de personas con las que se interactúa en el trabajo.**
- Adicionalmente de las medidas adoptadas por los lugares de trabajo en lo referente al distanciamiento social, cada trabajador debe de añadir medidas para mantenerlo.
- La interacción con un mayor número de personas aumenta el riesgo de contagio ya que pueden haber personas que tienen el virus y no presentan síntomas.
- Las reuniones de trabajo deben ser de manera preferentemente virtual.
- La normativa de uso de mascarilla y distanciamiento físico debe ser claras y aplicadas en todo momento.
- **Tiempo recomendable de interacción entre compañeros de trabajo**
- Se debe interactuar le menor tiempo posible para disminuir el riesgo de contagio entre personas

Como protegerse y proteger a otros en el lugar de trabajo

- **Quedarse en casa cuando sea necesario**
- Si piensa que tiene síntomas o tiene una prueba positiva para COVID-19, debe quedarse en casa y saber que hacer durante la enfermedad y conocer cuándo puede volver a interactuar con otros.
- Si ya salió de la enfermedad pero tiene un miembro de la familia enfermo o a estado en contacto con alguien que es COVID-19 positivo, se debe notificar a su jefe inmediato y seguir las recomendaciones de aislamiento.
- **Monitoreo del estado de salud**
- Mantenerse alerta de los síntomas: fiebre, tos, dificultad para respirar, entre otros síntomas asociados a COVID-19.
- La temperatura no debe ser tomada al menos por 30 minutos después de hacer ejercicio o después de la toma de paracetamol ya que puede estar disminuida por estos dos factores.
- **Usar mascarilla**
- Se debe usar la mascarilla de manera correcta y constantemente para disminuir el riesgo de contagio al interactuar con otras personas
- El usar mascarilla no reemplaza la necesidad de mantener el distanciamiento físico.

- **Distanciamiento social en espacio físico compartido**
- Mantener al menos 2 metros de distancia entre cada persona.
- Mantener el distanciamiento físico de al menos 2 metros entre personas es de gran importancia para quienes corren el riesgo de presentar gravedad en caso de contagio, en este grupo se encuentran los adultos mayores y personas con enfermedades crónicas.
- De preferencia se deben usar medios de transporte donde no se necesite mantener contacto con personas que no sean convivientes.
- **Lavado de manos frecuente**
- Se debe lavar las manos de manera frecuente por 40 segundos y en caso de no tener acceso a lavado de manos, se debe usar alcohol gel al 60%.
- Si las manos se ven visiblemente sucias se debe usar agua y jabón
- Se debe evitar tocar ojos, nariz y boca si no se puede acceder al lavado de manos o desinfección con alcohol gel.
- **Cubrir la boca al toser o estornudar**
- Recordar cubrir boca y nariz con un pañuelo desechable o usar la parte interna del codo y lavar las manos con agua y jabón o desinfectarlas con alcohol gel al 60% de manera inmediata.
- **En la medida de lo posible se debe evitar usar celulares, escritorios, oficinas y otros instrumentos de trabajo y equipos de otras personas. En caso de que no se puede evitar el uso de instrumentos de trabajo y equipos compartidos, estos deben ser limpiados y desinfectados antes y después de usarlos.**
- **Limpiar y desinfectar superficies y objetos de uso frecuente como escritorios o estaciones de trabajo, pizarrones, teléfonos, barandales, cerrojos de puertas, etc.**

2.- Restaurantes

Verificar las medidas de prevención para COVID-19 tomadas por el restaurante antes de acudir

- Visitar el sitio web del restaurante para verificar si tienen actualizada la información sobre el protocolo de bioseguridad que aplican.
- Antes de ingresar al restaurante se debe verificar que todo el personal este usando una mascarilla de manera correcta.
- Preferir no usar servicio de valet parking.
- Usar mascarilla en todo momento si la distancia con otras personas es de menos de 2 metros de distancia.

Pasos para protección personal dentro de un restaurante

- Usar mascarilla cuando la distancia con otras personas sea de menos de 2 metros.
- Usar la mascarilla el mayor tiempo posible mientras no se esta ingiriendo alimentos o bebidas.
- Mantener la distancia física de 2 metros cuando se come con personas con las que no vive.
- Mantener distanciamiento físico de al menos 2 metros en las zonas de entrada, pasillos o áreas de espera.
- Cuando sea posible, se deben usar las mesas ubicadas al aire libre separadas entre sí por 2 metros de distancia.
- Preferir consumir alimentos que no necesiten ser servidos de manera personal para limitar el uso de utensilios y objetos de uso común.

Limpieza de manos

- Lavado de manos con agua y jabón por 40 segundos mínimo después de entrar o salir del restaurante.
- Si el uso de jabón y agua no están disponibles, se debe usar alcohol gel al 60%.
- Antes de usar el baño del restaurante, verificar que tenga jabón y agua, toallas desechables o alcohol gel al 60%.

3.- Deportes

Medidas generales

- Mientras se realiza deporte no se debe usar mascarilla, se debe mantener distanciamiento físico de al menos 2 metros con otras personas.
- En caso de estar enfermo se debe quedar en casa.
- Los deportistas deben llevar su propio equipo, por ejemplo guantes, bates, etc, en la medida de lo posible.
- Evitar la cercanía de menos de 2 metro con otros deportistas.
- Usar la mascarilla mientras no se está realizando deporte y si el deporte no requiere de esfuerzo físico como en el caso del ajedrez.
- Los deportistas deben lavarse o desinfectarse las manos antes y después de practicar deporte y de compartir equipos.
- Avisar de manera inmediata al entrenador o miembro del equipo de deporte en caso de no sentirse bien.

El riesgo de contagio por COVID-19 es diferente dependiendo del tipo de actividad física que se realiza

- **Riesgo muy bajo:** Practicar deporte en casa, sin compañía de otras personas con las que no viva.
- **Riesgo bajo:** practica de deporte con un equipo establecido.
- **Riesgo medio:** competencia entre equipos de una misma liga.

- **Riesgo alto:** competencia entre equipos de una misma ciudad o país.
- **Riesgo muy alto:** competencia entre equipos de distinto país o provincia

Recomendaciones previas a la práctica de un deporte

- Para prevención personal y general, se debe llevar mascarilla (de ser posible una extra), alcohol gel al 60%, protector solar de mínimo spf15 y agua.
- Preferir practicar deporte en un espacio abierto.
- Verificar que el lugar donde se va a realizar el ejercicio tenga establecidas medidas de bioseguridad para prevención de contagio por COVID-19.
- Si la persona que va a realizar deporte tiene riesgo elevado de complicaciones o enfermedades crónicas de base, debe preferir realizar deporte en su casa en un espacio abierto para disminuir el riesgo de contagio.
- Disminuir la cercanía con otros jugadores o miembros del equipo.
- Si el deporte se realiza en equipo o con otras personas, se debe evitar los abrazos o contacto de manos.

Lavado de manos

- Lavar las manos con agua y jabón por 40 segundos o usar alcohol gel al 60% antes y después de practicar deporte y antes y después de colocar o retirar la mascarilla.

4.- Asistencia a reuniones o eventos

Medidas generales

- Quedarse en casa si tiene diagnóstico de COVID-19, si se encuentra en espera de resultados de exámenes para COVID-19 o si estuvo en contacto con alguien que tenga diagnóstico de COVID-19.
- Verificar con los organizadores del evento o reunión si tienen protocolos de bioseguridad establecidos y pasos a seguir para cumplimiento de los mismos.
- Preferir realizar actividades al aire libre.
- Para mantener la seguridad personal y la de otros se debe llevar a la reunión o evento mascarilla (una extra de ser posible), alcohol gel al 60% y agua.

Distanciamiento físico

- Mantener distanciamiento físico de al menos 2 metros entre personas.
- Poner especial atención en áreas donde sea más difícil mantener el distanciamiento físico tales como la entrada y salida, lugares de registro de asistencia y área de estacionamiento.
- Verificar que se cumpla el distanciamiento físico en los lugares donde se van a ubicar las personas durante las charlas, sesiones, mesas de trabajo o comidas.
- Acudir al evento con varios minutos de anticipación para evitar aglomeraciones.

- Evitar ocupar los baños en horas pico como en intermedios de sesiones *grande otra vez* finalizar el evento o reunión.

Uso de mascarilla

- Se debe usar de manera obligatoria la mascarilla de manera correcta al interactuar con otras personas.
- Se debe tener en cuenta que el uso de mascarilla es de mayor importancia cuando mantener el distanciamiento físico de mínimo 2 metros no es posible.
- El uso de mascarilla es indispensable cuando se va a asistir a lugares donde las personas van a tener que levantar la voz para gritar o cantar.

Limitar el contacto con superficies de alto nivel de contacto

- De preferencia se deben usar basureros que no requieran contacto para ser abiertos o cerrados.
- Preferir el pago por transferencia para evitar el contacto con efectivo o tarjetas de crédito o débito, en caso de no ser posible, se debe utilizar un recipiente para depositar el dinero y entregarlo al cobrador y de la misma manera recibir el cambio.
- Evitar los servicios de alimentación y bebidas donde se debe servir de manera personal como los bufets, bares de ensaladas y las estaciones de condimentos y bebidas.
- De preferencia se deben usar cubiertos, platos, tazas o vasos desechables.
- Lavar las manos con agua y jabón por 40 segundos o usar alcohol gel al 60% antes y después de comer o de tocar superficies de alto contacto como son las cerraduras, mesas, puertas, baños, etc.

5.- Centros comerciales

Debe quedarse en casa si está enfermo

- Debe evitar salir de compras si está enfermo o tiene síntomas relacionados a CIVD-19 tales como fiebre, tos o dificultad respiratoria.

Se debe preferir comprar en línea o pedir servicio a domicilio

- En la medida de lo posible se debe evitar acudir a los centros comerciales o tiendas en general debido a que mientras más interacción se tenga con otras personas y por mayor tiempo, el riesgo de contagio aumenta de manera significativa.
- De preferencia se debe ordenar en línea para entrega a domicilio o llamar con anticipación para ordenar los productos y recogerlos en el local cuando estén listos.

Protección personal mientras se realizan las compras

- Uso obligatorio de mascarilla al salir de casa y cuando se está en contacto ^{de otras personas} con otras personas que no sean con quienes se vive diariamente, especialmente cuando es difícil mantener el distanciamiento físico.
- Cuando se tenga que realizar alguna compra o visita a un local de manera presencial, se debe preferir ir en horarios de menos concurrencia como por ejemplo a la hora de la apertura o casi al cierre de los locales.
- Si es una persona con riesgo elevado de presentar severidad en caso de contagio, averiguar si los locales comerciales tienen horarios diferenciados para personas con alto riesgo, de ser así, preferir acudir en ese horario diferenciado.
- Si normalmente utiliza bolsas personales para hacer las compras, debe asegurarse de su limpieza después de cada uso.
- No tocar los ojos, nariz y boca sin previo lavado o desinfección de manos.
- Mantener el distanciamiento físico mientras se realicen las compras y en las filas de entrada y salida de los locales.
- Seguir la señalética para sitio de entrada y salida de los locales para poder cumplir con el distanciamiento físico de al menos 2 metros.
- De preferencia tocar solo los objetos que serán adquiridos.
- De preferencia no consumir alimentos o bebidas que deban ser servidos de manera personal.
- Preferir el uso de pago electrónico, de no ser posible, desinfectar las manos con alcohol gel al 60% antes y después de tocar el efectivo o tarjetas.

Lavar y desinfectar las manos de manera frecuente

- Después de entrar o salir de los locales comerciales se debe desinfectar las manos con alcohol gel al 60%.
- Al regresar a casa se debe lavar las manos con agua y jabón por 40 segundos.
- Antes y después de preparar y consumir alimentos se debe lavar las manos con agua y jabón.

Desempacar compras de manera segura en casa

- El riesgo de contagio por manipulación de productos, alimentos o balsas con las que se realiza las compras es mínimo, sin embargo se deben mantener pasos de limpieza.
- De preferencia se debe esperar al menos dos horas antes de manipular los objetos comprados.
- Antes y después de desempacar las compras se debe lavar las manos por 40 segundos.

6.- Uso de transporte Público

Medidas generales Transporte Público

- Utilice mascarilla siempre.

- Lleve alcohol gel al 60% para su uso personal.
- Haga cola guardando la distancia establecida de seguridad.
- Procure no llevar dinero en efectivo, de ser posible utilice tarjetas de pago de transporte.
- Desinfectese las manos una vez haya realizado el pago del pasaje y una vez que abandone el transporte.
- Acceda por la puerta central de manera individual, y siéntese respetando los puestos que deben estar vacíos.
- El conductor deberá esperar hasta que haya entrado el último de la fila.
- No consuma alimentos ni bebidas dentro del transporte.
- Si tose o estornuda, hágalo sobre el codo flexionado.
- Utilice pañuelos desechables y tírelos en un recipiente cerrado tras su uso.
- Evite entrar en contacto con todo tipo de superficies: pasamanos de las escaleras, barras de sujeción, asientos, reposabrazos, mando de accionamiento de puertas.
- **No se toque los ojos, la nariz y la boca**, ya que las manos facilitan la transmisión del coronavirus.

Si utiliza un taxi

- Use mascarilla
- Lleve alcohol gel al 60% para su uso personal.
- Exija que no vaya otra persona a más de usted y el conductor (excepto si es de su mismo núcleo puede ir una persona más).
- No ocupe el asiento contiguo al del conductor, sino el asiento trasero.
- Desinfectese las manos una vez haya realizado el pago del pasaje y una vez que abandone el transporte.
- Si tose o estornuda, hágalo sobre el codo flexionado.
- Utilice pañuelos desechables y tírelos en un recipiente cerrado tras su uso.
- **No se toque los ojos, la nariz y la boca**, ya que las manos facilitan la transmisión del coronavirus.

7.-Compras en mercados

Medidas generales

- Pueden acudir a realizar compras, quienes no presenten síntomas (tos, fiebre, dificultad respiratoria u otros).
- Debe acudir una persona por familia; las personas vulnerables deben quedarse en casa (mayores de 60 años, personas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o con inmunodeficiencias y embarazadas).
- Utilice mascarilla.
- Lleve alcohol gel al 60% para su uso personal.
- Mantenga una distancia mínima de 1 a 2 metros y evite las aglomeraciones.
- Desinfectese las manos luego de manipulación de dinero.
- Al regresar a casa lávese las manos y lave las frutas y vegetales (puede utilizar para el efecto los desinfectantes que venden en los supermercados para desinfección de los mismos o realizar una preparación casera diluyendo una cucharita de postre (4,5 ml) de cloro (que sea apta para la desinfección del agua) por cada tres litros de agua, sumergir durante 5 minutos y después enjuagar con abundante agua, o diluir

un vaso de vinagre en medio litro de agua y remojar las frutas o verduras durante 10 minutos).

otra vez

8.- Reuniones familiares

Medidas generales

- Recuerde que no hay ningún entorno seguro, ni siquiera en la familia.
- Realice una llamada antes de acudir a la visita para preguntar por el estado de salud de la familia.
- No realice visitas, ni permita que lo visiten, si presenta síntomas, **está en aislamiento domiciliario o cuarentena.**
- **Lávese las manos en cuanto ingrese al domicilio y a la salida del mismo, así como antes de comer, después de ir a al baño.**
- Todos sin excepción deben usar mascarillas, para proteger a su familia.
- Mantenga el distanciamiento social (1,5 a 2 metros de distancia), evite los abrazos y cualquier tipo de contacto físico.
- Prefiera los espacios abiertos para las reuniones
- No utilice sistemas de ventilación
- Lleve alcohol gel 60% para su uso personal.

9.- Servicios religiosos

Medidas generales

Personas que no deben acudir a un templo

- Personas que presenten sintomatología respiratoria (tos, fiebre, dificultad al respirar, etc.), que pudiera estar asociada con el COVID-19.
- Personas que se encuentren o hayan estado a cargo del cuidado de personas con síntomas respiratorios, casos confirmados, sospechosos y posibles de COVID-19 por un periodo de 14 a 21 días.
- Personas que pertenecen a grupos vulnerables (mayores de 60 años, personas diagnosticadas de hipertensión arterial, diabetes, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer o con inmunodeficiencias y embarazadas).

Personas que acuden a los servicios religiosos

- Use mascarilla.
- Lleve alcohol gel al 60% para su uso personal.
- Desinfectese las manos al entrar y salir del culto.
- Mantenga distancia de 2 metros.
- Evite las aglomeraciones.
- Absténgase de recibir material informativo u otro relacionado.

10.- Sitios de cuidado diario (Comedores, albergues, guarderías)

Medidas generales



- Use mascarilla.
- Lleve alcohol gel al 60% para su uso personal.
- Lavado de manos de manera frecuente o uso de desinfectante a base de alcohol:
 - Antes de comer o preparar la comida.
 - Antes de tocarse la cara.
 - Después de ir al baño.
 - Después de salir de lugares públicos.
 - Después de sonarse la nariz, toser o estornudar.
 - Después de manipular su mascarilla.
 - Después de cambiar pañales.
 - Después de cuidar a una persona enferma.
- Mantenga distancia de 1,5 a 2 metros.
- Reporte de manera inmediata a los responsables del centro, la presencia de síntomas o si ha estado en contacto con personas sospechosas o confirmadas de COVID-19.

Referencia:

- Ayuntamiento de Sevilla. Recuperado el 2 de septiembre de 2020. Recomendaciones para la ciudadanía Disponible en <https://www.sevilla.org/actualidad/coronavirus-covid19/coronavirus-covid-19/recomendaciones-para-la-ciudadania>.
- Comunidad Madrid. Recuperado el 2 de septiembre de 2020. Disponible en <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/alimentos-coronavirus>
- Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Publicado el 21 de agosto de 2020. Disponible en <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe/>
- <https://www.comunidad.madrid/servicios/salud/alimentos-coronavirus>
- Servicio Nacional de Gestión de Riesgos y Emergencias. Protocolo de actuación frente a COVID-19. Reapertura progresiva de templos y lugares de reunión evangélicos. 10 de junio de 2020. Disponible en <https://www.gestionderiesgos.gob.ec/resoluciones-coe/>
- UNHCR. Prevención y respuesta COVID-19 en Albergues, centros de acogida y hoteles Versión II. Publicado el 30 Marzo 2020. Disponible en <https://reliefweb.int/sites/reliefweb.int/files/resources/Gu%C3%ADa%20para%20la%20prevenci%C3%B3n%20y%20respuesta%20a%20la%20pandemia%20de%20COVID-19%20en%20albergues%2C%20centros%20de%20acogida%20y%20hoteles.pdf>
- [Preventing and Mitigating SARS-CoV-2 Transmission — Four Overnight Camps, Maine, June–August 2020. MMWR](#)
- [COVID-19 Among American Indian and Alaska Native Persons — 23 States, January 31–July 3, 2020. MMWR](#)
- [Limited Secondary Transmission of SARS-CoV-2 in Child Care Programs — Rhode Island, June 1–July 31, 2020. MMWR](#)
- [Primary Indicators to Systematically Monitor COVID-19 Mitigation and Response — Kentucky, May 19–July 15, 2020. MMWR](#)
- [Notes from the Field: Universal Statewide Laboratory Testing for SARS-CoV-2 in Nursing Homes — West Virginia, April 21–May 8, 2020. MMWR](#)

	Responsable	Cargo	Firma
Elaborado por:	Dra. Natalia Lozano Galarza	Coordinadora de Calidad, Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud	
Elaborado por:	Dra. Elizabeth Giraldo	Auditora Calidad	
Revisado por:	Dr. Daniel Rodríguez	Director Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud	
Aprobado por:	Dra. Ximena Abarca	Secretaria de Salud DMQ	



873



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2020-0491-C

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020

PARA: Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Sr. Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora
Secretario de Movilidad

ASUNTO: Solicitud de informes vencimiento del estado de excepción

De mi consideración:

Con un cordial saludo, mediante oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1002-OF, de fecha 01 de septiembre de 2020, se solicita que, en término de dos días, se remita un informe en el que se especifique:

1. Las medidas de restricción vehicular y cualquier otra relacionada con la movilidad en la ciudad, preventivas, que se recomienda adoptar para el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.
2. Las medidas relacionadas con el transporte público y el servicio comercial de taxis que se recomienda adoptar para el período comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.
3. La indicación sobre la pertinencia y viabilidad de implementar un mecanismo de salvoconductos operado y controlado por la Municipalidad en función de las circunstancias actuales de pandemia.

En respuesta al mencionado oficio se adjunta el informe técnico elaborado por la asesoría legal de esta institución, en base a la información proporcionada por las áreas operativas.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-AMT-2020-0491-C

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Dr. Juan Manuel Aguirre Gomez
**DIRECTOR GENERAL METROPOLITANO DE TRÁNSITO AGENCIA
METROPOLITANA DE CONTROL DE TRANSPORTE TERRESTRE,
TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL**

Referencias:

- GADDMQ-AM-2020-1002-OF

Anexos:

- AMT_Informe Pos: Estado de Emergencia_COVID19_2 09 2020 VF-signed.pdf
- GADDMQ-AM-2020-1002-OF-2.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Javier Andrés Borja Ortiz	jabe	AMT-AL	2020-09-03	
Aprobado por: Juan Manuel Aguirre Gomez	JMAG	AMT	2020-09-03	



878



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Asunto: Informe respecto a las medidas que se proponen adoptar una vez finalizado el estado de excepción

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1003-OF de 01 de septiembre de 2020, mediante el cual señaló:

"Por medio del Dictamen Nro. Nro. 5-20-EE/20, la Corte Constitucional (...) [indicó] que no admitirá una nueva declaratoria de excepcionalidad sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones.

Con ese antecedente, en función de que la Pandemia no ha sido superada, solicito que, en el término de dos días, remita a mi despacho un informe en el que se especifique:

1. Las medidas relacionadas al control de aglomeraciones, aforos, horarios, actividades económicas y, en general, cualquier otra medida relacionada al control que se recomienda adoptar a fin de promover el distanciamiento social para el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.

El informe contendrá los requisitos previstos en el art. 124 del Código Orgánico Administrativo, especialmente, la conclusión, pronunciamiento y recomendación inequívocas en relación con el objeto del informe".

Al respecto, me permito informar:

En cumplimiento de lo determinado en el artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, y atendiendo la solicitud efectuada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, me permito emitir el siguiente informe respecto a las medidas que se proponen adoptar una vez finalizado el estado de excepción, en el marco de las competencias de la Agencia Metropolitana de Control.



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

1. DETERMINACIÓN SUCINTA DEL ASUNTO QUE SE TRATE

El Presidente de la República del Ecuador a fin de enfrentar la emergencia sanitaria que enfrenta el país por la presencia de la pandemia COVID-19, el 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción en todo el territorio ecuatoriano por los casos confirmados del coronavirus, mediante Decreto Ejecutivo No. 1017, el cual fue renovado mediante Decreto Ejecutivo No. 1052 de 15 de mayo de 2020. Una vez finalizado el plazo de la renovación del primer estado de excepción, el Presidente de la República decidió declarar nuevamente el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19, mediante Decreto Ejecutivo No. 1074 de 15 de junio de 2020, el cual fue renovado mediante Decreto Ejecutivo No. 1126 de 14 de agosto de 2020.

En ese contexto, la Corte Constitucional en el ámbito de sus competencias realizó el control de constitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 1126 de 14 de agosto de 2020, y al respecto, emitió el Dictamen No. 5-20-EE/20 de 25 de agosto de 2020, en el cual indicó en su parte pertinente:

“43. Luego de haber realizado varios exhortos a las autoridades nacionales y seccionales, transcurrido este periodo de 30 días de renovación del estado de excepción la Corte Constitucional no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones”.

En tal virtud, al encontrarnos en período de transición por la vigencia temporal del estado de excepción, y por pronunciamiento de la Corte Constitucional, en atención a las disposiciones constitucionales, le corresponde, entre otros niveles de gobierno, al Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, en el ámbito de sus competencias, adoptar las medidas necesarias para retornar al régimen ordinario, una vez que concluya el estado de excepción, en función de que la pandemia COVID-19, no ha sido superada.

2. FUNDAMENTO

La Corte Constitucional mediante Dictamen No. 5-20-EE/20 de 25 de agosto de 2020, se pronunció respecto al control de constitucionalidad del Decreto Ejecutivo No. 1126 de 14 de agosto de 2020, que renovó el estado de excepción declarado por el Presidente de la República mediante Decreto Ejecutivo No. 1074 de 15 de junio de 2020; al respecto, indicó que no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones; por lo tanto, puntualizó:



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

"45. Por las razones anotadas previamente, por ser todavía necesaria la vigencia temporal del estado de excepción para la transición al régimen ordinario, se declara la constitucionalidad material de la renovación de estado de excepción, dictada mediante decreto ejecutivo No. 1126, por los 30 días requeridos por el Presidente de la República, periodo en el cual, todas las instituciones y Funciones del Estado, así como los Gobiernos Autónomos Descentralizados de los distintos niveles de gobierno, tienen la obligación constitucional de instituir y promover coordinada y responsablemente herramientas idóneas para que el régimen ordinario asuma la gestión de la pandemia a la luz del principio de juridicidad consagrado en el artículo 226 del Texto Supremo."

En tal virtud, conforme lo establecen los artículos 54, literal p), 55, literal b), 60, literal r), 84, literales m) y o); y, 545.1, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización respecto a las competencias que ejercen los gobiernos autónomos municipales o los distritos metropolitanos, es preciso indicar que, el Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, es competente para regular y controlar el ejercicio de actividades económicas con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad, además, puede ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo, y el uso del espacio público del distrito metropolitano, conforme las disposiciones citadas:

"Art. 54.- Funciones.- Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: (...)

p) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial cantonal con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad; (...)"

"Art. 55.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado municipal.- Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley; (...)

b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; (...)"

Art. 84.- Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: (...)

m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización; (...)

Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial metropolitana con el objeto de precautelar el desarrollo ordenado de las mismas; (...)".

Considerando los hechos suscitados desde la declaratoria de emergencia sanitaria y estado de excepción por la presencia del COVID-19, el Comité de Operaciones de Emergencia Nacional, aplicó un método de semaforización para los cantones en los cuales se presentan contagios por COVID-19 de acuerdo a su afectación, de lo cual, el Distrito Metropolitano de Quito como uno de los cantones más afectados, actualmente se encuentra en semáforo amarillo; por lo que, las propuestas presentadas por la Agencia Metropolitana de Control, se fundamenta en las medidas adoptadas en semáforo amarillo que puedan ser aplicadas en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, cuando finalice el estado de excepción y se retorne al régimen ordinario.

En efecto, de las medidas adoptadas en semáforo amarillo y que son competencia de la AMC, se puede considerar la modificación de acuerdo al régimen ordinario, respecto a la regulación de aforos en centros comerciales, restaurantes, funerarias, cines, teatros, auditorios y espacios cerrados donde se practiquen deportes.

En tal sentido, la Agencia Metropolitana de Control de conformidad a lo establecido en el artículo 1.2.246 de la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019, es el órgano desconcentrado y adscrito a la Alcaldía del Municipio de Quito, que ejerce las potestades previstas en el artículo 1.2.247 ibídem, esto es, las potestades de inspección, instrucción, resolución y ejecución en los procedimientos administrativos sancionadores que se inicien por el incumplimiento de la normativa metropolitana vigente, conforme las competencias previstas en el ordenamiento jurídico, en concordancia con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador.

Por lo tanto, la AMC como órgano de control y sanción respecto a las medidas a adoptarse en temas de aglomeraciones, aforos, horarios, actividades económicas y en general cualquier otro aspecto que no permita garantizar el distanciamiento social, para el período del 13 de septiembre al 31 de octubre de 2020, en el presente informe realiza propuestas a adoptarse para mitigar el incremento de contagios en el Distrito Metropolitano de Quito, que se exponen a continuación.

3. CONCLUSIÓN

La Agencia Metropolitana de Control respecto al análisis efectuado por parte del Gobierno Central para enfrentar la emergencia sanitaria y estado de excepción decretado en el país, y tomando en cuenta el pronunciamiento y consideraciones realizadas por la



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Corte Constitucional, realizará las propuestas necesarias que en el ámbito de competencia de esta entidad, se puedan aplicar en el Distrito Metropolitano de Quito, en estricto cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, a fin de no vulnerar el goce de los derechos de los ciudadanos.

Por lo tanto, se propone aplicar medidas que no restrinjan derechos, sin embargo, permitan mantener un control respecto al distanciamiento social, tanto en espacios públicos como en establecimientos comerciales, lo cual genere reducción de contagios en el Distrito Metropolitano. Es necesario mencionar, que las medidas que se proponen responden a su requerimiento de que sean aplicables para el período del 13 de septiembre al 31 de octubre de 2020.

4. PRONUNCIAMIENTO

En virtud de lo expuesto, y considerando el ámbito de competencias del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, especialmente, las competencias previstas para la Agencia Metropolitana de Control, se propone adoptar las siguientes medidas de control para mitigar los contagios de COVID-19 en el DMQ, en lo que se refiere a los siguientes aspectos:

a) Aglomeraciones:

Es imprescindible que el Municipio de Quito en ejercicio de su competencia de regulación y control del uso del espacio público metropolitano, no otorgue permisos para la realización de espectáculos públicos que puedan ser focos de contagio por aglomeraciones de personas que no guarden la debida distancia social, ni adopten medidas de bioseguridad.

b) Aforos:

En lo que respecta a la fijación de aforos, es importante mencionar que el Distrito Metropolitano de Quito en ejercicio de la competencia de regulación y control del ejercicio de actividades económicas, con el objeto de precautelar los derechos de la colectividad, pueda realizar el análisis técnico respectivo, por medio de la Secretaría de Salud, a fin de establecer aforos limitado a los centros comerciales, restaurantes, funerarias, teatros, cines, auditorios, y en aquellas actividades económicas de gran afluencia de personas.

d) Actividades económicas:

En efecto, considerando la competencia del GAD Distrito Metropolitano de Quito, de



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

regular y controlar las actividades económicas garantizando los derechos de la colectividad, se recomienda mantener la prohibición del funcionamiento de bares, discotecas, centros de diversión y toda actividad que no garantice el distanciamiento social, que incluso puede generar un mayor peligro de contagios por la masiva afluencia de ciudadanos que no guarden cuidado en respetar las medidas de bioseguridad.

5. RECOMENDACIONES

En definitiva, considerando las propuestas planteadas en el ámbito de competencias de la Agencia Metropolitana de Control, se realizan las siguientes recomendaciones que permitan coadyuvar al ejercicio de la potestad de control y sanción que ejerce esta entidad:

- a) Promover por parte de la Municipalidad, el trabajo coordinado con las entidades de la administración pública central e institucional, en materia de control, a fin de fortalecer dicha actividad en el Distrito Metropolitano de Quito.
- b) Gestionar que las máximas autoridades de las Fuerzas Armadas puedan colaborar con las entidades municipales, en las tareas complementarias para precautelar la seguridad ciudadana y el orden público.
- c) Solicitar a la Secretaría de Salud que proporcione a la Agencia Metropolitana de Control la información respecto a las parroquias en las cuales se ha producido mayor número de contagios, a fin de mantener un control focalizado en las parroquias en las cuales no se cumple con las medidas de bioseguridad.
- d) Analizar técnicamente el establecer aforos reducidos para todos los establecimientos comerciales, lo que se podrá realizar con el trabajo técnico de la Secretaría de Salud.
- e) Reubicar a las ventas ambulantes no regularizadas en espacios públicos, mercados, ferias y espacios regularizados.

En ese contexto, se pone a su consideración las propuestas planteadas por parte de la Agencia Metropolitana de Control, a fin de que se analice su factibilidad y viabilidad para su aplicación, de conformidad a los fundamentos técnicos que emita la Secretaría de Salud.

Es preciso manifestar que, la Agencia Metropolitana de Control se mantendrá realizando los controles respecto a las competencias previstas en la Ordenanza Metropolitana No. 001-2019; así como, respecto a las medidas de bioseguridad establecidas en la Ordenanza Metropolitana No. 010-2020.



875



Oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Estefanía Cristina Grunauer Reinoso
SUPERVISORA METROPOLITANA

Referencias:

- GADDMQ-AM-2020-1003-OF

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Grace Estefanía Tul Espinel	gete	AMC-DAJ	2020-09-03	
Revisado por: Erika del Cisne Jiménez Soto	ecjs	AMC-DAJ	2020-09-03	
Aprobado por: Estefanía Cristina Grunauer Reinoso	ecgr	AMC-SMC	2020-09-04	

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0475-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Asunto: Plan de transición hacia la nueva normalidad

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Atendiendo su pedido señor Alcalde y en respuesta al oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1008-O me permito informarle que en el documento adjunto, podrá encontrar las propuestas con relación al 'Plan de transición hacia la nueva normalidad' entre las que se detallan:

(i) Medidas de control de aforo, horarios y actividades no autorizadas, ii) Protocolos de bioseguridad, (iii) Movilidad vehicular y de personas, y (iv) medidas a ser adoptadas en mercados y ferias municipales.

En este sentido, se sugiere que las medidas que se adopten sean integrales considerando los diferentes factores de salud, económicos y sociales de la ciudad de Quito.

Adjunto para su conocimiento, el oficio No. GADDMQ-SDPC-2020-0466, enviado el día 3 de septiembre del año en curso al señor Carlos Varela, Asesor de Alcaldía a este respecto, dando cumplimiento a su disposición.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Srta. Mgs. Cristina Alexandra Borja Pérez
SECRETARIA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD



Secretaría de
**DESARROLLO
PRODUCTIVO**

Oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0475-O

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Anexos:

- GADDMQ-SDPC-2020-0466-O(4).pdf
- propuesta_de_medidas_post_estado_de_excepción_vf(1).pdf



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Asunto: Respuesta al Oficio No. GADDMQ-AM-2020-1003-O

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2020-1003-O de 1 de septiembre de 2020, usted, señor Alcalde Metropolitano, solicita a la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad que "...en el término de dos días, remita a mi despacho un informe en el que se especifique: *1. Las medidas relacionadas al control de aglomeraciones, aforos, horarios, actividades económicas y, en general, cualquier otra medida relacionada con el control que se recomienda adoptar a fin de promover el distanciamiento social para el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.*"

De igual manera, y conforme a su disposición, en el término constante en el Oficio antes señalado, a continuación, se presenta lo dispuesto conforme lo dispone el artículo 124 del Código Orgánico Administrativo, como un elemento que permita coadyuvar en el proceso de formación de la voluntad administrativa:

"Contenido del dictamen o informe. El dictamen o informe contendrá:

- 1. La determinación sucinta del asunto que se trate.*
- 2. El fundamento.*
- 3. Los anexos necesarios.*

Los dictámenes contendrán, además, de forma inequívoca, la conclusión, pronunciamiento o recomendación."

1.- LA DETERMINACION SUCINTA DEL ASUNTO QUE SE TRATE.

1. Del estado de excepción:

De conformidad a lo que dispone el artículo 164 de la Constitución de la República del Ecuador, el estado de excepción, su motivación y la iniciativa para dictarlo, corresponde, única y exclusivamente, al Presidente de la República, o quien haga sus veces:

"La Presidenta o Presidente de la República podrá decretar el estado de excepción en todo el territorio nacional o en parte de él en caso de agresión, conflicto armado internacional o interno, grave conmoción interna, calamidad pública o desastre natural. La declaración del estado de excepción no interrumpirá las actividades de las funciones del Estado. El estado de excepción observará los principios de necesidad, proporcionalidad, legalidad, temporalidad, territorialidad y razonabilidad. El decreto que establezca el estado de excepción contendrá la determinación de la causal y su motivación, ámbito territorial de aplicación, el periodo de duración, las medidas que deberán aplicarse, los derechos que podrán suspenderse o limitarse y las notificaciones que correspondan de acuerdo a la Constitución y a los tratados internacionales."

Sobre lo último resaltado, existen garantías constitucionales, o derechos de orden civil, que, durante la vigencia del estado de excepción constitucional pueden ser restringidas, incluso suspendidas, conforme se detallan en el artículo 165 de la Carta Fundamental del Estado ecuatoriano:



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

"Durante el estado de excepción la Presidenta o Presidente de la República únicamente podrá suspender o limitar el ejercicio del derecho a la inviolabilidad de domicilio, inviolabilidad de correspondencia, libertad de tránsito, libertad de asociación y reunión, y libertad de información, en los términos que señala la Constitución. Declarado el estado de excepción, la Presidenta o Presidente de la República podrá: 1. Decretar la recaudación anticipada de tributos. 2. Utilizar los fondos públicos destinados a otros fines, excepto los correspondientes a salud y educación. 3. Trasladar la sede del gobierno a cualquier lugar del territorio nacional. 4. Disponer censura previa en la información de los medios de comunicación social con estricta relación a los motivos del estado de excepción y a la seguridad del Estado. 5. Establecer como zona de seguridad todo o parte del territorio nacional. 6. Disponer el empleo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional y llamar a servicio activo a toda la reserva o a una parte de ella, así como al personal de otras instituciones. 7. Disponer el cierre o la habilitación de puertos, aeropuertos y pasos fronterizos. 8. Disponer la movilización y las requisiciones que sean necesarias, y decretar la desmovilización nacional, cuando se restablezca la normalidad."

De la transcripción de las dos normas supralegales se colige que: (i) El estado de excepción constitucional es una institución reconocida por el ordenamiento jurídico ecuatoriano, cuya aplicación es de naturaleza restrictiva, excepcional, no permanente y sujeto al control de constitucionalidad; y, (ii) Que las garantías constitucionales sujetas a limitación o suspensión, en cuanto a su pleno ejercicio, entre ellas las de tránsito, asociación y reunión, recobrarán su pleno goce y reconocimiento por parte de las autoridades que detentan la *suma potestas* una vez que dicho estado haya sido superado, derogado o concluido.

En conclusión, con respecto a este apartado, la competencia privativa del titular de la Función Ejecutiva no es susceptible de traslación, o delegación, a otras Funciones u otros niveles de gobierno, estándoles reservados a los Gobiernos Autónomos Descentralizados a adoptar medidas dentro del ámbito de sus potestades, conforme se expone en las líneas posteriores del presente Oficio.

1. De las atribuciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, conforme las normas contenidas en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

El artículo 266 de la Constitución de la República del Ecuador, consigna el principio de legalidad en cuanto tiene referencia a los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos, así como en las materias sobre las cuales se ejerce dicha competencia:

"Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos ejercerán las competencias que corresponden a los gobiernos cantonales y todas las que sean aplicables de los gobiernos provinciales y regionales, sin perjuicio de las adicionales que determine la ley que regule el sistema nacional de competencias. En el ámbito de sus competencias y territorio, y en uso de sus facultades, expedirán ordenanzas distritales."

El artículo 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al tratar acerca de la potestad normativa de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, señala:

"Facultad normativa.- Para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos regionales y provinciales concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones, aplicables dentro de su circunscripción territorial.";

El artículo 83 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reafirma el carácter autónomo de los Gobiernos Autónomos Metropolitanos y manifiesta:

"Naturaleza jurídica.- Los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados son



QUITO
grande otra vez
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

Secretaría General de
SEGURIDAD
grande otra vez

COPIA FOJA: 170

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por las funciones de participación ciudadana; legislación y fiscalización; y, ejecutiva previstas en este Código y el estatuto de autonomía para el ejercicio de las funciones y competencias que les corresponden y las que asuman de los otros niveles de gobierno autónomo descentralizado. Al distrito metropolitano autónomo, le corresponderá un único gobierno metropolitano autónomo descentralizado, constituido y organizado de conformidad con la Constitución, este Código y su estatuto de autonomía. La sede del gobierno del distrito metropolitano autónomo será la cabecera cantonal, o aquella que prevea el estatuto de autonomía. En el caso de constituirse distritos metropolitanos, su territorio no dejará de ser parte del territorio de la provincia a la que pertenece.”;

El artículo 89 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece la autoridad ejecutiva de los Gobiernos Autónomos Metropolitanos, misma que recae en la Alcaldesa o Alcalde elegidos mediante votación popular:

“Alcalde o Alcaldesa Metropolitano.- El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno del distrito metropolitano autónomo, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstos en la ley de materia electoral.”;

El artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece las atribuciones y competencias de la autoridad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, en especial todas aquellas que, por mandato del cuerpo normativo antes citado, o por remisión de otras leyes, le competen, así lo disponen los literales i) y cc) de la norma citada:

“i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo; expedir previo conocimiento del concejo la estructura orgánico funcional del gobierno distrital metropolitano autónomo descentralizado; nombrar y remover los funcionarios de dirección, procurador síndico y demás servidores públicos de libre nombramiento y remoción del gobierno distrital metropolitano descentralizado. cc) Las demás atribuciones que prevean la ley y el estatuto de autonomía.”

Todo esto sin perjuicio de las normas de carácter general que deberán expedirse, mediante Ordenanzas Metropolitanas, cuya competencia se radica en el Concejo Metropolitano, conforme lo dispone el artículo 84 del COOTAD:

“Funciones.- Son funciones del gobierno del distrito autónomo metropolitano: j) Implementar los sistemas de protección integral del cantón que aseguren el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos consagrados en la Constitución y en los instrumentos internacionales, lo cual incluirá la conformación de los consejos cantonales, juntas cantonales y redes de protección de derechos de los grupos de atención prioritaria. Para la atención en las zonas rurales coordinará con los gobiernos autónomos parroquiales y provinciales; m) Regular y controlar el uso del espacio público metropolitano, y, de manera particular, el ejercicio de todo tipo de actividad que se desarrolle en él, la colocación de publicidad, redes o señalización; o) Regular, fomentar, autorizar y controlar el ejercicio de actividades económicas, empresariales o profesionales, que se desarrollen en locales ubicados en la circunscripción territorial metropolitana con el objeto de precautelar el desarrollo ordenado de las mismas.”

1. Del desarrollo normativo contenido en el Código Municipal contenido en la Ordenanza Metropolitana No. 001

TITULO V DE LA LICENCIA METROPOLITANA UNICA PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS - LUAE CAPITULO I NATURALEZA Y ALCANCE DE LA LUAE

Art. III.6.23.- Acto administrativo de autorización.- La LUAE es el acto administrativo único con el que el



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito autoriza el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento ubicado en la circunscripción territorial del Distrito Metropolitano de Quito. Las actividades de las que habla el inciso anterior podrán ser ejecutadas tanto en predio privado como en el espacio público autorizado, de conformidad con lo previsto dentro de la normativa municipal y normas técnicas emitidas para el efecto.

Art. III.6.24.- Título jurídico.- El título jurídico que contiene el acto administrativo de autorización al que se refiere este Capítulo, se documentará bajo la denominación de "LICENCIA METROPOLITANA ÚNICA PARA EL EJERCICIO DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS" o simplemente "LUAE".

Art. III.6.25.- Autorizaciones del sector público que se integran en la LUAE.- La LUAE integra las autorizaciones administrativas que, en ejercicio de sus específicas competencias, son o puedan ser concedidas por los distintos órganos del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y, previo convenio de cooperación o colaboración, por otros órganos u organismos del sector público, en las siguientes materias: a. Uso y ocupación del suelo, entendido éste como la compatibilidad de la actividad económica al uso de suelo, excepto en el caso de espacio público autorizado; b. Reglas técnicas en materia de prevención de incendios; c. Publicidad exterior, para la colocación de la identificación del establecimiento; d. Turismo; e. Movilidad; y, f. Cualquier otra autorización o materia que, bajo la competencia del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito o por convenio de cooperación o colaboración, delegación o acto de descentralización, sea integrada a la LUAE mediante acto administrativo válido.

La emisión de las autorizaciones administrativas que integran la LUAE se regirán de conformidad con sus respectivas ordenanzas, resoluciones u otras normas vigentes en el Distrito Metropolitano de Quito, según sea del caso, y serán otorgadas por los órganos municipales o del sector público, a quienes se denomina "Componentes de la LUAE" para efecto de este Capítulo.

En un primer momento, la sola verificación del inicio de los procesos de autorización administrativa arriba indicados, dará lugar a la emisión de la LUAE, quedando el administrado obligado a cumplir con todos los trámites necesarios para la obtención de las autorizaciones que la integran, lo que conlleva la observancia y cumplimiento de las reglas técnicas, en cuyo caso la licencia podrá ser sujeta al proceso de renovación a que hubiere lugar. Sin perjuicio de lo antes indicado, la Secretaría de Ambiente será un ente netamente informante, para el caso del otorgamiento de esta licencia metropolitana, conforme al procedimiento administrativo especial.

Art. III.6.26.- Espacio público autorizado.- Para el uso de espacio público autorizado, para las actividades económicas amparadas por la LUAE, se deberá contar con el informe técnico emitido por las entidades municipales competentes, en base a las reglas técnicas emitidas por las Secretarías Metropolitanas competentes.

Art. III.6.27.- De la LUAE.- 1. El otorgamiento y obtención de la LUAE supone únicamente:

(a) el cumplimiento de los procedimientos establecidos en este Capítulo; y, (b) según corresponda: la declaración del administrado sobre el cumplimiento de los requisitos administrativos y Reglas Técnicas que le son aplicables: la verificación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito del cumplimiento de los requisitos administrativos y Reglas Técnicas previstos explícitamente para cada materia de licenciamiento de la cual puede desprenderse el informe de cumplimiento a la fecha de verificación o la suscripción y entrega de los respectivos Acuerdos o Cronogramas que conllevan el cumplimiento de los requisitos administrativos y Reglas Técnicas correspondientes. La información facilitada por el administrado para el otorgamiento de la licencia deberá ser verdadera y verificable, quien asumirá la responsabilidad derivada de la información errónea o falsa que hubiere proporcionado. 2. La LUAE se entenderá otorgada dejando a salvo las potestades de la autoridad pública y los derechos de terceros; y no podrá ser invocada para excluir o disminuir la responsabilidad administrativa, civil o penal en que hubieran incurrido los titulares de la LUAE en el ejercicio



871



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

de las actividades económicas autorizadas. 3. El hecho de que el titular del establecimiento realice una actividad económica con la LUAE, no convalida el incumplimiento de otras obligaciones contenidas en el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, ni su deber general de garantizar la seguridad de las personas, los bienes o el ambiente en el ejercicio de su actividad económica."

2.- EL FUNDAMENTO:

2.1 Los fundamentos de orden técnico:

El manejo de información clara, veraz y oportuna, se convierte en una herramienta que permita el análisis, seguimiento y evaluación de las acciones ejecutadas en beneficio de la ciudad; de igual manera, permite la planificación y ejecución de planes, programas, estrategias y acciones que conlleven un objetivo final, que para el caso en particular señalado en el documento, responda a promover el distanciamiento social.

La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, ha manejado de manera técnica la información relevante durante la emergencia sanitaria, cuyos indicadores de los que se ha realizado seguimiento son:

- **Incidentes de delitos:** Son incidentes, todas las alertas o emergencias reportadas por la ocurrencia de hechos de carácter delictivo en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.
- **Incidentes de convivencia ciudadana:** Son incidentes, todas las alertas o emergencias reportadas por la ocurrencia de hechos que afecten a la paz y a la convivencia ciudadana en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.
- **Incidentes de aglomeraciones:** Son incidentes, todas las alertas reportadas por la concurrencia de población en un determinado punto geográfico en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.
- **Incidentes de comercio autónomo:** Son incidentes, todas las alertas reportadas por la ocurrencia de aglomeraciones derivadas del comercio autónomo no regularizado en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.
- **Indicadores geo estadísticos:** Este indicador corresponde a información construida en base a registros administrativos de carácter primario y secundario, implementando capas geográficas y estadísticas para la visualización de problemáticas o fenómenos en el territorio del DMQ.
- **Sistema de gestión de Operativos de control:** Con la ejecución de operativos permanentes de control en el DMQ; el registro, monitoreo, seguimiento y evaluación de los mismos se gestiona desde un sistema automático de reporte, mismo que permite concentrar la información de los procedimientos ejecutados en territorio.
- **Indicadores COVID-19:** El indicador corresponde al seguimiento y procesamiento de información de casos confirmados en el DMQ y los análisis pertinentes que se pueden derivar de esta información, misma que se obtiene de publicaciones oficiales por el COE Provincial.
- **Indicadores provenientes de estudios de percepción de seguridad ciudadana:** La información de estos indicadores se construye a través de la aplicación de encuestas telemáticas que se aplican a la ciudadanía, utilizando los medios de comunicación digitales oficiales de esta dependencia y de la municipalidad, cuyos resultados permiten evaluar fenómenos puntuales en una temporalidad determinada.

2.2. Los fundamentos desde el eje de la política pública y gobernanza

Desde el eje de la Gobernabilidad, se han realizado acercamientos con entidades como: la Fiscalía Provincial de Pichincha, la Dirección Provincial de la Judicatura de Pichincha, Servicio de Rentas Internas, Servicio Nacional de Aduanas, Migración y la Secretaría de Ambiente del Municipio, a fin de contar con su colaboración en los controles y operativos que se desarrollarán una vez culminado el periodo de estado de excepción.

Es importante señalar, que la Dirección Metropolitana de Gestión de Gobernabilidad socializará y comunicará a la comunidad, barrios, instituciones educativas y sector privado la importancia del cumplimiento de normas,

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

leyes y reglamentos que se encuentran vigentes y que deben ser cumplidos por los ciudadanos, empresas y negocios; esto, con el fin de tener un mejor control y manejo por parte de las instituciones públicas y privadas al promover el distanciamiento de espacios entre las personas.

Así mismo, es importante que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito genere campañas comunicacionales por medios como: radio, televisión, prensa escrita, redes sociales y vallas publicitarias, de esta manera poder generar concientización sobre como aprender a vivir y desconvivernos frente a la amenaza biológica y otro tipo de amenazas que enfrentamos.

2.3. La operatividad del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Control:

El marco legal vigente, en la materia, el Código Orgánico de Entidades de Seguridad y Orden Pública, que rige las funciones y responsabilidades del CACM-Q:

"Artículo 268.- Naturaleza.- Los Cuerpos de Agentes de Control Municipal o Metropolitano son el órgano de ejecución operativa cantonal en materia de **prevención, disuasión, vigilancia y control del espacio público en el ámbito de su jurisdicción y competencia.**"

"Artículo 269.- Funciones.- Los Agentes de Control Municipal o Metropolitano, tendrán las siguientes funciones:

1. *Cumplir y hacer cumplir las leyes, ordenanzas, resoluciones, reglamentos y demás normativa legal vigente dentro de su jurisdicción y competencia;*
2. *Ejecutar las órdenes de la autoridad competente para controlar el uso del espacio público;*
3. *Controlar en coordinación con el organismo técnico de vigilancia, auditoría, intervención y control de las actividades ambientales la contaminación ambiental en su respectivo cantón o distrito metropolitano, en el marco de la política nacional ambiental;*
4. *Apoyar a la gestión de riesgos en coordinación con los organismos competentes;*
5. *Brindar información y seguridad turística;*
6. *Fomentar procesos de vinculación comunitaria;*
7. *Apoyar a los organismos competentes en el proceso de acogida a personas en situación de vulnerabilidad extrema;*
8. *Controlar el ordenamiento y limpieza de los mercados y centros de abasto; y,*
9. *Las demás funciones que le sean asignadas de conformidad con este Libro y la ordenanza respectiva."*

RESOLUCIÓN No. C 071-2020

"...implemente un Plan de Acción Emergente e Integral de Seguridad en la Zona Especial Turística Centro Histórico, en beneficio de la prevención y seguridad primordialmente de la comunidad y en el marco del régimen jurídico aplicable..."

Administración: Manuela Sáenz - Memorando Nro. GADDMQ-AZMS-2020-0221-M "... por disposición el Señor Alcalde, solicito a Usted se sirva disponer a quien corresponda se proceda con la retención de productos, medida cautelar, que puede ser utilizada como una alternativa para mejorar el control del espacio público de la ciudad y cuidar de la salud de los quiteños, aplicando el marco jurídico vigente."

Agencia Metropolitana de Control - Memorando Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-0313-M

"... insto se sirva realizar acciones coordinadas y programadas para los siguientes 15 días para incorporar la medida cautelar en los próximos controles que se realicen exclusivamente en el Centro Histórico..."

2.4. El control conjunto del aforo:

El Cuerpo de Bomberos continuará efectuando de forma coordinada y concurrente la realización de las inspecciones anuales a centros comerciales, locales comerciales, cines, restaurantes, salones y escenarios de práctica deportivas, a través de operativos institucionales o interinstitucionales (previa las coordinaciones operativas respectivas).

Adicionalmente el CBDMQ apoyará en operativos interinstitucionales en espacio públicos, con camiones,



870



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

motorizados y personal operativo, de acuerdo a cada una de sus jurisdicciones; cabe señalar que éste personal se encuentra activado para la atención de emergencias y en caso de suscitarse inmediatamente acudirán a atenderlas desde el lugar en que se encuentre y retornará al operativo una vez haya solventado dicha emergencia.

2.5. El control y sanción de las fiestas y reuniones en espacio privado

(“.....La Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, como ente emisor de políticas, directrices y lineamientos de la gestión de seguridad, tiene como finalidad el cumplimiento de funciones y responsabilidades enmarcadas en el ámbito de la gestión integral de riesgos, la prevención de la seguridad y la convivencia pacífica.....” *Resolución 001*)

Se continuarán realizando acciones operativas conjuntamente con la Policía Nacional, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, la Intendencia General de Policía de Pichincha y la Agencia Metropolitana de Control, en todo el DMQ, respaldada y basada en la información proporcionada por el Observatorio de Seguridad Ciudadana, incorporando además la información suministrada a esta entidad por parte del Sistema Integrado ECU911, donde se evalúan los mapas de calor elaborados para el análisis correspondiente. Es importante contar con la normativa municipal para la aprehensión o retención de mercaderías que atentan a la seguridad alimentaria y que se expenden en el espacio público y que le ejecutan los organismos municipales de acuerdo a sus competencias.

De acuerdo al convenio interinstitucional entre la SGSG y el ECU911, actualmente se está realizando el estudio correspondiente para la reubicación de cámaras de video vigilancia en el DMQ, iniciando con el plan piloto en el Centro Histórico, para optimizar estos medios y contar con información segura y eficiente, trabajo efectuado a través de la Coordinación de Prevención Situacional de la SGSG.

Es necesario incorporar normativa municipal que pueda sostener los operativos de control, por esto se propone emitir una normativa que controle y sancione la tenencia y porte de armas blancas, que de acuerdo a los índices analizados, se ha convertido en el principal medio para el cometimiento de delitos en contra de las personas.

En lo que se refiere a reuniones no autorizadas, es necesario aclarar que se mantiene la emergencia sanitaria, por lo cual se debe exhortar a la ciudadanía a través de una campaña de comunicación para evitar realizar reuniones de tipo familiar; pero también mantener un control de lugares privados y que son aprovechados estos espacios para realizar reuniones con fines de lucro y donde se expenden licor, sustancias estupefacientes y no se respetan las medidas de bioseguridad; siendo considerados focos de contagios masivos, por lo cual se deberá coordinar con la Secretaría de Medio Ambiente, para el control de estos lugares de acuerdo a los protocolos de esta entidad; y, también incorporar a la Secretaría de Salud, Intendencia General de Policía de Pichincha y a la Fiscalía, con el objeto de actuar en base a contravenciones o delitos que se puedan identificar; por lo tanto es indispensable gestionar un acuerdo con la Fiscalía General del Estado para el fin propuesto.

Se realiza la coordinación con la Dirección Nacional Antinarcoóticos de la Policía Nacional, para continuar con operativos contra las organizaciones de micro tráfico; operativos que son de carácter especial y reservado, ya que requieren de herramientas de inteligencia, soporte legal y cumplimiento de las normativas vigentes para el efecto.

Se debe aplicar la normativa vigente para el control de hoteles, hostales, moteles y todo lugar de acogida legal; quienes deben respetar los aforos y las medidas de bioseguridad; por lo tanto se actuará en coordinación con Quito Turismo y la Agencia Metropolitana de Control como entes de control y sancionatorios. Se debe actuar con la Intendencia General de Policía, Comisarias Nacionales para el control de viviendas privadas y que también son utilizadas con fines de lucro, las mismas que deben cumplir con las normas correspondientes.

Coordinación con la SENAE y Migración para el control y venta de productos de contrabando, control de

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

ciudadanos extranjeros y su permanencia legal en el país.

Control de aforo en mercados, centros comerciales, supermercados a través del Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Cuerpo de Bomberos, la Agencia Metropolitana de Control y la Unidad de Control de la SGSG, determinando además el cumplimiento de las LUAES y cumplimiento de medidas de bioseguridad tanto el exterior como en el interior de estos lugares; para lo cual se propone aplicar lo que dispone la ley en cuanto a delegaciones.

Se está trabajando en una nueva normativa municipal para la atención y control de mendicidad y habitantes de vida en calle; la cual se efectuará por segmentos (**personas adultas mayores, niños y adolescentes; personas con afectaciones mentales, consumidores frecuentes de licor y sustancias estupefacientes, personas con antecedentes judiciales y policiales, quienes podrían ser parte de bandas delictivas que actúan bajo este paraguas social**) que definan su comportamiento, identificación y ayuda requerida, este trabajo debe ser realizado con la Secretaría de Inclusión Social, Patronato San José, Cuerpo de Agentes Metropolitanos de Control y la Policía Nacional a través de la DINAPEN.

Coordinación con la Empresa Metropolitana de Transporte de Pasajeros, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Policía Nacional y Agencia Metropolitana de Tránsito, para mantener un control aleatorio en terminales de transporte interprovincial, inter-cantonal y de transporte urbano; donde se establecerá el cumplimiento de medidas de bioseguridad, aforo y funcionamiento de unidades de transporte.

Es importante el trabajo con la comunidad a través de Coordinación de Prevención Comunitaria de la SGSG con los Jefes de Seguridad de las AZ, por lo cual se va a fortalecer el trabajo para organizar, gestionar y capacitar a la comunidad a través de la conformación de los con los Comités de Seguridad en las diferentes Administraciones Zonales del DMQ. Trabajando de manera preventiva para lograr la concientización y corresponsabilidad con la ciudadanía, en este trabajo también participan el Cuerpo de Bomberos, Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Agencia Metropolitana de Tránsito y la Coordinación del Programa Quito Seguro de la SGSG.

3.- CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y PRONUNCIAMIENTO:

3.1. Conclusiones:

Resulta innegable, señor Alcalde Metropolitano, que la consecución de los fines que persigue su Administración, en especial en la etapa post excepción constitucional, solo puede ser lograda y alcanzada a través de la implementación de acciones coordinadas entre los distintos niveles del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, así como la corresponsabilidad debida entre las entidades que lo conforman, sus adscritas y empresas públicas metropolitanas.

Así se dará eficaz y efectivo cumplimiento y debida observancia de lo que disponen los artículos 226 y 227 de la Constitución de la República, 26 y 28 del Código Orgánico Administrativo, los cuales en el mismo orden, disponen:

"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúan en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.";

"La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.";



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

"Principio de corresponsabilidad y complementariedad. Todas las administraciones tienen responsabilidad compartida y gestionarán de manera complementaria, en el marco de sus propias competencias, las actuaciones necesarias para hacer efectivo el goce y ejercicio de derechos de las personas y el cumplimiento de los objetivos del buen vivir."

"Principio de colaboración. Las administraciones trabajarán de manera coordinada, complementaria y prestándose auxilio mutuo. Acordarán mecanismos de coordinación para la gestión de sus competencias y el uso eficiente de los recursos. La asistencia requerida solo podrá negarse cuando la administración pública de la que se solicita no esté expresamente facultada para prestarla, no disponga de medios suficientes para ello o cuando, de hacerlo, causaría un perjuicio grave a los intereses cuya tutela tiene encomendada o al cumplimiento de sus propias funciones. Las administraciones podrán colaborar para aquellas ejecuciones de sus actos que deban realizarse fuera de sus respectivos ámbitos territoriales de competencia. En las relaciones entre las distintas administraciones públicas, el contenido del deber de colaboración se desarrolla a través de los instrumentos y procedimientos, que de manera común y voluntaria, establezcan entre ellas."

Tampoco es menos cierto, señor Alcalde Metropolitano, que el estado de excepción constitucional ha permitido, con la suspensión o restricción, en el ejercicio de determinadas garantías civiles, generar acciones preventivas de control, operativos conjuntos con la Policía Civil Nacional y Fuerzas Armadas y ejecutorias en plazas, mercados, ferias, comercios y demás actividades económicas, con un elevado grado o índice de buen suceso. Sin embargo, la decisión de la Corte Constitucional, esta es, la no extensión de un nuevo estado de excepción obliga a las autoridades municipales, partiendo desde el Concejo Metropolitano a la adopción de medidas legítimas, oportunas, eficaces, proporcionadas, complementarias y destinadas a precautelar, ya no solo la salud, sino fundamentalmente la sanidad y la seguridad y convivencia ciudadana con un alto grado de tolerancia, respeto a los derechos humanos, pero con firmeza ante cualquier desafuero o ausencia de colaboración por parte del conglomerado social.

Así lo dispone el artículo 83 de la Constitución de la República del Ecuador:

"Son deberes y responsabilidades de las ecuatorianas y los ecuatorianos, sin perjuicio de otros previstos en la Constitución y la ley: 1. Acatar y cumplir la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente. 4. Colaborar en el mantenimiento de la paz y de la seguridad."

Adicionalmente, señor Alcalde Metropolitano, se ha evidenciado, además, que una de las medidas adoptadas por su administración, al inicio de esta conocida pandemia, recogida como tal en la declaratoria de emergencia sanitaria grave dictada por Su Autoridad con fecha 12 de marzo de 2020 que tuvo un impacto positivo en la contención en contagios fue la suspensión de las Licencias únicas de actividades económicas – LUAE – pero dado que en las actuales circunstancias no se puede adoptar esa medida, se sugieren las siguientes acciones concernientes a establecer limitaciones en las aglomeraciones y mantener el debido distanciamiento social conforme se las expresa a continuación.

3.2. Recomendaciones:

Siendo consecuentes con todo lo anteriormente expuesto y fundamentado se presenta ante el señor Alcalde Metropolitano, las siguientes acciones de control y sanción:

De conformidad a lo que dispone el artículo 9 del Código Orgánico Administrativo, una de las acciones imperiosas y por demás necesarias, es establecer que si un órgano se encuentra dotado de la capacidad de control, debe contar, a su vez, con la capacidad o competencia para sancionar.

Es así que el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, como el principal ente de control del espacio

Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

público, al detectar contravenciones en el mismo, no se encuentra facultado para sancionar a los infractores. Por lo tanto, se sugiere y solicita que, en la Ordenanza Metropolitana que se dicte para afrontar el próximo período, el cual ya no estará amparado bajo el Decreto Ejecutivo de excepción constitucional, se confiera dicha facultad al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano.

En efecto, la norma invocada, dispone:

“Principio de coordinación. Las administraciones públicas desarrollan sus competencias de forma racional y ordenada, evitan las duplicidades y las omisiones.”

De igual manera, hasta que se cuente con esta facultad, se sugiere que el Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, al amparo de lo que disponen los artículos 69, 70 y 71 del Código Orgánico Administrativo, entreguen una delegación temporal al Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, desde el 13 de septiembre hasta el 31 de octubre del presente año, a efectos que puedan verificar el aforo en los operativos que se consideren pertinentes y, de este modo se dé cumplimiento con lo establecido en la Ley de Defensa contra Incendios y su Reglamento, artículo 2 del Reglamento de Prevención, Mitigación y Protección de Incendios, Anexo 3 de la Ordenanza Metropolitana 470 (Reglas técnicas en materia de prevención de incendios, artículo 35, 36 y 37). El procedimiento y la mecánica será acordado entre las partes para propiciar un adecuado ejercicio de esta delegación.

Las normas invocadas para estos efectos, en el mismo orden citado, manifiestan:

“Delegación de competencias. Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes. 2. Otros órganos o entidades de otras administraciones. 3. Esta delegación exige coordinación previa de los órganos o entidades afectados, su instrumentación y el cumplimiento de las demás exigencias del ordenamiento jurídico en caso de que existan. 4. Los titulares de otros órganos dependientes para la firma de sus actos administrativos. 5. Sujetos de derecho privado, conforme con la ley de la materia. La delegación de gestión no supone cesión de la titularidad de la competencia.”

“Contenido de la delegación. La delegación contendrá: 1. La especificación del delegado. 2. La especificación del órgano delegante y la atribución para delegar dicha competencia. 3. Las competencias que son objeto de delegación o los actos que el delegado debe ejercer para el cumplimiento de las mismas. 4. El plazo o condición, cuando sean necesarios. 5. El acto del que conste la delegación expresará además lugar, fecha y número. 6. Las decisiones que pueden adoptarse por delegación. La delegación de competencias y su revocación se publicarán por el órgano delegante, a través de los medios de difusión institucional.”

“Efectos de la delegación. Son efectos de la delegación: 1. Las decisiones delegadas se consideran adoptadas por el delegante. 2. La responsabilidad por las decisiones adoptadas por el delegado o el delegante, según corresponda.”

En cuanto a la denominada “LEY SECA”, cabe señalar, señor Alcalde, que el concepto primario y original de este concepto no es la prohibición en el consumo de bebidas alcohólicas, sino su limitación o restricción en el expendio de las mismas, con lo cual nuevamente entramos en la órbita de las LUAE. Es decir, si se establecen nuevos horarios en los cuales entrará en vigencia esta medida, los operativos de control, incluidos los de contrabando con asistencia de la SENAE y la Policía Civil Nacional, las sanciones serán, siempre en forma proporcional, de naturaleza pecuniaria, por primera vez y, tan solo en la reincidencia, se aplicará, además de la multa, la suspensión de dicha Licencia.

En cuanto a la restricción de la movilidad vehicular, siendo esta una competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Metropolitano de Quito, tanto por constar dentro de sus atribuciones de control, regulación y



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

sanción, sino también por las disposiciones propias del Sistema Nacional de Competencias; todo esto verificado por la existencia, durante el tiempo, de medidas de regulación conocidas como "PICO Y PLACA" y "HOY NO CIRCULA", esta Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad se abstiene de pronunciarse en razón que deviene en una competencia de la Secretaría Metropolitana de Movilidad y de la Agencia Metropolitana de Tránsito, sin perjuicio de esto, mucho agradeceré a usted, señor Alcalde, se digne disponer la realización de una mesa de trabajo con las antedichas dependencias a efectos de alcanzar un plan integral que permita, entre otros objetivos, lograr una mejor aproximación a la problemática del tránsito y tráfico vehicular, tanto perimetral como interno.

Todo lo anteriormente expresado, responde a lo que dispone el artículo 130 del COOTAD:

"Ejercicio de la competencia de tránsito y transporte.- El ejercicio de la competencia de tránsito y transporte, en el marco del plan de ordenamiento territorial de cada circunscripción, se desarrollará de la siguiente forma: A los gobiernos autónomos descentralizados municipales les corresponde de forma exclusiva planificar, regular y controlar el tránsito, el transporte y la seguridad vial, dentro de su territorio cantonal. La rectoría general del sistema nacional de tránsito, transporte terrestre y seguridad vial corresponderá al Ministerio del ramo, que se ejecuta a través del organismo técnico nacional de la materia. Los gobiernos autónomos descentralizados municipales definirán en su cantón el modelo de gestión de la competencia de tránsito y transporte público, de conformidad con la ley, para lo cual podrán delegar total o parcialmente la gestión a los organismos que venían ejerciendo esta competencia antes de la vigencia de este Código. Los gobiernos autónomos descentralizados regionales tienen la responsabilidad de planificar, regular y controlar el tránsito y transporte regional; y el cantonal, en tanto no lo asuman los municipios. En lo aplicable estas normas tendrán efecto para el transporte fluvial."

Como corolario del presente Oficio, señor Alcalde Metropolitano, es el pronunciamiento de esta Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, como todo resumen, el señalar como foco fundamental del accionar durante el período comprendido entre el 13 de septiembre al 31 de octubre de 2020, el establecer mecanismos de acción y reacción en torno a las actividades económicas, con los respectivos operativos de control y, de ser el caso, sanción con especial énfasis en los aforos de los establecimientos comerciales en los cuales, por su propia naturaleza, son los más susceptibles a las aglomeraciones.

Y, por último, como usted bien podrá advertir, se mantendrán los operativos de control conjuntos estableciendo, para estos efectos, los necesarios según las competencias conferidas por la Constitución y las leyes para cada institución del sector público:

- Operativos con la presencia de las Fuerzas Armadas: porte y tenencia de armas. Municiones y explosivos;
- Con la Policía Civil Nacional, SENA y Fiscalía General del Estado: contrabando, consumo y microtráfico de sustancias sujetas a fiscalización;
- Cuerpo de Bomberos del DMQ, Agencia Metropolitana de Control y Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Quito: aforos y LUAE
- Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Agencia Metropolitana de Control y Policía Civil Nacional: espacio público
- Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano, Agencia de Coordinación Distrital de Comercio y Migración: Mercados, plazas y ferias
- Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano y Agencia Metropolitana de Tránsito: andenes de la metrovía, ecovía y trolebús, así como los terminales terrestres interprovinciales, intercantonales e interparroquiales



Oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF

Quito, D.M., 04 de septiembre de 2020

A la espera que el presente informe sea de utilidad para Su Autoridad así como con la confianza de haber cumplido cabalmente su disposición, me suscribo.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Cesar Rodrigo Diaz Alvarez
SECRETARIO GENERAL DE SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD

Anexos:
- Resumen ejecutivo de indicadores.pdf

Copia:
Señor Abogado
José Rubén Terán Naranjo
Asesor Jurídico



867

Informe Técnico No. SM- DMPPM-112-2020

**ANÁLISIS Y RECOMENDACIONES SOBRE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD
POSTERIORES AL ESTADO DE EXCEPCIÓN, EN EL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

QUITO
grande ideasSECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
080

Dirección Metropolitana de Políticas y
Planeamiento de la Movilidad
03.09.2020

1.- ANTECEDENTES

Mediante Decreto Ejecutivo 1017, de 16 de marzo de 2020, el Presidente Constitucional de la República, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia del COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, el mismo que tuvo una vigencia de 60 días de plazo conforme el segundo inciso del Art. 166 de la Constitución de la República del Ecuador, lo cual feneció el 15 de mayo de 2020; sin embargo la misma norma prevé que el estado de excepción declarado con anterioridad, podrá renovar por 30 días más, motivo por el cual la vigencia del mismo se extendió hasta el 15 de junio de 2020, fecha en la cual de conformidad con la Carta Magna y el Art. 6 del Código Civil, caducó en dicha fecha. En vista de que la situación de la pandemia continuaba con su curva de crecimiento de casos de contagios incrementándose, el mismo Presidente de la República determina extender el estado de excepción una vez más por treinta días el mismo que fenecerá el 12 de septiembre de 2020, siendo este período el último que se puede aplicar en el territorio nacional.

Durante este tiempo del Distrito Metropolitano de Quito, con la finalidad de precautelar la seguridad sanitaria en su territorio y de su población ha aplicado dos fases de medidas restrictivas aplicables a diferentes actividades del convivir para evitar el contagio y que la pandemia siga avanzando sin control. La primera fase que corresponde a las condiciones de "SEMÁFORO ROJO", aplicada desde el 04 de mayo de 2020, hasta el 30 de junio de 2020, y posteriormente "SEMÁFORO AMARILLO", desde el 1 de julio de 2020, mismo que tendrá su vigencia hasta el 12 de septiembre de 2020, fecha en la cual finaliza el estado de excepción nacional, y vuelve a regir las condiciones anteriores a dicho estado, a las cuales se deberán aplicar las medidas que los GAD's, de acuerdo a sus condiciones así lo determinen.

Las condiciones de movilidad y otras estaban determinadas y fijadas con anterioridad al estado de excepción por la Resolución No. A-020 emitida por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito en cuyo contenido se encontraba el Reglamento para la Implementación del Plan de Restricción y Regularización de la Circulación Vehicular Denominado "Hoy no Circula", vigente desde el 6 de septiembre de 2019.

Posteriormente en fecha 16 de marzo de 2020, se emite la Resolución A-022, que cambia algunas condiciones de movilidad en base al Decreto Ejecutivo No. 1017 emitido por el Presidente de la Republica el 16 de marzo de 2020, mediante el cual se declara el estado de excepción. Entre las nuevas disposiciones consta que durante el período comprendido entre el 17 y 31 de marzo de 2020, se suspende los servicios del Sistema Metropolitano de Transporte Público de pasajeros, que incluye a los Subsistemas de Transporte Metrobus-Q y Transporte Convencional. De igual forma se suspenden los servicios de Transporte

Comercial, a excepción del servicio de Taxi convencional y Ejecutivo con restricción de circulación de acuerdo al último dígito de las placas. En cuanto a los vehículos particulares también se fija la misma restricción conforme el último dígito de las placas de identificación de los vehículos. Finalmente se acogerán las disposiciones establecidas en el Art. 124 del COA.

En atención a lo solicitado por el señor Alcalde Metropolitano mediante oficio No.GADDMQ-AM-2020-1002-OF, se procede a especificar las condiciones en las que se desarrollaran los tres componentes principales de la movilidad en esta ciudad relacionadas con la circulación vehicular, como son: Medida de restricción para vehículos particulares; Medidas a adoptarse para el Transporte Público y Transporte Comercial y la Implementación del mecanismo de emisión de Salvoconductos por parte de la Municipalidad en la nueva condición.

2.-ANALIS DE LOS DATOS OBTENIDOS

2.1.- Información sobre infractores a las disposiciones de restricción vehicular. -

La Agencia Metropolitana de Tránsito (AMT) realiza los operativos de control de acuerdo con sus competencias, entre los cuales se especifica el relacionado con el cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana No. 10 – 2020 del 19 de mayo de 2020, Capítulo IV. Régimen Sancionatorio por Incumplimiento de las Normas de Prevención de Propagación del SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.

De los operativos correspondientes efectuados desde el 3 de junio hasta el 3 de julio de 2020, se ha registrado los siguientes datos estadísticos:

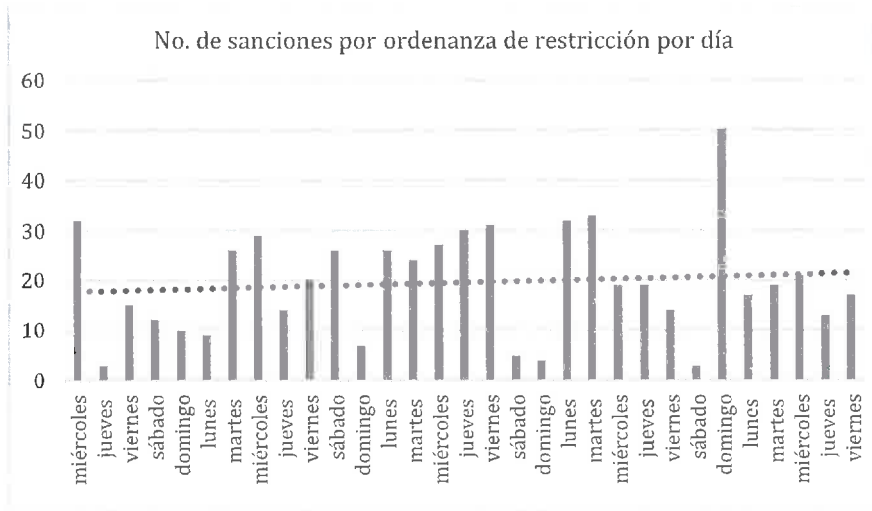
Mes	Fecha	Día	No. de dispositivos de control realizados	RESTRICCIÓN CIRCULACIÓN		
				Total vehículos revisados en dispositivos de control	No. de citaciones emitidas en los dispositivos de control	No. de sanciones por ordenanza de restricción
Junio	3	miércoles	45	1.607	130	32
Junio	4	jueves	51	1.902	208	3
Junio	5	viernes	65	1.734	151	15
Junio	6	sábado	45	1.390	147	12
Junio	7	domingo	27	1.137	71	10
Junio	8	lunes	42	1.652	144	9
Junio	9	martes	62	2.644	329	26
Junio	10	miércoles	64	2.684	369	29
Junio	11	jueves	65	2.363	331	14
Junio	12	viernes	69	2.397	419	20
Junio	13	sábado	37	1.737	238	26
Junio	14	domingo	23	655	78	7
Junio	15	lunes	73	3.150	451	26

Junio	16	martes	72	2.854	417	24
Junio	17	miércoles	80	2.996	509	27
Junio	18	jueves	90	3.722	492	30
Junio	19	viernes	79	3.239	391	31
Junio	20	sábado	32	1.072	149	5
Junio	21	domingo	16	351	63	4
Junio	22	lunes	91	4.015	590	32
Junio	23	martes	104	4.582	759	33
Junio	24	miércoles	101	3.965	661	19
Junio	25	jueves	125	4.712	993	19
Junio	26	viernes	102	4.233	907	14
Junio	27	sábado	24	961	186	3
Junio	28	domingo	16	554	41	50
Junio	29	lunes	84	3.585	755	17
Junio	30	martes	101	4.350	737	19
Julio	1	miércoles	98	4.146	729	21
Julio	2	jueves	86	4.213	652	13
Julio	3	viernes	89	3.603	439	17
TOTAL			2.058	82.205	12.536	607

De esta información se puede identificar que, el número de infracciones por incumplir las disposiciones de la Ordenanza No. 10, es bajo (13%) con relación al universo de revisiones a vehículos. El gráfico siguiente muestra ilustra lo señalado.



En cuanto a la variación del cometimiento de las infracciones relacionadas con la restricción vehicular señalada en la Ordenanza No. 10, se puede evidenciar que el comportamiento presenta una media aproximada de 20 vehículos por día y en general una leve tendencia de crecimiento a lo largo de los 31 días de reportes desde el inicio de la fase "semáforo amarillo".



Elaboración: Propia
 Fuente: Información Estadística AMT durante el Semáforo Amarillo

2.2.- Datos de flujos vehiculares en la Red Vial del DMQ y situación de Salvoconductos.

La EPMMOP ha realizado una evaluación de los flujos vehiculares en el período comprendido entre el 27 de abril y 12 de julio de 2020, lo cual permite comparar las situaciones: antes de la cuarentena, durante la fase de semáforo rojo (aislamiento social) y en lo transcurrido durante la fase de "semáforo amarillo" (distanciamiento social).

El análisis se lo ha realizado en 10 intersecciones de la Zona Norte, 9 de la Zona Centro Norte y 7 de la Zona Sur. En la tabla siguiente se muestra un resumen con datos porcentuales, en donde el 100% corresponde a los flujos vehiculares antes de las restricciones por la crisis sanitaria del COVID-19; y, los porcentajes menores corresponden a las situaciones de tráfico respecto de la primera.

Relación semanal (respecto al flujo vehicular sin restricción)				
Semana		Norte	Centro Norte	Sur
Sin restricción	9/3/2020 - 15/3/2020	100%	100%	100%
Semáforo en rojo (primera)	27/4/2020 - 3/5/2020	26%	30%	41%
Semaforo en rojo (última)	25/5/2020 - 31/5/2020	42%	49%	61%
Semaforo en amarillo (última)	6/7/2020 - 12/7/2020	74%	81%	90%
Relación semanal (respecto a la semana pasada)				
Semana		Norte	Centro Norte	Sur
Semaforo en amarillo (última)	6/7/2020 - 12/7/2020	3%	-1%	3%

Fuente: Presentación Estadísticas de Flujos Vehiculares por Sectores – Gerencia de Operaciones de la Movilidad - EPMMOP



865

Como se puede evidenciar en esa tabla, el crecimiento de los flujos vehiculares ha ido incrementándose en la medida en que las condiciones impuestas por el COE-N han ido permitiendo la reapertura de las diferentes actividades, llegando al 12 de julio a un rango que varía entre el 75% y el 90% de la situación previa la aplicación de restricciones por la crisis sanitaria, siendo muy notorio que, en el sector sur es en donde las condiciones del tráfico están muy cerca de la situación de tráfico normal.

Otro aspecto que debe resaltarse es que, el crecimiento de los flujos vehiculares respecto de las dos últimas semanas de evaluación es del 3% en las zonas extremas norte y sur de la ciudad, mientras que hay una disminución en la zona Centro Norte del -1%, lo cual denota el comportamiento social de la población.

Los datos de incremento de presencia vehicular que se puede ver en el cuadro que antecede, nos permite identificar que el crecimiento es proporcional al hecho de que los conductores han ido adquiriendo el Salvoconducto, es decir, que en el Norte se ha llegado a cuantificar un 74%, en el Centro Norte un 81% y en el Sur un 90%. Cabe señalar que el Municipio conforme la aplicación de medidas de Restricción en su ámbito geográfico en Semáforo Amarillo, tenía la aspiración de conseguir la circulación de un 50 a 55% del parque automotor, con lo cual se obtendría una baja afluencia de personas en la ciudad para precautelar el distanciamiento y las condiciones de salud de la población, pero estos aspectos no se han podido evidenciar, al implementarse por parte del COE Nacional, la posibilidad de movilizarse mediante Salvoconductos, sin realizar una verificación exhaustiva de los ciudadanos que realmente necesitan dicho documento, determinando el incremento de carga vehicular actual.

Se conoce que, según datos de la cartera de Gobierno, desde el 17 de marzo al 8 de abril de 2020 se emitieron 1'649.544 salvoconductos de un total de 3'367.034 solicitados, lo cual triplicaría el parque automotor de ciudad que se estima en 475.000 vehículos existentes, incluso se ha determinado que hay personas que han sacado el documento más de una vez, esto nos da una señal del incremento de vehículos en la ciudad, que actualmente se puede verificar.

Otro aspecto que está debidamente comprobado mediante los operativos de control que se han realizado por parte de la Agencia Metropolitana de Tránsito, es que los Salvoconductos han sido emitidos a personas naturales en una mayoría y no a los componentes de Sectores Estratégicos y Productivos a quienes en un inicio iban dirigidos. Tal es así que entre el 17 de marzo y el 19 de abril de 2020, solicitaron 4'760.207 salvoconductos de los cuales fueron emitidos 2'387.754 que corresponde al 51%, y han sido solicitados en su mayoría por personas naturales en un 57% y por empresas un 43%.

La Agencia Metropolitana de Tránsito del DMQ, producto de los operativos de control presenta datos que se expresan en los siguientes cuadros:

COIP Art. 389-1 (del 17 de marzo al 27 de abril)			
MES	INFRINGE RESTRICCIÓN VEHICULAR	MAL USO DEL SALVOCONDUCTO	TOTAL
MARZO	638		638
ABRIL	3.228	177	3.405
TOTAL	3.866	177	4.043

Fuente: AMT-2020

ORDENAZA (del 28 de abril al 15 de julio)			
MES	INFRINGE RESTRICCIÓN VEHICULAR	MAL USO DEL SALVOCONDUCTO	TOTAL
ABRIL	133	56	189
MAYO	1.101	827	1.928
JUNIO	298	322	620
JULIO	93	155	248
TOTAL	1.625	1.360	2.985

Fuente: AMT-2020

Por lo expuesto sobre Salvoconductos, es necesario que el proceso de emisión de los Salvoconductos desde la recepción de la solicitud hasta la entrega al usuario y el posterior control, lo lleve el Municipio de Quito, con la finalidad de que los mismos sean emitidos de manera racionalizada y a las actividades que realmente ameriten la salvedad de circular en el DMQ, además en ineludible mantener el control del proceso de emisión, para que el documento no sea mal utilizado y también para guardar coherencia con la medidas de restricción de circulación vehicular que no permita que se incremente la presencia de vehículos en la red vial local.

Para concretar el proceso de emisión y control del Salvoconducto, se ha preparado un documento que constituye el Protocolo, donde constará: alcance, marco legal, lineamientos generales y específicos, requisitos, y instrucciones de uso. Este documento es elaborado por la Secretaría de Movilidad y el control en la vía estará a cargo de la Agencia Metropolitana de Tránsito, quienes finalmente validarán cuando el documento requiera su presentación por parte de los conductores.

2.3.- Condiciones de operación del Servicio de Transporte Público

Con el afán de cubrir las demandas que el servicio de transporte en vehículos privados a causa de las medidas de restricción implementadas en el DMQ, la activación del servicio de Transporte Público ha sido debidamente planificado y considerando las condiciones determinadas para Semáforo Amarillo, ante lo cual se generó el Plan de Retorno del Transporte Público-Fase Semáforo Amarillo donde de dispusieron los siguientes aspectos:

“La ocupación de cada unidad será de hasta el 50%, para el caso de los buses convencionales urbanos, combinados (interparroquiales) y alimentadores será bajo la modalidad solo sentados; mientras que, en los buses articulados, biarticulados y trolebuses, por sus características, el aforo máximo incluye pasajeros sentados y de pie.

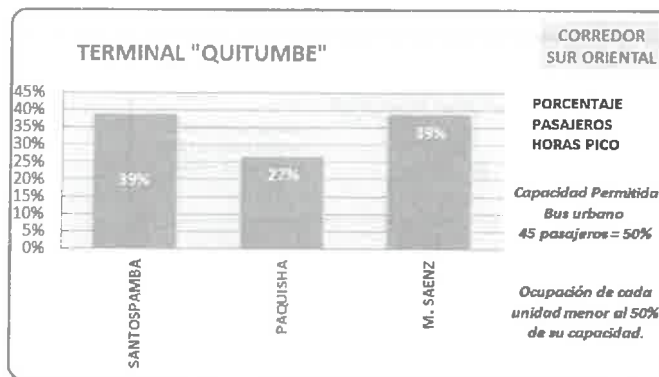
El acceso a los buses convencionales se mantendrá por la puerta delantera y la salida por la puerta posterior. En caso de que la unidad tenga más de dos puertas, la puerta intermedia permanecerá cerrada durante la operación. En cuanto al embarque y desembarque en los buses articulados y biarticulados, se realizará conforme a la señalización implementada en paradas y terminales. Cada unidad contará con la cabina de segregación entre conductor y pasajeros. Durante la operación del bus las ventanas y claraboyas deberán permanecer abiertas de tal forma que exista ventilación constante al interior de la unidad, según las condiciones climáticas.”

De acuerdo a la facultad de Fiscalizar la operación del servicio de Transporte Público, el personal de la Secretaría de Movilidad se han asignados puntos para controlar que la distancia sea segura, desinfección de unidades, socialización con los usuarios, tarifa establecida, ocupación de cada unidad que transporte solo el 50%, para los buses convencionales urbanos, combinados (interparroquiales), minibuses, articulados, biarticulados y alimentadores y que será bajo la modalidad solo sentados; tanto en vía, terminales, andenes y estaciones de transferencia que pertenecen a los distintos Corredores y por donde circulan las unidades de transporte público del DMQ, se detallan a continuación:

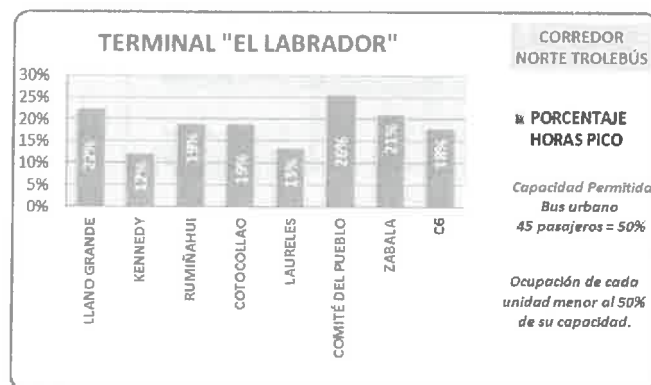
Corredor Sur Occidental.
Corredor Nor Oriental (Ecovía).
Corredor Sur Oriental.
Rutas Convencionales.

Corredor Central Norte.
Corredor Labrador-Ejido.
Corredor Trolebús
Terminal Micro regional Río Coca

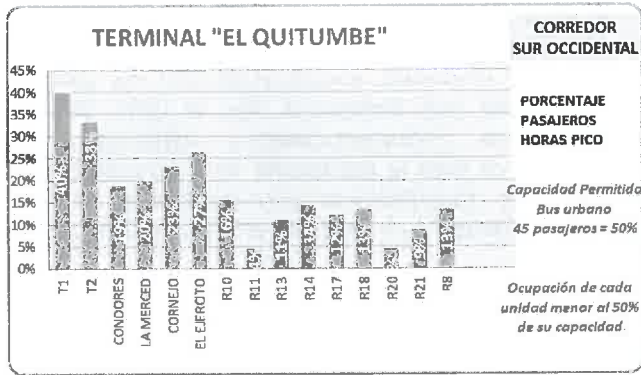
Los datos obtenidos corresponden a la semana comprendida entre el 24 y 28 de agosto de 2020, conforme el control dispuesto a las unidades de Transporte Público convencional por parte de la Secretaría de Movilidad y su equipo de Fiscalización que realiza el levantamiento de información en los puntos. A continuación, la información, obtenida en los diferentes terminales:



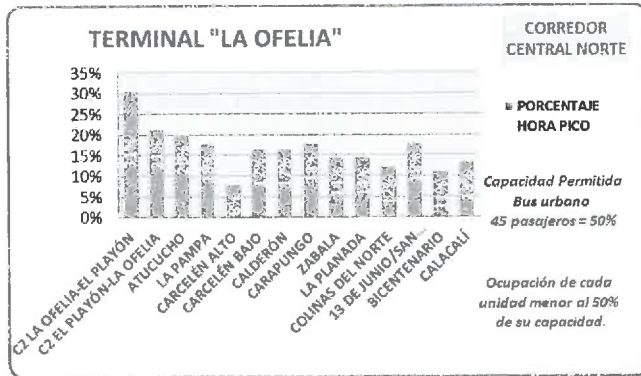
Fuente: DMGM-Secretaria de Movilidad-Agosto 2020



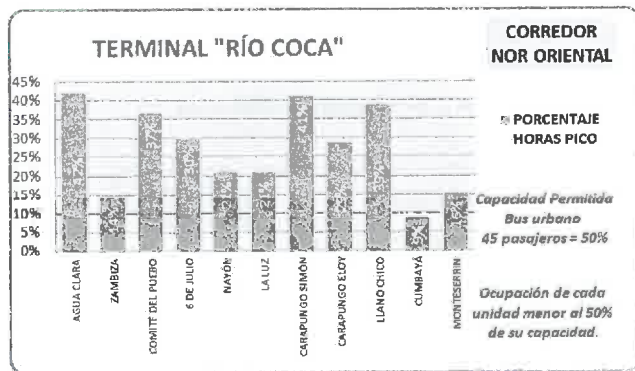
Fuente: DMGM-Secretaria de Movilidad-Agosto 2020



Fuente: DMGM-Secretaria de Movilidad-Agosto 2020



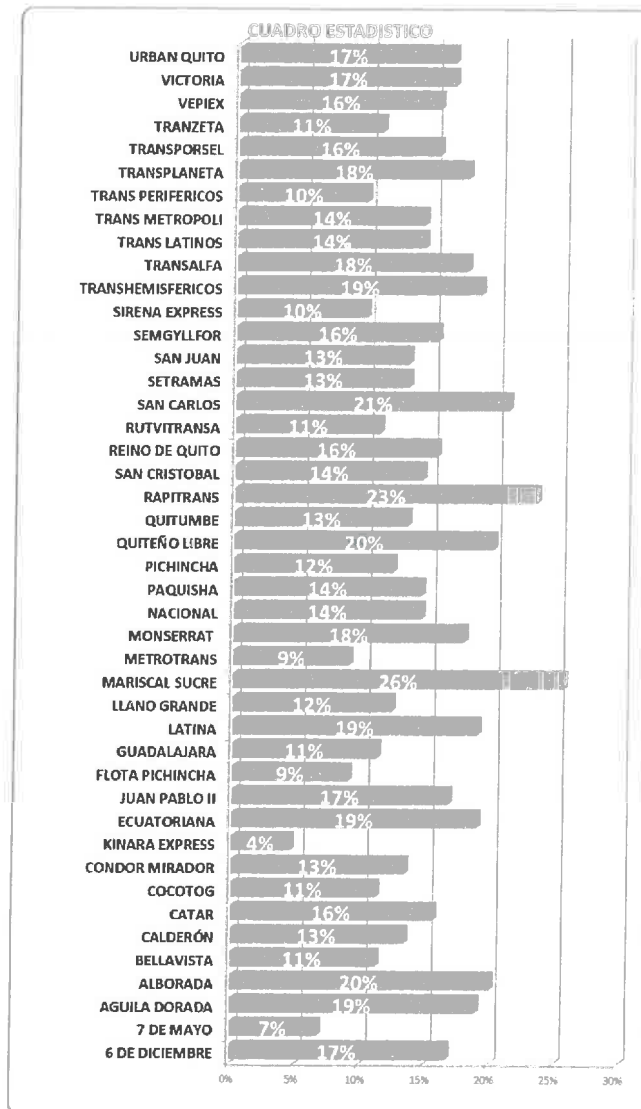
Fuente: DMGM-Secretaria de Movilidad-Agosto 2020



Fuente: DMGM-Secretaria de Movilidad-Agosto 2020

De los datos recolectados en campo se puede identificar que la hora pico de la tarde para el transporte público inicia desde las 17h30 y culmina máximo a las 19h30 con una capacidad de 50% de las unidades operando, que en el caso de una ampliación del actual horario de toque de queda, se podrá modificar el horario de cierre de operaciones hasta las 20h00 o 21h00, lo que iría acompañado al incremento de los horarios de trabajo.

Otro de los aspectos de control del servicio de Transporte Público ha sido la constatación del aforo, para cumplir con los protocolos sanitarios y de distanciamiento establecidos, ante lo cual el personal de fiscalización de la DMGM de la Secretaría de Movilidad, realiza controles aleatorios sobre la capacidad con las que circulan las unidades de transporte público en sus rutas convencionales, los operativos fueron realizados en distintos puntos estratégicos del Distrito Metropolitano de Quito en horas pico y en horas valle, verificando que los buses que pertenecen a las distintas operadoras transitan con pasajeros solo sentados y con una capacidad menor al 50 % como se detalla en el gráfico siguiente, cuyos datos corresponde a la semana del 24 al 28 de agosto de 2020:



Fuente: DMGM- Secretaria de Movilidad-Agosto 2020

Cabe mencionar que la flota activa es del 50% del total de las unidades autorizadas en el DMQ al momento, en vista de no existir las condiciones económicas aptas para poder

activar el total de la flota y que está sujeta a incrementarse siempre y cuando la demanda así lo determine. Por lo tanto, dicho incremento se establecerá conforme a las nuevas disposiciones que se emitan tanto en horarios y aforo autorizado, con lo cual se dispondrá de una cantidad de buses adecuada que participen en la operación y el servicio, inclusive se dará prioridad a las rutas que generan mayor servicio y presentan mayor demanda.

3.- CONCLUSIONES

- En cuanto al servicio de Transporte Público, la Secretaría de Movilidad a través de la Dirección de Gestión de la Movilidad, desde que inicio el "Plan de retorno del transporte público fase Semáforo Amarillo" controla y monitorea constantemente a las unidades de transporte público que pertenecen al Distrito Metropolitano de Quito, las que deberán circular con el 50% de su capacidad, para buses convencionales urbanos, combinados (inter-parroquiales), minibuses, articulados, biarticulados y alimentadores y bajo la modalidad solo sentado, en coordinación con su personal para la desinfección de unidades, información y socialización con los usuarios para mantener el distanciamiento social, control a los índices operacionales (flota operativa, intervalos y frecuencias), tarifa establecida e inicio y cierre de operaciones, para garantizar el apropiado uso de este servicio. Cabe mencionar que el servicio de Transporte Público circulará incluso los días Domingos con sus rutas y frecuencias autorizadas, que actualmente no lo hace.
- Con respecto a la actividad identificada del transporte particular, como se ha constatado, no se ha contado con el control puntual de la circulación a pesar de la medida restrictiva que el COE Nacional aplicó en los cantones que tienen la condición de Semáforo Amarillo, es decir Par-Impar a partir del día lunes hasta el sábado, el mismo que debe mantenerse en la nueva condición de distanciamiento y finalización del estado de excepción, y determinar una condición de alternabilidad en la restricción vehicular para los días domingos.
- De acuerdo a los datos obtenidos, se ha identificado y aplicado sanciones por el mal uso del Salvoconducto lo cual nos permite determinar que dicho documento no está debidamente direccionado a los segmentos de la población que realmente lo necesitan y que con su actividad podrían aportar a la reactivación económica, por lo que, la emisión de los Salvoconductos por parte del Gobierno Nacional, no ha permitido realizar un debido control de su uso apropiado, y adicionalmente ha desvirtuado la aplicación de medidas de restricción de la circulación vehicular permitiendo el incremento indiscriminado de automotores en las vías.
- Se dispone de una plataforma tecnológica elaborada entre la Dirección Metropolitana de Informática y la Secretaría de Movilidad, que permitirá la generación y validación de Salvoconductos en el Distrito Metropolitano de Quito, basados en información que dispone el Municipio en cuanto a Patentes, la misma que se valida con información de base de datos nacionales como son SRI y DINARDAP, trasladando la responsabilidad de la generación de los mismos a las diferentes instituciones, personas naturales o jurídicas que ejerzan una actividad económica en la cual sea imprescindible el uso de este documento y manteniendo el monitoreo y control sobre estos Salvoconductos por la Municipalidad a través de la Secretaría de Movilidad y AMT.



862

QUITO
grande ideas

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

COPIA FOLIO: 090

- Se cuenta con una aplicación de propiedad del Municipio del DMQ generada por la Secretaría de Movilidad, para uso de los Agentes Civiles de Control de Tránsito, que es la única que podrá interpretar el código QR insertado en el documento de Salvoconducto generado en la plataforma mencionada en párrafo anterior.

4.-RECOMENDACIONES

4.1. Con respecto a la medida de restricción de la circulación de vehículos particulares se ha determinado aplicar el mecanismo de Par-Impar Alternado, cambiando las posibilidades de circulación de manera mensual con la finalidad de dar la posibilidad a ciertos vehículos con placas que tienen fijos los días de circulación permitida a que puedan realizar sus actividades en diferentes días, conforme los siguientes gráficos:

PRIMER MES

DIA	PLACA PERMITIDA
LUNES	1-3-5-7-9
MIERCOLES	
VIERNES	

DIA	PLACA PERMITIDA
MARTES	2-4-6-8-0
JUEVES	
SABADO	

SEGUNDO MES

DIA	PLACA PERMITIDA
LUNES	2-4-6-8-0
MIERCOLES	
VIERNES	

DIA	PLACA PERMITIDA
MARTES	1-3-5-7-9
JUEVES	
SABADO	

En cuanto a la restricción de los días Domingos se regula de igual forma atemando cada semana para placa Par e Impar con fechas fijas inicialmente hasta el mes de octubre 2020, conforme a la siguiente propuesta:

MES: SEPTIEMBRE/2020

DIA	PLACA PERMITIDA
6-SEPTIEMBRE	1-3-5-7-9
13-SEPTIEMBRE	2-4-6-8-0
20-SEPTIEMBRE	1-3-5-7-9
27-SEPTIEMBRE	2-4-6-8-0

MES: SEPTIEMBRE/2020

DIA	PLACA PERMITIDA
6-SEPTIEMBRE	1-3-5-7-9
13-SEPTIEMBRE	2-4-6-8-0
20-SEPTIEMBRE	1-3-5-7-9
27-SEPTIEMBRE	2-4-6-8-0

Cabe mencionar que la alternancia expresada en los primeros cuadros, inician en el mes de septiembre y finaliza en el mes de octubre 2020, conforme lo solicitado, sin descartar la posibilidad de realizar una evaluación posterior de la situación sanitaria y la continuidad o no de las medidas propuestas.

4.2. En lo relacionado al servicio de Transporte Público de Pasajeros, disponer que se mantenga el aforo máximo del 50% de capacidad en las unidades de transporte en todas sus modalidades y servicios aplicando las medidas de bioseguridad, a esto se incluye realizar el análisis pertinente que permita el incremento de participación de la flota disponible en las diferentes rutas de transporte público, para lo cual se procederá a socializar con las operadoras autorizadas para coordinar su aplicación.

4.3. Mantener la "libre circulación" del Transporte Comercial en todas sus modalidades (Taxis, Escolar-Institucional, Carga Liviana y Turístico), para apoyar el desarrollo productivo y el desplazamiento de los ciudadanos a sus lugares de trabajo, siempre y cuando cuenten con los documentos habilitantes legales que justifican su actividad.

4.4. Disponer que los entes Municipales procedan con la emisión y control de los Salvoconductos para los segmentos de la población que realmente requieran de este documento y que justifiquen plenamente que su actividad irá en beneficio de la activación económica de esta ciudad y con esto conseguir la reducción de carga vehicular simultáneamente con la aplicación de las medidas de restricción vehicular autorizadas en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito.

4.5. Viabilizar el uso de la plataforma tecnológica creada por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para la generación del documento Salvoconducto que contenga todas las seguridades electrónicas y otras, para evitar su mal uso, y que sea al DMDQ, la entidad emisora y fiscalizadora de la emisión de dichos Salvoconductos.



Elaborado por: Arq. José Zaldaña Rosero.

Revisado por: Ing. Henry Vilatuña G.

*Para: Lcdo. Guillermo Abad Zamora
Secretario de Movilidad*



861



PROPUESTAS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD CON RELACIÓN AL PLAN DE TRANSICIÓN HACIA LA NUEVA NORMALIDAD

1. Análisis de la situación económica de la ciudad de Quito

Gran parte de negocios domiciliados en Quito han sufrido pérdidas importantes.

Respecto a ventas y exportaciones, el sector productivo de la ciudad registra una reducción del 27,8% en el primer semestre del 2020 en relación con el año anterior, o lo que corresponde a una reducción de USD 9.640 millones. Al comparar únicamente el mes de junio, entre 2019 y 2020 se observa una reducción del 31% de las ventas totales (locales y exportaciones).

Entre las actividades más afectadas en Quito en el último mes se encuentran las vinculadas a:

- i) artes, entretenimiento y recreación con un -69,5% de reducción en el último mes
- ii) alojamiento y servicio de comida con una reducción del -58,6%
- iii) Construcción -51%,
- iv) transporte y almacenamiento -44,8%.

Adicionalmente se encuentran también las actividades de comercio al por menor y mayor, así como actividades de manufactura, ambas con gran participación dentro de la economía local y una fuerte reducción en ventas y exportaciones.

2. Propuestas de la SDPC con relación al PLAN DE TRANSICIÓN HACIA LA NUEVA NORMALIDAD

AFOROS Y ACTIVIDADES NO AUTORIZADAS

Las Resoluciones del COE NACIONAL del 29 de julio y del 19 de agosto de 2020 establecen que para los cantones en semáforo amarillo están autorizadas todas las actividades económicas al 50% de aforo y al 30% de aforo específicamente para cines, teatros y auditorios. Las actividades que el COE Nacional mantiene restringidas son las actividades físicas que se realizan en espacios cerrados, así como bares, clubes, discotecas y centros de entretenimiento en los que la concurrencia masiva de personas incrementaría los contagios.

En este sentido, la SDPC propone que se mantenga el aforo ya establecido por el COE Nacional para las actividades autorizadas con el fin de apoyar la reactivación productiva de la ciudad y a la vez mantener las normas de distanciamiento y de bioseguridad.

Párrafo propuesto: Las actividades económicas de la ciudad que ya han sido autorizadas por el COE Nacional mantendrán el 50% del aforo y el 30% de aforo específicamente para cines, teatros y auditorios.

Apertura de gimnasios: debido a que es una actividad económica que se encuentra cerrada por más de 5 meses, esta actividad se deberá regir al Protocolo Sectorial para Reapertura de Gimnasios V8.2, aprobado por el COE NACIONAL el 31 de julio.

Párrafo propuesto: Autorizar la apertura de los gimnasios, centros de entrenamiento y similares del DMQ bajo la figura del plan piloto, para lo cual deberán presentar la solicitud al COEM, el cual revisará y aprobará de no existir observaciones. El plan piloto deberá considerar el Protocolo Sectorial para Reapertura de Gimnasios V8.2, aprobado por el COE NACIONAL el 31 de julio.

PROTOSCOLOS DE BIOSEGURIDAD

La disposición del COE Nacional del 29 de julio determinó que “Las empresas e instituciones públicas y privadas están obligadas a expedir e implementar un protocolo de bioseguridad considerando los lineamientos establecidos en la “GUIA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES”. No se requerirá su aprobación por parte del COE (nacional, provincial, cantonal)”.

Adicionalmente, el COE Nacional ha aprobado Protocolos de bioseguridad sectoriales para los sectores de construcción, automotor, textil y confección, metalmecánico, forestal, centros comerciales, sector turístico y alojamiento, sector deportivo (alto rendimiento, profesional, formativo, clubes y escuelas o academias de formación), sector entretenimiento y recreación (cines, teatros y auditorios).

En este sentido, la SDPC propone que no se requieran nuevos protocolos de bioseguridad, sino que se apeguen a la GUIA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES. Igualmente, la SDPC propone que los protocolos de bioseguridad de cada empresa no pasen por la aprobación de ninguna autoridad, según lo establecido por el COE NACIONAL.

Párrafo propuesto: Las empresas e instituciones públicas y privadas están obligadas a expedir e implementar un protocolo de bioseguridad, considerando



los lineamientos establecidos en la "GUIA Y PLAN GENERAL PARA EL RETORNO PROGRESIVO A LAS ACTIVIDADES LABORALES". No se requerirá su aprobación por parte del COE (nacional, provincial, cantonal). El Protocolo de bioseguridad de cada empresa deberá estar a disposición de las autoridades cuando éstas lo requieran.

HORARIOS

Actividades esenciales: el Decreto Ejecutivo 1017 estableció las actividades esenciales y no determinó ninguna restricción en términos de horarios y movilización. Por lo tanto, no podemos actuar por sobre lo dictaminado en el DE 1017, mientras este se mantenga vigente.

Párrafo propuesto: El funcionamiento de las actividades esenciales no tendrá restricción de inicio ni fin para sus actividades.

Servicios públicos de atención al público: el Municipio no puede definir horarios para los servidores públicos del gobierno central, solo para sus servidores municipales.

Párrafo propuesto: Los servidores públicos del Municipio que realicen atención al público iniciarán sus actividades a partir de las 9h00.

Sector industrial, comercial y de servicios:

El sector productivo de la ciudad de acuerdo a la actividad económica mantiene horarios diferenciados; por ejemplo, la industria manufacturera opera de 2 a 3 turnos; es decir 24/7, es importante mencionar que en semáforo rojo en los protocolos sectoriales se establecieron turnos escalonados de funcionamiento de acuerdo a las actividades y el aforo permitido. Las actividades de servicios, como restaurantes operan en horarios diferentes, centros comerciales abren a las 10h00; etc.

Párrafo propuesto: Las empresas o industrias privilegiarán la modalidad del teletrabajo; así como el establecimiento de turnos y horarios diferenciados para sus trabajadores, de acuerdo a su giro de negocio.

MOVILIDAD

En concordancia a propuestas dirigidas a la Alcaldía por parte los representantes de distintos gremios y asociaciones como: Cámara De la Industria Automotriz Ecuatoriana, Asociación

de Empresas Automotrices del Ecuador, Asociación de Industriales Madereros, Consejo de Cámaras, Cámara de Comercio de Quito, Cámara de Industrias de Producción, Cámara de Turismo de Pichincha, Asociación Nacional de Operadores de Turismo, Asociación de vehículos de renta, Asociación de Industrias de Bebidas no Alcohólicas del Ecuador, Asociación de Fabricantes de Alimentos, Federación Ecuatoriana de Exportadores, Buró del Centro Histórico, gremios productivos representativos de la ciudad, con el fin de analizar y recibir propuestas sobre la nueva normalidad. En esta ocasión se establecieron las siguientes propuestas:

- a) Que no exista retrocesos con relación a las restricciones dispuestas al sector productivo actualmente. Esto en razón de que medidas más restrictivas provocarían ineficiencias en sus procesos y pérdidas económicas.
- b) Conscientes de la situación epidemiológica de la ciudad, el sector privado está de acuerdo en seguir implementando los protocolos de bioseguridad, tomando como referencia las disposiciones que en su momento emitieron el COE Nacional y Cantonal. Además, enfatizaron que las empresas formales cumplen con los lineamientos de las autoridades, por lo tanto, se sugiere que el control se debe focalizar en la informalidad.
- c) Que la medida de restricción a la movilidad de vehículos debe estar justificada técnica y científicamente, por cuanto existe un menor factor de riesgo y exposición al virus en vehículos propios que en el transporte público. Adicionalmente, los trabajadores tienen la necesidad de movilizarse a sus lugares de trabajo, por lo tanto, tendrán que hacer uso del transporte público lo que podría implicar la saturación del mismo, bajo las disposiciones de aforo permitido.
- d) Que los salvoconductos emitidos por el Gobierno Nacional sean validados por el Municipio de Quito para evitar someterse nuevamente al proceso de obtención de nuevos salvoconductos, lo cual implicaría demoras en sus procesos productivos.
- c) Que el Municipio lidere una propuesta de homologación del proceso de emisión y obtención de salvoconductos a nivel de todos los GADs a nivel Nacional para evitar complicaciones en el normal funcionamiento de la cadena logística productiva.
- e) Que es importante considerar la curva de aprendizaje del sector privado y público en el uso de la plataforma de emisión de salvoconductos, el cual duró alrededor de 4 meses hasta su normal funcionamiento. En este sentido, no se debería generar una nueva plataforma sino solicitar al MINTEL los permisos para el uso de la misma.



d) Que el sector turístico de la ciudad, que se encuentra entre los más afectados, sugiere que los fines de semana y feriados deberían ser de libre circulación; debido que las restricciones de los días sábados limita las visitas por más de un día.

Párrafo propuesto:

El transporte urbano, turístico y empresarial no requerirá salvoconducto, al igual que los camiones iguales o superiores a 2,8 toneladas.

Las actividades esenciales indicadas en el Decreto Ejecutivo 1017, al igual que las de entrega a domicilio no requerirán salvoconducto. Las demás actividades productivas podrán seguir haciendo uso de los salvoconductos emitidos por el Gobierno Nacional, enfocándose las medidas de control y sanción a las personas que hagan mal uso de los salvoconductos o para actividades ajenas a las declaradas.

Como medida para fomentar el turismo los vehículos de alquiler, por empresas autorizadas para este giro de negocio, no tendrán restricciones a la circulación, siempre y cuando el conductor presente el contrato de arrendamiento.

Las empresas e industrias impulsarán entre sus trabajadores la movilidad alternativa (bicicletas o scooters) y movilidad activa (a pie).

Los fines de semana y feriados deben ser de libre circulación.

MERCADOS Y FERIAS MUNICIPALES.

Párrafo propuesto: Las actividades en mercados y ferias están autorizadas en cumplimiento de las medidas de bioseguridad, las normas técnicas de uso y ocupación de suelo emitidos por las entidades competentes y con restricción del aforo al 50%.

Párrafo propuesto: Los comerciantes minoristas asignados a los puestos fijos en los mercados y ferias municipales exclusivamente podrán vender sus productos en estos lugares, es decir no podrá movilizarse para vender sus productos a otras parroquias del DMQ.

Párrafo propuesto: Los comerciantes mayoristas que abastecen a los mercados deben presentar la guía de movilización al ingreso, para tener una trazabilidad de las provincias y parroquias por las cuales se movilizan.

Comentarios generales

El numeral 14, del artículo 66 de la Constitución de la República reconoce y garantiza a las personas el derecho a transitar libremente por el territorio nacional. En este sentido, el GAD Municipal no puede establecer restricciones a la movilidad de las personas, aun cuando sí podría hacerlo a la circulación vehicular.

En este sentido, cualquier medida de restringir la movilidad a las personas según su número de cédula puede generar, entre otras, las siguientes complicaciones:

1. Limitación al acceso a servicios públicos municipales y nacionales, lo cual podría alterar la planificación de servicio al cliente en las entidades prestadoras del mismo, que tienen ya plataformas de citas pre establecidas que no podrán modificarse (como por ejemplo el BIESS).
2. Imposibilidad de control del cumplimiento de este tipo de medidas.
3. Reducción aún más agravada del consumo de bienes y servicios y sus consecuentes efectos en la economía.
4. Complicaciones en las cadenas de producción y distribución en los diferentes sectores productivos.

Por lo expuesto, en lugar de establecer medidas de restricción al libre tránsito de las personas se debería focalizar el control en las medidas de distanciamiento, uso de mascarilla y evitar aglomeraciones.

CONCLUSION

Dentro de la etapa de transición es importante buscar un balance entre el control del posible incremento de los contagios y la reactivación de las actividades productivas. En este sentido, las propuestas emitidas, buscan validar los aforos, horarios y restricciones de movilidad, con los cuales los sectores productivos de la ciudad han venido funcionando bajo el semáforo amarillo en los últimos meses, considerando la aplicación de medidas de bioseguridad establecidas bajo la normativa nacional y cantonal.

Definir medidas más restrictivas a las ya aplicadas, podría causar afectaciones económicas e ineficiencias en los procesos productivos. Sin embargo, la liberación no planificada, podría causar un aumento en el número de personas contagiadas con el consecuente colapso del sistema sanitario y aumento de las muertes, lo que obligaría a las autoridades tomar medidas de confinamiento lo que se sería sumamente complicado para el sector productivo.



En este sentido, se sugiere que las medidas sean integrales considerando los diferentes factores de salud, económicos y sociales de la ciudad de Quito.

Elaborado por: Patricia Rengifo H, Daniel Fabara, Juan José Grijalva

Revisado por: Paola Ramón

Aprobado por: Cristina Borja

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud («OMS»), declaró la emergencia de salud pública de interés Internacional con motivo de la aparición de múltiples casos de coronavirus COVID-19 («COVID-19»). La declaración se emitió con el objeto de precautelar la salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar el brote.

El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró al brote de COVID-19 como pandemia ante el incremento de casos a nivel mundial. La OMS ha declarado en varios documentos de trabajo que, sobre la base de las pruebas disponibles en la actualidad, el COVID-19 es una enfermedad vírica respiratoria aguda que afecta, primordialmente, a los pulmones. Se trasmite entre personas mediante gotículas, fómites y contacto directo. Desde la declaratoria de pandemia han transcurrido varios meses, en los que el nivel de contagios se ha incrementado de forma exponencial, a nivel mundial.

En el ámbito local, la transmisión acelerada del COVID-19, generó la reacción de varios niveles de gobierno para adoptar medidas excepcionales y urgentes. Estas medidas se orientaron a atender, en general, las necesidades surgidas con motivo de la pandemia y, en este contexto, a garantizar el derecho a la salud, el bienestar de los ciudadanos y prevenir y controlar la propagación del virus.

A nivel de Administración Pública Central, el Presidente de la República mediante (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y, (iv) Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19 en el Ecuador a fin de continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo.

En el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de forma adecuada y oportuna, se han adoptado varias medidas urgentes, transitorias y complementarias a las dictadas por el COEN. Estas medidas complementarias, dentro de las competencias del GAD, se han enfocado en coadyuvar en el aislamiento social, la restricción de la movilidad y el apoyo y asistencia a todos los ciudadanos, con especial atención a los grupos vulnerables.

Las medidas se han recogido en varias resoluciones del Alcalde Metropolitano que contienen medidas urgentes y transitorias para atender la emergencia. Las medidas adoptadas en las resoluciones referidas, han coadyuvado a que,

durante el período de confinamiento y, el posterior retorno paulatino en el que nos encontramos, los contagios se hayan contenido, en la medida de las posibilidades.

El 24 de agosto de 2020, mediante dictamen No. 5-20-EE/20, la Corte Constitucional declaró la constitucionalidad del decreto ejecutivo No. 1126, de 14 de agosto de 2020, que contiene la renovación por 30 días del estado de excepción en todo el territorio nacional. Asimismo, la Corte resolvió que, una vez concluido el periodo renovado, no se admitiría una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado esta calamidad pública. En consecuencia, el estado de excepción está próximo a vencer.

Con este escenario, la Corte Constitucional dispuso que las autoridades estatales, en el marco de la Constitución y la ley, «desarrollen e implementen coordinadamente las acciones idóneas para enfrentar la pandemia mediante herramientas ordinarias, una vez que fenezca el estado de excepción». En el caso de las medidas normativas y de políticas públicas, estas deberán ser (i) adoptadas coordinadamente, entre el Gobierno Nacional y las autoridades seccionales y, (ii) necesarias y adecuadas para enfrentar la crisis sanitaria.

En las circunstancias de emergencia evidenciadas, es necesario que el Concejo Metropolitano ratifique aquellas medidas correspondientes, adoptadas por el Alcalde Metropolitano en relación con la emergencia sanitaria. Asimismo, es necesario que se habilite al Alcalde Metropolitano para que, ante la inminente finalización del estado de excepción y la coyuntura de crisis, pueda continuar adoptando e implementando medidas, transitorias y urgentes, que permitan gestionar la emergencia de forma pertinente y oportuna.

En este sentido, la Ordenanza Metropolitana (la «Ordenanza») que se propone tiene el objetivo de que (i) se habilite al Alcalde Metropolitano, de forma transitoria, a que adopte, en general, medidas que se relacionen con (a) el uso de bienes de dominio público y uso público y, aquellos privados que pertenecen al espacio público; (b) las actividades económicas sujetas a la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas, (c) el expendio de bebidas alcohólicas; y, (d) las autorizaciones para espectáculos públicos. Las disposiciones previstas en la Ordenanza, se consideran necesarias para procurar la reactivación económica y regularización paulatina de actividades, en condiciones de seguridad, con el objeto de mitigar los riesgos generados por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19; y, (ii) el Concejo Metropolitano ratifique ciertas medidas correspondientes, transitorias y urgentes, adoptadas por el Alcalde Metropolitano en la resolución No. 060 que tienen relación con el vencimiento del estado de excepción, la pandemia y la emergencia sanitaria en el Distrito Metropolitano de Quito.



856

CONSIDERANDO



- Que,** el art. 30 de la Constitución de la República (la «Constitución») determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable. En concordancia con ello, el art. 32 *ibídem*, establece que la salud es un derecho que debe garantizar el Estado mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales;
- Que,** el art. 82 de la Constitución establece que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;
- Que,** de conformidad con el art. 83 de la Constitución son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente;
- Que,** el art. 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** según lo dispuesto por el art. 266, en concordancia con el art. 264, núm. 1 y 2, de la Constitución, y los arts. 85 y 55 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización («COOTAD»), es competencia de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos regular y controlar el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en su circunscripción;
- Que,** de acuerdo con el art. 87, letra a), del COOTAD es competencia del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado mediante la expedición de ordenanzas metropolitana, acuerdos y resoluciones;
- Que,** la letra p) del art. 90 del COOTAD faculta al Alcalde Metropolitano a adoptar medidas de carácter urgente y transitorio en caso de emergencia grave. Si hubiese correspondido adoptarlas al Concejo Metropolitano, el Alcalde Metropolitano puede rendirle cuentas para su ratificación correspondiente;
- Que,** según los arts. 415 y 417 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercen dominio sobre los bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); d) Las casas comunales, canchas,

mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y, e) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás de dominio del GAD DMQ;

- Que,** según el art. III.6.23 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito («Código Municipal»), la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas («LUAE») es el acto administrativo único con el que el GAD DMQ autoriza el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento ubicado en su circunscripción territorial, de conformidad con la atribución del art. 84 de, letra o) del COOTAD;
- Que,** la Ordenanza Metropolitana Nro. 010-2020, publicada en el Registro Oficial [Edición Especial] No. 603, de 27 de mayo de 2020, (i) reformó el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito incorporando el Libro V "Del eje para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica generada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 (la «Ordenanza Metropolitana Nro. 010»), (ii) encarga al Alcalde Metropolitano, por los órganos y entes competentes, emitir los protocolos necesarios para la implementación del contenido de la Ordenanza; y, (iii) autoriza al Alcalde Metropolitano en la Disposición General Cuarta a establecer las medidas de restricción y circulación vehicular que se justifiquen en función de las circunstancias derivadas de la pandemia;
- Que,** el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la «OMS») calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 («COVID-19»);
- Que,** el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial Nro. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaró, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;
- Que,** por medio de la resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;
- Que,** el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de

coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y, (iv) Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19 en el Ecuador a fin de continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo;

- Que,** la Corte Constitucional emitió (i) el Dictamen Nro. 1-20-EE/20, en relación con la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020 y determinó, en lo relevante, que los diferentes gobiernos autónomos descentralizados y demás autoridades seccionales están facultadas a emitir medidas complementarias a las del Comité de Operaciones de Emergencia nacional (el «COE-Nacional»); (ii) el Dictamen Nro. 2-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, y determinó aspectos a considerarse en temas afines a salud, violencia contra la mujer y otros; (iii) el Dictamen Nro. 3-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, y planteó varias exigencias que deben cumplirse por los órganos y entes competentes; y, (iv) el Dictamen Nro. 5-20-EE/20 en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, indicando que no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado la calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones;
- Que,** mediante resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020, el Alcalde Metropolitano dispuso las «medidas transitorias aplicables en el distrito metropolitano de Quito con posterioridad a la terminación del estado de excepción decretado por la administración pública central en el contexto de la pandemia del COVID-19» entre las que se incluyen algunas expedidas al amparo del art. 90, letra p) del COOTAD;
- Que,** la crisis sanitaria mundial originada por el COVID-19 ha motivado la adopción de medidas transitorias y urgentes por parte de la comunidad internacional y, por parte de las autoridades nacionales y locales, con el objeto de mitigar los riesgos a la salud pública, enfrentar la crisis social y económica y, en lo pertinente, preparar a las distintas unidades territoriales para la transición hacia nuevas condiciones en función de la evolución de la pandemia; y,
- Que,** de conformidad con el régimen jurídico aplicable y en función de la inminente terminación del estado de excepción decretado por la Administración Pública Central, es necesario que se confiera una habilitación normativa transitoria al Alcalde Metropolitano para que pueda adoptar las de medidas complementarias, de carácter urgente y transitorio, que procuren la reactivación económica y regularización

paulatina de actividades, en condiciones de seguridad, con el objeto de mitigar los riesgos generados por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, según la evolución de la pandemia lo requiera. Asimismo, es necesario que se ratifiquen ciertas medidas, urgentes y transitorias, adoptadas por el Alcalde Metropolitano en la resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020, según el art. 90, letra p, del COOTAD.

En ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 87, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley de Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. único.- Incorpórese a continuación del art. no numerado 5 del Capítulo IV del Título I del Libro V.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente artículo:

«Art.- [...] - Medidas urgentes y transitorias.- Autorícese al Alcalde Metropolitano a establecer medidas urgentes y transitorias, que correspondan y se justifiquen en función de las circunstancias derivadas de la pandemia, dentro del territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en relación con:

1. *Las normas de conducta establecidas en el Libro V.1 «De las Normas Relacionadas con la Mitigación del Riesgo de Propagación del Coronavirus Sars-Cov-2 Causante de la Enfermedad Covid-19» del Código Municipal;*
2. *El uso de bienes de dominio público y uso público y, aquellos privados que pertenecen al espacio público, según la clasificación prevista en los arts. 417 y 418 del COOTAD y, IV.6.96 del Código Municipal;*
3. *Las actividades económicas sujetas a la obtención de la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas (LUAEs);*
4. *La regulación del expendio de bebidas alcohólicas; y,*
5. *Las autorizaciones necesarias para la realización de espectáculos públicos».*

Disposición General. – De conformidad con lo previsto en el art. 90, letra p, del COOTAD se ratifican las medidas, transitorias y urgentes, que el Alcalde Metropolitano adoptó en la Resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020, y cuya adopción habría correspondido al Concejo Metropolitano, luego de que el Alcalde Metropolitano ha rendido cuenta de ellas. En específico, se ratifican las medidas relacionadas con: (i) la exención del requisito de distanciamiento aplicable a actividades deportivas individuales (art. 2); (ii) la exención del requisito de distanciamiento en restaurantes previsto, en general, en el Libro V.1 del Código Municipal (art. 11); la suspensión de ciertas las licencias únicas de

854



actividades económicas (art. 12); (iii) la reducción de aforos en ciertos establecimientos comerciales (art. 13); y, (iv) la suspensión de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos (art. 15).

Disposición Final. – Esta Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de su sanción.



ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 30 de enero de 2020, el Comité de Emergencia de la Organización Mundial de la Salud («OMS»), declaró la emergencia de salud pública de interés Internacional con motivo de la aparición de múltiples casos de coronavirus COVID-19 («COVID-19»). La declaración se emitió con el objeto de precautelar la salud pública internacional y aunar esfuerzos por controlar el brote.

El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró al brote de COVID-19 como pandemia ante el incremento de casos a nivel mundial. La OMS ha declarado en varios documentos de trabajo que, sobre la base de las pruebas disponibles en la actualidad, el COVID-19 es una enfermedad vírica respiratoria aguda que afecta, primordialmente, a los pulmones. Se trasmite entre personas mediante gotículas, fómites y contacto directo. Desde la declaratoria de pandemia han transcurrido varios meses, en los que el nivel de contagios se ha incrementado de forma exponencial, a nivel mundial.

En el ámbito local, la transmisión acelerada del COVID-19, generó la reacción de varios niveles de gobierno para adoptar medidas excepcionales y urgentes. Estas medidas se orientaron a atender, en general, las necesidades surgidas con motivo de la pandemia y, en este contexto, a garantizar el derecho a la salud, el bienestar de los ciudadanos y prevenir y controlar la propagación del virus.

A nivel de Administración Pública Central, el Presidente de la República mediante (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y, (iv) Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19 en el Ecuador a fin de continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo.

En el caso del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (el «GAD DMQ»), de forma adecuada y oportuna, se han adoptado varias medidas urgentes, transitorias y complementarias a las dictadas por el COEN. Estas medidas complementarias, dentro de las competencias del GAD, se han enfocado en coadyuvar en el aislamiento social, la restricción de la movilidad y el apoyo y asistencia a todos los ciudadanos, con especial atención a los grupos vulnerables.

Las medidas se han recogido en varias resoluciones del Alcalde Metropolitano que contienen medidas urgentes y transitorias para atender la emergencia.

Las medidas adoptadas en las resoluciones referidas, han coadyuvado a que, durante el período de confinamiento y, el posterior retorno paulatino en el que nos encontramos, los contagios se hayan contenido, en la medida de las posibilidades.

El 24 de agosto de 2020, mediante dictamen No. 5-20-EE/20, la Corte Constitucional declaró la constitucionalidad del decreto ejecutivo No. 1126, de 14 de agosto de 2020, que contiene la renovación por 30 días del estado de excepción en todo el territorio nacional. Asimismo, la Corte resolvió que, una vez concluido el periodo renovado, no se admitiría una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado esta calamidad pública. En consecuencia, el estado de excepción está próximo a vencer.

Con este escenario, la Corte Constitucional dispuso que las autoridades estatales, en el marco de la Constitución y la ley, «desarrollen e implementen coordinadamente las acciones idóneas para enfrentar la pandemia mediante herramientas ordinarias, una vez que fenezca el estado de excepción». En el caso de las medidas normativas y de políticas públicas, estas deberán ser (i) adoptadas coordinadamente, entre el Gobierno Nacional y las autoridades seccionales y, (ii) necesarias y adecuadas para enfrentar la crisis sanitaria.

En las circunstancias de emergencia evidenciadas, es necesario que el Concejo Metropolitano ratifique aquellas medidas correspondientes, adoptadas por el Alcalde Metropolitano en relación con la emergencia sanitaria. Asimismo, es necesario que se habilite al Alcalde Metropolitano para que, ante la inminente finalización del estado de excepción y la coyuntura de crisis, pueda continuar adoptando e implementando medidas, transitorias y urgentes, que permitan gestionar la emergencia de forma pertinente y oportuna.

En este sentido, la Ordenanza Metropolitana (la «Ordenanza») que se propone tiene el objetivo de que (i) se habilite al Alcalde Metropolitano, de forma transitoria, a que adopte, en general, medidas que se relacionen con (a) el uso de bienes de dominio público y uso público y, aquellos privados que pertenecen al espacio público; (b) las actividades económicas sujetas a la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas, (c) el expendio de bebidas alcohólicas; y, (d) las autorizaciones para espectáculos públicos. Las disposiciones previstas en la Ordenanza, se consideran necesarias para procurar la reactivación económica y regularización paulatina de actividades, en condiciones de seguridad, con el objeto de mitigar los riesgos generados por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19; y, (ii) el Concejo Metropolitano ratifique ciertas medidas correspondientes, transitorias y urgentes, adoptadas por el Alcalde Metropolitano en la resolución No. 060 que tienen relación con el vencimiento del estado de excepción, la pandemia y la emergencia sanitaria en el Distrito Metropolitano de Quito.

CONSIDERANDO

- Que,** el art. 30 de la Constitución de la República (la «Constitución») determina que las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable. En concordancia con ello, el art. 32 *ibídem*, establece que la salud es un derecho que debe garantizar el Estado mediante políticas económicas, sociales, culturales, educativas y ambientales;
- Que,** el art. 82 de la Constitución establece que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;
- Que,** de conformidad con el art. 83 de la Constitución son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente;
- Que,** el art. 226 de la Constitución dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- Que,** según lo dispuesto por el art. 266, en concordancia con el art. 264, núm. 1 y 2, de la Constitución, y los arts. 85 y 55 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización («COOTAD»), es competencia de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos regular y controlar el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en su circunscripción;
- Que,** de acuerdo con el art. 87, letra a), del COOTAD es competencia del Concejo Metropolitano, ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado mediante la expedición de ordenanzas metropolitana, acuerdos y resoluciones;
- Que,** la letra p) del art. 90 del COOTAD faculta al Alcalde Metropolitano a adoptar medidas de carácter urgente y transitorio en caso de emergencia grave. Si hubiese correspondido adoptarlas al Concejo Metropolitano, el Alcalde Metropolitano puede rendirle cuentas para su ratificación correspondiente;
- Que,** según los arts. 415 y 417 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercen dominio sobre los bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos

a que se refieren los literales a) y b); d) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y, e) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás de dominio del GAD DMQ;

Que, según el art. III.6.23 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito («Código Municipal»), la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas («LUAE») es el acto administrativo único con el que el GAD DMQ autoriza el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento ubicado en su circunscripción territorial, de conformidad con la atribución del art. 84 de, letra o) del COOTAD;

Que, la Ordenanza Metropolitana Nro. 010-2020, publicada en el Registro Oficial [Edición Especial] No. 603, de 27 de mayo de 2020, (i) reformó el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito incorporando el Libro V "Del eje para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica generada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 (la «Ordenanza Metropolitana Nro. 010»), (ii) encarga al Alcalde Metropolitano, por los órganos y entes competentes, emitir los protocolos necesarios para la implementación del contenido de la Ordenanza; y, (iii) autoriza al Alcalde Metropolitano en la Disposición General Cuarta a establecer las medidas de restricción y circulación vehicular que se justifiquen en función de las circunstancias derivadas de la pandemia;

Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la «OMS») calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 («COVID-19»);

Que, el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial Nro. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaró, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud;

Que, por medio de la resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;

- Que,** el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y, (iv) Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19 en el Ecuador a fin de continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo;
- Que,** la Corte Constitucional emitió (i) el Dictamen Nro. 1-20-EE/20, en relación con la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020 y determinó, en lo relevante, que los diferentes gobiernos autónomos descentralizados y demás autoridades seccionales están facultadas a emitir medidas complementarias a las del Comité de Operaciones de Emergencia nacional (el «COE-Nacional»); (ii) el Dictamen Nro. 2-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, y determinó aspectos a considerarse en temas atinentes a salud, violencia contra la mujer y otros; (iii) el Dictamen Nro. 3-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, y planteó varias exigencias que deben cumplirse por los órganos y entes competentes; y, (iv) el Dictamen Nro. 5-20-EE/20 en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, indicando que no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado la calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones;
- Que,** mediante resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020, el Alcalde Metropolitano dispuso las «medidas transitorias aplicables en el distrito metropolitano de Quito con posterioridad a la terminación del estado de excepción decretado por la administración pública central en el contexto de la pandemia del COVID-19» entre las que se incluyen algunas expedidas al amparo del art. 90, letra p) del COOTAD;
- Que,** la crisis sanitaria mundial originada por el COVID-19 ha motivado la adopción de medidas transitorias y urgentes por parte de la comunidad internacional y, por parte de las autoridades nacionales y locales, con el objeto de mitigar los riesgos a la salud pública, enfrentar la crisis social y económica y, en lo pertinente, preparar a las distintas unidades territoriales para la transición hacia nuevas condiciones en función de la evolución de la pandemia; y,

Que, de conformidad con el régimen jurídico aplicable y en función de la inminente terminación del estado de excepción decretado por la Administración Pública Central, es necesario que se confiera una habilitación normativa transitoria al Alcalde Metropolitano para que pueda adoptar las de medidas complementarias, de carácter urgente y transitorio, que procuren la reactivación económica y regularización paulatina de actividades, en condiciones de seguridad, con el objeto de mitigar los riesgos generados por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, según la evolución de la pandemia lo requiera. Asimismo, es necesario que se ratifiquen ciertas medidas, urgentes y transitorias, adoptadas por el Alcalde Metropolitano en la resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020, según el art. 90, letra p, del COOTAD.

En ejercicio de las atribuciones que confieren los artículos 87, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 8 de la Ley de Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito:

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA AL LIBRO V.1 «DE LAS NORMAS RELACIONADAS CON LA MITIGACIÓN DEL RIESGO DE PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS SARS-CoV-2 CAUSANTE DE LA ENFERMEDAD COVID-19» DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Art. único.- Incorpórese a continuación del art. no numerado 5 del Capítulo IV del Título I del Libro V.1 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, el siguiente artículo:

*«Art.- [..].- **Medidas urgentes y transitorias.**- Autorícese al Alcalde Metropolitano a establecer medidas urgentes y transitorias, que correspondan y se justifiquen en función de las circunstancias derivadas de la pandemia, dentro del territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en relación con:*

1. *Las normas de conducta establecidas en el Libro V.1 «De las Normas Relacionadas con la Mitigación del Riesgo de Propagación del Coronavirus Sars-Cov-2 Causante de la Enfermedad Covid-19» del Código Municipal;*
2. *El uso de bienes de dominio público y uso público y, aquellos privados que pertenecen al espacio público, según la clasificación prevista en los arts. 417 y 418 del COOTAD y, IV.6.96 del Código Municipal;*
3. *Las actividades económicas sujetas a la obtención de la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas (LUAEs);*
4. *La regulación del expendio de bebidas alcohólicas; y,*
5. *Las autorizaciones necesarias para la realización de espectáculos públicos».*



Disposición General. – De conformidad con lo previsto en el art. 90, letra p, del COOTAD se ratifican las medidas, transitorias y urgentes, que el Alcalde Metropolitano adoptó en la Resolución No. 060, de 9 de septiembre de 2020, y cuya adopción habría correspondido al Concejo Metropolitano, luego de que el Alcalde Metropolitano ha rendido cuenta de ellas. En específico, se ratifican las medidas relacionadas con: (i) la exención del requisito de distanciamiento aplicable a actividades deportivas individuales (art. 2); (ii) la exención del requisito de distanciamiento en restaurantes previsto, en general, en el Libro V.I del Código Municipal (art. 11); la suspensión de ciertas las licencias únicas de actividades económicas (art. 12); (iii) la reducción de aforos en ciertos establecimientos comerciales (art. 13); y, (iv) la suspensión de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos (art. 15).

Disposición Final. – Esta Ordenanza Metropolitana entrará en vigencia a partir de su sanción.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

849



OBSERVATORIO METROPOLITANO DE SEGURIDAD CIUDADANA



QUINO
grande estrategia
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
COPIA FOLIO 113

Observatorio Metropolitano de
SEGURIDAD CIUDADANA
grande estrategia

RESUMEN EJECUTIVO DE INDICADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA Enero – Agosto AÑO 2020





Contenido

1. Introducción	1
2. Incidentes de delitos.....	1
3. Incidentes Convivencia Ciudadana.....	2
4. Incidentes de aglomeraciones.....	3
5. Comercio Autónomo SIS ECU-911	4
6. Indicadores Geo estadísticos	5
7. Sistema de gestión de operativos de control.....	10
8. Indicadores COVID 19	13
9. Indicadores provenientes de estudios de percepción de seguridad ciudadana.....	16

1. Introducción

El manejo de información clara, veraz y oportuna, se convierte en una herramienta que permita el análisis, seguimiento y evaluación de las acciones ejecutadas en beneficio de la ciudad; de igual manera, permite la planificación y ejecución de planes, programas, estrategias y acciones que conlleven un objetivo final, que, para el caso en particular señalado en el documento, responda a promover el distanciamiento social.

El Observatorio Metropolitano de Seguridad Ciudadana (OMSC), en cumplimiento de sus competencias descritas en el Código Municipal Ordenanza 001 que indica:

Artículo IV.8.12.- Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad. -

La Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad es la dependencia municipal que se encarga de diseñar las políticas de seguridad y convivencia ciudadanas y, una vez aprobadas por el Concejo Metropolitano de Quito, ejecutarlas a través de sus unidades administrativas y las jefaturas de seguridad de las administraciones zonales. Su organización y estructura serán definidas por la Alcaldía Metropolitana.

Corresponde a la Secretaría responsable de la seguridad y gobernabilidad:

La Secretaría tendrá a su cargo el observatorio, cuya función será el registro, monitoreo, proceso y análisis de hechos para la toma de decisiones y la formulación de planes y políticas que permitan corregir los principales problemas que afectan a la convivencia. Mantendrá un centro de documentación, que tendrá a su cargo difundir y comunicar información sobre la gestión de seguridad y convivencia ciudadanas. Todos los integrantes del Sistema que produzcan o tengan a su disposición información necesaria para el Observatorio de Convivencia Ciudadana, la remitirán a este último.

En base a las competencias señaladas, se desarrolla el Sistema Integral de Información del OMSC, el mismo que consolida la información referente a seguridad y convivencia ciudadana, tanto de fuentes primarias o secundarias, misma que se mantiene actualizada y es de uso permanente de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.

La información de los indicadores de seguridad ciudadana, se construyen de los registros administrativos proporcionados por el SIS Ecu 911, en concordancia con las acciones articuladas y con el Convenio de Cooperación Interinstitucional firmado entre ambas instituciones.

2. Incidentes de delitos

Son incidentes, todas las alertas o emergencias reportadas por la ocurrencia de hechos de carácter delictivo en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.

**INCIDENTES DE DELITOS SIS - ECU 911 DMQ
ENERO a AGOSTO 2020**

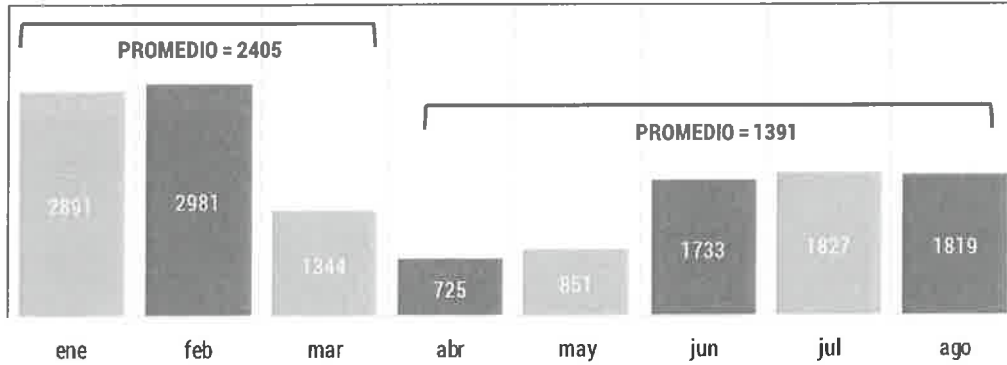


Figura 1 Comparativo Incidentes delitos DMQ

Fuente: SIS ECU - 911

Elaboración: OMSC

EVOLUTIVO DE INCIDENTES DE DELITOS DMQ

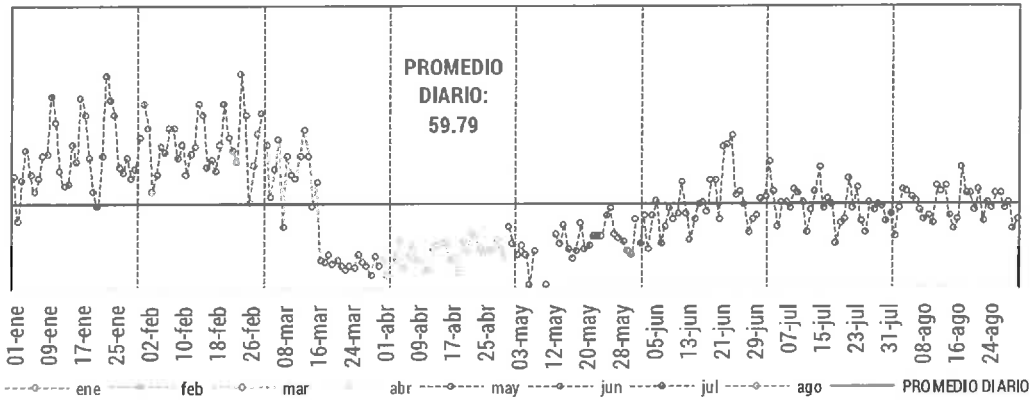


Figura 2 Evolutivo Incidentes delitos DMQ

Fuente: SIS ECU - 911

Elaboración: OMSC

3. Incidentes Convivencia Ciudadana

Son incidentes, todas las alertas o emergencias reportadas por la ocurrencia de hechos que afecten a la paz y a la convivencia ciudadana en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.

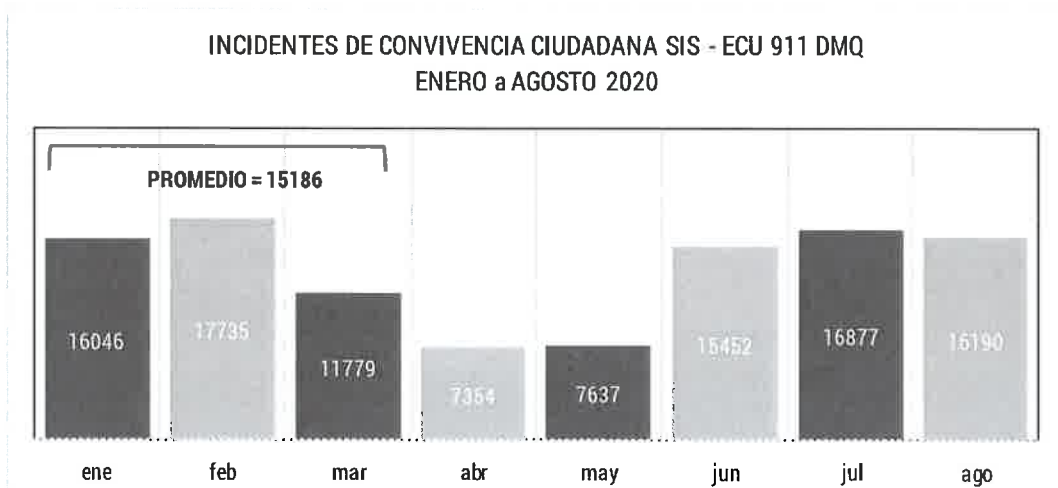


Figura 3 Comparativo Incidentes convivencia ciudadana DMQ

Fuente: SIS ECU - 911

Elaboración: OMSC

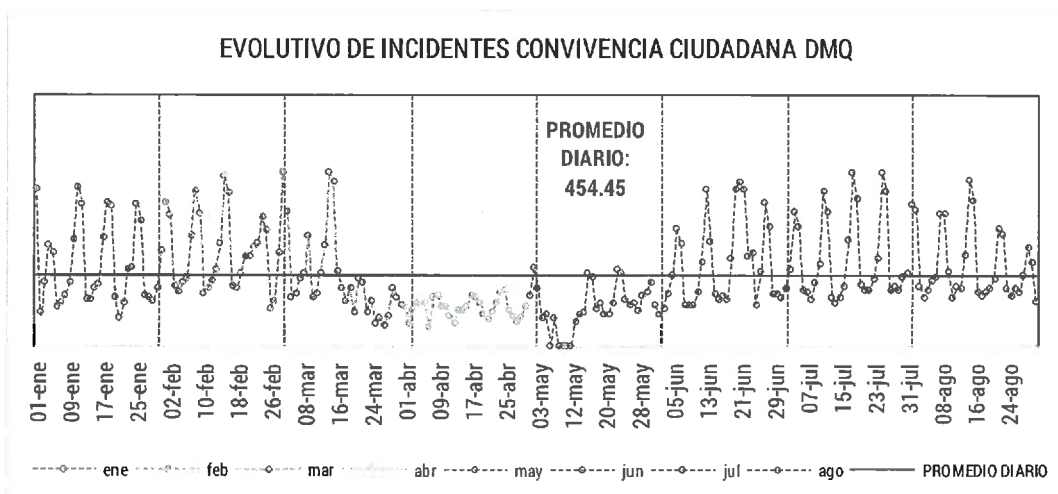


Figura 4 Evolutivo Incidentes convivencia ciudadana DMQ

Fuente: SIS ECU - 911

Elaboración: OMSC

4. Incidentes de aglomeraciones

Son incidentes, todas las alertas reportadas por la concurrencia de población en un determinado punto geográfico en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.

INCIDENTES DE AGLOMERACIONES SIS - ECU 911 DMQ
MARZO a AGOSTO 2020

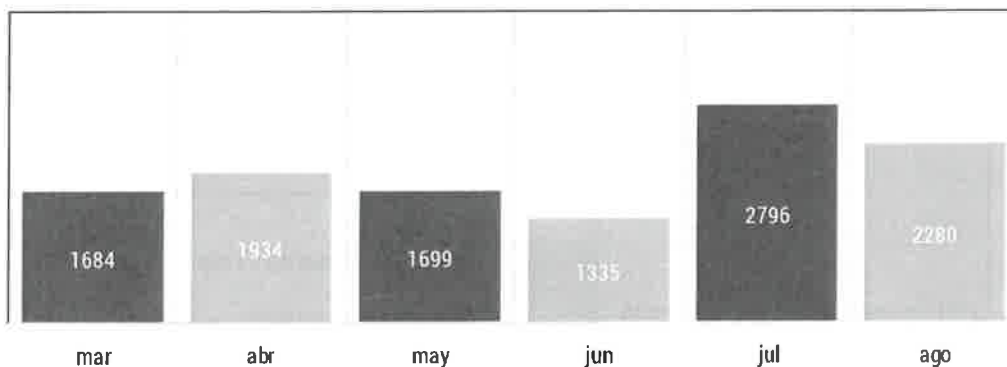


Figura 5 Comparativo aglomeraciones DMQ

Fuente: SIS ECU - 911

Elaboración: OMSC

INCIDENTES DE AGLOMERACIONES DMQ
MARZO a AGOSTO 2020

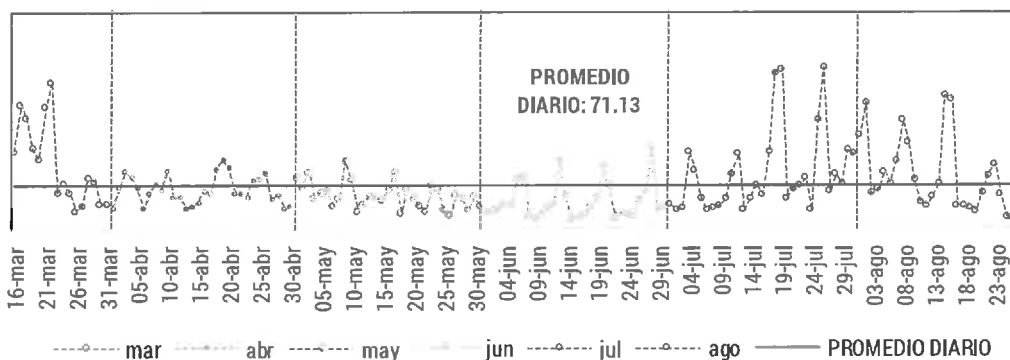


Figura 6 Evolutivo aglomeraciones DMQ

Fuente: SIS ECU - 911

Elaboración: OMSC

5. Comercio Autónomo SIS ECU-911

Son incidentes, todas las alertas reportadas por la ocurrencia de aglomeraciones derivadas del comercio autónomo no regularizado en el DMQ y que son registradas por el Servicio Integrado de Seguridad ECU911.

**INCIDENTES DE COMERCIO AUTÓNOMO SIS - ECU 911 DMQ
ENERO a AGOSTO 2020**

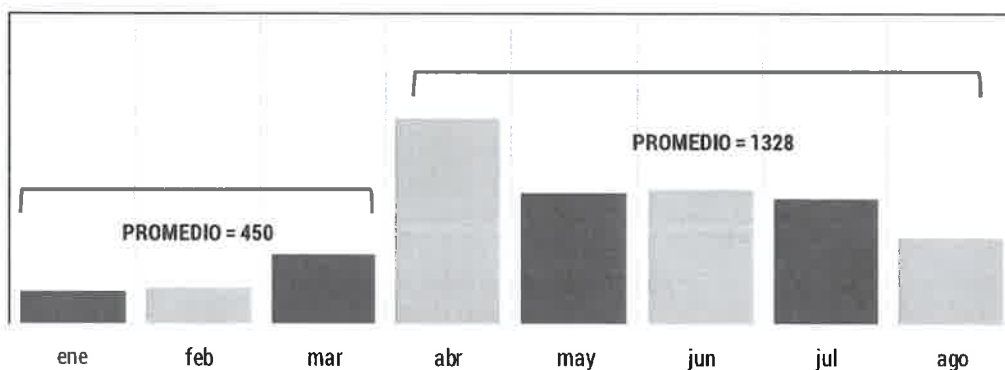


Figura 7 Comparativo Incidentes comercio autónomo DMQ

Fuente: SIS ECU - 911

Elaboración: OMSC

EVOLUTIVO DE INCIDENTES COMERCIO AUTÓNOMO DMQ

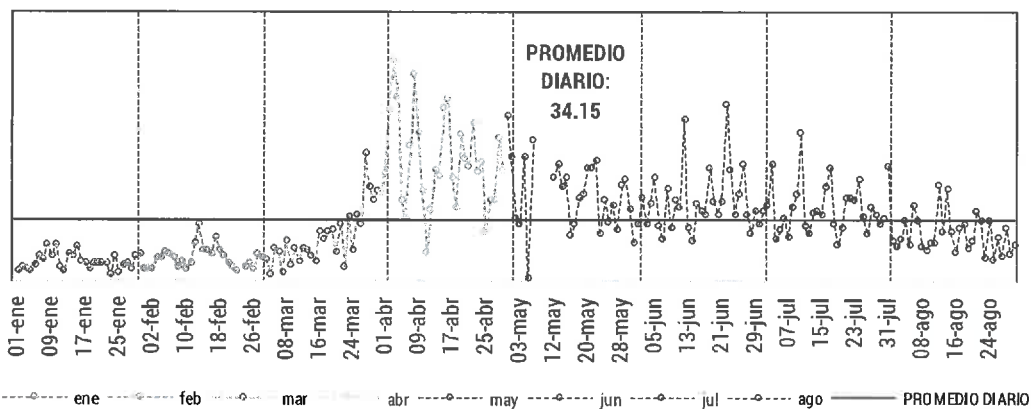


Figura 8 Comparativo Incidentes comercio autónomo DMQ

Fuente: SIS ECU - 911

Elaboración: OMSC

6. Indicadores Geo estadísticos

Este indicador corresponde a información construida en base a registros administrativos de carácter primario y secundario, implementando capas geográficas y estadísticas para la visualización de problemáticas o fenómenos en el territorio del DMQ.

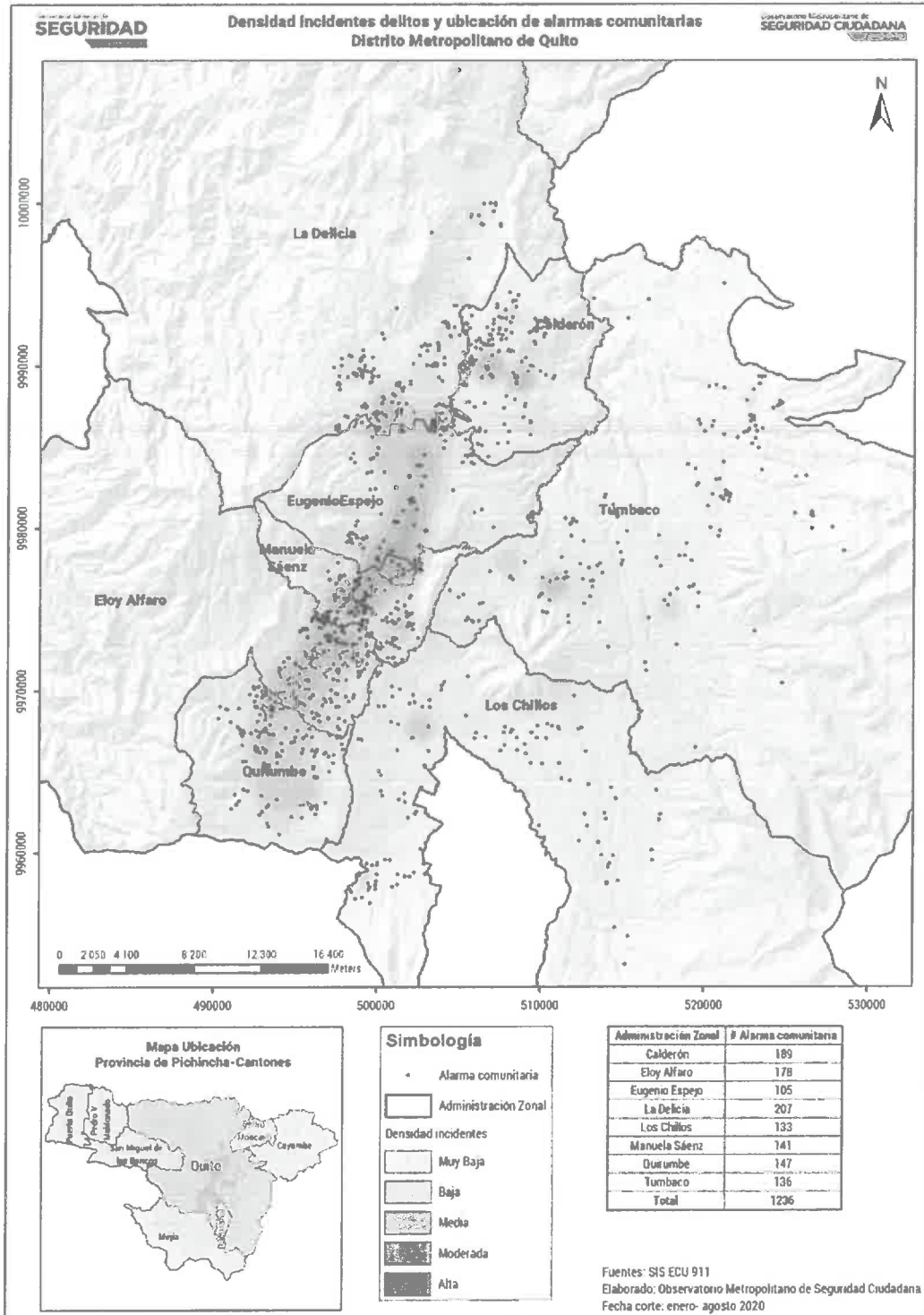


Figura 9 Mapa de densidad incidentes de delitos y alarmas comunitarias enero – agosto 2020 DMQ

Fuente: SIS ECU 911 – SIOMSC

Elaboración: OMSC

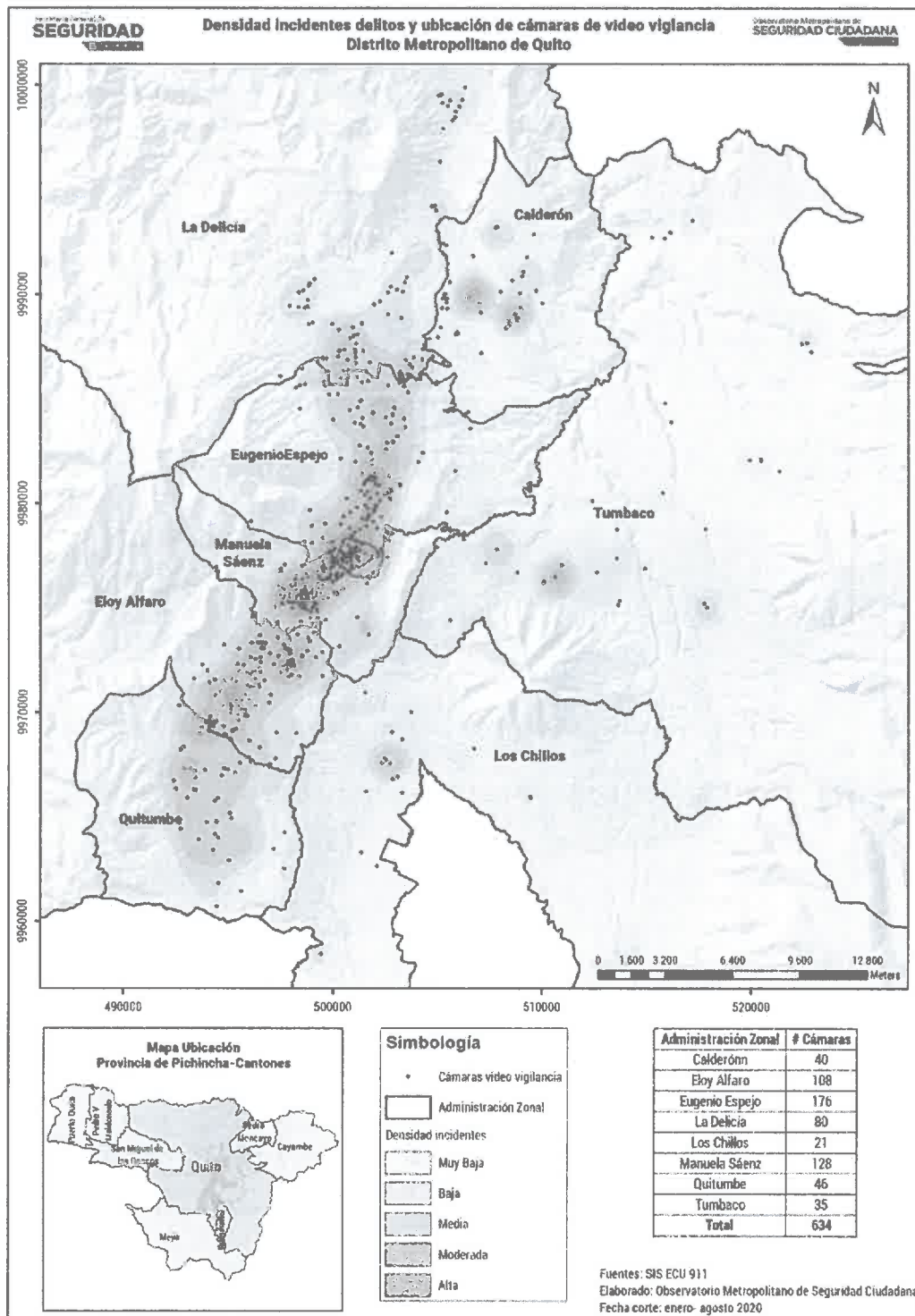


Figura 10 Mapa de densidad incidentes de delitos y cámaras de video vigilancia enero – agosto 2020 DMQ

Fuente: SIS ECU 911 – SIOMSC

Elaboración: OMSC

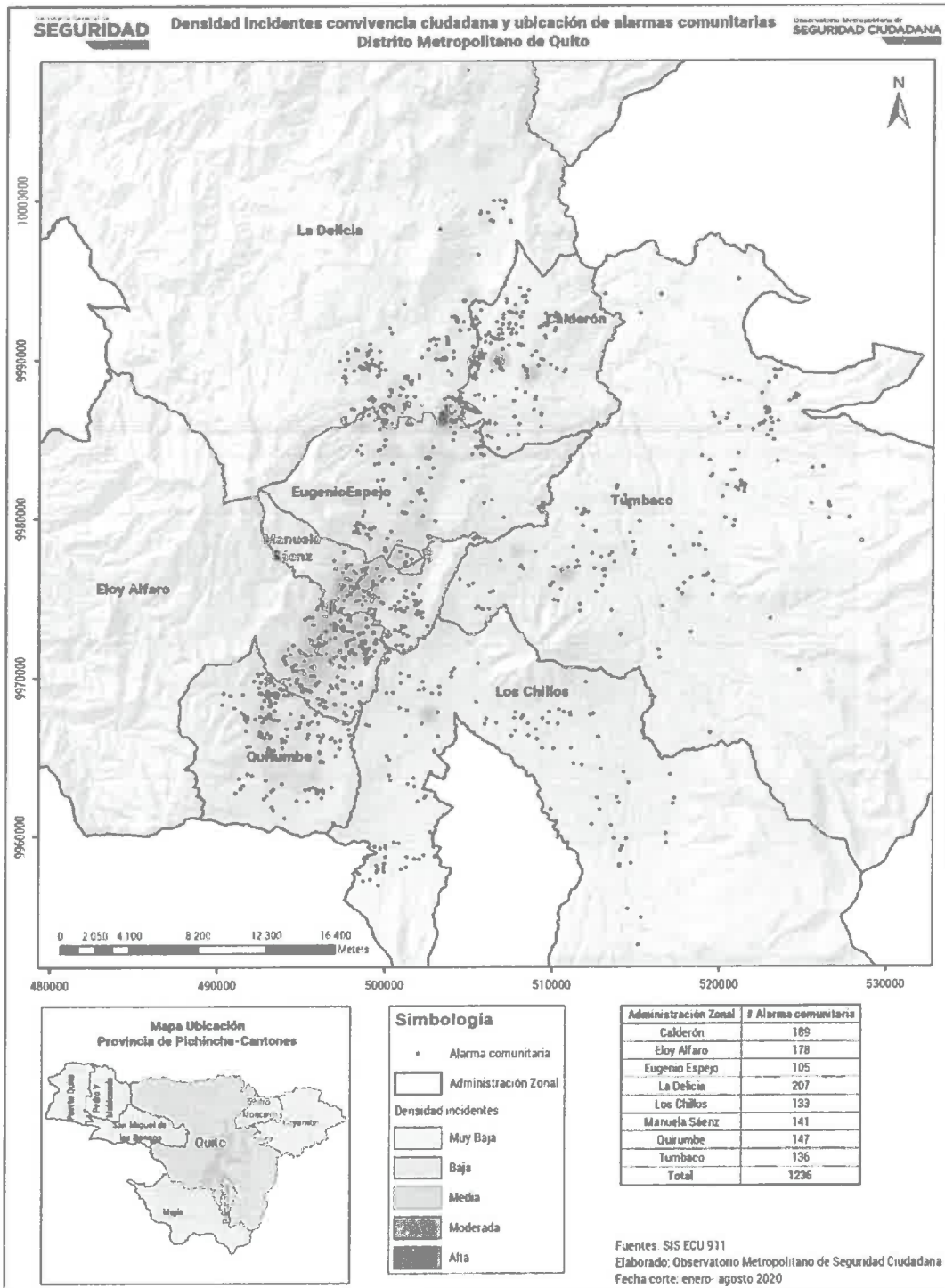


Figura 11 Mapa de densidad incidentes de convivencia y alarmas comunitarias enero – agosto 2020 DMQ

Fuente: SIS ECU 911 – SIOMSC

Elaboración: OMSC

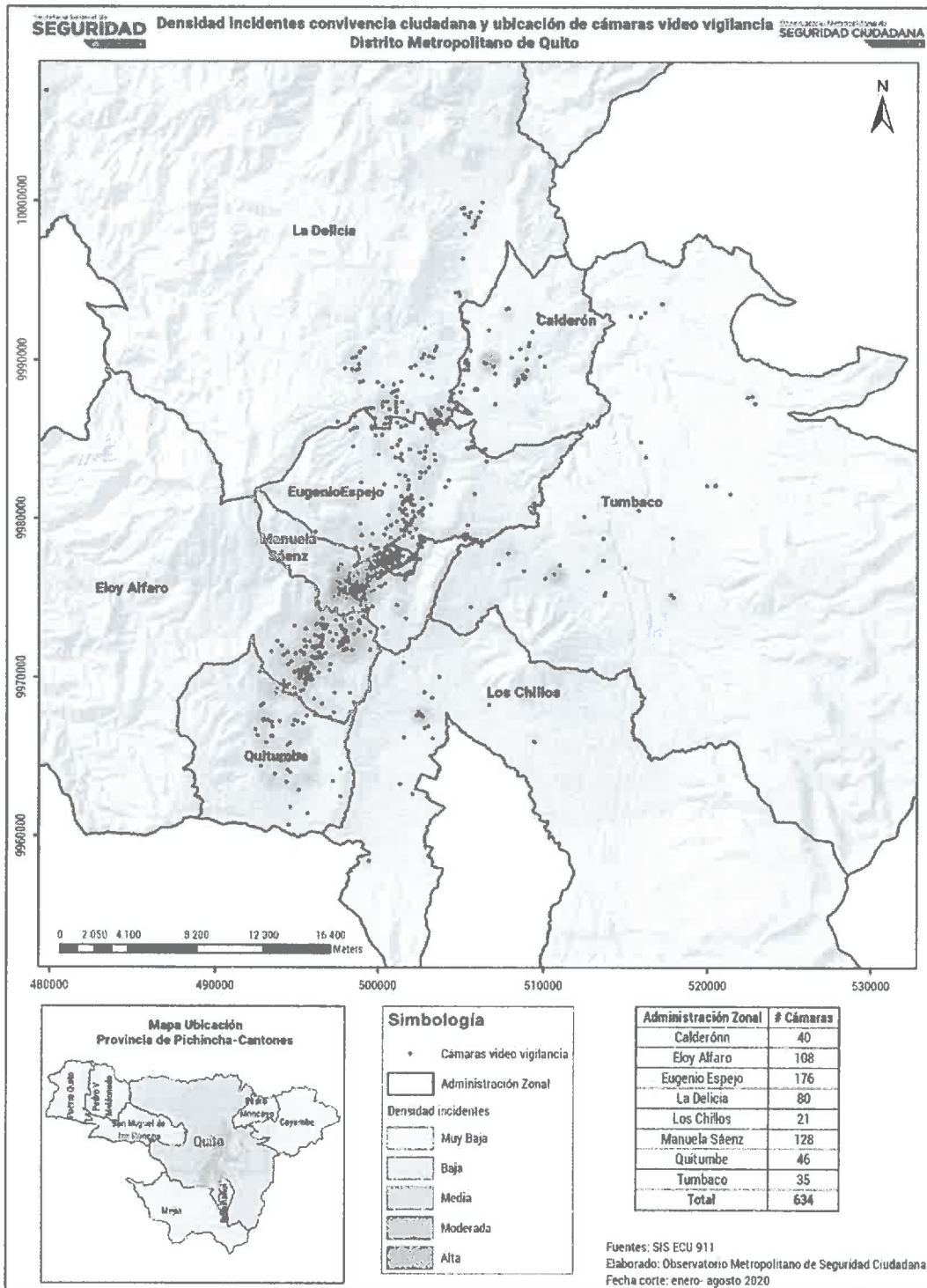


Figura 12 Mapa de densidad incidentes de convivencia y cámaras de video vigilancia enero – agosto 2020 DMQ

Fuente: SIS ECU 911 – SIOMSC

Elaboración: OMSC

7. Sistema de gestión de operativos de control

Con la ejecución de operativos permanentes de control en el DMQ; el registro, monitoreo, seguimiento y evaluación de los mismos se gestiona desde un sistema automático de reporte, mismo que permite concentrar la información de los procedimientos ejecutados en territorio.

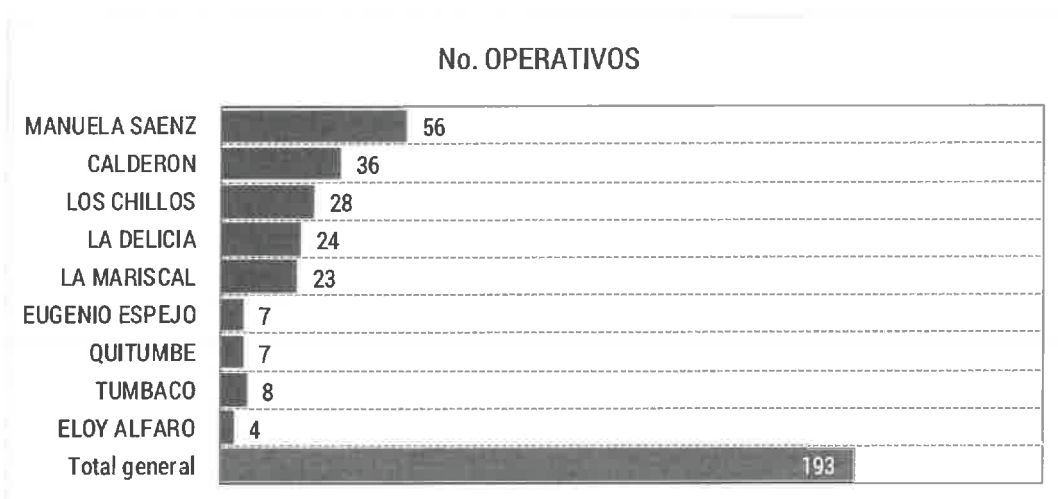


Figura 13 Comparativo operativos DMQ

Fuente: SIOMSC
Elaboración: OMSC

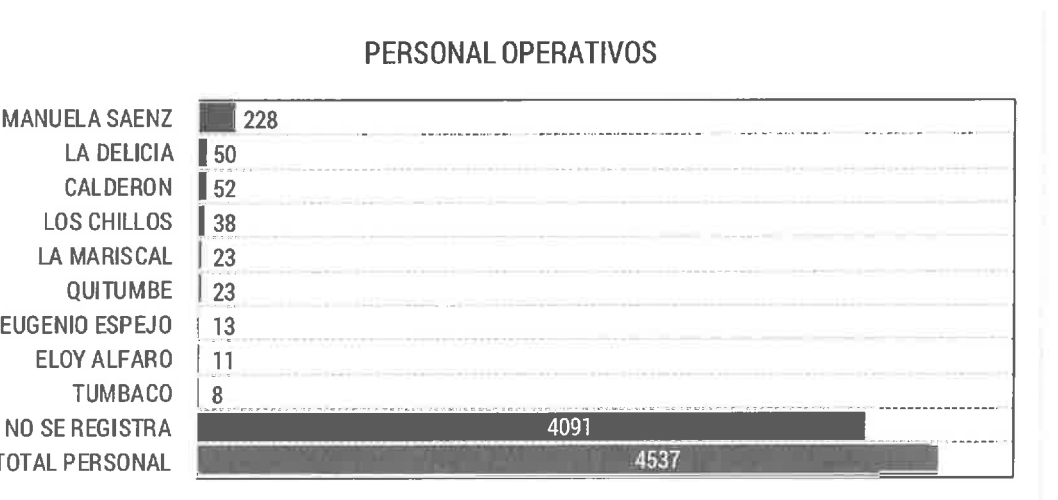


Figura 14 Comparativo personal en operativos DMQ

Fuente: SIOMSC
Elaboración: OMSC

No. RECURSOS

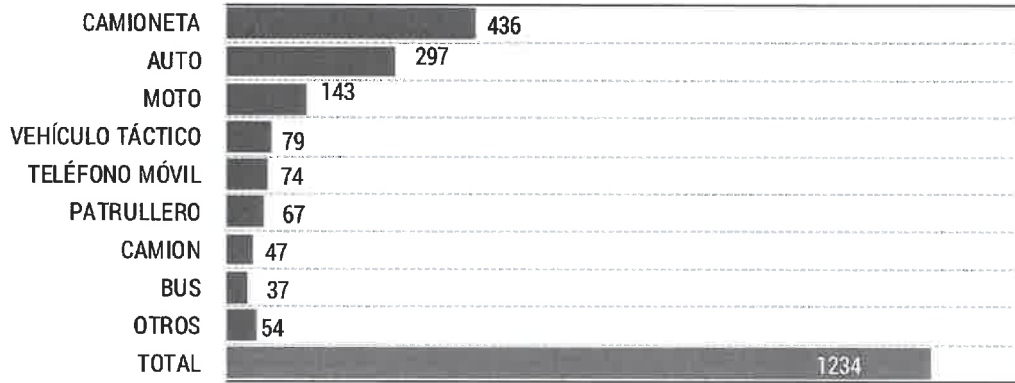


Figura 15 Comparativo recursos utilizados en operativos DMQ

Fuente: SIOMSC

Elaboración: OMSC

No. OPERATIVOS POR FECHAS

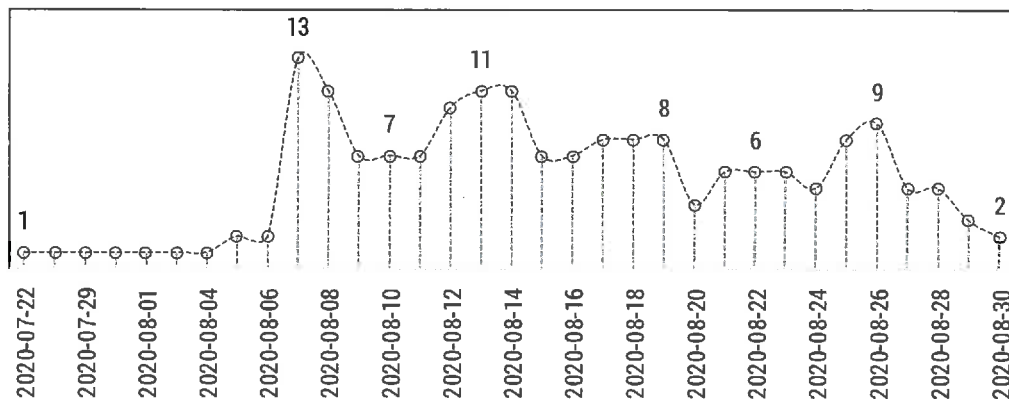


Figura 16 Evolutivo operativos DMQ

Fuente: SIOMSC

Elaboración: OMSC

ACCIONES REALIZADAS

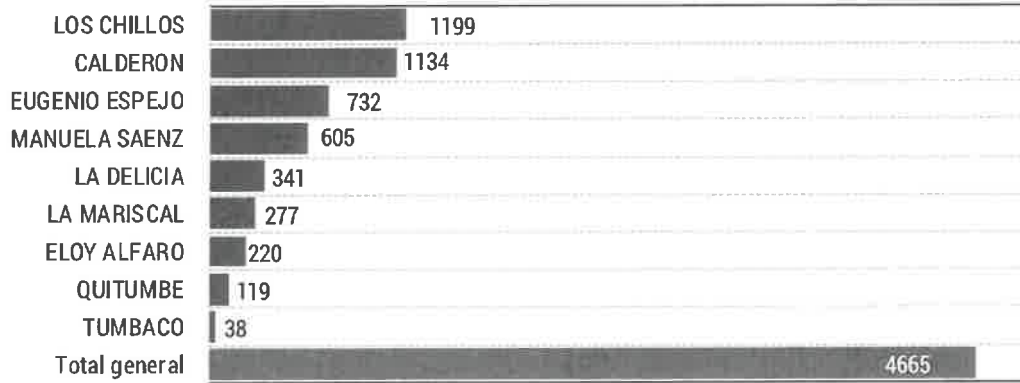


Figura 17 Comparativo acciones realizadas operativos DMQ

Fuente: SIOMSC
Elaboración: OMSC

HORA DE INICIO OPERATIVOS

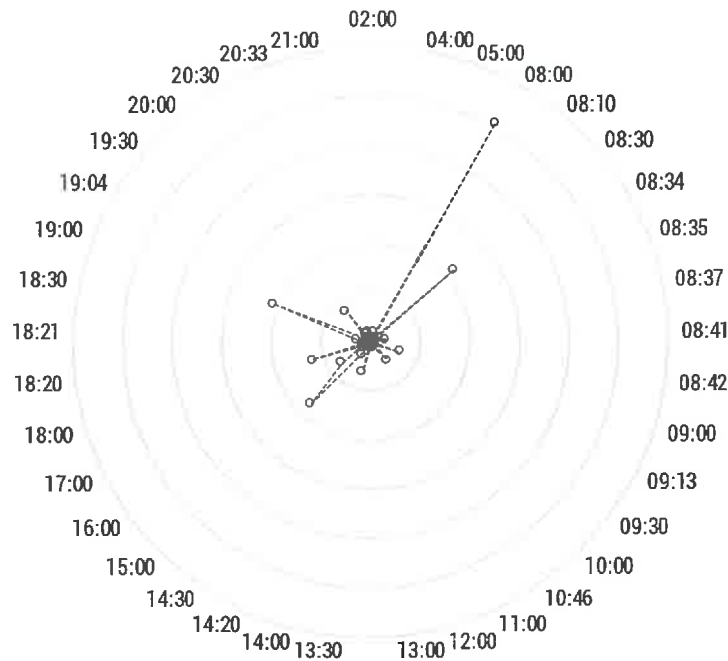


Figura 18 Comparativo hora inicio de operativos DMQ

Fuente: SIOMSC
Elaboración: OMSC

8. Indicadores COVID 19

El indicador corresponde al seguimiento y procesamiento de información de casos confirmados en el DMQ y los análisis pertinentes que se pueden derivar de esta información, misma que se obtiene de publicaciones oficiales por el COE Provincial.

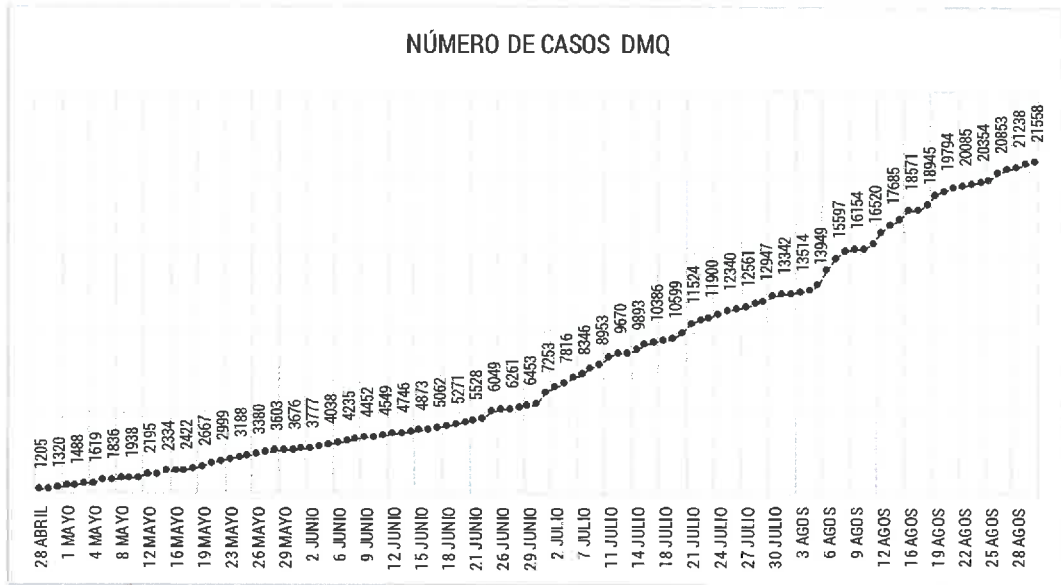


Figura 19 Evolutivo de casos COVID 19 DMQ
Fuente: COE Provincial - SIOMSC
Elaboración: OMSC

Visualizar la evolución de casos positivos de COVID - 19 por parroquia es importante, esto permite tener una mirada territorial hacia la toma de decisiones, a continuación, se presenta un resumen del comportamiento:

Tabla 20 Evolutivo reciente de COVID - 19 por parroquia DMQ

No.	PARROQUIA	16 AGOS	17 AGOS	18 AGOS	19 AGOS	20 AGOS	21 AGOS	22 AGOS	23 AGOS	24 AGOS	25 AGOS	26 AGOS	27 AGOS	28 AGOS	29 AGOS	30 AGOS	PROMEDIO DE CASOS DIARIOS POR PARROQUIA
1	CHILLOGALLO	1772	1772	1806	1868	1897	1918	1931	1940	1945	1966	2007	2034	2043	2067	2069	825
2	GUAMANI	1409	1409	1442	1480	1489	1506	1507	1514	1517	1524	1562	1580	1590	1610	1615	665
3	BELISARIO QUEVEDO	1022	1024	1037	1078	1082	1085	1090	1094	1099	1100	1110	1121	1125	1130	1137	539
4	CALDERÓN	1088	1092	1104	1121	1140	1153	1158	1178	1188	1202	1213	1231	1240	1250	1255	514
5	LA MAGDALENA	936	937	957	988	991	1002	1006	1012	1017	1026	1047	1057	1065	1079	1086	474
6	CENTRO HISTORICO	775	775	783	797	811	813	813	830	836	839	845	854	855	860	865	443
7	COTOCOLLAO	852	855	867	895	915	924	926	937	942	950	966	984	997	1004	1010	419
8	CHIMBACALLE	764	764	769	810	812	821	830	838	843	851	863	876	881	896	901	364
9	LA ECUATORIANA	658	659	684	700	705	708	708	715	718	722	727	744	744	747	754	322
10	CONOCOTO	623	626	652	668	691	700	704	708	714	723	732	740	742	744	751	316
11	QUITUMBE	689	689	694	718	725	735	740	746	753	758	769	782	784	791	792	316
12	SOLANDA	543	544	551	575	580	593	602	607	610	619	643	654	655	663	664	248
13	SAN BARTOLO	478	478	484	508	508	516	521	523	524	528	542	546	549	554	559	207
14	LA ARGELIA	415	415	421	432	434	437	440	440	442	445	459	462	463	464	471	199
15	PUENGASI	481	482	487	500	508	508	509	512	515	520	531	538	539	544	546	191
16	LA FERROVIARIA	367	367	372	378	378	381	386	387	387	390	398	400	401	408	408	187
17	COMITE DEL PUEBLO	365	365	376	390	399	403	407	416	417	421	427	428	429	436	437	174
18	SAN JUAN	345	347	348	355	359	361	364	371	372	373	376	378	381	380	381	169
19	ITCHIMBIA	321	321	323	337	347	347	350	351	356	358	367	370	374	376	378	153



RESUMEN EJECUTIVO DE INDICADORES DE SEGURIDAD CIUDADANA

SECRETARÍA GENERAL 129

Table with 18 columns: No., PARROQUIA, 16 AGOS, 17 AGOS, 18 AGOS, 19 AGOS, 20 AGOS, 21 AGOS, 22 AGOS, 23 AGOS, 24 AGOS, 25 AGOS, 26 AGOS, 27 AGOS, 28 AGOS, 29 AGOS, 30 AGOS, and PROMEDIO DE CASOS DIARIOS POR PARROQUIA. Rows list various parishes from EL CONDADO to PERUCHO.

Fuente: COE Provincial - SIOMSC
Elaboración: OMSC

Tabla 2 Evolutivo reciente de COVID – 19 por parroquia DMQ

No.	PARROQUIA	POBLACIÓN POR PARROQUIA	VARIACIÓN ABSOLUTA 1 MAYO A 31 MAYO	VARIACIÓN ABSOLUTA 1 JUNIO A 30 JUNIO	VARIACIÓN ABSOLUTA 1 JULIO A 31 JULIO	VARIACIÓN ABSOLUTA 1 AGO A 30 AGO	TASA POR 100.000 Hab. 30 AGO	MUERTES AL 29 JUNIO	TASA LETALIDAD
1	CHILLOGALLO	71,487	208	276	598	843	2894.2	39	9.65%
2	LA MAGDALENA	37,818	164	136	282	416	2871.6	30	10.07%
3	COTOCOLLAO	39,036	65	130	313	367	2587.4	29	13.18%
4	BELISARIO QUEVEDO	56,650	166	106	390	344	2007.1	36	11.01%
5	GUAMANI	81,242	175	237	448	639	1987.9	32	8.91%
6	CHIMBACALLE	50,640	89	127	236	375	1779.2	27	13.99%
7	CHAVEZPAMBA	1,000	0	4	2	7	1699.8		
8	CENTRO HISTORICO	51,021	142	127	207	256	1695.4	43	13.56%
9	ATAHUALPA	2,374	4	2	8	7	1011.1	2	25.00%
10	LA ECUATORIANA	77,805	81	149	228	258	969.1	7	3.74%
11	ITCHIMBIA	39,476	34	44	111	152	957.5	9	10.47%
12	LLOA	1,865	0	2	3	9	804.3		
13	QUITUMBE	98,712	59	127	224	326	802.3	10	6.17%
14	LLANO CHICO	13,327	12	14	37	33	795.4	3	13.04%
15	TABABELA	3,525	1	4	5	7	794.4		
16	COMITE DEL PUEBLO	58,243	40	57	147	158	750.3	9	10.47%
17	CONCOTO	102,477	75	98	156	325	732.8	14	7.49%
18	SAN BARTOLO	79,626	40	53	170	252	702.0	6	7.23%
19	PUENGASI	78,199	21	79	137	281	698.2	8	9.76%
20	SOLANDA	97,741	48	98	192	284	679.3	9	8.57%
21	ZAMBIZA	5,016	1	2	13	10	677.9		
22	CALDERÓN	190,093	91	156	416	443	660.2	21	8.57%
23	LA LIBERTAD	35,431	64	35	36	68	657.6	7	6.09%
24	LA ARGELIA	71,992	50	63	122	183	654.2	6	5.45%
25	MARISCAL SUCRE	16,202	7	18	41	29	648.1	2	7.14%
26	NONO	2,163	0	3	4	5	647.4	1	33.33%
27	GUALEA	2,528	1	0	5	4	632.8		
28	IÑAQUITO	55,125	15	35	89	130	607.7	6	6.67%
29	GUANGOPOLO	3,820	3	2	8	6	602.2		
30	POMASQUI	36,098	36	33	51	60	570.7	5	6.41%
31	SAN JUAN	67,459	39	71	105	131	564.8	8	7.41%
32	NAYON	19,522	7	26	28	33	543.0	1	4.00%
33	SAN ISIDRO DEL INCA	52,531	30	28	91	94	540.6	5	7.25%
34	LA MERCED	10,481	1	2	6	44	524.8		
35	ALANGASI	30,280	18	16	59	39	518.5		
36	CUMBAYA	39,285	16	24	55	67	514.2	4	6.25%
37	LA FERROVIARIA	80,507	60	59	85	158	506.8	14	12.07%
38	PINTAG	22,388	23	22	15	28	491.3	1	2.86%
39	GUAYLLABAMBA	20,244	2	8	16	60	469.3	2	16.67%
40	NANEGAL	3,291	1	0	4	4	455.7	2	33.33%
41	CARCELEN	68,597	17	30	96	118	431.5	5	8.47%
42	LA MENA	54,765	27	28	56	95	420.0	2	3.23%
43	TUMBACO	62,361	31	16	59	106	416.9	8	10.00%
44	CHILIBULO	60,844	37	37	64	91	415.8	9	15.52%
45	CALACALI	4,863	1	1	4	9	411.2		
46	AMAGUAÑA	38,840	26	7	44	34	399.1	1	1.96%
47	YARUQUI	22,293	21	6	16	29	390.3	3	8.82%
48	COCHAPAMBA	72,019	35	36	76	87	374.9	9	12.33%
49	TURUBAMBA	70,134	30	37	58	105	366.4	3	4.41%
50	LA CONCEPCION	39,821	12	16	36	55	361.6	3	6.98%
51	PIFO	20,783	10	9	15	32	360.9	4	16.67%
52	SAN ANTONIO	40,402	12	13	50	53	351.5	1	3.70%
53	PUEMBO	16,973	9	9	16	14	329.9	2	8.70%
54	KENNEDY	87,455	60	34	87	77	328.2	1	1.04%
55	EL CONDADO	107,188	31	40	147	101	327.5	5	6.49%
56	RUMIPAMBA	39,082	3	13	51	44	314.7	1	4.55%
57	NANEGALITO	3,778	0	1	0	7	264.7	1	50.00%
58	EL QUINICHE	20,048	5	1	19	20	264.4		
59	JIPIJAPA	43,298	8	11	26	52	261.0	2	9.52%
60	PACTO	5,991	0	0	4	6	217.0	1	50.00%
61	CHECA	11,213	2	0	4	14	196.2		

No.	PARROQUIA	POBLACIÓN POR PARROQUIA	VARIACIÓN ABSOLUTA 1 MAYO A 31 MAYO	VARIACIÓN ABSOLUTA 1 JUNIO A 30 JUNIO	VARIACIÓN ABSOLUTA 1 JULIO A 31 JULIO	VARIACIÓN ABSOLUTA 1 AGO A 30 AGO	TASA POR 100.000 Hab. 30 AGO	MUERTES AL 29 JUNIO	TASA LETALIDAD
62	SAN JOSE DE MINAS	9,044	0	6	5	5	176.9		
63	PUELLARO	6,852	2	-1	2	3	102.2	1	100.00%
64	PERUCHO	985		0	1	0	101.5		
65	PONCEANO	67,291	2	11	12	28	86.2		

Fuente: COE Provincial - SIOMSC

Elaboración: OMSC

9. Indicadores provenientes de estudios de percepción de seguridad ciudadana

La información de estos indicadores se construye a través de la aplicación de encuestas telemáticas que se aplican a la ciudadanía, utilizando los medios de comunicación digitales oficiales de esta dependencia y de la municipalidad, cuyos resultados permiten evaluar fenómenos puntuales en una temporalidad determinada.

Luego de culminado el levantamiento de 3.475 encuestas en el DMQ, los principales resultados derivados de la EVPS Año 2019 son:

Tabla 3 PERCEPCIÓN DE INSEGURIDAD EN EL DMQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL	SI PERCIBE
CALDERON	97.86%
ELOY ALFARO	98.37%
ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	94.00%
EUGENIO ESPEJO	97.56%
LA DELICIA	97.11%
LOS CHILLOS	92.20%
MANUELA SAENZ	96.92%
QUITUMBE	99.28%
TUMBACO	97.40%
PERCEPCIÓN INSEGURIDAD DMQ	97.24%

Fuente: OMSC

Elaboración: OMSC

Tabla 4 PERCEPCIÓN DE RIESGO EN EL DMQ¹

ADMINISTRACIÓN ZONAL	SI PERCIBO
CALDERON	82.14%
ELOY ALFARO	86.28%
ESPECIAL TURÍSTICA LA MARSICAL	80.00%
EUGENIO ESPEJO	84.43%
LA DELICIA	82.64%
LOS CHILLOS	78.01%
MANUELA SAENZ	87.32%
QUITUMBE	85.35%
TUMBACO	84.90%
PERCEPCIÓN DEL RIESGO DMQ	84.73%

Fuente: OMSC

Elaboración: OMSC

¹ Se estableció una nueva forma de cálculo a través de percepción baja, media y alta en función de cada una de las situaciones vividas.

Tabla 5 ÍNDICE DE VICTIMIZACIÓN EN EL DMQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL	SI VICTIMA
CALDERON	53.93%
ELOY ALFARO	40.47%
ESPECIAL TURÍSTICA MARISCAL SUCRE	46.00%
EUGENIO ESPEJO	42.78%
LA DELICIA	50.63%
LOS CHILLOS	48.23%
MANUELA SAENZ	58.15%
QUITUMBE	52.08%
TUMBACO	20.83%
ÍNDICE DE VICTIMIZACIÓN DMQ	47.88%

Fuente: OMSC
Elaboración: OMSC

Tabla 6 ÍNDICE DE NO DENUNCIA EN EL DMQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL	NO DENUNCIA
CALDERON	84.64%
ELOY ALFARO	90.00%
ESPECIAL TURÍSTICA MARISCAL SUCRE	90.00%
EUGENIO ESPEJO	87.80%
LA DELICIA	84.81%
LOS CHILLOS	87.94%
MANUELA SAENZ	87.50%
QUITUMBE	88.25%
TUMBACO	94.79%
ÍNDICE DE NO DENUNCIA DMQ	74.58%

Fuente: OMSC
Elaboración: OMSC

Tabla 7 ÍNDICE DE CONVIVENCIA EN EL DMQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL	CONVIVENCIA
CALDERON	7.86%
ELOY ALFARO	3.72%
ESPECIAL TURÍSTICA LA MARISCAL	5.00%
EUGENIO ESPEJO	9.01%
LA DELICIA	10.67%
LOS CHILLOS	9.93%
MANUELA SAENZ	6.16%
QUITUMBE	5.79%
TUMBACO	10.42%
ÍNDICE DE NO CONVIVENCIA DMQ	7.60%

Fuente: OMSC
Elaboración: OMSC

Tabla 7 ÍNDICE DE VIOLENCIA INTERPERSONAL EN EL DMQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL	SI SUFRIÓ
CALDERON	34.64%
ELOY ALFARO	34.65%
ESPECIAL TURÍSTICA MARISCAL SUCRE	42.00%
EUGENIO ESPEJO	30.39%
LA DELICIA	35.26%
LOS CHILLOS	38.65%
MANUELA SAENZ	40.22%
QUITUMBE	31.28%
TUMBACO	18.23%
ÍNDICE DE VIOLENCIA INTERPERSONAL DMQ	34.07%

Fuente: OMSC
Elaboración: OMSC

Tabla 8 ÍNDICE DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN PROYECTOS MUNICIPIO EN EL DMQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL	SI PARTICIPA
CALDERON	9.98%
ELOY ALFARO	9.19%
ESPECIAL TURÍSTICA MARISCAL SUCRE	11.07%
EUGENIO ESPEJO	9.54%
LA DELICIA	11.60%
LOS CHILLOS	11.03%
MANUELA SAENZ	10.60%
QUITUMBE	14.30%
TUMBACO	12.70%
ÍNDICE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DMQ	10.31%

Fuente: OMSC
Elaboración: OMSC

Tabla 9 ÍNDICE DE CONFIANZA INSTITUCIONAL MUNICIPIO EN EL DMQ

ADMINISTRACIÓN ZONAL	SI PARTICIPA
CALDERON	56.20%
ELOY ALFARO	50.61%
ESPECIAL TURÍSTICA MARISCAL SUCRE	45.24%
EUGENIO ESPEJO	50.95%
LA DELICIA	56.31%
LOS CHILLOS	56.25%
MANUELA SAENZ	53.95%
QUITUMBE	51.53%
TUMBACO	48.00%
ÍNDICE CONFIANZA INSTITUCIONAL DMQ	48,63%

Fuente: OMSC
Elaboración: OMSC

NOTA: LOS RESULTADOS ANTERIORMENTE PRESENTADOS, ESTÁN SUJETOS A VARIACIÓN, PUES EN EL CÁLCULO NO ESTA TOMADO EN CUENTA EL FACTOR DE EXPANSIÓN. EL INDICADOR CON EL FACTOR DE EXPANSIÓN PERMITIRÁ TENER UN NÚMERO DE CIUDADANOS POR INDICADOR.

Revisado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Firma:	Firma:	Firma:
Jose Cevallos	Juan Toapanta	Ismael Campos
Coordinador OMSC	Coordinador OMSC	Director OMSC



Oficio Nro. SM-2020-1967

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020

Asunto: Informe vencimiento del estado de excepción SM

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, haciendo referencia al Oficio No. GADDMQ-AM-2020-1002-OF, relacionado con las especiales circunstancias originadas por la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad del COVID-19 (la «Pandemia»).

Por medio del Dictamen Nro. Nro. 5-20-EE/20, la Corte Constitucional efectuó el control automático de constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, que renovó el estado de calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud, indicando que no admitirá una nueva declaratoria de excepcionalidad sobre los mismos hechos que han configurado calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones.

Con ese antecedente, en función de que la Pandemia no ha sido superada, solicito que, en el término de dos días, remita a mi despacho un informe en el que se especifique:

- 1. Las medidas de restricción vehicular y cualquier otra relacionada con la movilidad en la ciudad, preventivas, que se recomienda adoptar para el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.*
- 2. Las medidas relacionadas con el transporte público y el servicio comercial de taxis que se recomienda adoptar para el periodo comprendido entre el 13 de septiembre y el 31 de octubre de 2020.*
- 3. La indicación sobre la pertinencia y viabilidad de implementar un mecanismo de salvoconductos operado y controlado por la Municipalidad en función de las circunstancias actuales de la pandemia.*

El informe contendrá los requisitos previstos en el art. 124 del Código Orgánico Administrativo, especialmente, la conclusión, pronunciamiento y recomendación inequívocas en relación con el objeto del informe.

Oficio Nro. SM-2020-1967

Quito, D.M., 03 de septiembre de 2020

En este contexto, sírvase encontrar adjunto al presente el Informe Técnico No. IT-SM-DMPPM-112-2020, realizado por esta Secretaría, con el "**Análisis y Recomendaciones sobre las condiciones de Movilidad posteriores al Estado de Excepción en el Distrito Metropolitano de Quito**", para su conocimiento y fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Guillermo Eugenio Abad Zamora
SECRETARIO DE MOVILIDAD

Referencias:

- GADDMQ-AM-2020-1002-OF

Anexos:

- IT-SM-DMPPM-112 Informe para Alcaldía -3 condiciones-3-sept-2020.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Henry Hannibal Vilatuña Guaraca	hhvg	SM-DMPPM	2020-09-03	
Aprobado por: Guillermo Eugenio Abad Zamora	geaz	SM	2020-09-03	



QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.



**ACTA DE LA SESIÓN No. 092 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

Siendo las diez horas con ocho minutos del martes quince de septiembre del año dos mil veinte, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en modalidad virtual, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Abg. Gabriela Caicedo ¹	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11. Dr. Mario Granda	✓	
12. Dr. Santiago Guarderas	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14. Mgs. Analía Ledesma	✓	
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina	✓	
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Mónica Sandoval		✓
21. Dra. Brith Vaca	✓	
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Mgs. Freddy Erazo Costa

Administrador General

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

Secretaria General del Concejo
Metropolitano de Quito (E).

¹ Se adjunta como Anexo No. 1 del acta, la principalización de la concejala Abg. Gabriela Caicedo
Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.

ke



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias, un saludo fraterno a todos los señores concejales, concejalas, a los funcionarios municipales, a la ciudadanía, a los hermanos migrantes en cualquier parte del mundo; un saludo fraterno.

Por favor, sírvase constatar el quórum reglamentario para la instalación de la sesión ordinaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a constatar el quórum legal y reglamentario para iniciar la presente sesión ordinaria No. 92 del Concejo Metropolitano de Quito.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Señor Alcalde buenos días, damas y caballeros presentes buenos días. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Buenos días con todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Buenos días señor Alcalde, señores concejales y con todos los presentes. Presente, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gabriela Caicedo.

Concejala Abg. Gabriela Caicedo: Buenos días señor Alcalde, buen día con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Buenos días señor Alcalde, buenos días con todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.



Concejala Sra. Gissela Chalá: Buenos días señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales y ciudadanía. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Buenos días señor Alcalde, señores concejales, ciudadanos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Buenos días con todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: Buenos días señor Alcalde, un saludo cordial a todos. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Buenos días con todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Buenos días señor Alcalde, colegas concejales. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.



Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Buenos días señor Alcalde, compañeras, compañeros concejales y ciudadanía. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Buenos días compañeros, señor Alcalde, ciudadanía. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Fernando Morales.

Concejales Abg. Fernando Morales: Buenos días, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Orlando Núñez.

Concejales Sr. Orlando Núñez: Muy buenos días señor Alcalde, buenos días señoras y señores concejales. Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Blanca Paucar.

Concejales Lda. Blanca Paucar: Buenos días con todas y todos, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Luis Reina.

Concejales Luis Reina: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Luis Robles.

Concejales Sr. Luis Robles: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales, buenos días vecinos de Quito, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejales Mónica Sandoval.

Concejales Mónica Sandoval: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Presente, buenos días.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Me permito informar que, con veinte miembros del Concejo, contamos con el quórum legal y reglamentario para dar inicio a la presente sesión ordinaria N° 092 del Concejo Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor, dé lectura al correspondiente orden día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo:

"I. Himno a Quito;

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 077 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 09 de julio de 2020;

III. Presentación del Informe de la Secretaría de Salud respecto de:

- 1. Diagnóstico pertinente de la situación epidemiológica, detalle de los recursos que invierte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Estrategias y acciones que adopta para luchar contra el incremento de contagios del COVID-19, precautelando la vida y salud de los ciudadanos, en el ámbito de sus competencias;*
- 2. Informes actualizados y certificados de los respectivos laboratorios que reflejen el porcentaje de procesamientos de pruebas y resultados obtenidos;*
- 3. Cumplimiento del cronograma semanal de toma y procesamiento de pruebas, para detección del SARS-CoV-2 (COVID-19) en la población del Distrito Metropolitano de Quito, que incluya datos estadísticos y oportunos, respetando el derecho a la intimidad para garantizar la confidencialidad individual, respecto de los resultados positivos y negativos;*
- 4. Detalle de los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de las condiciones y respectivo cumplimiento del contrato o contratos correspondientes*



para atender la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19); y donaciones en el Distrito Metropolitano de Quito;

5. Resultados obtenidos con la aplicación de las estrategias y acciones para disminuir la curva de contagio;

IV. Rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante Resolución No. A-060 de 09 de septiembre de 2020, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

V. Presentación del Informe del Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas respecto al cronograma del proceso de repavimentación y acciones ejecutadas para el mantenimiento de parques y espacios verdes en el Distrito Metropolitano de Quito; y,

VI. Conocimiento del proyecto de resolución para aprobar la modificatoria a la trayectoria y sección transversal de la calle 8 (S60B) del Barrio Victoria Central, perteneciente a la parroquia Guamaní; y, resolución al respecto. (IC-CUS-2020-047).

Hasta aquí el orden del día señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, si puede tomar votación para la aprobación del orden del día.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual la concejala Mónica Sandoval, a las 10h09 (20 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo: Con su autorización, procedo a tomar votación para aprobar el orden del día.



Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gabriela Caicedo.

Concejala Abg. Gabriela Caicedo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

LMA		QUITO			
CONCEJO		SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO			
No.	Nombre	A. Asiste.	E. E. Asiste.	A. Asiste.	Asistencia
1	CONCEJAL BILAL AZOUCAR	1			
2	CONCEJAL WALTER BERRIO	1			
3	CONCEJAL JESSIE BERRIO	1			
4	CONCEJAL GABRIELA CARRERA	1			
5	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
6	CONCEJAL GONZALO CARRERA	1			
7	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
8	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
9	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
10	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
11	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
12	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
13	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
14	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
15	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
16	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
17	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
18	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
19	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
20	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
21	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
22	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
23	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
24	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
25	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
26	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
27	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
28	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
29	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
30	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
31	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
32	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
33	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
34	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
35	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
36	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
37	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
38	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
39	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
40	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
41	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
42	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
43	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
44	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
45	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
46	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
47	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
48	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
49	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
50	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
51	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
52	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
53	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
54	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
55	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
56	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
57	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
58	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
59	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
60	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
61	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
62	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
63	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
64	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
65	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
66	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
67	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
68	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
69	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
70	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
71	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
72	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
73	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
74	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
75	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
76	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
77	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
78	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
79	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
80	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
81	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
82	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
83	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
84	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
85	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
86	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
87	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
88	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
89	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
90	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
91	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
92	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
93	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
94	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
95	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
96	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
97	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
98	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
99	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			
100	CONCEJAL WILSON CARRERA	1			

je



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Abg. Gabriela Caicedo	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	21	0	0	0	1

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con veintiún votos afirmativos, queda aprobado el orden del día planteado, señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (21 votos afirmativos), resuelve aprobar el orden del día planteado, sin modificaciones, para la presente sesión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sírvase dar lectura al primer punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo: Primero:

I. Himno a Quito.



832



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¡Viva Quito!

Siguiente punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo: Segundo:

II. Conocimiento y aprobación del acta de la sesión No. 077 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 09 de julio de 2020.

Me permito informar señores integrantes del Cuerpo Edilicio, que se han recogido las observaciones enviadas por los diferentes despachos.

Si me autoriza procedo a tomar votación para aprobar el Acta de la sesión No. 77, señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Continúe tomando votación, por favor.

Salen de la sesión en la plataforma virtual la concejala Ing. Andrea Hidalgo, a las 10h11 (19 concejales).

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo:

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: A favor del acta, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gabriela Caicedo.

Concejala Abg. Gabriela Caicedo: Señorita Secretaria, me abstengo de votar ya que no estuve presente en la mencionada sesión.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Al parecer tiene problemas de conexión ya que al momento se encuentra ausente.

Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: A favor.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: A favor.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: A favor.

CONCEJO		QUITO			
MAYORÍA					
MAYORÍA CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO					
No.	Nombre	A favor	En contra	Abstención	Ausente
1	SR. BERNARDO ABAD	1			
2	MGS. SOLEDAD BENITEZ	1			
3	DR. RENÉ BEDÓN	1			
4	ABG. GABRIELA CAICEDO			1	
5	SR. OMAR CEVALLOS	1			
6	SRA. GISELA CHALÁ	1			
7	DR. MARCO COLLAGUAZO	1			
8	MGS. LUZ ELENA COLOMA				1
9	ABG. EDUARDO DEL POZO	1			
10	MGS. JUAN CARLOS FIALLO	1			
11	DR. MARIO GRANDA	1			
12	DR. SANTIAGO GUARDERAS	1			
13	ING. ANDREA HIDALGO				1
14	MGS. ANALÍA LEDESMA	1			
15	DR. JORGE YUNDA MACHADO	1			
16	SECRETARÍA GENERAL	14	2	1	2

NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Mgs. Soledad Benítez	✓				
3. Dr. René Bedón	✓				
4. Abg. Gabriela Caicedo			✓		
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo					✓
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				

ke



15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Mónica Sandoval	✓				
21. Dra. Brith Vaca	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde	✓				
VOTACIÓN TOTAL	19	0	1	0	2

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con diecinueve votos afirmativos, una abstención y dos concejales ausentes, queda aprobada el acta de la sesión No. 077 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 09 de julio de 2020.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (19 votos afirmativos), resuelve aprobar el acta de la sesión No. 077 extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, de 09 de julio de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Tercero:

III. Presentación del Informe de la Secretaría de Salud respecto de:

- 1. Diagnóstico pertinente de la situación epidemiológica, detalle de los recursos que invierte el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito. Estrategias y acciones que adopta para luchar contra el incremento de contagios del COVID-19, precautelando la vida y salud de los ciudadanos, en el ámbito de sus competencias;**
- 2. Informes actualizados y certificados de los respectivos laboratorios que reflejen el porcentaje de procesamientos de pruebas y resultados obtenidos;**
- 3. Cumplimiento del cronograma semanal de toma y procesamiento de pruebas, para detección del SARS-CoV-2 (COVID-19) en la población del Distrito Metropolitano de Quito, que incluya datos estadísticos y oportunos, respetando el**



- derecho a la intimidad para garantizar la confidencialidad individual, respecto de los resultados positivos y negativos;
- Detalle de los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución de las condiciones y respectivo cumplimiento del contrato o contratos correspondientes para atender la emergencia sanitaria por SARS-CoV-2 (COVID-19); y donaciones en el Distrito Metropolitano de Quito; y,
 - Resultados obtenidos con la aplicación de las estrategias y acciones para disminuir la curva de contagio.

Me permito informar que se encuentra conectada a esta sesión virtual, la doctora Ximena Abarca, Secretaria de Salud.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante por favor doctora, para informar al Concejo lo pertinente.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Buenos días señor Alcalde, señor Vicealcalde, señora Vicepresidenta, señoras y señores concejales y público en general.

A continuación, voy a permitirme compartir la pantalla para poder presentarles la situación epidemiológica, el avance que hemos tenido durante la semana 37, estos son los datos que siempre presentamos y a continuación doy lectura.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Ustedes pueden ver en esta primera lámina, que le número de casos positivos confirmados es de 26.551, el número de personas fallecidas es de 1.114, los casos sospechosos suman 26.722, los casos descartados 25.473, las muestras tomas suman 78.746, el índice de positividad es 31.8, los fallecidos en contexto suman 1.412, la tasa de letalidad es de 4.2%, la falta de procesamiento representa alrededor del 33% de las

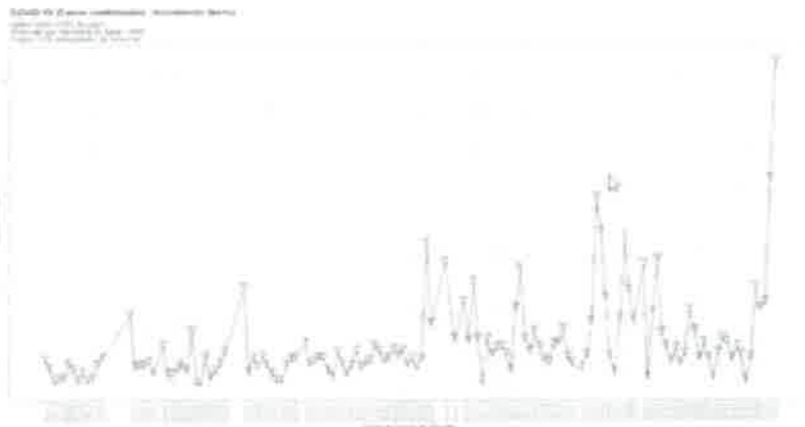
fe

muestras tomas. En general la provincia de Pichincha actualmente representa el 23.3% del total de personas infectadas en el Ecuador, ubicándonos en el primer lugar de todas las provincias en todo el país.

Los casos positivos por sexo se siguen manteniendo en la misma tendencia, hay mayor cantidad de hombres que de mujeres en un porcentaje del 53%, sobre el 47% en casos femeninos. Por grupos de edad, también se mantiene la misma tendencia, la mayor cantidad de casos es de 20 a 49 años que corresponde a la población económicamente activa y que sale de sus hogares para dirigirse a sus trabajos y está en permanente interacción con otras personas; el siguiente grupo es de 50 a 64 años y más de 65 años.

Los grupos con edades inferiores a los 20 años, tienen un porcentaje más bien bajo que no representa un gran número de personas contagiadas en estos grupos de edad.

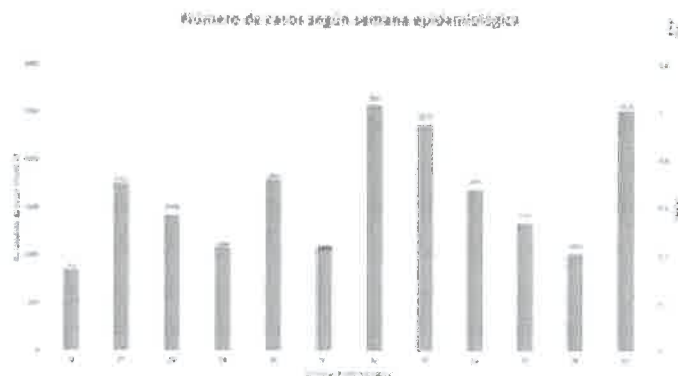
Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Si vemos lo que ha ocurrido en la última semana, este es un gráfico del número de casos positivos, en la última semana hemos visto que hay un dispare del número de casos positivos que es realmente importante, hemos tenido alrededor de 1.575 casos nuevos, lo cual es debido por un lado al reporte de las muestra atrasadas, que seguramente se tomaron en otro momento y que recientemente se están reportando, pero de todas maneras ya en la lectura que hacemos de cómo se va perfilando el gráfico, evidentemente aquí se va a registrar un gran pico que corresponde a lo que les había estado mencionando.

También, es necesario destacar que seguramente este pico se debe al número de pruebas que está realizando el Municipio de Quito.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí igualmente hasta la semana anterior habíamos visto una curva que estaba en descenso, pero de acuerdo al número de casos reportados vemos que hay un nuevo pico manifestado de esta manera, esto significa para nosotros epidemiológicamente que de acuerdo a nuestra lectura en primer lugar, no habíamos cumplido con los parámetros de la Organización Mundial de la Salud de ir disminuyendo cada semana el 50%, y en segundo lugar, ustedes ven que se da una inestabilidad en la tendencia y volvemos a tener un aumento, por lo cual, las medidas restrictivas que debemos mantener en el Distrito siguen en vigencia.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí les habíamos presentado siempre este mapa donde vemos la distribución de acuerdo al número de casos, ubicándose siempre en primer lugar la parroquia de Chillogallo, seguida de Guamaní y Calderón, etc. Aquí lo que nos llama la atención es la incursión de la pequeña parroquia de Chimabacalle, que incursiona dentro de las primeras parroquias con mayor cantidad de personas contagiadas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

fe



En la siguiente lámina vemos un mapa que pinta de diferente manera cuando elaboramos las tasas, que nos permiten una mejor comparación porque se hace correcciones respecto a la población que tiene cada uno de los territorios.

En este mapa podemos ver que de acuerdo a la tasa, Chillogallo es consistente y se sigue presentando en primer lugar, seguido de La Magdalena, Cotocollao, Guamaní y aquí les mencionaba que en la tasa vemos la incursión de una nueva parroquia que es la de Chimbacalle y Lloa que es una parroquia rural.

Como ustedes saben, el criterio que habíamos mantenido de priorización de las siete parroquias que tenían una mayor cantidad de personas contagiadas, ahora tiene este cambio con la parroquia de Chimbacalle y la parroquia de Lloa; de tal manera que, eso para nosotros significa que debemos adecuar las estrategias de intervención.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



A continuación, es lo mismo que ya les he presentado y hasta la semana anterior teníamos un gráfico con una tendencia que iba hacia la baja pero de acuerdo a los nuevos datos vemos que nuevamente vuelve a subir, este es un gráfico que representa las parroquias urbanas, vemos que nuevamente vuelve a subir.

ke



Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Tasa de incidencia semanal por 1000 habitantes en Parroquias Rurales del DMQ



En este gráfico de las parroquias rurales, también habíamos reportado hasta la semana anterior que era disímil el comportamiento de las parroquias, pero ahora francamente vemos que todas las parroquias rurales tienen un aumento.

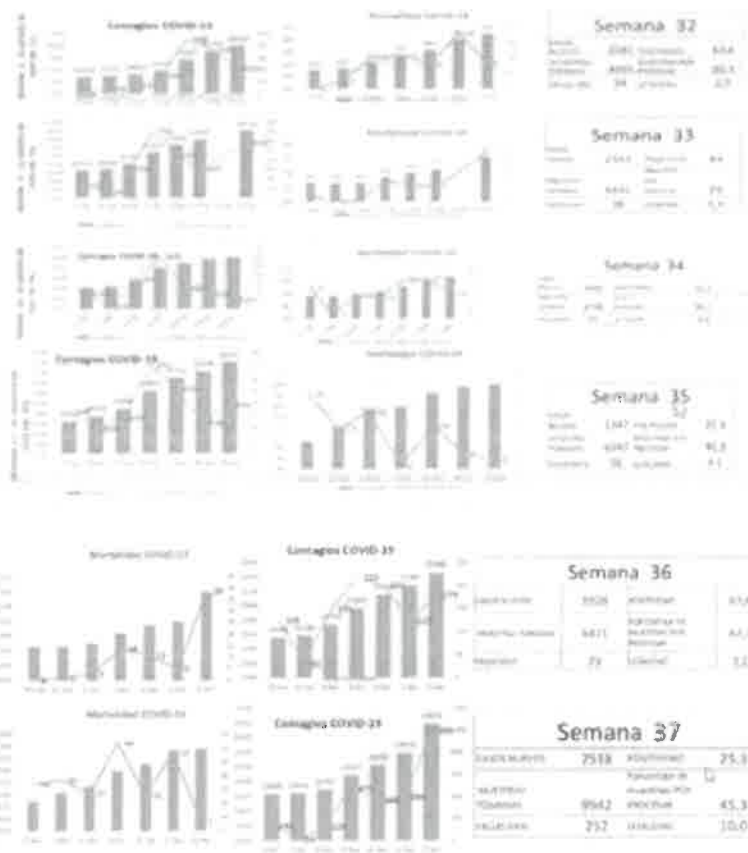
Procede con la explicación de la siguiente lámina:



En este caso Linda les presentará con mayor detalle lo relacionado con respecto a las pruebas, en esta lámina quería resaltar el número de atenciones que han realizado nuestras brigadas, tanto las fijas como las móviles, sumando en la actualidad 21.224 atenciones que se han dado a través de nuestras brigadas.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

ke



Esta es una comparación de lo que ha ocurrido en las semanas 36 y 37, recordándoles que la semana 37 fue la anterior semana.

Aquí podemos ver el número de casos nuevos y comparado con la semana 36, vemos que hay un aumento que ya fue reflejado en los gráficos anteriores, el número de muestras tomadas vemos también que hay un aumento, el número de fallecidos. Para nosotros era una gran preocupación, creo que en el informe de la semana anterior había manifestado al Concejo que teníamos preocupación del gran aumento de fallecidos durante el fin de semana precedente (una semana atrás) y que fue motivo de discusión en la mesa de salud del COE Metropolitano e inmediatamente el Ministerio de Salud pública estas cifras del aumento del número de personas contagiadas, entonces, ahora sí podemos explicar más claramente y una de las explicaciones que se daban es que son el resultado del feriado del 10 de agosto.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ke



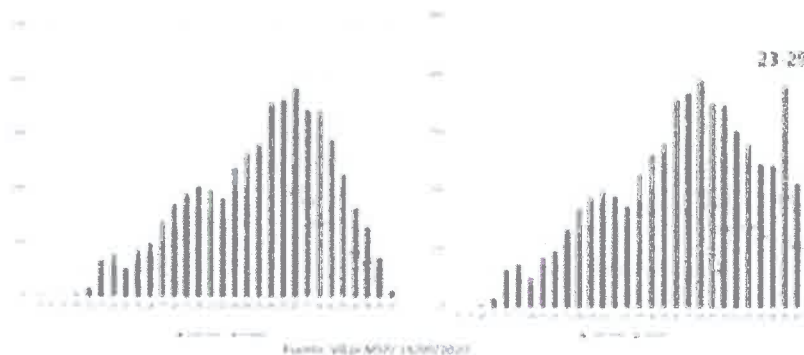
Acumulado de casos Covid-19 en el catón Quito por semana epidemiológica desagregado por clasificación final, Marzo - Septiembre 2020



Este es un reporte del Ministerio de Salud Pública, que da cuenta de manera acumulada en cada uno de los casos con sospecha: los confirmados, los descartados y los probables; entonces, ustedes ven la semana 37 que como mencioné es la semana anterior, vemos el último reporte del Ministerio de Salud con una disminución considerable.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Acumulado de casos Covid-19 en el catón Quito desagregado por clasificación final según fecha de inicio de síntomas, SE 9 - 37

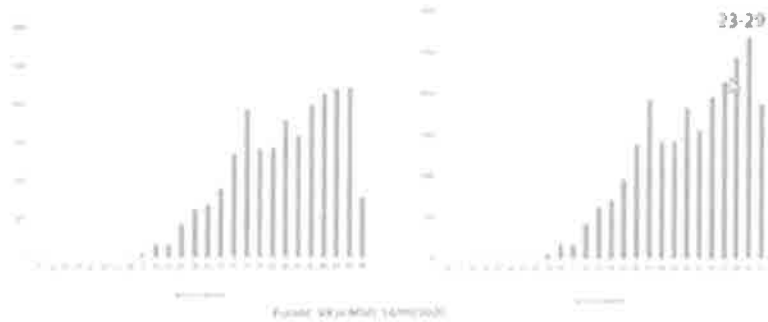


Luego vamos a ver otro gráfico, esto correspondería al gráfico anterior pero cuando se hacen las correcciones de los reportes que van llegando y que son producto del ingreso de información retrasada, vemos que si comparamos las dos últimas barras y a la derecha las tres últimas barras, vemos que se presenta un pico y esta diferencia es porque se van registrando el reporte de la positividad de los casos de manera retrasada, entonces, cuando se corrige eso vemos este pico que ya ha sido reportado anteriormente.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ke

Acumulado de casos Covid-19 en el catón Quito desagregado por clasificación final según fecha de inicio de síntomas, SE 9 - 36



Igualmente pasa con el caso de los sospechosos, igual ven que este es un gráfico cuando termina la semana epidemiológica y este es un gráfico cuando se corrige con los casos nuevos de acuerdo a la fecha de inicio de síntomas.

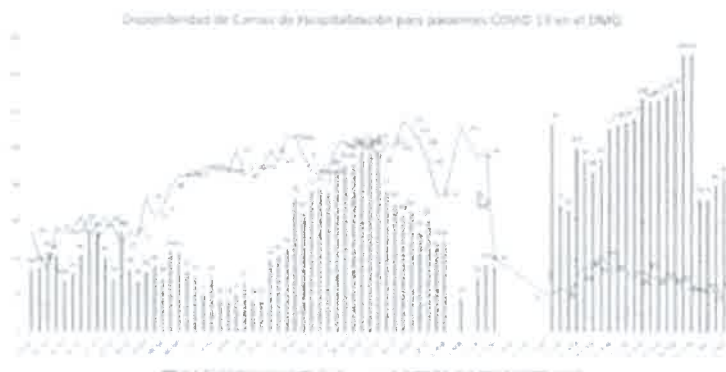
Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Casos acumulados por parroquia de la SE 28 y hasta SE 37



Aquí ustedes ven el movimiento que se tiene de las diferentes parroquias en el número de prelación, es decir, el número de personas contagiadas, y aquí vemos claramente que, hay un número de Belisario Quevedo y el Centro Histórico que han ido aumentando de prelación entre los primeros lugares.

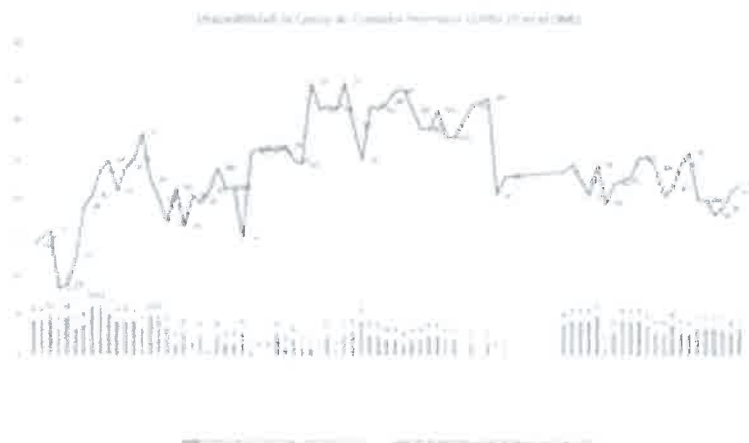
Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Este es un gráfico de la disponibilidad de camas de hospitalización para pacientes Covid, ven que la demanda es alta, se han incrementado alrededor del 200 camas, muchas de ellas pertenecientes a la Seguridad Social y la demanda por camas hospitalarias tiene una tendencia a la baja y eso es lo que se reporta que generalmente los hospitales.

Durante la semana anterior han reportado que ya no hay tanta demanda de pacientes, y aquí tenemos que la demanda de pacientes es de 18, sin embargo, la oferta de camas es de alrededor de 85.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



No pasa igual con las camas UCI, como ustedes ven la oferta permanece igual, es decir, hay disponibilidad de 7 camas UCI que seguramente corresponden a camas que están ubicadas en el Hospital Baca Ortiz o en la Maternidad Luz Elena Arismendi, es decir, que están dedicadas a población específica. Y, la demanda en cambio de camas UCI se mantiene, ha habido un ligero aumento durante la última semana que estaba en 36 hasta al número de 44.



Este es uno de los indicadores clave, que nosotros le llamamos indicadores trazadores para considerar cuál es la situación epidemiológica en el país.

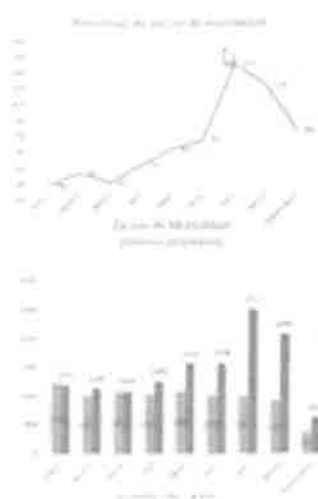
Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Este es un dato sobre la evolución de defunciones, aquí se ve reflejado lo que ya les habíamos anticipado que encontramos la semana anterior el fin de semana, desde el fin de semana que pasó al anterior, habíamos identificado que habían unos picos del reporte de casos de muertes y luego lo vemos reflejado.

Si ustedes ven y comparamos desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, se produjo hace dos sábados un aumento considerable y un pico de 64 fallecidos que no habíamos encontrado durante todo éste lapso de tiempo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Mortalidad General DMQ	
Semana 29	603
Semana 30	601
Semana 31	539
Semana 32	602
Semana 33	565
Semana 34	446
Semana 35	393
Semana 36	371

Levantamiento de cadáveres

MES	NUMERO
MARZO	3
ABRIL	33
MAYO	59
JUNIO	85
JULIO	182
AGOSTO	175
SEPTIEMBRE	28

Si vemos el porcentaje de exceso de mortalidad, a pesar de ese aumento se sigue manteniendo en 69%. El exceso de la mortalidad y aquí pueden ver el otro gráfico

ke



también de acuerdo al número de muertos esperados y el número que se ha registrado, efectivamente.

En la semana 36 hemos tenido 371 fallecidos y si comparamos todos desde la semana 29, tenemos que ha habido un descenso permanente; de lo que va de septiembre el número de cadáveres que han sido levantados han sido de 28.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí tenemos otros datos respecto a la mortalidad, esto es un reporte del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, y como ustedes pueden ver, la mayor cantidad de personas fallecidas se ubican en más de 65 años, seguido de 50 a 64 años y en menor cantidad de 26 a 40 años.

Eso sería con respecto al reporte epidemiológico.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



**AVANCES EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL
MODELO DE INTERVENCIÓN INTEGRAL
COVID-19
15-09-2020**

Ahora voy a compartir el reporte de los avances que hemos tenido en la implementación del modelo.

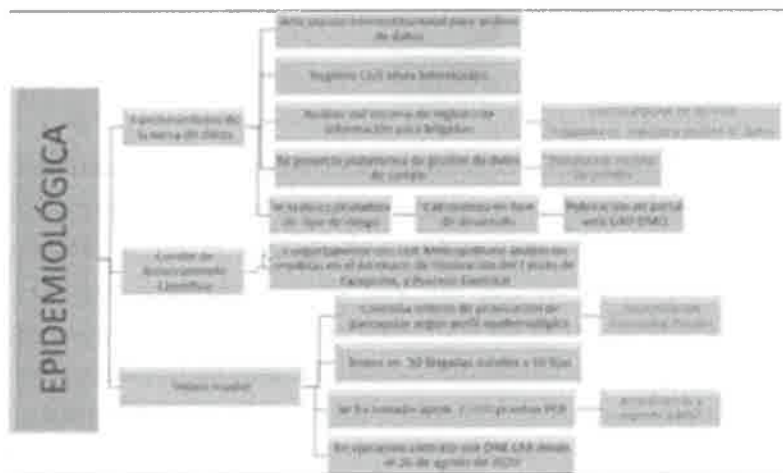
Procede con la explicación de la siguiente lámina:

fe



Como saben y es el esquema que hemos manejado anteriormente, vamos a referirnos a cada una de las cuatro estrategias que estamos aplicando: epidemiológica, de prestación integral, de protección social y de comunicación.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Como les había mencionado anteriormente, no voy a detallar el componente de cada una de estas estrategias sino mencionar cuales han sido los avances desde el jueves anterior que fue la última presentación que realicé.

Respecto a la calculadora de riesgo, la Dirección Metropolitana de Informática está en conocimiento y elaborando la aplicación, no nos han fijado la fecha pero entendemos que en esta semana ya sale la calculadora de riesgo. Este es un instrumento que va a ser de mucha utilidad tanto para la Secretaría de Salud que estamos aplicando la calculadora de riesgo, pero también para la ciudadanía para que pueda conocer el ambiente en el que va a estar, poder calcular el riesgo que va a tener y puedan tomar las medidas correspondientes para disminuir este riesgo.



La plataforma, hemos tenido ya la aceptación de la Organización Internacional Lumberg para la compra de esta plataforma y actualmente estamos ya en fase de prueba.

Dentro de nuestro trabajo en el testeo masivo, hemos incorporado las parroquias rurales y además como hemos realizado 15.000 pruebas moleculares, estamos actualizando la información y reportando al Ministerio de Salud Pública.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



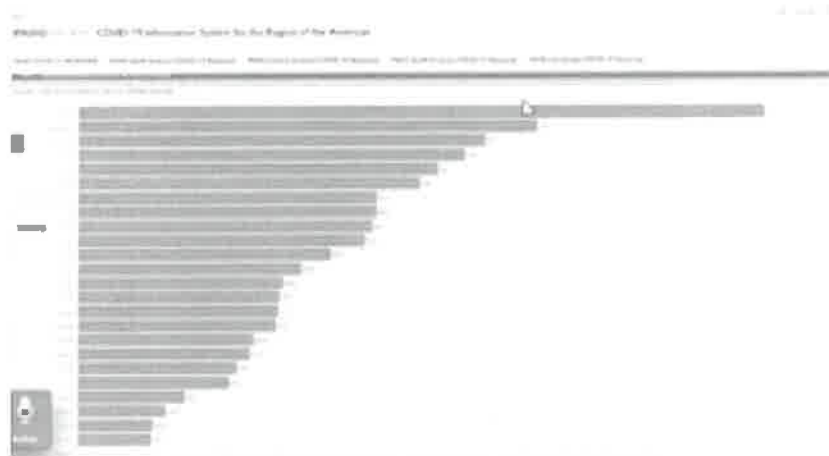
Aquí era un poco la explicación la concejala Blanca Paucar y también nos había pedido la explicación la Presidenta de la Comisión de Salud la concejala Brith Vaca, respecto a cuál es el comportamiento o cuál es la conducta que tenemos respecto a los casos asintomáticos. Aquí pueden ver que primero tenemos nuestras brigadas que hacen el triaje y luego se identifican pacientes sintomáticos o con nexo epidemiológico, si tenemos ya este paciente identificado y vemos que hay un paciente sintomático y un asintomático, en el caso del paciente asintomático, determinamos si el nexo epidemiológico es o no un contacto estrecho, en el caso de ser un contacto estrecho recomendamos un aislamiento en casa por 14 días, toma de temperatura diaria y búsqueda de síntomas respiratorios o gastrointestinales; si es que hubiera algún reporte de que habría un desmejoramiento de la situación de salud, entonces hacemos esta revalorización y remitimos al Ministerio de Salud Pública o si es que el caso ya está complicado o es grave, al CAT. En caso de que sea un paciente asintomático y no es contacto estrecho, damos todas las recomendaciones de los cuidados y de las medidas de bioseguridad.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí son datos generales, comparativos de todas las provincias del país, como saben, la provincia de Pichincha es la que mayor número de casos positivos presenta.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



En el siguiente tenemos aquí la tasa de incidencia acumulada por cada 100.000 habitantes y vemos que Pichincha en cambio no se ubica en el primer lugar sino que está en el puesto séptimo u octavo.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí si es que comparamos en cambio el número de muertes acumuladas, vemos que en primer lugar sigue siendo Guayas, luego está Manabí y en tercer lugar está la provincia de Pichincha.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí es un panorama general de cómo está la situación en Latinoamérica, he realizado una comparación por la similitud del número de población que tiene Ecuador y Chile, Ecuador con 17'000.000 y Chile está cerca de 20'000.000, sin embargo, en los número que ustedes pueden ver de personas contagiadas, el Ecuador tiene 118.000 personas contagiadas y Chile 436.000. Aquí ustedes ven que a pesar de tener poblaciones similares parecería que nosotros tendríamos menor cantidad de personas contagiadas.

No así cuando comparamos la tasa de letalidad, el Ecuador se mantiene en primer lugar dentro de la tasa y eso corresponde a la gran cantidad de personas fallecidas que tuvimos al comienzo de la epidemia.



Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Aquí está el reporte de las prestaciones que es lo que hemos incrementado, tenemos seis puntos de toma de muestras anclados a las estaciones de atención en las Unidades Metropolitanas de Educación, en los colegios Julio Moreno, Quitumbe, en Casa Somos, Universidades, en la Escuela Sucre, en el Coliseo de Calderón y en la Unidad Educativa de Calderón.

El total de atenciones que hemos hecho a nivel fijo son 11.752, pero como les presenté si sumamos además de las atenciones móviles, suman alrededor de 22.000 atenciones que hemos realizado.

Hemos hecho la donación de 50 oxímetros de pulso a vigilantes comunitarios ubicados en la parroquia de Calderón, había reportado que una de las explicaciones que damos de la disminución considerable del número de casos en la parroquia de Calderón, seguramente era por la intervención de estos vigilantes comunitarios; hemos tenido reuniones con ellos, hemos visto el trabajo que realizan, este trabajo ha sido realizado por la Universidad Central básicamente con algunos docentes voluntarios e igualmente estudiantes; mañana continuamos conversaciones en la perspectiva de poder tener un convenio mutuo con la Universidad Central. En este aspecto, ustedes recordarán que ya teníamos un convenio anterior con la Universidad Central respecto a la toma de pruebas.

A nivel del CAT tenemos ya el diseño del área para cuidados paliativos, también en el CAT recibimos una donación de desfibriladores por parte de Médicos Sin Fronteras y respecto a la estrategia de rastreadores, que es lo único que estamos implementando en base a las recomendaciones y las experiencias de muchos países a nivel de todo el mundo, tenemos 290 estudiantes de la Universidad Católica y la cooperación de 160 vigilantes de Calderón y estamos en conversación con la Universidad Central para



incorporar 600 rastreadores adicionales en esta semana. Estos rastreadores tienen el carácter de voluntarios.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Respecto al tema de protección social, debo mencionar que hemos hecho algunas actividades conjuntamente con Comunicación, hemos estado presentes en La Comuna, Itchimbía y San Roque, tanto con las brigadas móviles así como también con la asistencia de psicólogos y estas brigadas de comunicación, que mientras se da la atención se encargan de compartir con la población los cuidados generales que deben mantener y hacer énfasis en las medidas de bioseguridad.

Esto es lo que podría reportar respecto al primer punto de nuestros temas que se relacionan tanto al perfil epidemiológico como a los avances que hemos tenido.

Ahora, daría el paso a la doctora Linda Guamán para que pueda realizar el informe actualizado de las pruebas que se han tomado y también de los reportes de los laboratorios, así como el cumplimiento del cronograma semanal de toma y procesamiento de pruebas.

Ingresa a la sesión en la plataforma virtual la concejala Mgs. Luz Elena Coloma, a las 10h43 (20 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



ke



Dra. Linda Guamán, Funcionaria de la Secretaría de Salud: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales, funcionarios presentes y público que nos acompaña.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Cumplimiento del cronograma semanal

5 - 11 Septiembre 2020

		Total	Prom
		BARRIO	2
		BARRIO PISO-ORAZMI MOLINO	19
		BARRIO PISO-LIBERTAD DE PISO	21
		BARRIO PISO-BALBOA	11
		BARRIO PISO-PRINCESA CENTRAL	15
		BARRIO PISO-S. FRANCISCO 1	11
		BARRIO PISO-S. FRANCISCO 2	11
		BARRIO PISO-ELISABETHA	12
		BRIGADA BELLA VISTA	34
		BRIGADA CALIFORNIA	25
		BRIGADA COLINAS DEL NORTE	119
		BRIGADA BRUNO BLAS	67
		BRIGADA FANCIULLO	11
		BRIGADA SAN BRIAN	60
		BRIGADA SAN BODICE	22
		BRIGADA TAMBO DE INCA	36
		BRIGADA TERMINAL CARCELIN	32
		BRIGADA TERMINAL QUITOSEÑA	27
		BRIGADA VALLE DEL SOL	61
		C.C. DE MANTENIMIENTO Y REPOSICION ANDONIN	128
		E.P. METROPOLITANA DE PASADERO SUITE	203
		TRIAGE CULTIVO CALDERON	78
		TRIAGE DIVISIONALES	66
		TRIAGE VEN 1 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 2 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 3 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 4 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 5 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 6 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 7 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 8 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 9 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 10 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 11 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 12 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 13 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 14 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 15 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 16 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 17 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 18 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 19 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 20 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 21 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 22 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 23 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 24 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 25 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 26 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 27 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 28 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 29 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 30 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 31 DE OCTUBRE	22
		TRIAGE VEN 1 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 2 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 3 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 4 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 5 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 6 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 7 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 8 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 9 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 10 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 11 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 12 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 13 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 14 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 15 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 16 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 17 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 18 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 19 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 20 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 21 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 22 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 23 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 24 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 25 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 26 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 27 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 28 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 29 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 30 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 31 DE NOVIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 1 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 2 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 3 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 4 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 5 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 6 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 7 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 8 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 9 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 10 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 11 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 12 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 13 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 14 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 15 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 16 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 17 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 18 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 19 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 20 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 21 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 22 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 23 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 24 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 25 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 26 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 27 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 28 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 29 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 30 DE DICIEMBRE	22
		TRIAGE VEN 31 DE DICIEMBRE	22
		TOTAL	1138

A continuación, me permito compartir los anexos correspondientes al reporte de la toma de pruebas de la semana pasada.

La semana que vamos a compartir va desde el 5 al 11 de septiembre, como van a notar dado que hemos incrementado notoriamente la capacidad de toma y procesamiento de muestras, tenemos varios días en los que hemos dividido las diapositivas en dos, no pretendo leer, pero quiero nada más resaltar algunas cosas que ustedes pueden ahora ver conforme han pasado los días con el procesamiento que tenemos con One Labt.

En primer lugar, pueden notar por ejemplo el día 7 de septiembre que tenemos una gran cantidad de tomas de brigadas, anteriormente teníamos muchas más tomas para personal de primera línea, lo seguimos haciendo porque es importante captar a personal asintomático, sin embargo, estamos enfocados ahora en la toma de muestras tanto en barrios como en brigadas y en triajes, que es lo que pueden ver el 7 de septiembre.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

ke



FECHA DE TOMA	GRUPO DE ATENCIÓN	TOTAL
08/09/2020	ADMINISTRACION ZONAL LA DELICIA	3
	ADMINISTRACION ZONAL QUITUMBE	1
	AGENCIA DE COORDINACION DISTRITAL DE COMERCIO	1
	AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO QUITO	11
	BARRIOS	10
	BARRIOS BELISARIO QUEVEDO-SANTA CLARA DE SAN MILLAN	85
	BRIGADA-BELLAVISTA	51
	BRIGADA-CANPIBORI	52
	BRIGADA-CIUDAD FUTURA	66
	BRIGADA COLINAS DEL NORTE	149
	BRIGADA ITCHIMBA	76
	BRIGADA BOJAS	79
	BRIGADA S. MARTIN DE PORRAS	79
	BRIGADA SAN BLAS I	79
	BRIGADA TERMINAL CARCELÉN	82
	BRIGADA TERMINAL QUITUMBE	40
	CENTRO DE OPERACIONES SAQUITO	1
	CORPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANA QUITO	1
	OF. METROPOLITANA DE NOVEDAD Y OBRAS PUBLICAS	4
	OF. METROPOLITANA DE PASAJEROS QUITO	281

El ocho de septiembre igual, tenemos una parte para funcionarios de primera línea y además brigadas y en muchas de estas, en el caso particular de Colinas del Norte, una gran cantidad de toma de muestras con 149 en un solo día.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

08/09/2020	INSTITUTO METROPOLITANO DE PATUMINCHI	1
	MERCADEO SAN JUAN	1
	MIE	40
	RURIO MUNICIPAL	1
	SECRETARIA DE EDUCACION, RECREACION Y DEPORTES	1
	SECRETARIA DE NECESIDAD Y COHESION SOCIAL	1
	TAXISTAS COOP SAN FELIPE	3
	TAXISTAS COOP AERONAUTA	1
	TAXISTAS COOP CHURUMILLA BEACH	4
	TAXISTAS COOP MINAS DE SAN FRANCISCO	3
	TAXISTAS COOP FORTON AMACUANA	11
	TAXISTAS COOP FUERTE MODELO	1
	TAXISTAS COOP SAN PEDRO DEL QUINORA	19
	TRIAGE CALLE CALDERON	67
	TRIAGE DIVISORIAS	61
	TRIAGE SIMON DE OCTUBRE	34
	TRIAGE SAN JUAN MORENO	68
	TRIAGE SIMON BOLIVAR	118
	TRIAGE SIMON BUCHE	16
	UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD HIE	5
ZONA ASES	156	
Total	1080	

Esta también es del 8 de septiembre, en este caso también con el objetivo de identificar asintomáticos y personal de primera línea, tenemos a taxistas en este caso y también tomas de muestras en puntos de triaje.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



SEMANA	FECHA DE TOMA	GRUPO DE ATENCIÓN	TOTAL
09.09.2020		SECRETARIA GENERAL DE SERVICIOS	27
		COMUNIDAD INDIGENA DE LOS ANDES	1
		COMUNIDAD INDIGENA DE LOS ANDES	1
		COMUNIDAD INDIGENA DE LOS ANDES	1
		ARMAS	1
		BRIGADA BOLIVERO ALTO	48
		BRIGADA DEL CAFE	68
		BRIGADA CARRETA	63
		BRIGADA CARRETA	31
		BRIGADA EL VENECIA	48
		BRIGADA ESTACION	39
		BRIGADA NUBELLA JA	105
		BRIGADA RIVERA	51
		BRIGADA SAN BUENA	55
		BRIGADA NARCIS GARCERAN	49
		BRIGADA TRINIDAD DUTONNE	43
		CELEBROS MUNITALES Y SERVICIOS ANDINO	5
		CENTRO COMERCIAL DEL AMBRO WAZ	12
		CENTRO COMERCIAL DEL AMBRO WAZ	1
		CENTRO DE OPERACIONES ESCUELAS	14
		CENTRO DE OPERACIONES ESCUELAS	14
		CORPORACION ADMINISTRATIVA DE EDUCACION	50
		COMERCIALIZADORA AUTONOMAS AZUL COLLETT	51
		CUERPO DE AGENTES DE CONTROL METROPOLITANO QUITO	3
		SECRETARIA METROPOLITANA DE SERVICIOS QUITO	4
		MIBACAS	149
		SECRETARIA METROPOLITANA DE FAMILIAS QUITO	21
SECRETARIA QUITO	2		

El día 9 de septiembre un panorama similar, tenemos brigadas, comerciantes y funcionarios de primera línea.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

09.09.2020	SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTES	1
	TAXISTAS COOP. CAPITAN GALO NERO	2
	TAXISTAS COOP. CC. AEROPUERTO	2
	TAXISTAS COOP. CIUDAD UNIVERSITARIA	3
	TAXISTAS COOP. COMISARIATO KAR	3
	TAXISTAS COOP. COMISARIATO LA ARMADA	3
	TAXISTAS COOP. ECUADOR ANATÓMICO	3
	TAXISTAS COOP. EL PRADO	3
	TAXISTAS COOP. EL RINCON	3
	TAXISTAS COOP. EL TIEMPO	3
	TAXISTAS COOP. GALAPAGOS	2
	TAXISTAS COOP. GALAGA	2
	TAXISTAS COOP. GARCIA MORENO	2
	TAXISTAS COOP. GRECIA	2
	TAXISTAS COOP. HERMANO RIQUEL	2
	TAXISTAS COOP. HUAN MONTALVO	1
	TAXISTAS COOP. LA EQUATORIANA	2
	TRIAGE COLIBRI CASAPUECO	49
	TRIAGE DIVERSIDADES	43
	TRIAGE UNIDAD DE OCTUBRE	44
	TRIAGE UNIDAD MORENO	31
	TRIAGE UNIDAD DUTONNE	112
	TRIAGE UNIDAD SORI	84
UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD QUITO	1	
ZONA ROSA	173	
Total	1710	

El 9 de septiembre también está dividido en dos, porque ese día se hizo una toma de muestras importante a diferentes cooperativas de taxistas.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



SEMANA	FECHA DE TOMA	GRUPO DE ATENCIÓN	TOTAL
		ADMINISTRACION ZONAL LA TABACAL	8
		ADMINISTRACION ZONAL TUMBAYO	8
		AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO QUITO	8
		CARRIPI	11
		BRIGADA BELLAVISTA	117
		BRIGADA CAMPO ALICIA	21
		BRIGADA LIMBURI	20
		BRIGADA MARACANGA	20
		BRIGADA LORAZO	27
		BRIGADA SAN FERNANDO	30
		BRIGADA SAN JOSE DE AURAY	34
		BRIGADA TERRENA CAROLIN	37
		BRIGADA TERRENA GUAYMAS	37
		CONCEJO PARI	41
		EP METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS	1
		EP METROPOLITANA DE PASADIZOS QUITO	104
		FINCA	34
		FINCA SAN ANTONIO DE LOS RIOS	37
		FINCA TOYUCAN	47
		FINCA VILLAS DE LOS RIOS	30
		FINCA VILLAS DE LOS RIOS	31
		FINCA VILLAS DE LOS RIOS	31
		FINCA VILLAS DE LOS RIOS	31
		FINCA VILLAS DE LOS RIOS	31
		UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NOROCCIDENTAL	1
		UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	1
		TOTAL	1112

Tenemos el 10 de septiembre, ustedes pueden ver que la constante es que la mayor cantidad de muestras pertenecen tanto a las brigadas como a los puntos de triaje.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

SEMANA	FECHA DE TOMA	GRUPO DE ATENCIÓN	TOTAL
		ADMINISTRACION GENERAL	2
		AGENCIA METROPOLITANA DE TRANSITO QUITO	3
		BRIGADA BELLAVISTA	30
		BRIGADA PUEBLO NUEVO	30
		BRIGADA TICHUMBIA	30
		BRIGADA LIMBURI	30
		BRIGADA SAN JUAN CALDERON	150
		BRIGADA SAN FERNANDO	30
		BRIGADA SAN JOSE	20
		BRIGADA SANTA CLARA I	30
		BRIGADA TERRENA CAROLIN	10
		BRIGADA TERRENA GUAYMAS	29
		BRIGADA VILLA HERMINIA	30
		CENTRO DE ATENCION TEMPORAL USATO SANITARIO	7
		CONCEJO PARI	105
		EP METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y SERVICIOS PUBLICOS	1
		EP METROPOLITANA DE PASADIZOS QUITO	104
		TURISTAS	44
		PROYECTO PRIMAS	3
		SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTES	2

El día 11 de septiembre el último de los días, tenemos una toma de muestras importante, por ejemplo, en la brigada de San Juan de Calderón con 150 muestras en ese día.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

		SECRETARIA DE EDUCACION RECREACION Y DEPORTES	2
		TAXISTAS COOP. LARREA	12
		TAXISTAS COOP. MENA DEL HIERRO	18
		TAXISTAS COOP. PATRIA	8
		TAXISTAS COOP. QUITO NORTE	13
		TAXISTAS COOP. QUITO SUR	12
		TRIAJE COLISEO CALDERON	80
		TRIAJE DIVERSIDADES	53
		TRIAJE DUM 9 DE OCTUBRE	28
		TRIAJE DUM JULIO MORENO	59
		TRIAJE DUM QUITUMBE	59
		TRIAJE DUM SUCRE	80
		UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD NOROCCIDENTAL	1
		UNIDAD METROPOLITANA DE SALUD SUR	1
		ZONA AZUL	1
		Total	1384

fe



819



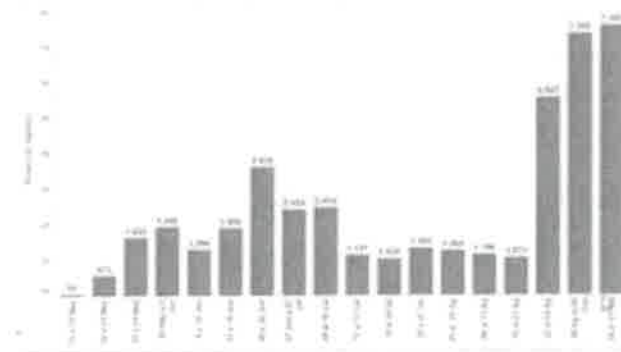
Finalmente, tenemos al grupo restante de taxistas que fueron divididos a lo largo de los días de esta semana y a los diferentes puntos de triaje.

Como pueden ver, en esta semana se hizo un total de 7.592 tomas y procesamiento de muestras.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:

RESULTADOS OBTENIDOS 5 - 11 Septiembre 2020

Evolución N. Muestras Tomadas



Es importante separar estos resultados de los que la doctora Abarca acaba de reportar que pertenecen al Ministerio de Salud Pública, en este caso nos vamos a referir solamente a los resultados de las muestras que son tomadas por la Secretaría de Salud y procesadas por las instituciones colaboradoras, principalmente la última semana One Labt.

Ustedes pueden ver, desde que comenzamos a finales de agosto con el procesamiento, hemos incrementado en número llegando a 7.592 en la última semana.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



ke



En números entonces tenemos un total de muestras tomadas y procesadas por la Secretaría de Salud, es decir, las brigadas en los puntos de triaje y procesadas en este caso por las instituciones colaboradoras, aquí voy a hacer referencia a que es One Labt y en este caso la UTE, tenemos un total de 43.482.

A este número podemos sumarles aquellas que son tomadas y procesadas por el IESS Sur, que por informe tenemos reportadas 8.289, no hemos colocado aquí el número más actualizado que probablemente sea cerca a las 20.000, dado que ya hicimos la evaluación para la finalización de este convenio y ellos nos han reportado que prácticamente las 20.000 pruebas que se les dieron han sido ya procesadas, sin embargo, dado a que este reporte aún no se ha enviado a la Secretaría no lo hemos colocado, pero con certeza el IESS Sur en la siguiente semana terminará ya este convenio con nosotros.

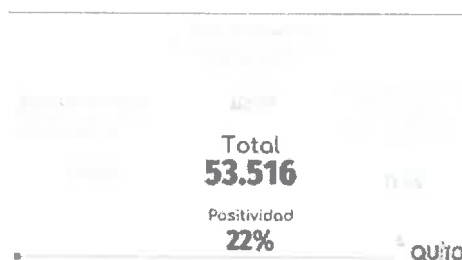
En el caso de la Universidad Central nos hacen un reporte cada 15 días, el mismo que les hemos hecho llegar a ustedes, un procesamiento de 1.745 pruebas, ellos mismo toman y procesan. En este caso mantenemos con ellos un convenio en el cual les dotamos de 4.000 pruebas para que los utilicen hasta el mes de octubre y nos hacen un reporte cada 15 días.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Si sumamos todas estas instituciones que toman y procesan muestras independientemente de nosotros, tenemos un total de 53.516 pruebas a la fecha.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



ke

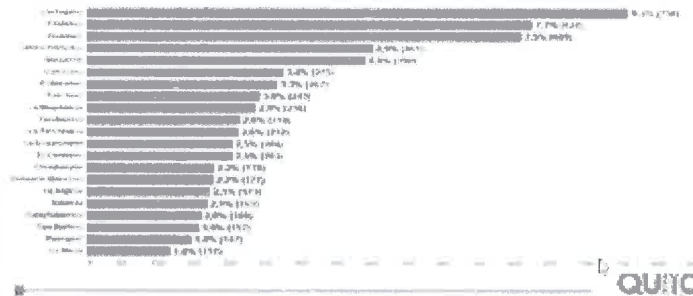


el 5.7% de todos los positivos, Calderón 3.8% y la Empresa Metropolitana de Agua Potable con el 3.2%, los primeros tres lugares.

Si hacemos el mismo análisis de positivos, pero en este caso de asintomáticos, podemos ver que la Empresa de Agua Potable que estaba en tercer lugar de positividad en este caso ocupa el primer lugar de positivos, siendo asintomáticos con el 4.8%, seguido de la Agencia Metropolitana de Tránsito 3.8% y la de Aseo 3.5%.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

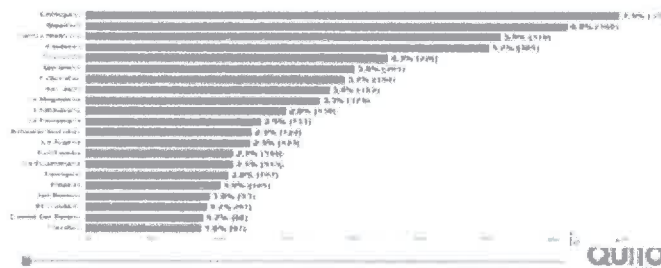
Positivos: Parroquia Residencia



Veamos ahora los positivos por parroquia, tenemos en los tres primeros lugares a: Chillogallo, Calderón y Guamaní, en conjunto más de 20% en esas tres parroquias.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Positivos Asintomáticos: Parroquia Residencia



Ahora este mismo análisis, pero observado los asintomáticos; en este caso vemos que Chillogallo presenta el 7.5% de aquellos que son positivos asintomáticos, seguido de Guamaní y el Centro Histórico con el 5.9%.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

xe



817



QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

041

Informe de Laboratorios: Porcentaje de Procesamiento

A continuación, vamos a informar los laboratorios que nos colaboran con el procesamiento y el porcentaje de avance de cada uno de ellos.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Porcentaje de Procesamiento de Pruebas

Institución	Kits entregados	Avance Procesamiento
UCE (1)	7700	100%
UCE (2)	4000	40%
UTE	7800	33%
IESS SUR	20000	80%
OneLabt (Donación)	5000	100%

En el caso de la Universidad Central con quien tenemos dos momentos de colaboración, el primero en el cual el 100% del procesamiento se cumplió con los 7.700 kits entregados y luego una adenda posterior firmada de 4.000 kits entregados, con un avance del 33%.

En el caso de la UTE, se han entregado 7.800 kits, el avance es del 33% y aquí les debo informar que a lo largo de esta semana se entregará insumos a la UTE que les están haciendo falta para continuar el procesamiento, así mismo mañana se entregarán los consumibles que debían ser devueltos a la Universidad Central y que fueron un compromiso de la Secretaría cuando se firmó la adenda; entonces, habremos culminado de esta manera este compromiso que teníamos pendiente con la Universidad Central.

El IESS Sur como les comenté, entregamos 20.000 kits, ellos nos han reportado un avance de procesamiento del 80%, sin embargo, el informe detallando positivos y negativos aún no ha llegado, esperamos que a lo largo de esta semana pueda llegar para finalizar de esta manera este convenio de cooperación que mantenemos.

Y, la donación de One Labt que se cumplió en un 100% y de la cual se está elaborando un informe de finalización.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

fe



Empresa	Estado	Figura Cont Pública	Objeto
BioMol	En ejecución	Ínfima Cuantía	Insumos
OneLabt	En ejecución	Licitación	Procesamiento
Innovative Health Latam	En ejecución	Ínfima Cuantía	Consumibles

Estos son los procesos contractuales que mantenemos exclusivamente para lo que tiene que ver con la aplicación de pruebas.

Con Biomol tenemos una ínfima cuantía para dotación de insumos; con One Labt tenemos un proceso de licitación que está en marcha para el procesamiento de las pruebas, la fecha límite será el 26 de octubre cuando culminaremos con el procesamiento de las 50.000; con Innovative Health Latam, tenemos una ínfima cuantía para la dotación de consumibles que nos van a permitir hacer la devolución que tenemos pendiente con la Universidad Central.

Eso sería todo con lo que tiene que ver con el resultado de las pruebas, quedo atenta a sus preguntas.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Voy a compartir los anexos donde consta el detalle de los procesos precontractuales, contractuales y de ejecución, de las condiciones y el respectivo cumplimiento del contrato o contratos correspondientes para atender la emergencia sanitaria por Covid 19 y también las donaciones en el Distrito Metropolitano de Quito.

En este sentido, debo informar para agilizar esta presentación, no ha habido novedades respecto a la contratación de lo que fue presentado el jueves anterior. Respecto a las donaciones les había mencionado que, la semana anterior recibimos una donación de desfibriladores por parte de Médicos Sin Fronteras.

Un cuestionamiento que se había hecho la semana anterior y que no habíamos presentado la información de cuál ha sido el destino de las donaciones y no tuve tiempo para poderles explicar que en esta matriz que ha sido enviada a todos ustedes, consta todos los respaldos y destinos que han tenido las donaciones recibidas, otros evidentemente han sido utilizados dentro de alguna de las estrategias que mantenemos o también dentro de las Unidades Metropolitanas de Salud.

Procede con la explicación del siguiente cuadro que se proyecta en pantalla:



DONACIONES PARA COMBATIR LA EMERGENCIA									
ITEM	EMPRESA O ENTIDAD DONANTE	FECHA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PERSONA O ENTIDAD RECEPTORA	CANTIDAD DESPACHADA	STOC: ACTUAL	RESPALDO	OBSERVACIONES
1	EMPRESA DE SERVICIOS ELÉCTRICOS	15/03/2020	Cableado para sistemas telefónicos, internet, etc.	400	Sr Carlos Mera Compañía Eléctrica	20 unidades	0	Acta entrega para la sala de reuniones en PREMACO	
					Sr Alfredo Cordero, Sr. Carlos Mera	380 unidades		Acta entrega a la Unidad Administrativa de Salud Pública	
2	FABRICA INDUSTRIAL GEMERIAS ELABORACIONES S.A. (INGESA)	18/03/2020	Mascarilla quirúrgica artesanal	2000	Personal de la Secretaría de Salud	50	0	Acta entrega al personal de SS	
3	GOBIERNO DEL DISTRITO METROPOLITANO	18/03/2020	MASCARILLA DE PAPEL	40000	Personal de la Secretaría de Salud	1200	0	Acta entrega al personal de SS	
					Mrs. Nancy Cordero	500		Acta entrega al Proyecto PREMACO	
					Dr. Martha Cordero	4000		Memorando No. SACDMS-SS-DMAG-SS-2020-0115-M	
					Ing. Diego Rodríguez	1800		Acta entrega para las Unidades de Salud	

11	MUNICIPIO DE GUAYACULIN (DISTRITO METROPOLITANO)	23/07/2020	Zurkatonas	10000	Sr. Fabiana Gudiño	900	0	Código de identificación del grupo de control de Inmuno	
					Dr. Martha Cordero	800		Acta de entrega María Cordero en representación del personal de Unidades de Salud	
12	MUNICIPIO DE GUAYACULIN (DISTRITO METROPOLITANO)	23/07/2020	Zurkatonas	10000	Dr. Martha Cordero	4700	0	Acta de entrega (Código)	
					Dr. Martha Cordero	1000		Acta de entrega (Código)	
					Dr. Martha Cordero	4800		Acta de entrega (Código)	
					Dr. Martha Cordero	1500		Acta de entrega (Código)	
14	MUNICIPIO DE GUAYACULIN (DISTRITO METROPOLITANO)	23/07/2020	Alcohol 70% Etanol	10000	Sr. José María Navarro	17000	0	Memorando No. SACDMS-SS-DMAG-SS-2020-0591-M	
15	MUNICIPIO DE GUAYACULIN (DISTRITO METROPOLITANO)	23/07/2020	Alcohol 70% Etanol	2000	Sr. José María Navarro	2000	0	Memorando No. SACDMS-SS-DMAG-SS-2020-0591-M	
16	MUNICIPIO DE GUAYACULIN (DISTRITO METROPOLITANO)	23/07/2020	Levodopa	2100	Sr. José María Navarro	2100	0	Memorando No. SACDMS-SS-DMAG-SS-2020-0591-M	
17	MUNICIPIO DE GUAYACULIN (DISTRITO METROPOLITANO)	23/07/2020	Bismuto	10000	Sr. José María Navarro	10000	0	Memorando No. SACDMS-SS-DMAG-SS-2020-0591-M	
18	MUNICIPIO DE GUAYACULIN (DISTRITO METROPOLITANO)	23/07/2020	Ibuprofeno	10000	Sr. José María Navarro	10000	0	Memorando No. SACDMS-SS-DMAG-SS-2020-0591-M	
19	MUNICIPIO DE GUAYACULIN (DISTRITO METROPOLITANO)	23/07/2020	Silicatos	10000	Sr. José María Navarro	10000	0	Memorando No. SACDMS-SS-DMAG-SS-2020-0591-M	

Aquí ustedes tienen todo el detalle de las donaciones recibidas, las cantidades y también a quien ha sido remitido. Ha habido una colaboración, por ejemplo, la solicitud que se había presentado del Hospital Ginecobstétrico y también del Hospital San Francisco del IESS que fue manifestado por el concejal Juan Manuel Carrión; entonces, consta aquí todos los detalles de quienes han sido destinadas algunas de las donaciones cuando no han sido utilizadas dentro del subsistema de salud del Municipio de Quito.

Creo que con eso terminaría mi intervención, agradeciendo mucho señor Alcalde, señores concejales y estamos dispuestos a recibir con gusto las inquietudes o la necesidad de ampliación de información que requieran.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias a las doctoras.

Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

ke



Concejal Luis Reina: Buenos días nuevamente a todos y a todas.

Esta información me lleva a decir y lo dijo de manera textual: *“en todas las parroquias rurales se identifica un incremento de contagios”* y supongo que igual debe ser incremento de fallecidos o de atendidos; entonces, me salta la pregunta si se puede determinar cómo sucedió esto y qué medidas se está tomando en torno a estas estadísticas.

Igual por tasas de contagio, aparece Lloa que es una parroquia pequeña, Chavezpamba, Zámbriza, o sea, el sector rural se está incrementando, me parece importante que se haga un análisis más detenido y desearía conocer qué tratamiento especial se está dando a estos sectores de Quito.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante doctora, por favor.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Muchas gracias señor Alcalde, muchas gracias concejal Luis Reina.

Efectivamente, habíamos estado identificando aproximadamente desde hace cuatro semanas el incremento en algunas parroquias, habíamos señalado, por ejemplo: Chavezpamba, Atahualpa, Puellaró, etc., e inmediatamente nosotros movilizamos nuestras brigadas a estas parroquias para poder ser intervenidas; el carácter de la intervención es que vamos con las brigadas de triaje, también las brigadas que toman las muestras. En el caso de las parroquias rurales, tenemos un sistema de coordinación con la Universidad de las Américas que también nos acompaña y vamos también con las brigadas de psicólogos; y, la intervención de Comunicación.

Hemos visitado las parroquias centrales de acuerdo a la identificación que vamos haciendo, como van surgiendo en cada semana que hacemos los análisis las parroquias que van emergiendo en los primeros lugares. Hemos visitado Lloa hace dos semanas, igualmente hemos visitado Chavezpamba y continuamos haciéndolo de acuerdo al cronograma que tenemos y de acuerdo a como se va presentando los datos en el análisis epidemiológico que hacemos cada semana.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde.



815



Me surgen algunas inquietudes y gracias porque están nuevamente reportando los casos de asintomáticos.

El tema que me dejó inquieta es en uno de los cuadros que presentan referente al número de fallecidos, usted planteaba unas barras donde las unas eran naranjas y las otras azules, donde decía los casos esperados de fallecidos de 381 y los casos registrados, para este mes me imagino, eran 643; eso quisiera que me clarifique si es del mes de agosto o es de este mes de septiembre, que me clarifique eso.

Y, el tema también de este 9% de exceso de mortalidad, quisiera que se me clarifique un poco esa terminología y también el tema de que hablaban que están haciendo en los puntos de triaje, el tema que se hace la evaluación a los sintomáticos, aquellos que tienen síntomas, pero hacen el nexo epidemiológico y ahí identifican asintomáticos, eso quiere decir que ¿Están aplicando pruebas a este nexo epidemiológico cuando identifican algún caso positivo? Esa es otra de mis inquietudes.

También, quisiera que me clarifiquen a qué se refieren con los 600 rastreadores; estas tres inquietudes que tengo con respecto al informe que presentaron.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar, para que luego pueda responder la Secretaría de Salud.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Muchas gracias Alcalde y estimados compañeros.

Voy a empezar por algo que quería decir la semana anterior y en cada una de las presentaciones de los informes de salud que nos da la doctora Abarca como parte de la Secretaría de Salud, y lo he manifestado a usted señor Alcalde. En realidad, la competencia en este tema específicamente no fue del Alcalde pero la Alcaldía asumió esta responsabilidad.

Nosotros hemos asistido de manera permanente a informes desde el ámbito desde estos espacios de la Secretaría como parte de una Resolución y también conocemos ciertos datos, lamentablemente solo ciertos datos por parte del ente rector y el responsable en salud que es el Ministerio de Salud Pública y en este sentido el Gobierno Central.

¿Por qué hago referencia a esta situación? Porque tenemos que tener claro que la responsabilidad en salud lamentablemente no se asumió como se debería haber hecho, en América Latina se registran más de 100'000.000 de personas con hambre, al menos en Ecuador creo que vamos pensando que hay 2'000.000 de aquellos ya que se han empobrecido, han sido sacados del tema laboral y según la UNESCO pobre es aquel que no tiene acceso al trabajo seguro, que no tiene acceso a la salud, que su salud está en riesgo y aquí lo estamos.

ke



El equilibrio físico y emocional no tiene armonía, nuestras familias están compuestas más o menos de 6 o 7 miembros que debido a sus carencias económicas se ven obligados, por ejemplo, a los niños a mandar a trabajar, a los jóvenes a mandar a trabajar sin que vayan a estudiar, porque a los viejos pasados los 40 ya no les ven como un ente productivo, en Ecuador me refiero, que es lo que a nosotros nos compete. ¿Por qué hago mención en este sentido? Porque creo que es fundamental que nosotros vayamos viendo el qué hacer.

Le pregunto Alcalde, ¿Hasta dónde tiene la responsabilidad y la competencia de resolver estos problemas el Municipio? Algo hay que hacer, pero si nos metemos a un tema fundamental que nadie sabía, como el tema del Covid, hay que hacerlo con toda la agilidad y creo que en ciertos momentos sobrepasan lamentablemente nuestras capacidades, pero de lo que tenemos creo que es fundamental hacerlo de una manera muy organizada, ya vivimos varios meses este tema de la pandemia, seguiremos viviendo y como parte de esa responsabilidad asumida, como en su caso como Alcalde de Quito a través de la Secretaría, dotar de las pruebas que son fundamentales.

Le digo particularmente que he solicitado la semana anterior, lo leí, dieron de manera inmediata atención a mi solicitud contestando, digo en esos casos sí, felicitarle a la doctora, felicitarle que está atendiendo en diferentes sectores, sé que también bajo un cronograma que existe y bajo el pedido del Ministerio de Salud, porque los compañeros dirigentes también lo hacen, he visto atendiendo las pruebas en el sector del sur occidente, específicamente en un espacio consolidado donde está San Blas, San Martín, Ciudad Futura, Mirador de Guajaló Alto, Tambo del Inca, en todos estos sectores de estos barrios de Quitumbe, se han realizado muchas de las pruebas.

Lo que quisiera saber es, ¿Cómo están haciendo el proceso de la entrega? Nos dirán a través del correo, que es correcto, y para las personas que no, porque eso es lo que me han preguntado: "*¿Cómo nos hacen llegar esta respuesta que tenemos o no?*" Y también nos dicen: "*lo que pasa es que estas pruebas no son tan creíbles*", entonces, estamos en que las pruebas PCR no son creíbles, que las pruebas de sangre no son creíbles y qué es lo que falta ahí, le tema de la educación, el tema de la comunicación, a eso quiero ir y al tema de la coordinación que debe haber.

Si es que hay una solicitud, y creo que por parte de sus actores están esperando que se organicen, y en el sur de Quito en cada uno de los barrios hay dirigencia barrial, en cada uno de los barrios existen compañeros que durante muchos años han tenido un rico proceso organizativo, no es que recién se están creando y con ellos hay que comunicarse.

Entonces, estimada Secretaría, el manejo de la comunicación, lamentablemente en pandemia por parte de los responsables ha sido irresponsable, dejaron que avance la pandemia, dejaron que mucha gente muera y ahora están muriendo muchas personas,



814



de pronto no están muriendo más de lo que morían porque no existía esa información y a ello quiero llegar también, porque escondían las cifras, no dijeron a la ciudadanía lo que estaba pasando.

Ahora, como el Municipio y el Consejo Provincial de Pichincha están haciendo las pruebas, están cerca del territorio, ahora sí se están evidenciando la gravedad de la pandemia y nos han dicho que tenemos una subida vertiginosa de contagiados y un número incalculable de muertos solo la semana anterior producto del Covid, eso significa que recién a través de una información que se debe dar responsablemente, que debería haberlo hecho el gobierno, recién estamos viendo la gravedad de esta situación de la pandemia y esto significa que debemos esforzarnos más.

En este sentido, también pedirle Alcalde, la semana anterior manifestó y por eso empecé con el tema de las competencias, pero creo que deberíamos hacer a través de la Secretaría de Salud y de todos los entes, una propuesta integral y de prevención ya que es fundamental, para que haya un autocuidado de la misma comunidad, porque la campaña de los medios a nombre del autocuidado jamás pudieron decir y comunicar las cifras reales, entonces, creo pertinente que ahora que tenemos nuestras cifras reales o más cercanas a la realidad, porque muchas de las personas todavía tienen miedo de decir y van a los médicos particulares y jamás nos enteramos que han sido contagiados, entonces, tampoco podemos tener esta información, no sé cómo estarán haciendo el cruce de información con los médicos privados, no sé si después de varios años ya en el Registro Civil recién nos enteremos cuántos murieron en realidad; por eso felicito que vayamos haciendo y transparentando la información para que la gente vaya tomando también en serio y con toda la responsabilidad, porque cada uno tenemos la responsabilidad para no contagiarnos.

En este sentido Alcalde, creo que es importante que la Secretaría nos presente un Plan Integral de Prevención, ante no solamente este tipo de enfermedades sino otro tipo de enfermedades que tenemos, le pedimos a la Secretaría de Salud coordinar para que la atención llegue y no sea, no quiero pensar, no hablo de la Secretaría sino en algunas Administraciones de pronto, porque va un dirigente e insiste y le dan la atención, esto ha sido planificado, sabemos que hay contagio en todo lugar, pero en los barrios populares en donde está masificada la vivienda, donde vivimos, en los otros lugares donde van nuestros vecinos van también a Calderón porque trabajan ahí, van al Valle, van a todos los lugares y en todo lado tenemos este alto contagio, pero sí creo que hay que dar atención también si los compañeros dirigentes los han enviado, planifiquemos, demos atención y el tema de la prevención, apoyemos en esto.

Gracias Alcalde.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala, tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde, nuevamente saludar.

Sabemos perfectamente que el fin del estado de excepción implica varias responsabilidades que se deben cumplir de forma disciplinada para disminuir la expansión del virus en el Distrito Metropolitano; sin embargo, no está por demás recordar que muchas de estas responsabilidades, ya lo dijo la concejala Paucar, pero también es importante insistir que estas responsabilidades desde la emergencia sanitaria por el Covid 19, eran y siguen siendo responsabilidades del Estado, específicamente del Ministerio de Salud en todo el país.

Con esto quiero decir que, ante la ausencia de una política pública de salud, del desmantelamiento del sistema de salud pública, sea por despidos de trabajadores, recortes presupuestarios institucionales, difícilmente se puede exigir a la ciudadanía que se cuide a sí misma, (entre comillas), cuando las condiciones materiales por sobrevivencia todos sabemos que se encuentran fuera de su alcance y debido a la agresividad en las políticas neoliberales o regresión de derechos del régimen.

Esto lo pongo a colación porque de esta forma es que los territorios han tenido que subsanar las heridas de un sistema de salud y un Estado destrozado, asumiendo capacidades incluso en adquirir suministros que a veces han desbordado las capacidades administrativas y hasta logísticas, esto es necesario que se deba reconocer; por eso es importante que en este punto de la emergencia sanitaria donde el Estado solicita y genera la responsabilidad en la población, que desde la institucionalidad del Municipio y en articulación con la provincia y las parroquias, se tomen las medidas en el marco de las competencias, pero desde el enfoque de derechos, que se salvaguarde la vida de todos quienes habitamos en el Distrito Metropolitano. (Audio inestable)

Debemos señalar que, los principales responsables son las autoridades del Gobierno Nacional, esto no es por politizar, esto simplemente es para poner las cosas como son y llamarlas por su nombre, quienes además amplifican la crisis en todo lo que se refiere a la transferencia de recursos que por ley les toca a los Municipios, a los Gobiernos Provinciales y también a las Juntas Parroquiales, pero ¿Cómo bajo estas condiciones vamos a enfrentar desde los territorios la emergencia sin recursos?

Finalmente, quisiera cerrar mi intervención señalando que los números hasta la fecha son escalofriantes, son muy preocupantes lo que hoy ha reportado la Secretaria de Salud, estos más de 22.000 casos, me refiero a los casos positivos por Covid 19, representan al más del 28.8% del total de casos existentes en la provincia, escuchamos nuevamente a la señora Secretaria mencionándolo como un incremento de cómo va subiendo los casos



813



QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
049

positivos, no solo porque se están haciendo las pruebas sino también porque esta es la realidad de lo que está sucediendo, muchos de los ciudadanos a los que se hace referencia posiblemente pertenecerán a grupos de atención prioritaria y en esta situación de vulnerabilidad la situación es aún más cruel, datos que han sido consultados por nosotros y hasta la fecha no han sido respondidos con exactitud. Doctora Abarca, seguimos necesitando estos datos desagregados por grupos de atención prioritaria, es fundamental, no solo de mujeres, el tema etario, sino también como los grupos de atención prioritaria, porque esto nos va a permitir inclusive abordar y tomar decisiones. (Audio inestable)

¿Este número según las proyecciones del Ministerio de Salud y la Secretaría de Salud, disminuirá?, ¿aumentará? Eso es bastante complejo, ¿Serán suficientes las camas del CAT?, o ¿Las UCI de hospitales y clínicas privadas o públicas? El Estado sin duda debe responder, debe precautelar la vida de los ciudadanos. Primero, debe asignar los recursos económicos que adeuda al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para que de esta forma se pueda continuar en la línea de precautelar la vida, evitar la represión, la militarización, el atropello de los derechos humanos, porque de esa forma no se combate el virus, el virus se combate de otras formas y también debemos estar alerta a este posible, no tanto relajamiento de forma irresponsable, pero por sobre todo poner el peso en el ciudadano es bastante complejo, creo que es importante que se puedan abordar estas problemáticas desde una visión más integral.

Las preguntas que tengo doctora, simplemente es según los números expuestos por usted, ¿La expansión del virus cómo estaría proyectándose para las próximas dos semanas?, ¿cuál es el pronóstico considerando el fin del estado de excepción?, ¿usted considera que el sistema público y privado estarán en la capacidad de enfrentar un posible rebrote del Covid 19 en el Distrito Metropolitano de Quito?, y, ¿cuál ha sido el trabajo en coordinación de la Secretaría de Salud con el Ministerio de Salud frente a este escenario que tenemos ahora del levantamiento del estado de excepción? Estos datos simplemente lo que harán es poder darnos las luces para poder abordar de una manera responsable estas competencias y este rol que la vida nos ha dado hoy desde los GAD, desde cada una de las competencias para poder dar la prioridad, como siempre debió haber sido a la vida, y para que este Quito siga siendo más humano.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señora Vicealcaldes, tiene la palabra el concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Muchas gracias Alcalde.

fe



He expresado en varias sesiones del Concejo Metropolitano mi punto de vista sobre cómo inició el manejo de la crisis, cuál fue mi percepción y percepción de muchos quiteños de los aciertos y desaciertos o irresponsabilidades por parte de la municipalidad.

En este caso no voy a llover sobre mojado, quisiera sobre todo consultarle a la señora Secretaria de Salud, qué acciones se tienen coordinadas o planificadas en base, primero, a los puntos de desinfección, que se le hizo una sugerencia que se instauren en las parroquias rurales, urbanas, en los principales barrios de la ciudad, con el objetivo de que los vecinos puedan hacer uso de esta desinfección como un esquema preventivo; usted como doctora, los médicos que están en esta reunión y los médicos que están escuchando, conocen a profundidad que la salud preventiva es una de las más eficaces y es una de las más económicas, entonces, sobre estos puntos de desinfección para poder lograr una prevención del contagio del virus en los diferentes puntos estratégicos, quería consultarle qué tiene planificado.

Así mismo en el tema del comercio autónomo, la crisis económica que está aquejando a la ciudad y al país, ha llevado a que lamentablemente todas las personas que han perdido el empleo o están en este momento sin trabajo, han ido a las calles a realizar actividades autónomas de ventas ¿Cuál es el plan Alcalde de comercialización para poder integrar a los comerciantes autónomos en un sistema adecuado, un sistema que tenga todas las medidas de bioseguridad? y ¿De parte de la Secretaría de Salud cuáles son las estrategias y la planificación que se tiene pensado para los comerciantes autónomos que están en toda la ciudad? Es decir, un protocolo de desinfección al inicio del día, medio día, a final del día, cuáles han sido estos protocolos, porque solo estar jugando al gato y al ratón persiguiendo con la Agencia Metropolitana de Control, con la Policía Metropolitana a los comerciantes, no va a eliminar el virus. Entonces, quiero saber cuál es el plan que se tiene Alcalde y señora Secretaria de Salud, en función de lograr las medidas de bioseguridad con los señores comerciantes autónomos, y como le dije Alcalde en algún momento, hay varios bienes, se está pensando en vender, cosa que comparto al inicio y que debería muchos de estos bienes ser utilizados para la reubicación del comercio autónomo.

Así mismo en los mercados Alcalde, ha sido de conocimiento público, ha salido en los medios de comunicación que en el Mercado de San Roque hace algunas semanas funcionarios a altas horas de la noche salieron en estado etílico, unos tambaleándose, otros llevando a los que se tambalean, me preocupa gravemente las acciones que se van a tomar ahí y sobre todo que en pandemia, con toque de queda, con estado de excepción, el mal ejemplo que han dado algunos funcionarios municipales, debe corregirse de manera inmediata.



812



QUITO
grande ideas
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

FECHA: 051

Sobre todo, en los mercados, cuáles van a ser las acciones, se dijo en un primer momento que había un cronograma de pruebas, si es que usted ve desde la Secretaría de Salud, las pruebas tomadas a los mercados, las que se ofrecieron, son muy pocas las que realmente se han cumplido a cabalidad Alcalde. En ese sentido, creería que la Secretaria de Salud puede hacer un gran plan para que puedan los mercados que no han realizado justamente estas pruebas o las que no se han podido realizar los señores comerciantes, porque ellos han tenido que de su peculio pagar estas pruebas y siendo ellos quienes proveen de todos los insumos alimenticios a la ciudad, se realicen, se tenga una constatación eficaz, que se tengan y se transparenten los protocolos de bioseguridad en los mercados.

Otro tema Alcalde que quiero insistir, va de la mano de la Secretaría de Salud y la logística del Municipio, es en el tema del transporte público, que por favor nos reporten cómo están haciendo y si es que ha existido alguna novedad sobre los protocolos de desinfección, de bioseguridad en el transporte público y con qué periodicidad se están realizando estos protocolos, es decir, en la mañana, al medio día, en la tarde, cada cuántas horas se hacen los procesos de desinfección en el transporte público, que de paso insistimos en que se intensifique el control para que se logre el control del 50% del aforo en el espacio público.

En el tema de los salvoconductos Alcalde, el tema del transporte que ya lo he mencionado, no tiene nada que ver con el asunto de salud pero sí que se vaya midiendo y analizando la posibilidad de que las personas que utilizan su vehículo privado o la motocicleta, puedan tener la alternativa y la facilidad para utilizarlo dentro de este momento de pandemia, porque la prioridad más allá del tráfico, es justamente lograr protegernos del virus y el vehículo según la Organización Mundial de la Salud, es uno de los lugares más seguros después del hogar.

Muchas gracias Alcalde y Secretaria de Salud, esas inquietudes tengo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor señora Secretaria, puede intervenir y dar respuesta a las inquietudes de los señores concejales.

Adelante, por favor.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Muchas gracias señor Alcalde, voy a proceder a dar respuestas y además voy a invitar a parte de los funcionarios que trabajan conmigo, para que también puedan complementar estas respuestas.

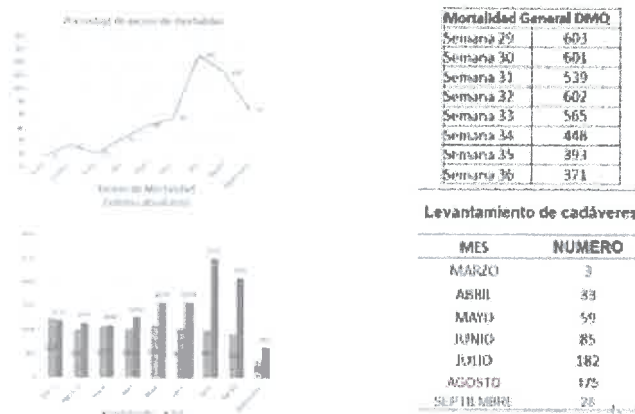
Respecto a la pregunta que nos hacía la concejala Brith Vaca respecto al número de fallecidos, la explicación del exceso de mortalidad, también el tema de triaje, la

xe



evaluación, los asintomáticos y los rastreadores, voy a compartir con ustedes nuevamente la presentación que había realizado.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Este es el gráfico al que se refería la concejala Brith Vaca, que está relacionado con el porcentaje de exceso de mortalidad. Si ustedes ven en el gráfico de barras inferior, ven una barra de color tomate y otra de color azul, la barra tomate representa el promedio de fallecimientos de los tres años anteriores y es el número que se habría esperado para el mes de septiembre y corresponde al número de 381 personas fallecidas.

Lo que encontramos en el contexto Covid es que tenemos 643 personas fallecidas, entonces, la diferencia que existe entre este promedio de número de fallecimientos esperados para el mes de septiembre y el número real de fallecimientos que se han registrado, es lo que nos determina luego el porcentaje del exceso de mortalidad, es decir, si hacemos una resta de los 643 y los 381, vamos a ver que tenemos un número que nos indica el número de fallecimientos en exceso que hemos tenido durante el mes de septiembre.

Y aquí vamos haciendo el cálculo del porcentaje, ven aquí que tenemos en el mes de agosto...

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Señor Alcalde, ¿Puedo un punto de información?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante concejala con el punto de orden.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Quisiera un punto de información.

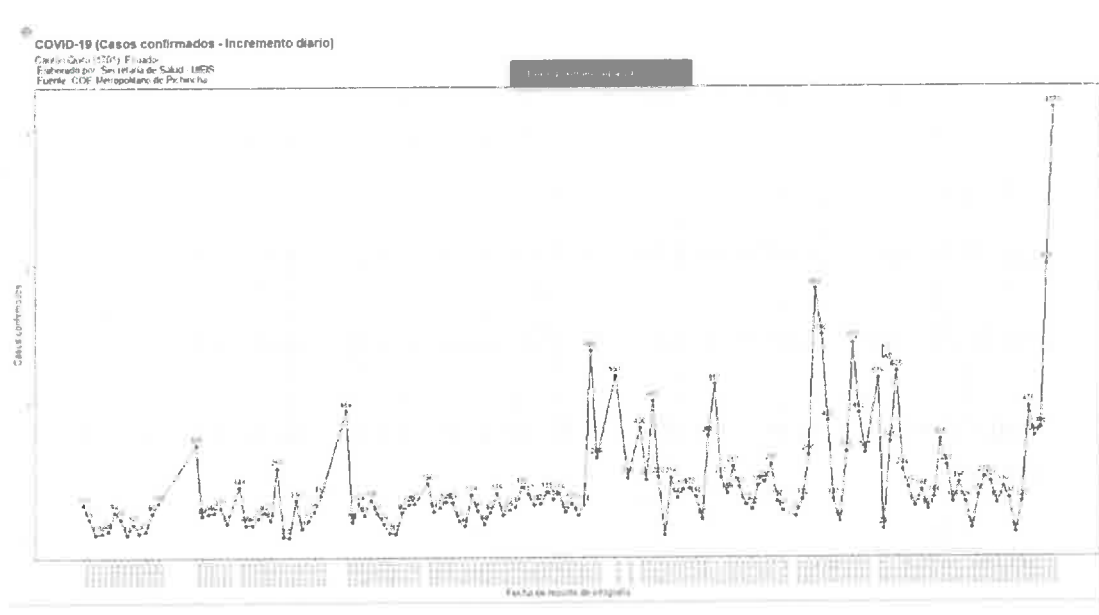
¿Estos datos de dónde vienen señora Secretaria? Esa es una pregunta, la segunda, la curva de fallecidos en exceso muestra un claro descenso.



Ante la preocupación del concejal Reina que estarían incrementando los fallecimientos en las parroquias rurales, esta relación de incremento de contagios, hay una clara tendencia de disminución de la curva de fallecimientos, claro, estando en pandemia es obvio que el exceso de mortalidad sea importante respecto a los tres años anteriores donde no hubo pandemia. El exceso de mortalidad en Guayaquil es de 15.000 fallecidos aproximadamente, el exceso aquí vemos que el promedio no supera, no llega ni de lejos a esa cifra, quisiera entender un poco esa relación de curva descendente de exceso de fallecidos como muestran estas estadísticas, saber de dónde vienen y saber si esta correlación de incremento de contagios que se ha mencionado, tiene que ver con un incremento de fallecimientos también.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Muchas gracias concejala.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Efectivamente, ustedes ven como se ha ido manifestando la curva y aquí vemos el descenso, sin embargo, lo que quisiera mencionar es que tenemos esta tendencia que no cumple con los requerimientos realizados por la Organización Mundial de la Salud de una disminución semana a semana del 50%, tanto en los casos como a nivel de la mortalidad.

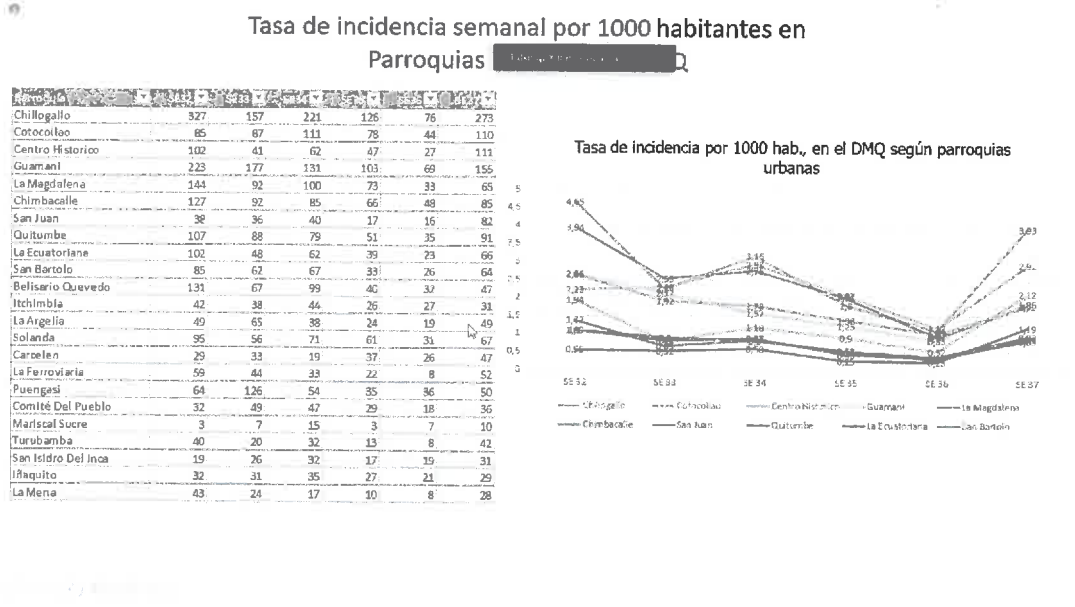
La fuente de datos que nosotros tenemos para poder hacer estos cálculos, son los datos registrados por el Registro Civil por un lado y también por el INEC, entonces, de esta manera vamos determinando. Tal vez el concejal Reina lo que se refería es a una parte de la presentación donde nosotros habíamos mencionado que hay una gran cantidad de nuevos casos que han sido reportados durante la última semana y que se ve reflejado en

ke



este gráfico y habíamos dado las razones por las que se presentaban. Esto es el número de casos positivos nuevos que tenemos dentro del Distrito Metropolitano.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Si hago referencia a la mortalidad, todos estos son los casos nuevos positivos.

Concejala Dra. Brith Vaca: Señor Alcalde, ¿Me permite un punto de orden?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante, concejala.

Concejala Dra. Brith Vaca: Estimada Ximena, me gustaría que continúe con la explicación como lo estaba haciendo, porque estaba explicando las interrogantes que tenía, así que no se desvíe de lo que la compañera Luz Elena Coloma dijo, estos datos son del Registro Civil y el INEC.

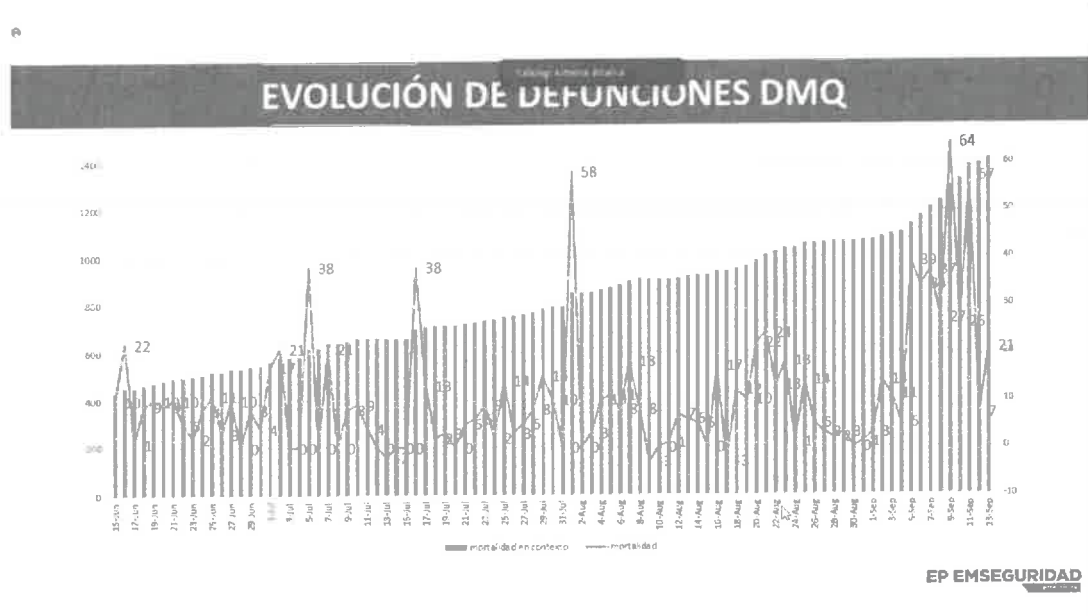
Me gustaría más bien centrarnos en la pregunta que le hice, porque si usted me plantea que es el exceso hacer una ponderación entre lo que se resta de los casos reales actuales al promedio esperado, efectivamente sabemos que estamos en una situación distinta, diferente, no contemplada dentro de los procesos establecidos, pero quisiera que continúe con esa explicación porque no me cuadraría el porcentaje en exceso o cómo cuadra el porcentaje del 9% de exceso de mortalidad.

ke



También, en una lámina anterior nos había presentado y también era mi inquietud, unos picos que salían sobre 64 fallecidos y pasaban dos, no sé si son días o semanas, porque no logro visualizarlo adecuadamente y vuelve otro pico de 57, ¿Eso es por días, cierto?

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Hace referencia a la siguiente lámina que se proyecta en pantalla:



Efectivamente, esas son las mortalidades que se registran por día. Se puede ver en la parte de abajo están las fechas del registro, por ejemplo, tenemos desde el 05 de septiembre, el 07 de septiembre, luego el 09, el 11 y hasta el 12 de septiembre, entonces, aquí está el pico que nos preocupaba que ocurrió entre el 07 y el 09 de septiembre.

Concejala Dra. Brith Vaca: Justamente por eso era mi inquietud, porque en esa semana estaba el rango de los requerimientos para UCI en el sistema de salud para la provincia de Pichincha, era justamente de 125 pacientes esperando una UCI y si sumamos 65 más 57 nos da 124 pacientes que fallecieron, me imagino o hago la correlación que son esos 124 fallecidos de esos 125 que estaban esperando la UCI y a eso es a lo que quería llegar.

Muchas gracias por tomar en cuenta mis inquietudes doctora Abarca, porque esto tiene que saberlo la ciudadanía y tomar en cuenta de la gravedad de la situación, de que ese es el riesgo que tenemos, nos puede bajar la hospitalización pero sigue latente el tema de que si se agrava una persona no hay la capacidad para atención en terapia intensiva y eso es lo que quiero me clarifique; y, con estos datos que me está mostrando y correlacionando con la unidad de mando que tiene el sistema de salud, nos damos cuenta de una realidad que no queremos ver y que es necesario verlo, que tenemos que

ke



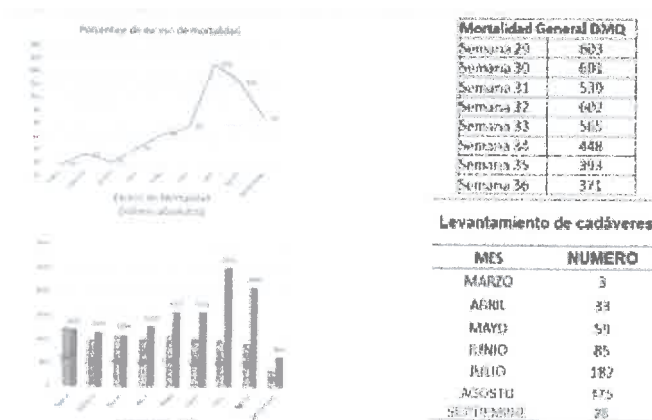
evidenciarlo con estos datos y con estas cifras de quienes son los que no están cumpliendo adecuadamente, que es el ente rector de la salud a nivel nacional y que siguen dándonos datos que no nos damos cuenta realmente de los datos de cómo está la situación, y por eso hay que llamar a la ciudadanía con mucho más énfasis a saber manejar los tres autos: el autocuidado, la autoprotección y el autocontrol.

Por favor doctora, si me ayuda con las otras dos inquietudes que tenía.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Muchas gracias concejala, voy a dar la palabra al doctor Francisco Pérez que es nuestro epidemiólogo, quien con detalle va a exponer las inquietudes que tienen.

Dr. Francisco Pérez, Funcionario de la Secretaría de Salud: Buenos días señor Alcalde, señoras y señores concejales.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Para responder la pregunta de la señora concejala Brith Vaca sobre los asintomáticos y cuál es el esquema que utilizamos para reconocer y cómo empata esto con la estrategia que hemos establecido y con la estrategia de rastreadores, básicamente después de hacer un análisis del paciente cuando llega a las carpas, a los puntos de triaje o unidades móviles que estamos estableciendo y se le diagnostica como sintomático, se le realiza el testeo, la prueba molecular y cuando se tiene el resultado nos comunicamos con ellos y a través de una llamada telefónica nos ponemos en contacto y les hacemos una serie de preguntas para poder ubicar a las personas que pudieron haber estado con mayor riesgo de contagio.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Para que se le pueda comunicar al doctor que parece que hay un receptor que está junto a él con el parlante elevado y no permite escucharle perfectamente.

ke



Dr. Francisco Pérez, Funcionario de la Secretaría de Salud: Disculpas por el inconveniente técnico.

Les estaba indicando como empatamos, tanto el rastreo de contactos, los rastreadores comunitarios que tenemos o los rastreadores que tenemos por parte de las universidades y como todo esto se junta en el esquema que estamos implementando para poder hacer nuestro programa de detección de casos; básicamente cuando una persona es diagnosticada como positiva por una de nuestras unidades móviles o los puntos fijos de triaje, llenamos la ficha EPI 1, en esta ficha EPI 1 al momentos de tomar la muestra se tiene ya un primer acercamiento sobre el número de contactos que ha tenido, dónde pudo haberse realizado el contagio y además la sintomatología, teléfono y dirección; esto es lo que el Ministerio de Salud pide como requisitos para poder ser reportado los casos como positivos.

A todas las personas que se les hace la prueba, todas llenan el EPI 1, que es una ficha epidemiológica de reporte obligatorio por todos los estamentos de salud, ya sean públicos o privados y el Municipio de Quito, después de esto cuando tenemos los resultados aproximadamente a las 48 horas después de haberse realizado la prueba, nos ponemos en contacto con las personas que son positivas y negativas para indicar el resultado negativo, pero con las personas que son positivas tenemos un algoritmo donde lo que hacemos después de comunicar el resultado de la prueba, es preguntar cuáles son las personas que pudieron haber sido contactos cercanos desde el momento que se hizo la prueba hasta el momento de dar los resultados, ellos nos facilitan una lista de posibles contactos cercanos, nosotros nos comunicamos con estos posibles contactos cercanos, es decir, para corroborar que sea de ida y vuelta, si tuvo el contacto cercano se lo define como la persona que estuvo a menos de dos metros durante un periodo prolongado de más de dos horas e incluso con mascarilla, esto es un contacto cercano o una persona que estuvo menos de dos horas en contacto con la persona sin mascarilla, pues a estas personas que pudieron haber estado en contacto y sujetos al riesgo de enfermarse, nosotros preguntamos por su sintomatología.

En caso de corroborar que fueron contactos cercanos y son asintomáticos, se les recomienda mantener el aislamiento y además se les recomienda que a cualquier síntoma que tengan, pueden ingresar a consulta médica por la página del Municipio de Quito donde se tiene el portal de Ecuavida, y comunicarse directamente con un médico que les hará el triaje y les seguirá valorando.

A las personas que son sintomáticas y cuando los síntomas son claros, también les ordenamos que se mantengan en aislamiento obligatorio y si es factible por situaciones de movilidad o por donde están ubicados, se les realizará la prueba, esto es lo que nosotros hacemos, éste es el algoritmo y la lógica que tiene el proyecto y el modelo.



Estos 600 rastreadores son quienes nos ayudan precisamente a reconocer cuáles son estas personas, el rastreo no es más que el reconocimiento de los posibles contactos que tuvieron las personas que dieron positivas, entonces, con esto se va cerrando los círculos para poder hacer un adecuado seguimiento y un adecuado rastreo. Cuando hacemos el rastreo podemos clasificar a las personas, ya sean sintomáticas o asintomáticas, pero en ambos casos se les recomienda mantener el aislamiento y si necesitan atención médica pueden ingresar a la página del Municipio o podrían acercarse a cualquiera de las brigadas; si necesitan atención médica, una brigada móvil podría acercarse a su domicilio y así es como se va cerrando el ciclo de atención para evitar complicaciones y para poder mejorar el control de la pandemia.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Gracias Francisco.

Voy a continuar dando respuesta a las siguientes inquietudes que han sido manifestadas, paso a dar respuesta a las inquietudes de la concejala Blanca Paucar, ella mencionaba que hay pocos datos del Ministerio de Salud Pública y con esto conjuntamente entendería que también hace referencia de que no se decía lo que pasaba.

Respecto a esto lo que puedo mencionar es lo siguiente, en época de pandemia y como nos ha golpeado esta pandemia, todos los sistemas y subsistemas han tenido que realizar adecuaciones. Respecto al manejo de los datos hay temas que no han sido posible superar por el país y es el registro telemático de esta información, aún se sigue haciendo el registro manual de los resultados de las pruebas y eso es lo que demora una cantidad de tiempo que es excesiva hasta que nosotros veamos reflejado en el sistema.

La segunda cosa que es causa de esta demora es la verificación, es decir, una vez que se tienen los datos, los epidemiólogos y las personas que están encargadas de hacer la revisión de los datos, deben verificar la consistencia de la información, es decir, que no haya datos duplicados, por un lado, que haya correspondencia entre un dato inicial y el consecuente, etc.

Y la tercera causa de esta falta de información oportuna, se debe también a la falta de notificación, esta falta de notificación el Ministerio de Salud y otras entidades, han informado que existe en una gran cantidad y por eso es que el viernes en la reunión del COE Metropolitano hubo un exhorto del Ministerio de Salud para que las instituciones públicas y privadas hagan las notificaciones obligatorias de los resultados encontrados en las pruebas, hay un número importante de falta de notificaciones por parte del sector privado, por ejemplo, que se estima en alrededor de 50.000, lo cual es un número muy significativo, evidentemente, quien es el ente rector es el Ministerio de Salud Pública y deberá tomar las medidas correspondientes.



Respecto al comentario que hacía respecto a que las pruebas no son creíbles, realmente uno de los efectos colaterales más importantes que ha tenido la Secretaría de Salud luego de los respectivos procesos judiciales que se han realizado, es precisamente la duda que se tiene respecto a la validez de las pruebas a pesar que nosotros hemos presentado la documentación correspondiente y que está dentro de los estándares aceptables como para que sea un instrumento válido para poder conocer la situación epidemiológica del país; esto sin embargo ya son aspectos que están fuera de nuestro control y lo que podría mencionarles es que a pesar de esta duda que puede haber sobre las pruebas, seguimos teniendo una concurrencia elevada a los puestos de triaje, como les he podido mencionar, hasta la fecha hemos hecho alrededor de 22.000 actividades relacionadas con el triaje y la toma de muestras, en la última época de 15.000 muestras a pesar de estos comentarios.

Respecto a la coordinación con el Ministerio de Salud, que también fue una de las inquietudes planteada por la concejala Vicealcaldesa Gissela Chalá, debo mencionar que mañana precisamente para poder profundizar en las actividades de coordinación, tenemos una cita con el Alcalde, el señor Ministro, mi persona y los equipos correspondientes, para ir ampliando, profundizando, perfeccionando los mecanismos de coordinación entre las dos instituciones.

También quisiera mencionar, vamos a preocuparnos de lo solicitado por la concejala Gissela Chalá de los datos desagregados por grupos vulnerables, la dificultad que tenemos para poder hacer esta desagregación es el tipo de información que se recolecta, entonces, aquí me temo que vamos a tener pocos datos de personas vulnerables, seguramente vamos a tener de mujeres embarazadas por ejemplo, pero en el caso de niñas y niños por edades, ya ha sido conocido por ustedes, pero otros grupos vulnerables, por ejemplo, personas con discapacidad, vamos a chequear si es que hay el registro en el sistema de información, me parece que esa es una variable que no se toma en cuenta todavía pero podríamos solicitar al Ministerio de Salud que la nueva aplicación que está desarrollando sea incluida esta información.

La concejala Paucar hacía referencia no solamente a la coordinación con el Ministerio de Salud sino con otras entidades a nivel territorial, aquí lo que podría mencionarles es lo siguiente, nosotros actuamos de acuerdo a la estructura institucional que tiene el Ministerio, las entidades que están a nivel de territorio son las Administraciones Zonales y dentro de las Administraciones Zonales se tienen los equipos de trabajo dedicados a diferentes temas, entonces, nosotros coordinamos con las Administraciones Zonales y en algunos casos, como por ejemplo en el caso de La Comuna o en el caso de Calderón, son los propios dirigentes que han tomado contacto con nosotros y entonces ahí ampliamos nuestro ámbito de intervención de acuerdo a esta circunstancia.



Ese es el modus operandi o la forma como estamos actuando a nivel de las comunidades, ahora, a través de inscripciones que ha receptado la Universidad Central de personas que se prestarían como voluntarios para hacer el rastreo y estas inscripciones han sido mediante cursos web de rastreo precisamente, entonces, a través de esto vamos a tener mayor información de los voluntarios que quieren también participar en esta medida.

Nos preguntaba la concejala Gissela Chalá respecto a la expansión de la pandemia luego del estado de excepción y cuál sería nuestra estimación, nosotros intuitivamente sabemos que cada vez que ha habido cambios, como por ejemplo, desde el cambio del semáforo rojo al amarillo y posteriormente un mes luego comenzamos a ver en estadísticas los efectos de esos cambios, igualmente, estamos esperando que hayan cambios o que hayan rebrotes luego de la terminación del estado de excepción y hemos tomado algunas medidas, es decir, por ejemplo, una de esas medidas es de reservar una cierta cantidad de pruebas para que puedan estar disponibles cuando comencemos a ver que haya signos que la epidemia se está agravando luego de estas medidas, esto estimamos que ocurrirá en la segunda o tercera semana de octubre.

También, estamos preparándonos para realizar estrategias conjuntas con otras instituciones, ya ha sido mencionado por ejemplo esto de la estrategia de los rastreadores con las universidades, iremos viendo cómo se presenta la epidemia y además veremos también las estrategias del acervo, la cantidad de estrategias o de técnicas que están disponibles de acuerdo a la circunstancia de ir tomando para ir las desarrollando.

Con respecto a las inquietudes del concejal Fernando Morales, nos preguntaba las acciones coordinadas para la desinfección, hemos hecho un proyecto para ser financiado por la cooperación internacional para la colocación de lavamanos y puestos de desinfección en los mercados que son administrados por el Municipio de Quito.

Respecto a las intervenciones de población, como por ejemplo comerciantes no regularizados, en el perímetro del Centro Histórico durante esta semana y las próximas semanas, está previsto que se ubiquen las brigadas de triaje y toda la estrategia integral que tenemos planificado con las brigadas para que se pueda hacer intervenciones con personas que habitan la calle y también en comercio no regularizado, esto en el marco de la reactivación del Centro Histórico. Entonces, posteriormente iremos viendo de acuerdo a esta nueva realidad, las otras parroquias que ameritan intervenciones similares.

Eso es lo que podría mencionar en respuesta...

Concejal Abg. Fernando Morales: Alcalde, ¿Me permite la palabra por favor sobre la respuesta de la señora Secretaria?



807



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante concejal.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde.

El Power Point aguanta todo, como el papel aguanta todo, yo realmente estoy preocupado porque el tema del proyecto de los mercados usted menciona que hay un posible crédito internacional o alguna alianza, ¿Para cuándo? No hay fechas, es una pequeña posibilidad.

El tema de los comerciantes autónomos en el Centro Histórico, no es únicamente Centro Histórico el planteamiento del comercio autónomo, el comercio autónomo tiene que venir desde una política macro de reubicación, y para ello, ellos están vendiendo en la calle, este momento cuáles han sido los protocolos que la Secretaría de Salud ha realizado con los señores comerciantes autónomos, ninguno; Alcalde, Secretaria, ninguno hasta el momento.

Dejo estas inquietudes con el afán de que se puedan realizar protocolos, se puedan realizar capacitaciones y los comerciantes autónomos puedan tener la reubicación adecuada y la capacitación adecuada en el trascurso de esta pandemia, ya que el incremento de comercio autónomo en la ciudad es una realidad que no se la puede ocultar y es una urgencia de resolver los problemas que ellos tienen y que la ciudad requiere de manera inmediata. (Audio intermitente).

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, señora Secretaria no sé si concluyó, para dar la palabra a dos señores concejales más que han solicitado la intervención.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Solamente para especificar algunos datos señor Alcalde.

En los mercados tenemos registrado 2.849 pruebas realizadas, de las cuales 574 han sido positivas y a los estibadores de los mercados han sido realizadas 3.241 pruebas.

Debo indicar que, sí disponemos de protocolos para la atención en cada uno de los ámbitos, por ejemplo, las brigadas móviles, las brigadas fijas, también los protocolos de atención de los psicólogos, et., nosotros disponemos de protocolos. No tenemos protocolos para una población determinada sino de acuerdo a la sintomatología que presentan, que esa es la labor que debemos hacer como salud, es decir, nuestro criterio es el criterio clínico básicamente.

ke



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Gracias señor Alcalde, compañero concejales.

Quisiera preguntar a la doctora Ximena Abarca cómo se va caminando en el tema de la vacuna que se podría tener como ciudad o como país, si se ha tenido algún acercamiento, un proceso que ya esté caminando hacia allá, sería bueno que se informe y saber que ese es uno de los fundamentos que nos va a sacar de esta realidad que estamos viviendo. Por un lado.

Por otro lado, quisiera llamar un poco la atención, la Dirección de Mercados está trabajando un tema bastante latente en la parroquia de Calderón, hay una plataforma grande en un terreno privado, pero supongo que tiene que ser regularizado por la dirección de mercados, es un terreno muy grande que se está previendo hacer una plataforma de comercio, esto está ubicado en la calle Duchicela pasaje N4G en la parroquia de Calderón. Los vecinos ya están con ese tema de cómo prevenir los contagios en un tema tan álgido como las aglomeraciones y todo ello; saltan las alarmas cuando va la Agencia Metropolitana de Control, con un sello se clausura a la iniciativa de obra y como si no hubieran puesto nada, rompen los sellos y siguen con el trabajo; entonces, ahí la voz de los vecinos que hago latente acá para todos los amigos funcionarios y el señor Alcalde.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros, personas que nos escuchan.

Considero que el trabajo que está haciendo la Secretaría de Salud es sumamente importante y lo digo por este dato, el cruce que ha realizado en cuanto a las defunciones con datos del Registro Civil nos da un panorama más claro y digo esto porque creo que todos los ciudadanos siempre hemos tenido alguna duda respecto de los datos estadísticos y de la información que nos ha mandado el gobierno central a través de los medios que tienen.

Pero por ejemplo, antes se hacía un análisis detenido en cuanto a la estadística de defunciones de los últimos tres años y se hacía comparación con las defunciones de los meses del presente año, simplemente he cogido una calculadora y he sumado la diferencia y me ha dado una diferencia de fallecidos, estadísticamente comparando los



últimos tres años con los meses transcurridos me da una diferencia de 4.384, lo que permite un análisis más claro y permite estar más en la realidad en cuanto a las defunciones, no digo que todos han fallecido por Covid, porque eso necesariamente tiene que estar determinado por un análisis que diga que murió por la enfermedad tal, pero sí da un sentido más claro de los fallecimientos y de lo que está ocurriendo.

Igualmente, los fallecimientos en los últimos meses han aumentado, tenemos una figura totalmente clara y es bueno los datos estadísticos que ustedes y el trabajo que están haciendo ustedes señora Secretaria de Salud y todo su equipo.

Segundo, la crisis sabemos que es inevitable, estamos sobre una crisis no solo sanitaria sino la crisis económica que de aquí en adelante y seguramente los próximos años va a ser sumamente preocupante, y lo que se va a ver más de la crisis es el desempleo, el empobrecimiento de las mayorías y lógicamente su repercusión como ya se dijo por otro compañero concejal. El asunto de las ventas informales de los trabajadores autónomos que es inevitable y creo que es un reto para el Estado y para la entidad municipal buscar la forma de enfrentar la crisis que estamos y la crisis que se nos viene.

Nada más, ese es mi comentario señor Alcalde y compañeros.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Adelante doctora con las respuestas.

Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud: Muchas gracias señor Alcalde.

Aquí debo darle la razón al concejal Marco Collaguazo, efectivamente el dato más robusto como se determina en estadística es el dato de la mortalidad y ese es nuestro principal referente que tenemos y que utilizamos para nuestros análisis.

Respecto a la inquietud que tenía el concejal Fernando Morales de cuándo vamos a tener disponible este proyecto solicitando la cooperación internacional, hace dos semanas había presentado en mi informe, que estábamos hablando con la cooperación internacional para poder tener el sistema de información donde se puedan registrar las actividades que realizan las brigadas.

Esta institución que es la Fundación Blumberg, se reúne cada semana y evalúa las solicitudes; efectivamente se reunieron el jueves de la semana anterior y nos notificaron que nuestra propuesta había sido aceptada. De igual manera, hemos hecho la propuesta para la atención de los puntos de desinfección de los mercados, se reunirá el día jueves y ellos efectivamente nos darán la respuesta de la utilización de recursos para poder implementar esta estrategia el día viernes y posteriormente nosotros les comunicaremos.



Respecto a las inquietudes que ha presentado el concejal Luis Robles respecto al tema de las vacunas, como saben el señor Alcalde ha conformado un grupo especial de trabajo integrado por científicos, académicos de diferentes instituciones o universidades del país, lo que puedo manifestarle al respecto es que hemos tenido reuniones con representantes de dos vacunas, la una que es Moderna que está en la fase tres de ensayos clínicos, es decir, como saben hay diferentes fases, se va avanzando conforme se va superando y se va teniendo resultados positivos y actualmente está en la fase tres que es una aplicación masiva de la vacuna y la lectura luego de cuales han sido los resultados, poniendo especial énfasis en los efectos colaterales o los efectos adversos que ha estado produciendo la vacuna.

Si se cumple con los requisitos establecidos en la fase tres, las vacunas generalmente son aprobadas y comienzan a ser de distribución y aplicación dentro de la población; existe una fase cuatro y aquella fase está destinada más bien para población vulnerable, es decir, personas que tienen ciertas patologías y ver cómo reaccionan respecto a la vacuna, pero lo aceptado es que una vez que superan la fase tres, el ensayo clínico, entonces ya son autorizadas para la comercialización.

El segundo grupo con el que hemos tenido contacto, es una vacuna denominada "Covas" desarrollada por la Universidad de Montana en Estados Unidos, Moderna también es un laboratorio de origen latino pero afincado en los Estados Unidos, en el caso de Covas es de la Universidad de Montana y la característica de esta vacuna es que no está realizada en base a vestigios de ARN del virus sino que es una vacuna sintética, la ventaja con estas vacunas sintéticas es que producen menos reacciones contrarias o efectos no deseados en las personas y por eso se tiene mucha expectativa, la dificultad con esta vacuna es que recién está en fase uno y se esperaría que trascorra al menos un año para que pueda estar disponible, al menos un año digo porque ellos mencionan que seguramente a mediados del próximo año ya estará disponible esta vacuna.

Eso es lo que podría informarles respecto a las preguntas planteadas por los señores concejales.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si no hay más intervenciones, señorita Secretaria por favor dé lectura al siguiente punto del orden del día.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Con su autorización señor Alcalde, procedo a dar lectura al siguiente punto del orden del día:



IV. Rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas mediante Resolución No. A-060 de 09 de septiembre de 2020, a fin de cumplir lo establecido en la letra p) del artículo 90 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias.

Estimados ciudadanos, señores concejales, funcionarios; en esta pandemia que la hemos venido enfrentando desde un medio año atrás con una serie de regulaciones y en vista de la finalización del estado de excepción, esta intervención la realizo por la Resolución No. 060 de 09 de septiembre, en donde el artículo 90, letra p) del COOTAD que requiere dar cuenta de las medidas de carácter urgente y transitorio que hubieran correspondido, en este caso, adoptar al Concejo Metropolitano.

Como es de conocimiento de la ciudadanía, el 11 de marzo de 2020 la Organización Mundial de la Salud calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por esta nueva enfermedad causada por el conocido Coronavirus Covid – 19, en este contexto, el señor Presidente de la República emitió varios Decretos Ejecutivos que declaraban el estado de excepción, el último lo dictó el pasado 14 de agosto y finalizó en los días pasados, sin embargo, los riesgos de la emergencia sanitaria no han desaparecido, siendo la ciudad de Quito, como se ha escuchado a la Secretaria de Salud, el foco del mayor crecimiento del número de casos positivos de todo el territorio ecuatoriano.

Por la finalización del estado de excepción, los distintos niveles de gobiernos estamos llamados a adoptar decisiones oportunas para seguir precautelando el bienestar y los derechos de los ciudadanos, en especial para que podamos enfocarnos en el retorno paulatino, ordenado, disciplinado de las distintas actividades que necesitamos reactivarnos, pero con las necesidades que exige esta lamentable pandemia que estamos viviendo y experimentando, es por ello que en mi calidad del Alcalde, pensando en las y los quiteños, debido a que los riesgos de la pandemia persisten, he emitido la Resolución No. 060 el 09 de septiembre, esta Resolución contiene dos clases de medidas señores concejales, ciudadanos de Quito, ciudadanos que nos escuchan y nos siguen a través de esta sesión virtual; uno, aquellas de competencia administrativa directa del Alcalde; y dos, unas excepcionales y transitorias asumidas en función de la emergencia grave vigente que deben ser ratificadas por el Concejo Metropolitano.

Entre las medidas de competencia directa del Alcalde, constan disposiciones que se refieren a:



1. Actividades en bienes de dominio y uso público;
2. La circulación vehicular según se autorizó en la Ordenanza No. 010 – 2020; y,
3. El transporte terrestre.

Por su parte, las medidas que deben ser ratificadas por el Concejo Metropolitano son las siguientes:

1. La exención del requisito de distanciamiento aplicable a actividades deportivas individuales del artículo dos;
2. La exención del requisito de distanciamiento en restaurantes del artículo once;
3. La suspensión de ciertas Licencias Únicas de Actividades Económicas, en específico, aquellas que constan en el artículo doce;
4. La reducción de aforos de ciertos establecimientos comerciales, en específico, aquellos que constan en el artículo trece; y,
5. La suspensión de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos del artículo quince.

Por estas últimas medidas, el 10 de septiembre presenté un proyecto de ordenanza a la Secretaría del Concejo, este proyecto contiene las medidas que deben ratificarse en el Concejo Metropolitano a través de la expedición de la Ordenanza correspondiente.

Por último, quiero señalar que las medidas transitorias adoptadas en el contexto de la pandemia y la finalización del estado de excepción, están enfocadas en procurar que, en condiciones de seguridad garanticemos el retorno progresivo de las diferentes actividades y la reactivación económica de la ciudad que tanta falta nos hace.

Los riesgos del virus, los riesgos de esta enfermedad siguen latentes y las medidas están dispuestas para priorizar los derechos de los ciudadanos en Quito, en estos momentos la responsabilidad, la conciencia ciudadana es necesaria y urgente para que todos podamos continuar con nuestras actividades.

Por ello, debo reiterar, es una prioridad que esta Alcaldía el retorno paulatino y ordenado de las actividades y la reactivación económica de la ciudad, pero siempre en las condiciones de seguridad que exigen en estos momentos.

Hasta aquí mi intervención señorita Secretaria, señores miembros del Concejo; si alguien va a intervenir, adelante.

Tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales.

Al seno de las Comisiones de Propiedad y Espacio Público; y, de Uso de Suelo, ha llegado el proyecto de ordenanza que nos acaba de informar el señor Alcalde, lógicamente por



804



ser un asunto que le corresponde a Concejo Metropolitano, previamente debe pasar por las comisiones. Se ha convocado para este miércoles a las 14h00 a una sesión conjunta con las dos comisiones, la de Propiedad y Espacio Público y la de Uso de Suelo, lógicamente, independientemente de eso los señores concejales que nos son miembros de las comisiones señaladas, les invitamos para que puedan participar y dar sus valiosos criterios y consejos.

Nada más, señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias.

Lo primero que me viene a la memoria es, tener claro que el Alcalde en función del estado de excepción siempre tomó las decisiones sin poner en conocimiento ni por consideración ni por delicadeza al Concejo, nosotros tuvimos que enterarnos por medio de los medios de difusión, no fue jamás puesto en conocimiento del Concejo.

Se notaba, tal como se redactaba en esos noticieros, claramente quienes estaban enterados, pero menos nosotros, menos el pueblo, se notaba ya que había un dúo con ciertos sectores pertenecientes a los grandes sectores corporativos, eso se notaba y no me queda la menor duda.

Compleja la forma como se regula en cuanto a la movilidad, año bisiesto que termina en vocal o que no termina en vocal, que termina en par, en impar, compleja la situación. Me pregunto para qué es que se utiliza esto, si es para evitar la pandemia, para evitar la hora pico y generar la movilidad, no tenemos un uso regular del transporte público, aún hay teletrabajo, aun los servidores públicos no están en su 100%, las actividades económicas, no existe transporte escolar, no existe movimiento hacia las unidades educativas, por lo tanto, si es por el pico no hay problema, no tenemos inconveniente.

Me pregunto conjuntamente, ¿Quién se moviliza y cómo tiene que moverse? Se movilizan los trabajadores, el pueblo y tiene que hacerlo en el medio que exista, no puede escoger, lo hace en el medio que exista y como el transporte público tiene un límite de aforo tiene que recurrir al sistema comercial, tiene que recurrir a las camionetas, tiene que recurrir al taxi, tiene que recurrir a los carros que existan y tiene que llegar a su trabajo; me parece complejo en estos momentos, yo como el que más demando que evitemos en tiempos normales el uso del vehículo privado, como el que más demando que se haga un fortalecimiento del sistema de transporte público, pero existe por recomendaciones para evitar la aglomeración un límite de aforo del transporte público, qué hacemos restringiendo el uso del vehículo privado, para que no me vengan con el

ke



argumento de que los pares tienen tres días y los impares tienen dos días, o sea, generemos unas condiciones que vayamos entrando en la normalidad, es justo que utilicemos el vehículo privado, que lo podemos tratar debidamente, tener la confianza para poder llegar a nuestro trabajo.

¿Cómo fortalecer el sistema de transporte público? Creo que podemos entrar a regular cuando tengamos claro el funcionamiento del Metro, claro cuando se tenga las modificaciones de líneas, de frecuencias, reestructuración de todo el sistema de transporte público, pero le invito Alcalde a evaluar y le digo que pareciera que tuviera más interés recaudatorio, es gravísimo y allí abuso de ser de origen chagra, salgo del Carchi llego a Quito y digo los impares circulan los lunes y resulta que no ha sido así porque hemos estado en otro mes y el señor agente metropolitano de control lo sanciona y lo sanciona con dos cosas complicadas, retención del vehículo más la multa económica y en la confianza que iba al Hospital Metropolitano a una visita iba a proveer alguna cosa y la confianza de que así era, inclusive lee todos los rótulos que existe de pico y placa y dice que a tal hora rige y se confunde y no puede explicarle. Por eso, invito a que se evalué esa restricción.

Creo que también hay que pensar en la posibilidad de que funcionen ciertas actividades como los bares, hay que ver otras actividades que funcionen y hay que dejarles que funcionen de forma que tengan aire, de forma que no haya aglomeración, con los límites de aforo, si es en una terraza, si es en un patio, si es en un jardín, creo que hay que posibilitarlas y no hay que restringirlas; inclusive los gimnasios pueden desarrollarse en unos lugares que tengan el suficiente aire y que se controle la aglomeración.

Me valgo de la oportunidad para pensar, ya no estamos en estado de excepción, siempre el pueblo se ha cuidado a su manera y de la mejor manera, nunca le llego una renta básica, nunca le llegó un kit humanitario de manera sistemática y coherente para que no se mueva, hemos visto que el Municipio y ahí la Secretaria nos informa que se han hecho pruebas en el MIES, solo falta que hagamos en los hospitales, solo falta que hagamos en el Ministerio de Salud y solo falta que le hagamos la prueba al propio Ministro de Salud, o sea, tienen para pagar deuda pero no tienen para planificar, programar y atender al personal propio de quien es responsable de atender la pandemia.

Pero ayer miré que había abuso del uso excesivo de la fuerza por parte de los uniformados, ellos están armados, ellos están preparados, ellos tienen un protocolo para el uso de la fuerza, ellos tienen un protocolo para ir gradualmente utilizando la fuerza, ojalá que no se presente; pero esto ya escapa solo al país y también ahí los medios de difusión, sacan que estaban disolviendo a libadores, las redes sacan que no era eso pero había en el piso que ya no podía levantarse con patadas, con tolete, a una persona indefensa. En Bogotá también observamos el uso excesivo de esas tecnologías que están plenamente calculado que más de tres veces genera muerte, pero le aplicaron dos veces.



En Estados Unidos George Floyd por abuso de la fuerza también se nos adelantó al cielo, ojalá, creo que ahí la tarea es exhortar al respeto de los derechos humanos, la ciudadanía también tiene que respetar los derechos humanos de quienes tienen uniforme y además están armados, pero ojalá lleguemos a esa convivencia pacífica.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Señor Alcalde, compañeros concejales buenos días.

Es complejo y creo que ninguna ciudad del mundo tiene una norma, un estándar de cómo manejar la pandemia, cada ciudad tiene una realidad diferente en el tema de contagio, nosotros tenemos a la ciudad más contagiada de nuestro país; esto implica que tengamos la suficiente inteligencia, capacidad para tomar las decisiones más acertadas, que vayan sobretodo encaminadas a tratar de combatir la pandemia, de la mano de ir activando todo el sistema productivo de la ciudad, y es complejo, es un tema de equilibrio que no creo que alguien lo haya ya definido, no creo que haya una receta para cada una de las ciudades.

Por lo tanto, creo que lo que más importe en estos momentos es tomar decisiones y luego evaluarlas; con esto me quiero referir a que si bien había una "discriminación" a los vehículos de placa par en los que se circula solo dos días laborables a la semana: martes y jueves, y los otros vehículos de placas impares tenían tres días laborables en la semana: lunes, miércoles y viernes; esto ha llevado a tomar la decisión que se alterne los meses. Creo que en principio parecía una buena idea, sin embargo, creo que es necesario evaluar dos cosas señor Alcalde.

La primera, es ver cómo estábamos antes de la pandemia con el Hoy No Circula, que me parece que sí tuvo un efecto bastante interesante y esto ya tiene una experticia la AMT y sabe cuántos salvoconductos se daba en esta época, porque cuando no había el Hoy No Circula no había tanta excepcionalidad, no había tanta emisión de salvoconductos y así las empresas, las personas, los ciudadanos sabían qué día no podían moverse y planificaban toda la semana lo que se podía hacer, y lo mismo pasa en las empresas, ese día que no circula uno de los vehículos pueden substituirle por otro, no se hacía los salvoconductos y por lo tanto esto daba una mejor movilidad.

Creo señor Alcalde que deberíamos evaluar esto, la AMT debe tener los datos claros de cuántos salvoconductos emitió el Ministerio de Gobierno, creo que el abuso que hay en la emisión de salvoconductos, el engaño que ha habido en la utilización de estos salvoconductos y el mal uso, creo que pude seguir dándose con estas medidas que



estamos tomando y esto haría que la circulación en Quito, como se ha evidenciado en estos días, sea mayor; creo que este es un tema netamente técnico, tenemos que ampararnos en conteos normales que podamos hacer estos días, esta semana; y, poder tener la información debida de la Agencia Metropolitana de Tránsito, para recién a fines de septiembre ver si se toma o no se toma esta medida de la alternabilidad de los meses.

Me atrevería a decir que más movilidad va a haber emitiendo cualquier cantidad de salvoconductos, como digo, la mayoría de personas han necesitado el salvoconducto pero ha habido mucha gente que ha engañado a la autoridad, ha emitido un salvoconducto cuando no necesita, cuando no tiene que circular; entonces, creo que deberíamos evaluar las dos cosas, lo que teníamos antes de la pandemia con el horario que tenía el Hoy No Circula de todo el día; y, evaluar qué pasaría si seguimos emitiendo salvoconductos, en estos 15 días me imagino, porque además los salvoconductos emitidos por el gobierno están vigentes, habrá que saber cuántos salvoconductos se han emitido para Quito a través del Ministerio de Gobierno, que estoy seguro que es mayor número de lo que nosotros podemos limitar en la circulación. Creo que esta parte es importante evaluar, insisto, es un tema absolutamente técnico que tiene que basarse en la información que pueda dar, sobretodo la Agencia Metropolitana de Tránsito.

Con respecto a los otros temas de ordenanza, creo que el Concejo está siempre dispuesto a aprobar las ordenanzas que sean necesarias para reactivar algunos sectores de la economía en la ciudad de Quito y me refiero básicamente a algunos que ya se han hablado, como los bares y los gimnasios, en los que estuvimos ayer viendo los protocolos.

Me quiero referir a algo que es importante señor Alcalde, en el COE Nacional y en el COE Provincial, se aprobaron varios protocolos de varias actividades económicas, no creo que sea conveniente, en cada GAD volvamos a revisar estos protocolos de bioseguridad. Creo que han hecho un examen absolutamente exhaustivo, tanto las autoridades nacionales como las provinciales, me imagino que también el COE Cantonal, para poder aprobar estos protocolos que están aprobados por el COE Nacional, se vería complejo tener en cada una de las ciudades, en cada uno de los municipios, diferentes protocolos para diferentes actividades económicas, creo que deberíamos basarnos en los protocolos ya aprobados.

Voy a referirme básicamente a los gimnasios, en donde ya hay un protocolo que ha sido aprobado por el COE Nacional que habla de la ventilación, que habla del distanciamiento; no podemos ahora las autoridades locales decir: *“si aprobó el COE Nacional el distanciamiento de dos metros con mascarillas, no a nosotros en Quito no nos parece bien, creo que el distanciamiento debe ser cuatro metros pero sin mascarilla”*; entonces, creo que esto lleva a mucha mayor concusión a los dueños de los locales y evidentemente la



molestia que puedan tener porque son seis meses sin actividad, sin ingresos económicos y esto es absolutamente grave.

Entonces, de manera general mi sugerencia como concejal, es que revisemos los protocolos que están aprobados y estos mismos apliquemos en Quito, no tratemos de inventarnos otros protocolos porque esto va a ser mucho más complejo para la aprobación y va a ser mucho más complejo que los dueños de los locales puedan cumplir los pedidos que hagamos como Municipio de Quito.

Por lo tanto, creo señor Alcalde, que habiendo un trabajo ya realizado tanto del COE Nacional como cantonal y provincial, deberíamos basarnos en esto para seguir un lineamiento como el que se ha planteado ya; y, como he dicho, estamos siempre dispuestos a revisar las propuestas que se tengan que reformar por ordenanza y tendrá el apoyo respectivo.

Gracias Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor concejal.

Totalmente de acuerdo con todo lo que se ha expuesto por diferentes señores concejales, usted ha utilizado la palabra: *“lo complejo de la situación, lo delicado de las medidas”*, ese equilibrio entre cuidar la salud, precautelar la vida que debe estar por encima de cualquier otro objetivo; también es cierto lo que se menciona la reactivación, creo que a estas alturas ya todos tenemos claro cómo cuidarnos y estamos en la faceta de facilitar, de poder no trabar más las activaciones con las debidas seguridades. Conuerdo que se debe estandarizar los protocolos, no poner trabas y comenzar en seguir trabajando con ese delicado monitoreo de ir avanzando y ver cómo vamos solventando y frenando esta terrible enfermedad.

Nada más quisiera decirle que, estamos apelando también a la conciencia, a la responsabilidad por sobre todo al tema sancionatorio, el control lo seguiremos haciendo, tenemos que hacerlo, debemos hacerlo, pero por sobre todo tenemos la disponibilidad de seguir trabajando sobre la conciencia, sobre la responsabilidad; creo que aquí se ha mencionado *“evaluar estas restricciones en movilidad y todo lo demás”*, lo estaremos evaluando. En el transcurso de esta semana seguramente tendremos ese conteo, esos informes técnicos que nunca antes hemos vivido una situación similar, no hay experiencia en el mundo entero, pero creo que no están escritas en piedra y que se van a ir revisando.

Se seguirán evaluando el tema de la alternabilidad, el tema impar, si debemos retornar al Hoy No Circula o simplemente Hoy Circula, entonces, vamos a ir monitoreando; aprecio que siempre la crítica, las observaciones y las sugerencias sean en función de la Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.



ciudad, porque como usted mismo lo manifiesta es un tema muy complejo y delicado, de ninguna manera es la intención de la Alcaldía buscar la quinta pata para trabar la movilidad, estas medidas corresponden a informes científicos, técnicos que se tienen que ir evaluando y modificando, estamos totalmente de acuerdo señor concejal.

Tiene la palabra la señorita concejala Gabriela Caicedo.

Concejala Abg. Gabriela Caicedo: Muchas gracias señor Alcalde.

Esta resolución parece que ha sido de una forma tan rápida que no se ha tomado en cuenta a todos los sectores que se han visto perjudicados en esta pandemia; necesitamos una reactivación porque la ciudad ya no aguanta más, así que se debió realizar mesas de trabajo con los representantes de cada sector para poder realizar una resolución para todos los ciudadanos y no solo para algunos grupos.

Esta resolución no cuenta con los informes correspondientes, existen grupos de personas que han solicitado la apertura de sus negocios, presentado sus proyectos basados en los respectivos protocolos de bioseguridad, pero hasta el momento no han sido escuchados y en esta Resolución tampoco son tomados en cuenta.

Por otro lado, en lo que se refiere al Hoy No Circula, considero que es un absurdo que en este momento de pandemia exista esta medida, en este momento debemos permitir que todos los autos particulares circulen, las personas que no van a poder salir en sus carros por esta restricción ¿Cómo se van a trasladar? Lo van a hacer en transporte público y eso es totalmente contraproducente, a parte que solo pueden tener un 50% de aforo y los buses son un foco de infección, por lo cual, no está por demás exhortar al señor Alcalde para que, en lo posible, se dé el mecanismo de rever esta medida, los quiteños queremos retomar nuestras actividades y para ello necesitamos movilizarnos con seguridad. Un medio para alcanzar aquello dadas las circunstancias de aforo del transporte y el riesgo eminente de contagio, es el uso de los medios de transporte público sin ninguna restricción, es necesario reactivar la economía y volver a la normalidad, pero debemos hacerlo con seguridad, con responsabilidad, porque si no esta emergencia sanitaria se nos va a ir de las manos.

Y, es importante señor Alcalde saber, en base a qué estudios usted realizó esta resolución, ya que adjunto no estaba ningún informe, si hay estudios, informes técnicos para saber sobre qué se basó esta resolución, que la tomó sin tener conocimiento alguno los concejales.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señorita concejala.

Acta de la sesión No. 092, Ordinaria.



La Secretaría de Salud está conformada por un grupo científico de epidemiólogos, microbiólogos, salubristas, en donde asisten con recomendaciones y de acuerdo a la evidencia que todos los días nos va dando esta enfermedad, una enfermedad nueva que evidentemente no existen tratados ni fórmulas.

Mire lo que pasa en ciudades de Europa, Israel, se vuelve a un nuevo confinamiento y realmente lo que queremos evitar es que en Quito primero..., bueno, parece que no me va a poner atención, entonces, demos la palabra por favor, a la señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias Alcalde, buenas tardes con todos.

Me hace falta Alcalde a las medidas que acompañan la resolución, justamente un respaldo técnico, un informe técnico que sustente esas medidas; existen algunos anexos que establecen las disposiciones, pero no dan estos argumentos o fundamentos técnicos.

Por ejemplo, por qué el 50% de aforo en los buses y no el 30% o 70%, considero señor Alcalde que hubiera sido bueno considerar variables atadas a la evolución de los contagios y camas disponibles en el sistema de salud, en vez de poner números absolutos, por ejemplo, en el aforo de cines o restaurantes, de esa manera si las cosas mejoran se pueden utilizar con mayor intensidad y si se empeoran se usan menos, pero eso es solo una sugerencia.

Me parece que es clave esto, porque de lo contrario no nos oponemos a la reactivación económica, pero hemos insistido permanentemente que la vida, que la salud de la población es fundamental y por lo tanto tenemos que seguir haciendo lo que corresponde para salvaguardar su vida y su salud.

Hasta ahí Alcalde, gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala.

En verdad, el 30, 40, 50% son recomendaciones, evidentemente al inicio acuérdesse que el transporte público sin ventilación, sin mascarilla y al 100% de su ocupación realmente representaba el 20% de peligro de contagio y hasta 30 minutos después de bajarse del bus el bus quedaba totalmente contaminado para un siguiente contagio, hoy con la ventilación que hemos exigido, con el uso de la mascarilla y acortando las distancias del 70% de la población que se moviliza en transporte público.

Un bus de acuerdo a los estudios realizados por la Secretaría de Movilidad, en tiempos antes de la pandemia que de Miraflores a los Dos Puentes se tardaba entre 40 a 45 minutos, hoy se lo hace en alrededor de 8,10,12 minutos máximo; entonces, todas estas



medidas responden a que la mayoría de ciudadanos de Quito, que es el 70% que se moviliza en transporte público, puedan transportarse usando la mascarilla, con la ventilación del automotor y en el menor tiempo posible que se expongan, eso lo logramos evidentemente con algunas medidas de restricción.

Pero repito, esta semana evaluaremos e iremos tomando algunas correcciones en una situación que es compleja, difícil, no es la intención molestar a los ciudadanos sino simplemente seguir luchando con un sistema sanitario que por un lado, hay un sector que se dice que hay que abrir la ciudad completamente, y por otro lado, que hay que seguirla guardando; creo que aquí prima un equilibrio, una delgada línea entre la reactivación económica que tenemos que apoyarla en todo sentido, también la salud y la vida de los ciudadanos; como no puede ser de otra manera.

Tiene la palabra el señor concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchas gracias señor Alcalde, señores concejales.

Primero, felicito su forma de actuar en el sentido de que usted ha enviado esta iniciativa de ordenanza para que sea tratada en el Concejo, legalmente esa es la forma; usted tomó resoluciones la semana pasada, unas que están en su competencia otras que no están en su competencia, pero al ser un estado de emergencia las podía tomar, tienen que ser ratificadas por este Concejo. Legalmente el procedimiento está claro y por lo menos de mi parte señor Alcalde, sepa que apoyaré en lo que corresponde a ciertas restricciones, ciertas medidas que se deben tomar, porque es indispensable que aún haya ciertas restricciones, sobretodo en cuanto a movilidad de personas, sobretodo en reducir aforos en algunos sitios para evitar el contagio; esa es la forma de hacerlo y obviamente estaremos para apoyar ese tipo de cosas.

Pero señor Alcalde, quiero aprovechar este foro en el pleno del Concejo y obviamente que la ciudadanía nos esté escuchando, para públicamente pedirle señor Alcalde, que corrija la medida en la que usted planteó y decidió la restricción vehicular, esa medida no corresponde en estos momentos y le voy a dar mis razones, pida salud, empleo, reactivación económica, eso es lo que pide Quito, por supuesto hay que priorizar vida y salud, pero el empleo y la reactivación económica son indispensables; primera razón la salud, el transporte privado y todo el transporte libre va a poder facilitar que haya movilidad pero también salud, el transporte privado luego del hogar es el sitio de mayor seguridad para evitar contagios, no lo digo yo, lo dicen las entidades mundiales de salud, se reduce el contagio.

Segundo, movilidad para lograr reactivación económica, Quito es la ciudad con los mayores índices de subempleo y desempleo, muchas personas utilizan su vehículo como herramienta de trabajo, es indispensable permitir la libre movilidad de los vehículos en



esta ciudad, va a haber una carga vehicular más alta sí pero no mayor, señor Alcalde el 25% de la población de Quito son estudiantes pre primarios, primarios, secundarios y universitarios, 750.000 personas no están circulando en la ciudad, todavía en las instituciones públicas hay el teletrabajo del menos del 50% de asistencia presencial a las entidades públicas, igualmente en el sector privado, muchas empresas están trabajando con menos del 50% del personal, se reduce la carga de movilidad y de vehículos de una forma grande.

Y, la tercera señor Alcalde y lo digo en este foro, desafortunadamente ciertos agentes metropolitanos de tránsito, no generalizo, han convertido al salvoconducto en una forma de ingreso ilegal, eso se denuncia todos los días en medios de comunicación, se denuncia todos los días en redes sociales, no puede ser posible que este grupo de agentes metropolitanos de tránsito, no todos, no generalizo, hagan quedar mal a su institución y al Municipio, pero eso es lo que vienen haciendo señor Alcalde.

Por esas tres razones: por la salud, por la reactivación económica – productiva; y, para evitar la corrupción, pido a usted públicamente que revea la decisión y permita, porque es de su competencia, la libertad de movilidad de los vehículos, requerimos en Quito reactivación económica y productiva, no perder más empleos; esa será una forma de por lo menos en algo lograr la movilidad y que haya mayor capacidad de consumo en la ciudad, y que obviamente todas las empresas, todos los empleados, todos los trabajadores, todas las personas, puedan de alguna forma ganar un poco más de dinero para lograr esa reactivación económica y llevar el pan a la casa.

Señor Alcalde, es el pedido de muchas personas, no coincido en muchas cosas con uno de los concejales que me acaba de preceder en la palabra, pero estoy de acuerdo en este caso que el pueblo salva al pueblo, y una de las formas es que se permita aquello. Por otro lado señor Alcalde, es indispensable que se tomen otras medidas de restricción que las apoyaremos, porque obviamente en las calles y plazas no es posible que las personas estén aglomeradas y para eso le vamos apoyar para que sí haya restricciones en que no haya grupos, en ciertos lugares que requieren reactivación pero obviamente en restaurantes, en bares, en gimnasios no hay aforo completo y poco apoco mientras vaya bajando el índice de contagios y conforme aparezca la vacuna, pueda aumentarse el aforo.

Señor Alcalde, para apoyarle en lo que consideramos lógico, lo que consideramos va a ser bueno para la ciudad, pero además pidiéndole públicamente señor Alcalde que deje en libertad a todos los vehículos para que circulen por la ciudad por las razones expuestas, lo hago público en este pleno del Concejo, ante la opinión pública y todos los ciudadanos de Quito.

Gracias señor Alcalde.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal, evidentemente todas las recomendaciones son válidas, creo que debemos evaluarlas.

Usted ha manifestado una frase que me voy a quedar con ese análisis, poco a poco tenemos que ir lidiando con esta pandemia cuando bajen los contagios, lamentablemente no han bajado los contagios y lamentablemente todavía no hay una disponibilidad de unidades de cuidados intensivos, y espero como el que más, que en estos días podamos tener algunas noticias alentadoras en torno al sistema sanitario.

Sin embargo, estoy de acuerdo, tendremos que ir evaluando si tenemos que ir dinamizando más la movilidad, con mucho gusto lo tomaremos en cuenta y lo haremos, para eso estamos las autoridades, para dar las soluciones, pero siempre le debo manifestar que usted ha priorizado, como no puede ser de otra manera la salud, la vida y también la reactivación económica, hemos diseñado para que haya las excepciones del caso, todos, los abogados, los médicos, los militares, los periodistas, el sector productivo pueden circular sin ningún problema y los salvoconductos está destinado para que todo aquel que necesite moverse pueda acceder en cinco minutos en una plataforma municipal, sin embargo, sí hay que tener mayor flexibilidad en estos temas, estamos dispuestos a estudiarlo y a facilitar a la ciudad, como no puede ser de otra manera, iremos analizando este tema de la pandemia, del contagio.

En esta administración que nos ha tocado tan compleja y difícil, ya llevamos más de medio año en esta lucha contra el Coronavirus y tenemos que de a poco seguir aflojando y activando el trabajo, las actividades, porque el virus va a estar presente en la humanidad en los próximos 20 o 30 años y debemos de alguna forma aprender a convivir con este tema.

Me sumo al tema de ese grupo de agentes de tránsito que han sido denunciados por la Agencia Metropolitana de Tránsito, han sido denunciados en la Fiscalía, se enfrentan a procesos administrativos para que con el debido proceso puedan ser separados y sancionados, desde luego que en esta situación luchamos todos los días para que se puedan seguir dando esa transparencia que amerita el funcionario público y no descansaremos en seguir buscando la manera en la que podamos trabajar sin ese temor de que se presente cada vez que hay una restricción, una "oportunidad", a esos lamentables casos que se han difundido y que seguimos luchando día a día.

Estaremos prestos concejal, a escuchar esta semana poder tomar medidas que van en función de su pedido y que ojalá puedan ser posibles para juntos seguir saliendo de esta pesadilla que nos ha atado de pies y manos a todos los ciudadanos en el planeta entero.

Tiene la palabra la señora concejala Brith Vaca.



Concejala Dra. Brith Vaca: Gracias señor Alcalde.

Le escucho a usted y escucho a la mayoría de los concejales, que seguimos entendiendo que en esta situación hay que priorizar la vida, hay que priorizar la salud, quiero creer que es así. En la convocatoria que se ha hecho, en esta resolución que usted presenta, no se nos ha tomado en cuenta a la Comisión de Salud, usted dice que esta con un grupo de médicos, de científicos, de epidemiólogos, pero dentro de la Comisión de Salud siempre hemos priorizado estos temas y hemos visto a la pandemia como lo que es, un tema netamente médico, científico y que requiere esos tratamientos como tal.

Les quiero recordar y a la ciudadanía también, que a pesar que se haya terminado el estado de excepción, no quiere decir que se terminó el Covid, que ya se fue el virus, que ya no está, por el contrario, es cuando más tenemos que afianzarnos en los temas que tienen que ver con la salud y cómo vamos a vivir en esta nueva normalidad.

Con respecto específicamente a la resolución que se plantea y con el tema de la restricción vehicular o con el tema Hoy Circula, he tenido varios mensajes de la ciudadanía, he conversado con varios sectores y lo que me han hecho caer en cuenta es que eso va a inducir a un error en la ciudadanía si se mantiene como está, necesitamos mantener esta restricción vehicular; hemos venido cuatro meses en este proceso de acondicionamiento de qué días podemos circular y qué días no podemos circular, el no hacer esto, el no continuar y ponernos unos meses par, otros meses impar, genera o produce inducir al error a la ciudadanía y ahí van a generarse multas, van a generarse sanciones que realmente perjudican, ahondan más en la situación económica de las personas.

Por eso, si usted va a rever la resolución, es uno de los pedidos, no se puede hacer en este momento una circulación abierta, que todos circulen libremente, no se puede, en este momento no se puede, hay que irlo haciendo paulatinamente e ir midiendo. Las cifras que nos dieron este momento la Secretaría de Salud y como lo dijo la Secretaria, las únicas cifras contundentes y reales son los datos de fallecidos Covid; entonces insisto también señor Alcalde, aún en la modificatoria que van a hacer a la ordenanza es necesario que esté la Comisión de Salud, sino se hacen cosas o se toman resoluciones que no tienen en cuenta estos principios de la vida y de la salud, ahora mismo es mentira que el 50% nos vamos a mantener en teletrabajo, he conversado con el Administrador General justamente para eso y me dice que hay una disposición del Ministerio de Trabajo, que solo el 20% de las personas pueden mantenerse en teletrabajo y que ya el 80% tiene que salir específicamente de las entidades públicas, sin ningún análisis, sin tomar en cuenta estas condiciones que hay que ir las midiendo poco a poco, paulatinamente tenemos que retornar.



Entonces, me preocupa que se hace una resolución, sé que está en toda su potestad, es su competencia y está bajo sus actividades como ejecutivo de la ciudad el hacer este tipo de resoluciones e incluso iniciativas también de ordenanzas, pero no puede ser que se quite este tema y se lo vea desde el plano del espacio público, del uso de suelo, sin tomar en cuenta a la Comisión de Salud. Eso, por un lado.

Y, como vuelvo y repito, ya nos olvidamos que esta situación de la pandemia es una situación que tiene que ser tratada desde un plano netamente científico, netamente técnico y netamente médico; entonces, ahora si ya nos olvidamos de esto y tratamos desde otros puntos y desde otras esferas dejando de lado, entonces no hace coherencia, si nos interesa la salud, si estamos priorizando la vida de las personas; tenemos que trabajar en conjunto, sin dejar de lado estas normas, estas normativas técnicas, científicas y médicas, que eso ha sido reiteradamente en este Concejo discutido y también hemos sido los primeros desde el mes de abril. Vuelvo y repito, hemos hecho énfasis en el retorno paulatino, progresivo, seguro para volver a la reactivación económica, desde un inicio hemos hecho eso, no nos hemos opuesto a la reactivación económica, pero tiene que ir de la mano, no podemos solamente porque a mí me parece o porque a un gremio le parece sin tomar en cuenta estas otras condiciones científicas, médicas y técnicas para poder tomar decisiones y acciones.

Así que, señor Alcalde, así como se presentó la primera ordenanza el 19 de mayo donde integramos una mesa tripartita y empezamos a dilucidar todo y darle forma a los proyectos presentados por usted como por la concejala Mónica Sandoval, de igual manera, se debe hacer una reformatoria, una modificatoria a esa ordenanza, es necesario que se integren las tres comisiones como se hizo desde un inicio en esa ordenanza.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala, tiene la palabra la concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Gracias Alcalde.

Una de las mayores preocupaciones, como conversaba con los compañeros concejales, el tema de cómo reactivar económicamente, el Municipio qué nomás puede prestar; sabemos que es bien complejo también.

Primero, me pongo en el lugar de los comerciantes autónomos, porque de alguna manera cuando nuestros compañeros comerciantes tienen su espacio, tienen locales, un espacio en los mercados, de alguna manera se están reactivando de a poco, pero en el caso de los comerciantes autónomos qué difícil es y le hago acuerdo Alcalde el tema de los Kiosquitos, lo pongo para que lo estudiemos, para que veamos, para que tratemos de



buscar una salida, usted es quien puede hacerlo porque es el Ejecutivo. Les han presentado proyectos como este tema del Kiosquito, revisarlo en el tema de espacio público, tenemos varios espacios públicos, ¿Cómo dar dignidad a esa gente? Creo que si mapeamos absolutamente todo Quito en lo rural, en lo urbano y a veces pensamos que a veces el poner un kiosco de pronto en un área cerca de un tema patrimonial le afeamos, pero sin embargo hay locales que tienen en plena calle hecho su cerco y brindan el servicio de alimentación, si recorremos un poco en la calle García Moreno para llegar a la Rocafuerte; entonces cómo reactivar, creo que las cosas buenas de otros países también se las debe copiar cuando son similares a nuestras realidades culturales.

En este sentido, sí creo pertinente que por ejemplo el tema de los coches, ver un espacio público, revisar la ordenanza, ver si las ordenanzas van en contra de la gente más necesitada, claro, para dar atención a la gente que está más a mi alrededor o como les decía para que no se afee por el tema de alguien vendiendo en la calle, en sus brazos en canasto o cosas así, pero hay los coches, en otros países tienen los coches, tienen su espacio, van les ubican a las personas y estoy hablando de todo el Distrito porque en todo el Distrito lo hay, no vamos a cerrar los ojos, la señora que vende el mote, la señora que vende las bufandas, que vende la ropa, todo el mundo, los caramelos; entonces, sean ubicados, busquemos los espacios ahí, veamos, hay que revisar las ordenanzas y pensar en la gente que más necesita y son los menos escuchados.

Porque lo único que sabemos muchas veces es aplicar la ordenanza, con control y sáquenle de aquí, esa no es la respuesta, humanicemos al Municipio y eso es empezar humanizándonos nosotros, la ordenanza está escrita sí, está revisada en base a un determinado tiempo, en base a determinados intereses pero ahora vivimos otros momentos y eso hay que revisarlo, otros momentos muy diferentes, con la pandemia hemos despertado y esperemos que ese espíritu humano despierte en cada uno de nosotros y abramos si es que es necesario echar abajo algunas ordenanzas, modificar y dar primordial atención al ser humano más que a la piedra, más que al cemento, creo que hay que hacerlo en este sentido.

Con respecto al tema de lo que usted informó, también lo que hay una resolución para la movilidad hay una confusión terrible, la gente está muy preocupada, la gente quiere salir, al menos de los que brindan transporte también están muy preocupados, hay nuevas formas de transportarnos, de comercializar y ellos necesitan, pero si les restringimos tres veces a la semana es bien complejo, ya habían hecho los análisis, mi tema también va por ahí.

También, estamos con el tema de pares o impares, solamente por poner un tema imaginario nomás, los servidores públicos, los estudiantes no están, creo que hay que ir revisando, claro que hay unos porcentajes que no están acorde a lo que nosotros en el espacio público pueden asistir y no quedarse como en el teletrabajo, creo que hay que



seguir revisando eso y seguir ajustando; en este sentido, todo va en ir cuidando la vida de los ciudadanos quiteños. Hay más pobreza, hay menos educación, hay menos espacios laborales, veamos cómo Quito y como nosotros podemos hacer algo, y también, pensar si en esos espacios.

Me preocupa cuando sacaron una resolución interna para ir mejorando de alguna manera el tema institucional, me refiero más al tema de talento humano, donde dijimos que se van a ir revisando, es parte de sus informes, parte también encaminado la tema de salud y por ese motivo traigo a colación; entonces, hay que revisar también aquello si es que está funcionando, si ha servido o no; creo que hay temas todavía que hay que revisarlos con detenimiento, sin pasiones y pensando en la vida de los quiteños, que es en este caso lo que nos corresponde y lo que le corresponde a usted Alcalde.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala, tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde.

Creo que se me ha quedado levantada la mano, sin embargo, quiero decir que este Concejo, usted y todos, tenemos la responsabilidad histórica de proteger a la población ante el Estado ausente, es por ello, que contar con un marco normativo de lo que garantice esta dinámica estará en nuestra prioridad.

A la iniciativa de la ordenanza es fundamental incluir y liderar una carta abierta al Gobierno Nacional para exigir el cumplimiento de cada una de las obligaciones a las cuales hice alusión en mi intervención anterior, es decir, que deba cumplir con cada una de sus obligaciones para con los gobiernos locales, pero creo que también es importante que podamos apoyarnos entre los GAD para la consecución y exigir la asignación de los recursos que corresponden por ley.

Esta ordenanza propuesta por usted, señor Alcalde, establece las medidas urgentes pero también transitorias que pueden ser emitidas por su persona, y para ello, este Concejo y cada una de nuestras intervenciones están a favor que todo lo que se tenga que hacer conforme las competencias se lo debe hacer, y bajo esta reforma normativa, se deben establecer medidas que están justificadas, como por ejemplo, el tratar de generar normas de conducta para la mitigación del riesgo en bienes de dominio público, las actividades sujetas a la LUAE, expendio de bebidas alcohólicas, la autorización de espectáculos públicos; creo que este proyecto de ordenanza nos va a quedar un poco corto, porque hay una serie de aristas que vamos a tener que ir desarrollando, ya lo decían los concejales que me antecedieron en la palabra, sin embargo Alcalde, creo que usted tiene



las competencias que le han sido asignadas para buscar las estrategias para que la ciudadanía de Quito no sea vulnerada en sus derechos y sobre todo para precautelar la vida y evitar los rebrotes, estamos solos en ello, eso es evidente, pero creo que ante la coyuntura de lo que viene hacia adelante en la ciudad es imprescindible y hasta obligatorio que se fortalezca.

En este caso a usted señor Alcalde, le exhortamos a que fortalezca sus equipos técnicos, tanto en las áreas críticas como por ejemplo, movilidad, se siga fortaleciendo salud, se siga fortaleciendo seguridad, productividad, entre lo más prioritario; esto sin duda va a dar unas respuestas que la ciudadanía necesita y no solo respuestas en el marco normativo en palabras, sino también en acciones y que estas acciones deben ser oportunas, pero por sobre todo pensando en absolutamente todos los sectores y toda la ciudadanía que hacemos este Quito que hoy más que nunca nos necesita, trabajando juntos para poder salir adelante, de esta crisis que se nos viene auestas.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejala, tiene la palabra el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde.

Quiero hacer énfasis en lo que ya se ha mencionado por algunos concejales que me antecedieron en el uso de la palabra, es su potestad Alcalde el tema de las restricciones dentro de la movilidad en este momento, pero sí considero que es indispensable que se rectifique esa restricción que usted ha planteado justamente para el uso del vehículo particular.

En este momento, los estudiantes de escuelas, colegios, universidades no tienen que asistir, gran parte de la población está en teletrabajo, las multas que han puesto algunos agentes de tránsito, las quejas de muchos vecinos, de muchos ciudadanos que han sido de alguna manera extorsionados por agentes de tránsito, no por todos, pero sí por un grupo, que han denunciado públicamente, está a flor de piel, está todos los días Alcalde; entonces, la corrupción se está incrementando en este sentido.

Los salvoconductos que supuestamente se van a emitir, ya está funcionando el programa pero el programa está con dificultades, usted puede revisar sus redes sociales, el sistema de salvoconductos no está funcionando, no está acorde a lo que se requiere y no hay una claridad tampoco, el salvoconducto es a la persona, es al vehículo, si va un abogado que tiene salvoconducto y está con su testigo llevándole en el vehículo lamentablemente los agentes de tránsito son tan cerrados que le sancionan porque está llevándole al testigo en el vehículo, o así mismo, una persona está con su esposa en el vehículo por alguna



emergencia tiene que salir, se le explica que está yendo a comprar algún medicamento y como no tiene la receta en la mano, no entiende esto el agente de tránsito y también se viene la sanción. La prioridad es en este momento la salud, no el tráfico en las calles, pero pese a eso estamos también demostrando que se ha bajado el número de personas que tienen que movilizarse, sobre todo en estudiantes en la ciudad de Quito.

Por lo tanto, considero Alcalde, es una sugerencia que la hacemos en el pleno del Concejo Metropolitano como se dijo aquí, muchas cosas usted no ha consultado, solo se ha presentado por el tema de la emergencia, hay muchos criterios que nosotros no compartimos de cómo se ha venido dirigiendo las medidas para enfrentar la pandemia y en ese sentido Alcalde, con las medidas en este momento, el teletrabajo y los estudiantes que no están asistiendo, sí se podría priorizar el uso del vehículo particular quitando esta restricción vehicular y evitando que el gran número de personas que pueden tener acceso a su vehículo particular, eviten el uso del transporte público, y no olvidar también Alcalde, que se pueda controlar a cabalidad, cosa que no ha ocurrido, el aforo del transporte público del 50% en cada uno de los vehículos que se están transportando los ciudadanos, ya que lamentablemente ese cuidado del 50% no se ha dado.

También, sumarme a las palabras de la compañera concejala Brith Vaca, la Ordenanza No. 010 que se dio para mitigar los efectos de la pandemia, fue trabajada por la Comisión de Uso de Suelo, Espacio Público y la Comisión de Salud y la reformatoria que usted plantea en este momento a la misma ordenanza, únicamente lo pone en conocimiento de la Comisión de Suelo y la Comisión de Espacio Público, es pertinente Alcalde que también la Comisión de Salud esté presente y forme parte de esta iniciativa de reformatoria, ya que fueron las tres comisiones las que emitieron y construyeron en un primer momento todas las observaciones a esta ordenanza que usted presentó.

El tema del comercio autónomo Alcalde, es importante la correcta reubicación del comercio autónomo, la capacitación me parece una muy buena alternativa la que acaba de mencionar la concejala Blanca Paucar, en el sentido de momentáneamente lograr una dinámica con coches pequeños para que los comerciantes autónomos puedan tener una alternativa momentáneamente hasta lograr una correcta reubicación, creo que es parte de esa humanización que hizo referencia, a la cual también obviamente me sumo.

Insisto nuevamente en los puntos de desinfección, el tema preventivo Alcalde, hay partes fundamentales que son de altísimo tráfico en las parroquias rurales, en las parroquias urbanas, los vecinos se movilizan permanentemente a esos puntos, se generan aglomeraciones y no existe por parte del Municipio estas islas o puntos de desinfección, que lo único que pueden hacer es prevenir el contagio del virus el momento que cualquiera de los ciudadanos utilizaría estos puntos de desinfección.



Y, en las paradas de las bicicletas, tiene que anclarse la bicicleta al sistema metropolitano de movilidad de alguna manera, y solo puede ser el momento que existan circuitos integrados ya del tema de la bicicleta que no sean solo circuitos aislados, que la bicicleta sea ya una cultura permanente de la ciudadanía, debe ser el mecanismo alternativo principal de uso de movilidad para los ciudadanos en la capital y con eso Alcalde, la única forma para poder implementarlo es generando más parqueaderos y cerrando estos circuitos, haciendo únicamente alternativas o vías aisladas.

Eso Alcalde, muchas gracias por la participación, a los concejales igualmente muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Gracias Alcalde.

Quisiera felicitarle Alcalde por su iniciativa de este proyecto de ordenanza y su reacción a la urgencia, pienso que siempre es importante tener estas medidas, incluso muchas ciudades carecieron de este tipo de medidas, y claro, es importante saber que se pueden corregir, que se puede mejorar.

Quiero decirle que nosotros no logramos frenar los contagios antes y talvez ahora en estas circunstancias peor, sin embargo, pienso que estamos a tiempo, de alguna forma hace un momento la Secretaria de Salud nos manifestó que somos los primeros, hemos ganado a Guayaquil, hemos ganado a todos, tenemos el número más alto de contagios, y claro, tenemos la población más amplia también.

Como la que más soy defensora del transporte público y pienso que esta es la solución para todo momento, adicionalmente los medios alternativos como la bicicleta, pero en estos momentos que prima la salud es importante el auto privado, el 25% de la población tiene un transporte privado y puede compartir, puede transportar, el transporte público es el número uno de los focos de contagios en este momento y esta ordenanza puede ser vista más bien con un carácter punitivo, con un carácter que propicie a ciertos agentes inescrupulosos a hacer de las suyas, no digo que sea la generalidad, pero tenemos denuncias todos los días señor Alcalde, esto genera multas, la población esta confundida. Se han hecho incluso memes, como mencionaron hace un momento de los años bisiestos, de la placa cero, de la placa impar, del mes par, es una confusión y pienso que es momento de liberar los vehículos, el 70% de la población se moviliza en transporte público, pero los vehículos no van a generar más congestión puesto que los niños y jóvenes no están en la escuela y esto generaba mucho movimiento vehicular.



Pienso que la Secretaría de Movilidad tiene muchas cosas que hacer como para estar focalizada en los salvoconductos, podría talvez dedicarse al transporte público, a trabajar en los contratos de operación, en muchas cosas que tiene pendientes en la Comisión de Movilidad, incluso el tema de los delivery que dice que no es competencia de la Secretaría de Movilidad como para pasar haciendo salvoconductos y que ni siquiera la información se encuentra disponible en las páginas todavía de la Secretaría de Movilidad, en el caso que quisiéramos sacar un salvoconducto.

Pienso señor Alcalde que, en este momento usted tiene la posibilidad de rever, de evaluar liberar el auto privado, ya que es una cuestión de salud. En las comisiones de Propiedad y Espacio Público y si se invita a la Comisión de Salud también, estaremos dispuestos a trabajar, a ver lo que podamos hacer y siempre apoyar; pienso que el auto particular va a ayudar a que no se genere tanta aglomeración en el transporte público.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal, tiene la palabra la señora concejal Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Buenas tardes con todos.

Me parece muy saludable el debate sobre el tema de la movilidad a pesar que es una decisión exclusiva del señor Alcalde este tema, si es que el 70% de la población se transporta en transporte público, considero que la reflexión es al revés, ese transporte público tiene que movilizarse de manera más fluida, no verse detenido por el tráfico abarrotado.

Creo que la nueva normalidad exige que pensemos a futuro no solo en lo inmediato y creo que no es correcto tomar medidas proponiendo al vehículo particular como alternativa, no creo que esté demostrado en ninguna parte que 700.000 vehículos circulando sean los que reactivan la economía, reconozco la molestia del sector productivo ante las medidas y la forma de presentar las medidas de restricción vehicular tan confusas, con una alternabilidad que podría ser complicada, sobre todo por cómo se mueven los cantones vecinos. Sé que la ciudadanía también está harta de una sensación de acoso por parte de los entes de control, ya se ha descrito esto de porque si el abogado tiene salvoconducto pero está llevando a su cliente, esto no se comprende, se extorsiona y se maltrata, eso no puede seguir pasando, no puede ser la entrega de salvoconductos para el sector productivo que tiene que tenerlos, una odisea, un calvario, un tema imposible de conseguir, no puede ser, el sector productivo tiene que trabajar eficientemente, tiene que trabajar libremente.



Ahora, estamos en una pandemia, estamos con altos índices de contagio como aquí se decía, las restricciones tienen que seguir existiendo, las normas de bioseguridad también, y en ese sentido, pienso que la reflexión es de otra manera, si es que el 80% decíamos de la gente en Quito se transporta en transporte público, ese transporte tiene que ser más eficiente, tiene que moverse de mejor manera y por supuesto tiene que tener la normativa de bioseguridad.

De igual manera con los 77 km de Metrovía creados en Quito que se están utilizando, debemos como Concejo, como ciudadanos, también incluir a esa población que está movilizándose de manera alternativa, creo que tenemos que respetarla, creo que tenemos que darle su lugar y creo que tenemos que permitirle que se movilice de esa manera. El Municipio tiene los datos de la eficiencia del transporte público, cómo ha progresado ésta en cuanto a movilidad justamente porque hay menos vehículos en las calles. En cada bus, es verdad, que se necesita que vayan menos personas y por eso deberían estar más buses en circulación con mayor frecuencia y con mejor posibilidad de movilidad, sirviendo de esta manera en el espacio liberado por la restricción y ojalá en carriles exclusivos.

Muchas ciudades del mundo que tienen políticas coherentes de transporte están haciendo eso, ampliando y adecuando espacios para peatones y bicicletas; Bogotá adicionó desde el principio de la pandemia 80 km a sus ya existentes 550 km de ciclovías y están en el proceso de hacer muchos de ellos permanentes; París profundizó su programa ya en marcha antes de la pandemia para liberar a la ciudad de autos, están invirtiendo \$350'000.000,00 para reformar la movilidad; Porto Alegre está implementando 3.4 nuevos kilómetros de carriles exclusivos para buses; Madrid creo 45 kilómetros de carriles exclusivos para buses y desplegará 4.800 bicicletas eléctricas públicas; Medellín que no está tan lejos, ha instalado desde el inicio de la pandemia 84 km de nuevos carriles exclusivos para buses y ciclovías; en Lima se comprometió el gobierno a adicionar 300 km de ciclovías a las 200 existentes.

Considero que la nueva normalidad de la que tanto se habla no es volver a la normalidad congestionada y con los niveles de contaminación ambiental que tenía Quito, tenemos que cambiar ese paradigma y tenemos que obviamente permitir al sector productivo que trabaje sin trabas, he leído algunas actividades que no necesitan siquiera salvoconducto señor Alcalde, ojalá eso se mantenga, qué tal repensar en una medida que sin mayor complicación trabaje para el vehículo privado pares impares lunes y martes, quizás el miércoles todos, jueves y viernes pares impares, que ya hemos venido siendo entrenados en eso, por qué no simplificamos la medida permitiendo que la movilidad alternativa y que la movilidad en el transporte público sea más eficiente, se más ágil, repito, para ese 80% de personas que se moviliza ahí.



Se ha dicho que con más restricciones de movilidad hay menos reactivación económica, los autos no compran, compran las personas, la mayoría de quiteños no tiene auto, existen estudios que han demostrado que es ilusorio eso de que quienes se movilizan en auto son los que más compran, compran las personas que están caminando, creo que ha habido interesantes iniciativas piloto, en la zona del valle de Cumbayá por ejemplo, en el que se están haciendo más amigables los espacios públicos para que se pueda operar desde los restaurantes, ahí en las aceras, en el espacio de los llamados "parquitos", en La Mariscal tenemos lo mismo que se está empezando a hacer, hacerle a esta ciudad, como se decía en otra ocasión de debate, que con un urbanismo ciudadano pensando en ese ciudadano, pensando en la economías de proximidad también.

En cuanto a los temas que tiene que resolver este Concejo para avalar las medidas que se han tomado, especialmente aquellas que se están tomando para dinamizar la economía, estoy absolutamente a favor de las mismas, creo que tenemos que ser ágiles como Concejo en aprobar eso para que se pueda trabajar de manera más clara, y reitero, no le hagamos al ciudadano la vida más complicada, si es que vamos a restringir la circulación de vehículos particulares, que llevan un promedio de 1,2 personas lo cual no es sostenible a largo plazo, es como solucionar el problema de la gordura aflojándose el cinturón, tenemos que construir más vías hacia el infinito. En el año 1990, los estudios de movilidad del Plan Maestro de Movilidad de Quito nos decía claramente que las vías están colapsadas en horas pico, eso no es sostenible a futuro, entonces, creo que tenemos que combinar justamente con inteligencia, con prudencia, con sensatez, esa demanda desesperada de reactivarnos con una ciudad más amigable, más sostenible y que dé el espacio a aquellos que se están movilizandando de otras maneras y en el transporte público que tiene que ser sin duda más eficiente.

Muchas gracias.

Sale de la sesión en la plataforma virtual la concejala Sra. Gissela Chalá, a las 13h20 (19 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



ke



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala, tiene la palabra el señor Vicealcalde Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Muchas gracias señor Alcalde, colegas concejales.

Quisiera profundizar en algunos puntos, quisiera decir que me parecen apropiadas las restricciones, y, en algún momento un grupo de médicos comentaba que en efecto es muy difícil hablar de restricciones porque la verdad es que a nadie le gusta que su libertad, que sus derechos se vean restringidos y ellos consideraban que lo apropiado es hablar de medidas de protección de la vida y de la salud, no de restricción.

Hoy, la señora Secretaria de Salud, como lo hizo el jueves, nos ha presentado cifras escalofriantes que lo ratifican los médicos epidemiólogos y virólogos, la situación de Quito es muy preocupante, una situación de inestabilidad. Me sorprendí hoy porque nos decía la Secretaria que ha existido un aumento en el número de contagios, esto es 26.551, y también en el número de fallecidos, no tenemos un sistema de salud que proteja, que nos dé la garantía de poder albergar a todas las personas que están infectadas.

Como nos ha dicho la Secretaria de Salud, tenemos disponibilidad en los hospitales pero no tenemos unidades de cuidados intensivos, y que inclusive, hay una lista de espera aumentada; frente a eso, nuestra obligación como autoridades es adoptar estas medidas de protección de la vida y la salud, obviamente, se lo tiene que hacer desde el punto de vista técnico, creo que aquí nuestra obligación es dejar la parte política y someternos a la parte técnica y escuchar los diversos criterios técnicos, a efecto de que como lo ha hecho el señor Alcalde, tome las medidas de emergencia que protejan esa vida y salud y que a nosotros como Concejo cuando tengamos que conocer la ordenanza respectiva, también lo hagamos en ese sentido, con estadísticas, con informes; nosotros tenemos sentido común pero no somos los especialistas. ¿Qué hacemos cuando estamos enfermos? Nos vamos donde los especialistas y ellos son los que nos dicen las formas de actuar.

De ahí, me parece que las medidas que el señor Alcalde ha tomado en un primer momento respecto al espacio público son adecuadas, me parece muy importante en la forma en que lo ha señalado la concejala Luz Elena Coloma, suscribo en su mayor parte lo que ella ha dicho.

En cuanto a las medidas de restricción vehicular, ustedes como Concejo Metropolitano me pusieron una tarea como; Presidente de la Comisión de Movilidad, y hace un año cuatro meses que estamos en gestión, hemos venido escuchando todo este sector de la movilidad y nos indican lo que dice la concejala Luz Elena Coloma, el principal problema que tiene la ciudad de Quito en la movilidad es el transporte público, al cual debemos darle toda la atención porque el 70% de la población se transporta en este, el trasladarse



de un lugar a otro en las actuales circunstancias ha permitido que los buses fluyan, ha permitido que ellos trasladen en menor tiempo, como decía la concejala Luz Elena, a lo mejor necesita una mayor flota de transporte porque en los buses hay poca ventilación y en algunos ninguna ventilación y el riesgo de contagio se incrementa notablemente, si se saca todo el parque automotor privado, no solamente el que está registrado, hay un buen sector que es oculto de los que sacan simplemente los fines de semana, si sacamos todo eso, como ahora, ustedes pueden comprobar que hay congestión y eso determina que el transporte público se haga el mismo movimiento en una mayor cantidad de tiempo y la posibilidad de riesgo es más alta.

Creo que es necesario mantener la reflexión, los técnicos nos dirán si es mejor el Pico y Placa, el Hoy No Circula, el Hoy Circula, pero hay dos cosas que a mí me parecen inaceptables, una decir que se lo ha hecho con una manera de confusión que lo que se busca es confundir a la ciudadanía. En Sao Paulo los lunes sorteaban quienes circulan y quien no en esa semana y no podemos decir que lo que se busca es confundir a la gente, discúlpeme, estamos en emergencia y así como existe de las medidas de bioseguridad, si tengo un vehículo tengo que preocuparme de saber qué días circula o no circula, no es argumento y otro menos aceptable por parte de un Concejo Metropolitano, es decir que con eso va a incrementar la corrupción. Señores, hay que sacar a todos esos malos funcionarios, este no es el problema, entonces vamos a permitir que por cualquier decisión que tome el Concejo Metropolitano un ente si es que está dañado esta extorsionando a la gente, esté multando sin que exista, entonces estamos mal como institución, habrá que sacar a todos los corruptos, habrá que sacar y limpiar, porque no podemos estar bajo el argumento que mañana va a seguir aumentándose, extorsionándose, entonces cuál es el papel que existe con respecta a esta situación.

Las medidas de restricción vehicular que se necesitan, ya lo dijo la concejala Luz Elena, los carros no son el problema para el tema de la línea productiva, existe todo un esquema de exenciones, si hay necesidad de extender esas exenciones se lo extiende, no podemos ir bajo argumentos de confundibilidad, ni el tema de la corrupción llegar a decisiones que no están amparados en temas técnicos.

Considero señor Alcalde que, las decisiones que usted ha dicho no son de urgencia, que deberán ser evaluados técnicamente con los equipos correspondientes para que, sobre todo, se precautele la vida y la salud de quienes habitan en nuestro país. Esta es nuestra prioridad, porque si bien tenemos un problema de movilidad, el problema mayor es, la emergencia es sanitaria.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Vicealcalde, tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.



Concejala Mónica Sandoval: Gracias señor Alcalde, colegas concejales, quiero ser muy corta en mi intervención.

Lo que acabó fue el estado de excepción no la pandemia, la pandemia sigue vigente, sigue viva y creciendo, entonces, ahora relajarnos, relajar las medidas de restricción vehicular creo que no es lo más adecuado y habrá que aclararlas para las personas, como acaban de decir que si circula un colega abogado con sus testigos habrá que aclarar en la resolución, ya pues, aclaremos, pongamos todas las posibilidades que existen para que no haya lugar a confusión pero no le eliminemos, porque si eliminamos, ahora mismo en estos días todavía estaba la restricción vehicular y hay tráfico, imagínense si hay un relajamiento total y tendrían que circular el número de carros que hay en Quito, sería imposible colegas concejales y señor Alcalde. Entonces, que hay que pulirla, que hay que revisarla.

Le pido señor Alcalde una cosa muy especial y es que participemos más, que el Concejo pueda tener mayor participación, que pueda poner todas las ideas posibles, que pueda hacer las observaciones y aportes necesarios para que construyamos una normativa que sea bastante discutida, para que no tengamos estas sesiones largas en las que ya estemos únicamente conociendo cuando ya están emitidas las resoluciones, sería bueno que haya una participación previa, pero por el contenido de la resolución me parece que está ajustada, hay que ir evaluando según vayan pasando los días, pero insisto, lo que acabó fue el estado de excepción, no ha acabado la pandemia señores concejales y señor Alcalde, aquí hay que privilegiar la vida de los quiteños y de los no quiteños también que viven en esta ciudad, primero la vida.

Muchas gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señora concejala, ha sido un debate enriquecedor donde se ha puesto en la mesa de discusiones primero la vida y la salud, creo que estamos totalmente de acuerdo todos, independientemente de en un origen político, independientemente de las diferencias, de los consensos y descensos que pueda existir en un cuerpo colegiado, democrático, deliberante; en ese sentido, creo que estamos todos comprometidos para seguir monitoreando y seguir corrigiendo, si fuese el caso, para que la ciudad comience a funcionar en ese equilibrio, en esa delgada línea entre salvar las vidas, entre precautelar la salud de los quiteños y la reactivación económica. Sinceramente creo que sí es posible con disciplina, con orden, con colaboración y compromiso de todos, reactivar la ciudad y al mismo tiempo cuidarnos para no ser víctimas de una tragedia sanitaria que ya ha cobrado cientos de vidas en el mundo entero, pero nuestro país no ha sido la excepción y debemos seguir trabajando adelante.



Voy a pedir al señor Vicealcalde por favor, que presida la sesión para continuar con el siguiente punto del orden del día.

Asume la presidencia el concejal Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 13h37. (18 concejales).



Concejala Mgs. Soledad Benítez: También tengo una reunión, pido disculpas.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: También tengo una reunión.

Concejala Dra. Brith Vaca: Todos tenemos cosas que hacer, hasta luego, nos retiramos.

Salen de la sesión en la plataforma virtual los concejales: Mgs. Soledad Benítez, Sr. Omar Cevallos, Abg. Eduardo Del Pozo, Ing. Andrea Hidalgo, Lda. Blanca Paucar, Luis Reina, Sr. Luis Robles, Mónica Sandoval; y, Dra. Brith Vaca, a las 13h38 (09 concejales).

Como se muestra en la siguiente captura de pantalla:



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señorita Secretaria, por favor tome lista para verificar el quórum.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Sí señor Presidente, procedo a constatar el quórum legal y reglamentario para conocer si contamos con los presentes para continuar con la sesión.

Concejal Bernardo Abad.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Presente, señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Gabriela Caicedo.

Concejala Abg. Gabriela Caicedo: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejala Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Aquí como todos los días.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.
Concejal Juan Carlos Fiallo.

Concejal Mgs. Juan Carlos Fiallo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.
Concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Nunca había visto en el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito una actitud de esta naturaleza, presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.
Concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Presente.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Presente.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Concejala Brith Vaca.

Concejala Dra. Brith Vaca: ...

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Ausente.

Vicealcalde Santiago Guarderas.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Presente.



Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Me permito informar señor Presidente que, se encuentran diez miembros del Concejo conectados a esta sesión virtual, por lo que no contamos con el quórum legal y reglamentario para continuar con la misma.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Entonces, se suspende la sesión, sírvase tomar nota señorita Secretaria.

Ab. Damaris Ortiz Pasuy, Secretaria General del Concejo (E): Siendo las trece horas con cuarenta y un minutos, se toma nota.

Régimen Jurídico Aplicable: El artículo 4 de la Resolución No. C074 sancionada el 08 de marzo de 2016, dispone que: *"Las sesiones podrán clausurarse en cualquier momento por falta de quórum, debidamente constatado por la Secretaría General del Concejo."*

En amparo de la normativa jurídica aplicable, siendo las trece horas con cuarenta y un minutos del quince de septiembre del año dos mil veinte, se clausura por falta de quórum, la sesión No. 092 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez		✓
4. Abg. Gabriela Caicedo	✓	
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá		✓
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo		✓
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
11. Dr. Mario Granda	✓	
12. Dr. Santiago Guarderas	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo		✓
14. Mgs. Analía Ledesma	✓	
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	
17. Lda. Blanca Paucar		✓
18. Luis Reina		✓



19.Sr. Luis Robles		✓
20.Mónica Sandoval		✓
21.Dra. Brith Vaca		✓
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano		✓

**JORGE
HOMERO
YUNDA
MACHADO**

Firmado digitalmente por
JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2021.01.11
16:59:51 -05'00'

**DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**SANTIAGO
MAURICIO
GUARDERAS
IZQUIERDO**

Firmado digitalmente por SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000417103, cn=SANTIAGO MAURICIO GUARDERAS IZQUIERDO
Fecha: 2021.01.08 16:57:21 -05'00'

**DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

**DAMARIS
PRISCILA
ORTIZ PASUY**

Firmado digitalmente por DAMARIS PRISCILA ORTIZ PASUY

**ABG. DAMARIS ORTIZ PASUY
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	04/11/2020	
Revisado por:	Jorge Heras	Asesor General	24/12/2020	
Revisado por:	Samuel Byun	Prosecretario (S)	24/12/2020	



QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA **CONCEJO METROPOLITANO**
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

ke

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060



**DR. JORGE YUNDA MACHADO
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Vistos los Informes técnicos adjuntos o contenidos en: (i) memorando Nro. GADDMQ-AMT-2020-0491-C; (ii) oficio Nro. GADDMQ-SS-2020-1626-OF; (iii) oficio Nro. SM-2020-1967; (iv) oficio Nro. GADDMQ-SGSG-2020-1558-OF; (v) oficio Nro. GADDMQ-AMC-SMC-2020-1020-O; y, (vi) oficio Nro. GADDMQ-SDPC-2020-0475-O.

CONSIDERANDO:

- Que,** de conformidad con el art. 83 de la Constitución de la República (la «Constitución») son deberes y responsabilidades de los habitantes del Ecuador acatar y cumplir con la Constitución, la ley y las decisiones legítimas de autoridad competente;
- Que,** según lo dispuesto por el art. 266, en concordancia con el art. 264, núm. 1 y 2, de la Constitución, y los arts. 85 y 55 letra b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización («COOTAD»), es competencia de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos regular y controlar el uso y la ocupación del suelo urbano y rural en su circunscripción;
- Que,** el núm. 6 del art. 264, en concordancia con el art. 266 de la Constitución, los art. 84 letra q) y 130 del COOTAD, y 30.4 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial, establecen que los gobiernos autónomos descentralizados municipales y metropolitanos tienen la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre público dentro de su territorio;
- Que,** la letra p) del art. 90 del COOTAD faculta al Alcalde Metropolitano a adoptar medidas de carácter urgente y transitorio en caso de emergencia grave;
- Que,** según los arts. 415 y 417 del COOTAD, los Gobiernos Autónomos Descentralizados ejercen dominio sobre los bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); d) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga

OK



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

función de servicio comunitario; y, e) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás de dominio del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito («GAD DMQ»);

- Que,** según el art. III.6.23 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito («Código Municipal»), la Licencia Metropolitana Única para el Ejercicio de Actividades Económicas («LUAE») es el acto administrativo único con el que el GAD DMQ autoriza el desarrollo de actividades económicas en un establecimiento ubicado en su circunscripción territorial, de conformidad con la atribución del art. 84 de, letra o) del COOTAD;
- Que,** el art. III.3.38 del Código Municipal determina que el permiso metropolitano es el único documento habilitante para el ejercicio de actividades económicas de los trabajadores autónomos en el espacio de uso público destinados por el GAD DMQ;
- Que,** el art. III.3.61 del Código Municipal establece la sanción de una multa del cinco por ciento (5%) de la remuneración básica unificada para quienes realicen actividad comercial o servicio sin la autorización correspondiente;
- Que,** según el art. IV.8.60 del Código Municipal establece que el uso de espacios públicos sin la correspondiente autorización, o que incurra en las prohibiciones contenidas en la norma, será sancionado con una multa de cien dólares, que se duplicará en caso de reincidencia, y con la demolición de cualquier construcción que se hubiere realizado en bienes de dominio público, sin contar con la correspondiente autorización;
- Que,** según el art. IV.2.71 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, determina que el GAD DMQ, puede implementar medidas de regulación de la circulación vehicular por zonas y/u horarios, facultando al Alcalde Metropolitano la expedición e implementación de planes de restricción y regulación de la circulación vehicular.
- Que,** la Ordenanza Metropolitana Nro. 010-2020, publicada en el Registro Oficial [Edición Especial] No. 603, de 27 de mayo de 2020, (i) reformó el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito incorporando el Libro V "Del eje para hacer frente a la crisis sanitaria, social y económica generada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 (la «Ordenanza Metropolitana Nro. 010»), (ii) encarga al Alcalde Metropolitano, por los órganos y entes competentes, emitir los protocolos necesarios para la implementación del contenido de la Ordenanza; y, (iii) autoriza al Alcalde Metropolitano en la Disposición



788



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

**RESOLUCIÓN No. A- 060**

General Cuarta a establecer las medidas de restricción y circulación vehicular que se justifiquen en función de las circunstancias derivadas de la pandemia

- Que,** el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (la «OMS») calificó como pandemia a la situación de emergencia en salud pública provocada por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19 («COVID-19»).
- Que,** el 12 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud Pública, por medio del Acuerdo Ministerial Nro. 00126-2020, publicado en el Registro Oficial [Suplemento] Nro. 160, declaró el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud, como consecuencia de la pandemia de COVID-19. El estado de emergencia fue ampliado en treinta días adicionales por el Acuerdo Ministerial Nro. 00009-20, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 567, de 12 de mayo de 2020. Por medio de Acuerdo Ministerial Nro. 00024-2020, publicado en el Registro Oficial [Edición Especial] Nro. 679, de 17 de junio de 2020, el Ministro de Salud Pública declaró, nuevamente, el estado de emergencia sanitaria en todos los establecimientos del Sistema Nacional de Salud:
- Que,** por medio de la resolución Nro. A-020, de 12 de marzo de 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central;
- Que,** el señor Presidente de la República mediante: (i) Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020, declaró el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (ii) Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por los casos de coronavirus confirmados y la declaratoria de pandemia de COVID-19 por parte de la Organización Mundial de la Salud; (iii) Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, declaró un nuevo estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19; y, (iv) Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, renovó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la presencia del COVID-19 en el Ecuador a fin de continuar con el control de la enfermedad a través de medidas excepcionales necesarias para mitigar su contagio masivo;

de



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

Que, la Corte Constitucional emitió (i) el Dictamen Nro. 1-20-EE/20, en relación con la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1017, de 16 de marzo de 2020 y determinó, en lo relevante, que los diferentes gobiernos autónomos descentralizados y demás autoridades seccionales están facultadas a emitir medidas complementarias a las del Comité de Operaciones de Emergencia nacional (el «COE-Nacional»); (ii) el Dictamen Nro. 2-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1052, de 15 de mayo de 2020, y determinó aspectos a considerarse en temas afines a salud, violencia contra la mujer y otros; (iii) el Dictamen Nro. 3-20-EE/20, en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1074, de 15 de junio de 2020, y planteó varias exigencias que deben cumplirse por los órganos y entes competentes; y, (iv) el Dictamen Nro. 5-20-EE/20 en relación a la constitucionalidad del Decreto Ejecutivo Nro. 1126, de 14 de agosto de 2020, indicando que no admitirá una nueva declaratoria sobre los mismos hechos que han configurado la calamidad pública en dos ocasiones previas con sus respectivas renovaciones:

Que, la crisis sanitaria mundial originada por el COVID-19 ha motivado la adopción de medidas transitorias y urgentes por parte de la comunidad internacional y, por parte de las autoridades nacionales y locales, con el objeto de mitigar los riesgos a la salud pública, enfrentar temas sociales y económicos, y en lo pertinente, preparar a las distintas unidades territoriales para la transición hacia nuevas condiciones en función de la evolución de la pandemia; y,

Que, de conformidad con el régimen jurídico aplicable y en función de la inminente terminación del estado de excepción decretado por la Administración Pública Central, es necesaria la adopción de medidas complementarias de carácter urgente y temporal orientadas a contener el número de contagios, la propagación de la enfermedad y reforzar el sistema de salud de la ciudad; garantizando la realización de las actividades comerciales autorizadas según la evolución de la pandemia.

En ejercicio de las atribuciones previstas en los arts. 254 de la Constitución, 89 y 90 letra p) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y, 10 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, RESUELVE emitir las siguientes:



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito



RESOLUCIÓN No. A- 060

**MEDIDAS TRANSITORIAS APLICABLES EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL ESTADO DE EXCEPCIÓN
DECRETADO POR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRAL EN EL CONTEXTO DE LA
PANDEMIA DEL COVID-19**

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

Art. 1.- Objeto. – Esta resolución tiene por objeto establecer las medidas transitorias que se aplicarán en el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, para procurar la reactivación económica y regularización paulatina de actividades, en condiciones de seguridad, con el objeto de mitigar los riesgos generados por el coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.

**CAPÍTULO II
BIENES DE DOMINIO PÚBLICO Y ESPACIO PÚBLICO**

Art. 2.- Uso de bienes de dominio público y espacio público. – El uso de los bienes de dominio y uso público, y los privados que forman parte del espacio público, según los arts. 417 y 418 del COOTAD y, IV.6.96 del Código Municipal, en su orden, se sujetará a lo dispuesto en el artículo no numerado denominado «Reglas de conducta y sanciones respecto del uso de bienes de dominio público» de la Sección I, del Capítulo II, del Título I, del Libro V.I del Código Municipal. En consecuencia, el uso de los bienes indicados estará sometido al cumplimiento concurrente de los siguientes requisitos:

- (a) Utilizar mascarilla que proteja su nariz y boca de la exposición al ambiente. La mascarilla observará las especificaciones previstas en protocolo correspondiente de la Secretaría de Salud;
- (b) Portar y exhibir su cédula de ciudadanía o cualquier documento oficial que permita acreditar su identidad;
- (c) Circular o ubicarse a una distancia de, al menos, dos metros de otras personas.

El requisito de la letra (a) precedente no se exigirá a las personas que practiquen actividades deportivas que permitan mantener un distanciamiento mayor a dos metros con terceros, en los bienes de uso público enlistados en el art. 417 del COOTAD.

216



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

Las actividades en los mercados de propiedad del GAD DMQ se sujetarán a las limitaciones de aforo contenidas en el art. 13 de esta resolución.

Art. 3.- Restricción de deportes y otras actividades en bienes de dominio y uso público. – De conformidad con lo previsto en el artículo no numerado denominado «Reglas de conducta y sanciones respecto del uso de bienes de dominio público» de la Sección I, del Capítulo II, del Título I, del Libro V.1 del Código Municipal, se restringe la práctica de actividades deportivas y, en general, todas aquellas que no permitan mantener un distanciamiento mayor a dos metros con terceros en los bienes de uso y dominio público, previstos en el art. 417 del COOTAD.

Art. 4.- Sanciones por el uso indebido de bienes de dominio público y del espacio público. – La persona que utilice los bienes de dominio y uso público y privados que forman parte del espacio público precisados en los artículos precedentes, en inobservancia de las reglas de conducta correspondientes, será sancionada con una multa equivalente que al veinticinco por ciento (25%) de un salario básico unificado y, en caso de reincidencia, al doble de la multa señalada, de conformidad con en el artículo no numerado denominado «Reglas de conducta y sanciones respecto del uso de bienes de dominio público» de la Sección I, del Capítulo II, del Título I, del Libro V.1 del Código Municipal.

Si la multa no se satisface oportunamente, el órgano competente podrá imponer una multa compulsoria según lo previsto en el art. 1.2.262 del Código Municipal y régimen jurídico aplicable, sin perjuicio del ejercicio de la potestad de ejecución coactiva.

CAPÍTULO III RESTRICCIÓN DE CIRCULACIÓN VEHICULAR

Art. 5.- Plan de restricción vehicular "Hoy Circula". – Se establece el plan de restricción y regulación de circulación vehicular "Hoy Circula", de acuerdo con el siguiente calendario:

Meses Impares

Día de la semana	Último dígito de la placa del vehículo habilitado a circular
Lunes, miércoles y viernes	1, 3, 5, 7 y 9
Martes, jueves y sábado	2, 4, 6, 8 y 0
Domingos	Todos los dígitos



786



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060



Feríados oficiales	Todos los dígitos
--------------------	-------------------

* Meses Impares: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Meses Pares

Día de la semana	Último dígito de la placa del vehículo habilitado a circular
Lunes, miércoles y viernes	2, 4, 6, 8 y 0
Martes, jueves y sábado	1, 3, 5, 7 y 9
Domingos	Todos los dígitos
Feríados oficiales	Todos los dígitos

* Meses Pares: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

En caso de motocicletas se utilizará como referencia para la aplicación del Plan "Hoy Circula", el último dígito que componga la placa sin consideración a la letra en la que se termine.

Art. 6.- Requisitos para la circulación de vehículos. - Los vehículos exceptuados de la restricción vehicular se sujetarán a los requisitos, requerimientos y procedimientos establecidos en el Instructivo para la emisión de salvoconductos para el plan de restricción vehicular "Hoy Circula", que deberá emitir la Secretaría de Movilidad (el «Instructivo»), y a las siguientes indicaciones:

- a) Para el caso de los vehículos que realicen actividades que no requieran la obtención de salvoconducto para circulación según el Instructivo, sus ocupantes deberán justificar y presentar:
 - i. Licencia de conducir el tipo de vehículo de que se trate (conductor); y,
 - ii. Según corresponda, la credencial institucional, laboral o profesional o cualquier otro documento que, según el Instructivo, acredite encontrarse en la situación de excepción invocada.
- b) En los demás casos, cuando se trate de actividades autorizadas, el interesado obtendrá y presentará un salvoconducto que habilite la circulación del vehículo de conformidad con el procedimiento y requisitos dispuestos en el Instructivo.

21



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

Art. 7.- Salvoconductos al plan de restricción vehicular "Hoy Circula".- El Instructivo que emitirá la Secretaría de Movilidad para la emisión, gestión y control de salvoconductos al plan de restricción vehicular "Hoy Circula", contendrá, al menos:

- a) La determinación de los grupos de vehículos que han de obtener salvoconducto para habilitar su circulación y aquellos que podrán circular sin restricción ni salvoconducto;
- b) Los formularios y procedimiento para obtención y uso de salvoconductos, cuando corresponda; y,
- c) El protocolo aplicable al control de emisión y uso de salvoconductos.

En el Instructivo, la Secretaría de Movilidad justificará, de forma técnica y motivada, con los informes correspondientes, la necesidad y justificación que permitan determinar los grupos de vehículos que han de obtener salvoconducto y, asimismo, de aquellos que podrán circular sin restricción ni salvoconducto.

Sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos que contenga el Instructivo, el formulario salvoconducto estará acompañado de la siguiente declaración del interesado:

Declaración: Al suscribir este documento autorizo a la autoridad competente a requerir al custodio de cualquier base de datos pública o privada o al suscribiente la información necesaria para verificar la veracidad de todos los datos que he consignado en el presente salvoconducto, inclusive la existencia de la relación laboral, dependencia, o de cualquier tipo con la persona a favor de quien se otorga el salvoconducto.

Al suscribir este documento declaro expresamente lo siguiente:

- Que toda la información contenida en este salvoconducto es verídica y ha sido revisada directamente por quien lo suscribe;
- Que este documento ha sido cumplimentado según las disposiciones emitidas por la autoridad competente;
- Que conozco que, en el caso de detectarse algún tipo de falsedad en el contenido o algún tipo de uso indebido de este documento, puede existir responsabilidad penal por el delito de falsificación y/o uso doloso de documento falso, conforme los arts. 327 y 328 del Código Orgánico Integral Penal.

Art. 8.- Sanción por inobservancia al plan de restricción vehicular "Hoy Circula".- Las personas que incumplieren las restricciones vehiculares contenidas en esta resolución, serán sancionadas con multa equivalente al cincuenta por ciento de un salario básico unificado, el retiro y retención del vehículo, conforme el Capítulo IV del Libro IV.1 del Libro V del Código Municipal.



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

La sanción se indicada se aplicará sin perjuicio de la responsabilidad civil, administrativa y penal correspondiente, a quienes obtengan, presenten o utilicen indebidamente un salvoconducto.

Si la multa no se satisface oportunamente, el órgano competente podrá imponer una multa compulsoria según lo previsto en el art. 1.2.262 del Código Municipal y régimen jurídico aplicable, sin perjuicio del ejercicio de la potestad de ejecución coactiva.

CAPÍTULO IV TRANSPORTE TERRESTRE

Art. 9.- Servicio de transporte terrestre en el Distrito Metropolitano de Quito. – El Sistema Metropolitano de Transporte Público de Pasajeros, que incluye el Subsistema de Transporte Masivo de Pasajeros "Metrobus-Q" y Subsistema de Transporte Colectivo en Rutas y Frecuencias, prestará el servicio según las siguientes condiciones:

- a) Con un aforo máximo del cincuenta por ciento (50%) en cada unidad de transporte; y,
- b) De conformidad con el protocolo emitido la Secretaría de Movilidad que consta en el Anexo 1 de esta Resolución.

Las operadoras que no observaren las restricciones previstas en este artículo, serán sancionadas con multa de cuatro salarios básicos unificados, de conformidad con el art. 80, número 5, de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

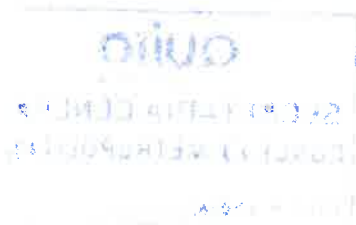
Art. 10.- Terminales terrestre y transporte turístico. – Los terminales terrestres a cargo de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas operarán, al tratarse de transporte intraprovincial e interprovincial, en cumplimiento de los protocolos de bioseguridad aplicables, con un aforo máximo del cincuenta por ciento (50%) de su capacidad.

Los ocupantes de los vehículos autorizados observarán las reglas de conducta establecidas para el efecto en el Libro V.I del Código Municipal.

CAPÍTULO V ACTIVIDADES SUJETAS AL RÉGIMEN DE LICENCIAMIENTO

Art. 11.- Ejercicio actividades sujetas al régimen de licenciamlento. – De conformidad con lo previsto en el previstas el Capítulo III, del Título I, del Libro V.I del Código Municipal, las actividades sujetas al régimen de licenciamlento, se ejercitarán:

22



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

- a) De acuerdo con los requisitos, requerimientos, condiciones, limitaciones y demás regulaciones previstas en el régimen jurídico aplicable a cada actividad económica;
- b) En observancia de las reglas de conducta previstas en el Capítulo III, del Título I, del Libro V.1 del Código Municipal;
- c) Dentro de los límites de aforos y de los horarios permitidos a cada tipo de actividad;
- d) En cumplimiento de los protocolos, guías o cualquier otro instrumento que emitan los órganos o entidades competentes para regular el retorno progresivo a las actividades laborales en el sector privado; y,
- e) De conformidad con los protocolos de bioseguridad emitidos por los órganos y entidades administrativas del GAD DMQ.

Los titulares de licencias únicas de actividades económicas correspondientes a restaurantes pondrán a disposición de sus clientes la declaración de descargo para grupos que permitirá, a los clientes que la realicen, bajo su exclusiva responsabilidad, eximirse del cumplimiento del requisito de distanciamiento previsto en la letra c) del art. 2 de esta resolución. La declaración de descargo y los restantes requisitos para la aplicación de esta disposición constan detallados en el Anexo 2 de esta Resolución.

Art. 12.- Suspensión de licencias en actividades económicas específicas. - Se suspende, temporalmente, la vigencia de las licencias metropolitanas únicas para el ejercicio de actividades económicas otorgadas por el GAD DMQ, actualmente vigentes, de las siguientes actividades económicas:

- a) Bares;
- b) Discotecas;
- c) Centros de diversión nocturna;
- d) Centro de tolerancia y similares; y,
- e) Gimnasios, centros de entrenamiento y similares.

La Secretaría de Salud presentará informes quincenales actualizados que permitan evaluar la vigencia de la medida de suspensión prevista en esta disposición en relación con las indicadas actividades económicas.

Los interesados en la reapertura de otras actividades económicas sujetas a la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas, podrán presentar propuestas de planes pilotos ante la Secretaría de Salud del GAD DMQ. El plan piloto que se presentará deberá incluir, al menos, la



784



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

propuesta de medidas de bioseguridad y el o los protocolos que aplicarían a la actividad específica. La Secretaría de Salud evaluará la propuesta del plan piloto presentado y emitirá, en cada caso, un informe en el que recomiende la aprobación o enmienda del plan piloto. En el primer caso, lo pondrá a conocimiento del Alcalde Metropolitano para la resolución correspondiente. En el segundo caso, notificará al interesado para que realice las modificaciones respectivas y, de estimarlo pertinente, lo presente nuevamente a conocimiento de la Secretaría de Salud. La evaluación de la propuesta del plan piloto modificado, seguirá el mismo procedimiento establecido en este inciso.

Art. 13.- Aforos en locales comerciales determinados. - Las siguientes actividades económicas sujetas a la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas otorgadas por el GAD DMQ, funcionarán con el siguiente aforo máximo:

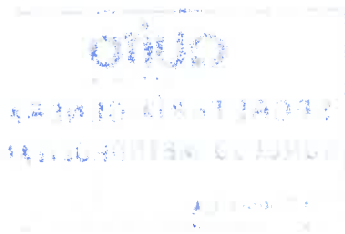
Actividad Económica	Porcentaje máximo de aforo
Centros Comerciales	50 %
Supermercados y mercados	50 %
Agencias Bancarias y de Cooperativas	50 %
Restaurantes	50 %
Cines	30%
Teatros	30%
Auditorios	30%

Sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 11 de esta resolución, los titulares de cada una de estas actividades económicas enlistadas en el cuadro precedente, observarán, los protocolos contenidos en los Anexos 3 y 4.

La Secretaría de Salud presentará informes quincenales actualizados que permitan evaluar la vigencia de la medida de restricción de aforo dispuesta en esta disposición en relación con las indicadas actividades económicas.

Los interesados en el incremento de los aforos de las actividades económicas sujetas a la licencia metropolitana única para el ejercicio de actividades económicas previstos en esta disposición, podrán presentar propuestas de planes pilotos ante la Secretaría de Salud del GAD DMQ. El plan piloto que se presentará deberá incluir, al menos, la propuesta de medidas de bioseguridad y el o los protocolos que aplicarían a la actividad específica. La Secretaría de Salud evaluará la propuesta del plan piloto presentado y emitirá, en cada caso, un informe en el que recomiende la aprobación o enmienda del plan piloto. En el primer caso, lo pondrá a conocimiento del Alcalde Metropolitano para la resolución correspondiente. En el segundo caso, notificará al interesado para

20



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

que realice las modificaciones respectivas y, de estimarlo pertinente, lo presente nuevamente a conocimiento de la Secretaría de Salud. La evaluación de la propuesta del plan piloto modificado, seguirá el mismo procedimiento establecido en este inciso.

Art. 14.- Sanciones por infracciones relacionadas con el régimen de licenciamiento.- Las personas que inobserven cualquiera de las disposiciones previstas en los artículos 11, 12 y 13 de esta resolución serán sancionadas, según corresponda, con una multa de hasta quince salarios básicos unificados (seis mil dólares de los Estados Unidos de América), de conformidad con lo que dispone el art. III.6.61 del Código Municipal y, sin perjuicio de la imposición de medidas provisionales o cautelares, según lo previsto en el Código Orgánico Administrativo.

Si la multa no se satisface oportunamente, el órgano competente podrá imponer una multa compulsoria según lo previsto en el art. I.2.262 del Código Municipal y régimen jurídico aplicable, sin perjuicio del ejercicio de la potestad de ejecución coactiva.

Art. 15.- Suspensión de autorizaciones para espectáculos públicos. – Se suspende la emisión de autorizaciones para la realización de espectáculos públicos en espacios abiertos o cerrados, públicos o privados. Se exceptúan de la suspensión prevista en este artículo, los espectáculos deportivos masivos, según se definen y regulan en el Libro II.4 del Código Municipal, siempre que se celebren sin la presencia de público.

DISPOSICIONES GENERALES

Disposición General Primera. – La Agencia Metropolitana de Control, la Agencia Metropolitana de Tránsito, el Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano y las demás entidades y órganos del GAD DMQ, en el marco de sus competencias y en coordinación con los órganos correspondientes de la Administración Pública Central, ejercerán las actividades de control y, en general, adoptarán las medidas necesarias para el cumplimiento de esta resolución.

Disposición General Segunda. – El Comité de Operaciones de Emergencia Metropolitano, según las competencias atribuidas por el art. 24 del Reglamento a la Ley de Seguridad Pública y del Estado, se encargará de coordinar las acciones tendientes a (i) la reducción de los riesgos derivados de la pandemia del coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19; y, (ii) la adopción de medidas de respuesta y recuperación relacionadas con la situación de emergencia. La implementación de las acciones y medidas específicas corresponderá al órgano titular de la competencia material, de conformidad con el régimen constitucional ordinario.



783



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060



Disposición General Tercera. – Las disposiciones contenidas en esta resolución se aplicarán sin perjuicio de las medidas correspondientes a la declaratoria de emergencia grave adoptada en la Resolución Nro. A-020 de 12 de marzo de 2020.

Disposición General Cuarta. – La Secretaría de Comunicación diseñará e implementará mecanismos de comunicación y difusión masivos de las medidas adoptadas en esta resolución, en el término de un día a partir de su suscripción.

Disposición General Quinta. – Encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano; (i) la publicación de esta resolución en los medios de difusión institucional; y, (ii) la notificación de esta resolución a todos los miembros del Concejo Metropolitano y los restantes órganos y entidades del GAD DMQ.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Disposición Transitoria Primera. – Según lo dispuesto en la letra p) del art. 90 del COOTAD, encárguese a la Secretaría General del Concejo Metropolitano incluir en la próxima sesión del Concejo Metropolitano un punto relativo a la rendición de cuentas del Alcalde Metropolitano sobre las medidas de carácter urgente y transitorio adoptadas por medio de esta resolución para su ratificación por los medios previstos en el régimen jurídico aplicable.

Disposición Transitoria Segunda. – En el término de 3 días contados a partir de la suscripción de esta resolución, la Secretaría de Movilidad, en coordinación con la Agencia Metropolitana de Tránsito y la Dirección Metropolitana de Informática, elaborará el Instructivo para la emisión, gestión y control de salvoconductos para el plan de restricción vehicular "Hoy Circula", de conformidad con lo dispuesto en el art. 7 de esta resolución.

Las personas que hayan obtenido salvoconductos de los órganos competentes de la Administración Pública Central, con motivo del estado de excepción, podrán sustituirlos por los salvoconductos regulados en esta resolución hasta el 31 de octubre de 2020. Dentro de ese lapso, los vehículos beneficiados con un salvoconducto vigente emitido por la Administración Pública Central, estarán habilitados para la circulación, según los términos, condiciones y limitaciones aplicables a su emisión.

Disposición Transitoria Tercera. – Las Secretarías de Salud, Territorio, Hábitat y Vivienda y, Movilidad emitirán o actualizarán, según corresponda, los protocolos correspondientes en función de las circunstancias de la pandemia, hasta el 30 de septiembre de 2020. Los protocolos emitidos con relación a la Ordenanza Metropolitana No. 010 - 2020, en lo que no se opongan a los anexos de esta resolución, seguirán vigentes hasta su actualización.

20



Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito

RESOLUCIÓN No. A- 060

Disposición Derogatoria. – Deróguense las resoluciones Nros. A-031, de 8 de abril de 2020; y, A-052, de 1 de agosto de 2020.

Esta resolución entrará en vigencia a partir del 13 de septiembre de 2020.

Dado en Quito Distrito Metropolitano, al 9 de septiembre de 2020.

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



782

ANEXO 1

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
 FIEL COPIA FOJA: 015

Informe Técnico No. IT-SM-DMPPM-0114-2020

Lineamientos ante el inminente vencimiento del estado de excepción declarado a propósito de la pandemia de COVID-19, a ser aplicado en el Transporte Público de Pasajeros y Transporte Comercial en el Distrito Metropolitano de Quito.

Dirección Metropolitana de Políticas y planeamiento de la Movilidad
 09.09.2020

Inminente vencimiento del estado de excepción	
Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas	
Órgano Responsable	Secretaría de Movilidad
Medidas para el servicio de transporte urbano interparroquial y comercial	
Secretaría Metropolitana de Movilidad	Medidas técnicas de distanciamiento social en la unidad de transporte público
	<p>Cada parámetro técnico se detalla a continuación:</p> <p>(1) Oferta. Se mantiene lo establecido en semáforo amarillo, es decir SOLO SENTADOS (que equivaldría aproximadamente al 50% del aforo de la unidad).</p> <p>(2) Ubicación de los pasajeros.- esta será de acuerdo con lo establecido en el Anexo 1, para los diferentes subsistemas de Transporte Público y diferentes tipologías de las unidades y carrocerías (Reglamento Técnico Ecuatoriano RTE INEN 038 (2R):2011; norma INEN 2205)</p> <p>(3) Cabinas de segregación.- para los conductores que podrá ser plástico transparente de 40 gramos mínimo (espesor).</p> <p>(4) Acceso al transporte público a los usuarios.- el ingreso se realizará por la puerta delantera y la salida por la puerta trasera. En el caso que, el bus tenga más de dos puertas, las puertas intermedias permanecerán cerradas durante la operación (subsistema convencional)</p> <p>(5) La Infraestructura de Transporte.- se colocará marcas en el piso en las paradas de transporte público, cada 2 metros (Anexo 1, Resolución A-038, 2020)</p> <p>(6) Estaciones y terminales.- todo usuario del subsistema Metrobús-Q pasará por el control de temperatura corporal.</p> <p>(7) Señalética.- la misma deberá constar al interior y exterior de las unidades que permita identificar con claridad las restricciones de distanciamiento social</p>
	Medidas técnicas para la movilidad
	<p>Cada parámetro técnico se detalla a continuación:</p>

y transporte
comercial

(1) Al interior de las unidades:

- a. Las **ventanas** deberán permanecer **abiertas** de tal forma que permita la ventilación constante al interior de las unidades. En el caso de que las ventanas no se puedan abrir, las claraboyas deberán permanecer abiertas; de acuerdo con las condiciones climáticas.
- b. **Pediluvio** (rodapiés) en los estribos (gradas) de acceso, impregnado con productos de desinfección aprobado por la Secretaría de Salud.
- c. **Dispensador de Gel alcohol.**- en cada unidad se dispondrá de un dispensador mínimo de 500 CC.

(2) De las unidades durante la operación):

- a. **Desinfección integral al interior** de la unidad y en los elementos de **acceso** a la misma. La **periodicidad** de la **desinfección** dependerá de la **efectividad** del producto (determinado por Secretaría de Salud).
 - i. La desinfección integral del exterior de la unidad se realizará una vez por día.
- b. La **aplicación** de los productos de **desinfección** se realizará aplicando todas las **normas de seguridad**, conforme a las indicaciones del fabricante para uso del producto (referencia protocolo desinfección transporte público carga, ANT, 23 marzo 2020).
 - i. En el caso de que la operadora realice la desinfección, utilizando otros productos y mecanismo de desinfección diferentes a los aplicados por la Municipalidad, la Secretaría de Salud aprobará su uso y periodicidad de aplicación.
- c. La desinfección de todas las **superficies metálicas, plástico** y otro material al interior de la unidad, se realizará con mayor énfasis en las superficies de alto contacto y circulación de los pasajeros (manijas, jaladeras, agarradera de pasillo, cabezal de asientos, apoya manos o brazos, volante) dentro del medio de transporte;

(3) Usuarios del transporte público

- a. En el servicio de transporte público para el pago del pasaje se priorizará el uso de medios electrónicos de pago, para evitar el contagio en el intercambio de dinero físico.
- b. **La responsabilidad es de todos:** se exigirá a todos los usuarios del transporte público de pasajeros, sin excepción, la utilización de mascarilla (cubreboqa) al utilizar las unidades;
- c. Aplicación del protocolo, en caso de que un **usuario presente síntomas del COVID-19**, al interior de la unidad: (sujeto a la aprobación de la Secretaría de Salud)
 - i. El conductor procederá a emitir la alerta al sistema de salud, en cumplimiento al protocolo establecido.
 - ii. La unidad acatará las disposiciones emitidas por el personal de salud, hasta que llegue el apoyo médico.
 - iii. Para evitar el contagio, se suspenderá el acceso al punto del sistema mientras arriba el apoyo médico
 - iv. Una vez con el personal de apoyo médico en el sitio, se procederá al desembarque ordenado de los pasajeros, por la puerta más alejada al usuario que presente síntomas.
 - v. El personal de **apoyo médico tomará procedimiento** con todos los usuarios y la unidad en la cual se produjo el hecho. (*Lineamientos de prevención y control para casos sospechosos y confirmados COVID19 – Ministerio Salud Pública, marzo 2020*).
- d. El **usuario** dará las facilidades para que el personal de fiscalización debidamente identificado (uniforme, credencial, otros) realice los **controles de temperatura** al interior de las unidades o en las paradas de Transporte Público, de forma aleatoria.
- e. Cualquier **usuario reportará** al número de emergencia (911), plataforma MOVILIZATEUIO, agente de la fuerza pública, en caso de **evidenciar** que las unidades llevan más del aforo autorizado, no respetan el distanciamiento social señalado en las unidades o en las paradas,

cobro de pasaje, cualquier anomalía que ponga en riesgo la salud y seguridad de los usuarios y personal, irrespeto a las paradas, aglomeraciones

(4) Personal de operación del transporte público

- a. **Choferes:** deberán cumplir los protocolos de bioseguridad que estén establecidas para el efecto, tal y como:
 - i. Uso obligatorio de kit de prevención o EPPS (mascarilla, gel antibacterial, guantes y alcohol)
 - ii. Fortalecer la higiene de manos dentro y fuera de la Unidad. Lavarse las manos con abundante agua y jabón durante 40 segundos cada tres horas, así como también después de estornudar, toser o limpiarse la nariz, es necesario también utilizar alcohol previa limpieza.
 - iii. Evitar tocar el rostro, ojos y boca con las manos.
 - iv. El personal se salud, procederá a realizar el registro de los usuarios presentes en la unidad, esto con la finalidad de realizar el rastreo epidemiológico, en el caso de lo establecido en el literal 3) d. detección de usuario contagiado.
 - v. No se permitirá el consumo de alimentos en el interior de la unidad para evitar el incumplimiento del protocolo de seguridad alimentaria
 - vi. Evitar el consumo de productos ambulantes

(5) En la infraestructura de transporte público:

a. Vía Pública

Se definirá en lo posible de las facilidades en el terreno, **filas por rutas** que pasan por determinada parada de Transporte Público.

b. En estaciones y terminales

En las paradas Transporte Público del subsistema MetroBus:

- i. Toda persona que desee ingresar al sistema integrado de transporte público en las estaciones y terminales

- deberá pasar por la inspección de la temperatura corporal
- ii. Si la temperatura corporal excede los grados determinados por la Autoridad Sanitaria (37,5°), no podrá ingresar al SITP y será aislada hasta la llegada de personal médico.
 - iii. El funcionario o miembro de la Fuerza pública que detecte a la persona con temperatura deberá ubicarla a un costado del andén de ingreso y requerirá el apoyo al área que corresponda para que llegue el auxilio médico.
 - iv. Para evitar condiciones de contagio, se suspenderá el acceso al punto del sistema mientras arriba el apoyo médico.
 - v. Se generará un registro que se reportará al centro de control de la EPMTQP con la finalidad de contar con información oportuna, en caso de que las autoridades de salud la requieran.
 - vi. El control de temperatura corporal será obligatorio también en las unidades alimentadoras que son parte del sistema de transporte de pasajeros, el cual se lo realizará en las estaciones o terminales.
 - vii. En las paradas de los alimentadores que estén fuera de las terminales y estaciones, se procederá de forma similar al subsistema convencional.
 - viii. En caso de detectarse usuarios con síntomas de COVID-19 en el sistema de alimentación, se procederá de igual forma que en los buses del subsistema convencional.
 - ix. **NO** se permitirá el acceso de usuarios sobre la capacidad establecida. En caso de que eso suceda, la unidad se detendrá y procederá a activar la alerta al personal de la Fuerza Pública.

(6) El transporte público INTRAPROVINCIALES

- a) Llegarán únicamente a las estaciones micro regionales y terminales Interprovinciales.

QUITO

**SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO**

FIEL COPIA FOJA: 20

b) Se suspenden las paradas urbanas en sitios como la Villaflores, Trébol, Calderón, Universidad Central, Girón;

- i. Solo ingresarán las operadoras que certifiquen haber implementado las medidas de bioseguridad que se aplican dentro del Distrito Metropolitano de Quito (Ministerio de Salud, ANT)
- ii. Deberán cumplir todo lo establecido por la ANT y las autoridades de Salud, en lo referente a aforos, horarios, medidas de bioseguridad, etc.
- iii. La ANT deberá controlar el cumplimiento estricto de las frecuencias, rutas (según se indica en el numeral 2), paradas, y demás índices operacionales establecidos para las unidades intraprovinciales, y las medidas de asepsia de acuerdo con las directrices y disposiciones del semáforo color verde.

**(7) TRANSPORTE COMERCIAL (Taxis)
Oferta y distanciamiento social.**

- b. **Oferta:** La capacidad o aforo, máximo será de **dos** pasajeros, que estarán ubicados en la parte posterior en los extremos, por **ningún** motivo se permitirá un **pasajero junto** al conductor.
- c. **Circulación:** Determinada por las restricciones de circulación establecidas por el COE-M (placa)
- d. **Horario** de restricción de circulación estará determinado por las disposiciones del COE Cantonal o la máxima autoridad administrativa del DMQ .
- e. **Separador** entre el **pasajero y el conductor**, mediante lámina o plástico de 40 gramos mínimo de espesor.

Conductores:

- f. Utilizarán **EPPS** (mascarillas, gafas, traje de bioseguridad y otros medios de protección)
- g. **Conductores** que se encuentren dentro del **grupo vulnerable** establecido por el protocolo de reingreso IESS, **NO** deberían operar
- h. **Uso frecuente de Gel alcohol**

- i. **No consumo de alimentos** al interior de la unidad

Pasajeros

- j. Uso **obligatorio de mascarilla** y demás elementos de bioseguridad.
- k. Uso de alcohol gel.
- l. En caso de presentarse un **usuario con síntomas de COVID19** se emitirá la alerta al sistema de salud, y se procederá de acuerdo con el protocolo establecido.

Durante la operación

- m. Las **ventanas** permanecerán **abiertas** para mayor ventilación, sujeto a condiciones climáticas y seguridad.
- n. **Desinfección** completa de la unidad con la **periodicidad** que estará sujeta a la efectividad del producto utilizado (secretaría de Salud), de los sitios donde existe mayor contacto con los usuarios (manijas, asientos, otros)
- o. **Desinfección** continua de sitios de **mayor contacto** con usuarios (manijas, cabeceras, otras)
- p. Se **prohíbe** ingerir alimentos al interior de la unidad para no contravenir los protocolos de alimentos.
- q. Se **priorizará** el uso de **medios tecnológicos para el pago, evitando** en lo posible el intercambio de **dinero efectivo**.
- r. En caso de que un usuario presente síntomas de COVID 19 se emitirá la alerta al sistema de salud, y se procederá de acuerdo con el protocolo establecido.

Paradas

- a. De acuerdo con la modalidad:
 - i. **Convencionales.-** Se evitará la toma de pasajeros en sitios de alta conglomeración,
 - ii. **Ejecutivos.-** Únicamente de acuerdo con los establecido en la modalidad

(8) TRANSPORTE COMERCIAL (Escolar/Institucional)

Similar al caso anterior.

	<p>1. Oferta.- La capacidad o aforo, máximo 50% capacidad.</p> <p>2. Se prohíbe a las unidades determinadas en este inciso, realizar servicio de transporte público de pasajeros.</p>
<p>Medidas específicas de control por tipo de transporte</p>	<p>Cada parámetro técnico se detalla a continuación:</p> <p>(1) Control estricto del comercio autónomo en las terminales, paradas, estaciones y buses, por parte de la Agencia Metropolitana de Control.</p> <p>(2) Se permite el servicio de transporte público de pasajeros intraprovinciales e interprovincial, el mismo que estará sujeto a las disposiciones emitidas por la ANT</p> <p>(3) Todo el personal de operación del Transporte Público estará sujeto a la normativa laboral vigente.</p> <p>(4) Personal de operación: Choferes y ayudantes (de ser el caso) que se encuentren dentro de los grupos de riesgo establecidos en la <i>"guía orientativa de retorno al trabajo frente a COVID19, IESS, abril 2020"</i>, no recomienda que formen parte de la operación del transporte;</p> <p>(5) La Secretaria de Movilidad, por medio de sus entidades adscritas, direcciones, unidades y áreas, realizará la fiscalización del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad, horarios, rutas y frecuencias.</p> <p>(6) Control estricto del transporte de pasajeros informal</p>

CERTIFICACIÓN ELECTRONICA
Firmado Digitalmente por: HENRY HANNIBAL VILATUNA GUARACA
Hora oficial Ecuador: 10/09/2020 09:32

*Elaborado por: Henry Vilatuña G
Director Políticas y Planeamiento de Movilidad*

*Para: Lcdo. Guillermo Abad Zamora
Secretario de Movilidad*



Procedimiento:

1. Antes de poner a disposición de los usuarios/clientes la Declaración del Grupo, el personal del restaurante deberá preguntar si todos pertenecen al mismo grupo familiar, de amistad o, en general, de confianza.
2. Si la respuesta es afirmativa, podrá suscribir la Declaración del Grupo todos los usuarios/clientes, mayores de edad, siempre que pertenezcan al mismo grupo familiar, de amistad o, en general, de confianza.
3. A efectos de control, los establecimientos correspondientes deberán mantener un registro y archivo, secuencial y ordenado, de las Declaraciones del Grupo que hayan suscrito sus usuarios/clientes.



777



ANEXO 3



Órgano Responsable	Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda	
	<p>Distancias mínimas en el interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción</p>	
	<p>Condiciones generales para la implementación de distancias mínimas al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios</p>	<p>Se recomienda la señalización horizontal para mantener una distancia mínima de dos metros entre personas sobre los puntos de espera conforme lo determinado en la Resolución de Alcaldía No. A-30 del 7 de abril de 2020 en el interior de todo establecimiento que realice actividades comerciales y de servicios permitidas por el Decreto Ejecutivo No. 1017 de 16 de marzo de 2020 y las que sean debidamente autorizadas a futuro, priorizando los establecimientos con alta demanda de servicio en el Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Todo punto, zona de espera y circulación interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para la implementación de zonas y puntos de espera al exterior de establecimientos comerciales y de servicios deberá revisarse el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020 Todo local comercial o de servicios deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: zona de ingreso y salida, línea de espera de atención o zona de espera de atención, puntos de atención y circulaciones. La zona de control estará condicionada al aforo y superficie del establecimiento. Los puntos, zonas y líneas de circulación deberán señalizarse al interior del establecimiento comercial o de servicios. Los puntos, zonas y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento. Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas. Los puntos de espera deberán mantener una distancia mínima de 2.00 m a líneas de circulación En quioscos y módulos / locales de hasta 4.00 m2 habrá un solo dependiente por establecimiento. Se diferenciarán puntos de espera / zonas de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores.



- k. En el caso de que el establecimiento comercial o de servicios cuente con retiros de construcción, podrán disponer en este espacio zonas o puntos de espera garantizando el distanciamiento establecido en el presente documento.
- l. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico.
- m. El aforo y número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento obligatorio de las reglas técnicas establecidas en este documento.

Espacios comunes al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción



Señalización de zonas de ingreso y salida al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización de zonas de ingreso y salida en espacios comunes al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el estado de excepción, se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a. Zonas de ingreso / salida en accesos menores a 3.40 m. de ancho en establecimientos
- b. Zonas de ingreso / salida en accesos mayores a 3.40 m de ancho en establecimientos

a. Señalización de zonas de ingreso / salida en accesos menores a 3.40 m. de ancho al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización de zonas de ingreso / salida en accesos menores a 3.40 m. de ancho al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. El ingreso / salida se realizará por una circulación única que se denominará circulación de ingreso / salida.
- b. La zona de ingreso / salida deberá cumplir el distanciamiento establecido de 2.00 m. con puntos de espera debidamente señalizados.
- c. Se señalará al menos un punto de espera al interior y al exterior de la zona de ingreso/salida para la espera de otros usuarios manteniendo la distancia mínima de 2.00 m. entre personas.
- d. El primer punto de espera tanto al interior como al exterior deberá señalizarse como punto de espera preferencial y marcarse con un color diferente del resto.
- e. La zona de ingreso / salida deberá permanecer libre de obstáculos y otros usuarios.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Acceso menor 3.40 m.	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m

		Número de circulaciones de acceso/salida	1
		Zona de acceso/salida	Cuadrado de mínimo 4.00 m lado
		Punto de acceso	Triángulo de lado 0.60 m ubicado sobre la línea de circulación
		Línea de circulación de ingreso / salida	Trazada en la mitad del acceso
		Puntos de espera de ingreso o salida	Trazada a mínimo 2.00 m. de la línea de circulación.

Esquemas 001: Señalización de zonas de ingreso y salida en accesos menores a 3.40 m. en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.

b. Señalización de zonas de ingreso / salida en accesos mayores a 3.40 m de ancho al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

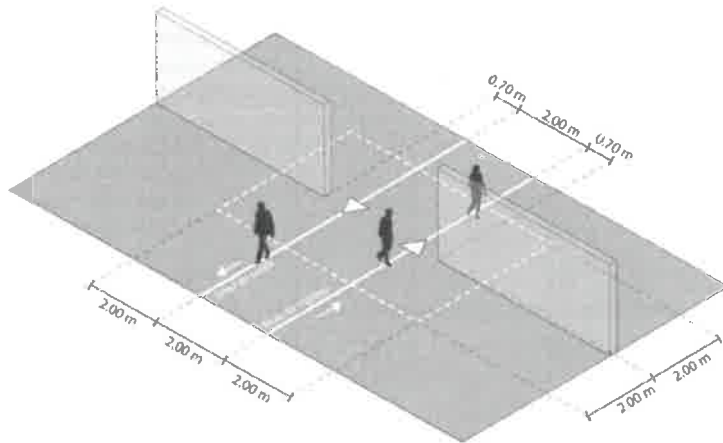
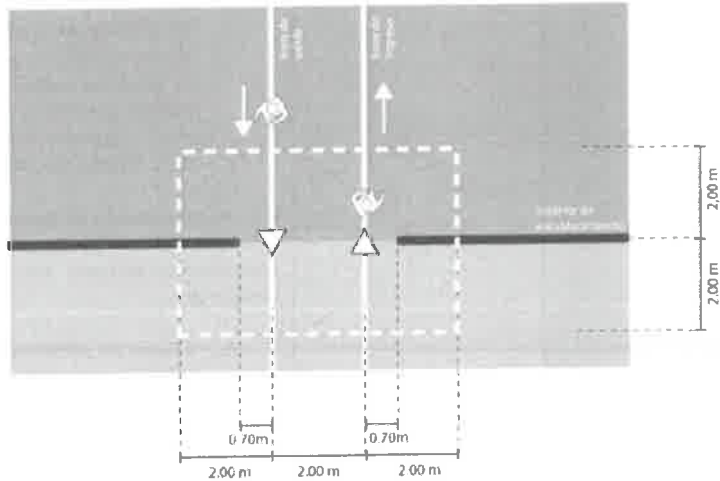
Para la señalización de zonas de ingreso / salida en accesos mayores a 3.40 m. de ancho al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. El ingreso y salida se realizará por circulaciones diferenciadas. Se denominará circulación de ingreso y circulación de salida respectivamente.
- b. La zona de ingreso y salida deberá cumplir el distanciamiento establecido de 2.00 m. con otras circulaciones y puntos de espera debidamente señalizados.
- c. La zona de ingreso y salida deberá permanecer libre de obstáculos y otros usuarios.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Acceso mayor 3.40 m.	Dimensión/característica.
Número de circulaciones de acceso/salida	2
Zona de acceso y salida	Rectángulo de mínimo 6.00 m x 4.00 m
Punto de acceso y salida	Triángulos de lado 0.60 m ubicado sobre líneas de circulación respectivamente
Distancia entre límite vertical (pared u obstáculo vertical) y líneas de circulación	Mínimo 0.70 m
Distancia entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m

Esquemas 002: Señalización de zonas de ingreso y salida en accesos mayores a 3.40 m. en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.



Señalización de líneas de circulación al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

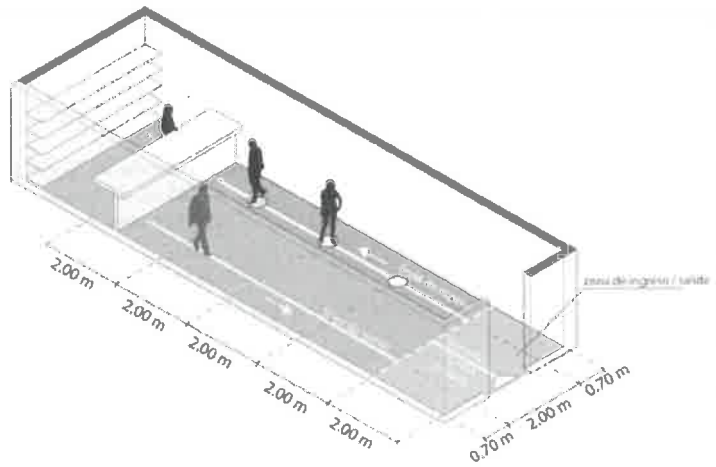
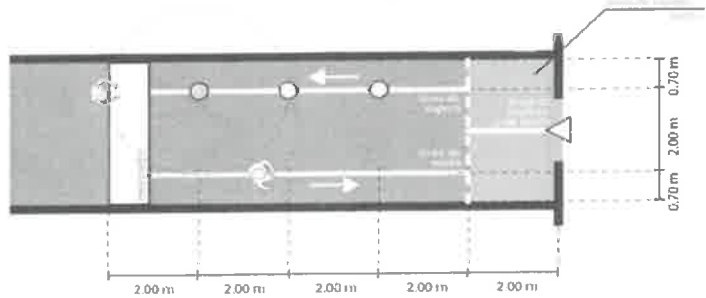
Para la señalización de líneas de circulaciones al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- Para el distanciamiento adecuado todo establecimiento comercial o de servicios que permita el acceso de los usuarios al interior deberá contar al menos con 2 circulaciones diferenciadas.
- En caso de que el espacio no esté en condiciones de albergar mínimo dos circulaciones diferenciadas al interior, deberá priorizar el ingreso y uso por parte de un solo usuario simultáneamente.

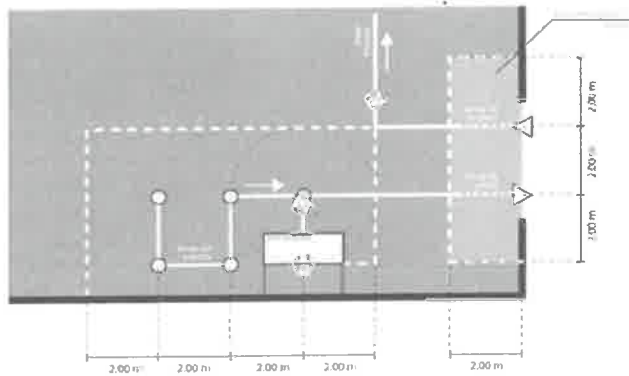
		<p>c. Las circulaciones interiores deberán priorizar un solo sentido de circulación para evitar romper la distancia mínima recomendada de 2.00 m entre personas.</p> <p>d. En el caso de que la disposición arquitectónica del establecimiento no disponga con el espacio requerido para la separación mínima recomendada de 2.00 m entre personas, se podrá utilizar el espacio público para las líneas de espera según los parámetros establecidos en revítese el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020</p> <p>Para la señalización de líneas de circulaciones al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> Líneas de circulación de ingreso y salida en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios Líneas de circulación interior en corredores menores a 3.40 m de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios Líneas de circulación interior en corredores mayores o iguales a 3.40 m de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios <p>a. Líneas de circulación de ingreso y salida en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.</p> <p>Para la señalización de líneas de circulación de ingreso y salida al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> La línea de circulación de ingreso deberá conectarse con la línea de circulación interior o línea de espera directamente. La línea de circulación de salida deberá conectarse directamente a la/s línea/s de espera de atención. En caso de tener una única circulación para ingreso y salida, esta línea se bifurcará para recibir flujos de ingreso y salida En caso de tener dos circulaciones diferenciadas para ingreso y salida, la línea de ingreso se convertirá en línea de circulación interior y las líneas de espera de atención se conectará a la línea de salida. <p>La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Líneas de circulación de ingreso y salida</th> <th>Dimensión/característica.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Distancia mínima entre líneas de circulación</td> <td>Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td>Distancia mínima entre línea de circulación y puntos de espera</td> <td>Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td>Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u</td> <td>Mínimo 0.70 m</td> </tr> </tbody> </table>	Líneas de circulación de ingreso y salida	Dimensión/característica.	Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m	Distancia mínima entre línea de circulación y puntos de espera	Mínimo 2.00 m	Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u	Mínimo 0.70 m
Líneas de circulación de ingreso y salida	Dimensión/característica.									
Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m									
Distancia mínima entre línea de circulación y puntos de espera	Mínimo 2.00 m									
Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u	Mínimo 0.70 m									

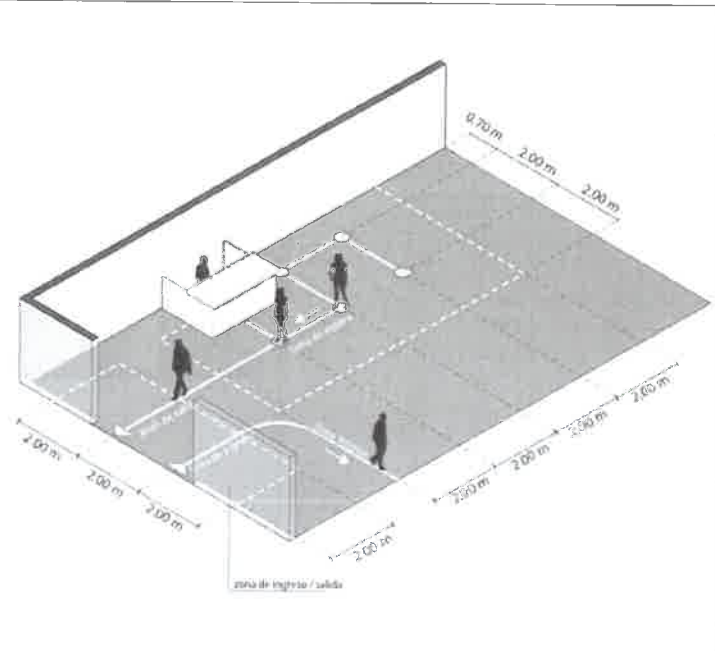
obstáculo vertical)

Esquemas 003: Señalización de líneas de circulación de ingreso y salida



Esquemas 004: Señalización de líneas de circulación de ingreso y salida diferenciadas





b. Señalización de líneas de circulación interior en corredores menores a 3.40 m. de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.

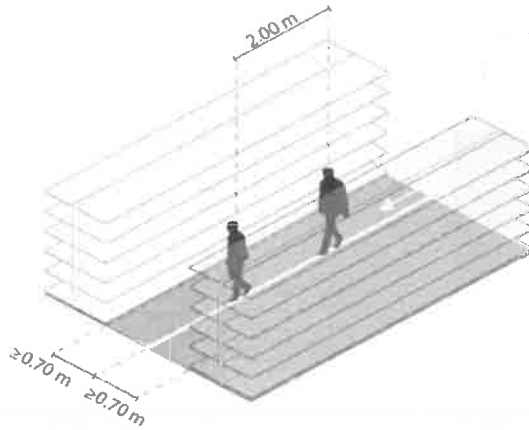
Para la señalización de líneas de circulación interior en corredores menores a 3.40 m. de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. La dirección de la circulación interior deberá ser en un solo sentido.
- b. Los usuarios deberán caminar sobre la línea de circulación a una distancia de mínimo 2.00 m entre ellos.
- c. La línea de circulación deberá mantener una distancia de 2.00 metros a otras líneas de circulación y a puntos de espera de atención.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Línea de circulación interior en corredor menor a 3.40 m de ancho	Dimensión/característica.
Ancho mínimo de corredor interior	Mínimo 1.40 m
Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m
Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de circulación y puntos de espera	Mínimo 2.00 m

Esquema 005: Señalización de línea de circulación interior en corredores menores a 3.40 m. de ancho.



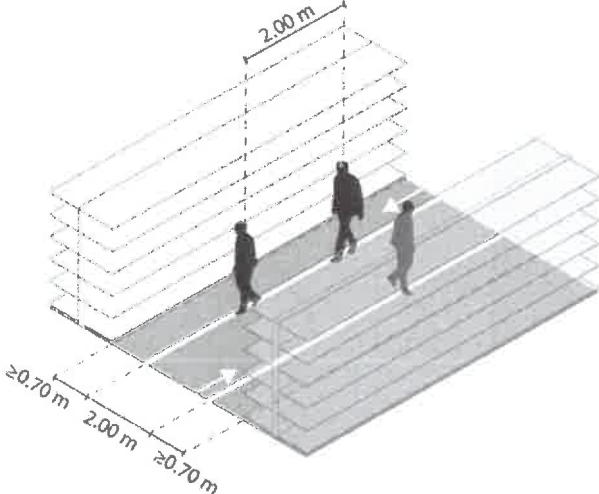
c. Señalización de líneas de circulación interior en corredores mayores o iguales a 3.40 m. de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.

Para la señalización de líneas de circulación interior en corredores mayores o iguales a 3.40 m. de ancho en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- En caso de corredores mayores a 3.40 m se dispondrá dos líneas de circulación diferenciadas. Cada línea de circulación tendrá un sentido diferente.
- Los usuarios deberán caminar sobre la línea de circulación a una distancia de mínimo 2.00 m entre ellos
- Las líneas de circulación deberá mantener una distancia de 2.00 metros a otras líneas de circulación y a puntos de espera de atención.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Líneas de circulación interior en corredores mayores o iguales a 3.40 m. de ancho	Dimensión/característica.
Ancho mínimo de corredor interior	Mínimo 3.40 m
Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de circulación y puntos de espera	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m

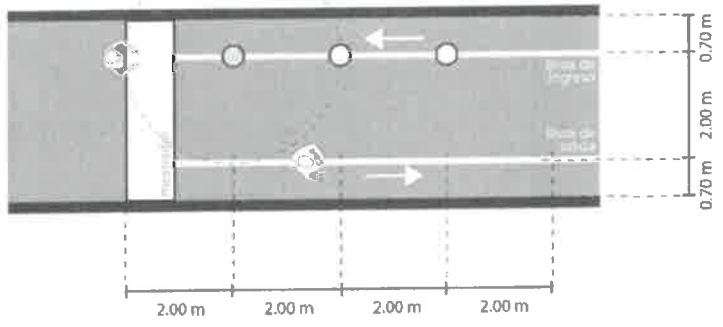
		<p>Esquema 006: Señalización de línea de circulación interior en corredores mayores o iguales a 3.40 m. de ancho</p> 
	<p>Señalización de líneas y zonas de espera de atención al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios</p>	<p>Para la señalización de líneas y zonas de espera de atención al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirán las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> En caso de que el espacio no esté en condiciones de señalar al interior una línea de circulación y una línea de espera podrá señalar una única línea y se restringirá el ingreso y uso por parte de un solo usuario simultáneamente. En el caso de que el espacio no esté en condiciones de señalar al interior una línea de circulación no se habilitará para el ingreso de usuarios. <p>Para la señalización se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> Línea de espera de atención express. Zonas de espera de atención única. Zonas de espera de atención múltiple. <p>a. Línea de espera de atención express al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.</p> <p>Para la señalización de líneas de espera de atención express se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios que permitan el ingreso a usuarios deberán señalar al menos una línea de atención express. El ancho mínimo de la zona de atención del establecimiento para la señalización de la línea de atención express será de 3.40 m. de ancho. La línea de espera de atención express albergará puntos de espera de atención con la debida distancia de 2.00 m. entre ellos. El primer punto de espera de atención deberá señalizarse como punto de espera preferencial y deberá marcarse con un color diferente del resto.

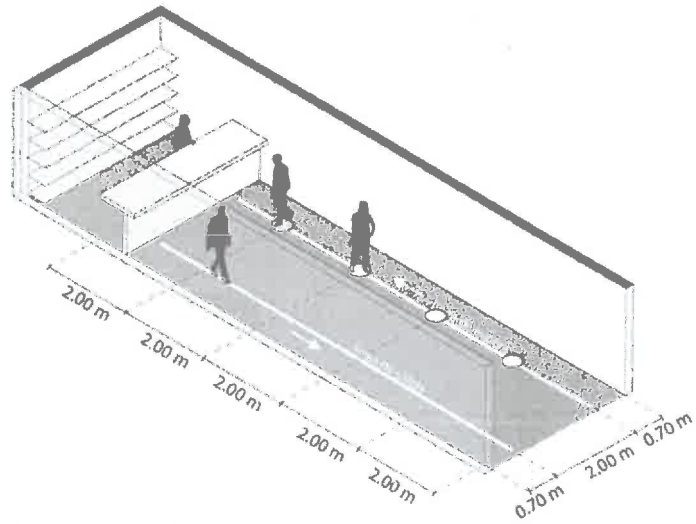
- e. La línea de espera de atención express se distribuirá según la organización de cada establecimiento priorizando la conexión con el acceso / salida.
- f. Las líneas de espera de atención express deberán conectarse directamente a la línea de circulación de salida.
- g. El número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Línea de espera de atención express	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Ancho mínimo de la zona de atención del establecimiento	Mínimo 3.40 m.
Distancia mínima entre parte interior del mostrador y primer punto de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre punto de espera de atención y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m
Distancia mínima entre línea de espera y línea de circulación	Mínimo 2.00 m

Esquemas 007: Señalización de línea de atención express





b. Zonas de espera de atención única al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.

Para la señalización de zonas de espera de atención, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. Las zonas de espera de atención únicas se distribuirán según la organización de cada establecimiento.
- b. Las zonas de espera de atención albergarán puntos de espera de atención con la debida distancia de 2.00 m. entre ellos.
- c. El primer punto de espera de atención deberá señalizarse como punto de espera preferencial y deberá marcarse con un color diferente del resto.
- d. Las zonas de espera de atención únicas deberán estar delimitadas y se restringirá la circulación en su interior.
- e. La línea de espera deberá conectarse directamente a la línea de circulación de salida.
- f. Se podrá circular por el perímetro de la zona de espera de atención siempre y cuando mantenga la distancia de 2.00 m con puntos de espera de atención y otras circulaciones.
- g. El número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

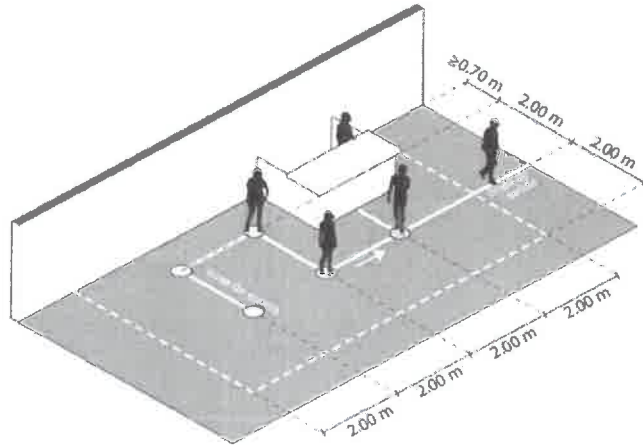
Zona de espera de atención única	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre parte interior del mostrador y primer punto de espera de atención	Mínimo 2.00 m

Quito
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO



QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
FIEL COPIA FOJA: 037

		<p>Distancia mínima entre punto de espera de atención y perímetro de zona de espera</p>	<p>Mínimo 2.00 m</p>
		<p>Distancia mínima entre punto de espera de atención y límite vertical (pared u obstáculo vertical)</p>	<p>Mínimo 0.70 m</p>
<p>Esquemas 008: Señalización de zona de espera de atención única</p> <p>The diagrams illustrate the signage for a single attention waiting zone. The top diagram shows a top-down view of the zone, which is 2.00 m wide and 2.00 m high. A service point is located 2.00 m from the barrier. The middle diagram is a 3D perspective view showing the zone with human figures for scale. The bottom diagram shows a top-down view of the zone, which is 2.00 m wide and 2.00 m high. A service point is located 0.70 m from the barrier.</p>			



c. Zonas de espera de atención múltiple al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios.

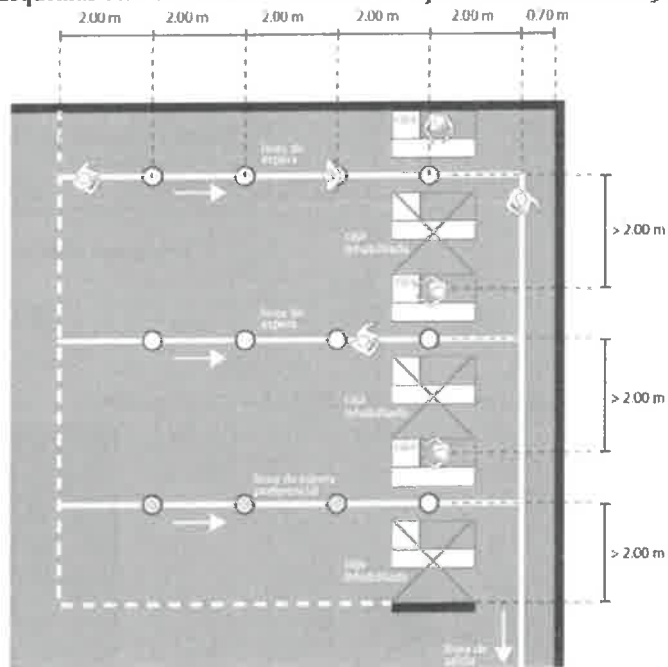
Para la señalización de zonas de espera de atención múltiple al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

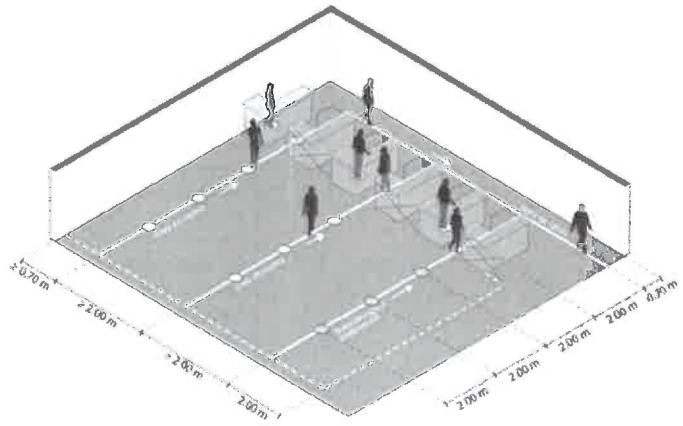
- Las zonas de espera de atención múltiple se distribuirán según la organización de cada establecimiento
- Las zonas de espera de atención múltiple albergarán puntos de espera de atención con la debida distancia de 2.00 m. entre ellos.
- El primer punto de espera de atención deberá señalizarse como punto de espera preferencial y marcarse con un color diferente del resto.
- En caso de ser posible se diferenciará una zona de atención preferencial exclusiva para el uso de personas de atención prioritaria.
- Las zonas de espera de atención múltiple deberán estar delimitadas y se restringirá la circulación en su interior.
- Las líneas de espera de atención deberá conectarse directamente a la línea de circulación de salida.
- Cuando los módulos de cajas, asientos destinados a la espera de usuarios, puestos de trabajo en general, no garanticen la distancia establecida de 2.00 m. entre personas, se deshabilitarán dichos espacios alterando un puesto.
- En el caso de que según la disposición arquitectónica y la actividad económica específica lo requiera, se implementarán espacios destinados a la espera de usuarios con mobiliario.
- El número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Zona de espera de atención múltiple	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre parte interior del mostrador y primer punto de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre punto de espera de atención y perímetro de zona de espera	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre punto de espera de atención y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m
Distancia mínima entre líneas de espera de atención	Mínimo 2.00 m

Esquemas 009: Señalización de zonas de espera de atención múltiple

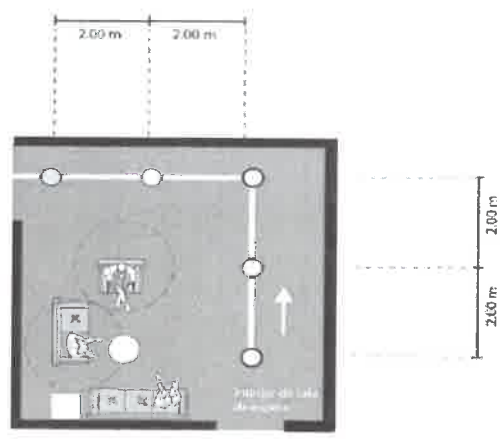




La señalización de la zona destinada a la espera de usuarios con mobiliario se realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Zona destinada a la espera de usuarios con mobiliario	Dimensión/característica.
Distancia mínima entre asientos de personas dentro de la zona de espera de usuarios con mobiliario	Mínimo 2.00 m entre personas.
Distancia mínima entre líneas de circulación y zonas destinadas a la espera de usuarios con mobiliario	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre líneas de espera de atención y zonas destinadas a la espera de usuarios con mobiliario	Mínimo 2.00 m

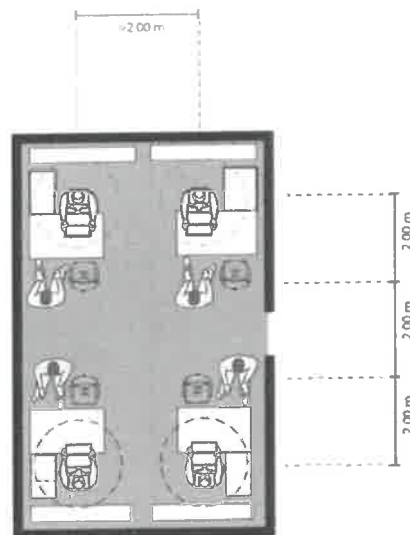
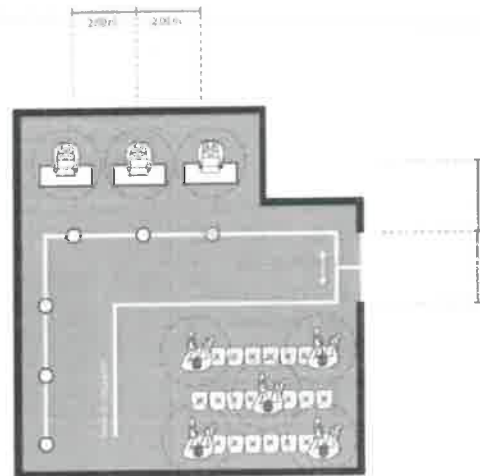
Esquemas 010: Señalización de zona de espera de usuarios.



La señalización de puestos de trabajo que se desarrollen al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Zona destinada a puestos de trabajo que se desarrollen al interior de establecimientos	Dimensión/cara característica:
Distancia mínima entre puestos de trabajo al interior de establecimientos.	Mínimo 2.00 m entre personas.
Distancia mínima entre parte interior del mostrador y primer asiento para la atención	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre líneas de circulación y/o puntos y líneas de espera de atención y zonas destinadas a puestos de trabajo.	Mínimo 2.00 m

Esquemas 011: Señalización de zona destinada a puestos de trabajo que se desarrollen al interior de establecimientos.



Señalización de zonas de control interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Se entiende como zona de control al área destinada a la vigilancia del ingreso de usuarios a los establecimientos y la aplicación de las respectivas medidas sanitarias.

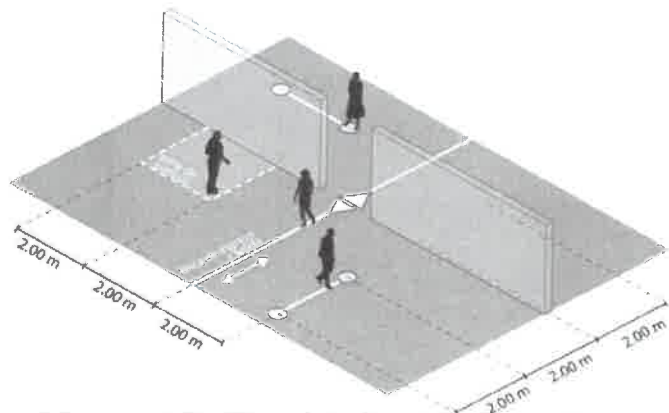
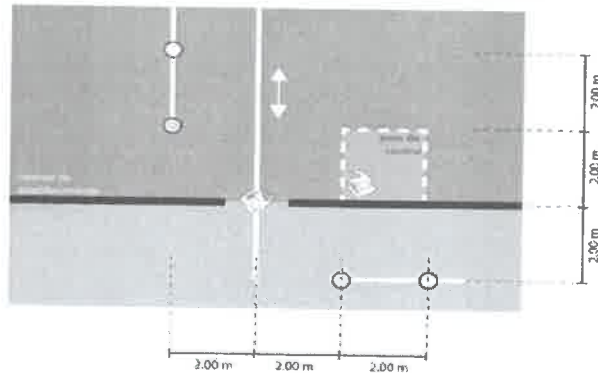
Para la señalización de zonas de control al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- Las zonas de control serán ubicadas próximas a las zonas de ingreso y salida de los establecimientos comerciales y de servicios.
- Se priorizará la ubicación de las zonas de control al interior de los establecimientos comerciales y de servicios
- La zona de control deberá permanecer libre de obstáculos y otros usuarios.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Zona de control	Dimensión/característica.
Zona de control	Cuadrado de mínimo 2.00 m. de lado
Distancia mínima entre circulaciones y zonas de control	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre zona de control y punto de espera	Mínimo 2.00 m

Esquema 012: Señalización de zona de control



	<p>Implementación de distancias mínimas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción</p>	
	<p>Condiciones generales para la implementación de distancias mínimas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario</p>	<p>Para la señalización de zonas, puntos de espera, zonas de estancia prolongada y circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Para la implementación de zonas y puntos de espera al exterior de establecimientos comerciales y de servicios revítese el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020. b. Todo establecimiento de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: zona de ingreso y salida, línea de espera de atención o zona de espera de atención, puntos de espera de atención y circulaciones. c. Las zonas de estancia prolongada y líneas de circulación deberán señalizarse en el establecimiento. d. Las zonas de estancia prolongada y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento. e. Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona. f. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas g. Los puntos de espera deberán mantener una distancia mínima de 2.00 m a líneas de circulación. h. Se diferenciarán puntos de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores. i. En el caso de que el establecimiento comercial o de servicios cuente con retiros de construcción, podrán disponer en este espacio para zonas o puntos de espera garantizando el distanciamiento establecido en el presente documento. j. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico
	<p>Señalización de zonas de ingreso y salida, líneas y zonas de espera de atención, y zonas de control en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario</p>	<p>Para la señalización de zonas de ingreso y salida, líneas y zonas de espera de atención, y zonas de control en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario, se hará referencia a los descrito para zonas de ingreso y salida, líneas y zonas de espera de atención, y zonas de control en espacios comunes en establecimientos al interior que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el estado de excepción, descritas en el presente documento.</p>

Señalización de líneas de circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario

Para la señalización líneas de circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. Todo establecimiento de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario que sea habilitado para dar atención a zonas de estancia prolongada deberá contar con circulaciones exclusivas y señalizadas que garantice la distancia mínima de 2.00 m. entre personas.
- b. Si el establecimiento considera que las circulaciones no abastecen el flujo de servicio, deberán prever una circulación con las respectivas consideraciones técnicas que garantice la distancia mínima de 2.00 m. entre personas.
- c. Los procesos de abastecimiento, eliminación de residuos, entre otros, que impliquen la circulación de personas dentro del establecimiento deberán contar con una circulación diferenciada o realizarlo fuera del horario de atención a los usuarios.

Para la señalización se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a. Líneas de circulación diferenciadas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario
- b. Circuito de circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario

a. Líneas de circulación diferenciadas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario

Para la señalización líneas de circulación diferenciadas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

Líneas de circulación diferenciadas	Dimensión/característica.
Número mínimo de líneas de circulación	2
Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de circulación y zonas de estancia prolongada	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m

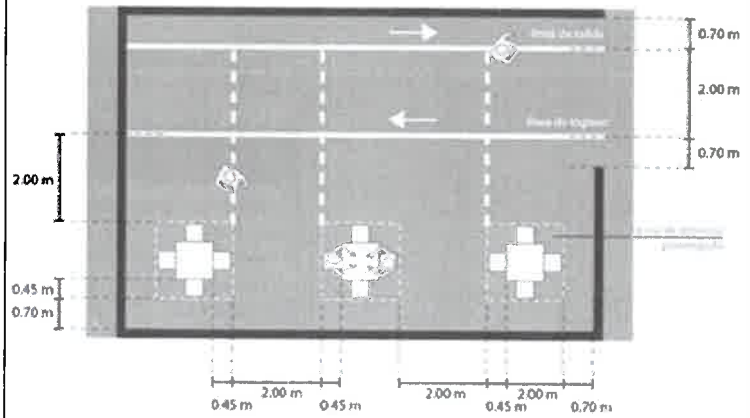
b. Señalización de circuito de circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario

Para la señalización de circuito de circulación en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

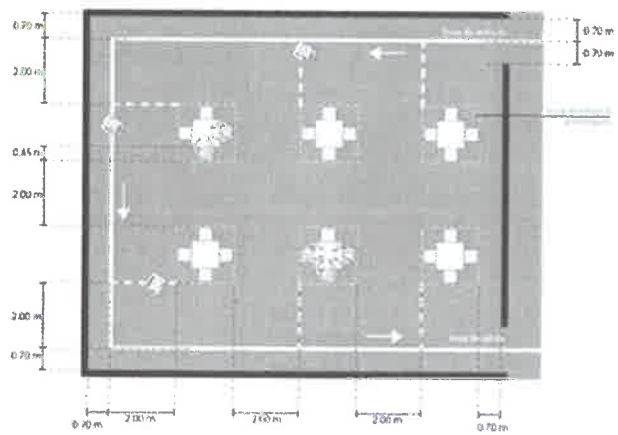
- a. Se planificará un circuito de circulación que reúna los flujos de ingreso y salida en una sola línea.
- b. El circuito de circulación tendrá un solo sentido.
- c. La línea de circulación de ingreso deberá conectarse con la línea de circulación interior.

		<p>d. La línea interior se conectará con la línea de salida.</p> <p>e. En caso de tener una única circulación para ingreso y salida, esta línea se bifurcará para recibir flujos de ingreso y salida.</p> <p>f. Deberá señalizarse la conexión entre las líneas de circulación y la zona de estancia prolongada manteniendo distancias de 2.00 m.</p> <p>La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:</p> <table border="1" data-bbox="651 521 1388 936"> <thead> <tr> <th>Circuito de circulación</th> <th>Dimensión/característica.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Número mínimo de circuitos de circulación</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Distancia mínima entre líneas de circulación</td> <td>Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td>Distancia mínima entre línea de circulación y zonas de estancia prolongada</td> <td>Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td>Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical)</td> <td>Mínimo 0.70 m</td> </tr> </tbody> </table>	Circuito de circulación	Dimensión/característica.	Número mínimo de circuitos de circulación	1	Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m	Distancia mínima entre línea de circulación y zonas de estancia prolongada	Mínimo 2.00 m	Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m
Circuito de circulación	Dimensión/característica.											
Número mínimo de circuitos de circulación	1											
Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m											
Distancia mínima entre línea de circulación y zonas de estancia prolongada	Mínimo 2.00 m											
Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m											
	<p>Señalización de zonas de estancia prolongada en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario</p>	<p>Se entenderá por zonas de estancia prolongada a las actividades que requieran la estancia del/los usuario/s en un espacio controlado durante un periodo de tiempo superior al de circulación o espera de atención.</p> <p>Para la señalización de zonas de estancia prolongada en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se recomienda que las zonas de estancia prolongada se habiliten en espacios abiertos que cuenten con ventilación e iluminación natural. El número de zonas de estancia prolongada estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento. Se deberá garantizar la distancia mínima de 2.00 m entre grupos de usuarios que ocupen las zonas de estancia prolongada. Las zonas de estancia prolongadas deberán prever la circulación de usuarios desde la líneas de circulación hasta sus mesas de forma que garanticen siempre la distancia de 2.00 m. entre grupos de usuarios <p>La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:</p> <table border="1" data-bbox="651 1529 1388 1917"> <thead> <tr> <th>Zona de estancia prolongada</th> <th>Dimensión/característica.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Zona de estancia prolongada</td> <td>Perímetro mínimo 0.45 m alrededor de la mesa.</td> </tr> <tr> <td>Distancia mínima entre zonas de estancia prolongada y límite vertical (pared u obstáculo vertical)</td> <td>Mínimo 0.70 m</td> </tr> <tr> <td>Distancia mínima entre zonas de estancia prolongada</td> <td>Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td>Distancia mínima entre zona de estancia prolongada y circulación</td> <td>Mínimo 2.00 m</td> </tr> </tbody> </table>	Zona de estancia prolongada	Dimensión/característica.	Zona de estancia prolongada	Perímetro mínimo 0.45 m alrededor de la mesa.	Distancia mínima entre zonas de estancia prolongada y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m	Distancia mínima entre zonas de estancia prolongada	Mínimo 2.00 m	Distancia mínima entre zona de estancia prolongada y circulación	Mínimo 2.00 m
Zona de estancia prolongada	Dimensión/característica.											
Zona de estancia prolongada	Perímetro mínimo 0.45 m alrededor de la mesa.											
Distancia mínima entre zonas de estancia prolongada y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m											
Distancia mínima entre zonas de estancia prolongada	Mínimo 2.00 m											
Distancia mínima entre zona de estancia prolongada y circulación	Mínimo 2.00 m											

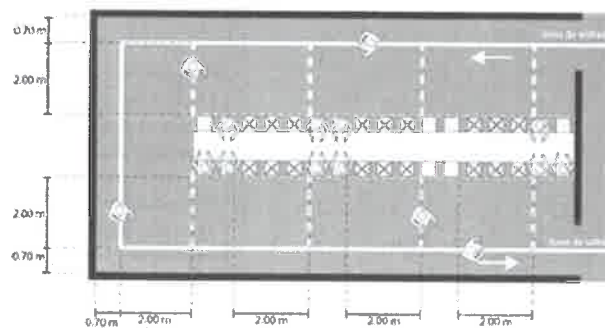
Esquema 013: Líneas de circulación diferenciada y distancia entre zonas de estancia prolongada



Esquema 014: Circuito de circulación y distancia entre zonas de estancia prolongada



Esquema 015: Circuito de circulación y distancia entre usuarios de zonas de estancia prolongada



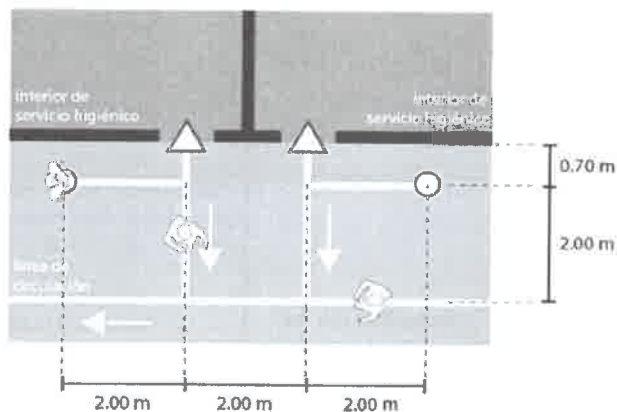
Implementación de distancias mínimas en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción	
Condiciones generales para la implementación de distancias mínimas en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios	<p>Para la señalización de puntos, líneas, zonas de espera de uso y circulaciones en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirá con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Los servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios podrán ser de dos tipos: de uso único y de uso simultáneo b. Todo servicio higiénico deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: zona de ingreso y salida, línea de espera de uso, y circulación. c. Los puntos de espera uso, líneas de espera de uso y circulaciones deberán señalizarse al interior del establecimiento. d. Las líneas de espera de uso, puntos de espera de uso y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento. e. Los puntos de espera de uso podrán ser utilizados únicamente por una persona. f. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas g. Las líneas y puntos de espera de uso deberán mantener una distancia mínima de 2.00 m. a líneas de circulación. h. Las líneas y puntos de espera de uso podrán ubicarse al interior o exterior del espacio destinado a servicio higiénico, dependerá del espacio arquitectónico destinado para el mismo. i. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico. j. Cuando los módulos de uso de lavamanos no garanticen la distancia establecida de 2.00 m. entre usuarios, se optará por el uso de módulos de lavamanos alternando un puesto. k. Cuando lo módulos de uso de urinarios no garanticen la distancia establecida de 2.00 m. entre usuarios, se optará por el uso de módulos de urinarios alternando un puesto. l. Se diferenciarán puntos de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores.
Señalización en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios	<p>Para la señalización en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Señalización en servicios higiénicos de uso individual en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios b. Señalización en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios <p>a. Señalización en servicios higiénicos de uso individual en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios</p> <ol style="list-style-type: none"> a. En servicios higiénicos de uso individual, obligatoriamente se deberá señalar los siguientes componentes: puntos y líneas de espera de uso, líneas de ingreso y salida. b. Los servicios higiénicos de uso individual deberán ser utilizados por una persona a la vez.

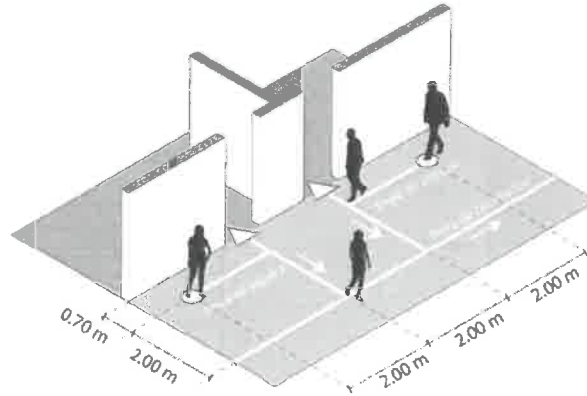
- c. En caso de que existan dos accesos colindantes, las líneas de espera se ubicará en direcciones opuestas y manteniendo la distancia establecida de 2.00 m.
- d. En servicios higiénicos de uso individual, se deberá marcar al menos un punto de espera al exterior.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Líneas y puntos de espera de uso	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Número mínimo de líneas de puntos de espera de uso por servicio higiénico de uso individual	1
Distancia mínima entre línea de espera y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m.
Distancia de líneas de espera a otras circulaciones	Mínimo 2.00 m.
Distancia entre líneas de ingreso/salida	Mínimo 2.00 m.

Esquema 016: Líneas, puntos de espera, líneas de ingreso / salida en servicios higiénicos de uso individual





b. Señalización en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- En servicios higiénicos de uso simultáneo, se señalizarán obligatoriamente al interior y al exterior.
- Se señalizarán al exterior de cada servicio higiénico de uso simultáneo los siguientes componentes técnicos: líneas de espera de uso y líneas de ingreso y salida.
- Se señalizarán al interior de cada servicio higiénico de uso simultáneo los siguientes componentes técnicos: líneas de espera de uso y líneas de circulación.

Señalización exterior en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

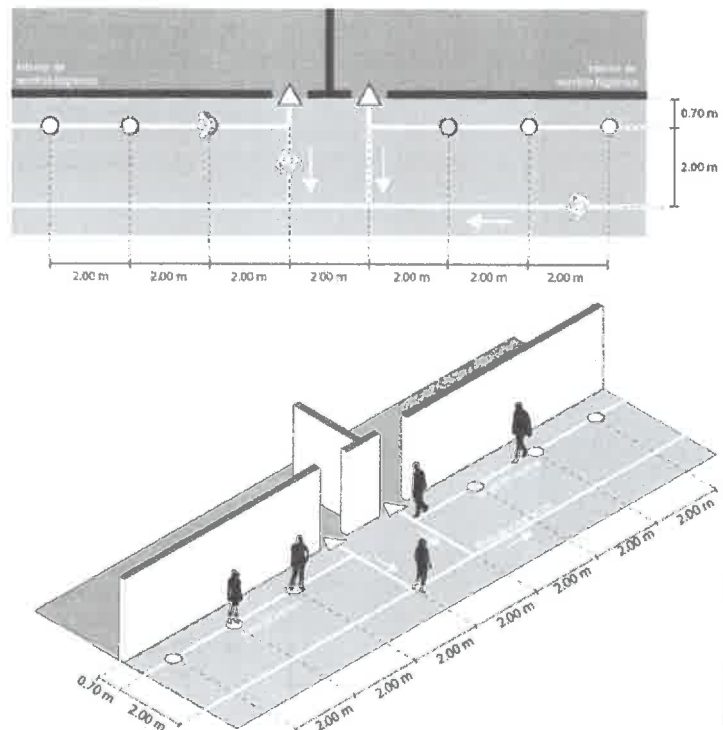
Para la señalización exterior en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- Se señalizarán obligatoriamente al exterior de cada servicio higiénico de uso simultáneo los siguientes componentes técnicos: líneas de espera de uso y líneas de ingreso y salida.
- En el caso de que exista mucha demanda de usuarios en servicio higiénicos de uso simultáneo, se deberá prever una zona de espera atención.
- La línea de ingreso / salida deberá conectarse a la línea de circulación de la galería o circulación interior del establecimiento.
- En caso de que existan dos accesos colindantes, las líneas de espera se ubicará en direcciones opuestas y manteniendo la distancia establecida de 2.00 m.
- Se diferenciarán puntos de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Líneas de espera uso al exterior del servicio higiénico	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Número mínimo de líneas de puntos de espera por servicio higiénico de uso simultáneo	2
Distancia mínima entre línea de espera y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m.
Distancia de líneas de espera a otras circulaciones	Mínimo 2.00 m.
Distancia entre líneas de ingreso/salida	Mínimo 2.00 m.

Esquema 017: Líneas, puntos de espera, líneas de ingreso / salida en servicios higiénicos de uso simultáneo



Señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. Se señalarán obligatoriamente al interior de cada servicio higiénico de uso simultáneo los siguientes componentes técnicos: líneas de circulación y línea de uso
- b. En el caso de que el ancho libre al interior del servicio higiénico sea de hasta 2.70 m. se señalarán: una línea de uso y una línea de circulación.
- c. En el caso de que el ancho libre al interior del servicio higiénico sea de 4.70 m. en adelante, se deberá garantizar un circuito de circulación y línea de uso.
- d. En el caso de que número de usuarios en servicio higiénicos, exceda al número de aparatos sanitarios se deberá prever un sistema de control de ingreso.

Para la señalización se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a. Señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo de ancho libre de hasta 2.70 m
- b. Señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo de ancho libre de 4.70 m. en adelante

a. Señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo de ancho libre de hasta 2.70 m en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo de ancho libre de hasta 2.70 m. se cumplirán las siguientes condiciones generales:

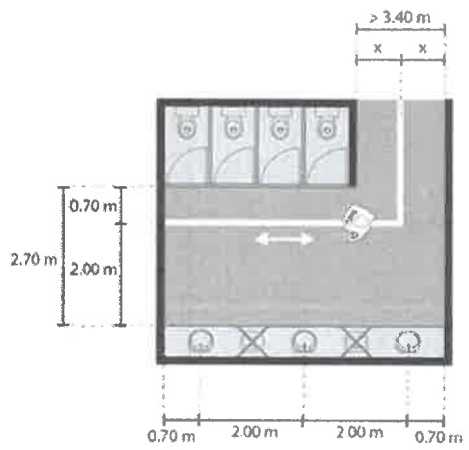
- a. En el caso de que el ancho libre al interior del servicio higiénico sea de hasta 2.70 m. se señalarán obligatoriamente: una línea de uso y una línea de circulación.
- b. La línea de circulación se habilitará unidireccionalmente por intervalo de tiempo para permitir el ingreso y/o salida de usuarios.
- c. Se deberá prever un control al ingreso para determinar el sentido de la circulación al interior.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Señalización interior de servicios higiénicos de ancho libre de hasta 2.70 m	Dimensión/característica.
Número mínimo de líneas de circulación	1
Distancia mínima entre línea circulación y límite vertical (pared del cubiculo de inodoro u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m.
Sentido de circulación	Unidireccional

Distancia entre aparatos sanitarios habilitados	Mínimo 2.00 m.
---	----------------

Esquema 018: Señalización interior en servicios higiénicos con un ancho libre de hasta 2.70 m.



b. Señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo de ancho libre de 4.70 m. en adelante en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios

Para la señalización interior en servicios higiénicos de uso simultáneo de ancho libre 4.70 m. en adelante en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. En el caso de que el ancho libre al interior del servicio higiénico sea de 4.70 m. en adelante, deberá garantizar obligatoriamente al menos un circuito de circulación y una línea de uso.
- b. Se deberá prever un control al ingreso para controlar el número de usuarios al interior.

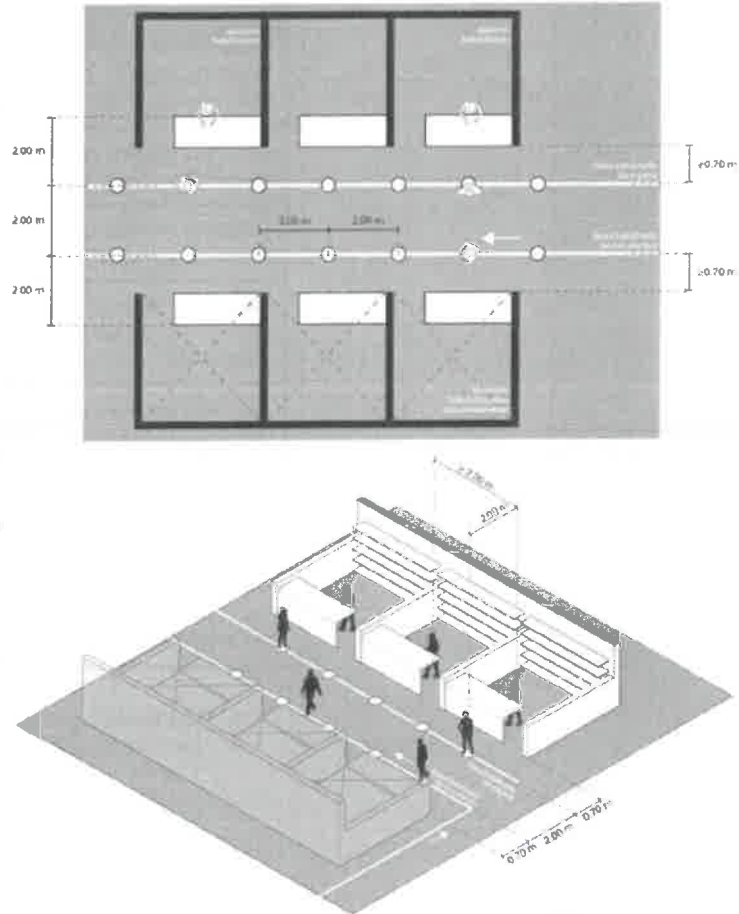
La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Señalización interior de servicios higiénicos de ancho libre de 4.70 m. en adelante	Dimensión/característica.
Número mínimo de circuitos de circulación	1
Distancia mínima entre línea circulación y límite vertical (pared del cubiculo de inodoro u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m.
Distancia entre aparatos sanitarios habilitados	Mínimo 2.00 m.

		<p>Esquema 019: Señalización interior en servicios higiénicos con un ancho libre de 4.70 m. en adelante</p>
<p>Implementación de distancias mínimas en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción</p>		
	<p>Condiciones generales para zonas, puntos de espera y circulación en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios</p>	<p>Todo punto, zona de espera y circulación en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los mercados, plataformas, ferias de comercialización de insumos alimenticios podrán realizarse al interior o exterior de los establecimientos. Para la implementación de zonas y puntos de espera en establecimientos comerciales y de servicios revítese el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas. Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020 Todo mercado, plataforma o feria de comercialización de insumos alimenticios deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: zona de ingreso y salida, línea de espera de atención, puntos de espera de atención y circulación. La zona de control estará condicionada al aforo y/o superficie del establecimiento. Los puntos, zonas y circulaciones deberán señalizarse al interior del establecimiento. Los puntos, zonas y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento. Los puntos de espera de atención podrán ser utilizados únicamente por una persona. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas Las zonas y puntos de espera deberán mantener una distancia mínima de 2.00 m. a líneas de circulación. En el caso de que el establecimiento cuente con retiros de construcción, podrán disponer en este espacio para zonas o puntos de espera, circulaciones y módulos de abastecimiento, garantizando el distanciamiento establecido en el presente documento. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico.

		<ol style="list-style-type: none"> l. Cuando los módulos de funcionamiento no garanticen la distancia establecida de 2.00 m entre dependientes, se optará por la atención de módulos alternando un puesto. m. Se diferenciarán puntos de espera / zonas de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores. 														
	<p>Señalización de zonas de ingreso / salida y zonas de control en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios</p>	<p>Para la señalización de zonas de ingreso y salida, zonas de control en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios, se hará referencia a los descrito para zonas de ingreso y salida, zonas de control en espacios comunes en establecimientos al interior que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el estado de excepción, descritas en el presente documento.</p>														
	<p>Señalización de líneas y puntos de espera de atención al interior de mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios</p>	<p>Para la señalización de líneas y puntos de espera de atención al interior de mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios se cumplirán las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Se establecerán dos líneas, cada una albergará puntos de espera de atención debidamente señalizados. b. Las líneas se habilitarán alternadamente, una como circulación y otra como línea de espera de atención. c. Las líneas y puntos de espera de atención al interior se distribuirán según la organización de cada establecimiento priorizando la conexión con el ingreso / salida. d. Las líneas y puntos de espera de atención al interior deberán conectarse a la línea de circulación de salida. e. El número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento. <p>La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:</p> <table border="1" data-bbox="639 1274 1369 1850"> <thead> <tr> <th data-bbox="639 1274 1003 1357">Líneas y puntos de espera de atención.</th> <th data-bbox="1003 1274 1369 1357">Dimensión/característica.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="639 1357 1003 1435">Diámetro mínimo del punto de espera de atención</td> <td data-bbox="1003 1357 1369 1435">0.40 m. de color de alto contraste.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="639 1435 1003 1514">Distancia mínima entre puntos de espera de atención</td> <td data-bbox="1003 1435 1369 1514">Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td data-bbox="639 1514 1003 1592">Distancia mínima entre quioscos o módulos.</td> <td data-bbox="1003 1514 1369 1592">Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td data-bbox="639 1592 1003 1671">Distancia mínima entre quioscos o módulos y líneas de circulaciones</td> <td data-bbox="1003 1592 1369 1671">Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td data-bbox="639 1671 1003 1749">Distancia mínima entre líneas de circulación/espera de atención</td> <td data-bbox="1003 1671 1369 1749">Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td data-bbox="639 1749 1003 1850">Distancia mínima entre la ubicación del dependiente y la zona de espera de atención</td> <td data-bbox="1003 1749 1369 1850">Mínimo 2.00 m</td> </tr> </tbody> </table>	Líneas y puntos de espera de atención.	Dimensión/característica.	Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.	Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m	Distancia mínima entre quioscos o módulos.	Mínimo 2.00 m	Distancia mínima entre quioscos o módulos y líneas de circulaciones	Mínimo 2.00 m	Distancia mínima entre líneas de circulación/espera de atención	Mínimo 2.00 m	Distancia mínima entre la ubicación del dependiente y la zona de espera de atención	Mínimo 2.00 m
Líneas y puntos de espera de atención.	Dimensión/característica.															
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.															
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m															
Distancia mínima entre quioscos o módulos.	Mínimo 2.00 m															
Distancia mínima entre quioscos o módulos y líneas de circulaciones	Mínimo 2.00 m															
Distancia mínima entre líneas de circulación/espera de atención	Mínimo 2.00 m															
Distancia mínima entre la ubicación del dependiente y la zona de espera de atención	Mínimo 2.00 m															

Esquemas 020: Señalización de líneas y puntos de espera para uso alternado en el interior de mercados



Señalización de líneas y puntos de espera de atención en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios al exterior.

Para la señalización de líneas y puntos de espera de atención en mercados, plataformas y ferias de comercialización de insumos alimenticios al exterior se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- Las líneas de espera de atención se ubicará al exterior.
- Las líneas de espera de atención mantendrán una distancia de mínimo 2.00 m. con circulaciones y otras líneas similares.
- La señalética marcada en piso para garantizar el adecuado distanciamiento social, se marcará siempre y cuando el área del establecimiento lo permita.
- En la medida de lo posible el punto de espera de atención se marcará sobre la línea de espera de atención en el punto medio frente a cada módulo.
- El número de puntos de espera de atención estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Línea de espera de atención en mercados, ferias o plataformas temporales al exterior		Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera de atención		0.40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera de atención		Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre puntos de espera de atención		Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre línea de espera de atención y línea de circulación		Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre la ubicación del dependiente y la línea de espera de atención		Mínimo 2.00 m

Señalización de circulaciones en mercados, ferias o plataformas temporales al exterior

Para la señalización de circulaciones en mercados, ferias o plataformas temporales al exterior se cumplirá con las siguientes condiciones generales:

- a. Las líneas de circulación se ubicarán al exterior.
- b. La línea de circulación deberá conectarse con la/s líneas de ingreso y salida.
- c. Las líneas de circulación mantendrán una distancia de mínima de 2.00 m. con líneas de espera de atención y otras líneas similares.
- d. Las circulaciones deberán ser de un solo sentido para evitar romper la distancia mínima de 2.00 m entre personas.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Líneas de circulación en mercados, ferias o plataformas temporales al exterior		Dimensión/característica.
Distancia mínima entre línea de espera de atención y circulaciones		Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre líneas de circulación		Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre la ubicación del dependiente y la línea de espera de atención		Mínimo 2.00 m

**Señalización de
puestos móviles de
abastos en
mercados,
plataformas y ferias
de comercialización
de insumos
alimenticios al
exterior.**

Se entenderá como puestos móviles de abastos al área determinada para la disposición de productos para la venta en el caso de ferias, mercados o plataformas temporales que contará con una distancia de seguridad con otros similares y con puntos de espera de atención.

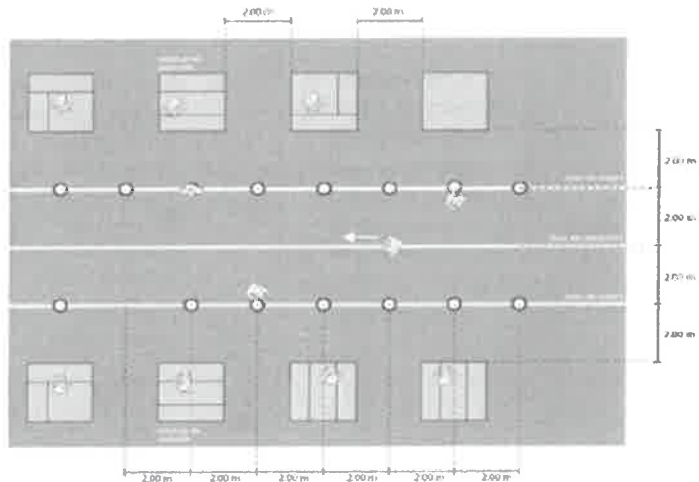
Para la señalización deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:

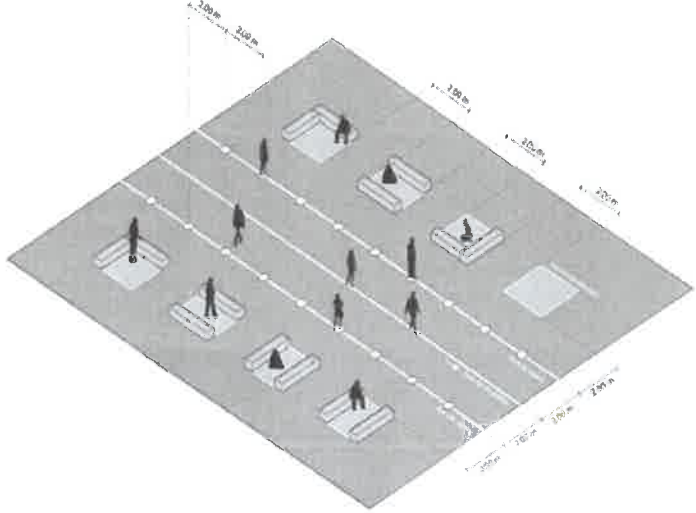
- a. En puestos móviles de abastos, locales de una superficie menor a 4m² habrá un solo dependiente por establecimiento.

Para la señalización se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

Puestos móviles de abastos	Dimensión/característica.
Distancia mínima entre el dependiente del puesto móvil de abastos y líneas de espera atención	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre puestos móviles de abastos y líneas de circulaciones	Mínimo 2.00 m
Distancia mínima entre puestos móviles de abastos	Mínimo 2.00 m

Esquema 021: Señalización de líneas de espera y circulación en mercados o ferias temporales al exterior



		
<p>Implementación de distancias mínimas en Centros Comerciales en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción</p>		
	<p>Condiciones generales para la señalización de líneas, zonas, puntos de espera, circulaciones y estacionamientos al exterior de centros comerciales</p>	<p>Toda línea, punto, zona de espera, circulación y estacionamiento, al exterior de un centro comercial deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:</p> <p>Todo centro comercial deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: zona de ingreso y salida, zona de control, línea de espera de atención y circulación.</p> <ol style="list-style-type: none"> Será obligatorio la incorporación de una zona de control al acceso de cada centro comercial. El número de zonas de control dependerá del número de accesos y del aforo del mismo. Para la implementación de zonas y puntos de espera al exterior de centros comerciales revítese el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020 Los puntos, zonas y circulaciones deberán señalizarse al exterior del centro comercial. Los puntos, zonas y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento. Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personas.



760

COPIA FOLIO 059

		<ul style="list-style-type: none">g. En el caso de que el establecimiento cuente con retiros de construcción, podrán disponer en este espacio para zonas o puntos de espera y circulaciones garantizando el distanciamiento establecido en el presente documento.h. Los estacionamientos deberán habilitar su capacidad según corresponda al aforo establecido. Se deberá garantizar el distanciamiento de 2.00 m. entre usuarios.i. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico.j. En el caso de que se haya alcanzado el aforo máximo de ingreso de usuarios al centro comercial, se deberá esperar en las zonas y puntos de espera, previamente señalizados en el exterior del centro comercial.k. Se diferenciarán puntos de espera / líneas de espera de uso preferencial para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores.
	Señalización de zonas de ingreso y salida, líneas de espera de atención y zonas de control en centros comerciales	Para la señalización de zonas de ingreso y salida, líneas de espera de atención y zonas de control en centros comerciales se hará referencia a los descrito para zonas de ingreso y salida, líneas de espera de atención, y zonas de control en espacios comunes en establecimientos al interior que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el estado de excepción, descritas en el presente documento.
	Condiciones generales para líneas y puntos de espera en galerías al interior de centros comerciales	<p>Se entenderá por galería el espacio interior libre, en centros comerciales, destinado a la circulación de usuarios, con locales comerciales a uno o ambos lados. No se podrán generar espacios o ubicar elementos que interfieran la libre circulación peatonal de los usuarios.</p> <p>Todo punto, línea de espera y circulación al interior de un centro comercial deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Toda galería deberá señalar los siguientes componentes obligatorios: línea de espera de atención, puntos de espera de atención y circulación.b. Los puntos, líneas de espera de atención y circulaciones deberán mantenerse debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento.c. Los puntos de espera de atención podrán ser utilizados únicamente por una persona.d. En la línea de circulación podrán circular más de una persona manteniendo siempre la distancia mínima de 2.00 m. entre personase. Las líneas y puntos de espera de atención deberán mantener una distancia mínima de 2.00 m. a líneas de circulación.f. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de líneas y puntos de espera de atención y circulaciones deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico.g. En el caso de que se haya alcanzado el aforo máximo de usuarios en locales, islas, patios de comida etc. se deberá esperar en las zonas y puntos de espera, debidamente señalizadas en galerías.

	<p align="center">Señalización de puntos y líneas de espera de atención en galerías</p>	<p>Para la señalización de puntos y líneas de espera de atención en galerías se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los puntos y líneas de espera de atención en galerías se distribuirán según la organización de cada centro comercial. Los puntos de espera no obstaculizaran el acceso a los locales del interior del centro comercial. Las islas deberán prever puntos de espera de atención exclusivos para su funcionamiento que no interfieran con la circulación. El número de puntos de espera en galerías estará condicionado al aforo y al cumplimiento de las reglas técnicas establecidas en este documento. En el caso de que el ancho de la galería no permita la señalización de líneas de espera, puntos de espera y una circulación, el centro comercial deberá prever una zona específica destinada para la espera de usuarios, manteniendo la distancia establecida de 2.00 m. entre personas. Para zonas de espera se hará referencia a lo descrito para zonas de espera en espacios comunes al interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios del presente documento. <p>La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:</p> <table border="1" data-bbox="644 972 1366 1299"> <thead> <tr> <th>Lineas y puntos de espera de atención en galerías</th> <th>Dimension/ Característica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diámetro mínimo del punto de espera de atención</td> <td>0.40 m. de color de alto contraste.</td> </tr> <tr> <td>Distancia mínima entre puntos de espera de atención</td> <td>Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td>Distancia mínima entre línea de espera de atención y límite vertical (pared u obstáculo vertical)</td> <td>Mínimo 0.70 m</td> </tr> <tr> <td>Distancia mínima entre puntos de espera de atención en galerías.</td> <td>Mínimo 2.00 m</td> </tr> <tr> <td>Distancia mínima entre puntos de espera de atención y línea de circulación.</td> <td>Mínimo 2.00 m</td> </tr> </tbody> </table>	Lineas y puntos de espera de atención en galerías	Dimension/ Característica	Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.	Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m	Distancia mínima entre línea de espera de atención y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m	Distancia mínima entre puntos de espera de atención en galerías.	Mínimo 2.00 m	Distancia mínima entre puntos de espera de atención y línea de circulación.	Mínimo 2.00 m
Lineas y puntos de espera de atención en galerías	Dimension/ Característica													
Diámetro mínimo del punto de espera de atención	0.40 m. de color de alto contraste.													
Distancia mínima entre puntos de espera de atención	Mínimo 2.00 m													
Distancia mínima entre línea de espera de atención y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m													
Distancia mínima entre puntos de espera de atención en galerías.	Mínimo 2.00 m													
Distancia mínima entre puntos de espera de atención y línea de circulación.	Mínimo 2.00 m													
	<p align="center">Señalización de líneas de circulación en galerías de centros comerciales</p>	<p>Para la señalización de líneas de circulación en galerías, se cumplirán las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Se planificará un circuito de circulación en la galería del centro comercial que reúna los flujos de ingreso y salida según la disposición arquitectónica. Las líneas de circulación de ingreso y salida desde el exterior del centro comercial deberá conectarse con la línea/s de circulación de la galería. Las líneas de circulación de la galería se conectarán con las líneas de ingreso a cada local. <p>Para la señalización se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> Señalización de líneas de circulación en galerías de ancho menores a 3.40 m al interior de centros comerciales. Señalización de líneas de circulación en galerías de ancho entre 3.40 m. y 5.40 m. al interior de centros comerciales Señalización de líneas de circulación en galerías con un ancho mayor a 5.40 m. al interior de centros comerciales 												

a. Señalización de líneas de circulación en galerías de ancho menores a 3.40 m al interior de centros comerciales

Se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. La señalización de la circulación deberá ser prioritaria en galerías menores a 3.40 m.
- b. La señalización de la circulación en galerías menores a 3.40 m. deberá marcarse a la mitad del ancho de la galería.
- c. La dirección de la circulación en la galería deberá ser en un solo sentido.
- d. La línea de circulación deberá ser utilizada por una persona y la distancia mínima entre personas que circulen por la misma deberá ser 2.00 m.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Línea de circulación interior en galería de ancho menor a 3.40 m	Dimensión/característica.
Ancho de la galería	Menor a 3.40 m.
Ubicación de la línea de circulación	A la mitad del ancho de galería
Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m

b. Señalización de líneas de circulación en galerías de ancho entre 3.40 m. y 5.40 m. al interior de centros comerciales

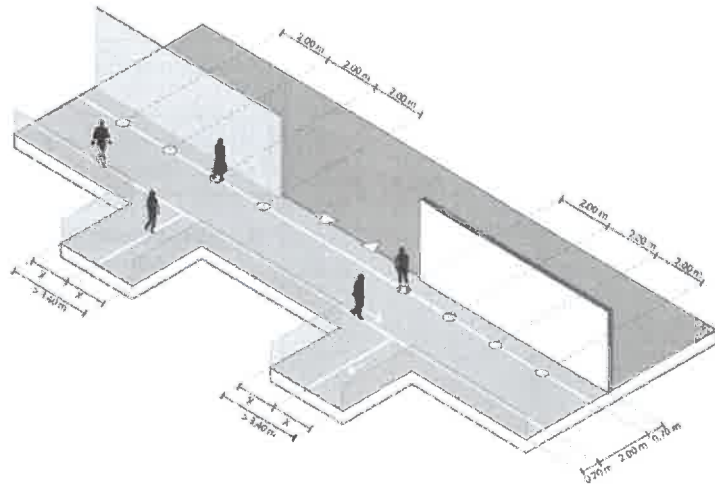
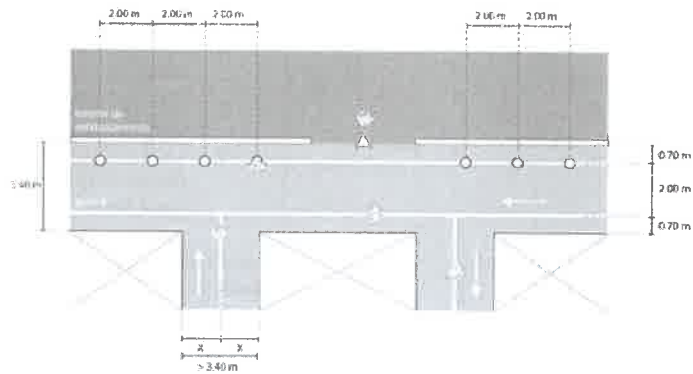
Se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. La señalización de circulación en galerías de 3.40 m. hasta 5.40 m. deberá garantizar al menos una circulación y una línea de puntos de espera.
- b. La dirección de la circulación sobre la galería deberá ser en un solo sentido.
- c. La línea de circulación deberá ser utilizada por una persona y la distancia mínima entre personas que circulen por la misma deberá ser 2.00 m.
- d. La distancia entre circulación y líneas de puntos de espera deberá mantener la distancia establecida de 2.00 m.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Línea de circulación interior en galerías de ancho entre 3.40 m y 5.40 m	Dimensión/característica.
Ancho mínimo de la galería	Mínimo 3.40 m.
Ancho máximo de la galería	Máximo 5.40 m.
Distancia mínima entre línea de puntos de espera y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m
Distancia mínima entre línea de circulación y líneas de espera de atención en galerías	Mínimo 2.00 m.

Esquema 022: Señalización de puntos de espera, líneas de espera y líneas de circulación en galerías de ancho entre 3.40 y 5.40 m



c. Señalización de líneas de circulación en galerías con un ancho mayor a 5.40 m. al interior de centros comerciales

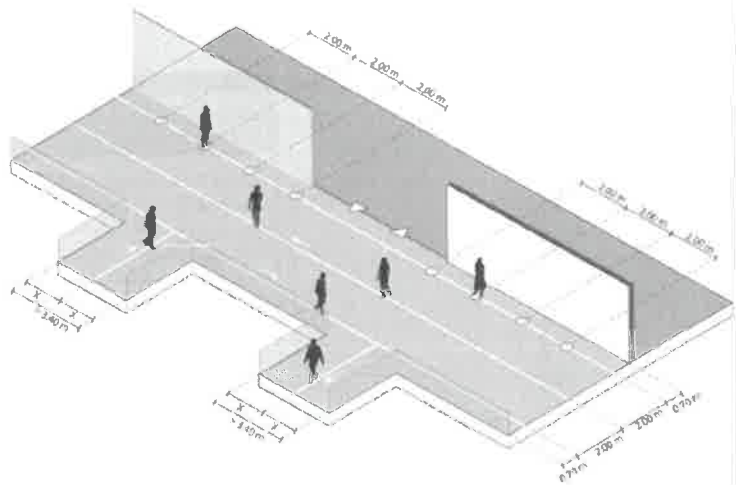
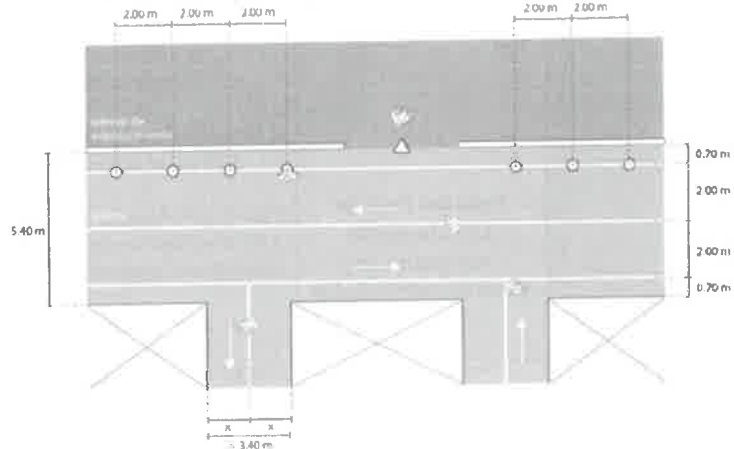
Se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- La señalización de circulación en galerías mayores a 5.40 m deberá garantizar al menos dos circulaciones y una línea de puntos de espera.
- La línea de circulación deberá ser utilizadas por una persona y la distancia mínima entre personas que circulen por la misma deberá ser 2.00 m.
- La distancia entre líneas de circulación y líneas de puntos de espera deberá mantener la distancia establecida de 2.00 m.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Línea de circulación interior en galerías de ancho mayores a 5.40 m.	Dimensión/característica.
Ancho mínimo de la galería	Mínimo 5.40 m.
Distancia mínima entre línea de puntos de espera y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m.
Distancia mínima entre línea de circulación y líneas de espera de atención en galerías	Mínimo 2.00 m.
Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00

Esquema 023: Señalización de puntos de espera, líneas de espera y líneas de circulación en galerías de ancho mayores a 5.40 m



**Señalización de
circulaciones
verticales en
centros comerciales**

Para la señalización de circulaciones verticales en centros comerciales, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. Se deberán señalar obligatoriamente la/s línea/s de circulación sobre las escaleras con su respectivo sentido.
- b. Se permitirá únicamente señalar líneas de circulación sobre escaleras, en ningún caso se habilitará la señalización de puntos de espera en escaleras.
- c. En escaleras, se podrán utilizar de forma simultánea siempre y cuando se garantice una distancia de al menos 2.00 m entre circulaciones.
- d. En caso de que el ancho de las escaleras no permita la señalización de dos circulaciones, con la debida distancia de 2.00 entre ellas, se señalarán una única línea de circulación de un sólo sentido.

Para la señalización de líneas de circulación vertical en interiores de centros comerciales se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a. Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho menor a 3.40 m. al interior de centros comerciales.
- b. Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho mayores a 3.40 m al interior de centros comerciales.
- c. Señalización en ascensores

a. Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho menor a 3.40 m. al interior de centros comerciales

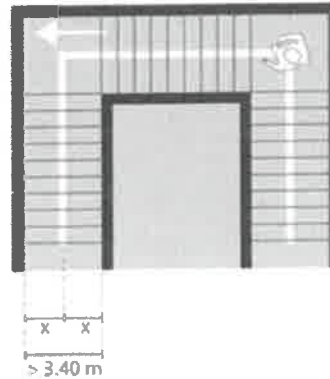
Para la señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho menor a 3.40 m al interior de centros comerciales, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. En escaleras de ancho menor a 3.40 m. se señalarán una única línea de circulación de un sólo sentido.
- b. La señalización de la circulación en escaleras de ancho menor a 3.40 m. deberá marcarse a la mitad del ancho de la escalera.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Circulaciones en escaleras de ancho menor a 3.40 m.	Dimensión/característica.
Número máximo de líneas de circulación	1
Ubicación de la línea de circulación	A la mitad del ancho de escaleras
Distancia mínima entre línea de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m.

Esquema 024: Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho menor a 3.40 m.



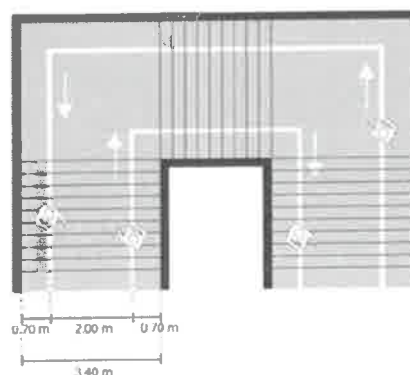
c. Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho mayores a 3.40 m al interior de centros comerciales

- a. En escaleras de ancho mayores a 3.40 m. se señalarán dos líneas de circulación que podrán utilizarse de forma simultánea siempre y cuando se garantice una distancia de al menos 2.00 m entre circulaciones.

La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Circulaciones en escaleras de ancho mayor a 3.40 m.	Dimensión/característica.
Número mínimo de líneas de circulación	2
Distancia mínima entre líneas de circulación y límite vertical (pared u obstáculo vertical)	Mínimo 0.70 m.
Distancia mínima entre líneas de circulación	Mínimo 2.00 m.

Esquema 025: Señalización de líneas de circulación en escaleras de ancho mayor a 3.40 m.



d. Señalización en ascensores en centros comerciales

Para la señalización en ascensores en centros comerciales, se cumplirán las siguientes condiciones generales:

- a. Se priorizará el uso de ascensores para personas de atención prioritaria: personas con discapacidad física o motora, mujeres embarazadas, personas con bebés en brazos y adultos mayores.
- b. Se señalizarán obligatoriamente puntos de espera dentro del ascensor que garanticen la distancia mínima de 1.50 m entre usuarios.
- c. Los puntos de espera dentro del ascensor deberán establecer direcciones opuestas de tal forma que los usuarios miren en sentidos contrarios.
- d. En el caso de que el espacio interior del ascensor no permita la distancia mínima de 1.50 m. entre usuarios se deberá restringir el uso del mismo por una sola persona.

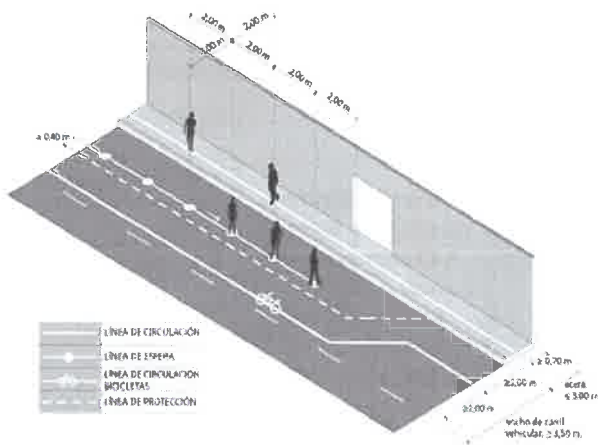
La señalización se la realizará de acuerdo con el siguiente componente técnico:

Puntos de espera al interior de ascensores	Dimensión/ característica.
Número mínimo de puntos de espera al interior de ascensores	1
Distancia mínima entre puntos de espera al interior de ascensores	Mínimo 1.50 m

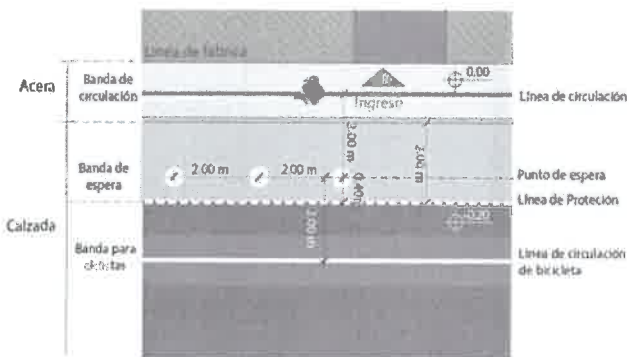
Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda	Protocolo con medidas específicas para la implementación de las distancias mínimas de espera en el espacio público y en el exterior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios terminado el Estado de Excepción												
	<p style="text-align: center;">Condiciones generales para la señalización de zonas y puntos de espera en los exteriores de establecimientos</p> <p>Se recomienda la señalización horizontal para mantener una distancia mínima de dos metros entre personas sobre los puntos de espera conforme lo determinado en la Resolución de Alcaldía No. A-30 del 7 de abril de 2020 y la señalización de zonas de espera en los exteriores de todo establecimiento que realicen actividades económicas, en el Distrito Metropolitano de Quito.</p> <p>Todo punto o zona de espera deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> En el caso de existir más de un establecimiento o mobiliario urbano como paradas y quioscos que se encuentren colindantes, los puntos de espera deberán ubicarse de forma progresiva en sentidos opuestos y no podrán traslaparse. Los puntos de espera deberán mantener debidamente señalizados durante el tiempo de funcionamiento del establecimiento. Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona. Las zonas y puntos de espera no podrán interferir con la circulación peatonal y deberán estar ubicados fuera de la banda de circulación. La señalización de zonas y puntos de espera priorizaran su colocación en retiros de construcción. De ser el caso, las zonas de espera en retiros de construcción estarán restringidas de circulación. La pintura utilizada para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico. 												
	<p style="text-align: center;">Medidas para la señalización en aceras menores a 3.00 m</p> <p>Para la señalización en aceras menores a 3.00 m se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> Las personas deberán colocarse una detrás de otra desde el punto de espera más próximo al acceso del establecimiento o edificación hacia el punto más externo respetando la distancia mínima entre personas de 2.00 m. La zona de control deberá ubicarse, de ser el caso cuando así lo haya permitido el titular del establecimiento, en el ingreso interior de la edificación la cual deberá contar permanentemente con personal calificado para que desarrolle los controles de ingreso y salida correspondientes al establecimiento definidos por la autoridad nacional. En caso de aceras menores a 3.00 m, se deberá utilizar la calzada para la señalización de la banda de espera. <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #333; color: white;"> <th style="text-align: left;">Aceras menores a 3.00 m.</th> <th style="text-align: left;">Dimensión/característica.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diámetro mínimo del punto de espera.</td> <td>0.40 m. de color de alto contraste.</td> </tr> <tr> <td>Línea de circulación.</td> <td>Trazada a 0.70 m. de la línea de fábrica.</td> </tr> <tr> <td>Línea de espera.</td> <td>Trazada a 2.00 m. de la línea de circulación.</td> </tr> <tr> <td>Línea de protección.</td> <td>Trazada a 0.40 m. de la línea de espera.</td> </tr> <tr> <td>Línea de circulación de bicicleta (en el caso de implementación).</td> <td>Trazada a 2.00 m. de la línea de espera.</td> </tr> </tbody> </table>	Aceras menores a 3.00 m.	Dimensión/característica.	Diámetro mínimo del punto de espera.	0.40 m. de color de alto contraste.	Línea de circulación.	Trazada a 0.70 m. de la línea de fábrica.	Línea de espera.	Trazada a 2.00 m. de la línea de circulación.	Línea de protección.	Trazada a 0.40 m. de la línea de espera.	Línea de circulación de bicicleta (en el caso de implementación).	Trazada a 2.00 m. de la línea de espera.
Aceras menores a 3.00 m.	Dimensión/característica.												
Diámetro mínimo del punto de espera.	0.40 m. de color de alto contraste.												
Línea de circulación.	Trazada a 0.70 m. de la línea de fábrica.												
Línea de espera.	Trazada a 2.00 m. de la línea de circulación.												
Línea de protección.	Trazada a 0.40 m. de la línea de espera.												
Línea de circulación de bicicleta (en el caso de implementación).	Trazada a 2.00 m. de la línea de espera.												

Elementos de seguridad vertical.	Colocados sobre la línea de protección.
----------------------------------	---

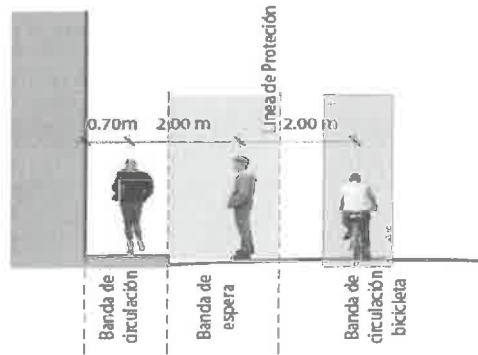
Esquema 003: Pintado de líneas de circulación, espera y circulación de bicicletas en aceras menores a 3.00 m



Esquema 004: Bandas de circulación, espera y circulación de bicicleta en aceras menores a 3.00 m.



Esquema 005: Sección de bandas de circulación, espera y circulación de bicicleta en aceras menores a 3.00m.



Esquema 006: Dimensiones mínimas de bandas de circulación y espera.



Para la señalización en aceras iguales o mayores a 3.00 m se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

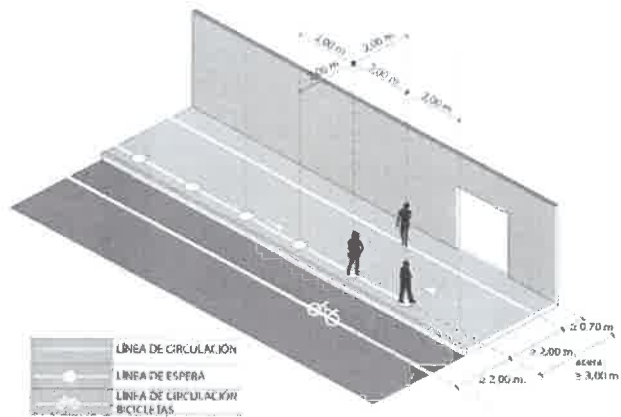
- Las personas deberán colocarse una detrás de otra desde el punto de espera más próximo al acceso del establecimiento o edificación hacia el punto más externo respetando la distancia mínima entre personas de 2.00 m.
- La zona de control deberá ubicarse, de ser el caso cuando así lo haya permitido el titular del establecimiento, en el ingreso interior de la edificación la cual deberá contar permanentemente con personal calificado para que desarrolle los controles de ingreso y salida correspondientes al establecimiento.
- La banda de espera estará ubicada en el borde exterior de la acera después de la banda de circulación.

Medidas para la señalización en aceras iguales o mayores a 3.00 m

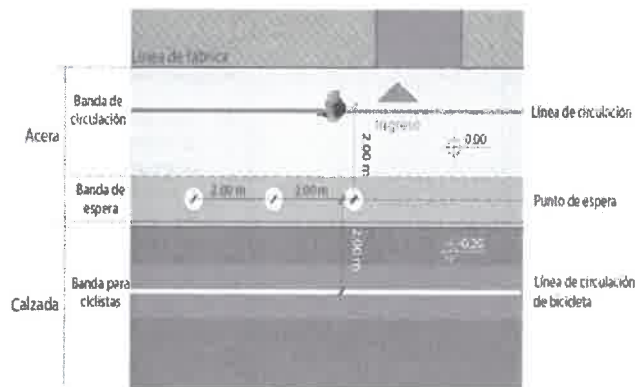
Aceras iguales o mayores a 3.00 m.	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de espera.	0.40 m. de color de alto contraste.
Línea de circulación.	Trazada a 0.70 m. de la línea de fábrica.

Línea de espera.	Trazada a 2.00 m. de la línea de circulación.
Línea de circulación de bicicleta (en el caso de implementación).	Trazada a 2.00 m. de la línea de espera.

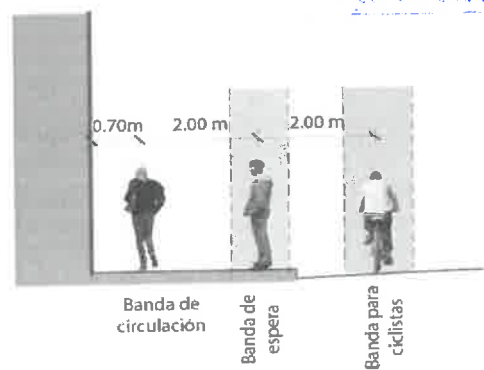
Esquema 007: Señalización de líneas de circulación, espera y circulación de bicicletas en aceras iguales o mayores a 3.00 m.



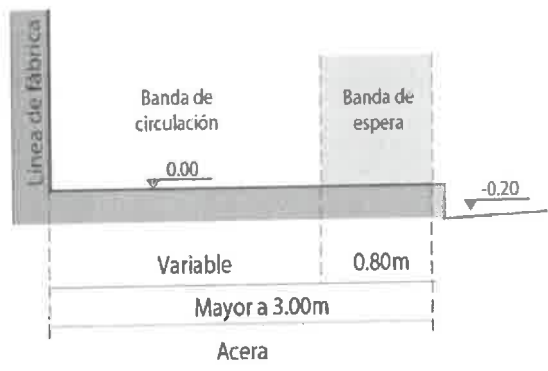
Esquema 008: Bandas de circulación, espera y circulación de bicicleta en aceras iguales o mayores a 3.00 m.



Esquema 009: Sección de bandas de circulación, espera y circulación de bicicleta.



Esquema 010: Dimensiones mínimas de bandas de circulación y espera en aceras iguales o mayores a 3.00m.



Medidas para la señalización en retiros de construcción

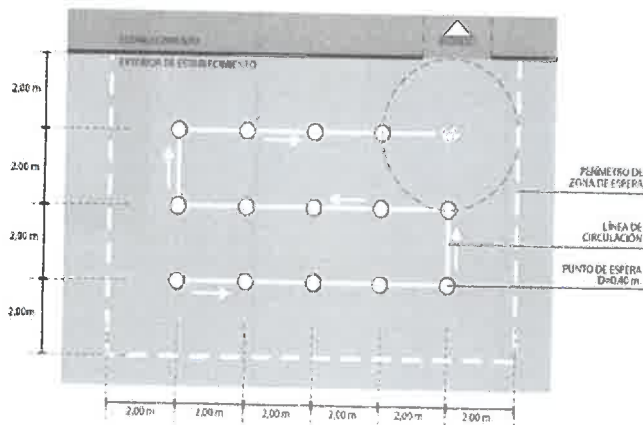
Para la señalización en retiros de construcción se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados a continuación:

- a) Las personas deberán colocarse una detrás de otra desde el punto de espera más próximo al acceso del establecimiento o edificación de manera paralela a la fachada de izquierda a derecha o viceversa respetando la distancia mínima de 2.00 m.
- b) La zona de control deberá ubicarse de ser el caso cuando así lo haya permitido el titular del establecimiento, en el ingreso interior de la edificación la cual deberá contar permanentemente con personal calificado para que desarrolle los controles de ingreso y salida correspondientes al establecimiento definidos por la autoridad nacional.
- c) La línea perimetral de la zona de espera deberá estar señalizada en la totalidad a una distancia de 2.00 m. de los puntos de espera.

Aceras iguales o mayores a	Dimensión/característica.
3.00 m.	

Diámetro mínimo del punto de espera.	0.40 m. de color de alto contraste.
Distancia mínima entre puntos de espera.	2.00 m.
Distancia mínima entre puntos de espera y línea perimetral de zona de espera.	2.00 m.
Cantidad mínima de puntos de espera señalizados.	En base al aforo del establecimiento.

Esquema 011: Pintado de líneas de circulación y espera (zigzag) en estacionamientos y retiros.



Esquema 012: Señalización de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en estacionamientos y retiros.

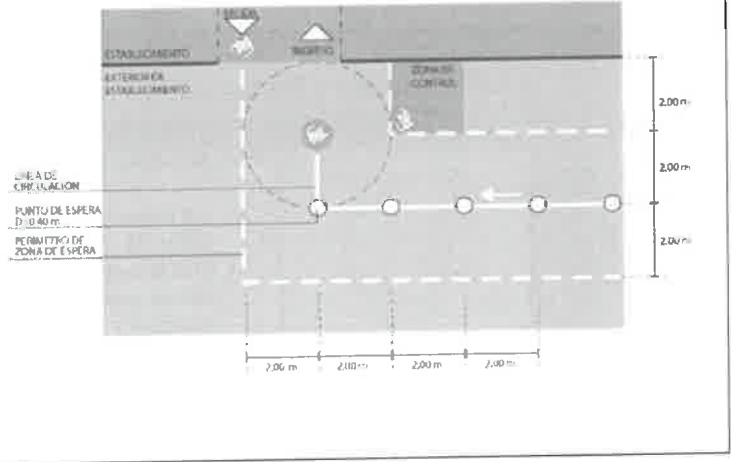


753

Quito
grande ideas

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

COPIA FOLIO 0.73



<p>Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda</p>	<p>Protocolo con las medidas específicas para la instalación de ParQuitos y terrazas terminado el Estado de Excepción</p>	
	<p>Condiciones generales para la instalación de ParQuitos</p>	<p>Para la instalación de ParQuitos se cumplirá con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La base del ParQuito no podrá bloquear bajo ningún motivo las rutas de evacuación de agua lluvia en calzada. b) El ParQuito no deberá impedir la libre circulación por rampas, pasos peatonales a nivel de piso, salidas de emergencia, accesos y salidas peatonales y vehiculares. c) Todo ParQuito deberá instalar obligatoriamente un elemento divisor que separe el interior del mobiliario y el carril de circulación vehicular. d) Se podrá instalar un ParQuito colindante con otro, respetando las condiciones para la instalación de elementos estructurantes. e) La instalación de ParQuitos no se podrá realizar sobre señalizaciones horizontales de líneas y puntos de espera en calzada establecidas en el Anexo 1: Protocolo de Medidas Técnicas para el Retorno Paulatino a ciertas Actividades Económicas, Protocolo para la implementación de distancias mínimas de espera en espacio público para todo establecimiento que realice actividades habilitadas por los órganos competentes de la Administración Pública Central de la Resolución No. A-038 del 3 de Mayo del 2020 f) La instalación de ParQuitos no se podrá realizar sobre señalizaciones horizontales de bahías y puntos de espera en calzada establecidas en las Reglas Técnicas para la implementación de distancias mínimas de espera en el entorno inmediato de paradas del sistema de transporte. g) La instalación del ParQuito no podrá modificar la calzada, la acera, el mobiliario o arbolado urbano existente. h) La instalación de ParQuitos se podrá realizar en vías con un máximo de pendiente de 5%. En vías con pendientes mayores al 5% se deberá garantizar el acceso seguro y área de giro para personas con discapacidad. i) La instalación de ParQuitos no se podrá realizar en paradas de buses, taxis y estacionamientos de vehículos de micromovilidad. j) Los ParQuitos no podrán ser ubicados frente a hidrantes de agua y pedestales de telecomunicaciones. k) El ParQuito no podrá utilizar ninguna superficie extra de parqueaderos adyacentes. l) El ParQuito deberá ser instalado a una distancia mínima de 5.00 m. de intersecciones vehiculares. m) Uno de los lados del ParQuito siempre estará colindante al borde de la acera. n) Los elementos funcionales del ParQuito no deberán tener filos corto punzantes o que atenten a la seguridad de las personas.

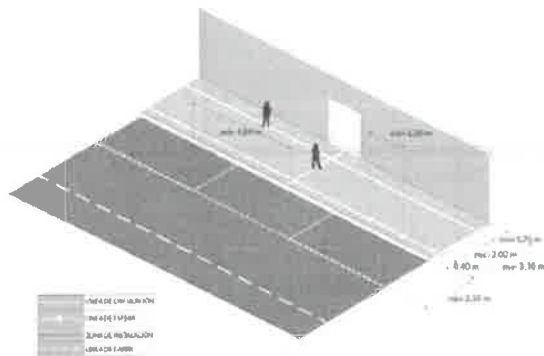
Para la instalación de ParQuitos se deberá señalar una zona de instalación de acuerdo con una de las siguientes condiciones:

PRIMERA CONDICION

Característica: En el caso de aceras igual o mayor a 3.10 m. con un estacionamiento en calzada disponible para la instalación, la zona de instalación será la misma que la del estacionamiento, garantizando siempre la distancia entre componentes funcionales y líneas de circulación/espera.

Dimensión mínima del estacionamiento	del	4.80 x 2.30 m.
--------------------------------------	-----	----------------

ESQUEMA 001: PRIMERA CONDICION.



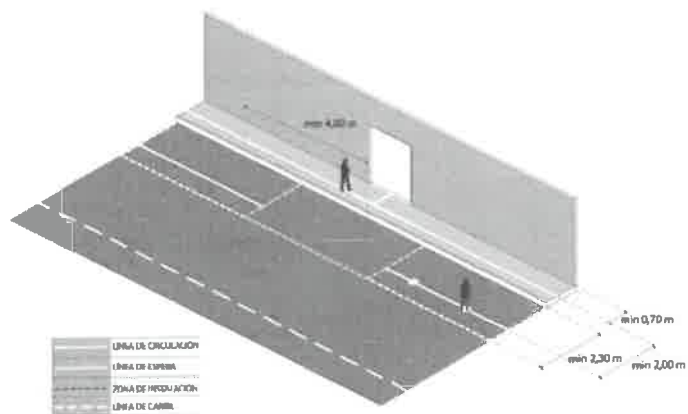
Condiciones espaciales de señalización de zonas de instalación

SEGUNDA CONDICION

Característica: En el caso de aceras menores a 3.10 m. con un estacionamiento en calzada disponible para la instalación, la zona de instalación será la misma que la del estacionamiento, garantizando siempre la distancia entre componentes funcionales y líneas de circulación/espera.

Dimensión mínima del estacionamiento	del	4.80 x 2.30 m.
--------------------------------------	-----	----------------

ESQUEMA 002: SEGUNDA CONDICION.

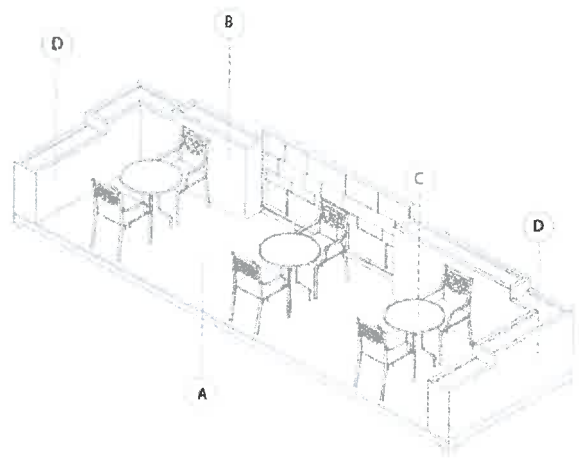


Una vez señalizada la zona de instalación, todo ParQuito deberá ser instalado con los siguientes elementos estructurantes básicos:

Elemento		Característica.
A	Base	Constituye la zona de instalación del parQuito y en el cual se instala los elementos complementarios
Elementos complementarios.		
B	Elemento divisor	Constituye la división del ParQuito que separa el interior del mobiliario y el carril de circulación vehicular.
C	Elemento funcional	Constituye el conjunto de elementos con una función específica de acuerdo con el tipo de ParQuito.
D	Elemento lateral de soporte	Constituye todo elemento destinado a la colocación elementos paisajísticos o decorativos.

Condiciones generales para elementos estructurantes de ParQuitos

ESQUEMA 003: ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DE PARQUITOS



Para la señalización ParQuitos se cumplirá con los componentes técnicos mínimos detallados de acuerdo con las siguientes categorías:

- a) ParQuito Tipo Standard
- b) ParQuito Tipo Temporal
- c) ParQuito Tipo Provisional

Condiciones para elementos estructurantes del ParQuito Tipo Estándar

Una vez señalizada la zona de instalación, todo ParQuito deberá ser instalado con los siguientes elementos estructurantes básicos:

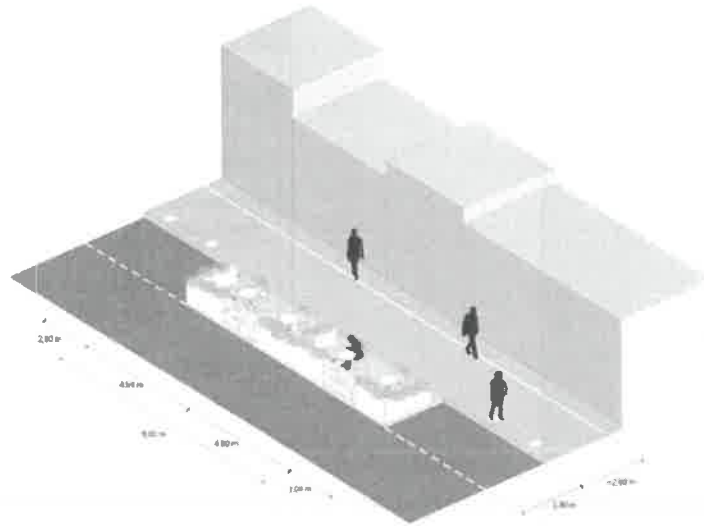
Elemento		Característica
A	Base	Constituye el anclaje del ParQuito a la calzada y el elemento en el cual se instala los elementos complementarios. La base debe estar sujeta a la calzada evitando desplazamientos involuntarios.
Elementos complementarios.		
B	Elemento divisor	Constituye la división del ParQuito que separa el interior del mobiliario y el carril de circulación vehicular.
C	Elemento funcional	Constituye el conjunto de elementos con una función específica de acuerdo con el tipo de ParQuito.
D	Elemento lateral de soporte	Constituye todo elemento destinado a la colocación elementos paisajísticos o decorativos.

Los elementos estructurantes del ParQuito deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Elementos estructurantes de ParQuitos	Dimensión/Característica					
BASE						
Altura máxima de la base del ParQuito	0.18 m, nivelado a la acera colindante.					
Ubicación del acceso del ParQuito	Hacia la acera en todos los casos.					
Dimensiones máximas de la base del ParQuito.	Igual a la dimensión de la zona de instalación.					
Protecciones ante colisiones.	Sobre la línea de la zona de instalación.					
Material para la base.	Madera laminada o maciza inmunizada o madera sintética. Acero o aluminio.					
Colores permitidos para base en madera.	<table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td>Tono Natural</td> <td>Tono Z 1</td> <td>Tono Z 2</td> <td>Tono Z 3</td> <td>Tono Z 4</td> </tr> </table>	Tono Natural	Tono Z 1	Tono Z 2	Tono Z 3	Tono Z 4
Tono Natural	Tono Z 1	Tono Z 2	Tono Z 3	Tono Z 4		
Colores permitidos para base en acabado de otros materiales.	<input type="checkbox"/> Gris 5% <input type="checkbox"/> Gris 10%					
ELEMENTO DIVISOR						
Altura del elemento divisor.	min 0.90 m.; máx 1.20 m.					
Material para elemento divisor.	Madera laminada o maciza inmunizada o madera sintética. Acero o aluminio. Vidrio templado mayor o igual a 10 mm.					

Colores permitidos para elemento divisor en madera.	<table border="1"> <tr> <td>Tono Natural</td> <td>Tono Z1</td> <td>Tono Z2</td> <td>Tono Z3</td> <td>Tono Z4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Tono Natural	Tono Z1	Tono Z2	Tono Z3	Tono Z4					
Tono Natural	Tono Z1	Tono Z2	Tono Z3	Tono Z4							
Colores permitidos para elemento divisor en acabado de otros materiales.	<input type="checkbox"/> Gris 5% <input type="checkbox"/> Gris 10%										
ELEMENTO LATERAL DE SOPORTE											
Altura máxima de los elementos laterales de soporte	min 1.00 m.; máx 1.50 m.										
Altura máxima de elementos de vegetación desde el piso.	1.50 m.										
Profundidad mínima de elementos laterales de soporte	0.30 m.										
Distancia mínima entre elementos laterales de soporte y elementos funcionales.	0.45 m.										
Materiales para elementos laterales de soporte.	Madera laminada o maciza inmunizada o madera sintética. Acero o aluminio. Vidrio templado mayor o igual a 10 mm.										
Colores permitidos para elementos laterales de soporte en madera.	<table border="1"> <tr> <td>Tono Natural</td> <td>Tono Z1</td> <td>Tono Z2</td> <td>Tono Z3</td> <td>Tono Z4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Tono Natural	Tono Z1	Tono Z2	Tono Z3	Tono Z4					
Tono Natural	Tono Z1	Tono Z2	Tono Z3	Tono Z4							
Colores permitidos para elemento divisor en acabado de otros materiales.	<input type="checkbox"/> Gris 5% <input type="checkbox"/> Gris 10%										
ELEMENTO FUNCIONAL											
Altura de elemento funcional.	min 0.40 m.; máx 1.00m										
Cantidad máxima de usuarios por elemento funcional	2										
Distancia mínima entre elementos funcionales.	2.00 m.										
Materiales permitidos para elementos funcionales.	Madera para exteriores. Metal antioxidante. Vidrio traslucido. Plástico de alta resistencia.										
Colores para elementos funcionales.	<table border="1"> <tr> <td>Tono Natural</td> <td>Tono Z1</td> <td>Tono Z2</td> <td>Tono Z3</td> <td>Tono Z4</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>	Tono Natural	Tono Z1	Tono Z2	Tono Z3	Tono Z4					
Tono Natural	Tono Z1	Tono Z2	Tono Z3	Tono Z4							
Colores permitidos para elemento funcional en acabado de otros materiales.	Cualquier color										
Colores para elementos complementarios de elementos funcionales (toldos, parasoles, etc)	Verde oscuro										

ESQUEMA 004: PARQUITO ESTANDAR



Una vez señalizada la zona de instalación, todo Parquito deberá ser instalado con los siguientes elementos estructurantes básicos:

Elemento		Característica.
A	Base	La base deberá ser señalizada con pintura de un color contrastante a la superficie de calzada y de alto tráfico en la totalidad de la superficie de la zona de instalación sobre la calzada.
Elementos complementarios.		
B	Elemento divisor	Constituye la división del Parquito que separa el interior del mobiliario y el carril de circulación vehicular.
C	Elemento funcional	Constituye el conjunto de elementos con una función específica de acuerdo con el tipo de Parquito.
D	Elemento lateral de soporte	Constituye todo elemento destinado a la colocación elementos paisajísticos o decorativos.

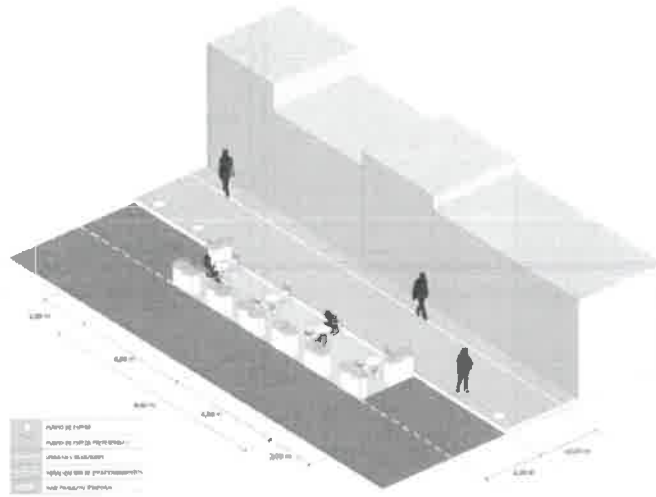
Los elementos estructurantes del Parquito deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Condiciones para elementos estructurantes básico del Parquito Tipo: Temporal

Elementos estructurantes de ParQuitos	Dimensión/Característica
BASE	
Superficie mínima de señalización	Rectángulo de 4.8 m x 2.30 m (11m ²)
Ubicación del acceso del ParQuito	Hacia la acera en todos los casos.
Protecciones ante colisiones.	Dentro de la zona de instalación.
Material	Pintura de alto tráfico de un color contrastante a la superficie de calzada
ELEMENTO DIVISOR	
Altura del elemento divisor.	min 1.00 m.; máx 1.50 m.
Material para elemento divisor.	<p>Materiales y/o elementos que permitan la división de espacios interiores del parquito con el exterior.</p> <p>Deberán ser de carácter desmontable.</p> <p>Se podrán utilizar macetas, macetones, panelearía.</p>
ELEMENTO LATERAL DE SOPORTE	
Altura máxima de los elementos laterales de soporte	min 0.90 m.; máx 1.20 m.
Distancia de elementos laterales de soporte a puntos de espera	min 2.00 m.
Altura máxima de elementos de vegetación desde el piso.	
Profundidad mínima de elementos laterales de soporte	0.30 m.
Distancia mínima entre elementos laterales de soporte y elementos funcionales.	0.45 m.
Materiales para elementos laterales de soporte.	<p>Materiales y/o elementos que permitan la división de espacios interiores del parquito con espacios laterales.</p> <p>Deberán ser de carácter desmontable.</p> <p>Se podrán utilizar los siguientes materiales:</p> <p>Macetas, macetones, panelearía de: madera</p>

laminada o maciza
inmunizada o madera
sintética, PVC, acrílico, acero
inoxidable.

ESQUEMA 005: PARQUITO TEMPORAL



**Condiciones para
elementos
estructurantes del
ParQuito Tipo:
Provisional**

Una vez señalizada la zona de instalación, todo ParQuito deberá ser instalado con los siguientes elementos estructurantes básicos:

Elemento		Característica.
A	Base	La base deberá ser delimitada con pintura de un color contrastante a la superficie de calzada y de alto tráfico en la zona de instalación, sobre la calzada.
Elementos complementarios.		
B	Elemento divisor	Constituye la división del ParQuito que separa el interior del mobiliario y el carril de circulación vehicular.
C	Elemento funcional	Constituye el conjunto de elementos con una función específica de acuerdo con el tipo de ParQuito.
D	Elemento lateral de soporte	Constituye todo elemento destinado a la colocación elementos paisajísticos o decorativos.

Los elementos estructurantes del ParQuito deberán cumplir con las siguientes condiciones:

Elementos estructurantes de ParQuitos	Dimensión/Característica
BASE	
Superficie mínima de señalización	Rectángulo de 4.8 m x 2.30 m (11m ²)
Ubicación del acceso del ParQuito	Hacia la acera en todos los casos.
Protecciones ante colisiones.	Dentro de la zona de instalación.
Material	Pintura de alto tráfico, de un color contrastante a la superficie de calzada (líneas perimetrales entrecortadas)
ELEMENTO DIVISOR	
Altura del elemento divisor.	min 0.90 m.; máx 1.20 m.
Material para elemento divisor.	<p>Materiales y/o elementos que permitan la división de espacios interiores del parquito con el exterior.</p> <p>Deberán ser de carácter desmontable.</p> <p>Se podrán utilizar los siguientes elementos:</p> <p>Componentes de plástico o materiales livianos de simple colocación como elementos de señalización vertical como: conos de tráfico, postes, o estructuras verticales.</p> <p>Macetas, macetones de plástico.</p> <p>Cuerdas atadas a elementos verticales.</p>
ELEMENTO LATERAL DE SOPORTE	
Altura máxima de los elementos laterales de soporte	min 0.90 m.; máx 1.20 m.
Altura máxima de elementos de vegetación desde el piso.	
Profundidad mínima de elementos laterales de soporte	0.30 m.
Distancia mínima entre elementos laterales de soporte y elementos funcionales.	0.45 m.
	Materiales y/o elementos que permitan la división de espacios interiores del

Materiales para elementos laterales de soporte.

parquito con espacios laterales.

Deberán ser de carácter desmontable.

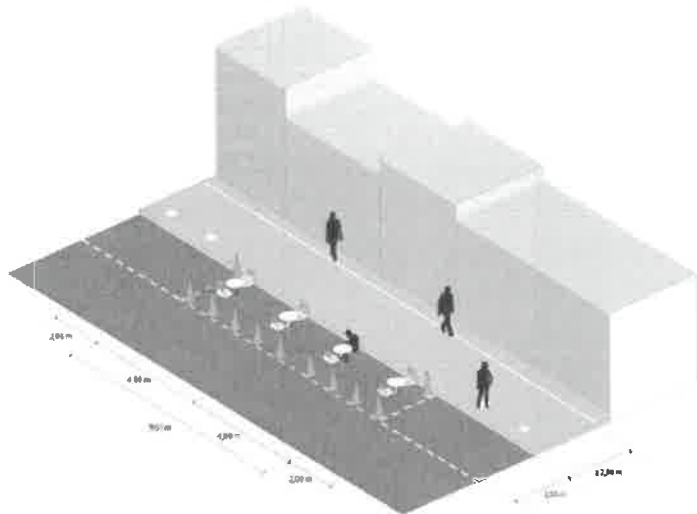
Se podrán utilizar los siguientes elementos:

Componentes de plástico o materiales livianos de simple colocación como elementos de señalización vertical como: conos de tráfico, postes, o estructuras verticales.

Macetas, macetones de plástico.

Cuerdas atadas a elementos verticales.

ESQUEMA 006: PARQUITO PROVISIONAL



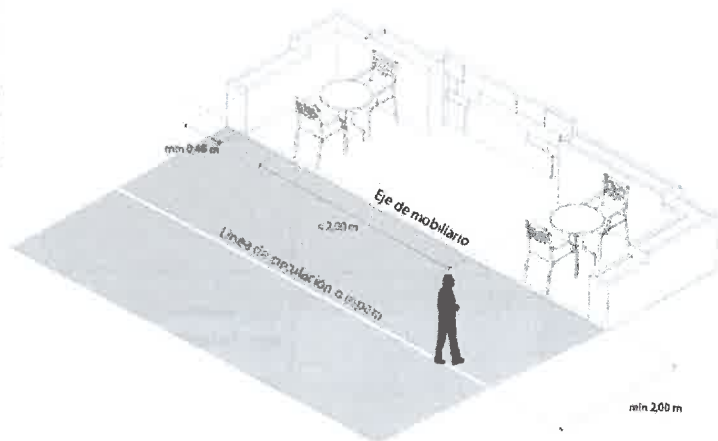
Los elementos funcionales del ParQuito deberán cumplir con las siguientes condiciones generales:

Condiciones técnicas generales para elementos funcionales.

Componente funcional	Característica
Mobiliario de abastecimiento.	Mesas y sillas diseñadas para el consumo de alimentos y bebidas colocadas en un eje de mobiliario centrado el ParQuito. Todo mobiliario de abastecimiento en exteriores opcionalmente podrá contar con un parasol de máximo 1.50 m. por lado o de diámetro.
Mobiliario de espera.	Banca diseñada para el descanso de los peatones colocada en un eje de mobiliario.

Mobiliario paisajístico.	Elementos diseñados para el mejoramiento de la imagen urbana.
CONDICIONES PARA COMPONENTES FUNCIONALES.	
Distancia mínima entre mobiliarios de abastecimiento.	2.00 m.
Distancia mínima entre mobiliario de abastecimiento y mobiliario de espera.	2.00 m.
Distancia mínima entre mobiliario de abastecimiento y mobiliario paisajístico.	0.45 m.
Distancia mínima entre mobiliario de espera y mobiliario paisajístico	0.45 m.
Distancia mínima entre eje de mobiliario de espera/abastecimiento y línea circulación.	2.00 m.
Distancia mínima entre eje de mobiliario de espera/abastecimiento y líneas y puntos de espera.	2.00 m.

ESQUEMA 007: ELEMENTOS FUNCIONALES



Condiciones generales para la instalación de terrazas en calles peatonales, aceras mayores a 5.00 m. y plazas.

Para la instalación de Terrazas se cumplirá con lo establecido en el Anexo Técnico Único de la Resolución No. STHV-08-2018 mediante la cual se expiden "LAS NORMAS TÉCNICAS PARA EL USO Y OCUPACIÓN EXCLUSIVA Y TEMPORAL DEL ESPACIO PÚBLICO CON TERRAZAS EN EL CENTRO HISTÓRICO DE QUITO"; a excepción de lo determinado en las "Condiciones técnicas para instalación de terrazas en calles peatonales, aceras mayores a 5.00 m. y plazas", de este instrumento normativo.

La instalación de terrazas en calles peatonales deberá cumplir el componente funcional de ParQuitos para mobiliario. Adicionalmente deberán cumplir con lo siguiente:

Componente técnico	Dimensión/característica
Distancia entre elementos funcionales y línea de circulación exterior la cual será establecida en base a la terraza.	2.00 m.
Distancia entre elementos funcionales e ingreso al establecimiento.	1.50 m
Distancia mínima entre elementos funcionales y elementos divisores o verticales	0.45 m
Colores permitidos para elemento en acabado de otros materiales.	<input type="checkbox"/> Gris 5% <input type="checkbox"/> Gris 10%
Colores permitidos para elemento en acabado de parasoles.	Blanco

1. Las terrazas deberán cumplir con lo siguiente:

Componente funcional	Característica
Mobiliario de abastecimiento.	Mesas y sillas diseñadas para el consumo de alimentos y bebidas colocadas en un eje de mobiliario centrado el ParQuito. Todo mobiliario de abastecimiento en exteriores opcionalmente podrá contar con un parasol de máximo 1.50 m. de diámetro o por lado.
Mobiliario de espera.	Bancas diseñadas para el descanso de los peatones colocadas en un eje de mobiliario centrado el ParQuito.
Mobiliario paisajístico.	Elementos diseñados para el mejoramiento de la imagen urbana.

CONDICIONES PARA COMPONENTES FUNCIONALES.

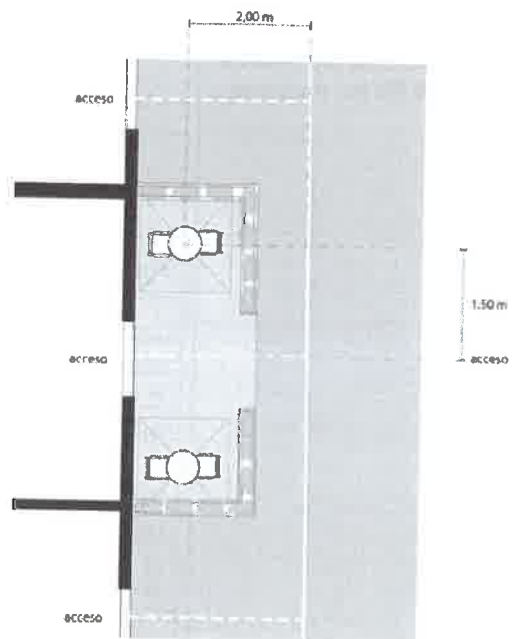
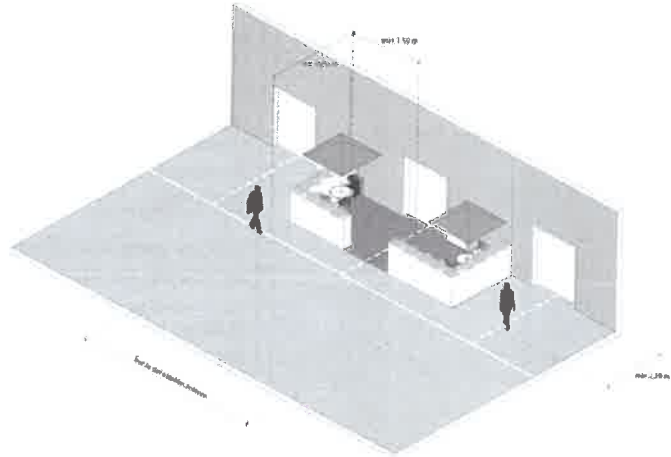
Distancia mínima entre mobiliarios de abastecimiento.	2.00 m.
Distancia mínima entre mobiliario de abastecimiento y mobiliario de espera.	2.00 m.
Distancia mínima entre mobiliario de abastecimiento y mobiliario paisajístico.	0.45 m.
Distancia mínima entre mobiliario de espera y mobiliario paisajístico	0.45 m.
Distancia mínima entre el borde de mobiliario de espera/abastecimiento y línea de circulación.	2.00 m.

Condiciones técnicas para instalación de terrazas en calles peatonales, aceras mayores a 5.00 m. y plazas.

Distancia mínima entre el borde de mobiliario de espera/abastecimiento y líneas y puntos de espera.

2.00 m.

ESQUEMAS 008: ELEMENTOS FUNCIONALES





746

Quito
grande ideas

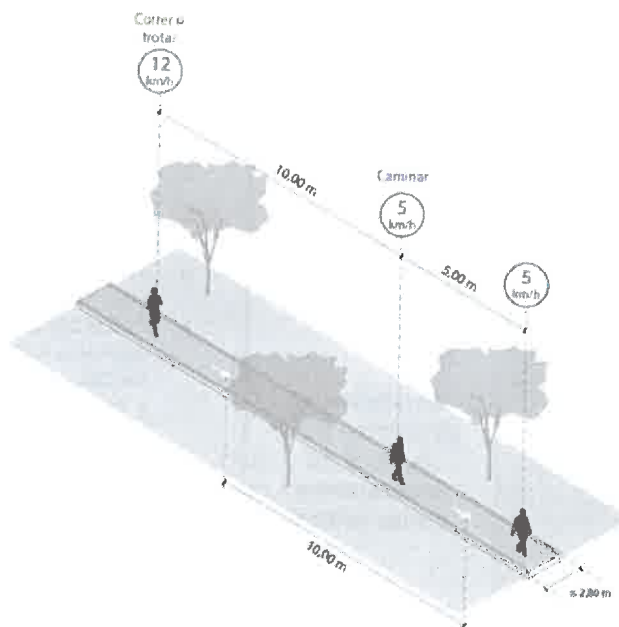
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITAN

COPIA FOLIA: 087

<p>Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda</p>	<p align="center">Implementación de las distancias mínimas recomendables para circulación y permanencia en todo espacio público de encuentro y de conectividad en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción</p>	
	<p>Condiciones generales para puntos de encuentro y conectividad</p>	<p>Se recomienda que todo punto de encuentro o de conectividad cumpla con las siguientes condiciones generales:</p> <ul style="list-style-type: none"> a. Para la señalización de puntos y zonas de espera se deberá cumplir con las reglas técnicas establecidas en el Anexo 1 de la Resolución 038. b. Las zonas y puntos de encuentro no podrán interferir con la circulación peatonal y deberán estar ubicados fuera de las zonas y bandas de circulación. c. Toda zona de comercio o de servicio deberá cumplir con las "Reglas técnicas para la implementación de distancias mínimas en el interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito" definidos por la STHV. d. Los espacios públicos estarán condicionados al aforo y al horario de uso establecidos por las entidades competentes. e. Los puntos de encuentro deberán mantener una distancia mínima de 2.00 metros con las zonas de circulación. f. En las zonas de circulación se podrá caminar a una distancia mínima de 5.00 metros entre personas. g. En las zonas de circulación se podrá trotar a una distancia mínima de 10.00 metros entre personas. h. En las zonas de circulación se podrá circular en bicicleta a una distancia mínima de 15.00 metros entre personas. i. La pintura / adhesivo utilizados para la señalización de zonas y puntos de encuentro deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico. j. En el caso de espacios públicos de encuentro el distanciamiento se considerará por núcleo familiar. <p>Distanciamiento y uso permitido por tipo de Espacio Público de encuentro.</p> <p>Los parámetros a considerar para la reactivación del uso de los espacios públicos de encuentro de reinicio de actividades y movilización son los siguientes:</p> <p>1. En zonas de circulación. - Para el uso y distanciamiento de estos espacios se deberá cumplir con las siguientes condiciones:</p>

- 1.1. **Caminerías.-** En caminerías, dentro de parques, plazas y miradores, las personas deberán colocarse una detrás de otra respetando lo establecido en las condiciones generales de este instrumento normativo y las siguientes condiciones específicas:
- **Caminerías menores a 2.80 metros de ancho.-** En los casos que exista más de una caminería en un espacio público de encuentro, se deberán establecer caminerías en un solo sentido de circulación.

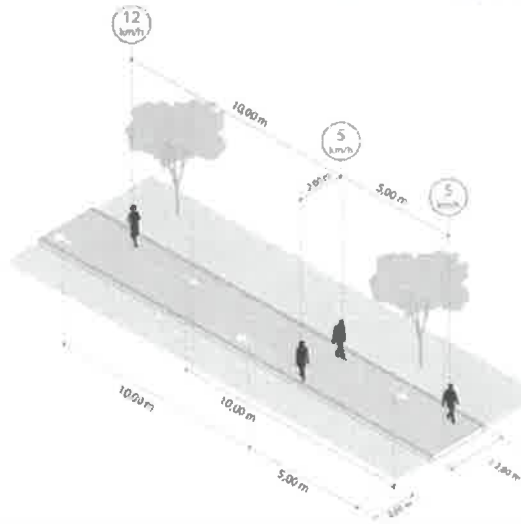
Esquema 001: Distanciamiento y uso permitido en caminerías menores a 2.80 metros de ancho.



En espacios públicos de encuentro, con caminerías con un ancho menor 2.80 metros, en el caso que dos personas que circulan en sentido contrario se encuentre, una de las personas deberá facilitar el paso de la otra permaneciendo estática y mirando en sentido opuesto a la persona que está circulando.

- **Caminerías igual o mayores a 2.80 de ancho.-** En los casos que exista más de una caminería en el espacio público de encuentro, las personas podrán circular en dos sentidos manteniendo una distancia mínima de 2.00 metros entre líneas de circulación.

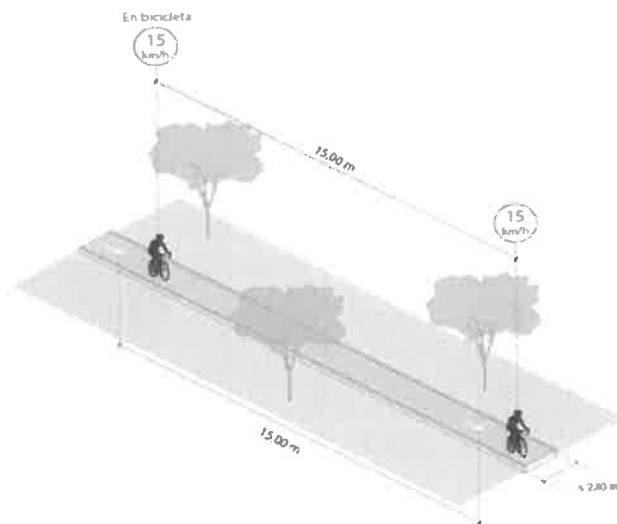
Esquema 002: Distanciamiento y uso permitido en caminerías igual o mayores a 2.80 metros de ancho.



1.2. **Ciclovías.** - En ciclovías que estén ubicadas dentro de parques los usuarios de vehículos de micromovilidad deberán colocarse uno detrás de otro respetando lo establecido por la Secretaría de Movilidad, las condiciones generales de este instrumento normativo, y las siguientes condiciones específicas.

- **Ciclovías menores a 2.80 de ancho.-** En los casos que exista más de una ciclovía en un espacio público de encuentro, se deberán establecer ciclovías en un solo sentido de circulación.

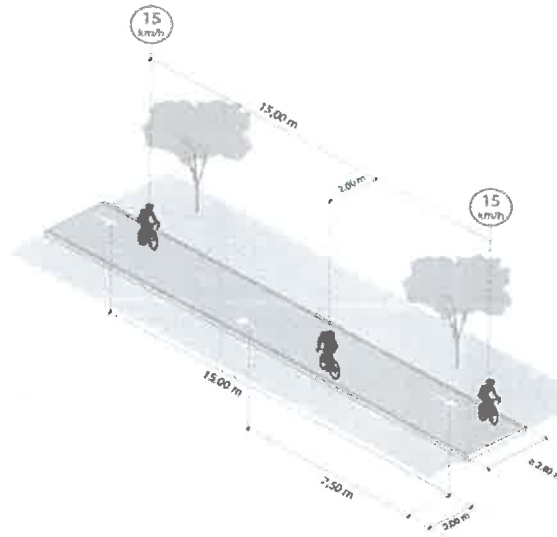
Esquema 003: Distanciamiento y uso permitido en ciclovías menores a 2.80 metros de ancho.



- **Ciclovías iguales o mayores a 2.80 metros de ancho.-** En los casos que exista más de una ciclovía en el espacio

público de encuentro, las personas podrán circular en dos sentidos manteniendo una distancia mínima de 2.00 metros entre líneas de circulación.

Esquema 004: Distanciamiento y uso permitido en ciclovías iguales o mayores a 2.80 metros de ancho.

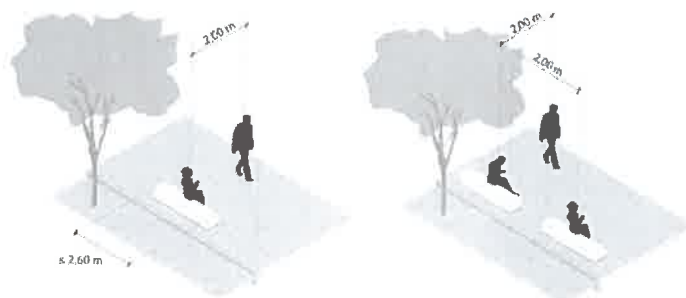


2. En zonas de recreación contemplativa. - Para estos espacios el distanciamiento y uso permitido se cumplirán las siguientes condiciones:

2.1. Mobiliario urbano. - Para el distanciamiento y uso de mobiliario urbano, tipo bancas, se considerarán las siguientes condiciones específicas:

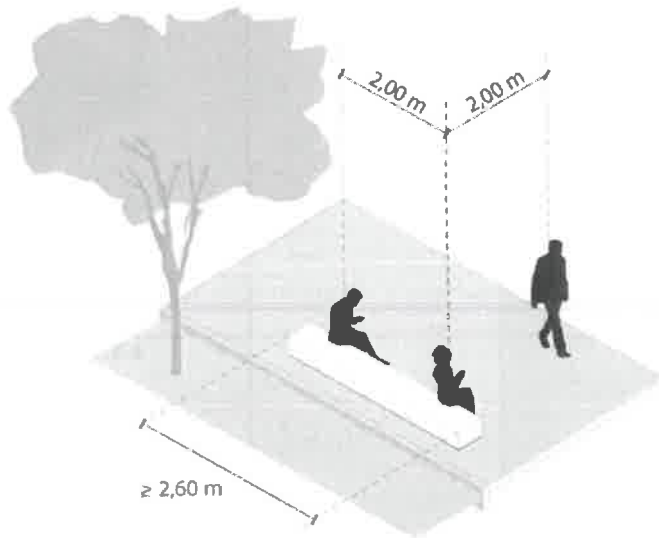
- **Bancas menores a 2.60 metros.**- Se permitirá el uso de una persona por elemento, máximo dos personas por núcleo familiar.

Esquema 005: Distanciamiento y uso permitido en bancas menores 2.60 metros de ancho.



- **Bancas mayores a 2.60 metros.-** Se permitirá el uso de más de una persona por elemento siempre y cuando se mantenga una distancia mínima de 2.00 metros entre personas.

Esquema 006: Distanciamiento y uso permitido en bancas mayores a 2.60 metros de ancho.

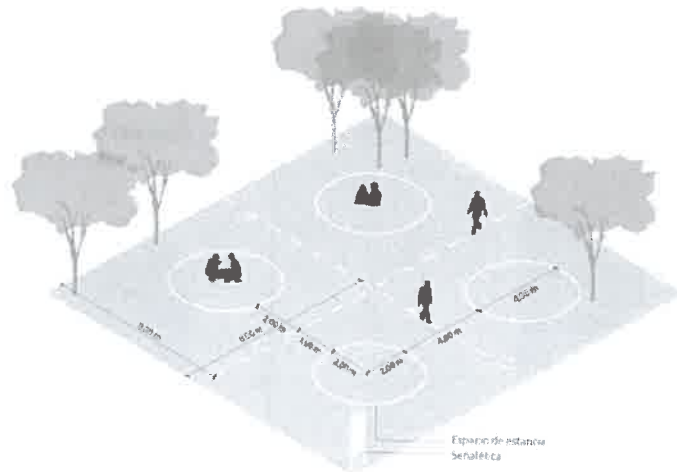


3. **En zonas verdes.-** Para estos espacios el distanciamiento y uso permitido se cumplirán las siguientes condiciones:

3.1. **Áreas verdes de estancia.** - Para el distanciamiento y uso de estos espacios, se considerarán las siguientes condiciones específicas:

- **Espacio de estancia.** - Se podrá utilizar un espacio circular de 4.00 metros de diámetro por persona o núcleo familiar (máximo 2 personas). Además deberá mantenerse una separación de 4.00 metros entre espacio circular.
- **Señalética.** - El propósito de este elemento es poder identificar dentro de los parques o miradores los espacios de estancia y contendrá información respecto al uso, horario y aforo.

Esquema 007: Distanciamiento y uso permitido en espacio de estancia de zonas verdes.

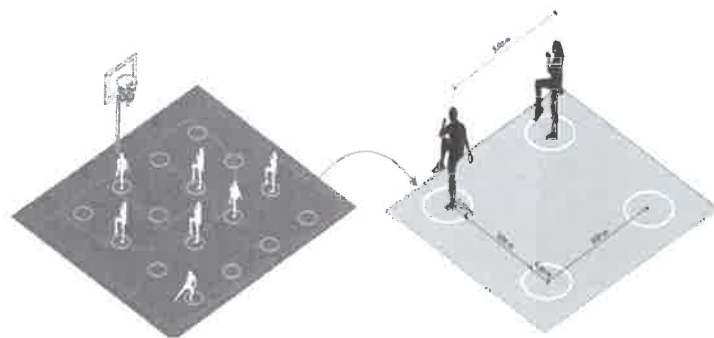


3.2. Áreas verdes de jardinería. – En áreas donde exista jardinería, está prohibida la circulación o estancia de las personas en estos espacios públicos.

4. En zonas deportivas. – Se prohíbe actividades deportivas, recreativas colectivas, sin embargo, se permite la utilización de estos espacios para actividades físicas o de estancia individuales.

4.1. En cancha de fútbol, de básquet, de voleibol, de uso múltiple, de tenis, pistas de atletismo, pistas de patinaje, pistas bicicross y gimnasios al aire libre, las personas deberán mantener una distancia mínima de 3.00 metros una de la otra para el desarrollo de actividades físicas individuales.

Esquema 008: Distanciamiento y uso permitido en zonas deportivas



5. **En zona administrativa.** – Para estos espacios se cumplirá con la siguiente condición:

5.1. **Edificio administrativo y puntos de control y seguridad.** – El protocolo de uso de las zonas administrativas será determinado por la entidad municipal competente.

6. **En zona de equipamientos.** – Para estos espacios se cumplirá con las siguientes condiciones:

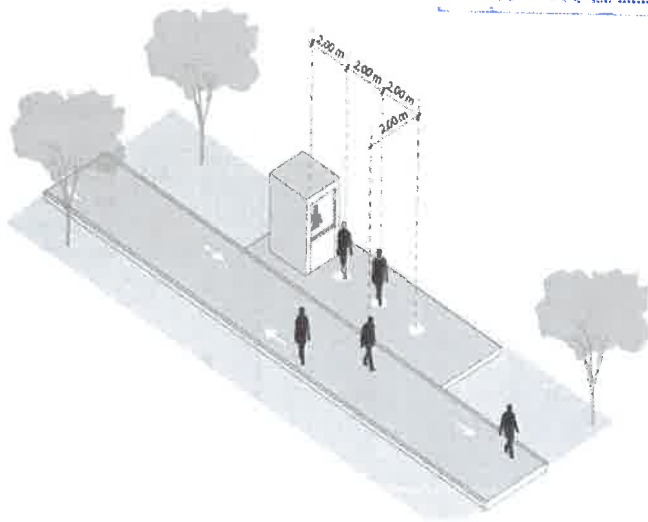
6.1. **Baños públicos.** – Referirse a las *“Reglas técnicas para la implementación de distancias mínimas en servicios higiénicos en establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito durante la emergencia sanitaria”* definidos por la STHV.

6.2. **Bodegas.** – El protocolo de uso de este equipamiento será determinado por la entidad municipal competente.

7. **En zona de comercio.** - Los equipamientos comerciales en espacio público podrán ser utilizados de acuerdo a la habilitación de actividades y aforo definido por la entidad nacional y municipal competente.

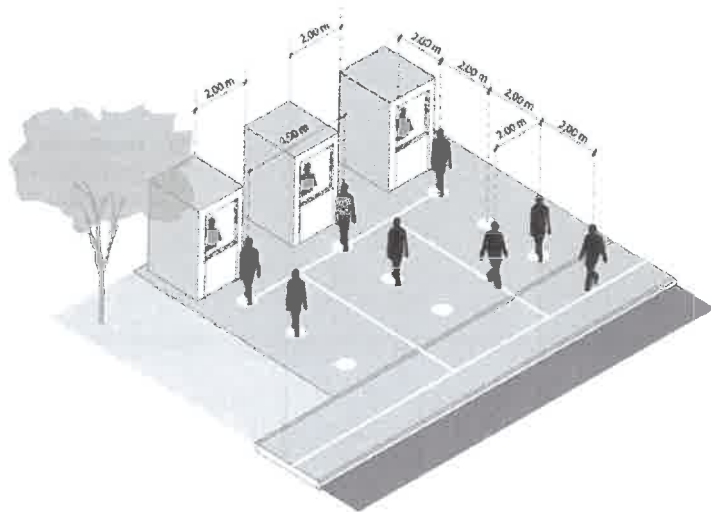
7.1. **Punto de venta.** – Se deberá definir una zona para la colocación de un comerciante regularizado, y además se deberán señalar los puntos de espera con una separación de 2.00 metros entre estos y a una distancia de 2.00 metros de la línea de circulación.

Esquema 009: Distanciamiento y uso permitido en punto de venta.



8.2. Quiosquito. – En quiosquitos y/o módulos de hasta 4.00 m² habrá un solo dependiente por establecimiento.

Esquema 010: Distanciamiento en zonas de quiscos.



8.3. Patio de comidas. – Se deberá cumplir con las “Reglas técnicas para la implementación de distancias mínimas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas con mobiliario en el Distrito Metropolitano de Quito”, definidas por la STHV.

8.4. Cafetería. – Se deberá cumplir con las “Reglas técnicas para la implementación de distancias mínimas en establecimientos de expendio de alimentos o bebidas”.

con mobiliario en el Distrito Metropolitano de Quito", definidas por la STHV.

9. **En zona de viveros.** - El protocolo de funcionamiento de esta zona será determinado por la entidad municipal competente.
10. **En zona canina.** - Mantener una distancia mínima de 2.00 metros
11. **En zona de estacionamientos.** - Los estacionamientos podrán ser utilizados de forma alternada dejando un estacionamiento libre entre vehículos. La circulación peatonal deberá cumplir con o determinado en las condiciones generales.

Esquema 010: Distanciamiento en estacionamiento.



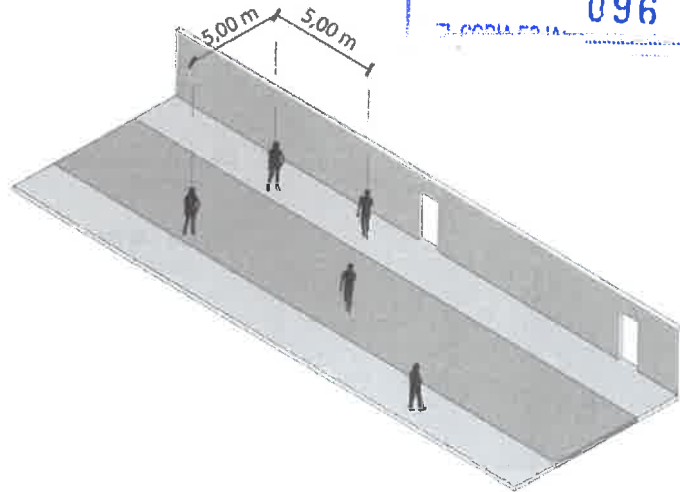
Distanciamiento y uso permitido por tipo de Espacio Público de conectividad.

Los parámetros a considerar para la reactivación del uso de los espacios públicos de conectividad son los siguientes:

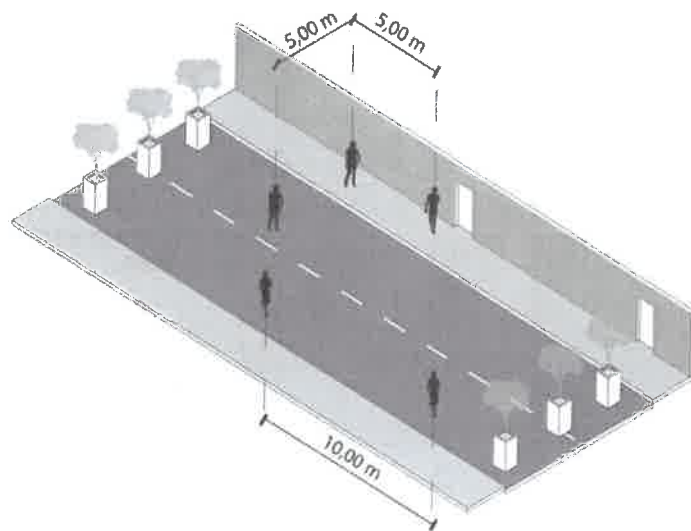
1. **En zonas de circulación.** - Para el uso y distanciamiento de estos espacios se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- 1.1. **Caminerías.-** En caminerías, dentro de calles peatonales, espacios públicos temporales de encuentro en vías, rutas de circulación, puentes peatonales y escalinatas las personas deberán colocarse una detrás de otra respetando lo establecido en las condiciones generales de este instrumento normativo.

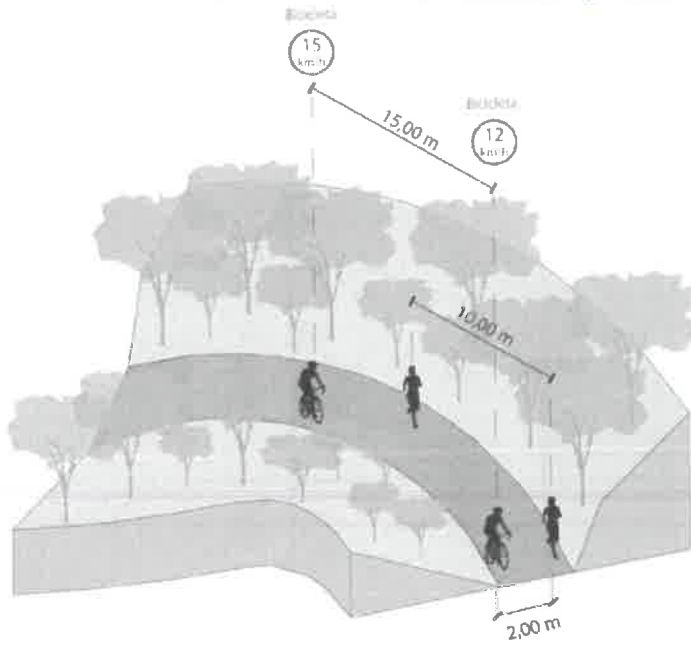
Esquema 011: Distanciamiento entre personas caminado en calles peatonales.



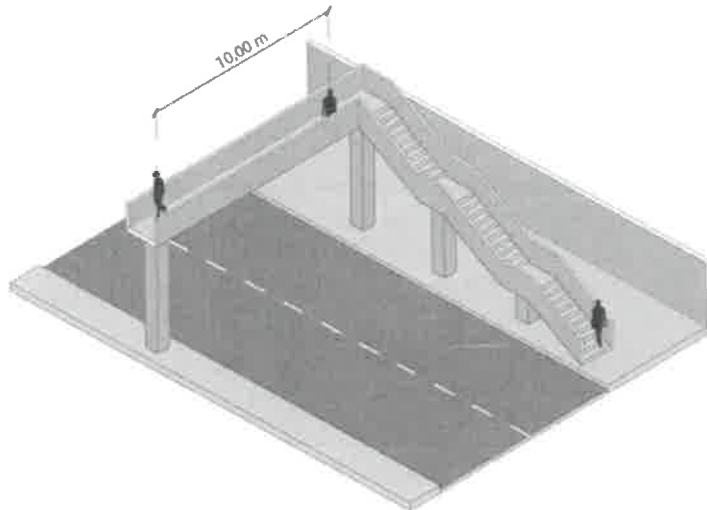
Esquema 012: Distanciamiento en espacios públicos temporales de encuentro en vías.



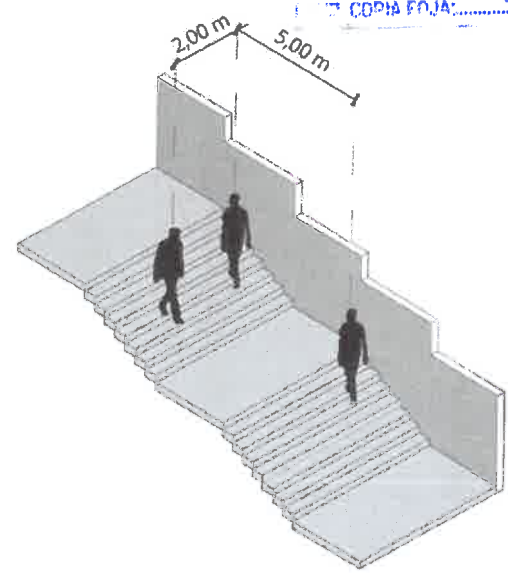
Esquema 013: Distanciamiento en rutas de circulación.



Esquema 014: Distanciamiento en espacios puentes peatonales.

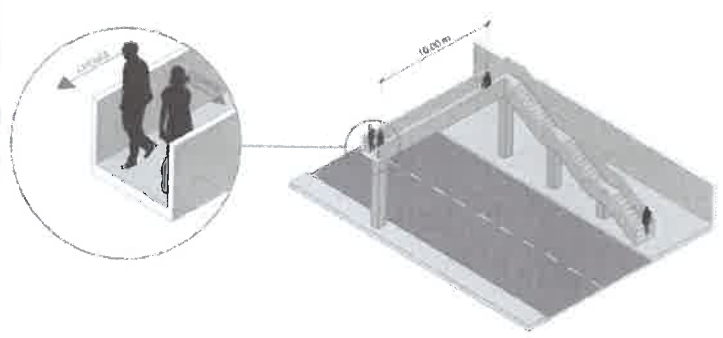


Esquema 015: Distanciamiento en escalinatas.

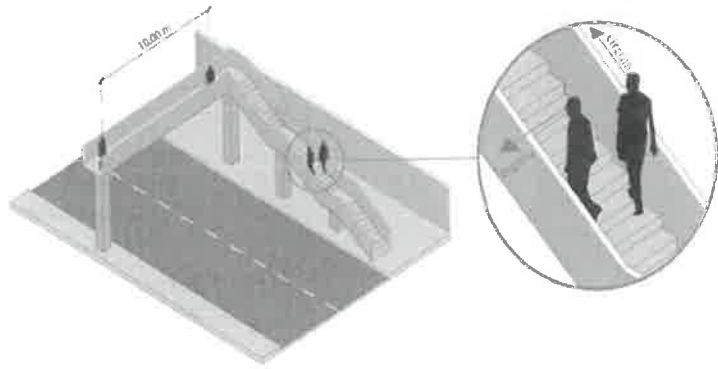


En camineras, escalinatas, puentes peatonales con un ancho menor 2.80 metros, en el caso que dos personas que circulan en sentido contrario se encuentre una de las personas deberá facilitar el paso de la otra permaneciendo estática y mirando en sentido opuesto a la persona que está circulando.

Esquema 016: Distanciamiento en espacios puentes peatonales.

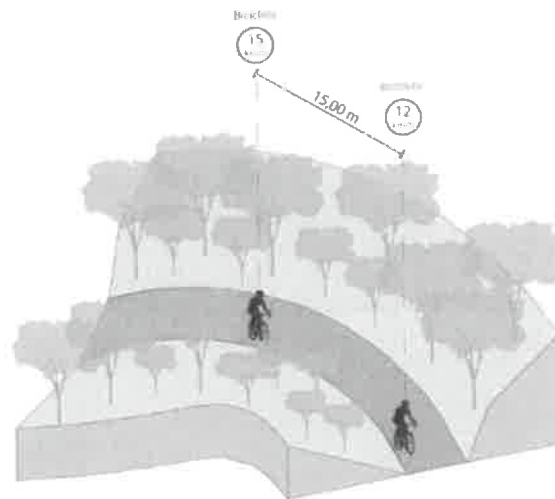


Esquema 017: Distanciamiento en escalinatas.



- 1.2. Ciclovías.** - En ciclovías que estén ubicadas dentro de rutas de circulación, los ciclistas deberán colocarse uno detrás de otro respetando lo establecido en las condiciones generales de este instrumento normativo. Y estarán sujetas a los lineamientos determinados por la Secretaría de Movilidad.

Esquema 018: Distanciamiento entre ciclistas en rutas de circulación.



2. En zonas de estancia en espacios públicos de circulación.

- Para el uso y distanciamiento de estos espacios se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- 2.1. Mobiliario Urbano.-** La aplicación de distanciamiento para mobiliario urbano, tipo bancas, se tomará en base a las consideraciones señaladas en la definición de

zonas recreativas contemplativas establecido en el presente instrumento normativo.

Todo mobiliario urbano deberá ubicarse a una distancia mínima de 2.00 metros de la línea de fábrica.

La implementación de nuevo mobiliario urbano deberá considerar un distanciamiento mínimo de 2.00 metros con cualquier mobiliario de estancia

3. En zonas de acceso y salida. - Para el uso y distanciamiento de estos espacios se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

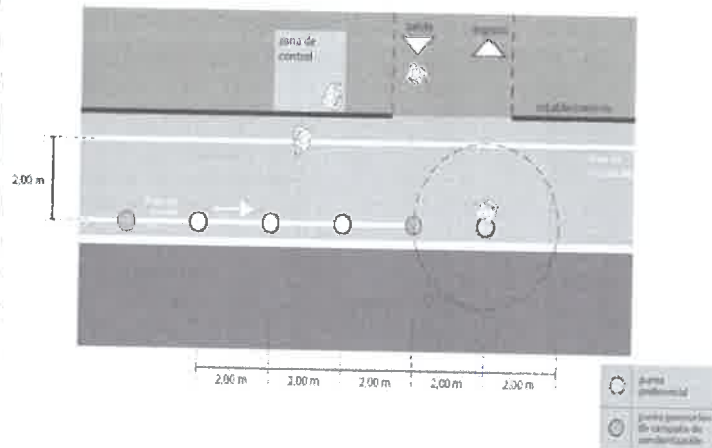
3.1. Áreas de acceso peatonales y vehicular. - Para garantizar las condiciones de distanciamiento seguro el uso de estos espacios será de forma temporal.

4. En zona recreativa. - Este componente forma parte de los espacios públicos temporales de encuentro en vías.

Protocolo para la señalización de mensajes para promoción de campañas de concientización en el interior y exterior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios terminado el Estado de Excepción											
<p style="text-align: center;">Condiciones generales señalética para promoción de campañas de concientización de las distancias mínimas de espera y circulación</p>	<p>Se recomienda que la señalización e instalación de puntos y rótulos de promoción de campañas de concientización cumpla con las siguientes condiciones generales:</p> <ol style="list-style-type: none"> Para la señalización de puntos y zonas de espera se deberá cumplir con las reglas técnicas establecidas en el Anexo 1 de la Resolución 038. Toda zona de comercio o de servicio deberá cumplir con las "Reglas técnicas para la implementación de distancias mínimas en el interior de establecimientos que realicen actividades comerciales y de servicios en el Distrito Metropolitano de Quito terminado el Estado de Excepción." Para la circulación en el espacio público de conectividad y encuentro se deberá cumplir con lo determinado en las Reglas Técnicas "Implementación de las distancias mínimas recomendables en todo espacio público de encuentro y de conectividad en el Distrito Metropolitano de Quito, terminado el Estado de Excepción" 										
<p style="text-align: center;">Condiciones específicas para la señalética e instalación de puntos y rótulos para la promoción de campañas de concientización</p>	<p>La señalización en piso y pared con mensajes de campañas de concientización social, se deberá realizar considerando los siguientes lineamientos técnicos:</p> <p>En exteriores. –</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Punto de promoción de campañas de concientización</th> <th style="text-align: center;">Dimensión/característica.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Diámetro mínimo del punto de promoción</td> <td>0.40 m. de color de alto contraste</td> </tr> <tr> <td>Material del punto de promoción</td> <td>Pintura de alto tráfico</td> </tr> <tr> <td>Ubicación en piso</td> <td>Después del punto preferencial y de forma alternada cada 4 puntos.</td> </tr> <tr> <td>Ubicación en fachada en planta baja</td> <td>En la puerta de ingreso o a uno de los lados de la puerta, priorizando el lado derecho, y bajo techo. El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared.</td> </tr> </tbody> </table>	Punto de promoción de campañas de concientización	Dimensión/característica.	Diámetro mínimo del punto de promoción	0.40 m. de color de alto contraste	Material del punto de promoción	Pintura de alto tráfico	Ubicación en piso	Después del punto preferencial y de forma alternada cada 4 puntos.	Ubicación en fachada en planta baja	En la puerta de ingreso o a uno de los lados de la puerta, priorizando el lado derecho, y bajo techo. El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared.
Punto de promoción de campañas de concientización	Dimensión/característica.										
Diámetro mínimo del punto de promoción	0.40 m. de color de alto contraste										
Material del punto de promoción	Pintura de alto tráfico										
Ubicación en piso	Después del punto preferencial y de forma alternada cada 4 puntos.										
Ubicación en fachada en planta baja	En la puerta de ingreso o a uno de los lados de la puerta, priorizando el lado derecho, y bajo techo. El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared.										

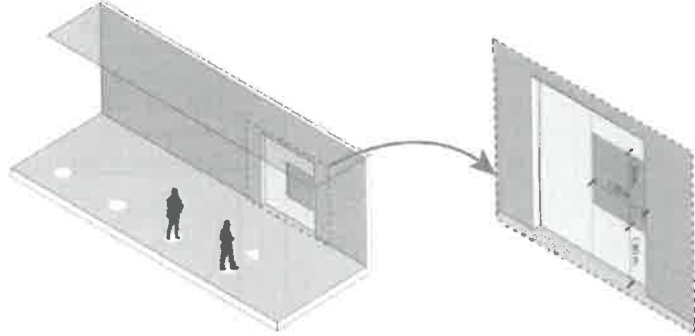
Secretaría
de Territorio
Hábitat y
Vivienda

Esquema 001: Señalización con puntos de promoción de campañas de concientización en exteriores

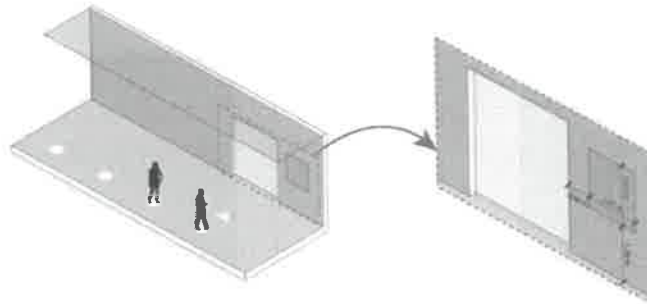


Rótulo de promoción de campañas de concientización	Dimensión/característica.
Dimensiones máximas del rótulo de promoción	1.20m x 1.20m en vinil adhesivo de alta resistencia.
Material del rótulo de promoción al colocarse sobre materiales translucidos	Vinil adhesivo de alta resistencia y microperforado.
Material del rótulo de promoción al colocarse sobre materiales sólidos	Pintura de alto tráfico, vinil adhesivo de alta resistencia.
Ubicación planta baja	Cerca al ingreso/salida, en piso o pared, sin afectar a los puntos y zonas de espera y líneas de circulación, y bajo techo. El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared.

Esquema 002: Señalización mediante rótulos de promoción de campañas de concientización en ingresos / salidas.



Esquema 002: Señalización mediante rótulos de promoción de campañas de concientización en fachada en planta baja.

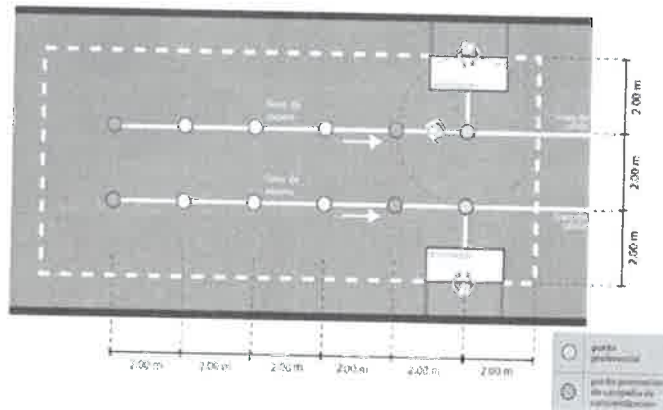


En interiores. -

Punto de promoción de campañas de concientización	Dimensión/característica.
Diámetro mínimo del punto de promoción	0.40 m. de color de alto contraste
Material del punto de promoción al colocarse sobre materiales translucidos	Vinil adhesivo y microperforado.
Material del punto de promoción al colocarse sobre materiales sólidos	Vinil adhesivo
Ubicación en piso	Después del punto preferencial y de forma alternada cada 4 puntos.
Ubicación en pared	El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared.

Rótulo de promoción de campañas de concientización	Dimensión/característica.
Dimensiones máximas del rótulo de promoción	1.20m x 1.20m en vinil adhesivo
Material del rótulo de promoción al colocarse sobre materiales translucidos	Vinil adhesivo y microperforado.
Material del rótulo de promoción al colocarse sobre materiales sólidos	Vinil adhesivo .
Ubicación en planta baja	Cerca al ingreso/salida, en piso o pared, sin afectar a los puntos y zonas de espera y líneas de circulación. El borde inferior deberá ubicarse a una altura mínima de 1.20m del piso y separado a mínimo 0.40m del borde de la pared.

Esquema 004: Señalización con puntos de promoción de campañas de concientización en interiores.





Secretaría de
Territorio,
Hábitat y
Vivienda

Protocolo con medidas específicas para la implementación de distancias mínimas de espera en el entorno inmediato de paradas del sistema de transporte terminado el Estado de Excepción

Condiciones generales para la señalización de zonas y puntos de espera en el entorno de paradas de transporte público

Se recomienda la señalización horizontal para mantener una distancia mínima de dos metros entre personas sobre los puntos de espera conforme lo determinado en la Resolución de Alcaldía No. A-30 del 7 de abril de 2020 y la señalización de zonas de espera en los exteriores de todo establecimiento que realicen actividades económicas

Todo punto o zona de espera deberá cumplir con las siguientes condiciones generales:

- Los puntos de espera en paradas deberán estar señalizados a una distancia de mínimo 2.00 m. entre punto y punto.
- Los puntos de espera podrán ser utilizados únicamente por una persona.
- Los puntos de espera para paradas no deberán traslaparse con los puntos de espera señalizados para establecimientos que realicen actividades económicas.
- Las zonas y puntos de espera deberán estar ubicados fuera de la banda de circulación y a una distancia mínima de 2.00 m de la línea de circulación peatonal.
- Las zonas y puntos de espera deberán estar a una distancia mínima de 2.00 m. de la línea de circulación de ciclistas.
- La pintura utilizada para la señalización de zonas y puntos de espera deberá ser de un color contrastante a la superficie de piso y de alto tráfico.

Medidas para la definición del eje referencial en paradas de transporte público

Se recomienda previo a la señalización horizontal definir el eje referencial de parada en el sitio en base a los casos detallados a continuación, para posteriormente evaluar los parámetros de los escenarios y establecer las distancias adecuadas para la señalización de puntos y zonas de espera.

El eje referencial de parada se definirá de acuerdo con los siguientes casos:

- CASO 1.-** Cuando existe un módulo de parada, el eje referencial de la parada corresponde al límite del panel posterior vertical.
- CASO 2.-** Cuando exista un módulo de parada que no disponga del panel posterior vertical, el eje de la parada corresponderá al eje central de los parantes de soporte.
- CASO 3.-** Cuando no exista un módulo de parada, el eje de la parada corresponderá a la línea de fábrica.

Medidas para la evaluación del entorno de paradas de transporte público para señalización horizontal

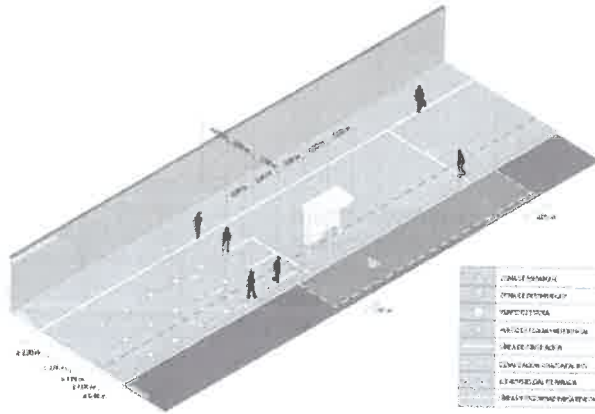
Para la señalización de puntos, zonas y bahías de espera se evaluará los parámetros físicos del entorno inmediato de la parada previo a su señalización, de acuerdo a los siguientes escenarios:

ESCENARIO 1.- Cuando el entorno físico inmediato de la parada cumple con los siguientes parámetros:

Parámetro		Dimensión/ Características
Obligatorio: Módulo de parada.		
1	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica.	> 1.40 m.
2	Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de fábrica.	Variable: > 0.70 m.
3	Distancia mínima entre línea de espera y el eje de la parada	Variable: > 1.00 m.
4	Distancia mínima entre líneas de espera / puntos de espera	2.00 m.

5	Distancia mínima entre línea de espera y línea de circulación	2.00 m.
6	Ancho de la franja de protección.	0.40 m

Esquema 001: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en el Escenario 1.



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 1, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

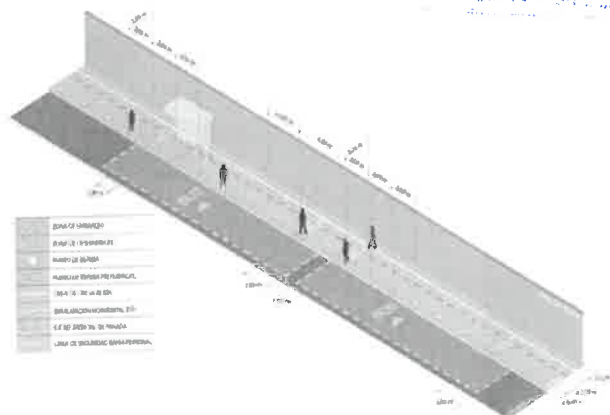
- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- El proceso de señalización del Escenario 1 se realizará dentro de la acera.

Si la parada no cumple con uno de los parámetros, será evaluado en el Escenario 2.

ESCENARIO 2.- Cuando el entorno físico inmediato de la parada no aplica al Escenario 1 y cumple con los siguientes parámetros:

Parámetro	Dimensión/ Características
Obligatorio: Módulo de parada.	
1	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica. 1.40 m.
2	Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de fábrica. 0.70 m.
3	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de espera. 1.30 m.
4	Ancho mínimo de la franja de protección. 0.40 m

Esquema 002: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en el Escenario 2.



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 2, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

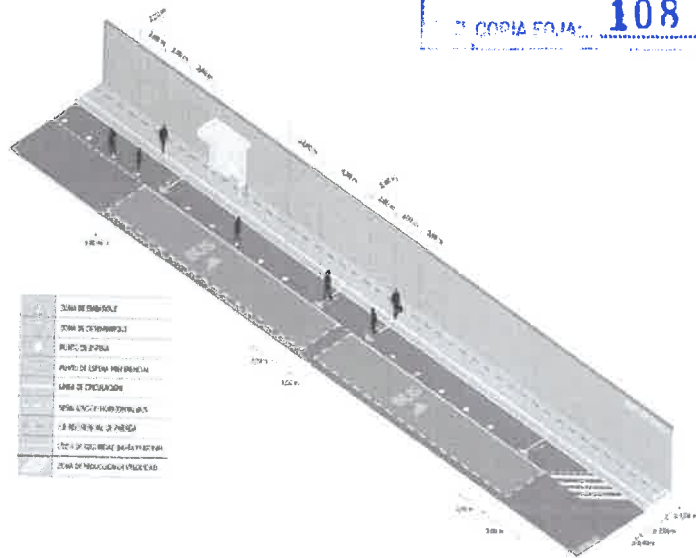
- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- El proceso de señalización del Escenario 2 se realizará dentro de la acera.

Si la parada no cumple con uno o más de los parámetros, será evaluado en el Escenario 3.

ESCENARIO 3.- Cuando el entorno físico inmediato de la parada no aplica al Escenario 1 y 2, y cumple con los siguientes parámetros:

Parámetro		Dimensión/ Características
Obligatorio: Módulo de parada.		
1	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de fábrica.	Variable; < 1.40 m.
2	Distancia mínima entre el eje referencial de la parada y la línea de circulación	1.00 m.
3	Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de espera.	2.00 m
4	Distancia mínima entre la línea de espera y la línea de protección de la bahía de espera	0.40 m.

Esquema 003: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en el Escenario 3.



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 3, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

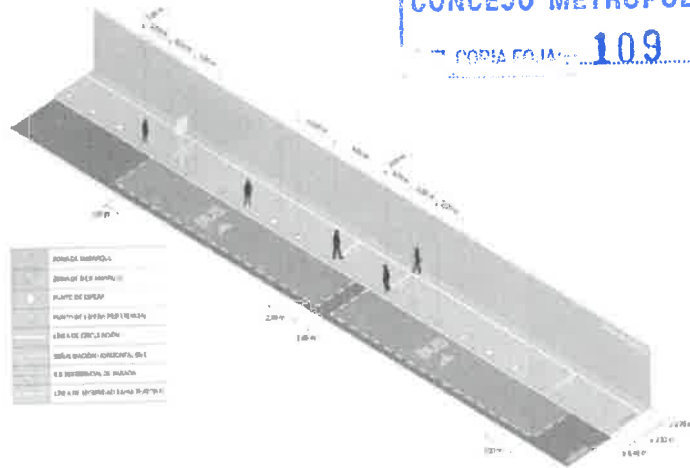
- Medidas para establecer la bahía de espera y distanciamiento.
- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- El proceso de señalización del escenario 3 se realizará en la acera y utilizando parte de la calzada.

Si la parada no cumple con uno o más de los parámetros, será evaluado en el Escenario 4.

ESCENARIO 4.- Cuando el entorno físico inmediato de la parada no aplica al Escenario 1, 2, 3, y cumple con los siguientes parámetros:

Parámetro	Dimensión/ Características	
Obligatorio: Parada definida por señalización vertical dentro de aceras iguales o mayores a 3.10 m.		
1	Distancia mínima entre la línea de fábrica y línea de circulación.	0.70 m.
2	Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de espera	2.00 m.
3	Ancho de la franja de protección	0.40 m

Esquema 004: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en el Escenario 4.



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 4, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

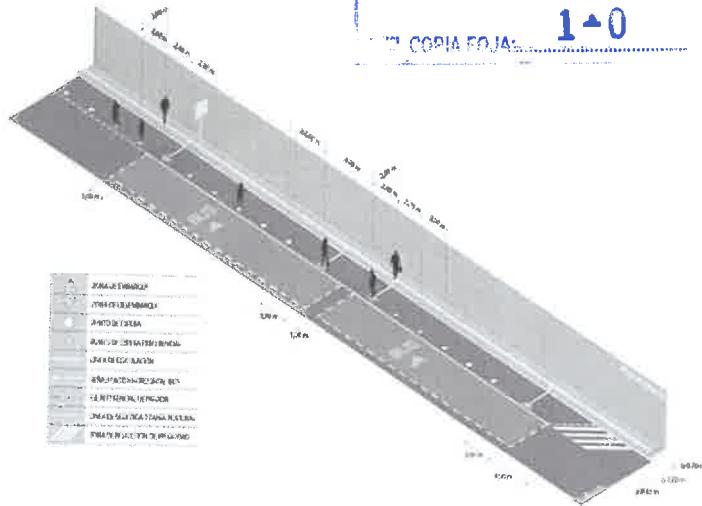
- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- El proceso de señalización del escenario 4 se realizará dentro de la acera.

Si la parada no cumple con uno o más de los parámetros, será evaluado en el Escenario 5.

ESCENARIO 5.- Cuando el entorno físico inmediato de la parada no aplica al Escenario 1, 2, 3, 4, y cumple con los siguientes parámetros:

Parámetro		Dimensión/ Características
Obligatorio: Parada definida por señalización vertical dentro de aceras menores a 3.10m.		
1	Distancia mínima entre la línea de fábrica y línea de circulación.	0.70 m.
2	Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de espera	2.00 m.
3	Distancia mínima entre la línea de espera y la línea de protección de la bahía de espera.	0.40 m.

Esquema 005: Señalización y disposición de líneas de circulación y puntos de espera (lineal) en el Escenario 5.



Si la parada cumple con todos los parámetros del Escenario 5, se procederá a la señalización cumpliendo con lo siguiente:

- Medidas para establecer puntos de espera en paradas de transporte público.
- Medidas para establecer bahía de espera y distanciamiento.
- El proceso de señalización del escenario 5 se realizará en la acera y utilizando la cantidad necesaria en calzada para cumplir los componentes a través de una bahía de seguridad.

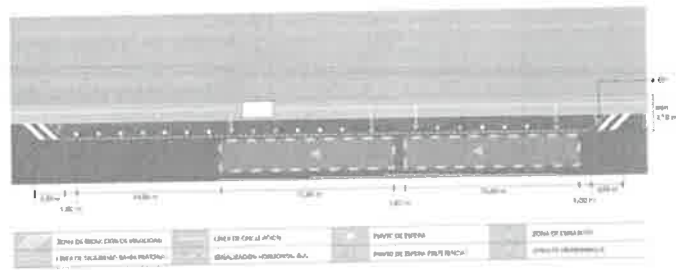
La señalización de bahías de espera y distanciamiento para paradas será utilizada en los escenarios donde se requiera utilizar la calzada debido a la reducida dimensión de la acera.

**Medidas para la
señalización de
bahías de espera
con sus
respectivos
puntos de espera
y líneas de
circulación**

Componente		Dimensión/característica
1	Ancho mínimo de bahía de espera	Variable Debe garantizar mínimo 3.10 m entre: ancho de acera y bahía de espera
2	Distancia mínima entre la línea de espera y la línea de protección.	0.40 m.
3	Inclinación de los extremos de la línea de protección respecto al borde de calzada	45°
4	Distancia mínima de señalización horizontal bus y línea de 45° de protección	1.00 m
5	Distancia mínima entre punto de espera y línea de 45° de protección	1.00 m
6	Extensión mínima longitudinal de la bahía en el caso de una línea de bus	31.60 m + distancias de inclinación
7	Extensión mínima longitudinal de la bahía en el caso de más de línea de bus	48.20 m + distancias de inclinación delantera y posterior (igual al ancho de la bahía)

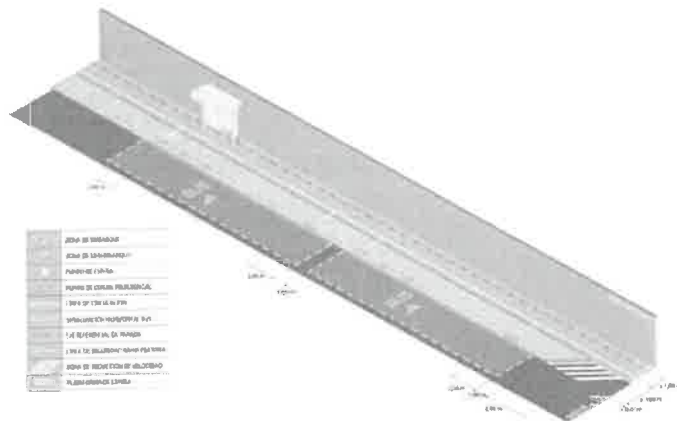
8	Extensión mínima longitudinal de reducción de velocidad.	Establecida por dependencia competente.
9	Distancia mínima de protección de la bahía de espera y distanciamiento.	3.00 m.
10	Elementos de seguridad	Se deberán colocar en el perímetro de la bahía de espera los elementos de seguridad establecidos por las entidades competentes, exceptuando las zonas de embarque y desembarque

Esquema 006: Señalización de bahías de espera con sus respectivos puntos de espera y líneas de circulación.



La bahía de espera de ser el caso podrá ser reemplazada por una plataforma a nivel de acera manteniendo las dimensiones descritas anteriormente para favorecer la accesibilidad universal y la seguridad del peatón.

Esquema 007: Conformación de plataforma sobre bahías de espera con sus respectivos puntos de espera y líneas de circulación.



Para la señalización de los puntos de espera en paradas se cumplirá con el siguiente componente técnico:

Componente	Dimensión/característica
Cantidad mínima de puntos de espera por paradas.	10 puntos.
Ubicación de los puntos de espera.	En la línea de espera definida en los escenarios.
Diámetro de los puntos de espera.	0.40 m.
Distancia mínima entre puntos de espera.	2.00 m.
Cantidad mínima de puntos de espera preferenciales en paradas.	2
Sentido de la línea de espera.	Contraria al sentido de tránsito del bus.
Pintura de los puntos de espera preferenciales.	Pintura contrastante y diferente a la utilizada por los puntos de espera.

Medidas para la señalización de puntos de espera en paradas de transporte público

Para la señalización de zonas de embarque y desembarque en paradas se cumplirá con el siguiente componente técnico:

Componente	Dimensión/característica
Dimensión por lado del triángulo.	0.60 m.
Distancia mínima a puntos de espera.	2.00 m.
Distancia mínima entre zona de desembarque Bus A y embarque Bus B.	4.00 m.
Cantidad mínima de zonas de embarque por parada.	2
Cantidad mínima de zonas de desembarque por parada.	2
Distancia mínima del módulo de parada y/o señalización vertical y zona de embarque.	1.00 m.
Distancia mínima de la señalización horizontal posterior y zona de desembarque.	2.00 m.
Pintura de zonas de embarque y desembarque.	Pintura contrastante y diferente a la utilizada por la bahía de carga y puntos de espera.

Medidas para la señalización de zonas de embarque y desembarque

Para la señalización de líneas de circulación, protección y espera en paradas se cumplirá con el siguiente componente técnico:

Componente	Dimensión/característica
Distancia mínima entre la línea de circulación y la línea de espera/puntos de espera.	2.00 m.
Distancia mínima de línea de circulación y línea de fábrica.	0.70 m.

Medidas para la señalización de línea de circulación, línea de protección y línea de espera

733

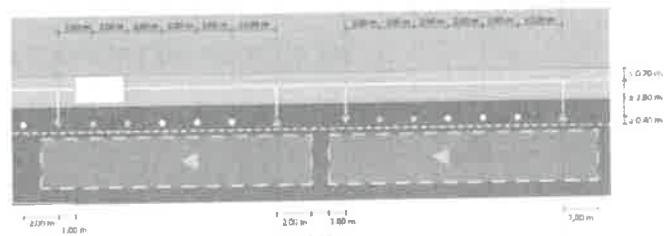


COPIA EQUIVALENCIA 113



Distancia mínima entre línea de protección y línea de espera.	0.40 m.
---	---------

Esquema 008 Señalización de línea de circulación, línea de protección y línea de espera



LINEA DE SEÑALIZACIÓN	LINEA DE PROTECCIÓN	LINEA DE CIRCULACIÓN	LINEA DE SEGURIDAD BANDA PEDESTAL
LINEA DE DECORACIÓN	LINEA DE CIRCULACIÓN	LINEA DE CIRCULACIÓN	LINEA DE SEGURIDAD BANDA PEDESTAL

ANEXO 4



MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD COVID-19



SECRETARÍA METROPOLITANA DE SALUD
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DEL SUBSISTEMA DE SALUD
Calidad de los Servicios de Salud

Septiembre 2020

Revisión y Aprobación del documento

	Responsable	Cargo	Firma
Elaborado por:	Dra. Natalia Lozano Galarza	Coordinadora de Calidad, Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud	
Revisado por:	Dra. Natalia Álvaro	Coordinadora de Gestión de los Servicios de Salud, Dirección Metropolitana de Gestión del Subsistema de Salud	
Aprobado por:	Dr. Daniel Rodríguez	Director Metropolitano de Gestión del Subsistema de Salud, Secretaria de Salud del Municipio de Quito	

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	3
2. OBJETIVO	3
3. ALCANCE.....	3
4. ANTECEDENTE	¡Error! Marcador no definido.
5. RESPONSABLES Y AUTORIDADES	4
6. LINEAMIENTOS	4
6.1 Distanciamiento Físico	¡Error! Marcador no definido.
6.2 Lavado y desinfección de manos.....	4
6.3 Medidas de protección personal.....	6
7. REFERENCIAS	8

1. INTRODUCCIÓN

Covid- 19 es una enfermedad causada por el virus SARS-CoV-2, por primera vez reportada en la ciudad de Wuhan China en diciembre de 2019, declarándose pandemia por la Organización Mundial de la Salud el 11 de Marzo de 2020 al representar un alto riesgo para la salud. En Ecuador se declara la emergencia sanitaria el 12 de marzo 2020, iniciándose medidas para cumplimiento de cuarentena el 16 de marzo.

Este virus es transmitido a través de gotitas de saliva que se expulsan al estornudar, hablar o toser desde una persona infectada a otra persona sana mediante ojos, nariz y boca. Este virus sobrevive en diversas superficies, motivo por el cual también se ha identificado su transmisión al manipular objetos de alto contacto o uso común que han sido contaminados por el virus (mesas, puertas, llaves de paso, teclados, celulares, elevadores, etc.) introduciéndose después al organismo al tocar alguna parte de la cara con las manos con posible presencia de virus.

En este documento la Secretaría de Salud establece las recomendaciones para población del Distrito Metropolitano de Quito; medidas básicas que deberán ser puestas en práctica a partir de la aprobación de este documento como una prioridad.

2. OBJETIVO

Implementar medidas generales de bioseguridad para la población del Distrito Metropolitano de Quito, previniendo el contagio y precautelando la salud de las personas frente al riesgo biológico que representa la enfermedad COVID-19.

3. ALCANCE

El presente manual está dirigido a todas las personas que habitan en el Distrito Metropolitano de Quito, estas medidas deben ser aplicadas por toda la población mientras dure la pandemia por COVID-19.

4. ANTECEDENTE

En referencia a la Ordenanza Metropolitana Numero 010-2020 expedida el 19 de mayo del presente año, mediante la cual en el capítulo 2 sección 1, Normas de Conducta Obligatoria, haciendo mención a lo dispuesto en los ítems 3 y 4 que hacen referencia a disposición de concentraciones para uso de espacio público o privado y al uso de mascarilla al aire libre, la Secretaría de Salud emite las medidas de bioseguridad que deben ser obligatorias para cualquier actividad que realice la ciudadanía en el Distrito Metropolitano de Quito.

5. RESPONSABLES Y AUTORIDADES

Las autoridades son las responsables de asegurar el cumplimiento de las medidas de Bioseguridad establecidas en este manual así como de establecer un plan de capacitación para aplicación constante de las mismas.

Toda la población del Distrito Metropolitano de Quito tiene la responsabilidad de cumplir con las normas de Bioseguridad establecidas en este manual.

LINEAMIENTOS

6.1 Distanciamiento Físico

- Se debe mantener al menos 2 metros de distancia entre cada persona, evitando cualquier tipo de contacto físico.
- Debe evitarse, en la medida de lo posible, el contacto con superficies y en caso de necesitar tocarlas, se debe realizar una desinfección previa recordando no tocarse la cara y en caso de necesitar hacerlo, se debe lavar las manos antes y después de hacerlo.

6.2 Higiene de Manos:

El lavado de manos debe realizarse con cada cambio de actividad. Cuando no exista la posibilidad de hacerlo se debe recurrir a la desinfección con alcohol o alcohol gel al 60% de acuerdo a las instrucciones establecidas.

Como desinfectarse las manos con gel a base de alcohol

- Depositar en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies de la misma.
- Frotar las palmas de las manos entre sí.
- Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- Frotar las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.
- Frotar el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- Frotar con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- Dejar secar las manos para que sean seguras.
- El procedimiento deberá durar de 20 a 30 segundos (sin agitar las manos para apresurar el secado, para que las manos sean seguras).



Fuente: Gráfico de desinfección de manos OMS.

Como lavarse las manos con agua y jabón

- Mojar las manos con agua.
- Depositar en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.
- Frotar las palmas de las manos entre sí.
- Frotar la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.
- Frotar las palmas de las manos entre sí con los dedos entrelazados.
- Frotar el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.
- Frotar con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.
- Frotar la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.
- Enjuagar las manos con agua.
- Secar las manos con toalla desechable.
- Cerrar la llave del agua con la toalla utilizada para secar las manos.
- El procedimiento deberá durar de 40 a 60 segundos para que las manos sean seguras.

¿Cómo lavarse las manos?

4 Duración de todo el procedimiento: 40-60 segundos

0 Moje las manos con agua.

1 Deposita en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todos los superficies de las manos.

2 Frótate las palmas de las manos entre sí.

3 Frótate la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.

4 Frótate las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.

5 Frótate el dorso de las yemas de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.

6 Frótate la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

7 Frótate la punta de los dedos de la mano izquierda contra la palma de la mano derecha haciendo un movimiento de rotación y viceversa.

8 Enjuégate las manos con agua.

9 Sécalas con una toalla desechable.

10 Sálvate de la toalla con codo o el giro.

11 Sus manos son seguras.

Organización Mundial de la Salud | Seguridad del Paciente | SAVE LIVES

Fuente: Gráfico de higiene de manos OMS

QUITO
grande otra vez
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
Teléfono: 119

6.3 Medidas de protección personal

El uso de mascarilla es obligatorio para todas las personas, la mascarilla por sí sola no da protección, se debe mantener la distancia física y el correcto y frecuente lavado de manos.

Correcto uso de la mascarilla

- Colocación de la mascarilla de modo correcto cubriendo nariz y boca
- No tocar la mascarilla mientras se lleva puesta, si existe necesidad de hacerlo, lavar correctamente las manos antes y después de hacerlo.
- Quitar la mascarilla con la técnica apropiada, es decir no tocarla la parte frontal
- Lavar las manos antes y después de retirar la mascarilla
- Cambiar la mascarilla si esta presenta humedad, orificios o si tiene sospecha de contaminación
- No se debe reutilizar las mascarillas desechables



Fuente: Gráfico de higiene de manos OMS?

Como utilizar una mascarilla médica de forma segura

- Lavar las manos antes de tocar la mascarilla
- Comprobar que la mascarilla no este rasgada ni tenga agujeros
- Localizar la parte superior donde se encuentra la pieza metálica o borde rígido
- Colocar el lado de color hacia afuera
- Colocar la pieza metálica o borde rígido sobre la nariz
- Cubrir correctamente la boca, nariz y barbilla
- Ajustar la mascarilla para no dejar aberturas en los lados
- Evitar tocar la mascarilla mientras se está usando
- En caso de necesitar tocar la mascarilla asegurarse de lavar las manos antes y después de hacerlo
- Retirar la mascarilla manipulándola desde atrás de las orejas o la cabeza
- Al retirar la mascarilla mantenerla alejada de toda superficie
- Desecharla inmediatamente después de usarla
- Lavar las manos después de desecharla

6. REFERENCIAS

- Organización Mundial de la Salud. (2009, Mayo). Como lavarse las manos? [Digital image]. Retrieved September 27, 2017, from http://www.who.int/csr/resources/publications/swineflu/gpsc_5may_How_To_Hand_Wash_Posters_es.pdf
- Centers for Disease Control and Prevention. (2002). Guideline for Hand Hygiene in Health-Care Settings: Recommendations of the Healthcare Infection Control Practices Advisory



MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD COVID-19



- Committee and the HICPAC/SHEA/APIC/IDSA Hand Hygiene Task Force. MMWR, 51(RR-16).
- Global Handwashing Partnership. (2008). Día Mundial del Lavado de Manos 15 de octubre (Publication No. 2). United States: Global Handwashing Partnership. Retrieved September 27, 2017, from http://www.bvs.hn/local/File/Global_Handwashing_Day_2nd_Edition_espa.pdf
- Ong SWX, Tan YK, Chia PY, Lee TH, Ng OT, Wong MSY, et al. Air, surface environmental, and personal protective equipment contamination by severe acute respiratory syndrome coronavirus 2 (SARS-CoV-2) from a symptomatic patient. JAMA. 2020; Epub ahead of print.
- Guidance for Preparing Workplaces for COVID-19- 2020 OSHA www.osha.gov

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

QUITO
grande otra vez

CERTIFICO QUE 121
El documento que antecede en
fojas es fiel copia del documento que reposa
bajo la custodia de esta Secretaría.

[Firma]
.....
FIRMA AUTORIZADA

Quito, 18 MAY 2021

QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

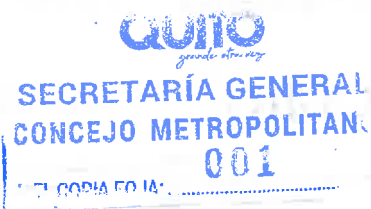
ESPACIO EN BLANCO



ESPACIO EN BLANCO



RESOLUCIÓN No. A 019



CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;
- Que, con base a lo previsto en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, los Gobiernos Autónomos Descentralizados Metropolitanos gozan de potestades ejecutivas dentro del ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales;
- Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, en su artículo 9, establece que: *“La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de (...) alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos...”*;
- Que, el artículo 60, literales b), l) y aa) del COOTAD, atribuye al Alcalde la facultad ejecutiva del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal y la competencia para conocer otros asuntos que determine la Ley, así como para delegar atribuciones y deberes a funcionarios del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de su ámbito de competencias;
- Que, el Código Orgánico Administrativo, en su artículo 69, determina a la delegación como un mecanismo de transferencia de competencias, incluida la de gestión; que puede ser aplicada, entre otros, a favor de órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes, en cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 70 ibídem;
- Que, el artículo 5 de la Resolución C 074 aprobada por el Concejo Metropolitano de Quito, establece los requisitos y el procedimiento administrativo para que el Alcalde o Alcaldesa conceda o no una comisión general solicitada por una persona natural o jurídica dentro del trámite parlamentario que se desarrolla en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y,
- Que, mediante acción de personal No. 10254, que rige a partir del 16 de mayo de 2019, el Concejo Metropolitano de Quito, nombró al Ab. Carlos Alomoto Rosales, como Secretario General del Concejo Metropolitano, con base a lo dispuesto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en el artículo 87 letra o); y, al artículo 8 numeral 14 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito;

661



QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

RESOLUCIÓN No. A 019

En ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 60 literales b), l) y aa) y 90 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; artículo 69 del Código Orgánico Administrativo y artículo 4 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

RESUELVE:

Artículo Único.- Delegar al Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, Ab. Carlos Alomoto Rosales, la competencia para calificar los pedidos de comisiones generales que presente cualquier persona natural o jurídica con base a lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución C 074 expedida por el Concejo Metropolitano de Quito el 08 de marzo de 2016.


Disposición Final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional.

Dada en Quito Distrito Metropolitano, a los 05 días del mes de septiembre de 2019.


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la resolución que antecede fue emitida y suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el día 05 de septiembre de 2019.

Lo certifico. - Distrito Metropolitano de Quito, 05 de septiembre de 2019.


Abg. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

727



RESOLUCIÓN No. C

074

QUITO
grande siempre

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

COPIA FOJA: 001

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 101 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante la "Constitución"), establece que: *"Las sesiones de los gobiernos autónomos descentralizados serán públicas, y en ellas existirá la silla vacía que ocupará una representante o un representante ciudadano en función de los temas a tratarse, con el propósito de participar en su debate y en la toma de decisiones"*;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 254 de la Constitución: *"Cada distrito metropolitano autónomo tendrá un concejo elegido por votación popular. La alcaldesa o alcalde metropolitano será su máxima autoridad administrativa y presidirá el concejo con voto dirimente."*;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante del "COOTAD"), en sus artículos 28 y 29, establecen que cada circunscripción territorial tendrá un gobierno autónomo descentralizado, que estará integrado por ciudadanos electos democráticamente quienes ejercerán su representación política, cuyas funciones integradas son: de legislación, normatividad y fiscalización; de ejecución y administración; y, de participación ciudadana y control social;

Que, el artículo 56 del COOTAD, expresa que: *"El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por las concejales o concejales elegidos por votación popular,..."*;

Que, de igual forma en los artículos 83 y 86 del COOTAD, se define la naturaleza jurídica de los gobiernos de los distritos metropolitanos autónomos descentralizados con sus funciones; y, al Concejo Metropolitano como el órgano de la legislación y fiscalización de este gobierno, respectivamente;

Que, el artículo 87 del COOTAD, puntualiza entre otras atribuciones del Concejo Metropolitano, las siguientes: *"a) Ejercer la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado metropolitano, mediante la expedición de ordenanzas metropolitanas, acuerdos y resoluciones; d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de sus competencias para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares; l) Fiscalizar la gestión del alcalde o alcaldesa metropolitano del gobierno distrital me-*



RESOLUCIÓN No.



074

QUITO
grande ideas
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
COPIA FONDA 002

tropolitano, de acuerdo con lo previsto en este Código; q) Conformar las comisiones permanentes, especiales y técnicas que sean necesarias respetando la proporcionalidad de la representación política y poblacional urbana y rural existente en su seno y aprobar la conformación de comisiones ocasionales sugeridas por el alcalde o alcaldesa metropolitana”;

Que, el artículo 88 del COOTAD, en cuanto a las atribuciones de las Concejalas y Concejales Metropolitanos, señala que: “...serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones u omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: a) La intervención con voz y voto en las sesiones y deliberaciones del concejo metropolitano; b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo; c) La intervención en el concejo metropolitano de planificación y en las comisiones, delegaciones y representaciones que designe el concejo metropolitano autónomo; y, d) La fiscalización la gestión del Alcalde Metropolitano de conformidad con este Código y la ley.”;

Que, el Título VIII del COOTAD establece las disposiciones comunes y especiales de los gobiernos autónomos descentralizados, entre ellas el procedimiento parlamentario básico, las comisiones de los órganos legislativos y las prohibiciones de los concejos y sus integrantes;

Que, el artículo 7 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, manda que: “El gobierno del Distrito Metropolitano de Quito se ejerce por el Concejo o Cabildo, integrado por los concejales o ediles y presidido por el Alcalde Metropolitano, quien además dirige la administración distrital como su más alta autoridad jerárquica y es responsable de la gestión de ésta. El Concejo organizará, mediante Ordenanza, los diferentes ramos de la administración y establecerá la estructura funcional para cada uno de ellos.”;

Que, el numeral 5 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, indica que le corresponde al Concejo Metropolitano: “Regular su régimen de sesiones y dictar los demás reglamentos que se requieran para el funcionamiento del Concejo Metropolitano”;

Que, el numeral 15 del artículo 8 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que le corresponde especialmente, al Concejo Metropolitano: “Establecer las políticas generales de la acción institucional y aprobar los planes y programas de actividades y los correspondientes presupuestos, así como fiscalizar y velar por la rectitud, eficiencia y legalidad de la gestión administrativa metropolitana”; y, *et*



QUITO
grande ideas
**SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO**

RESOLUCIÓN No.

074

COPIA FOJA 003

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 240 de la Constitución de la República; artículos 7, 57 literal a) y 87 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, numeral 5 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito.

RESUELVE EXPEDIR LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN SOBRE EL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES, EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN, LA COORDINACIÓN ENTRE EL CONCEJO Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL CÓDIGO DE ÉTICA DE LOS INTEGRANTES DEL CONCEJO METROPOLITANO

Artículo 1.- Ámbito.- Esta resolución se aplicará en el marco de las competencias legislativas y fiscalizadoras del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2.- Objeto.- La presente resolución tiene como objeto establecer y reglamentar el desarrollo y funcionamiento del órgano legislativo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, incluyendo los procedimientos a seguir para la expedición y aprobación de sus actos normativos, así como establecer los mecanismos de coordinación entre los integrantes del Concejo y las distintas instancias de la administración municipal. Las disposiciones contenidas en esta Resolución son complementarias al procedimiento parlamentario y demás temas vinculados establecidos en el COOTAD.

CAPÍTULO PRIMERO

DEL DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN DE LAS SESIONES Y LOS DEBATES

Artículo 3.- Del carácter público de las sesiones.- Las sesiones del Concejo Metropolitano de Quito tendrán carácter público y se alentará la presencia de la ciudadanía en ellas, ocupando los espacios destinados específicamente para este fin; además, se transmitirá su desarrollo por los medios de comunicación tradicionales y digitales de que dispone el Municipio. A más de las actas respectivas, la Secretaría General del Concejo mantendrá un archivo de acceso público de los audios y videos de todas las sesiones.

El ingreso a las sesiones se permitirá en función de las capacidades del local, a fin de garantizar condiciones adecuadas y seguras para el desenvolvimiento de la sesión, privilegiando la presencia de aquellos ciudadanos que tengan interés específico en los temas a ser abordados en el orden del día o miembros de instituciones educativas que hayan for-



mulado expresa y anticipadamente el interés de estar presentes, como parte de sus programas de formación cívica. En el caso de la presencia de instituciones educativas o invitados especiales entre el público, antes del inicio de la sesión, la Secretaría General del Concejo hará pública mención y agradecimiento de su presencia.

La presencia de la ciudadanía en los debates, e incluso su participación a través de comisiones generales, será organizada y respetuosa, desalentando la presencia de barras y manifestaciones estridentes, agresivas o insultantes de apoyo o desaprobación a las intervenciones de los integrantes del Concejo. El alcalde deberá precautelar el cumplimiento estricto de esta norma, teniendo la posibilidad de ordenar el desalojo de aquellas personas que la contravengan, para garantizar el normal desarrollo de las sesiones.

Artículo 4.- Instalación de la sesión y orden del día.- Para cada sesión del Concejo Metropolitano, la alcaldesa o alcalde formulará el orden del día que contendrá los asuntos a tratarse, con los documentos de sustento para cada tema.

Si transcurridos 20 minutos de la hora señalada en la convocatoria no existiese el quórum reglamentario, la sesión se dará por no instalada siendo la Secretaria o Secretario General del Concejo, quien sentará la razón correspondiente.

Una vez constatado el quórum se iniciará la sesión y la Secretaria o Secretario General dará lectura al orden del día, correspondiente. En las sesiones ordinarias, el orden del día podrá ser modificado en el orden de su tratamiento, incorporando puntos adicionales o retirando alguno del orden del día, por pedido de uno de los miembros del Concejo Metropolitano y con el voto conforme de la mayoría absoluta de los integrantes. Una vez aprobado con este requisito, no podrá modificarse por ningún motivo, caso contrario la sesión será invalidada. Aquellos asuntos que requieran informes de comisiones o técnicos o jurídicos, no podrán ser incorporados mediante cambios del orden del día, en caso de tratárselos se lo hará con carácter estrictamente informativo.

En el orden del día de las sesiones ordinarias constará, como primer punto el Himno de la Ciudad de Quito; luego el conocimiento y resolución sobre las actas de las sesiones anteriores; y a continuación, si es el caso, se incluirán las comisiones generales.

Las sesiones podrán clausurarse en cualquier momento por falta de quórum, debidamente constatado por la Secretaría General del Concejo.



RESOLUCIÓN No.

C

074



725

Quino
grande ideas

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

COPIA FOLIO 005

La Secretaría General del Concejo llevará registro de las sesiones que no puedan instalarse o deban clausurarse por falta de quórum, con indicación expresa de los integrantes del Concejo presentes.

Artículo 5.- Comisiones generales.- Cualquier persona natural o jurídica puede solicitar directamente, o por intermedio de una concejala o concejal, ser recibido en el pleno del Concejo en comisión general, para exponer un caso puntual de interés colectivo o general. Para ejercer esta posibilidad, el interesado deberá remitir, con al menos 72 horas de anticipación a la de la siguiente sesión ordinaria del Concejo, una solicitud al alcalde o alcaldesa, indicando y justificando el motivo de su pedido y anexando la documentación de respaldo que considere pertinente; además, deberá señalarse el nombre completo e identificación de la persona o personas que intervendrían en dicha comisión. La máxima autoridad calificará el pedido y señalará la fecha en que se recibirá al o los solicitantes

En el caso de las solicitudes que habiendo cumplido con los requisitos correspondientes no han sido aprobadas por la alcaldesa o el alcalde, el Concejo Metropolitano podrá conocerlas y aprobarlas por mayoría absoluta, durante el ejercicio de aprobación del orden del día de las sesiones ordinarias.

La intervención en comisión general, de las personas ajenas al Concejo, no podrá exceder los 10 minutos y solo podrá volver a intervenir en el caso de que algún integrante del Concejo solicite alguna aclaración puntual y el alcalde o alcaldesa le concedan el uso de la palabra.

Artículo 6.- Excusas y delegación a concejalas o concejales alternos.- Las concejalas o concejales al momento de ser convocados o hasta antes de iniciar la sesión del Concejo Metropolitano, podrán excusarse por escrito de su inasistencia, en cuyo caso será convocada o convocado la respectiva alterna o alterno, de forma verbal o escrita, se sentará razón del procedimiento por Secretaría General del Concejo. Debido a la anticipación de la notificación de la excusa de la concejala o concejal principal, es aceptable que no se cumpla estrictamente el plazo de convocatoria del respectivo alterno.

Artículo 7.- Subrogación de la presidencia de las sesiones.- A falta de la alcaldesa o alcalde, presidirá la sesión del Concejo Metropolitano la primera o primer vicepresidente y en su ausencia, la segunda o segundo vicepresidente; si faltaren las autoridades antes enunciadas, presidirá la sesión la concejala o el concejal que el alcalde o alcaldesa designe. En el caso de sesiones autoconvocadas de acuerdo a lo dispuesto en el COOTAD y a falta



RESOLUCIÓN No. C 074

de las tres autoridades del Concejo, la presidencia la ejercerá el concejal o concejala que el pleno del Concejo Metropolitano designe por mayoría simple de los integrantes presentes.

Artículo 8.- Organización de los debates.- Los debates deberán ceñirse estrictamente al orden del día aprobado, quedando expresamente prohibidas las intervenciones sobre temas que estén fuera de él. Para la organización de los debates se observarán las siguientes reglas:

- a) al inicio del debate, el proponente de un proyecto de ordenanza o de la inclusión de un punto en el orden del día, podrá hacer uso de la palabra durante un tiempo máximo de 20 minutos para explicar su iniciativa o posición. En el caso de proyectos de ordenanza, el expositor deberá ser el presidente o presidenta de la comisión responsable de emitir el informe respectivo, salvo decisión distinta de la propia comisión, o el concejal o concejala que haya presentado la iniciativa. El proponente de un acuerdo o resolución lo podrá hacer máximo durante 10 minutos.

En todos los casos la alcaldesa o alcalde, concejalas o concejales, podrán delegar a funcionarios de la administración metropolitana la exposición de la iniciativa o solicitar de ellos cualquier información complementaria durante su intervención. Una vez terminada su exposición, el funcionario no podrá interrumpir ni replicar las intervenciones de las concejalas o concejales que intervengan en el debate, ni intervenir en él, salvo que quien preside la sesión disponga aclaraciones o precisiones específicas.

Siempre que se haga uso de ayudas visuales o presentaciones para apoyar las intervenciones, la Secretaría General del Concejo se encargará de que versiones impresas de tales presentaciones sean entregadas a los integrantes del Concejo, antes de la intervención respectiva.

- b) después de la presentación del tema, dentro del primer debate, cada uno de los integrantes del Concejo Metropolitano y quien ocupe la silla vacía podrán hacer uso de la palabra por una ocasión durante un tiempo máximo de 10 minutos en las subsiguientes ocasiones tendrán un tiempo máximo de 5 minutos. Podrán intervenir en el segundo debate por el tiempo máximo de 10 minutos, por una sola vez.
- c) si durante el debate, para el mejor conocimiento y tratamiento de un asunto, se requiere información o consideraciones adicionales, la alcaldesa o alcalde o cualquier concejala o concejal podrá realizar o solicitar al proponente de la iniciativa o a cualquier funcionario de la administración municipal, las aclaraciones pertinentes.



RESOLUCIÓN No.

C 074

724



SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

COPIA FOLIA: 007

- d) al final del debate, el proponente de la iniciativa podrá intervenir durante 5 minutos máximo.
- e) el debate termina ya sea porque un tema ha sido suficientemente debatido, en cuyo caso la alcaldesa o alcalde, previo anuncio, lo dará por terminado y someterá a votación y por falta de elementos de juicio o informes indispensables para su cabal entendimiento, en cuyo caso podrá, previo aviso, disponer su postergación para análisis en próximas sesiones o regreso a la Comisión respectiva de ser el caso; o, inclusive, su archivo.
- f) si las condiciones de la deliberación no pueden ser llevadas a cabo en orden y respeto, conforme las normas de funcionamiento del Concejo, el debate o la sesión podrá ser declarada suspendida, clausurada o a su vez declarada en receso por quien presida el Concejo Metropolitano o a petición de una concejala o concejal.

Artículo 9.- Sobre el uso de la palabra.- Para el uso de la palabra por parte de los integrantes del Concejo Metropolitano se observarán las siguientes reglas:

- a) las concejalas o concejales tendrán derecho a solicitar y hacer uso de la palabra, que será concedida por quien preside la sesión, durante el tiempo establecido en la presente Resolución. La concejala o concejal que hace uso de la palabra debe dirigirse a la autoridad que preside la sesión del Concejo Metropolitano.

En caso de una votación nominal razonada, la concejala o concejal podrá intervenir por un tiempo máximo de 3 minutos si no ha participado en los debates y por un tiempo máximo de 1 minuto si ha participado en los mismos.

- b) los integrantes del Concejo no podrán ser interrumpidos en el uso de la palabra, salvo que se trate de una solicitud de punto de orden o de información o que haya concluido el tiempo de su intervención.
- c) punto de orden: un integrante del Concejo Metropolitano podrá solicitar un punto de orden cada vez que observe el incumplimiento o violación de alguna norma o reglamento en el trámite de la sesión; o, la desviación del tema en su tratamiento. Para pedir la rectificación del procedimiento y si fuere necesario, el pronunciamiento del Concejo, la exposición fundamentada y motivada del punto de orden tendrá un tiempo máximo de 1 minuto y con el señalamiento de la norma legal o reglamentaria que considere no observada. *Cef*



- d) punto de información: la concejala o concejal podrá solicitar los puntos de información que considere necesarios en cada uno de los temas del orden del día para conocer datos o disposiciones legales que sean fundamentales para el debate, por un tiempo máximo de 3 minutos. De estimarlo procedente, podrá solicitar la comparecencia de cualquier funcionario.
- e) cualquier concejala o concejal podrá solicitar la palabra por haber sido aludido en el pleno del Concejo.
- f) la alcaldesa o el alcalde o quien estuviere presidiendo la sesión llamará la atención a la concejala o concejal y de persistir podrá dar por terminada la intervención de una concejala o concejal, por los siguientes motivos:
- referirse a aspectos ajenos al asunto en debate;
 - utilizar un punto de orden o de información para otros fines;
 - contravenir las normas éticas de comportamiento parlamentario; y,
 - exceder el tiempo establecido para su participación.

Artículo 10.- Procesamiento de las mociones.- Cualquier concejala o concejal tiene derecho a presentar mociones verbalmente o por escrito. La moción presentada, para su trámite, deberá recibir el apoyo de al menos un integrante del Concejo Metropolitano.

El proponente de una moción podrá retirarla o modificarla por su decisión o a solicitud de un integrante del Concejo Metropolitano.

Si encontrándose en discusión una moción, se presentare otra con el carácter de previa, quien presida la sesión la calificará y si la acepta pondrá en consideración del Concejo Metropolitano para su discusión y votación, siempre y cuando se refiera a los casos descritos a continuación. Cumplido lo indicado se procederá a votar la moción inicialmente propuesta si fuera pertinente.

Mientras se discute una moción no podrá proponerse otra, salvo en los siguientes casos:

- a) sobre una cuestión constitucional o legal atinente al asunto, ya que los planteamientos de carácter constitucional y legal tendrán preferencia sobre cualquier otro; por lo tanto, se suspenderá el trámite de la moción hasta que éstos se dilucidan;



RESOLUCIÓN No. **C** 074 009

- b) sobre una cuestión previa conexas con la principal, que, en razón de la materia exija un pronunciamiento anterior;
- c) para que el asunto pase a Comisión, cuando se discuta una moción de un asunto que ha merecido informe de Comisión y se proponga una que modifique o amplíe, dicho asunto volverá a la Comisión antes de que se pronuncie el Concejo; y,
- d) para que se suspenda la discusión únicamente cuando el Concejo con mayoría simple, considere que se requiere de elementos de juicio de los que por el momento no se dispone.

Si se impugnare la calificación o el trámite ordenado por quien presida la sesión, el Concejo decidirá por mayoría absoluta sin debate.

Artículo 11.- Reconsideraciones.- Cualquier concejala o concejal puede solicitar la reconsideración de una votación, en el curso de la misma sesión o en la próxima sesión ordinaria. Con la aprobación de la mayoría absoluta de los integrantes del Concejo Metropolitano, se resolverá sobre la solicitud de reconsideración. Una vez aprobada o negada la reconsideración no se podrá volver a elevar a moción el tema tratado y por tanto tampoco a votación.

Artículo 12.- Proponentes de proyectos de ordenanza.- La iniciativa para presentar ordenanzas corresponde a: (i) la alcaldesa o alcalde; (ii) las concejalas o concejales, por iniciativa propia o acogiendo iniciativas ciudadanas o de organizaciones sociales; y, (iii) los ciudadanos u organizaciones sociales, directamente, siguiendo el procedimiento legal vigente para la Iniciativa Popular Normativa.

Artículo 13.- Procedimiento para el tratamiento de ordenanzas.- Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento:

- a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se lo deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General, luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en un plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.



RESOLUCIÓN No.

C

074

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
COPIA FOLIO 010

Para que el texto de la propuesta pueda ser procesado, debe contener una exposición de motivos, los considerandos constitucionales y legales y el articulado con las disposiciones generales, transitorias, reformatorias y derogatorias, según el caso amerite.

- b) el presidente o presidenta de la comisión a cargo del procesamiento de la iniciativa, en un plazo máximo de 15 días, deberá incluir en sesión ordinaria o extraordinaria de la comisión el conocimiento de la iniciativa y la resolución sobre el tratamiento que recibirá en su seno. Este tratamiento podría ser: (i) procesar las observaciones de los comisionados en el seno de sus reuniones, con el aporte de los funcionarios municipales que sean requeridos y la presencia del concejal proponente, de ser el caso; o, (ii) constituir una mesa de trabajo para el procesamiento preliminar de las observaciones, integradas por las concejalas o concejales miembros o no de la comisión, o sus representantes, más los funcionarios municipales que sean requeridos.

En cualquier caso, en esta fase deberán considerarse o incluirse las observaciones que por cualquier medio los ciudadanos, las organizaciones sociales o grupos de interés, hagan llegar a la comisión, directamente o por intermedio de un concejal o concejala. Para fomentar este aporte, el presidente o presidenta de la comisión dispondrá a la Secretaría General la publicación del texto en discusión y el llamado a contribuir en el sitio web de la municipalidad, en una sección construida específicamente para este fin. Por decisión del presidente o la presidenta, a pedido de los integrantes de la comisión o del proponente, se podrá recibir en comisión general a los ciudadanos o grupos que hayan hecho aportes al proyecto normativo.

- c) una vez acordado un texto definitivo del proyecto de ordenanza, a través de la Secretaría General se solicitará la emisión de los informes técnicos y el informe jurídico que sean menester. Los responsables de las dependencias técnicas y de la Procuraduría o Administración General, dispondrán de un plazo máximo de 8 días para emitir dichos informes, que podrá ampliarse, en casos excepcionales, previo pedido debidamente justificado del funcionario responsable.
- d) luego de una revisión y consideración de las observaciones que hubieren en los informes técnicos y o el informe jurídico, los integrantes de la comisión procederán a elaborar y suscribir el informe que habilite el tratamiento del proyecto de ordenanza en el pleno del Concejo. De existir discrepancias totales o parciales sobre el texto, podrán existir informes de mayoría y de minoría, debidamente suscritos.



RESOLUCIÓN No.

C 074

722



QUITO
grande ideas

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

COPIA FOLIA: 011

- e) inmediatamente de emitido el informe para primer debate, la Secretaría General notificará al alcalde de su contenido, el cual, en un plazo máximo de 30 días, lo incluirá en el orden del día de una sesión ordinaria o extraordinaria del Concejo. De no ocurrir esta situación, transcurrido el plazo indicado, el presidente o presidenta de la comisión o la concejala o concejal proponente, podrán solicitar la inclusión del primer debate del proyecto en el orden del día de la sesión respectiva, siempre y cuando se haya entregado con anticipación la documentación de respaldo; o pedir la inclusión del punto en la siguiente sesión.

Dependiendo de la naturaleza del proyecto de ordenanza y con la finalidad de atender los derechos colectivos constitucionales de comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianas y montubias, el Concejo podrá resolver la necesidad de realizar una consulta prelegislativa, conforme lo establecido en la ordenanza que trate sobre participación ciudadana.

- f) luego del debate correspondiente, la Secretaría General en un plazo máximo de 2 días, remitirá a la presidencia de la comisión una síntesis de las observaciones realizadas en el pleno, con identificación de sus autores. Dentro del mismo plazo, los concejales o concejalas y la ciudadanía o sus organizaciones, podrán hacer llegar a la presidencia de la comisión, por escrito, nuevas observaciones.

Las observaciones formuladas en el primer debate por los concejales o concejalas podrán ser conceptuales o específicas sobre el texto concreto, las cuales deberán ser procesadas antes del segundo debate. Para el tratamiento de las observaciones conceptuales, deberá consultarse con el autor de las mismas, de manera de que resulten en un texto que refleje su contenido.

El presidente o presidenta de la comisión, en la siguiente reunión ordinaria o extraordinaria de la misma, incluirá en el orden del día, el procesamiento de tales observaciones y la elaboración del informe para el segundo debate.

En caso de que durante el primer debate del proyecto de ordenanza no se hayan registrado observaciones, el texto podrá pasar a segundo debate, sin necesidad de regresar a la comisión y por tanto, sin informe para segundo debate.

- g) en el segundo debate se podrán introducir los cambios sugeridos en la sesión, los mismos que deberán ser presentados como textos alternativos y aprobados explícitamente, para luego proceder con la votación final de aprobación del proyecto.



- h) una vez aprobado el proyecto de ordenanza, se remitirá por medio de la Secretaría General a la alcaldesa o alcalde para que en el plazo de 8 días la sancione o la observe. En este último caso, la alcaldesa o el alcalde deberá someter a consideración y aprobación del Concejo sus observaciones.
- i) si dentro del plazo de 8 días no se observa o se manda a ejecutar la ordenanza, se considerará sancionada por el ministerio de la ley.
- j) la promulgación y publicación de las normas aprobadas por el Concejo Metropolitano se realizarán en la Gaceta Oficial del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y en el domino web de la Institución, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial. Si se tratase de normas de carácter tributario, además, las promulgará y remitirá para su publicación en el Registro Oficial.
- k) quienes propongan una iniciativa popular normativa, conforme el marco jurídico nacional vigente, podrán participar a través de sus representantes, en todo el proceso de construcción legislativa, conforme lo que establezca la ordenanza que trata sobre la participación ciudadana.

Artículo 14.- Aprobación de acuerdos y resoluciones.- El Concejo Metropolitano podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados, por mayoría simple, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados, de existir mérito para ello.

Los textos propuestos de acuerdos y resoluciones deberán contener los considerandos de carácter constitucional, legal, técnico, social y político, así como el articulado correspondiente.

Para la aprobación de acuerdos y resoluciones se observará el siguiente procedimiento:

- a) el proponente presentará la iniciativa motivada del acuerdo o resolución en la Secretaría General para que su tratamiento sea incluido en el orden del día respectivo o directamente al Concejo para que se vote su inclusión en el orden del día; siempre y cuando el texto correspondiente haya sido entregado a los integrantes del Concejo con al menos 24 horas de anticipación, salvo el caso de se trate de un hecho coyuntural de carácter emergente; y *Cd*



RESOLUCIÓN No. **C**

074

- b) el Concejo en un solo debate podrá discutir y/o aprobar la propuesta de acuerdo o resolución, por mayoría simple.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE FISCALIZACIÓN

Artículo 16.- Condición básica para el ejercicio de la fiscalización.- La facultad de fiscalización del Concejo Metropolitano y de las concejales y concejales consiste en el seguimiento, supervisión, control y vigilancia del cumplimiento de políticas públicas, planes, programas, proyectos, objetivos y normas de manejo de los recursos públicos y del cumplimiento de las reglas y procedimientos establecidos en las leyes y ordenanzas para la administración metropolitana.

Para cumplir este objetivo podrá solicitar la comparecencia de cualquier funcionario metropolitano, de las empresas públicas y demás entidades del gobierno autónomo descentralizado y requerir todos los informes y documentación que estime necesarios, así como recibir las facilidades del caso para realizar inspecciones de campo.

Artículo 17.- Flujo de la información.- Los principales personeros de la administración municipal y sus entidades y empresas adscritas, están obligados a facilitar el acceso y proporcionar toda la información requerida formalmente por los concejales o concejales, para lo cual dispondrán de un plazo máximo de 8 días, que podría extenderse 7 más, de existir el pedido justificado previo. A fin de canalizar adecuadamente estos pedidos, los concejales y concejales deberán dirigir su solicitud, mediante oficio, con copia a la Secretaría General del Concejo.

La respuesta que se dé al requerimiento específico de un concejal o concejala, así como la documentación que se acompañe, también se entregará a la Secretaría General del Concejo, en formato digital, para que registre y mantenga un respaldo magnético, a fin de que el funcionario público pueda remitirse a ella en caso de cualquier requerimiento similar.

Artículo 18.- Comparecencias.- Los principales personeros de las dependencias municipales, entidades y empresas adscritas, están en la obligación de concurrir a las convocatorias realizadas para que participen en sesiones de comisiones o mesas de trabajo. En caso de imposibilidad justificada, podrán delegar a un funcionario con capacidad técnica, de información y decisión sobre los temas a tratar.



RESOLUCIÓN No.

C

074

QUITO
grande siempre
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

COPIA FOJAS 014

Artículo 19.- Inspecciones de campo.- Los principales personeros de las dependencias municipales, entidades y empresas adscritas, están en la obligación de brindar todas las facilidades del caso para que los concejales o concejalas y sus equipos de trabajo, puedan realizar visitas e inspecciones de campo, para informarse sobre el avance de obras o el funcionamiento de las instalaciones operativas. Las solicitudes para estas acciones deberán ser emitidas formalmente con al menos 24 horas de anticipación. En el cumplimiento de esta tarea deberán guardarse todas las normas de seguridad exigidas por los responsables de las instalaciones visitadas, procurando no afectar el normal desenvolvimiento de las actividades.

Artículo 20.- Incumplimiento.- Por pedido de un concejal o concejala, el pleno del Concejo podrá notificar del incumplimiento de entrega de la información a la Auditoría Interna del Municipio o a la Contraloría General del Estado, para el trámite que corresponda según la ley.

CAPÍTULO TERCERO

DE LA COORDINACIÓN ENTRE EL CONCEJO Y EL EJECUTIVO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 21.- Coordinación general.- La alcaldesa o alcalde, ejerce la facultad ejecutiva del gobierno del Distrito Metropolitano de Quito, por tanto preside el Concejo Metropolitano y la administración metropolitana, de allí que deberá promover y facilitar todas las acciones de coordinación necesarias, a fin de que exista mutua articulación programática entre los actos legislativos y de fiscalización del Concejo Metropolitano y los de la administración de gobierno, para encaminar de forma armónica el desarrollo del Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 22.- Respeto a la representación de concejalas y concejales.- En los actos protocolarios, oficiales o sociales organizados o auspiciados por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se deberá guardar la consideración y respeto a la condición de representantes electos de la ciudadanía que tienen las concejalas y concejales.

CAPÍTULO CUARTO

DE LA ÉTICA LEGISLATIVA

Artículo 23.- Principios.- La ética legislativa se fundamenta en los principios de participación y deliberación democrática, respeto, integridad, interculturalidad, no discriminación



074

QUITO
grande ideasSECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

RESOLUCIÓN No.

C

074

REGISTRO

015

y transparencia, por lo que en virtud de estos principios, los integrantes del Concejo Metropolitano deben:

- a) defender a través de sus intervenciones y decisiones el interés público y el bien común del Distrito Metropolitano de Quito, por encima de cualquier interés particular o de grupo;
- b) promover a través de sus actuaciones la justicia, la interculturalidad y la superación de las desigualdades en el Distrito Metropolitano de Quito y la eliminación de cualquier tipo de discriminación al interior del Concejo Metropolitano;
- c) actuar con responsabilidad en la toma de decisiones, mediante el estudio informado de los asuntos a tratarse en el Concejo Metropolitano de Quito;
- d) adoptar mecanismos efectivos de participación, deliberación pública y rendición de cuentas para la democratización y transparencia de su labor legislativa y la acción del Concejo Metropolitano;
- e) rendir cuentas periódicamente al Concejo Metropolitano sobre la participación en directorios y/o representaciones que les han sido delegadas;
- f) actuar con respeto y pluralismo democrático en el seno del Concejo Metropolitano;
- g) respetar la integridad, honra y prestigio de los integrantes del Concejo Metropolitano;
- h) ejercer con responsabilidad su función de fiscalización promoviendo la transparencia y la eliminación de toda forma de corrupción;
- i) respetar y fomentar el cumplimiento absoluto de las normas que regulan el funcionamiento del Concejo Metropolitano; y,
- j) las demás determinadas en la ley y en las ordenanzas metropolitanas vigentes.

Disposición general.-

Única.- Se encarga a la Secretaría General para que optimice la funcionalidad del sistema informático de registro y apoyo a las sesiones y votaciones, a fin de lograr que haya acceso público al resultado de las votaciones. *cdp*




RESOLUCIÓN No. **C** 074

Disposición final.- La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de marzo de 2016.-

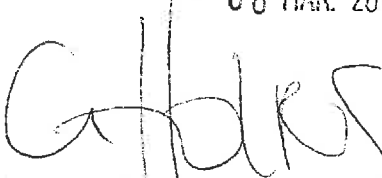
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito, **08 MAR. 2016**

EJECÚTESE:


Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública extraordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 4 de marzo de 2016; y, suscrita por el Dr. Mauricio Rodas Espinel, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito el **08 MAR. 2016**

Lo Certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, **08 MAR. 2016**


Abg. María Elisa Holmes Roldós
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

SECRETARÍA GENERAL <small>CONCEJO METROPOLITANO</small> QUITO <small>and so on</small>	CERTIFICO QUE 016 El documento que antecede en fojas es la copia del documento que reposa bajo la custodia de esta Secretaría.
	 FIRMA AUTORIZADA Quito, 18 MAY 2021

QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA **CONCEJO METROPOLITANO**
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.




719




RESOLUCIÓN No. C 060- 2019

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 06 de agosto de 2019, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 87 literal a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **RESOLVIÓ:** Aprobar la moción presentada por el señor Vicealcalde Santiago Guarderas Izquierdo, que señala: *Devolver al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito el "proyecto de ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019", a fin de que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 241 del COOTAD, previo al conocimiento de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Concejo Metropolitano de Quito para el trámite respectivo.*

Dado en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 06 de agosto de 2019.


Dr. Santiago Guarderas Izquierdo
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO


Abg. Carlos Alomoto Rosales
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO

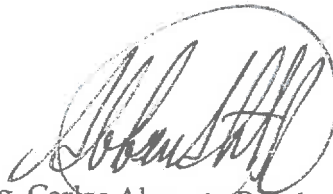
Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 08 de agosto de 2019.

EJECÚTESE:


Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DE DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

RESOLUCIÓN No. C 060- 2019

CERTIFICO, que la presente resolución fue discutida y aprobada en sesión pública ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, el 06 de agosto de 2019; y, suscrita por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el 08 de agosto de 2019.



Abg. Carlos Alomoto Rosales

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Responsable	Unidad:	Fecha:	Sumilla
Elaborado por:	Marisela Caleño	GC	2019.08.07	
Revisado por	Damaris Ortiz	PGC	2019.08.07	

Ejemplar 1: Unidad de Archivo Secretaría General
Ejemplar 2: Expediente de la Sesión de Concejo
Ejemplar 3: Alcaldía Metropolitana Concejalas
Con copia: Concejalas y Concejales Metropolitanos

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO Quito <small>and others</small>	CERTIFICO QUE 0502- El documento que antecede en fojas es fiel copia del documento que reposa bajo la custodia de esta Secretaría.
	 FIRMA AUTORIZADA 20 MAY 2021 Quito,



**ACTA DE LA SESIÓN No. 014 ORDINARIA DEL CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO, DE 06 DE AGOSTO DE 2019**

Siendo las diez horas con tres minutos del martes seis de agosto del año dos mil diecinueve, se instala la sesión ordinaria del Concejo del Distrito Metropolitano de Quito, bajo la presidencia del Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, con la asistencia de las siguientes señoras y señores concejales:

REGISTRO ASISTENCIA - INICIO SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓	
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos	✓	
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma		✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo		✓
11. Dr. Mario Granda		✓
12. Dr. Santiago Guarderas	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.		✓
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16. Sr. Orlando Núñez		✓
17. Lda. Blanca Paucar	✓	
18. Luis Reina		✓
19. Sr. Luis Robles	✓	
20. Sr. Bryan Francisco García Rosado		✓
21. Mónica Sandoval		✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓	

Además, asisten los siguientes funcionarios:

Ing. Patricio Moscoso Ordoñez

Administrador General

Dunker Morales Vela

Procurador Metropolitano

Ab. Carlos Alomoto Rosales

Secretario General del Concejo
Metropolitano de Quito.

Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Buenos días, estimados amigos asistentes a la sesión, señoras concejales, señores concejales, autoridades. A todos, un abrazo cordial, bienvenidos a este seno del Concejo.

Vamos a pedirle al señor Secretario que por favor se digne constatar el quórum reglamentario para la instalación de esta sesión.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito: Buenos días señor Alcalde, buenos días a los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, buenos días también al público asistente.

Señor Alcalde, se encuentran presentes trece concejales y concejalas, con su presencia catorce miembros del Concejo Metropolitano de Quito, se cuenta con el quórum legal para instalar la sesión de Concejo Metropolitano ordinaria No. 014. También señor Alcalde, me permito informar a usted que, para la sesión de hoy, la Concejala Brith Vaca ha principalizado a su concejal alterno, quien todavía no se encuentra presente en la sala de sesiones.

En todo caso, señor Alcalde, catorce miembros del Concejo Metropolitano se encuentran presentes en la sala de sesiones, con lo cual se cuenta con el quórum legal para instalar la sesión ordinaria No. 014 del Concejo Metropolitano de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Por favor si puede dar lectura al orden del día para su aprobación.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: El orden del día, señor Alcalde de la convocatoria a la sesión 014 ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito, es el siguiente:

- I. *Himno a Quito;*
- II. *Conocimiento y aprobación del Acta de la sesión No.009 ordinaria de 9 de julio de 2019, reinstalada el 16 de julio de 2019;*
- III. *Informe del Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, sobre el proceso de repavimentación de la red vial del DMQ;*
- IV. *Informe del Ing. Hernán Alvarado Zambrano, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sobre la situación de la empresa y del relleno sanitario de El Inga.*



- V. *Primer debate del proyecto de Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, para el ejercicio económico 2019”.*

Hasta ahí el orden del día de la convocatoria señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿En consideración señores miembros del Concejo? Tiene la palabra el señor concejal Juan Manuel Carrión, luego el señor concejal Bernardo Abad; y, luego el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde, quisiera por favor, dado que hoy 6 de agosto se celebra el Día Mundial del No Ruido, que se sirva incluir un punto en el cual pueda hacer una breve reflexión sobre esta fecha.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Alguien apoya esa moción?

Apoyada la moción, por favor tome votación Señor Secretario.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Dr. Mario Granda; Mgs. Analía Ledesma; Sr. Orlando Núñez; y, Luis Reina a las 10h09 (17 concejales).

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor operador, por favor ponga en consideración de los miembros del Concejo Metropolitano el sistema de votación. La moción del concejal Juan Manuel Carrión, es la incorporación en el orden del día de un punto sobre la reflexión por el Día Mundial del No Ruido.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: No le había escuchado señor concejal.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Mucho ruido señor Alcalde.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señores, señor operador por favor sírvase poner en consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación. Señores miembros del Concejo Metropolitano les solicitamos de la forma más comedida consignar su voto por favor.

Señor operador por favor presente los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con los resultados de la votación en mención:



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma					✓
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo					✓



11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sr. Bryan Francisco García					✓
21. Mónica Sandoval					✓
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	18	0	0	0	4

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Dieciocho votos afirmativos, 0 votos en contra, 0 abstenciones, 0 votos en blanco. Ha sido aprobada la incorporación en el orden del día, de la reflexión por el Día Mundial del No Ruido señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (18 votos afirmativos), resuelve incluir como último punto del orden del día, la reflexión por el Día Mundial del No Ruido.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien tiene la palabra el señor concejal Bernardo Abad.

Ingresan a la sala de sesiones los concejales Mgs. Luz Elena Coloma, Mónica Sandoval; y, Mgs. Juan Carlos Fiallo, a las 10h10 (20 concejales).

Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchísimas gracias señor Alcalde buenos días, buenos días señores concejales, damas, caballeros.

Tal cual lo he expresado en un documento de observaciones que ya lo conocen todos, incluido usted señor Alcalde, quiero dejar indicado mi parecer acerca del tratamiento de la Proforma Presupuestaria Prorrogada, en el sentido que no es posible tratarla en esta sesión, y hago alusión a lo siguiente:

Al artículo 87, literal f) del COOTAD que establece:

"Al Concejo Metropolitano que le corresponde observar o aprobar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado, que deberá guardar concordancia con el Plan Metropolitano de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del Distrito en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas"."

Voy a repetir, se debe garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del Distrito, en este caso, esos intereses están representados en lo que se denomina La Asamblea de Quito. Este requisito no ha sido cumplido, este requisito es "sine qua non", es indispensable, antes de que pase siquiera a primer debate en el Concejo del Distrito Metropolitano de Quito.

Mi interés señor Alcalde y señores concejales, caballeros y damas presentes, no es bloquear u obstaculizar el tratamiento y aprobación del presupuesto, mi interés es destrabar y evitar causales muy graves para usted señor Alcalde y para todos los señores concejales porque el COOTAD en su Art. 312 es muy claro en decir:

"Sanción. - El incumplimiento de estas disposiciones relativas a la participación ciudadana por parte de las autoridades de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, generará responsabilidades y sanciones de carácter político y administrativo, incluyendo la remoción del cargo para el funcionario, los funcionarios responsables de la omisión y podrá ser causal de revocatoria del mandato para la autoridad respectiva."

Repito, mi interés es destrabar esta situación y al no poder sacar o plantear una moción de retirar el punto, elevo a moción que este Concejo en el punto tres, pueda solicitar la designación...

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En el punto cinco.

Concejal Sr. Bernardo Abad: No, en el punto tres sería señor Alcalde, para ponerlo como punto tres, la designación de los delegados del Concejo Metropolitano de Quito, dos, a la Asamblea de Quito, conforme a lo previsto en el literal b) del artículo III.3.112 del Código Municipal.

Porque usted señor Alcalde, deberá en los próximos días o inmediatamente, convocar a la Asamblea de Quito, hay por lo menos ocho días en ese lapso, para que sea la Asamblea la que presente las observaciones correspondientes y de ahí sí, con ese requisito, que vuelva la Proforma Presupuestaria a tratarse en este Concejo.



Así que elevo a moción la designación de los dos delegados del Concejo a la Asamblea de Quito señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Apoyo la moción, tomando en cuenta que es el deber de este cabildo y de esta administración, cumplir estrictamente con lo que dispone la ley, revisando los documentos. El año anterior no lo hicieron así de esa manera, pero nosotros tenemos que cumplir absolutamente con lo que dispone la ley. Al tener esa...

Concejal Sr. Bernardo Abad: No porque estuvo mal hecho señor Alcalde se tiene que repetir, más bien deberíamos corregir, rectificar y hacerlo bien.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Así es, al estar apoyada la moción, tome votación señor Secretario.

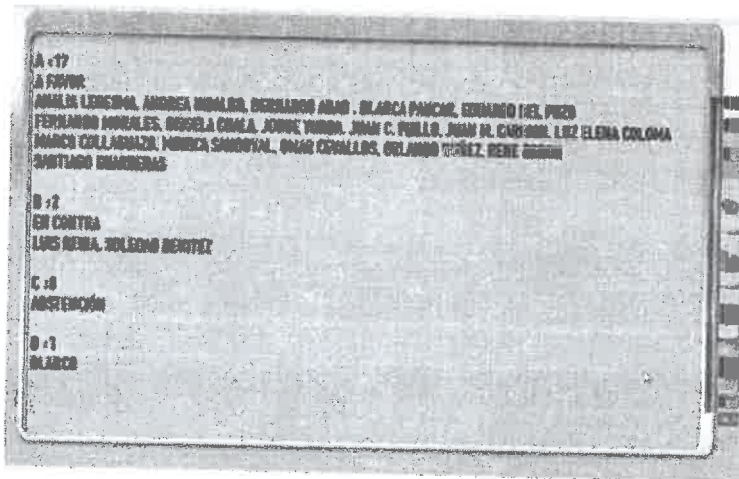
Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, a las 10h18 (19 concejales).

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, se pone en consideración de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, incorporar como tercer punto en el orden del día, la designación de los dos delegados del Concejo Metropolitano de Quito a la Asamblea de Quito, moción presentada por el concejal Bernardo Abad.

Señor operador por favor sírvase poner en consideración de los miembros del Concejo Metropolitano el sistema de votaciones, a fin que puedan señalar su voto.

A continuación, se muestran las pantallas con los resultados de la votación en mención:

17	2	0	1	0
A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	
ANABELA LEBESMA	LUIS SEMA		LUIS ROSALES	
ANDREA HIDALGO	DOLEGAD BERTIZ			
BERNARDO ABAD				
BLANCA PASCAR				
EDUARDO DEL PEI				
FEDERICO MORA				
OSIELA CHALA				
JORGE FURBA				
JUAN C. PALLA				
JUAN M. CARDOMI				
LUZ ELENA COLON				
MARCO COLLARIN				
MIRNICA SANCHEZ				
OSCAR CEVALLOS				
OSCARINO TORRES				
RENE ORDOZ				



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez		✓			
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda					✓
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina		✓			
19. Sr. Luis Robles				✓	
20. Sr. Bryan Francisco García					✓
21. Mónica Sandoval	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	17	2	0	1	2



Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Diecisiete votos afirmativos; 2 votos en contra; 0 abstenciones; 1 voto en blanco. Ha sido aprobada la moción presentada por el concejal Bernardo Abad, a fin de que se incorpore como tercer punto del orden del día la designación de los dos delegados del Concejo Metropolitano de Quito a la Asamblea de Quito.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría (17 votos afirmativos), resuelve incluir como tercer punto del orden del día, la designación de los dos delegados del Concejo Metropolitano de Quito a la Asamblea de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, ¿En consideración el orden del día señores concejales?

Tiene la palabra el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Muchas gracias señor Alcalde buenos días, buenos días compañeras, compañeros concejales, distinguidos ciudadanos que nos acompañan.

Es un tema muy sencillo señor Alcalde que quiero poner como quinto punto del orden del día. En la calle Espejo desde ayer en siete árboles que obviamente forman parte del centro histórico que es patrimonial, se ha colocado una estructura inmensa y cada árbol ha sido perforado siquiera con unos cinco o seis tornillos de aproximadamente doce centímetros, han sido perforados los árboles, para colocar una estructura entiendo que publicitaria por algún tema del Municipio porque está acordonado el perímetro por trabajadores municipales. Por lo tanto, señor Alcalde, solicito se ponga como quinto punto el tratamiento de ese tema.

Voy a proyectar las fotos y que se resuelva inmediatamente el tema.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, apoyada la moción vamos con la votación señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde, sólo para fines del acta, ¿Cuál sería el punto del orden del día para poder anotarlo en la Secretaría, registrarlo?

Concejal Abg. Fernando Morales: Poner en conocimiento del Concejo, sobre la intervención que se ha hecho en la calle Espejo, sobre los árboles, el pasaje que es patrimonial, y tomar una resolución al respecto.

Que nos presenten un informe sería, pero hasta la próxima semana, entonces más allá de una moción señor Alcalde, sería importante que usted disponga de manera inmediata una revisión de eso...

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con mucho gusto, puede pasar, con mucho gusto.

Concejal Abg. Fernando Morales: Porque de aquí a una semana o dos semanas, los árboles se siguen deteriorando. Gracias

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Con mucho gusto.

¿En consideración el orden del día? Tiene la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Buenos días con todos, con el público, señor Alcalde.

Quisiera pedir que se incorpore en el orden del día una explicación a lo que hemos visto en la prensa sobre el logo del Metro de Quito. He hecho algunas averiguaciones al respecto, quisiera también ponerlas en consideración de este Pleno.

¿Si nos pueden explicar?

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Santiago Guarderas.

Concejal Dr. Santiago Guarderas: Señor Alcalde, tal como habíamos señalado con relación a la petición hecha por el concejal Morales, este tratamiento si es que se quiere pedir explicación tiene que ir a través de informes. Por consiguiente, esto podría ser tratado en los siguientes o talvez pedirle a usted en el punto que corresponde, una información para que usted pueda darlas señor Alcalde.

Esto no son competencias del Concejo Metropolitano.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Atenderemos con mucho gusto señora concejala lo que ha solicitado.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Si es que es así, no son competencias porque están en el ámbito administrativo, pero se está convocando a la ciudadanía a votar por un logo, hablando de que el anterior tuvo anomalías. Yo he hecho una investigación al respecto, solamente si es que se me permite pongo en consideración para que usted lo evalúe y tomen la decisión que crean que deban tomar.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si, se le va a dar la información, pero en realidad de lo que conozco, el logo anterior tuvo un problema jurídico de propiedad intelectual; en donde nosotros no queremos tener esos problemas. Inclusive, hubo un costo que no se llegó a pagar justamente por ese tema.

Entonces más bien, en materia jurídica me gustaría que a la señora concejala le den la información real, verídica, y que después podamos nosotros estar a las órdenes para cualquier inquietud.

Con esto señores concejales... tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Gracias. Buenos días a todos y a todas.

Existe el informe, está previsto en el orden del día el informe de EMGIRS; además de los elementos que constan ahí había solicitado en nombre del bloque de los concejales de la Revolución Ciudadana mediante comunicación dirigida a la Alcaldía y a la Secretaría, que también se informe sobre la fusión EMGIRS-EMASEO prevista en la Ordenanza No. 175 de 3 de julio del 2017.

Por lo tanto, espero que cuando se haga la exposición, conste el informe de la fusión EMGIRS - EMASEO, acorde a lo establecido en la Ordenanza No. 175 de 3 de julio de 2017.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Está apoyada la moción? Muy bien, al estar apoyada la moción tome votación señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde, en efecto, el pedido del concejal Luis Reina llegó a la Secretaría mediante oficio de 5 de agosto, y la moción del concejal sería que se amplíe el quinto punto del orden del día, a fin de que adicional a lo que se señala se incorpore un informe sobre la

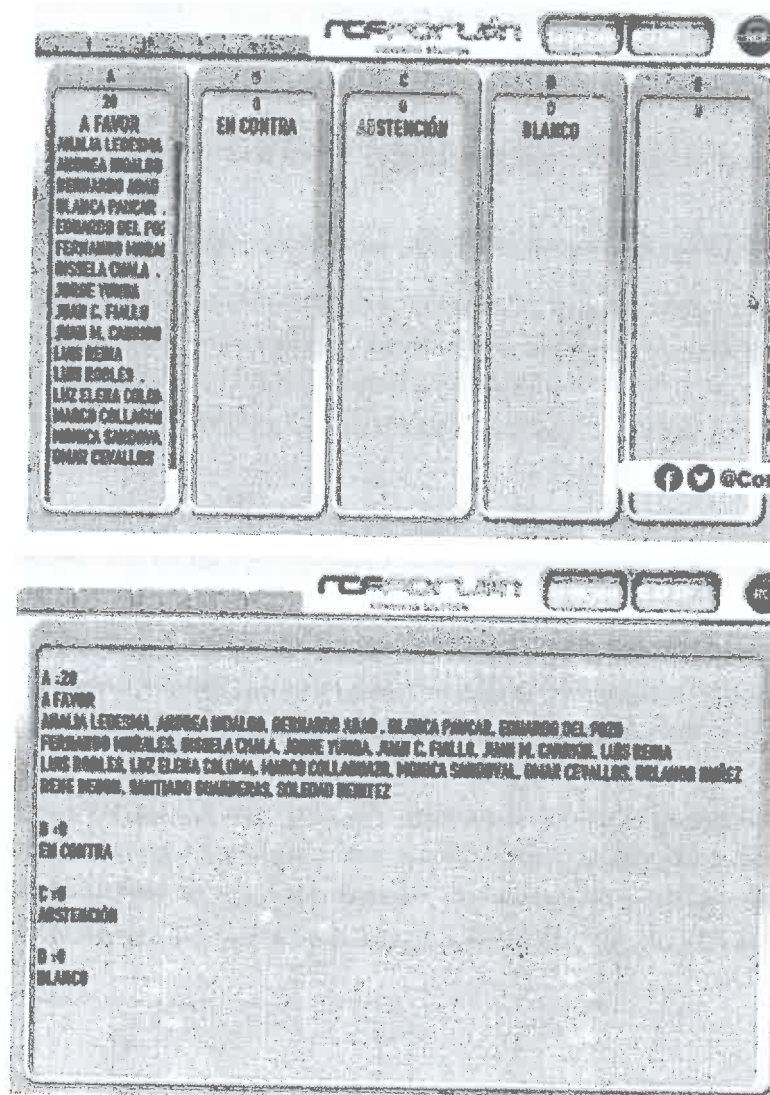
fusión de EMGIRS y EMASEO conforme a lo establecido en la Ordenanza No. 0175 de 3 de julio de 2017. Esto en el quinto punto de la orden del día una vez que se ha modificado el mismo.

Señor operador por favor sírvase poner en consideración de los miembros del Concejo Metropolitano el sistema de votación, a fin de que puedan proceder con la misma.

Le solicitamos de la manera más comedida por favor consignar su voto.

Señor operador por favor presente los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con los resultados de la votación en mención:





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda					✓
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sr. Bryan Francisco García					✓
21. Mónica Sandoval	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veinte votos afirmativos; 0 votos en contra; 0 abstenciones; 0 votos en blanco. Ha sido aprobada la moción para que se modifique el quinto punto del orden del día señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos favorables), resuelve ampliar el quinto punto del orden del día con la incorporación del informe acerca de la fusión EMGIRS y EMASEO, conforme lo establece la Ordenanza No. 0175 de 3 de julio de 2017.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Estaba en consideración el orden del día señores miembros del Concejo? Aprobado entonces.

Declaro instalada la sesión. De lectura al primer punto del orden del día ya aprobado.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde:

I. Himno a Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchísimas gracias.

Queremos saludar a todos los amigos y a los ciudadanos que nos siguen a través del internet, esta sesión está siendo transmitida para todo el mundo; muy en especial para los hermanos migrantes. Aprovecho la oportunidad señores concejales para agradecer la gentileza de la invitación de la comunidad ecuatoriana en el área tri-estatal de Nueva York, New Jersey, Connecticut, que están celebrando y que celebramos esta semana el desfile cívico, con justamente la conmemoración de nuestras fiestas de agosto.

Un abrazo cordial al casi un millón de ecuatorianos que viven en esta área tri-estatal, que espero que se organicen y el próximo alcalde de Nueva York sea ecuatoriano.

Siguiente punto del orden del día.

II. Conocimiento y aprobación del Acta de la sesión No. 009 ordinaria de 9 de julio del 2019, reinstalada el 16 de julio del mismo año.

Ab. Carlos Alomoto, Secretario General del Concejo: Al respecto señor Alcalde, me permito informar que se ha incorporado ya las observaciones presentadas por los despachos de los concejales y está listo el texto final del Acta de la sesión señor Alcalde, para poner en consideración de los miembros del Concejo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿En consideración señores concejales? Tiene la palabra la señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Buenos días Alcalde, compañeras concejales, concejales, público presente, vecinas y vecinos.

Sólo dar una observación al acta. En el cuadro de votación del punto siete del incremento de pensiones mensuales de jubilación presenta un error en la suma, debe sumar cuatro



y están cinco concejales ausentes. Para que por favor tengamos en cuenta y corriamos eso en el acta señor Alcalde y señor Secretario.

Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, toman nota y claro estas cosas no deben pasar con sus colaboradores señor Secretario; que puedan contabilizar bien los votos presentes, los votos de diferente manifestación: a favor, abstención, en contra, etc.

Con esa observación estaría aprobada el acta señores concejales. Vamos a someter a votación por favor.

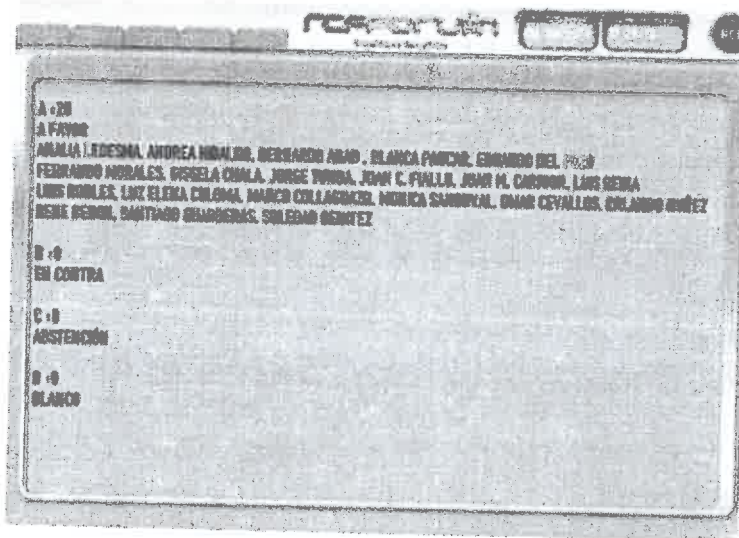
Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor operador por favor sírvase poner en consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación, a fin que puedan consignar su voto del acta de la sesión No. 009 - ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Por favor les solicitamos consignar su voto.

Señor operador por favor presente los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con los resultados de la votación en mención:

A	B	C	D	E
A FAVOR ANA LIA LEBESMA ANDREA HIDALGO BERNARDO ARAN BLANCA PANCAR EDUARDO DEL PEG FERRANDO MORA GISELA CHALA JORGE YUNDA JUAN C. FIALLO JUAN M. CARROPPA LUIS DEBIA LUIS BOYLES LETZ ELIANA COLON MARCO COLLASUA MIRELA SANCHEZ OMAR CEVALLOS	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda					✓
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sr. Bryan Francisco García					✓
21. Mónica Sandoval	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	0	0	2



Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veinte votos afirmativos; 0 votos en contra; 0 abstenciones; 0 votos en blanco. Ha sido aprobada el acta de la sesión No. 009 ordinaria señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos favorables), resuelve aprobar el acta de la sesión No. 009 ordinaria de 9 de julio del 2019, reinstalada el 16 de julio del mismo año.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

III. Designación de los dos delegados del Concejo Metropolitano de Quito a la Asamblea de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor concejal Bernardo Abad, tiene la palabra.

Concejal Sr. Bernardo Abad: Muchísimas gracias señor Alcalde, nuevamente saludos a todos.

Como proponente de la moción también me permitiría elevar a moción que, quienes sean los delegados de este Concejo ante la Asamblea de Quito, podrían ser, y lo elevo a moción, la señora concejala Mónica Sandoval y el señor concejal Eduardo Del Pozo.

Son 104 delegados de la Asamblea de Quito, dos representan o son delegados de este Concejo señor Alcalde.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, a las 10h20 (20 concejales).

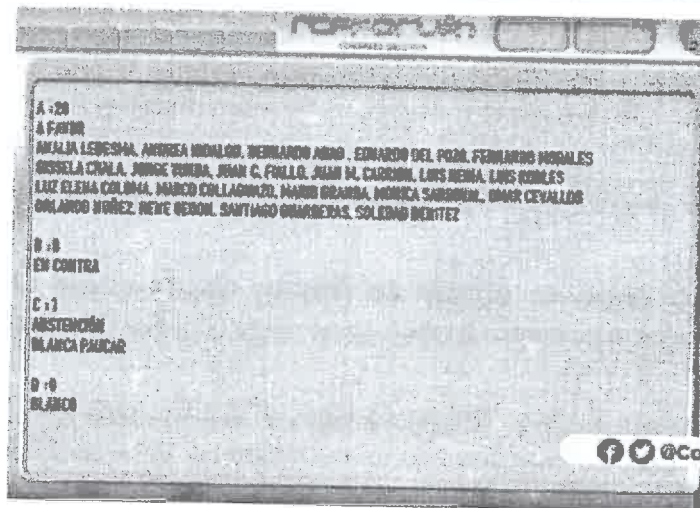
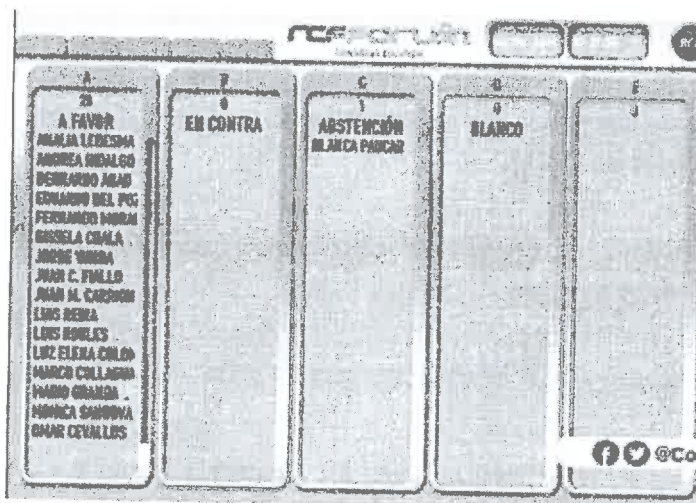
Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿Estaría apoyada la moción? Apoyada la moción, tome votación señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor Alcalde con su autorización se pone en consideración de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito, la moción presentada por el concejal Bernardo Abad, a fin de que los delegados del Concejo Metropolitano de Quito para la Asamblea de Quito sean los concejales: Mónica Sandoval y Eduardo del Pozo.

Señor operador por favor sírvase poner en consideración de los miembros del Concejo el sistema de votación. Señoras concejales, señores concejales, señor Alcalde, les solicitamos de la manera más comedida consignar su voto por favor.

Señor operador por favor presente los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con los resultados de la votación en mención:



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				

5. Sr. Omar Cevallos	✓				
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda	✓				
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar			✓		
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sr. Bryan Francisco García					✓
21. Mónica Sandoval	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machaño, Alcalde Metropolitano	✓				
VOTACIÓN TOTAL	20	0	1	0	1

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Veinte votos afirmativos; 0 votos en contra; 1 abstención; 0 votos en blanco. Ha sido aprobada la moción presentada por el concejal Bernardo Abad, a fin de que se designe como delegados del Concejo Metropolitano de Quito, a los concejales Eduardo Del Pozo y Mónica Sandoval para la Asamblea de Quito señor Alcalde.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por unanimidad de los presentes (20 votos favorables), resuelve emitir la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. C 058 – 2019

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 06 de agosto de 2019, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 87 literal a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESOLVIÓ: Aprobar la moción presentada por el Concejal Bernardo Abad Merchán, que señala: *Designar como delegados del Concejo Metropolitano de Quito para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito a los concejales Mónica Sandoval y Eduardo Del Pozo.*

Alcaldía del Distrito Metropolitano. - Distrito Metropolitano de Quito, 08 de agosto de

2019.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Siguiendo punto del orden del día.

IV. Informe del Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, sobre el proceso de repavimentación de la red vial del Distrito Metropolitano de Quito.

Ab. Carlos Alomoto, Secretario General del Concejo: Se encuentra aquí presente el señor gerente, señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Vamos a escucharlo al señor ingeniero Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana, para que se informe a este Concejo sobre el proceso de repavimentación de la red vial del Distrito Metropolitano de Quito.

Tiene diez minutos señor ingeniero para hacer uso la palabra.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas: Buenos días señor Alcalde, señores concejales, señores funcionarios municipales, ciudadanos.

A continuación, se procede con la proyección de un video, del cual se muestran las siguientes capturas:





Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Durante estos 60 días que estamos en la administración, hemos realizado los estudios para la repavimentación de Quito, y hoy presentamos la primera etapa de repavimentación vial, que comprende 41.5 millones, 187 barrios beneficiados, 39 tramos a intervenir, 110 kilómetros de vías en ocho meses de ejecución.

En el sur está prevista la repavimentación de las principales vías colectoras como son: La Mariscal Sucre, La Pedro Vicente Maldonado, La Simón Bolívar, La Teniente Hugo Ortiz, La Alonso de Ángulo. En el centro norte tenemos las vías: 9 de octubre, La Colón, La Universitaria, La Naciones Unidas; en el norte tenemos: La Eloy Alfaro, La 6 de diciembre, La Prensa entre otras vías.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

COSTOS:

Los costos de repavimentación de las vías priorizadas para su intervención, han sido determinados con base a las características geométricas y al diseño del pavimento.

SECTOR	NOMBRE DEL PROCESO	INVERSIÓN (MILLONES USD)
VÍAS (56.8 km)	REPAVIMENTACIÓN VIAL ASFÁLTICA FASE I - PROGRAMA II	17,175,799.78
VÍAS (44.0 km)	REPAVIMENTACIÓN VIAL ASFÁLTICA FASE I - PROGRAMA II	8,504,546.46
CORREDORES	PAVIMENTO RÍGIDO EN VÍAS REHABILITACIÓN VIAL DE CARRILES EXCLUSIVOS DE TROLEBUS SUR, TRAMO 3, CORREDORES CENTRAL NORTE Y AV. LE INCA	8,447,982.22
VÍAS (17.8 km)	REPAVIMENTACIÓN VIAL ALFÁTICA PROGRAMA I SECTOR SUR	3,444,513.91
	VALOR TOTAL	42,472,859.37

Certificación plurianual: 1263, 1302, 1378



Los costos de las vías han sido definidos en base a las características geométricas y a los diseños del pavimento, tenemos en estos cinco programas que hemos puesto el costo de \$42'000.000,00, y va al sur, norte, los corredores principales que van con pavimento rígido, dando el total que está explicado.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

FINANCIAMIENTO:

TIPO	N	FECHA	CONCEPTO	IMP	PRO	IND	RAO	FLUJOS	DETALLE	MUNICIPA	MUNICIPALES	MULTI
CET	1263	03/07/2019	Programa de pavimento rígido en vías	41	26	0	112	5	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	87801090700112	560,000.00	7,787,982.22
CET	1302	09/07/2019	Programa de repavimentación vial asfáltica Fase I Programa II	41	45	0	112	5	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	575010507200114	1,170,000.00	16,055,796.78
CET	1302	09/07/2019	Programa de repavimentación vial asfáltica Fase I Programa II	42	23	0	135	9	PROYECTO DE EJECUCIÓN	575010507200115	560,000.00	7,984,546.46
CET	1378	23/07/2019	repavimentación vial asfáltica programa I sector Sur	25	5	0	110	5	TRANSFERENCIAS MUNICIPALES	575010507100110	448,100.00	7,996,513.91
											2,668,000.00	39,784,859.37
												42,472,859.37



10

Las certificaciones para los recursos con las que vamos a invertir, son certificaciones plurianuales, esto es una parte del presupuesto 2019 y la gran parte del año 2020.

Teníamos dos posibilidades con el mismo presupuesto que está prorrogado, hemos hecho varias certificaciones plurianuales y en base a esto hemos llegado a este valor. Las certificaciones plurianuales son una parte del presupuesto de este año y otra parte del presupuesto del año que viene, es por eso que las licitaciones que están subidas en el portal tienen cero anticipos, es un aporte de la empresa privada en el cual vamos a pagar de acuerdo al avance del proyecto con planillas de avance de obra. Se espera ejecutar en ocho meses.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

MATERIAL:

CALIDAD DEL MATERIAL	DURABILIDAD	RAZONES QUE SUSTENTAN LA OPCIÓN ESCOGIDA
<p>Contratista deberá presentar el diseño de la mezcla asfáltica, (agregados, porcentaje de material asfáltico, relleno mineral y aditivos).</p> <p>EPMMOP aprueba a través del departamento de Fiscalización.</p>	<p>7 a 10 años: PAVIMENTO FLEXIBLE</p> <p>> 20 años: PAVIMENTO RÍGIDO</p>	<p>PAVIMENTO FLEXIBLE: Vehículos en su mayoría ligeros; calles de mediano y alto tráfico.</p> <p>PAVIMENTO RÍGIDO: Vehículos extra pesados; calles de alto tráfico.</p>

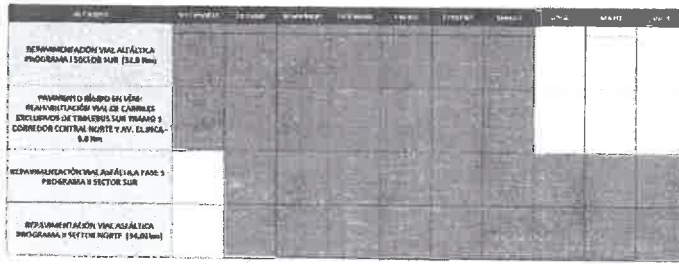
La calidad de los materiales que tenemos que exigir una vez que se han asignado los contratistas, estos deberán presentar el diseño de la mezcla asfáltica; en la mezcla asfáltica se exigirá la calidad de los agregados, el porcentaje del material asfáltico y aditivos. La EPMMOP aprueba esta mezcla asfáltica a través del departamento de fiscalización.

La durabilidad del proyecto, en el caso pavimento flexible, es de siete a diez años, en el caso pavimento rígido es mayor a 20 años.

Las razones que sustentan las opciones escogidas en el caso de pavimento flexible son: los vehículos, el tráfico, las características geométricas, el estado del asfalto; y, en el caso de pavimento rígido que son los corredores, los vehículos pesados y los buses que circulan por estas vías.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN



El cronograma de ejecución. Vamos empezar en el mes de septiembre una parte y otra parte iniciamos en el mes de octubre, como ustedes pudieron ver en el primer esquema de vías seleccionadas, la repavimentación es en toda la ciudad de Quito y este es el primer paquete.

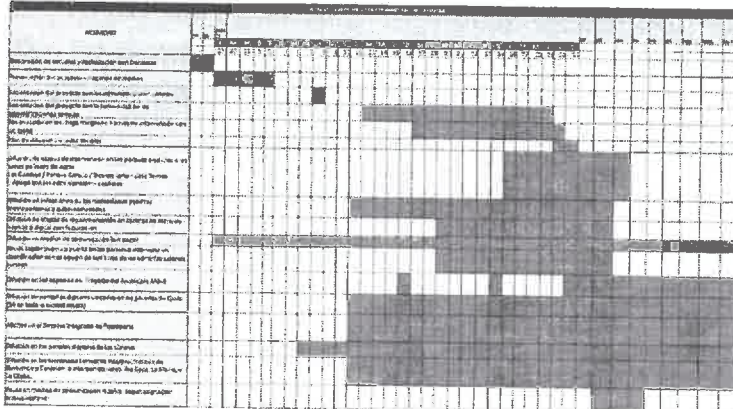
Procede con la explicación de las siguientes láminas:

MEDIDAS A EJECUTAR PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y CIRCULACIÓN VIAL ADECUADA

- Definir rutas alternas en coordinación con SM y AMT
- Bloqueos y desvíos de tráfico
- Señalización horizontal y vertical temporal
- Modificación de horarios de acceso de carga y descarga para comercios del sector a ser rehabilitado
- Reubicación de paradas de buses
- Reprogramación de los semáforos.



SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO - CRONOGRAMA





Las medidas que vamos a ejecutar para garantizar la movilidad y circulación vial adecuada. Vamos a definir rutas alternas en coordinación con la Secretaría de Movilidad y la Agencia Metropolitana de Tránsito, bloqueos y desvíos del tráfico, señalización horizontal y vertical temporal, modificación de horarios de acceso de carga y descarga para los comercios del sector a ser rehabilitado, la reubicación de paradas de buses, la programación de los semáforos y la socialización del proyecto; que lo iniciamos una vez que estábamos realizando los estudios.

Hemos estado en medios y vamos a seguir trabajando hasta el mes de septiembre durante la ejecución de las obras, para que la ciudadanía esté informada.

Eso es señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien, tiene la palabra el señor concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Muchísimas gracias señor Alcalde, buenos días compañeros concejales, concejalas, pueblo de Quito, compañeros funcionarios.

Siendo importante lo planteado hoy, ese informe, sobre la repavimentación la primera etapa, quiero hacer algunas preguntas: Primero, sabemos todos que toda empresa está funcionando con presupuesto prorrogado, entonces, quiero que me explique ¿De dónde salieron los \$43'000.000,00 que se va a utilizar en la primera etapa?

Segundo, por haber sido parte de muchos directorios a través de cinco años, sé y conozco que la reforma al POA (Presupuesto Operativo Anual), va de la mano con el PAC (Plan Anual de Contrataciones), etc. y tiene que ser aprobado por el directorio de la empresa, la pregunta es ¿Conoció el directorio? Tomando en cuenta para mi humilde criterio que esto reforma el POA, porque estoy casi seguro que no estaba constando en el POA del año anterior 2018, tomando en cuenta que estamos trabajando con presupuesto prorrogado.

Entonces, quisiera saber si el directorio conoció y aprobó estas reformas, si fueren el caso. Gracias.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: Es necesario la aprobación del directorio cuando hacemos combinación entre programas, aquí hemos ocupado únicamente los recursos que están asignados a la partida de repavimentación vial.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Quisiera también que se informe a este Concejo, si se ha invitado a diferentes organismos, colegios, a la ciudadanía a ser veedores una vez que ya comenzamos a utilizar fondos públicos para algo que es tan necesario como la repavimentación de la ciudad que está totalmente destruida su vialidad. Pero que se informe también a este Concejo cuáles son las actividades que se ha tomado, que usted ha dispuesto para que el uso transparente de estos recursos esté a la vista de la ciudadanía.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas - EPMMOP: Se ha invitado a los colegios de Ingenieros Civiles, al Colegio de Arquitectos, a Quito Honesto, a todos los gremios para que estén acompañando en el proceso; de tal manera de garantizar transparencia en los procesos de licitación que se están subiendo en el portal de compras públicas.

Concejal Dr. Mario Granda: Punto de orden porque no me ha contestado. (Fuera de micrófono).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el señor concejal Mario Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: He preguntado: ¿Si este presupuesto está en el del 2018 que está prorrogado?, he preguntado: ¿Si esto de la repavimentación consta en el POA que tiene relación con el PAC que es el Plan Anual de Contrataciones?, del cual usted menciona.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: El presupuesto prorrogado que está aprobado en el directorio...

Concejal Dr. Mario Granda: Estimado gerente por favor primero déjeme concluir, le ruego.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: ¡Perdón!

Concejal Dr. Mario Granda: Lo que pido es porque hay duda, y si usted me satisface mis dudas no tengo problema.



Acabo de mencionar qué importante que se repavimente ciertos sectores de Quito, particularmente del sur que fue el sector que me eligió a mí, las transversales que usted mencionó son importantísimas. Pero por favor sólo concretamente ¿Sí estaba dentro del POA?, ¿Sí está tomado en cuenta dentro del Plan Anual de Contrataciones? A eso es lo que me refiero.

Creo que todos sabemos cuál es el Plan Anual de Contrataciones que está programado en este caso para el 2019, y si no estuvo programado en el POA o en el PAC, mi inquietud es ¿Si conoció el directorio?

Gracias señor gerente.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: Está dentro del POA, prorrogado, aprobado por el directorio; y se lo puede ver en el portal de compras públicas y en el SERCOP.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias Alcalde. Comparto la duda del concejal Mario Granda, tengo al momento abierta en mi computadora la presentación que nos hizo el señor gerente de la Empresa de Movilidad y Obras Públicas a la Comisión de Presupuesto, y me llama la atención la aseveración que hace en este instante, porque de acuerdo a esa presentación nosotros tenemos presupuestado \$10'355.000 en red vial, conectividad y accesibilidad. Entonces, realmente me preocupa justamente de ¿Dónde pasaron dichas transferencias a las que hace referencia para poder cubrir todo este proceso de repavimentación? De hecho, de ese porcentaje ya estaba en ejecutados el 42.26% de acuerdo al informe que usted nos entregó hace apenas dos o tres semanas atrás, si mal no recuerdo en dicha Comisión.

Por tanto, subsiste la duda de lo que cuestiona el concejal Mario Granda, y vale la pena que nos haga esa aclaración; porque o no nos está diciendo la verdad en este instante que no lo creo, o no nos dijo la verdad en la Comisión de Presupuesto. Cualquiera de las dos cosas es complicado y creo que no es un correcto proceder, por tanto, es necesario que nos haga la aclaración pertinente por favor.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En todo caso señor gerente, si usted tiene a alguien que le pueda dar mayor información dentro de su equipo también podría intervenir.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMOP: Voy a tratar de responder en todo caso, y si no me ayudaría uno de los gerentes de área.

En este año sólo estamos certificando \$2'688.000,00, en el año que viene estamos poniendo el pago de \$39'000.000,00, entonces, lo que hemos hecho está en el POA y no lo hemos modificado, es partida plurianual por eso es cero anticipos, se va a pagar con planillas de acuerdo al avance.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Mgs. Luz Elena Coloma: Muchas gracias, espero que esto si pueda ser respondido, yo lo hice por escrito conforme la reunión de Concejo anterior también.

Quisiera reiterar ya que este es un plan global de la ciudad, ¿Cuántos kilómetros de ciclo vías se contempla en este caso hacer en este plan de repavimentación que propone la administración?

Tenemos que acordarnos de que en el artículo 269 del libro IV del Código Municipal dice que:

"Se garantizará el derecho efectivo, el desplazamiento de las personas en bicicleta, y de manera segura"

Así también quisiera saber, y lo puse por escrito, no voy a reiterar las cuatro preguntas, pero si esa que me parece importante: ¿Si es que el plan de movilidad para el cual había un presupuesto importante está listo ya, que fue proyectado hacer desde el año 2016?

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMOP: Estamos preparando la respuesta, no la habíamos traído por escrito porque no estaba en el orden del día, pero la política es la siguiente: Estamos evaluando el funcionamiento de las ciclo vías actuales, de los resultados que nos dan algunas no tienen el resultado que nosotros quisiéramos; entonces, estamos haciendo un plan de ciclo vías para toda la ciudad que una todos los sitios de atracción y generación de viajes, pero por las vías secundarias.

En este año que estamos mes de agosto todavía, tenemos varios meses para implementar las ciclo vías para que sea mayor a la inversión del año pasado, y en el contrato se ha



puesto el rubro de señalización que es con el que vamos a trabajar todas las ciclo vías y también lo vamos hacer por administración directa.

Estamos trabajando en el plan de movilidad para incluir sistemas de transporte alternativos.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Luis Reina.

Concejal Luis Reina: Muchas gracias. Tengo interrogantes sobre el funcionamiento de este sistema y tengo interrogantes respecto al informe.

Me pregunto desde el sentido común ¿Con este informe la ciudadanía estará en la capacidad de comprender los impactos que va a generar en la movilidad?, ¿con este tipo de informe que acaban de dar, se podrá entender qué vías, en qué días, en qué fechas van a ser intervenidas y qué vías alternativas va a tomar?, ¿con este informe se podrá entender que no podrán circular las motos, los taxis y los vehículos en el "no circula" este día?, ¿podrán comprender con esto? Porque el argumento para el para anticipar ese tipo de medidas son estas.

¿Con este informe la gente podrá comprender y entender cómo se invierte el dinero público y por qué se invierte en pavimento rígido, en carpeta asfáltica o en un tipo de material?, ¿podrán entender y podrán comprender?, ¿estarán en la certeza del cronograma que se va a ejecutar? De eso se trataba esta concurrencia, para esto, para que se socialice, para que se transparente. ¿Se podrá comprender que no es necesario mover la base, la sub base, y el tipo de carpeta que se va a poner? Primero, solicito que de verdad se haga un informe con firma de responsabilidad, este es un PowerPoint, una presentación que no permite sustentar nada.

Nosotros mediante oficio le habíamos expresado unas preocupaciones que queríamos se la sustente, de los costos, de la disponibilidad financiera, y con las justas se nos viene a decir que en este año se va a utilizar del presupuesto prorrogado dos millones y que el resto será para el próximo año.

Sobre la decisión del tipo de materiales, nosotros no queremos tener que cada vez y cuando se interrumpa y se vuelva a trabajar en las vías, que se utilice el mejor de los materiales de acuerdo a la técnica que se tiene. Se nos diga el cronograma de ejecución, porque a nuestro criterio pudiera programarse en un tiempo en el norte, otro tiempo en el sur, otro tiempo en el centro, otro tiempo en otras partes; y no generar un impacto innecesario en la movilidad, porque afectar la movilidad significa afectar la vida de

Quito, Quitó si se mueve es porque vive, produce, trabaja, estudia, presta servicios; y eso lo que se va afectar, la economía, la vida de Quito.

Por eso se pidió el cronograma de ejecución, que se haga el esfuerzo de no afectar más allá de lo estrictamente necesario, y por eso dijimos: ¿Qué medidas se va a ejecutar para garantizar la movilidad y la circulación adecuada?, los planes de socialización a la comunidad, los medios, y las formas, ¿Cómo se va a socializar a la comunidad?, y todos los aspectos que lleven a justificar.

Repito y solicito, que el informe se lo haga con firmas de responsabilidad y conteniendo los más amplios parámetros para que no sean impactos económicos a los quiteños y a la capital de la República. Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Quisiera nada más hacer una acotación.

Señor gerente, en la medida del tiempo de su intervención, entiendo, trata de dar los lineamientos generales de lo que significa la repavimentación de una ciudad, de una red vía al totalmente destruida. Algunos dicen que no son baches sino cráteres, vías que están en muy mal estado, que va a generar un problema de movilidad. Por eso mismo se está tomando otras previsiones.

El lenguaje técnico, estoy de acuerdo que sí se necesita un informe detallado, técnico pormenorizado, que se lo haga, que se lo entregue. El tema es ¿Lo hacemos o no lo hacemos?, ¿damos soluciones a la ciudad o no lo hacemos? Claro que tenemos que darle soluciones dentro de lo que significa el debido proceso, y con lo que signifique todos los presupuestos que se puede disponer para aquello.

Entiendo que se está además invitando a los Colegios de Ingenieros, a los gremios, la Contraloría General del Estado está acompañando también estas contrataciones para que se haga una veeduría en cuanto a los materiales, en cuanto a todo lo que se vaya a realizar. Pero yo sí quisiera decirles más allá del papel que tiene este Concejo de fiscalizar, de auditar; desde luego también facilitar que se den las obras en la ciudad de Quito, porque caso contrario pues a veces es preferible hacer lo que han hecho otros, no hacer nada y esperar cobrar el cheque al final de cada mes y terminar el período sin hacer nada.

Nosotros estamos aquí para hacer obra, para poder solucionar los problemas de la ciudadanía, y desde luego con la transparencia del caso que amerite con todo lo que a ustedes les corresponde señores concejales.



Tiene la palabra señora Vicealcaldesa Gissela Chalá.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Gracias Alcalde. En base a su intervención y por lo que se ha podido evidenciar, su voluntad es solucionar esta problemática para la ciudad que no es de ahora sino desde hace algún tiempo; parece ser que su gerente no le ha comprendido muy bien porque el informe del gerente es lo que no responde y no nos da la apertura para poder tomar decisiones que la ciudadanía necesita.

Dentro de esta información también está una preocupación en cuanto a unas cifras que sale de la misma institución, que aproximadamente 138 mil vehículos van a dejar de salir con el "hoy no circula" y esto da un promedio de 1.2 ciudadanos, es decir, que 168 mil personas no estarían usando su transporte privado, lo que significa que, entre la EPMMOP y la Secretaría de Movilidad se debía de haber desarrollado una planificación...

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Se está desarrollando.

Concejala Sra. Gissela Chalá: Exacto, de repotenciación del transporte público; pero también Alcalde si me permite comparto la preocupación de la concejala Luz Elena Coloma, donde se deja de lado el sistema de transporte no motorizado; es decir, las bicicletas y otras alternativas; siendo esta una preocupación donde parecería, y mediante el informe no lo que usted expresa, es que se está dando una prioridad al vehículo y eso también se ve reflejado, y ahí mi preocupación señor gerente, cuando usted dice: "*ya vamos a establecer*"

Y dentro del presupuesto que lo estuvimos analizando, existe una disminución de dos millones a cero, completamente cero para la promoción de movilidad alternativa. Entonces, eso sí dista mucho de lo que usted nos está diciendo, no creo que sea su afán decir cosas alejadas de la verdad, pero si es necesario que contrastemos esto, y con esto voy concluyendo.

También sería importante saber si es que se tomó en cuenta ¿Cuál es la incidencia del Metro para este programa de repavimentación? Para que no nos pueda suceder lo que pasó en la administración anterior, tomando en cuenta que iba a entrar el Metro a funcionar se construyeron paradas justamente por donde es la línea del Metro. Entonces, con el Metro vienen unas nuevas formas de incluirse, está la movilidad alternativa otra vez, están camineras, están corredores que dan prioridad al que siempre debe tener que es el peatón, y esa es una preocupación.

Es decir que, con esto concluyo, si se ha tomado en cuenta esa reestructuración de rutas y frecuencias que no solo va del transporte público, sino también donde se incluye el peatón y este transporte no motorizado que sí nos preocupa a todas y a todos Alcalde, que sin duda será parte de la solución para estas 168 mil personas que no van a poder usar su transporte privado. Gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Quisiera nada más, si me permite señora Vicealcaldesa. Hay muchas cosas por solucionar en Quito, el primer paso que hemos tomado es la repavimentación; también hay proyectos de corredores urbanos, también hay proyectos para que se vaya dando las alternativas de movilidad: la bicicleta, el scooter, los Quito Cables, o sea, todas las alternativas que se vayan desarrollando. Es una primera etapa que en dos meses hemos visto y hemos acelerado el proceso para que podamos dar ya una solución hacia el tema de Quito.

Claro, nuestra preocupación es que cuando ya se inaugure el Metro, usted sale del Metro que es una obra brillante, además es majestuosa; sale a la superficie y encuentra baches encuentra buses correteando, encuentra un transporte inseguro. Entonces, tenemos que ir trabajando a la par con todos estos elementos para que, a pretexto de inaugurar el Metro, la ciudadanía, podamos todos tener ya una mejor movilidad, circulación.

Entonces, si le pediría que los temas de movilidad, lo que tiene que ver con "hoy no circula" que le compete a la Secretaría de Movilidad, es un punto aparte, que si el Concejo así lo requiere también tendremos que extendernos, también tendremos que debatirlo; porque es un tema complejo que va con todo, inclusive con la misma campaña de cultura del ciudadano, porque parte de los problemas de la movilidad es la cultura del ciudadano como tal.

Entonces, todos esos elementos creo que es circunstancial para irlos tratando, pero claro, el tema de repavimentación es un tema primario, además es una fase. Esperamos que al final de los cuatro años podamos tener ya una repavimentación total, porque los materiales que se están utilizando entiendo son para siete, ocho, nueve años; y otros para quince, veinte, veinticinco años, dependiendo de la carga vehicular. Esto es un tema técnico que los ingenieros y los expertos lo podrán explicar, y claro, esperamos que en ese transcurso el soterramiento de cables, los bordillos, veredas, absolutamente todos estos temas van de la mano para que vayamos solucionando los múltiples problemas que tiene la ciudad. Por ahora es un tema rápido de repavimentación que me parece que con la urgencia del Metro y todo lo demás tenemos que ir trabajando. En ese sentido, sí quisiera que se pueda entender.



A veces también la premura con la que debemos nosotros..., el enemigo más grande del funcionario público es el tiempo indudablemente y la tramitología, y lo que se pueda hacer, vamos sorteando eso.

Con eso tiene la palabra el señor concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde.

Si me parece importantísimo ir delimitando justamente el tema del informe, me parece importantísimo arrancar con este proceso de repavimentación sin dejar de lado que efectivamente como usted dice, existen varios otros temas que tocar, el tema de educación vial es fundamental. Todos tenemos que hacer un mea culpa que andamos en carros solos, no hacemos un trabajo para colaboración con la ciudad. Y en ese orden de cosas creo que, si es importante toda esa articulación de vías alternativas para bicicletas, para peatones, que vayan a corregir todos estos problemas de movilidad; pero como bien se indica son pasos que tienen que irse dando.

También le felicito el tema que por primera vez en la ciudad se esté tomando el tema del cemento rígido. Uno está acostumbrado a que le ponen la vía y a los tres meses está ya deteriorada, eso es absurdo. Cambiar ese modelo que tengamos que repavimentar cada año es terrible, entonces, el tema del cemento rígido es fundamental.

Y uno de los temas que tengo como pregunta, simplemente para que todos los que nos están escuchando a través de los medios de comunicación también conozcan, se está hablando del plan de pavimentación en el sur y en el norte, pero ¿Qué pasa con las parroquias rurales? Ese tema también quisiera que nos explique para que los habitantes de las parroquias rurales también se sientan integrados en ese conglomerado que es Quito Distrito Metropolitano.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sí, por ejemplo, eso me parece importante, porque nuestra Empresa de Obras Públicas también tiene la capacidad de asfaltar, el problema siempre es el costo. Resulta que un kilómetro de vías hechas por la EPMMOP debería ser más barato que hecho con la empresa privada, lamentablemente es casi diez veces más caro, que es otro de los retos que el señor gerente tiene que ver ¿Cómo logramos ser eficientes con nuestra plata, con nuestra empresa privada?

Y claro, la idea es que varias personas, además en forma transparente, empresas, comiencen a trabajar en Quito y que nuestra empresa también comience a trabajar y esté en las partes periféricas, esté en las parroquias donde también el tema vial está


Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

totalmente esté abandonado; ahí hay un compromiso con el Consejo Provincial inclusive, que tiene a cargo varias de estas vías de las parroquias, que hemos tenido una buena respuesta de la señora Prefecta. Ya nos hemos reunido un par de veces para hablar de vialidad, de lo que tiene que ver las parroquias. Entonces, es un tema que tenemos que irlo tratando en forma coordinada.

Señor gerente.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMOP: Se envió el informe técnico, lo deben tener, yo lo tengo aquí con todos los datos técnicos.

Este informe tiene firma de responsabilidad, lo he firmado como gerente que me corresponde; recoge el informe de alrededor de 50 técnicos que han trabajado en este proceso, tengo una copia de lo que se les hizo llegar. Eso en base al trabajo que se ha hecho, un trabajo técnico, coordinado, estudiado, revisado; es más, ya existen pruebas de parte de estos programas de repavimentación, se hizo la avenida 10 de Agosto, la avenida los Shyris, que están ejecutadas y se ve una buena aceptación.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Se está trabajando en la Ruta Viva también, miren que la Ruta Viva se supone que iba a durar muchos años, ya tiene graves problemas también de asfalto, entonces, yo confío más en la parte técnica del señor gerente, no todos tenemos la habilidad de ser grandes oradores, pero confío en la parte técnica.

Tiene la palabra la señora concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde, compañeros concejales, público que nos acompaña. Sin el afán de asumir la defensa del gerente, pero con la finalidad de aclarar algunos puntos.

Sobre el tema del presupuesto, es perfectamente legal que usted ponga el presupuesto que tiene y el que le vendrá, eso dice la Ley de Contratación pública; dice que usted puede certificar lo que tenga ahora y los recursos que le vengan en el futuro. Así que por ahí no se defienda, está totalmente amparado en la legalidad.

Usted señor Alcalde me ha delegado la Presidencia de la EPMOP, yo le estoy citando para mañana a las dos de la tarde para una mesa de trabajo, donde vamos a ajustar todas las preocupaciones que tenemos aquí, es decir, el PAC, el POA, y el presupuesto; de tal manera que nuestra meta, incluso me tomo el nombre de los compañeros que están en



el directorio, queremos arrancar cumpliendo que esta empresa, que la EPMMOP, sea la que cumpla con el presupuesto del artículo 218 del COOTAD, es decir, que se conozca también a la par, que se conozca el presupuesto general del Municipio, y también ya haya sido aprobado por el directorio la reforma o el presupuesto para la EPMMOP para lo que queda de 2019. Así que tenga la seguridad que tiene todo el respaldo legal.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muy bien. En ese aspecto señores concejales vamos a tener unas intervenciones más, para que podamos ir avanzando en el transcurso de esta sesión.

Tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señor Alcalde buenos días, buenos días compañeras concejales, compañeros concejales, público presente; a todos quienes nos miran y nos escuchan por redes sociales.

Decirle que, realmente nos ha llegado toda la información de todos los informes que usted ha prevenido para esta presentación y para el proyecto de repavimentación, decirle señor Alcalde que sí, efectivamente esto es necesario para la ciudad, indispensable y más bien hay que hacer manos a la obra; acción es lo que necesita nuestra ciudad, menos palabras, y tener esta posibilidad de actuar. Así que, felicito el tema del proyecto de repavimentación, qué bueno que haya podido hacer una planificación plurianual, esto significa que no se han limitado en decir: "no tengo plata", sino que han sido recursivos y han hecho una planificación plurianual.

Decirles que el tema de la repavimentación como bien lo dice, no es crear nuevas vías, sino tener las vías existentes en mejores condiciones para la ciudad, por ende, lo que comentaba la concejala Coloma: el tema de la movilidad alternativa, el tema de lo que es la bicicleta, por supuesto es una prioridad, creería yo que no solamente para unos pocos sino para todos, para toda la ciudad. Pero el tema de las bicicletas estamos hablando que no es una planificación nueva que usted debería hacer, sino es una pavimentación de las vías actuales donde se reconfigurará si es que existen vías, ciclo vías en este caso, dentro de las vías de repavimentación; pues imagino se mantendrán estas ciclo vías, lo que significa que para una planificación de ciudad se deberá establecer estos nuevos criterios según la lógica de la movilidad de la ciudad, y establecer cuáles son los circuitos que realmente pueden ser utilizados por las bicicletas tomando en cuenta la seguridad para los ciclistas y también tomando en cuenta la movilidad en sí de la ciudad.

También he podido revisar cuáles son los planes de socialización a los directamente afectados por la intervención, y a la ciudadanía en general quiero comentar que sí está

incluido dentro de los diferentes informes, sé que lo que comentaba el señor Alcalde es cierto, muchas veces no todos tenemos esa facilidad de expresar, no técnicamente sino un tema tal vez de hacernos comprender de una manera distinta, pero este es un técnico, y si es que es un muy buen técnico pues felicitaciones y lo importante es que se pueda ejecutar todos estos planes de reconstrucción de lo que son carpetas asfálticas dentro de la ciudad, así que nada más eso señor Alcalde.

Decirle que hemos recibido esta información y más bien sigamos adelante con estas obras para nuestra ciudad. Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Juan Manuel Carrión.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde. Las intervenciones de mis vecinas de curul, la concejala Luz Elena Coloma y Gisela Chalá; y, la que acaba de hacer la concejala Andrea Hidalgo; me permiten brevemente y con el afán de colaborar y traer este tema para sentarlo como un tema prioritario, hablar e insistir aquí sobre esta obligación que nos impone el título 12 del libro cuarto en el artículo 266 del Código Municipal:

“Garantizar el derecho al efectivo desplazamiento de las personas en bicicleta y caminata de manera segura, igualitaria y con la infraestructura de calidad”

Por eso la inquietud de la concejala Coloma de cuantificar ¿Cuántos kilómetros de ciclo vías se van a repotenciar?

La huella ecológica que yo produzco señor Alcalde es baja porque soy un ciclista urbano, porque me movilizo en bicicleta no en vehículo particular, y puedo dar testimonio directo del estado de las ciclo vías. Entonces, si hay que potenciarlas, sí hay que mantenerlas; urge señor gerente que se limpie el trayecto que está en la avenida Amazonas entre la Eloy Alfaro y la Orellana, que producto de los desechos que caen de un talud que ahí se ha formado, deja una arena en la vía que es altamente peligrosa para quienes por ahí circulamos, eso tiene que atenderse también para garantizar la calidad de las vías.

Y señor Alcalde está muy bien, yo aplaudo que este edificio y que las instalaciones municipales sean amigables para con las mascotas, perfecto, que aquí hayamos erradicado el plástico de un solo uso, perfecto, ahora demos el paso para que este sea un espacio amigable para quienes usamos bicicleta, quienes venimos acá y somos algunos; eso se puede ver en el parqueadero que tenemos aquí a la entrada del Palacio Municipal,



nos resulta complicado hacer este ritual de cambiarnos la ropa, de refrescarnos, de ponernos en condiciones para desarrollar el trabajo; por qué no señor Alcalde dotar a estas personas e impulsar la movilización efectiva, dotando en las instalaciones municipales de espacios donde este ritual que no es sino un cambiar de lo que el ciclista urbano debe hacer para ponerse con la ropa que corresponde al trabajo, dotarnos de un espacio donde podamos guardar nuestras pertenencias, donde podamos tomar una ducha refrescante y comenzar la jornada interesante.

Esas son, y me permito hacerlas porque esas son disposiciones tuyas señor Alcalde, que tienen que ver en último término con el fomento, con la puesta por la movilidad sustentable. Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Lo cual invitó señor concejal, más bien para que nos ayude con algunas ideas, con algunas propuestas que serán bienvenidas, hacia allá va el mundo entero. Yo creo que debemos siempre propiciar al peatón, al ciclista, eso lo tenemos presente; ahora, Quito es tan complejo de la manera en la que fue elaborado, que creo que tenemos que irlo tomando siempre con ese proceso, en que vayamos todos juntos aunando esos esfuerzos para lograr esa ciudad inclusiva, esa ciudad que ya no contamina, esa ciudad que es más amigable, que creo ese es el reto de esta administración.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Cuento con esos aportes señor Alcalde, y como decía el concejal Bedón también a la ciudadanía el llamado para una cultura ciudadana de respeto hacia el ciclista y hacia el peatón. A mí me ha tocado debatir con los Agentes Metropolitanos de Tránsito sobre el trayecto de la Guayaquil entre el Banco Central y la Plaza del Teatro, para informarles que ese es un carril compartido con los ciclistas, algunos vigilantes desconocen esa particularidad, entonces, es necesario fomentar una cultura de priorización y de respeto a este que es el segmento más vulnerable.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Creo que ahí está un gran reto también en el tema de la cultura, porque en realidad cuando viajamos a otras ciudades vemos que el ciclista tiene seguridad de estar en las vías, creo que acá tenemos que trabajar en ese tema también de cultura a más que le facilitemos la vía, a más que les incentivemos el uso de la bicicleta, a más de eso también tenemos que generar esa cultura de tener cuidado al que está en una bicicleta en la vía, ese es también un gran reto. Entonces, de manera que sí es importante sus aportes, usted que utiliza bicicleta muy constantemente, creo que todos los días, yo de vez en cuando nomás.

Vamos con la intervención del señor concejal Luis Robles.

Concejal Sr. Luis Robles: Buenos días Alcalde, buenos días compañeras, compañeros concejales, buenos días vecinos de Quito, buenos días a los que a través de la tecnología nos siguen en las redes sociales.

Esta mañana quisiera recalcar, no es el afán de interpelar ni tampoco atacar al funcionario que da el informe, lo que nos interesa es que los recursos de la ciudad estén bien empleados. En ese sentido se había pedido que ¿Qué tipo de asfalto se va a poner? Y nos dice que va a poner un asfalto flexible a siete años y un asfalto duro a veinte años, eso significa entonces que ya tenemos un promedio de durabilidad, porque lo que está pasando en nuestra ciudad es que lamentablemente se hace un asfalto y a los pocos años ya está deteriorado, se está haciendo con un mal material, no hay un control o necesitamos una normativa que lleve a tener rigidez sobre el tiempo de durabilidad. Eso, por un lado.

Por otro lado, la movilidad sí se va a ver afectada, a mí sí me gustaría que sea como dijo el concejal Reina lo menor posible hacia nuestros vecinos, porque se moviliza también gente a trabajar, ya que nos dice que tampoco van a trabajar los taxis, ni los transportes públicos en términos de cargas, eso significa el pan de cada día mermado para la gente que vive del transporte público.

Entonces si vamos a invertir, ya nos está diciendo que ya no hay los cien millones, que se va a emplear en dos etapas, entonces, este 2019 tenemos poco dinero. En ese mismo sentido sería poco impacto para los vecinos de Quito, no sé si entendí mal, para el 2020 tenemos más presupuesto y vamos a ver ya la obra en su magnitud, eso primero quisiera que me contestes si estoy equivocado o ya hay el presupuesto para ejecutar en este año, por favor señor ingeniero Mauricio Rosales.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMOP: Los proyectos salen, lo que vamos a pagar es diferido de acuerdo al avance. Respecto a los horarios, conforme vayamos trabajando se va a modificar los horarios de carga y descarga, pero como es la repavimentación vamos a tratar de afectar lo menos posible a la comunidad.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Sigue teniendo el uso de la palabra el señor concejal Luis Robles.



Concejal Sr. Luis Robles: Gracias. En términos de sueños quisiera una ciudad que respete la pirámide de lo que es la movilidad, el peatón está primerito en la base de la pirámide, entonces para ellos no quedaría mal tener unas buenas veredas en donde hay que poner las veredas de parte de la ciudad, y donde los vecinos tengan que acomodar su vereda también; interpelar a que los vecinos acomoden su vereda porque toca de la vereda bajarse hacia la calzada para poder circular, las veredas están en muy mal estado en nuestra ciudad. Es así que nuestra candidata, ¿Se acuerda?, Luisa Maldonado se tronchó el pie en una vereda mal hecha, entonces...

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Pero no fue mi culpa...

Concejal Sr. Luis Robles: Pero ya es hora de que otra candidata no nos vaya con esas ventajas. Entonces, la intención es seguir con esa pirámide, luego sigue la bicicleta en el siguiente rango, luego sigue transporte público; y, por último, el transporte privado.

Entonces, respetando esta pirámide de la movilidad me gustaría no tener unas calles de primera y unas veredas de última, eso como para decir: *"Qué bonito sería en este Concejo estar pensando en el presupuesto para las veredas de Quito, unas veredas accesibles y con un tráfico atenuado"* Los arquitectos usan ya esos términos bastante de moda, pero más que de moda son muy necesarios.

Un tráfico donde la gente dentro de la movilidad sientan que hay una especie de remanso donde puedan ellos estar más cómodos porque las veredas son rectas y los carros por lo tanto cogen su velocidad a lo que mayormente les permite su motor, eso significa que no estamos viviendo en una ciudad para peatones, un tráfico atenuado, un diseño de veredas nuevo; hasta sería más bonito para el arbolado que tanto le gusta a mi concejal Carrión.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Si totalmente. Digamos, las intervenciones de los señores concejales y la presencia del señor gerente aquí, evidentemente nunca lo he tomado como interpelación o como un tema que vamos a volarle la cabeza, sino que creo que es más bien al revés, que se pueda nutrir de las inquietudes, que pueda informar, como es su deber, a este Concejo y que juntos vayamos encauzando estas soluciones para la ciudad. Que en dos meses se logre ya un proyecto de repavimentación y luego que se tenga que preocuparse de las veredas, además veredas que tienen que ser inclusivas porque en la ciudad de Quito acordémonos que es difícil caminar, usted ha hecho alusión a candidata política que sufrió un accidente,

imagínese para quienes podemos transitar y estamos expuestos a esos accidentes, no se diga para una persona que tiene que usar una silla de ruedas o muletas.

Entonces, creo que esos son los grandes retos que nos imponemos a ir corrigiendo en esta ciudad, el soterramiento de cables que tanto afea a la ciudad, ese también es un tema que tiene que irse tratando justamente con este tema de obras públicas.

Tiene la palabra la señora concejala Blanca Paucar.

Concejala Lda. Blanca Paucar: Señor Alcalde buenos días, compañeros concejales, compañeras concejalas y público en general.

Quisiera hacer una pregunta al Gerente General Mauricio Rosales, basándome en un oficio que llega el 06 de agosto de 2019 que dice: "Asunto: Socialización Proyecto Repavimentación" para una fecha específica "jueves 8 de agosto de 2019 en el Centro de Capacitaciones Piedrahita de la EPMMOP". ¿Quisiera saber si usted está haciendo esta socialización por distritos tal vez?, ¿por Administraciones Zonales? Porque aquí le hacen llegar al Administrador Zonal de la Mariscal, a la Magister Graciela Ibeth Estupiñan. Entonces, a mí me nace esa inquietud de cómo está programado, en el caso del sur que nos interesa muchísimo, que es tanto de la Eloy Alfaro como la Quitumbe.

¿Y por qué hago mención esto? Porque sin pensar o sin querer hacer entender que sólo nos interesan o estamos pensando en la zona que siempre ha sido atendida, que si es necesario por supuesto que se le atienda, porque se han olvidado durante algunas décadas la repavimentación de calles secundarias, claro las calles principales siempre las administraciones le van un poquito tapándole con la manito de gato, pero en nuestras calles del sur de Quito en la mayoría ni siquiera pavimentación hay, peor repavimentación, al contrario ni repavimentación peor pavimentación.

Entonces, sí me preocupa esta situación estimado gerente, y también voy a poner solamente una calle de ejemplo: "La Copal", que ha sido planificada desde la EPMMOP, presupuestos participativos coordinados también, es en el suroriente de Quito, una de las calles que me acuerdo sólo para poner como ejemplo.

Entonces, ¿Cuál es su programación?, ¿será dentro de este año?, ¿será dentro del año que viene? Demos atención en realidad a los barrios que necesitan y que siempre han estado dando el voto y creyendo en que les van a cambiar la vida y que por fin van a tener derechos los barrios populares también de Quito. Gracias señor Alcalde.



Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Quiero decirles también que este programa de repavimentación será 24/7, ¿El señor gerente si lo puede ratificar? Se trabajará 24 horas al día, feriados, 7 días a la semana.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: Ing. Mauricio Rosales EPMMOP: Vamos a socializar con todas las Administraciones Zonales, se ha previsto una reunión para el día jueves en una de las casas que la hemos restaurado de la EPMMOP, entonces vamos a conversar ahí y también somos un equipo de trabajo: las Administraciones Zonales, las autoridades, todos vamos a ir socializando.

Entonces, la idea es que no se dupliquen esfuerzos, todo centavo que nosotros pagamos con impuestos que paga la ciudadanía tenemos que ahorrarlo, el objeto es ese, socializar, difundir; hay muchas vías adicionales a estas que les estamos haciendo por administración directa. En el sur son 70 km, en el norte 40 km en esta primera etapa.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Analía Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma MBA.: Muchas gracias Alcalde, muy buenos días, pedí la palabra hace un momento. Buenos días señores concejales, señoras concejalas, señores secretarios que están aquí presentes, público presente, medios de comunicación muy buenos días. No quiero dejar de saludar también a quienes nos acompañan desde las redes sociales, y también extender un saludo muy cordial a usted, estuvo la semana pasada que es la jueza de New York, siempre haciendo fuerza por las mujeres; a todo el público de las redes sociales muy buenos días.

Casi todo se ha dicho con respecto a este tema, saludo la intención y espero que no se quede sólo en intención, la repavimentación de todas las vías que estén en mal estado. Tengo una inquietud muy puntual señor Ingeniero que me gustaría que se le incluya para el próximo informe, es el estado de las fábricas municipales de asfalto, pues hay estudios de la Universidad Católica que revelan que el Estado del asfalto una vez ya puesto en la tierra es de muy mala calidad, aparte de ser muy costoso como lo manifestó el señor Alcalde.

Además, con respecto al período que va a iniciarse debemos estar conscientes que septiembre es el mes que los niños vuelven a clases, y de por sí hay una congestión muy complicada, entonces, tal vez como consecuencia debería trabajarse en las noches pienso

yo antes que 24/7, esta es una inquietud que pasa por mi mente específicamente para el mes de septiembre.

Ahora, con respecto al tema de las ciclo vías, entiendo que la pirámide es muy importante, pero sí he recibido muchas quejas de los señores de los negocios específicamente de La Floresta, a decir que no se toma en cuenta los negocios y los comercios, entonces debería hacerse un estudio más pormenorizado dónde deban pasar la ciclo vías y deban tener buen estado para las personas que, aquí diría la palabra se atreven a usar la bicicleta, porque es un poco complicado todavía tema del respeto al peatón. Más aún el tema de las veredas con las personas con discapacidad, para mí es un tema muy prioritario el tema de las personas con discapacidad en el estado del transporte, en el estado de las veredas.

Gracias, hasta ahí sería mi intervención señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Creo que es importante lo que dice la señora concejala, que se haga un estudio técnico para que no se convierta en un tema tal vez de querer complacer a todo mundo en el tema de la ciclo vía, claro, se debe destinar... Bogotá tiene una muy buena red de ciclo vías, entonces hay que ir emulando esos temas para que se vaya haciendo un estudio técnico.

Tiene la palabra el señor concejal Marco Collaguazo, Orlando Núñez y terminamos con el señor concejal Omar Cevallos.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Señor Alcalde, compañeros concejales, distinguidas personas que nos acompañan, nos escuchan y ven en las redes sociales.

Todos sabemos y creo que estamos conscientes que una de las necesidades y exigencias de la sociedad y la ciudadanía, es la situación de las calles en mal estado, partamos de eso. Y creo que igual que todos estamos de acuerdo que felicitamos la decisión de comenzar la repavimentación que es lo básico y fundamental.

En cuanto al primer tema que se topó sobre la legalidad del POA y el PAC, creo que la explicación dada por la doctora Sandoval está totalmente clara, de todas maneras siempre hay que ir cuidando la parte legal para no caer en errores de tipo legal que nos puede traer complicaciones, pero primero la decisión de emprender esta labor es buenísima y hay que seguir adelante, la ciudad de Quito tiene muchísimos problemas y todos lo sabemos: la inseguridad, falta de empleo, una serie de situaciones que poco a poco hay que ir enfrentando.



Y seguramente, en estos cuatro años que tenemos de actuación no los vamos a poder resolver pero hay que seguir trabajando en forma permanente para de alguna manera mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, que las bicicletas es sumamente difícil... el compañero manifestaba que no hay respeto, es la gran verdad, también hay que mejorar la cultura del ciudadano, pero en definitiva señor Alcalde no quiero extender más esta discusión, hay que seguir trabajando por lo que la gente y la ciudadanía lo pide, y uno de eso es la repavimentación; hay errores en cuanto a asumir la forma de esta repavimentación hay que corregir, hay un directorio en la EPPMOP, hay las personas adecuadas, los compañeros directores son gente de experiencia que irán en el caso que hubiera errores, hay que seguir corrigiendo y ante todo tenemos que hacer Alcalde, que definitivamente es la cabeza de la administración de esta ciudad.

De todas maneras, hay que seguir adelante, no creo que aquí cuando se invita a un funcionario es para hacerle quedar mal, yo no creo en eso, simplemente siempre hay inquietudes de los compañeros que creo que se puede satisfacer; de todas maneras, a seguir adelante señor gerente, hay que trabajar, si hay algún error hay que corregir y para adelante se ha dicho, nada más.

Sale de la sala de sesiones el concejal Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, a las 11h27 (19 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Orlando Núñez.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Muchísimas gracias, muy buenos días estimado señor Alcalde, estimado Concejo Metropolitano, distinguidos quiteños y quiteñas; un saludo cordial señor Mauricio, señor gerente, tranquilo no va a pasar nada.

Es verdad, los concejales tenemos que abordar muchos temas, y como alguna vez tú dijiste querido Jorgito, señor Alcalde: *"No estamos en la obligación de saber todo y por algo tenemos la bendición de contar con un excelente equipo de asesores"* Pero es nuestra obligación conocer muchas cosas, ya se habló varios puntos como la socialización con la ciudadanía en general, los compromisos con la ciudadanía en aquel entonces la ciudadanía votante, los temas técnicos están muy claros, y saludando a Radio Pacha que nos están escuchando este momento, muchos amigos me solicitan diciendo: *"Orlandito de hablando de estos temas"* Que me parecen puntuales, nada del otro mundo señor gerente tranquilo nuevamente.

Y es que es verdad quiteños, voy a mirar al futuro un poquito, cuando vemos pasar un rodillo, una moto trailla, una retroexcavadora, la asfaltadora, qué emoción, no sé si ustedes señores concejales, señoras concejalas, querido público, quiteños, han sentido esa emoción de ver una carpeta asfáltica nueva, nos arranca sonrisas, nos llena de ilusión, y eso es lo que a nosotros nos motiva como como concejales, brindar el apoyo a usted don Mauricio, pero preguntas como estas que vienen de Radio Pacha:

“Por favor que se conserve la planicie y la belleza del asfaltado”.

Cuando se termina el asfaltado, se comienzan a desfigurar y comienza nuevamente otra técnica u otro estudio, a lo mejor atrasado a cortar las vías y a dejar a lo mejor en pésimas prestaciones de servicio, esta es una de las preguntas don Mauri: ¿Van a superar estos problemas que como tradición se han venido dando a través de los anteriores gobiernos municipales? Es decir, tener que soportar los quiteños la mutilación o el corte de las hermosas carpetas asfálticas, toda vez que no se haya hecho suponemos un previo estudio para la intervención de las otras obras complementarias.

También la pregunta de los queridos radioescuchas de Radio Pacha, que por favor señor gerente se socialice y se anticipe la aparición de los nuevos rompe velocidades, porque se ha visto que, en nuevas carreteras, en nuevos procedimientos asfálticos de pronto aparecen unos rompe velocidades inmensas, que rompen con la ilusión de nuestros vehículos.

Estas son básicamente don Mauricio unas preguntas de la ciudadanía que las transmito a usted y a Concejo, si es tan amable. Muchísimas gracias.

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMMOP: Muchas gracias, no me siento interpelado mucho.

Las obras complementarias las estamos coordinando con la Empresa Eléctrica Quito, con la Empresa de Agua Potable; y, con el Ministerio de Comunicaciones, de tal manera que una vez se ejecute toda la carpeta no tengamos que romper nuestras vías ¡no!. Respecto a los rompe velocidades se dispuso ya que no se pongan más rompe velocidades de los que se había puesto anteriormente, estamos poniendo señalización horizontal y señalización vertical preventiva. Eso es lo que estamos haciendo.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene nuevamente la palabra el señor concejal Orlando Núñez.



Concejal Sr. Orlando Núñez: Solamente eso nada más señor Alcalde, muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Le damos la palabra porque muy pocas veces interviene.

Concejal Sr. Orlando Núñez: Intervengo en el momento preciso y cuando debe de ser. Bueno, querido señor Mauro creo que es un compromiso para la ciudadanía, es un compromiso; están escuchando en Radio Pacha que don Mauricio se compromete en no molestar ya toda vez que esté lista la carpeta asfáltica y la señalética que acaba de informarnos, que por favor se la haga en conjunto y en armonía con el asfaltado, con el proyecto de asfaltado. Muchísimas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Omar Cevallos y el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Señor Alcalde buenos días, señoras concejales, señores concejales. Creo que hemos intervenido casi todos los concejales esta mañana, y sin duda alguna es porque se evidencia las necesidades que tiene Quito, que tiene la ciudad a través de un informe que da el gerente de la EPMMOP.

Hemos hablado de múltiples problemas que tiene la ciudad, esto evidencia que la ciudad no tenía una planificación adecuada desde hace dos o tres administraciones, la ciudad no tiene un plan general de planificación, no hay una visión real de ciudad, y obviamente hemos hablado de muchos temas, no sólo del informe; debíamos hablar sólo del informe del gerente sobre la pavimentación, y ya lo dijo la concejala Sandoval está en el POA, está en el PAC, hay presupuesto para este año, hay presupuesto prorrogado para el siguiente; por lo tanto hasta ahí debería ser el informe de la empresa en este momento.

Sin embargo, creo que es importantísimo señor Alcalde las intervenciones de los señores concejales, porque nos obliga a hacer reuniones de planificación de todos los problemas que tiene la ciudad, a pensar en la ciudad que realmente queremos; no podemos nosotros seguir con administraciones pasadas, que cuando un medio de comunicación denunciaba que hay un bache en una ciudad, entonces iba la EPMMOP y hacía el bacheado respectivo, o cuando iba a una esquina de cualquier barrio y se encontraba basura a los dos o tres días iba EMASEO y solucionaba ese problema puntual.

Creo que estas reuniones señor Alcalde nos convoca a que como Concejo en general ya repensemos nuestro plan de aquí a cuatro años, pensemos en la ciudad que queremos

de aquí a 20 o 30 años, bien decía la concejala Paucar, sí vamos por el sur varios concejales casi siempre a recorrer el sur de Quito, hay una avenida Turubamba que está abierta desde hace dos o tres administraciones; es una vía más grande y más ancha que la Shyris en el norte de Quito y no es posible que esta avenida que había sido responsabilidad de la EPMMOP desde hace muchas administraciones no se la ejecute, por ejemplo, esa avenida debería estar en el plan de los cuatro años de esta alcaldía, de este Concejo, prevista y planificada para que después de cuatro años todo el sur de Quito, cerca de 300 barrios son beneficiados con esa avenida y alrededor de 200.000 personas, eso sí es una obra grande que debe dejar la ciudad para los quiteños y para la ciudad.

Por eso señor Alcalde, creo se debe dar por conocido el informe del señor gerente, claro con el compromiso de él que no se ponga tan nervioso cuando habla y que nos mantenga informados, sobre todo como va el proceso, y en verdad, lo más importante es que la Empresa de Obras Públicas tenga un medio de comunicación para que la ciudadanía esté informada de las diferentes intervenciones que hay en las calles.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Gracias Alcalde. Como todos los concejales lo han expresado y entiendo que todos los quiteños estamos a favor de las obras Alcalde, en eso hay que meterle muchísima fuerza y le deseamos el mayor de los éxitos a usted y a los señores gerentes.

Es importante tener claro que con los \$2'600.000 aproximadamente que mencionó el señor gerente en este año en el 2019, aproximadamente se podrán hacer 14 kilómetros en pavimento flexible, o de cinco a seis kilómetros en pavimento rígido, es decir, todos los kilómetros que se mencionó obviamente son proyectados para el año 2020 y esperemos que muy poco de esos kilómetros planificados queden como arrastre para el 2021.

Le solicito al señor gerente que nos entreguen un informe donde se reflejen los mecanismos de priorización de las obras en donde se va a intervenir, ¿Con qué objetivo? Justamente con el que los concejales que me antecedieron en la palabra, mencionaron que hay sectores que tienen muchísima urgencia de haber sido atendidos durante varios años y las obras han sido completamente prorrogadas en el sur de Quito. En el extremo sur, en el extremo norte, en las parroquias rurales hay varias obras que han sido prorrogadas por la EPMMOP y sin ningún tipo de sustento técnico ni legal, entonces



695



obviamente el único sustento ha sido: "no hay los recursos", pero no hay los recursos y se debe tener claro cuál ha sido el mecanismo de priorización.

Por eso señor gerente le solicito que se entregue un informe detallado a los señores concejales de ¿Cuáles son los mecanismos de priorización de las obras que se van a realizar?, ¿los sectores en los que se van a intervenir? y ¿de qué forma se priorizó? También le solicito señor gerente..., la reunión de Concejo anterior se expresó la importancia de conocer si se tiene o no los permisos de la Secretaría de Ambiente para la intervención en la avenida Simón Bolívar, en esa sesión no se generó ningún tipo de respuesta, esperamos también una respuesta por escrito que así lo expresó usted que nos iban a entregar por escrito, tampoco llegó; en tal virtud le solicito que primero nos responda si existen o no existen los permisos de la Secretaría de Ambiente para la intervención en la Simón Bolívar, si no existen los permisos obviamente le hacemos un llamado para que usted cumpla con todos estos permisos en las futuras obras, y si existen, es tan sencillo como entregarnos y los concejales tendríamos la tranquilidad de que se está ejecutando las obras con total normalidad.


Por último, señor gerente, considero de vital importancia, y aprovecho que estoy en el uso de la palabra, lo mencioné al inicio de la sesión; en la calle Espejo en la esquina del Municipio desde ayer se iniciaron unos trabajos en el área de espacio público y es una zona patrimonial, donde se han perforado más de siete árboles o aproximadamente siete árboles con tornillos de casi doce centímetros para sostener una estructura, entre esos siete árboles aquí en el centro histórico. Por favor solicitamos se realicen las acciones inmediatas para que los árboles y para que todo el sector patrimonial de Quito no sea afectado, y que se retire de manera inmediata; le entregó las fotografías y podría proyectarlo, pero para no demorarnos más señor Alcalde le entrego a usted y al señor gerente estas fotografías, con el objetivo que se retire de manera inmediata, no se puede afectar así a la naturaleza y a todo el patrimonio que nosotros tenemos.

Muchas gracias señor Alcalde.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, a las 11h40 (20 concejales).

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Totalmente de acuerdo, la señora concejala Soledad Benítez tiene la palabra, con eso terminamos.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Buenos días con todas y con todos, muchas gracias...

 Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

Página 47 de 125 

Concejal Abg. Fernando Morales: Necesito una respuesta del gerente sobre el tema de los permisos. (Fuera de micrófono)

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMOP: Priorizamos las vías que estamos interviniendo en base al tráfico, vehículos que tienen buses y estado de la carpeta asfáltica, en base a eso se priorizo, sin embargo, les voy a hacer llegar un informe con todos los criterios por los cuales están seleccionadas las vías que están en este programa de repavimentación.

Respecto a la autorización para la avenida Simón Bolívar, lo que tenemos es el permiso del Ministerio del Ambiente, de acuerdo a la ley que es lo que nos compete.

Concejal Abg. Fernando Morales: ¿El de la Secretaría no tienen?

Ing. Mauricio Rosales, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas -EPMOP: El de la Secretaría no tenemos, lo que hacemos juntos es el informe de conformidad con la Secretaría de Ambiente, de acuerdo a la ley nos corresponde al MAE pedir la autorización.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra la señora concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Gracias. Coincidiendo con mucho de lo que han señalado aquí concejales y concejales, quiero insistir en estos criterio que ha señalado el concejal Fernando Morales de la priorización de las vías, no se ha dicho nada pero en alguna administración teníamos criterios de priorización, o se daba un porcentaje importante del presupuesto destinado a obra pública para los barrios que se regularizaban Alcalde, entonces en ese sentido tener presente que son barrios que no tienen nada, ningún servicio en algunos casos, y peor hablar de vías; entonces, que se los considere a los barrios que regularizamos, barrios que usted asigna el presupuesto correspondiente, o más bien se disponga a la autoridad competente para que desarrolle el tema de las vías en estos barrios.

Coincido plenamente con lo que han señalado en el sentido de la movilidad alternativa, si me preocupa porque el gerente dice una cosa y en el presupuesto vemos que hay una reducción importantísima, casi un millón a esta modalidad de transporte, entonces insistir en eso. Coincidiendo con la concejala Blanca Paucar no sólo al sur de los barrios



que no tienen obras sino también en los barrios del norte, de las periferias todavía se quedan sin vías, así es que Alcalde pedirle eso comedidamente.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Estimada concejala y estimado Concejo, hay tanto por hacer por la ciudad que indudablemente estamos en esa tarea, y creo que la facilitación también de la gobernabilidad que podamos tener en la ejecución de todas las obras que podamos tener en el distrito metropolitano siempre será también de crucial importancia.

Muchas gracias al señor gerente espero que esté regrese por acá un poco más distendido.

Esa es nuestra función, poder estar totalmente en relación con los gerentes quienes ejecutan en la manera más transparente, en la manera más técnica y diligente, ese va ser creo que siempre la operación de esta administración.

Señor Secretario siguiente punto del orden del día.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Alcalde:

- V. **Informe del Ing. Hernán Alvarado Zambrano, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sobre la situación de la empresa y del relleno sanitario El Inga, asimismo sobre el proceso de fusión de EMGIRS – EMASEO de conformidad con la Ordenanza al respecto.**

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Señor Gerente bienvenido, también es otro de los puntos que seguramente preocupa a la ciudadanía, preocupa a este Concejo; y desde luego su función de informar en forma veraz, técnica de lo que le han solicitado.

Siga señor ingeniero Hernán Alvarado.

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS: Buenos días señor Alcalde, buenos días concejales, autoridades, buenos días al público en general que nos escuchan por los medios de comunicación y los que están presentes hoy.

Procede con la lectura y explicación de las siguientes láminas:


Acta de la sesión No. 014, ordinaria.

INTRODUCCIÓN

La EMGIRS EP fue creada en el 18 de octubre de 2010, mediante Ordenanza Metropolitana 0323.

VISIÓN

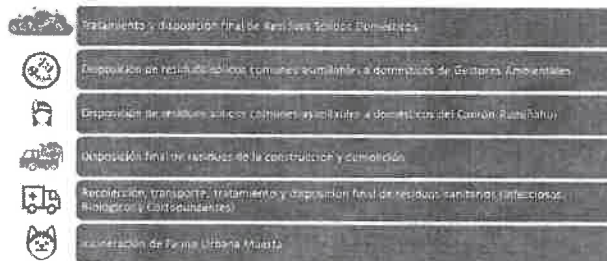
Ser una empresa innovadora y sustentable, referente a nivel nacional en la gestión integral de Residuos Sólidos

MISIÓN

Gestionar el sistema de manejo, tratamiento y aprovechamiento de Residuos Sólidos Urbano del Distrito Metropolitano de Quito DMQ con responsabilidad social y ambiental de manera técnica, eficiente, integral y transparente, para contribuir al logro de una ciudad solidaria y de oportunidades



LÍNEAS DE NEGOCIO



Con respecto a la disposición de residuos sólidos comunes asimilables a domésticos del Cantón Rumiñahui tenemos un pequeño inconveniente que hay que dejarlo sentado dentro del Concejo. Nosotros recibimos los desechos del Cantón Rumiñahui y nos pagan una tarifa de \$15.77, pero el costo operativo de EMGIRS en este momento es de \$19.77; este convenio viene dándose desde el año 2012 y año a año tenía que reajustarse esa tarifa para la disposición de los residuos, lastimosamente las administraciones anteriores poco o nada hicieron con eso y se ha mantenido esta misma tarifa de \$15.77 hasta la presente fecha.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUO SÓLIDO DOMÉSTICO


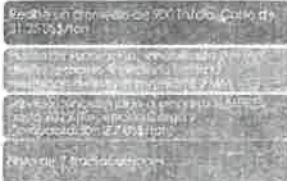




Esta es la línea de negocio completa que tiene la empresa EMGIRS, que es la recepción en estaciones de transferencia, ahí llegan todos los carros de EMASEO dejan la basura y los residuos tanto en el norte como en el sur, nosotros hacemos un pequeño tratamiento, una pequeña separación con gestores ambientales y son transportados al relleno sanitario del Inga; luego viene la disposición final y el tratamiento del lixiviados y biogás que los vamos a presentar a continuación.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

ESTACIONES DE TRANSFERENCIA

ET - NORTE	ET - SUR
	
Recibe un promedio de 1000 toneladas al día con un costo de \$28.11/ton	Recibe un promedio de 900 toneladas al día con un costo de \$31.25/ton
Cuenta con un proceso de reciclaje manual	Cuenta con un proceso de reciclaje manual
Operación EMGIRS	Operación EMGIRS
Flota de 9 tractocamiones	Flota de 7 tractocamiones

quito grande ciudad

La estación de transferencia norte recibe un promedio de mil toneladas al día con un costo de \$28.11 cada tonelada; cuenta con un proceso de reciclaje manual; la operación está a cargo al 100% de EMGIRS EP y tiene una flota de nueve tractocamiones.

Con respecto a la estación de transferencia sur, esta recibe en promedio novecientas toneladas al día, con un costo de \$31.25 cada tonelada; tiene una planta de separación inhabilitada por un mal diseño, la planta está completamente apagada desde hace dos años con una inversión de 6.2 millones de dólares, es decir, es una obra que en este momento se encuentra paralizada. Vale recalcar aquí que a su debido momento la administración anterior contrató un total de 25 personas para operar esta planta, al funcionar solamente 15 días y no cumplir con el objetivo para el que fue implantada y diseñada, las personas que estaban trabajando en ese momento fueron reubicadas en otros sitios de la empresa, generando hasta la presente fecha un pago por salarios y compensaciones, cargas sociales de aproximadamente entre \$500.000,00 y \$600.000,00, son personas que lastimosamente en este momento no están haciendo nada y se ha procedido con la separación del personal, es algo que lo vamos a notificar a su debido momento para que se tomen las acciones y los correctivos del caso.

En la estación de transferencia sur se opera con una flota de siete tractocamiones.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS

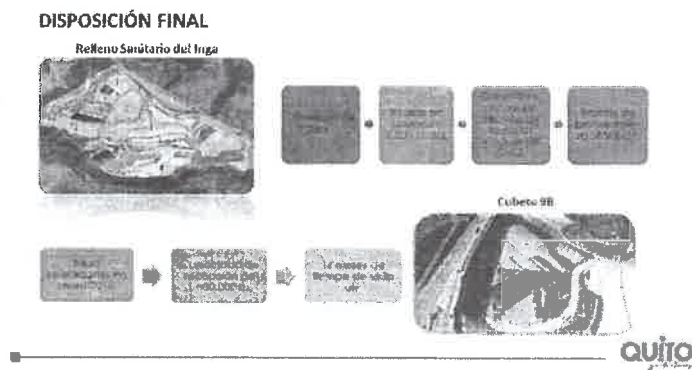
<p>ET - NORTE</p>  <ul style="list-style-type: none"> - En promedio 1% de aprovechamiento. - 216 recicladores de la Fundación Vida Nueva. 	<p>ET - SUR</p>  <ul style="list-style-type: none"> - 3.5% de aprovechamiento en fase de pruebas (Planta apagada dos años por mal diseño). - La planta se encuentra inoperativa por representar un alto costo para la empresa.
---	---



Aquí podemos observar la estación de transferencia norte. En promedio se recicla el 1%, se aprovecha el 1% del material plástico y existen 216 recicladores de la Fundación Vida Nueva.

Con respecto a la estación de transferencia sur. Esta es la planta, está en estas condiciones, completamente apagada, para volverla a encender requerimos aproximadamente una inversión de \$75.000,00, pero lastimosamente hay que esperar que los organismos de control primero se manifiesten para poder hacer una inversión sobre algo que ya fue invertido, y necesitamos el pronunciamiento de Contraloría con respecto a esta obra en particular. Se pronunciaron preliminarmente en el proceso precontractual, indicando que esta planta es preferible tenerla pagada antes que seguirla operando porque producía pérdidas a la empresa EMGIRS. Solamente se recupera 3.5% en la fase de pruebas, pero el diseño era para un 12% de recuperación de plásticos y otros residuos.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

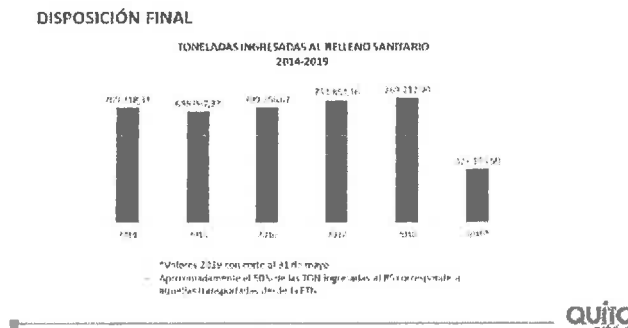




La disposición final del relleno sanitario del Inga tiene una dimensión de 54 hectáreas, recibe un promedio de 2.200 toneladas al día, aquí están incluidos todos los residuos hospitalarios y también todos los residuos que vienen del cantón Rumiñahui; garantiza la disposición técnica de todos los residuos del Distrito Metropolitano de Quito y su trabajo es 24/7 los 365 días del año, el relleno sanitario no para nunca.

Este es el último de los cubetos que fue construido, tiene una capacidad equivalente a 2.500 piscinas olímpicas, inició operaciones en enero del año 2019, tiene una capacidad de recepción de un millón y medio de toneladas, o un equivalente a un millón y medio de metros cúbicos dependiendo de la compactación que se dé a la basura, lo que nos garantiza una vida útil de 17 meses de vida, es decir, si empezamos en enero esto está disponible hasta el mes de mayo, máximo hasta el mes de julio del año siguiente.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



Esta es la estadística de los últimos cinco años que se las presenta aquí en el Concejo, siempre ha habido un incremento de la producción de basura de la ciudad de Quito, este es un corte al 31 de mayo de 2019, son 327.000 toneladas.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

TRATAMIENTO DE LIXIVIADOS

- Se cuenta con dos plantas para el tratamiento de lixiviado (PL - VSA).
- Se trata en promedio 500 m³/día.
- Se cuenta el cumplimiento de la normativa ambiental establecida en la tabla 5 del Texto Único Regulatorio Serenazgo de Medio Ambiente, respecto a descarga de agua.

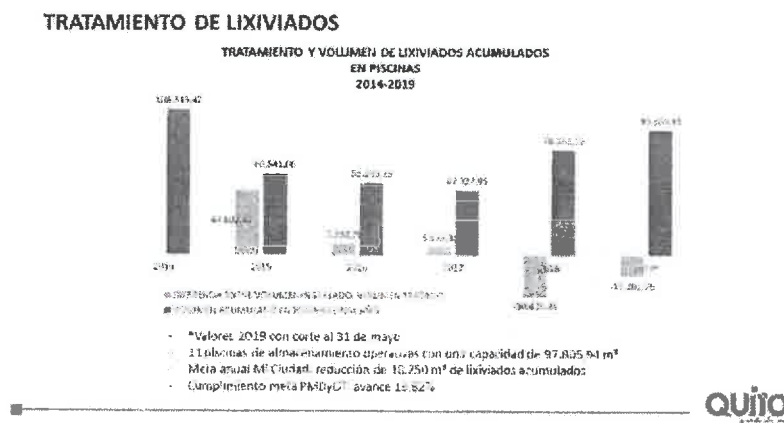
quito

Con respecto a tratamiento del lixiviados. Existió un pequeño inconveniente a partir del mes de octubre del año anterior en el cual se dejó de tratar los lixiviados, los lixiviados son líquidos que se producen por la descomposición de la basura y que sufren un proceso de permeabilidad al interno de la basura, agarrando gran cantidad de metales pesados, es decir, si una pila está dentro del relleno sanitario, una batería está dentro del relleno sanitario, estos líquidos que se producen se contaminan de metales pesados.

Básicamente en un relleno sanitario solamente con carga orgánica debería estar enriquecido de fósforo, pero esto tiene: fósforo, litio, níquel, cadmio, zinc y otros químicos que son perjudiciales, es por eso que nosotros tenemos dos plantas, una planta de permeabilidad con membranas y una planta que hace tratamiento químico de los lixiviados, se tratan en promedio 500 m³ al día y se verifica el cumplimiento de la normativa ambiental establecido en la tabla nueve del Texto Unificado de la Legislación Secundaria de Medioambiente respecto a descarga de agua.

Este es el lixiviado que ingresa y este es el lixiviado que estamos descargando al cuerpo receptor que es la quebrada y el río Inga, cumplimos con todas las normas y los parámetros de calidad, pero lastimosamente aún no se ha podido implementar dentro del relleno sanitario un laboratorio que nos permita nosotros hacer la verificación día a día de los lixiviados, sino que tenemos que seguir contratando laboratorios externos para que hagan este tipo de procedimientos.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



Aquí tenemos la estadística del tratamiento de los lixiviados, como se les indicó aquí teníamos en el año 2018 una baja de -30.500 m³, estuvo a punto de colapsar, no sé si eso se le explicó a la ciudadanía en el mes de noviembre del año anterior, aquí hay una capacidad para almacenar lixiviados de 100.000 m³, sin embargo, nosotros llegamos a los

97.800 m³, lo cual pudo haber causado una emergencia sanitaria dentro del relleno sanitario por un manejo irresponsable del manejo de los lixiviados, para poder nosotros contrarrestar esta situación hemos tomado la medida de incrementar el proceso de evacuación del lixiviados incrementando la cantidad de lixiviados con el contratista de la planta química, a la presente fecha nosotros vamos a evacuar 800 m³ por día, a fin de poder vaciar este pasivo ambiental que nos está generando un problema serio dentro de la ciudad de Quito.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

TRATAMIENTO DE BIOGAS CON GENERACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA

- En el año 2011 se suscribió un Convenio con empresa GasGreen vigencia hasta el año 2025.
- Inicio de operación generación eléctrica, enero 2016.
- Actualmente se generan 5 MW con la quema del biogás proveniente del relleno sanitario.
- Se plantea ampliar la capacidad 8 MW en 2020.
- La cantidad de energía facturada por esta empresa es el equivalente a 20.000 hogares; el Municipio de Quito, y EMGIRS no reciben ningún ingreso de esto.
- Municipio recibe Certificados de Carbono (CER'S) - Mecanismo de Desarrollo Limpio Naciones Unidas.



QUITO
grande ideas

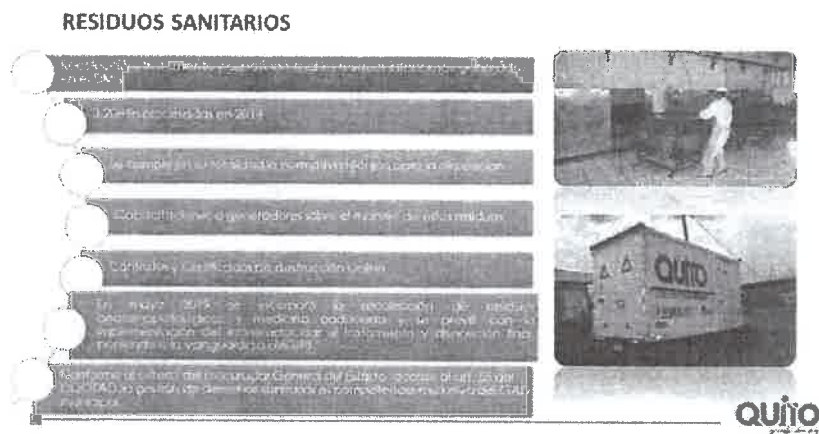
El tratamiento de biogás con generación de energía eléctrica. En el año 2011 se suscribió un convenio con empresa GasGreen con una vigencia hasta el año 2025, básicamente este convenio establecía colocar un incinerador, quemar gas metano que se produce de la descomposición de la basura, y lanzar emisiones de CO₂ al medio ambiente, es decir quitar veinticuatro veces un contaminante que iba a ser expedido hacia la atmósfera, para hacerlo un poco más fácil a este tema.

Iniciaron la operación de generación eléctrica en enero de 2016, es decir, que desde el año 2011 hasta el mes de enero del año 2016, la empresa GasGreen ejecutó un procedimiento para obtener una licencia que le permita generar hasta cinco megas de potencia que es el equivalente a la energía eléctrica de 20.000 hogares en el Distrito Metropolitano de Quito. Eso es lo que ellos producen en este momento.

Actualmente se está generando los cinco megas con la quema del biogás proveniente del relleno sanitario, y se plantea ampliar la capacidad a 8 megavatios en el año 2020, el Municipio recibe Certificados de Carbono (CER'S) - Mecanismo de Desarrollo limpio que son negociados en las Naciones Unidas, pero lamentablemente no recibe un centavo de la generación de energía eléctrica, es decir, todos los beneficios de la generación de

energía están destinados a un privado, aun cuando el recurso de gases, es decir, el combustible con el que se genera la energía eléctrica nos pertenece a todos los quiteños.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



Con respecto a los residuos sanitarios, esta es una de las líneas de negocio más interesantes que debería tener la EMGIRS y el Municipio de Quito.

La Contraloría General del Estado y las leyes, el artículo 55 del COOTAD, el artículo 100 y 103 del inciso segundo de la Ley Orgánica de la Salud, indica que el transporte, tratamiento y disposición final de desechos, entre ellos los de carácter hospitalario constituye un servicio público de competencia exclusiva y responsabilidad de las municipalidades, lastimosamente en la ciudad de Quito por falta de un sistema de gestión integral para este tipo de desechos hospitalarios, lo están ejerciendo entes privados y claro los organismos de control tales como ARCSA y el Ministerio del Ambiente, han emitido las respectivas certificaciones.

Para que tengan una idea, los anatomopatológicos que se producen en los hospitales de Quito no son incinerados en la ciudad de Quito, son incinerados en la ciudad del Coca y en la ciudad de Guayaquil que son los sitios más cercanos, provocando así que nosotros perdamos una cartera de clientes de hospitales dentro del Distrito Metropolitano de Quito, y las administraciones anteriores poco y nada hicieron para poder solventar esta situación.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

RESIDUOS SANITARIOS



Estas son las cantidades de toneladas que se han venido tratando en los últimos cinco años, a la presente fecha nosotros tenemos un proceso con 1.120 toneladas de desechos hospitalarios.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

ACTA DE SESIÓN CONCEJO METROPOLITANO 014 ORDINARIA

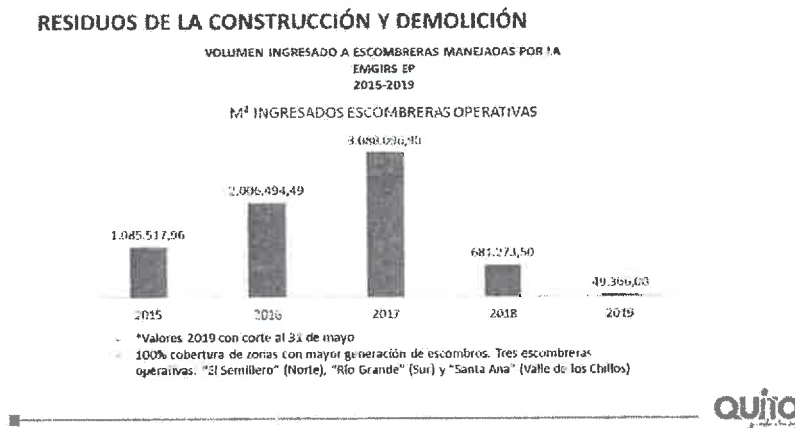
Conforme al plan de cierre para el Troje 4, se recibirán residuos de construcción para la estabilización y conformación adecuada de la misma.

Por otro lado, la EMGIRS tiene también el manejo de los residuos de la construcción y demolición, a la presente fecha tenemos tres escombreras que son: El Semillero, Santa Ana y Río Grande.

La escombrera Río Grande en este mes ya se llenó, estamos solamente haciendo un descapote encima de la escombrera para que se pueda ejecutar sobre él un parque, y es urgente e indispensable implementar una escombrera en el sector sur, es por eso que se ha tomado la decisión de luego de un análisis detallado y exhaustivo y de una consultoría sobre estabilidad de taludes, reaperturar la escombrera del Troje número cuatro, primero porque en este momento se encuentra en condiciones inseguras; luego que ocurrió el evento los taludes quedaron inestables, no se ejecutó una escorrentía superficial, un sistema de drenaje en la parte superior de las escombreras, y en cualquier

momento Dios no quiera podría producirse un evento sin haber colocado escombros encima de la escombrera.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

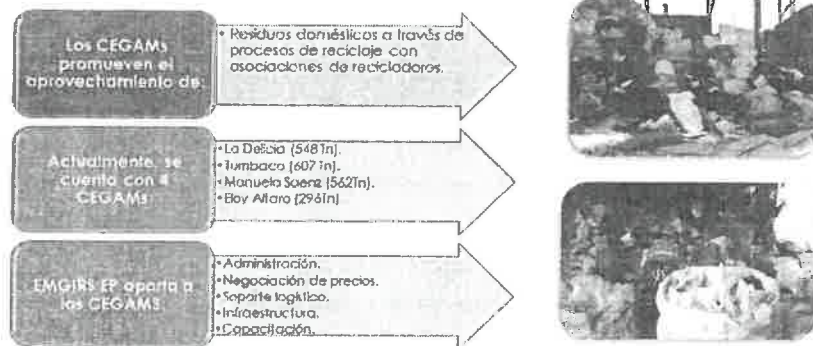


Esta es la cantidad de metros cúbicos que hemos ingresado en los últimos cinco años, esto obedece a la construcción del Metro de Quito y obedece que se encuentra deprimido la construcción en la ciudad de Quito, solamente se tienen 50,000 m³ que han ingresado a nuestras escombreras; pero por otro lado EMGIRS ha manejado durante todo este tiempo un sistema ineficiente en el tratamiento de los escombros, existen tecnologías con las cuales nosotros podemos controlar la cantidad de escombros que se generan con el mayor generador de escombros que somos nosotros mismos las empresas públicas, pero no tenemos un registro, por ejemplo: EMGIRS – EPMAPS, EMGIRS – EPMMOP, EMGIRS – RASTRO, para poder determinar nosotros qué cantidad de desechos y residuos se producen y qué cantidad de desechos y residuos tendrían que darnos como tarifa, como ingreso para la EMGIRS.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



CENTROS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL



Adicional a esto tenemos los centros de educación y gestión ambiental CEGAMs, tenemos cuatro, están ubicados en: La Delicia, Tumbaco, Manuela Sáenz, Eloy Alfaro. Los CEGAMs es una asociación conformada por sesenta personas que se dedican a recolectar residuos que pueden ser reutilizados de una u otra forma, tales como: plástico, botellas, cartón, papel, entre otros; los CEGAMs promueven el aprovechamiento de residuos domésticos a través de procesos de reciclaje con asociaciones de recicladores, sin embargo de esto, EMGIRS asumió el cargo de estas asociaciones en el año 2016, esto está ahorita ejecutando todo con el presupuesto de la Empresa Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aunque dice que es el fondo ambiental quien debería proveer de los recursos para poder operar estos CEGAMs.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

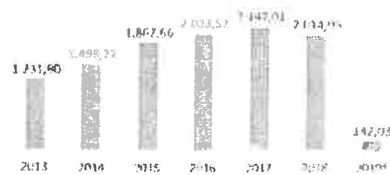
CENTROS DE EDUCACIÓN Y GESTIÓN AMBIENTAL

INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS 2013-2019

AÑO	CATEGORÍA EN DÓLARES MILESIANOS				TOTAL INGRESOS (DÓLARES MILESIANOS)
	ELOY ALFARO	MANUELA SÁENZ	LA DELICIA	TUMBACO	
2013	\$4.070,00	\$96.111,00	\$68.408,00	\$77.874,00	\$260.786,00
2014	\$4.274,00	\$91.348,00	\$67.892,00	\$74.969,00	\$239.586,00
2015	\$48.052,00	\$76.121,00	\$79.449,00	\$93.761,00	\$297.641,00
2016	\$51.795,00	\$81.687,00	\$87.511,00	\$109.848,00	\$331.246,00
2017	\$57.081,00	\$81.371,00	\$99.091,00	\$109.961,00	\$347.506,00
2018	\$55.978,00	\$186.804,00	\$92.475,00	\$188.771,00	\$524.031,00
2019*	\$24.812,12	\$17.175,89	\$31.104,49	\$39.285,96	\$112.380,46

*Valores 2019 con corte al 31 de mayo

TONELADAS DE RSU RECUPERADAS POR AÑO





*Valores 2019 con corte al 31 de mayo
El CFGAM de Tumbaco registra aproximadamente el 33% del total de RSU recuperado en el período 2013-2019



Para poder entender esto, estos son los totales de ingresos que tiene cada año los CEGAMs, aquí están cada uno desglosados en los últimos cinco años, tanto EMGIRS como EMASEO invierten aproximadamente \$500.000,00 al año para que los recicladores recuperen solamente esta cantidad de recursos, lo cual es algo completamente ineficiente, los recicladores no aceptan injerencias dentro de su asociación, pero se está planteando crear una competencia entre varios recicladores, a fin de que sea EMGIRS quien delimite cuál es el que mejor beneficio que entrega a la ciudad y con ese seguir trabajando, dado que EMGIRS tiene que entregar instalaciones, tiene que entregar administraciones y tiene que entregar un sin número de cosas más.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

GESTIÓN SOCIAL CON COMUNIDADES





Manejo del fondo de compensación con las comunidades aledañas al Relleno Sanitario del Inga.

- EMGIRS EP gestiona los recursos para la realización de obras, bienes y servicios a las comunidades de El Inga Bajo, Itulcachi, El Belén y Santa Ana (\$ 1,2 /tr).

Adicionalmente, se realizan trabajos sociales con las comunidades cercanas a todos los servicios de la empresa, así como con las asociaciones de recicladores.

- El 26% del personal de la EMGIRS EP, corresponde a personas de las comunidades aledañas.
- Limpieza y control de plagas en colegios y comunidades aledañas.
- Apoyo con maquinaria a ciudadanía de barrios aledaños a los servicios.
- Capacitación a recicladores.
- Colonias vocacionales.
- Trabajo social con niños de comunidades.
- Sensibilización sobre violencia intrafamiliar.



Un punto adicional es que la EMGIRS tiene que manejar la gestión social con las comunidades que se encuentran aledañas al relleno sanitario.

El manejo del fondo de compensación con las comunidades cercanas al relleno sanitario, están conformadas por: el Inga Bajo, Itulcachi, El Belén y Santa Ana, y la compensación es de 1.2 dólares por cada tonelada de basura que ingresa al relleno sanitario, es decir, un aproximado de \$900.000,00 al año que es repartido entre las cuatro comunidades de manera proporcional.

Adicionalmente se realizan trabajos sociales con las comunidades cercanas a todos los servicios de la empresa, así como las asociaciones de recicladores, el 26% del personal de la EMGIRS EP corresponde a personas de las comunidades aledañas, es decir, el 26% de la nómina de las 330 personas que actualmente operan en EMGIRS pertenecen a la comunidad.

Limpieza y control de plagas en colegios o comunidades aledañas, apoyo con maquinaria a ciudadanía de barrios aledaños a los servicios, capacitación a los

recicladores, colonias vacacionales, trabajo social con niños de las comunidades, sensibilización sobre violencia intrafamiliar.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

SOLICITUD DE REALIZACIÓN DE EXAMENES ESPECIALES

- Con el fin de clarificar el adecuado uso de los recursos públicos del fondo de compensación, se ha solicitado a la Contraloría General del Estado, la realización de un examen especial sobre la utilización de recursos públicos no reembolables correspondientes a los Fondos de Compensación, por parte de la EMGIRS-EP
- Solicitud de examen especial de la ejecución del contrato suscrito en 2008 y el convenio para la conformación de una Alianza estratégica entre EMGIRS-EP y GASGREEN S.A

Con respecto a GasGreen y con respecto a los fondos de compensación que no han sido auditados, nosotros remitimos las cartas a la Contraloría General del Estado, pero la Contraloría General del Estado nos supo responder de manera muy ágil y oportuna, que nos devuelven los referidos oficios a fin que el requerimiento sea canalizado por la máxima autoridad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como representante legal de dicho gobierno autónomo, es decir, que la empresa pública de acuerdo a este pronunciamiento de la Contraloría no puede solicitar las auditorías de gestión para las obras que estaban dentro de la empresa. Es algo que se da a conocer aquí dentro del Concejo Metropolitano.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

NUEVOS SERVICIOS QUE PUEDEN SER PROVISTOS POR LA EMPRESA

- Exámenes, diagnósticos, tratamientos, adquisiciones, Resúmenes Anatómopatológicos provenientes de unidades médicas
- Soporte, transporte, tratamiento y disposición de Materia radiada y equipo de protección personal
- Exámenes, diagnósticos, tratamientos, procedimientos quirúrgicos (cadáveres de animales provenientes de veterinarias, granjas, etc.)
- Exámenes, diagnósticos, tratamientos, y adquisiciones de partes anatómicas provenientes de procesos de faenamiento de bovinos, porcinos, ovinos y pollos
- Exámenes, diagnósticos, tratamientos, y adquisiciones de partes de neumáticos, tuberías, etc. (Exámenes de carga, etc.)
- Exámenes, diagnósticos, tratamientos, y adquisiciones de equipos eléctricos y electrónicos que funcionan separados y como partes de equipos, etc.
- Exámenes, diagnósticos y adquisiciones de Pilas y baterías que funcionan con otros dispositivos
- Investigación de los niveles de contaminación

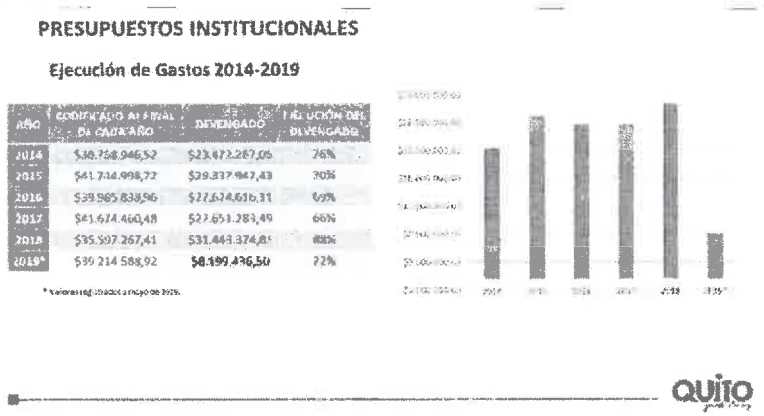
Hace referencia en el siguiente texto, a los cuatro primeros puntos de la lámina expuesta:

Todos estos puntos requieren del incinerador, es decir, si nosotros tenemos gas que se produce por la descomposición de la basura deberíamos tener un incinerador para crear estas líneas de negocio que son las más rentables, como se va mostrar a continuación, que debería tener esta empresa pero que no las tiene por una mala gestión, una mala administración.

Hace referencia en el siguiente texto, a los cuatro últimos puntos de la lámina expuesta:

Con respecto a esto, en las escombreras no es lo mismo recoger un escombros con un porcentaje de humedad del 20% que un escombros con un porcentaje de humedad superior al 20%, ese escombros requiere de un tratamiento adicional y se debería tener una tarifa diferenciada para los dos tipos escombros que se generan dentro de la ciudad.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



Aquí se presenta los presupuestos que fueron entregados, codificados al final de cada año de los últimos cinco años, estos es lo que fue devengado, esta fue la ejecución presupuestaria que se ha tenido en los últimos cinco años.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

SITUACIÓN ACTUAL

PRESUPUESTO

- El presupuesto vigente para el 2019 es de \$ 39.214.588,92, mismo que corresponde al prorrogado de 2018, por lo que debe realizarse la reforma respectiva acorde a los ingresos proyectados de la EMGIRS-EP.



PLANIFICACIÓN

- El Plan Estratégico Institucional, culminó en mayo de 2019, por lo que es necesario realizar una nueva planificación para el nuevo periodo de gestión.

QUITO

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

SITUACIÓN ACTUAL

RELLENO SANITARIO

- Se debe establecer como prioridad institucional y municipal el desarrollo e implementación del Programa "Nuevo Relleno Sanitario de Quito", dada la magnitud del mismo, y la importancia de contar con un lugar técnicamente adecuado para la disposición final de los residuos sólidos generados en el Distrito Metropolitano.



RESIDUOS HOSPITALARIOS

- A mayo 2019, se registra un decrecimiento del 21% en los ingresos provenientes del servicio de residuos hospitalarios en comparación al mismo periodo del año precedente.

QUITO

Situación actual. El relleno sanitario se debe establecer como prioridad institucional y municipal, el desarrollo e implementación del programa: "Nuevo relleno sanitario de Quito o su equivalente", ¿Qué quiere decir "o su equivalente"? Si es que se piensa a futuro en no continuar con un relleno sanitario, la implementación de una planta de procesamiento de basura que genere líneas de negocio o atractivas para la ciudad y para los inversionistas también, dada la magnitud del mismo y la importancia de contar con un lugar técnicamente adecuado para disposición final de los residuos sólidos generados en el Distrito Metropolitano.

Respecto a los residuos hospitalarios, a mayo de 2019 se registra un decrecimiento del 21% porque no tenemos un incinerador, porque no damos un tratamiento completo a la generación de todos estos residuos, no tenemos donde tratarlos y dónde disponerlos, y es por eso que son trasladados tanto al Coca como a la ciudad de Guayaquil para poder ser tratados de forma adecuada.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

SITUACIÓN ACTUAL

LIXIVIADOS

- La capacidad de almacenamiento de lixiviados en las piscinas fue incrementada a 98.444,21 m³ como una medida de contingencia frente a factores ambientales y operativo. Esto representa un problema ambiental que requiere de solución urgente, ya que representa la acumulación de lixiviado más grande de los últimos 5 años.
- Durante la anterior administración no se realizó una socialización adecuada sobre el denominado cierre técnico del relleno sanitario. Ya que al existir pasivos ambientales de lixiviados por 93.395 m³, estos deben ser evacuados en su totalidad, para lo cual, en los primeros 60 días de gestión se procedió a repotenciar la evacuación de lixiviados. Siendo indispensable y obligatorio realizar un nuevo proceso de contratación máximo en octubre 2019 por el lapso de al menos dos años, por lo que la empresa requiere de los recursos para un nuevo proceso que dure al menos 2 años.
- Implementado este proceso de evacuación de las piscinas norte, se utilizará ese espacio para la construcción de un nuevo cubeto.
- En cuanto a la piscina 9 con capacidad 35.000 m³, en el lapso de entre 2,5 a 3 años debe ser vaciada, donde se dispondrá el último de los cubetos, con lo cual, se da por finalizado el inicio del cierre técnico. Una vez lleno, se procede con la conformación de plataformas y abandono del relleno sanitario, lo que se traduce en una vida útil de 4,5 años.



QUITO
grande siempre

Situación actual de los lixiviados. La capacidad de almacenamiento de lixiviados en las piscinas fue incrementada a 98.444 m³, es decir, que en noviembre del año pasado el relleno sanitario estuvo a un punto de colapsar como los flujos, no es que uno hace el tratamiento y van desapareciendo de forma geométrica, los flujos siguen apareciendo, se sigue incorporando a las piscinas de tratamiento de lixiviados, nosotros hasta el mes de diciembre debemos hacer un tratamiento aproximado de 120.000 m³ de lixiviados a fin de llegar a un punto de equilibrio.

Por otro lado, estas piscinas, estas lagunas que se encuentran aquí llenas de lixiviados deben ser tratadas para el cierre técnico, esto no fue socializado con la comunidad, la comunidad piensa que luego de que se llene el cubeto 9, sencillamente estará un par de meses o tres meses más y se llenará el relleno sanitario y eso queda ahí, debía haberse socializado que existen estos pasivos ambientales que deben ser tratados y la generación de lixiviados empíricamente implica unos 10 años más de operación dentro de este relleno sanitario, aun cuando no pongamos ni depositemos basura adentro.

Durante la anterior administración no se realizó una socialización adecuada sobre el denominado cierre técnico del relleno sanitario, es lo que se les explicó en este momento, nosotros aquí tenemos planteado vaciar, con el incremento de la potencia de evacuación de los lixiviados, vaciar estas lagunas hasta el mes de diciembre y enero, diciembre de este año y enero del próximo año, romper las piscinas porque se tiene que ver cómo quedó el suelo infiltrado por debajo de las piscinas y aquí se va a ejecutar un nuevo cubeto, esto tiene que ser rellenado nuevamente con basura y con tierra, y es algo que no se le explicó a la comunidad, aquí se va a generar un cubeto denominado cubeto 10 y en la piscina más grande que es una piscina de 35.000 m³ se debe ejecutar el mismo procedimiento que se va a ejecutar aquí, romper las piscinas y volverlo a rellenar para

poder ejecutar un cubeto número 11, ese es el inicio del cierre técnico y luego de ello descapotar todos los cubetos que se encuentran y crear una plataforma con la basura y con la tierra para poder generar aquí un parque o un área de distracción. Esto nos da una garantía de vida útil de 4.5 años más dentro de este relleno sanitario y en las mismas condiciones en la que se está manejando la basura con la comunidad de la ciudad de Quito.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

SITUACIÓN ACTUAL



INCINERADOR Y PLANTA DE SEPARACIÓN

- Existen plantas como la de incineración y separación de residuos que se encuentran inoperativas.
- La paralización del incinerador ocasionó pérdida de clientes del segmento hospitalario.

ESCOMBRERAS

- La Escombrera El Semillero y Sante Ana están operando con normalidad, está pendiente la suscripción del Acta de Recepción de Entrega Provisional del contrato de drenaje de fondo en El Semillero y el Sante Ana está pendiente el registro ambiental. En cuanto a la Escombrera Parque Río Grande se tiene como proyección realizar su cierre en el mes de agosto 2019, por lo que es imprescindible contar con una nueva escombrera para él sur. Siendo la mejor opción "El Troje"



QUITO

Sale de la sala de sesiones la concejala Lda. Blanca Paucar, a las 12h13 (19 concejales).

La situación actual del incinerador. Existen plantas como la de incineración y separación de residuos que se encuentran inoperativas, el incinerador está colocado, no se tuvo la visión de colocar un incinerador para quemar anatomopatológicos si no solamente se quería quemar fauna urbana como toda máquina susceptible de repotenciación, entonces, se está pensando en repotenciar este incinerador a fin de tener no solamente la incineración de lo que se dijo, si no también se puede pensar en incineración de narcóticos, en tener colaboración con la policía para la quema de cartuchos, explosivos y todo lo referente a la incineración.

Con respecto a las escombreras. Las escombreras El Semillero y Santa Ana están operando con normalidad, está pendiente la suscripción del acta de entrega recepción provisional del contrato de drenaje de fondo en el Semillero y Santa Ana y está pendiente el registro ambiental. En cuanto a la escombrera del parque Río Grande, se tiene como proyección realizar su cierre en el mes de agosto de 2019, es por eso que estamos proveyendo reaperturar la estación del Troje cuatro.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

SITUACIÓN ACTUAL

TRANSPORTE Y LOGÍSTICA

- La flota de tractocamiones y parte de la maquinaria operativa se encuentran por sobre su vida útil, lo que ocasiona mantenimientos elevados en comparación al costo de los mismos.



LICENCIAS AMBIENTALES

- Faltan varias licencias ambientales indispensables para la gestión adecuada de residuos sólidos, tanto para fauna urbana, residuos sólidos, escombreras.



Con respecto al transporte y la logística. La flota de tractocamiones y parte de la maquinaria operativa se encuentra por sobre su vida útil, lo que ocasiona mantenimientos elevados en comparación al costo de los mismos.

En este momento le empresa EMGIRS se encuentra realizando un estudio bajo tres escenarios distintos a fin de ver cuál es el mejor mecanismo que se tenga para poder operar el transporte de la basura desde las estaciones de transferencia hacia el relleno sanitario del Inga. Con respecto a las licencias ambientales faltan varias licencias ambientales indispensables para la gestión adecuada de residuos sólidos, tanto para fauna urbana, residuos sólidos, escombrera, para el tratamiento de baterías, para el tratamiento de lacas, para el tratamiento de metales y otros más.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

SITUACIÓN ACTUAL

- El Proyecto antes denominado "Quito a Reciclar" y ahora "por un Quito Libre de Basura", que es uno de los componentes del pacto ciudadano que fue suscrito por la Secretaría de Ambiente para la implementación de las empresas EMASEO-EP y EMGIRS-EP, tiene una gestión operativa deficiente, por lo que se debe analizar la alternativa de que EMGIRS-EP asuma la gestión integral en base a estudio preliminar de pre-factibilidad presentado a la Gerencia de Operaciones, esto una vez que EMASEO-EP devuelva los bienes a EMGIRS-EP.

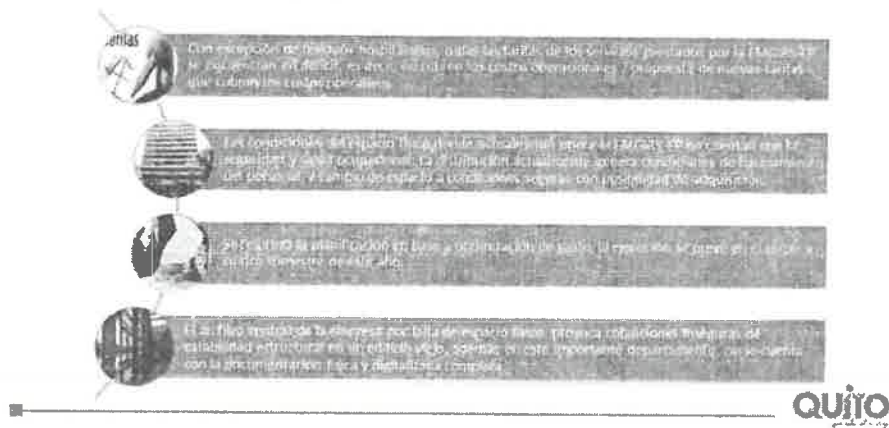


Existe aquí una transferencia de recursos de EMGIRS hacia EMASEO para poder operar con el plan.



Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

SITUACIÓN ACTUAL



Esta administración empezó con los recortes de personal, existían 413 personas al ingreso de esta administración, se verificó que existen personas que no estaban ejerciendo ninguna acción dentro del relleno sanitario que generaban el pago de horas extras. Sencillamente ahora con 330 personas y a futuro con un poco menos de personal se puede operar satisfactoriamente esta empresa.

Dentro del archivo de EMGIRS no tenemos la información con la cual se puedan tomar las decisiones, y tenemos que empezar a recopilar información para las decisiones del caso.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

PROPUESTA DE REFORMA

DISMINUCIÓN FUENTES DE INGRESO

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	PROYECTO CORRIENTE (MIL. DÓL.)	PROYECCIÓN ACOSTUMBRADA (MIL. DÓL.)	%	DIFERENCIA (MIL. DÓL.)
Saldo Bancos	\$960.000,00	\$13.387,82	0,1%	\$-946.612,18
Anilipos Contractuales	\$901.305,66	\$575.107,38	1,3%	\$-326.208,33
Comercialización de ISU Aprovechables	\$258.753,34	\$93,50	0,0%	\$-258.659,84
Cuentas por Cobrar años anteriores	\$671.985,00	\$678.378,99	2,7%	\$6.393,99
Escombreras	\$1.211.801,40	\$928.292,01	3,7%	\$-290.711,39
Hospitales	\$5.199.848,18	\$4.984.150,78	20,1%	\$-415.697,61
Incieneración	\$440.857,65	\$0,00	0,0%	\$-440.857,65
Municipio Rumiñahui	\$619.375,00	\$685.044,74	2,8%	\$65.669,74
Otros Gestores	\$158.431,24	\$86.683,63	0,4%	\$-71.747,61
Otros (devolución IVA)	\$150.000,00	\$150.000,00	0,6%	\$0,00
Tarifa de Recolección	\$11.172.000,00	\$11.970.393,20	46,2%	\$798.393,20
Total Fuentes Corriente	\$14.113.500,00	\$14.777.770,70		\$664.270,70
Total Fuentes del Proyecto	\$14.113.500,00	\$14.113.500,00		\$0,00
Total	\$14.113.500,00	\$14.777.770,70		\$664.270,70

[Firma]

[Firma]

Con esto nosotros queremos presentar nuestro presupuesto codificado inicial en el año 2019 que ascendía a \$39'214.000,00, esto es lo que nosotros hemos ajustado a \$24'817.150,00. Con esa cantidad de recursos nosotros no podemos ejecutar ningún tipo de inversión, es decir, solamente podemos operar el relleno sanitario en las mismas condiciones en las que se encuentra ahora y posiblemente sin el incremento de evacuación de lixiviados y sin tomar en cuenta posibles consultorías para la ejecución de nuevos rellenos sanitarios, diseños adicionales que hacen falta, pues es probable que se pueda entrar en una emergencia sanitaria el próximo año por la cantidad de lixiviados que se generan en la basura.

Como podemos ver aquí, el 20.1% de los ingresos que tiene la EMGIRS corresponden a los hospitalarios, es por eso que necesitamos repotenciar el tema de los hospitalarios, necesitamos incorporar un incinerador que nos permita una línea de negocio atractiva aquí, me atrevería a decir que se puede incrementar con un incinerador este valor entre 2.5 y 3 millones de dólares adicionales, siempre en cumplimiento con lo que se les mencionó anteriormente que, el transporte, tratamiento y disposición final de los desechos son de exclusividad del GAD.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

PRESUPUESTOS DE GASTO 2019

Se ha planteado para el próximo directorio una propuesta de reforma presupuestaria

PROGRAMA	PROYECTO	CODIFICADO	REFORMADO	CERTIFICADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	% EJECUCIÓN
SERVICIOS	Gestión de Escombros	\$4.103.997,14	\$560.626,93	\$490.402,04	\$490.402,04	\$209.863,65	37%
	Gestión Integral de Residuos	\$23.393.929,77	\$14.471.054,85	\$12.398.620,35	\$11.550.031,98	\$4.380.074,63	30%
TOTAL SERVICIOS		\$28.097.926,91	\$15.031.681,78	\$12.889.022,39	\$12.040.434,02	\$4.689.938,28	33%
SISTEMAS DE INGENIERÍA Y REPARTICIÓN	Gestión Administrativa	\$1.912.459,61	\$2.091.915,40	\$2.187.879,49	\$1.855.464,05	\$891.003,20	31%
	Gestión del Talento Humano	\$7.192.502,40	\$6.894.570,81	\$7.014.959,71	\$7.734.660,72	\$4.714.973,02	36%
TOTAL SISTEMAS DE INGENIERÍA Y REPARTICIÓN		\$9.104.962,01	\$8.986.486,61	\$9.202.839,20	\$9.589.124,77	\$5.525.976,22	37%
TOTAL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL		\$39.214.000,00	\$24.817.150,00	\$22.091.861,59	\$21.629.558,79	\$10.215.914,50	33%

La reforma garantiza la operatividad de la empresa pero no cubre nuevas inversiones

* Valores registrados a mayo de 2019.

Este es el presupuesto que se plantea, estas son las cifras que se tiene en este momento dentro de la empresa; el codificado fue de 39 millones, el reformado es de 24 millones, se tiene certificados 22 millones, se tiene comprometidos 16 millones; y, se tiene devengado 8 millones. Es decir, que el porcentaje de ejecución presupuestaria a la fecha calculado es el 33%.



684



Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

PRESUPUESTO

Solicitud Incremento Presupuestario fuente: Transferencias Municipio

- Sobre la base de actualización de la Planificación Institucional, se identificaron nuevos proyectos de ejecución prioritaria para la empresa, por lo cual, deben ser incluidos en el Plan Operativo Anual 2019.

Proyectos Operativos Priorizados para Financiamiento con Recursos Municipales

PROYECTO	MONTO
Repotenciación del incinerador	
Permitiré incrementar los ingresos de la empresa al ofrecer un servicio completo de desechos sanitarios	\$ 448.000,00
Incremento de capacidad del sistema de tratamiento de lixiviados	
Para evitar una posible emergencia sanitaria en el año 2020, es necesario disminuir la cantidad de pasivos ambientales almacenados.	\$ 245.000,00
Renovación de la flota de Tractocamiones	
La flota de camiones se encuentra por sobre su vida útil, se debe realizar la renovación, repotenciación o externalización del servicio de transporte de residuos.	\$ 3.038.000,00
Implementación del proyecto de automatización y control de las operaciones de EMGIRS EP fase 1	\$ 421.000,00
TOTAL	\$ 4.152.000,00



Lo que necesitamos como adicional al presupuesto que se tiene, es la repotenciación del incinerador con una inversión de \$448.000,00, el incremento de capacidad del sistema de tratamiento de lixiviados que hasta el mes de diciembre es de \$245.000,00 pero hay que recordar que esto debería hacérselo con un proceso de contratación plurianual y que podría estar ascendiendo fácilmente a los tres millones y medio de dólares el tratamiento de lixiviados por los dos años.

La renovación de la flota de tractocamiones que suma \$3'038.000,00 pero que está en análisis esta situación para determinar si es conveniente o no la adquisición de nuevos tractocamiones, talleres, neumáticos, reparaciones y todo lo que implica tener este tipo de vehículos dentro. Se está analizando overjolear la flota que se tiene y delegar parte del servicio a un privado con esa flota overjoleada, su defecto renovar toda la flota de tractocamiones, y también se está analizando que sea un privado quien ejecute el transporte de la basura desde las estaciones hasta el relleno sanitario.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:

Análisis de Ventajas y Desventajas
de la Fusión EMGIRS - EMASEO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Esto es algo que no estuvo dentro del orden del día. Cuando nosotros recibimos la invitación muy amable de parte del Concejo era para analizar la situación de la empresa EMGIRS, sin embargo, fue ya discutido el tema de fusión EMASEO – EMGIR con el concejal Omar Cevallos dentro de la Comisión de Planificación, se le entregó una información amplia, completa y detallada con respecto a aquello, e incluso, dentro de los puntos se indicó que se iba a derogar la cuarta transitoria a la Ordenanza No. 175 con respecto al tiempo de 90 días que se tenía para dar el trámite de fusión de EMASEO y EMGIRS, es algo que tiene que ser sometido dentro del Concejo Metropolitano de Quito, pero sin embargo tenemos una presentación para que la persona que solicitó esto pueda enterarse de buena fuente lo ocurrido.

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza Metropolitana No 175 de 15 de junio de 2017, el Concejo Metropolitano establece en su transitoria cuarta "En el plazo máximo de noventa (90) días, se iniciarán todas las acciones legales, administrativas y financieras que sean del caso, tendientes a la fusión entre la EMASEO EP y la EMGIRS EP; con lo cual, la GIRS se ejecutará a través de una sola organización empresarial pública"

Esta decisión fue tomada sobre la base de una consultoría realizada por PWC Consultores en 2016, con las siguientes observaciones:

- Mencionada consultoría se realizó con balances a diciembre 2015.
- No se contaba con la provisión de juicios de las empresas.
- No se tenía estimado el déficit actuarial de EMASEO.
- Ninguna empresa tenía su contabilidad en NIIFs.
- Se asume la liquidación de personal de la empresa que resulte absorbida en la fusión.
- No se contempla un análisis de los costos adicionales por los Sindicatos de EMASEO.



Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

<div style="text-align: center; font-size: 2em; margin-bottom: 10px;">+</div> <p>Ventajas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ahorro por eficiencias en gastos administrativos y operativos similares. • Se elimina un ahorro neto anual de \$7,6 millones. • Ahorros por reforma administrativa. • Ahorro por aumento de objetivos EMGIRS EP. • Presencia en el mercado de los servicios provenientes de la fusión tecnológica. 	<div style="text-align: center; font-size: 2em; margin-bottom: 10px;">-</div> <p>Desventajas</p> <ul style="list-style-type: none"> • Necesidad de fortalecer la estructura de la empresa para ser capaz de enfrentar los costos de liquidación del personal. • No se contempla en la consultoría el costo de liquidación del personal que absorberá otras empresas fusionadas con EMGIRS EP. • Contratación de personal adicional de EMASEO EP. • Falta de procedimientos de gestión (planes de EMASEO EP y EMGIRS EP). • Algunas entidades cuentan con información al día de sus actividades administrativas. • Existen hallazgos sobre los...
---	---



Handwritten signature



Esto es un análisis que se lo hizo al interno de la empresa en base a los resultados de la consultoría de la Pricewaterhousecoopers, en donde ponemos las ventajas y las desventajas de la fusión.

Existe un ahorro por eficiencias en gastos administrativos y contratos similares; se estima un ahorro neto anual de 2.6 millones; se podría producir un ahorro por nómina administrativa ya no se necesitan dos administraciones para las compras corporativas sino solamente una sola; un ahorro por arriendo de oficinas de EMGIRS EP que asciende a \$144.000,00 al año; y, una eficiencia en el manejo de los recursos provenientes de la tasa de recolección.

Las desventajas que nosotros vimos dentro de consultoría son: Que los sistemas contables son incompatibles entre las dos empresas, en este momento incluso; ninguna empresa ha cuantificado fondos de jubilación y recursos de liquidación del personal; en el corto plazo existirá duplicidad de ciertos contratos vigentes tales como: combustibles, ferreterías y las adquisiciones de varios que se producen al interno de las dos empresas; el contrato colectivo y sindicatos de EMASEO son perjudiciales para la cantidad de personas que van entrar dentro de la fusión; la falta de provisión de juicios, por ejemplo, EMASEO tiene un juicio con Quito Limpio y EMGIRS tiene un juicio con Natura Inc. y ninguna empresa cuenta con inventarios actualizados ni valorados adecuadamente.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

SOBRE ALGUNOS RESULTADOS DE LA CONSULTORÍA

Item	Descripción	Resultado
1	EMASEO absorbe a EMGIRS	En este caso se involucran a los empleados de EMGIRS. El costo de dicha liquidación sería de USD 1.430.000.
2	EMGIRS absorbe a EMASEO	En este caso se involucran a los empleados de EMASEO. El costo de dicha liquidación sería de USD 1.430.000. Adicionalmente se paga los compromisos por jubilación mantenidos y devueltos por el seguro del estado y otros que involucran los empleados de EMASEO. Dicho valor es de USD 1.700.000.
3	Se da la fusión entre EMASEO y EMGIRS constituyéndose una nueva Empresa.	En este caso se involucran a los empleados de EMASEO y EMGIRS y se pagan las obligaciones por jubilación personal y devueltas a los empleados de EMASEO. El costo por liquidación sería de USD 1.700.000.

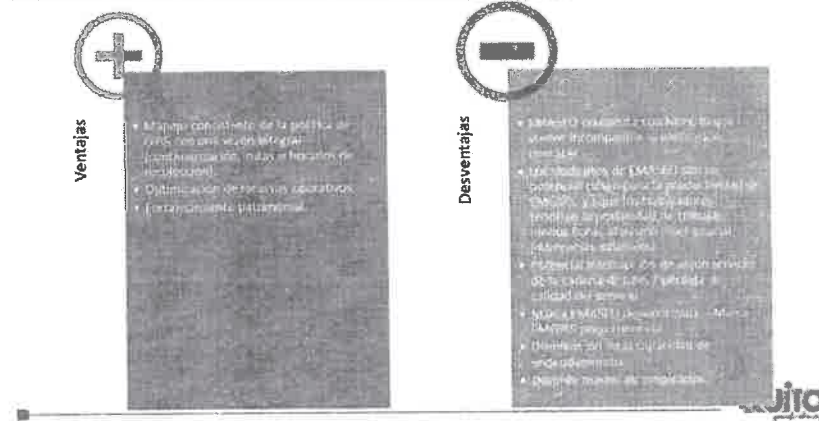
- La cuantificación en todos los casos se encuentra mal realizada.
- En caso de una absorción el costo de cualquier empresa sería el mismo ya que solo se indemniza el personal administrativo.
- Para cualquier tipo de fusión la empresa que resulte vigente deberá absorber todas las obligaciones mantenidas por EMGIRS y EMASEO, ninguna empresa cuenta con recursos para liquidación de personal y obligaciones.



Esto es al año 2016, esto hay que actualizarlo porque son los datos crudos de la consultoría.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN EMPRESARIAL ACTUAL



Análisis de la información empresarial actual. Las ventajas es que el manejo consistente de la política de la gestión integral de residuos sólido con una visión integral como: la contenerización, rutas u horarios de recolección, al existir el plan maestro pues existía una buena predisposición o era un buen tiempo para ejecutar esta fusión, sin embargo, se ha visto que los procesos de contratación, como por ejemplo, para el transporte de la basura, la recolección con contenedores no fue la más adecuada, entonces en este momento habría que volver a analizar qué tan rentable resulta fusionar las dos empresas con esos problemas en este momento.

Como desventaja se encontró que EMASEO no cuenta con NIFS lo que vuelve incompatible la unificación contable de las dos empresas, los sindicatos de EMASEO son un potencial riesgo para la productividad de EMGIRS, ya que los trabajadores tendrían la posibilidad de trabajar menos horas al mismo nivel salarial, esas son conquistas laborales que se lograron en el transcurso del tiempo.

Potencial interrupción de algún servicio de la cadena de gestión integral de residuos sólidos por pérdida de calidad de servicio; la marca EMASEO desvalorizada y la marca EMGIRS poco conocida, la disminución de la capacidad de endeudamiento; y, el despido masivo de empleados.

Procede con la lectura y explicación de la siguiente lámina:



BENEFICIOS SINDICALES DE EMASEO CON LOS QUE NO CUENTA EMGIRS-EP



Este es un comparativo que se hizo desde la parte de EMGIRS ¿Cuáles serían los beneficios que los empleados de EMGIRS adquirirían al fusionarse con las conquistas laborales que se consiguieron por parte de EMASEO? Entonces tienen una subsistencia de \$0.52 al día para trabajadores de parroquias rurales; subsidio familiar del 1% del salario básico unificado por cada carga familiar; subsidio de antigüedad del 0,25% del salario del trabajador por los años de servicio; alimentación de cuatro dólares por día; subsidio de transporte de medio dólar por día para los que no se benefician del servicio de transporte institucional; se establecen solamente siete horas de trabajo; se elaboran 6.5 horas efectivas porque media hora es para el almuerzo; no se trabaja en cumpleaños y fiestas del trabajador de EMASEO; estabilidad en los cargos por ocho años; y, dirigentes sindicales con permiso con remuneración hasta 10 días mensuales.

Todo esto no fue considerado dentro de la consultoría y por ende no ha sido cuantificado contablemente para determinar si es que es factible o no una fusión en este momento y en las condiciones en las que se encuentra cada una de las empresas.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Ha sido la exposición del señor gerente de EMGIRS. Quisiera antes de dar la palabra a los señores concejales que se han ingresado en el sistema electrónico, entiendo que usted ha dado el diagnóstico pero también tiene ya la cura para todos los temas que se han tratado, por ejemplo, los desechos del cantón Rumiñahui entiendo que debemos cobrarles lo justo, no tenemos por qué subsidiar a otras economías, la pregunta es ¿Podemos poner nosotros una propia planta de generación eléctrica?, ¿o hay exclusividad para la única empresa que está firmado un convenio desde hace varios años y que va hasta el 2025 y de lo cual no recibimos ni un solo centavo?

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS: En este momento señor Alcalde, tanto el convenio que fue suscrito, la concesión que tienen disponible en este momento, las adendas que fueron suscritas entre EMGIRS con la empresa GasGreen jurídicamente están amparados, pero existen un sin número de incumplimientos que fueron producidos en el lapso del tiempo...

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Que necesita de un análisis jurídico.

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS: Que no fueron notificados a su debido momento.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Esos temas son estrictamente jurídicos, aquí hay tan connotados abogados y abogadas que evidentemente no podemos nosotros hacer un juicio de valor al respecto, sino es un tema jurídico.

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS: En el mes de marzo del año 2019 cuando se dijo que no se firmen más contratos, que no se contrate a más personal, lastimosamente firmaron una segunda adenda perjudicial para la ciudad de Quito, en la cual le autorizan colocar tres megas más de potencia, es decir ocho megas de potencia, estamos nosotros jurídicamente viendo cómo dar de baja la adenda que fue suscrita sin informe técnico, sin informe legal, sin sustento.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Y con el debido proceso y con la parte jurídica, porque tampoco no es nuestra intención violar la seguridad jurídica, si es que incumplen desde luego tenemos todas las prerrogativas para poder aplicar. El desecho de las quebradas que van a parar..., el otro día contaba en la intervención de una señora concejala que decía:

"Delante mío votaban las volquetas de desechos en las quebradas"

Entonces, supongo que también ahí habrá un tema facilito, toda volqueta en Quito debe tener un chip satelital para ver hacia dónde va a parar y pare de contar.



681



QUITO
grande ciudad
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

CONCEJO METROPOLITANO 075

El tema de los desechos anatomopatológicos ya se está tomando, me dice una repotenciación para tener esos ingresos acá. Los desechos de EMGIRS con EPMAPS, con EPMMOP etc., se está ya haciendo está vinculación.

Lo que tiene que ver con los recicladores es un tema social, fíjense que gastamos \$500.000,00 para que la gente avance a hacer \$132.000,00, o sea, la lógica es mejor pasemos esos \$500.000,00, claro que no se puede no, pero tenemos que ir pensando cómo arreglamos esos temas que son de profundidad, ¿Cómo podemos con dinero de los quiteños mismo rogando medio millón de dólares para que las personas logren hacer \$132.000,00?

Esperamos que ojalá algún momento los empleados de las localidades suban ese porcentaje, porque sería beneficioso que las personas que están en las localidades no sean el 26%, sino el 50, 60%, es importante; y lo de la tarifa diferenciada que alcancé a escuchar.

Tiene la palabra la señora concejala Andrea Hidalgo.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Gracias señor Alcalde, buenas tardes señor gerente, gracias por su presentación, realmente muy completa; felicitarle por todo el levantamiento de información que ha podido hacer, realmente sé que toda la información que nos muestra más bien es alarmante, no me deja tranquila para nada conociendo todas estas cifras que usted nos está presentando, y realmente decirle que tiene un gran compromiso teniendo todos estos datos.

Me preocupa muchísimo lo de los desechos hospitalarios, realmente creo que han dejado a un lado la real responsabilidad que se debe tener con el manejo de estos desechos, esto conduce a que es una carga ecológica muy grave para la salud, donde las quiteñas y quiteños realmente creo que muchísimos desconocíamos cuál era la realidad del manejo en ese sentido. Sé que son encapsulados en celdas sin el tratamiento técnico previo, realmente de la misma presentación me surgen algunas dudas y me preocupa conocer que 19 kilogramos por día son recolectados y son procesados apenas 7 kg por día, la pregunta es: ¿Qué pasa con el resto de kilos que no tiene ningún tipo de procesamiento? Sabemos que estos desechos además no cuentan, mejor dicho, quienes producen estos desechos no están catastrados, no existe un catastro correcto en cuanto a colegios, hospitales, clínicas estéticas, además que tenemos el levantamiento de la información que se nos está entregando, sabemos que va a haber muchísimos más kilos que no se están procesando de manera adecuada porque no existe el registro, entonces como no puedo contar, obviamente no está dentro de la presentación.

Creo que es importantísimo lo que mencionaba en el tema del laboratorio, es indispensable además contar con un laboratorio, esto es importante señor Alcalde que tengamos en EMGIRS, un laboratorio para que permanentemente estemos haciendo un muestreo de qué es lo que se está sacando producto del procesamiento técnico o anti técnico que se está dando en este caso, creo que es imperante tener esta motivación para poder hacerlo.

También es preocupante que tengamos lo que también mencionaba, un cobro actual que estemos cobrando actualmente los \$15.77, tenemos un déficit terrible, que es para nuestra ciudad este déficit.

Le diría señor Alcalde, compañeras y compañeros concejales, es importante, yo quisiera mocionar una revisión de las tarifas porque aquí estamos hablando de un problema de salud pública, estamos hablando de garantizar el derecho de todos de vivir en un ambiente libre de contaminación y de disfrutar de los beneficios del patrimonio natural del que disponemos, es importante compañeras y compañeros que se dé la importancia a este caso, estamos hablando que hoy por hoy en nuestra ciudad vemos muchísimos casos de enfermedades no conocidas, enfermedades todo el tiempo en nuestros niños, en nuestros adultos mayores y es por este mal manejo técnico de los desechos en general, de los desechos hospitalarios, como acabo de decir que es importantísimo que podamos considerarlo.

En ese sentido compañeras, compañeros, señor Alcalde, me ratifico en esta moción de la revisión de tarifas, para que los mismos quiteños y quiteñas nos veamos beneficiados de un servicio adecuado en función de cómo dice, garantizar el derecho de todos y todas a vivir en un ambiente libre de contaminación.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Yo apoyo la moción en tanto y cuanto sea un tema genérico del exhorto a la empresa, para revisar absolutamente todas esas tarifas que involucran el beneficio para la ciudad y todos sus correctivos. En ese sentido para que lo vaya analizando señora concejala.

Concejala Ing. Andrea Hidalgo: Algo más que me gustaría adicionar señor gerente, usted tiene un gran compromiso obviamente porque ya no tiene recursos como para poder en estos momentos implementar todo lo que se quisiera, le invito para que usted dentro de sus funciones pueda analizar todas las capacidades asociativas que se pueden dar, y es más, dentro del Código Municipal tenemos estos modelo de gestión asociativos en el artículo I.2.93, es importante de este modo tener esos aliados estratégicos que viene



a hacer la empresa privada en algunos casos, para que podamos solventar servicios de una manera estratégica y de una manera idónea hacia la ciudadanía.

Muchas gracias.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene la palabra el señor concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias Alcalde, compañeros concejales, muchísimas gracias al Vicealcalde por haber puesto este tema en el orden del día. De hecho, fue a solicitud expresa de quien les habla el que se haya ingresado este punto, esto en razón que el siguiente punto a tratar es justamente la proforma presupuestaria de 2019, y en el análisis que hicimos en la Comisión de Presupuesto hicimos algunas solicitudes a las distintas entidades que conforman la corporación municipal, y una de las empresas que nos hizo llegar la documentación y la solicitud que nosotros habíamos expresado y solicitado fue justamente EMGIRS, con un pedido del incremento del presupuesto en esta reforma presupuestaria de cerca de \$4'200.000,00 aproximadamente, lo que llamo muchísimo la atención y evidentemente al ser parte de su directorio de esta empresa pública también, llamó la atención y solicitamos una reunión con el señor gerente para conocer en detalle qué es lo que está sucediendo con respecto a esta empresa pública de inmensa trascendencia dentro del funcionamiento del Municipio de Quito en temas ambientales y demás.

Y llama la atención algunas cosas que nos ha expuesto el señor gerente hoy, y es que existe una disminución importante de ingresos que estaban presupuestados en este prorrogado que era de \$39'000.000,00 y que ahora son apenas \$24'000.000,00; que generan un hueco presupuestario importante, y adicionalmente a eso, de acuerdo a la exposición que nos ha planteado aparecen algunos temas que son por decirlos menos alarmantes.

A mí me llama muchísimo la atención, por ejemplo, que nosotros no le estemos dando la importancia necesaria en el proyecto de reforma presupuestaria a lo que es el relleno sanitario del Inga, de acuerdo a la información que nos están entregando hoy el señor gerente, nosotros tenemos una vida útil hasta aproximadamente mayo del próximo año del cubeto que está en operación y que se está día a día llenando dentro de este sector importante de la ciudad, en el Inga.

Y evidentemente, si es que nosotros no tomamos una alternativa, no tomamos una decisión, no se ponen cartas sobre el asunto, el próximo año no tendremos donde depositar la basura de los quiteños. Y esto no es un tema que salta recién ahorita, en la

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

administración pasada, y aquí este Mario, Luis y el resto de compañeros, lo discutíamos, y exigíamos, aclaraciones de cuánto tiempo tenemos en vida útiles planificados los cubetos para justamente hacer este tipo de tratamiento y disponer técnica y adecuadamente los rellenos sanitarios, los residuos que generamos los quiteños, que alcanzan a 2.400 toneladas por día, estos son valores sumamente importantes. Y frente a esto nos está planteando una solución que esta desfinanciada, ¿O me equivoco? Y tratando de interpretar un poco porque ya tuvimos una reunión con el gerente, lo que se está tratando de hacer, lo que se está planificando es vaciar un cubeto; y me corrige si me equivoco señor gerente por favor, vaciar un cubeto aumentando la producción de lixiviados, el tratamiento de lixiviados, vaciar ese cubeto o cubetos y ahí proceder a desarrollar un nuevo cubeto y desconozco el número de cubeto que sería, supongo que el 9C el 10C; no sé, para poder aguantar algún tiempo más, no me atrevo a decir años, un año apenas más de funcionamiento del relleno sanitario.

Esta es la principal de las emergencias que tiene EMGIRS, y que si es que nosotros no ponemos cartas sobre el asunto y no ponemos presupuesto en este tema, yo si relego mi responsabilidad al menos de lo que pueda suceder en la ciudad y por eso me atreví a plantear que este tema sea expuesto en el Concejo Metropolitano, habida cuenta que no se pudo dar un directorio por su ausencia la semana pasada señor Alcalde, pero que tenemos que conocer todos los concejales aquí para poder asignar en este presupuesto si es que luego de un análisis y de la priorización que hacemos dentro de las obras que se tienen que desarrollar en estos últimos seis meses de este año, pues asignamos esos recursos necesarios para la operación de esta área importantísima.

Y esto también sustentado en que antes había muchos rumores, muchos dichos y se decía, valga la redundancia, que los lixiviados se estaban yendo a los ríos, imagínense la catástrofe ambiental que podría ser que los lixiviados vayan hacia los ríos, y siempre nos lo negaron los gerentes de turno; siempre, ahora vemos en el informe que nos han presentado, que hemos estado en el año pasado al límite que con una lluvia adicional, ya se desbordaban y causábamos una catástrofe medio ambiental sin precedentes en la ciudad de Quito. Esto no debemos permitirlo y no debemos tomar este tema a la ligera, debemos ponerle toda la atención que amerita esta empresa pública, porque si es que no se pone atención a esto; lo dejo sentado aquí, si es que no se pone atención a esto corremos un grave riesgo de una crisis ambiental en el Distrito Metropolitano de Quito.

Tal vez la petición de \$4'000.000,00 y pico de dólares que hace el gerente haya que priorizarlo, yo en ese sentido le sugería al gerente que hay algunas cosas que podemos pasarlas al 2020 y seguramente ponerle recursos en el 2020; como la planta incineradora,



la repotenciación de la planta incineradora, que ahí alcanza un valor de 400 o 500 mil dólares de lo que recuerdo.

Creo que eso lo podemos pasar a próximo presupuesto, no es urgente, pero si es urgente la trasportación de la basura, si es urgente por ejemplo el tema de los lixiviados, si es urgente financiar el cubeto que evidentemente no está financiado para su elaboración y si es que no lo hacemos ya; por los tiempos de contratación, el próximo año tendremos esta crisis ambiental.

Eso motivo justamente a que haya solicitado al Vicealcalde que incluya en el orden del día para el tratamiento de este punto y conocimiento de todos los compañeros ediles, y tengo entendido que la próxima semana nos han hecho una invitación a la cual gustosamente estaré presente para ir a conocer dicho relleno ¿Mañana es? Miércoles creo que tenemos la invitación.

Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Mañana es miércoles señor concejal.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Esta bien, mañana miércoles estaremos ahí presentes si es que el Presidente de la Comisión de Movilidad nos acompaña para sesionar allá.

Evidentemente también preocupa mucho temas como el mencionado de esta empresa generadora de electricidad con nuestros gases, con los gases que producen los rellenos sanitarios, con esta empresa GasGreen, yo si sugeriría ahí siendo esto no un tema urgente en términos presupuestarios, pero si urgente en racionalizar los recursos de los quiteños, hacer un análisis técnico financiero en profundidad de dicha contratación, que nos sea expuesto aquí al Concejo Metropolitano para llegar a las últimas consecuencias y llegar evidentemente a plantear las soluciones que se necesitan para que no usen nuestro gas sin darnos por lo menos alguna retribución al Municipio de Quito o a su empresa pública. Creo que este es un tema indispensable.

Se ha topado también adicionalmente el tema de las escombreras, dice el gerente que va a rehabilitar la escombrera del Troje, si es que no se habilita alguna escombrera corremos el riesgo de lo que ya nos ha pasado también en la ciudad de Quito que los señores transportistas no tienen donde dejar los escombros y los dejan en las vías principales en horarios de la noche, en las quebradas o en las propias vías, me ha pasado en plena Occidental, en la Mariscal Sucre, en la Simón Bolívar, que dejaban y aparecen escombros.

Entonces, hay que analizar dónde es procedente reaperturar o abrir una escombrera, y no sé si es que sea tal vez lo más óptimo El Troje, está se suspendió justamente porque hubo el incidente que se desbordó las tierras desembolsadas o dejadas ahí por el Metro

de Quito y evidentemente eso produjo un daño importante en las tuberías de la Empresa Pública de Agua Potable que abastecen de ese servicio indispensable principalmente en el sur de nuestra ciudad. Entonces, si es que se da esta reapertura del Troje habría que tomar algunas medidas para evitar justamente que este tipo de incidentes vuelvan a suceder; más allá de que no esté ya llegando tierra del Metro de Quito, que era de una calidad lodosa terrible y que hoy ya no estamos recibiendo ese tipo de escombros en las escombreras valga la redundancia de esta empresa pública.

Y con todo lo dicho, no solo que hay que tratar de generar y ponerle unos pocos recursos a esta empresa para este fin de año, para la finalización de este periodo, sino que hay que tratar de impulsar un modelo distinto de gestión, porque ya vemos que esto es insostenible y vemos que efectivamente ahí se está desperdiciando muchísimas oportunidades en términos de negocio, y habló de negocio para la empresa pública; porque se puede generar electricidad, se puede generar distintos materiales a raíz del uso adecuado de los desechos hospitalarios, o a raíz del uso adecuado también y disposición final de los residuos en general, o de los propios ya cubetos, la electricidad, el gas. Entonces, yo conmino al Alcalde y conmino al gerente de la empresa pública, a que repensemos el modelo de gestión de esta empresa pública y vayamos hacia un modelo en donde primen las alianzas público –privadas, que evidentemente reduzcan los costos de operación del relleno sanitario, de la disposición final de los desechos que nosotros generamos como quiteños y que nos cueste menos a los ciudadanos, esto ya no pasa por un tema ideológico sino que pasa por verdaderamente pensar por la ciudad, pensar en que efectivamente la vida útil del Inga lamentablemente ya no da más y hay que darle una solución a corto plazo.

Asume la presidencia el concejal Dr. Santiago Guarderas, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 12h45 (18 concejales).

Entonces, con estas dos conclusiones dejo sentado, y adicionalmente, sobre lo que comentó la concejala Andrea Hidalgo, hay un proyecto de Ordenanza que reposa justamente en la parte técnica que es la empresa pública, para dar un sustento a lo que son la tasa por el manejo de las escombreras, entonces, ahí tienen también un trabajo importante para revisarle y darle un sustento técnico; había dos propuestas que no estaban de acuerdo los técnicos mismo, en cuál es la propuesta que debe ser discutida siquiera por el Concejo Metropolitano. Entonces ahí tienen un trabajo interesante que hacer para repensar las tasas de manejo por el tema de las escombreras en la ciudad de Quito y evidentemente ese es uno de sus pendientes de manera adicional; es importante la petición que hizo la concejala, porque ese tema sí requiere una discusión profunda para darle sostenibilidad a la empresa.



Muchísimas gracias Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias concejal Del Pozo; justamente me correspondía a mí el uso la palabra, voy a ser muy puntual porque quiero señalar lo siguiente.

Yo suscribo en mucho lo que acaba de señalar el concejal Del Pozo, creo que hay tres aspectos que han llamado la atención de lo que usted ha señalado de este informe completo que usted ha presentado; quería darle el sentimiento que tuvimos la vez pasada cuando la gerente de EMASEO presentó y tuvimos una especie de alarma muy profunda, porque el manejo realmente de las empresas ha sido un manejo alegre. Le pediría señor gerente, que usted debería una vez que se hagan los estudios técnicos y jurídicos pedir la intervención.

Estamos pidiendo el exhorto al Alcalde para que haga una auditoría de todo lo que ha ocurrido, usted ha señalado que le ha devuelto la Contraloría, pero creo el Concejo deberíamos hacer un exhorto, una solicitud al Alcalde, para que haga un proceso de auditoría a la Contraloría, tanto del manejo de los dos o tres procesos que ha señalado. Por otro lado, veo también algunos vicios incluso penales, creo que deberíamos iniciar procesos, denuncias penales, para que se investigue sobre estos temas.

Hay tres aspectos en los cuales creo que hay que profundizar que los ha topado en buena parte el concejal Del Pozo con tema del contrato con esta empresa que hace los gases, pero por ejemplo, el convenio con el Cantón Rumiñahui creo que debería exigirse, es un cumplimiento de un convenio en el que se debería actuar inmediatamente porque no podemos estar subsidiando esos valores, y creo además, que habría que pedirle al ARCSA y al Ministerio de Ambiente, que den cumplimiento a lo que usted ha señalado por parte de la Procuraduría General del Estado, en que la recolección, transporte, tratamiento y disposición final de desechos, entre ellos los de carácter hospitalario que ahí tiene una buena fuente, constituye un servicio público de competencia exclusiva y responsabilidad de las municipalidades de conformidad con el artículo 55. Aquí tiene también usted un elemento para que penalmente pueda actuar con aquellos que están incumpliendo con este servicio público. Creo que son estos tres aspectos importantes de considerarlo.

Tiene el uso de la palabra el concejal Juan Manuel Carrión.

Punto de orden para el concejal Granda.

Concejal Dr. Mario Granda: Usted acaba de mencionar algo, estamos planteando siempre el exhorto del Concejo al señor Alcalde para que inicie cierta actividad, si el señor gerente sabe, está consciente de las consecuencias, de lo que ha habido el mal manejo que menciona, compañero Vicealcalde personalmente creo que es potestad de la máxima autoridad administrativa solicitar las auditorías del caso; porque ahora no podemos hablar de nombres, hablamos de la empresa, y sea quien sea el gerente hay obligaciones creo yo en ese sentido, y por lo tanto, no podemos esperar que el Concejo en pleno esté exhortando o esté resolviendo.

Aquí discutimos muchas cosas que no nos competen a nosotros, que están fuera del orden del día. Aprovecho también señor Vicealcalde para solicitarle al señor gerente..., ya se refirió el concejal Eduardo Del Pozo al tema del Troje en su oportunidad.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejal Granda, le ruego que lo haga cuando tenga el uso palabra porque solamente pidió un punto de orden que lo estamos evacuando.

Concejal Dr. Mario Granda: Justamente sobre ese tema. En todo caso concluyo diciendo que es potestad en base a lo que esté dice del señor gerente, que inicie las acciones legales o solicite la auditoría a la Contraloría General del Estado. Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal Granda. En la exposición que hizo el gerente nos dio a conocer que él solicito ya a la Contraloría las auditorías, pero Contraloría le devolvió indicando que de acuerdo con el COOTAD el único competente para solicitar es el Alcalde, por eso es que estamos pidiendo esta solicitud al Alcalde.

Concejal Carrión tiene el uso de la palabra.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde. Quisiera primero felicitarlo señor gerente, me parece que su informe ha sido solvente, ha sido oportuno; valoro mucho cuando los diagnósticos son claros, porque nada mejor que tener un diagnóstico certero, claro para poder tomar acciones.

Me parece también que lo que pedimos los concejales respecto a incluir en este punto del orden del día la información sobre la fusión de EMASEO y EMGIRS, veo que usted estuvo preparado y nos pudo dar información valiosa también en ese sentido, así que lo felicito por su disposición.



677



Tengo las mismas preocupaciones que han planteado las concejalas y concejales que me antecieron en el uso de la palabra así es que voy a ser muy breve al enumerarlas, pero sí es fundamental que todos tomemos conciencia de este pasivo ambiental dramático que son los 93.000 m³ de lixiviados acumulados en el relleno sanitario del Inga, eso no es algo que se pueda decir así como un dato anecdótico nada más, tenemos un pasivo ambiental de 93.000 litros, eso tiene que ser evacuado oportunamente y para eso está la planta operativa que, usted nos ha dicho ahora tiene esta velocidad de procesar 800 m³ por día, y nos ha mostrado la inocuidad del producto final que elimina todos los metales pesados; yo tengo ahí una inquietud, quiero saber si al respecto hay alguna inspección, alguna verificación de la Secretaría de Ambiente o del Ministerio del Ambiente que certifiquen que realmente el procesamiento de eso está generando un producto inocuo cuando es vaciado. Usted ha mencionado que tiene sus laboratorios, pero quisiera saber si hay un monitoreo o control de parte de la autoridad competente.

Coincido en que no puede la ciudad permitirse tolerar esto que GasGreen, una compañía que debía quemar metano desde el 2011 de pronto desde el 2016 genere 5 megavatios, usted nos ha dicho que eso da para alimentar de energía eléctrica a 20.000 hogares..., y que ahora se proyecta a elevarlo a 8 megavatios y que la ciudad no reciba un centavo por aquello que se produce de un recurso que la ciudad genera. Coincido en que hay que hacer y corresponde a ustedes administrativamente hacer el análisis legal para corregir esa pérdida que la ciudad está sufriendo.

Coincido con el tema de los desechos hospitalarios, más aún cuando ha dicho que hay una cartera de clientes potenciales importante, y cuando nos ha mencionado que los ingresos de la empresa en un 20% derivan de ese servicio justamente. Si lo vamos a incrementar ahí hay un potencial extraordinario, más aún cuando la inversión es relativamente modesta porque son \$450.000,00 para repotenciar un incinerador que permitiría que haya una un giro de negocios, como le llama usted, interesante.

El tema de las escombreras. Usted nos ha dicho que 50.000 m³ nada más de escombros se han generado en el 2019 y usted refería que esto podría ser un indicador de que la construcción se ha deprimido en Quito, yo creería que no es así, creería el restante es lo que está yendo a las escombreras ilegales, basta que vayamos a cualquiera de los caminos como el que baja hacia Lloa o como el que va hacia Nono, que salen de la ciudad para ver cómo en la periferia hay sitios donde los escombros desbordan.

El mismo señor Alcalde ha planteado una solución que la calificó de "facilita" decía, es cuestión de poner un chip en cada volqueta que transporte escombros y saber dónde están los infractores, entonces, creo que ahí hay un tema urgente porque..., y usted mire que el 3% de los ingresos que usted nos mencionó se generan en las escombreras, si

ponemos énfasis ahí creo que se pueden incrementar los ingresos, es urgente el nuevo relleno para la ciudad de esto no cabe la menor duda, son urgentes nuevas escombreras el problema es dónde, dónde las ponemos. Y ahí yo quiero ser enfático en defender y plantear nuevamente la necesidad y la orientación desde este Concejo que eso en ninguna manera sea en las quebradas, porque se plantean como potenciales destinos para futuros rellenos sanitarios o para futuras escombreras las quebradas de nuestra ciudad, y sobre ellas debe prevalecer el principio que se trata de un patrimonio natural de los quiteños.

Hemos hablado de plantas inoperativas, de registros y licenciamientos ambientales pendientes, de tarifas en déficit, incluso, de seguridad ocupacional deficiente en las instalaciones que tienen, deficiente también el manejo de los archivos, de la infraestructura. He notado algunos de los indicadores que usted nos da y creo que es valioso señor Alcalde que esto lo conozcamos y que cuando pedimos los concejales informes de la situación de parte de las Secretarías, de las empresas; los informes y los diagnósticos sean así de prolijos, extensos y claros.

Gracias, lo felicito nuevamente.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Tiene el uso de la palabra el concejal Omar Cevallos.

Concejal Sr. Omar Cevallos: Gracias señor Alcalde. Creo que en realidad hay que felicitar al gerente por su exposición absolutamente clara – objetiva, algo de esto ya nos presentó a la Comisión de Planificación, porque es la Comisión de Planificación la que tiene que ver sobre el tema de la fusión EMASEO –EMGIRS, sin embargo, antes de este punto quiero referirme a dos o tres temas que son fundamentales, y voy a comenzar con dos frases, dice la filosofía oriental que: *“Los problemas hay que verlos como oportunidades”*. Creo que esta empresa tiene una cantidad de problemas que tiene que verlo como una oportunidad de cambiar el modelo de gestión que tiene esta empresa.

Y otra frase que creo que es clave, es que: *“Seguimos enterrando la plata”* Ahora la basura en el mundo es plata, ahora la basura del mundo da recursos, da dineros, nosotros seguimos enterrando plata; en otras ciudades, en otros países se desenterra la basura que está enterrada para hacer el proceso de manejo de residuos sólidos y generar recursos, o generar el biogás, o generar energía. Se me viene a la mente todo el tema de los RAEE, que son los Residuos de los Artefactos Eléctricos y Electrónicos, en otros países eso da recursos al Municipio.



Entonces, creo que con el diagnóstico que ha dado ya el gerente que no lo voy a repetir porque está bastante claro, creo que es el momento señor Alcalde de pensar seriamente ¿Qué vamos a hacer de aquí a dos años? Ya está clarísimo que vaciando las piscinas de los lixiviados vamos a tener otro cubeto donde llenar más basura, pero ese no es el fin, esa no debe ser la visión, la visión debe ser cómo realmente la ciudad maneja de manera integral los residuos sólidos; tenemos que tomar en cuenta, por ejemplo, que en las diferentes categorías de residuos están los plásticos, pero los plásticos tienen una cantidad de derivados, que no todos los plásticos se los recicla de una misma manera. Entonces, creo que el gerente si tiene clara la visión de dónde se puede hacer, qué se puede hacer.

Cuando plantea repotenciar la planta incineradora, está planteando una repotenciación a la empresa, pero claro se topa con problemas tan graves como la contratación de una planta en el sur de Quito que nunca se puso en funcionamiento porque estuvo mal diseñada, mal construida. Ahí caemos en lo que usted había manifestado señor Alcalde en que ahí puede haber responsabilidad penal, ahí debe haber una responsabilidad penal, o sea, no es posible que este tipo de contratos se los haya hecho de una manera tan lesiva para la ciudad.

Y dentro esto mismo. Todo el manejo de los residuos sólidos en la época antes que se cree la EMGIRS la manejaban empresas privadas, se crea la EMGIRS pasa a manejar los GIRS (Gestión de Residuos Sólidos), todo menos lo que hace GasGreen, o sea, ¿Qué pasó ahí? Todo el transporte, todo eso okey hagamos la EMGIRS; pero lo que sí da plata el manejo del desecho orgánico, el que genera metano, que nos da la energía, que puede vender al sistema interconectado; eso sí se mantiene en la empresa privada, eso es lesivo también para la ciudad, y peor aún, se mantiene eso y no se exige que de la producción de energía eléctrica nos den un solo centavo. Estas cosas hay que verlas, hay que ver cómo se soluciona problemas de este tipo, porque mientras más produzcamos basura, en toda esta empresa también se seguirá recogiendo más dinero.

Tengo entendido que incluso la inversión inicial que hizo esta empresa ya está superada, superada sobremanera a la inversión inicial, con lo que ya ha ganado en los años que ha estado generando esta energía eléctrica.

Creo señor Alcalde que, nos ha dado también una visión de lo que podría ser la fusión de EMGIRS y EMASEO que de acuerdo a la visión del gerente de EMGIRS no sería conveniente, nosotros en la Comisión de Planificación estamos esperando el informe de EMASEO, ya nos ha llegado todo el informe de la Pricewaterhousecoopers, que de paso esta consultoría de la Pricewaterhousecoopers hace con los balances al 2015, pero no

toma en cuenta para el análisis a los gerentes de la EMGIRS ni de EMASEO, no les consulta, no les pregunta: ¿Qué tal será unir las dos empresas?

Hemos visto que por el momento esto lo digo "a priori", porque pasar a la Comisión para que la Comisión ponga un informe a que se resuelva sobre la Ordenanza No. 175 que la planteo el concejal Luis Reina, que esta Ordenanza fue hecha no tanto con el afán de la fusión de las dos empresas sino por el tema de las tasas de recolección de basura, entonces, habría que repensar en el estado que estamos actual, en el estado que están las dos empresas, la pertinencia o no de esa fusión.

Creo que eso es tarea de la Comisión de Planificación, a la que con los diferentes informes deberíamos ya tratar y pasar un informe al Concejo para que esto se resuelva.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra el concejal Fernando Morales.

Concejal Abg. Fernando Morales: Muchas gracias señor Alcalde. Uno de los principales problemas que tenemos los quiteños es justamente que no existen lugares donde se debe botar los escombros y es un problema que se viene viviendo años, ya se lo mencionó en el Concejo Metropolitano, se botan los escombros en cualquier lugar, se botan los escombros en cualquier quebrada, y lamentablemente el Municipio no ha logrado una solución en estos últimos años, no ha tomado al toro por los cuernos; lamentablemente ocurrió lo del Troje 4, pese a que hubo 17 alertas de que podía haber ocurrido una desgracia ahí, inclusive hubo un informe, una consultoría del Banco Mundial anterior al gran desastre, y jamás el Alcalde anterior tomó medidas preventivas para solucionar este problema.

Creería como sugerencia y lo hago de manera pública, la administración municipal debería retomar varios de esos planes en los que se colocaban mallas o cerramientos muy livianos en ciertos sectores y quebradas donde se puede acceder con facilidad, con el objetivo de empezar el control. Adicional a aquello el tema de los chips me parece una gran propuesta, utilizar la tecnología para controlar la movilidad de estas volquetas que se dedican al servicio de trasladar los escombros, pero es importante también saber y le pregunto al señor gerente que está aquí presente aprovechando que todavía está aquí ¿Qué es lo que se tiene planificado en el Troje 4?, y ¿Sí se cuenta con los permisos ambientales correspondientes? Porque si bien es cierto hay una necesidad inminente de habilitar el próximo cuatro, según lo mencionó, si se cuenta con los permisos ambientales es la primera incógnita, y ¿Qué ocurrió también con la escombrera Oyacoto que se



encontraba en operaciones?, y ¿Cuáles van a ser las acciones en la escombrera de Oyacoto en la parroquia de Calderón? Que también es muy necesaria su ocupación.

Otra pregunta que tengo para el señor gerente es sobre el manejo de los fondos de compensación, la comunidad se ha expresado públicamente en los diferentes medios de comunicación, han realizado inclusive algunas manifestaciones y han expresado que no comparten como se están manejando los fondos de compensación, es decir, se ha dado a entender que hay muchísimo descontento en la administración de estos recursos y los mecanismos de manejo. Lo mencionó el señor Alcalde y el señor gerente, si EMGIRS invierte aproximadamente \$500.000,00 al año en impulsar todos los emprendimientos que conllevan la organización ciudadana y todos los procedimientos de reciclaje, y que apenas se logra recaudar \$132.000,00 promedio, pues obviamente se está fallando en algo y se debe corregir desde casa con el ejemplo.

Hace dos semanas bajábamos por la calle de Chile y al llegar al esquina a la altura del Banco del Pacífico están los recolectores de basura colocados por el Municipio y hay un sistema para generar la recolección diferenciada; si bien es cierto estaban los tres espacios para depositar cada uno de los residuos, llegó EMASEO, levantaron, sacaron la plataforma, salieron los tres contenedores que correspondía; y sin ningún mecanismo de nada mezclaron uno tras otro en el recolector, es decir, ¿Para qué se le miente a la ciudadanía que está haciendo un proceso de recolección diferenciada y están colocando ahí? Si a la final llega EMASEO y mezclan la basura en el mismo contenedor. Entonces, el ejemplo tiene que nacer desde la casa, es una sugerencia importante que se debe aplicar para poder empezar a generar el cambio.

Es importante también tener claro que, aquí tengo unas fotos que quiero dejar al señor gerente el estado actual, es una foto tomada de forma actualizada a la escombrera el Río Grande. Como ustedes pueden ver y si la cámara por favor hace un acercamiento, este es el estado del escombrera del Río Grande en este momento, es decir, no existe un cuidado, no existe un control de los escombros, le voy a entregar al señor gerente para que tome las acciones pertinentes, y también le voy a entregar una foto de la cubeta 9B en donde la malla de geo membrana se encontraba rota, y quiero consultarle también ¿Cuál es el estado de la malla de la geo membrana?, ¿se logró solucionar?, con el objetivo que no exista ningún tipo de contaminación.

Para finalizar señor gerente, como usted expresó hace un momento ha realizado las gestiones pertinentes ante Contraloría General del Estado y le han contestado que la persona que debe realizar el pedido es la máxima autoridad, en este caso el señor Alcalde, le consulto: ¿Usted ya le ofició al señor Alcalde recomendándole que inicie el pedido de información? Si no lo hizo que lo haga de forma inmediata porque le

corresponde obviamente al ente ejecutivo solucionar estos problemas de manera inmediata.

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Señor gerente, tiene el uso de la palabra.

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS: Con respecto a los permisos ambientales en la escombrera del Troje. Luego del estudio técnico que se hace para el cierre porque lo que se necesita hacer es el cierre técnico de la escombrera el Troje, puesto que en este momento la escombrera tal cual está, está en condiciones inseguras; luego de un estudio técnico se solicita ante el MAE los permisos ambientales respectivos. El estudio técnico fue revisado y aprobado hace 15 días y estamos con el trámite en el MAE para poder obtener ese permiso ambiental, pero es necesario socializar a la comunidad luego del impacto que se produjo con esa escombrera que dejó sin agua a la ciudad de Quito el día 7 de diciembre de 2017, que se va a reaperturar esa escombrera.

Con respecto a la escombrera de Oyacoto, estamos haciendo acercamientos con la comunidad, con la dirigencia de Oyacoto; a fin que se permita aperturar nuevamente esa escombrera. Lastimosamente en gestiones pasadas no se hizo la socialización respectiva, no se pudo o abrir de forma eficiente esa escombrera, pero actualmente nosotros tenemos disponibles 62.000 m³ más 700.000 m³ adicionales en el resto de escombreras; y, tenemos un lapso de unos 8, 9 o 10 meses para poder socializar la reapertura de la escombrera Oyacoto en el sector de Calderón.

Con respecto a la quebrada Río Grande. Sí, puede ser que la fotografía en este momento marque lo que usted me está mostrando, pero se va a entregar ya las plataformas, que fue una solicitud de la comunidad, la comunidad está satisfecha, yo visite la comunidad la semana pasada y ellos esperan hasta finales del mes de agosto ya entregar está quebrada, a la Administración Zonal respectiva, a fin que puedan ejecutar lo ofrecido que fue un parque dentro de la quebrada Río Grande.

Con respecto a la rotura de la geo membrana. Hace aproximadamente tres semanas producto de los fuertes vientos se rasgó la geo membrana, la geo membrana estuvo reparada dos horas después.



Con respecto a los temas de Contraloría se ofició de parte de Contraloría ayer a las cuatro de la tarde que fue cuando recibí y se oficiará al señor Alcalde con oportunidad y diligencia respectiva.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor gerente. Les quiero hacer notar queridos colegas concejales que, están anotadas siete personas, si multiplicamos por diez minutos vamos a quedarnos una hora diez minutos; les pido de favor que concretemos para que puedan hacer uso de la palabra los siete concejales que están anotados.

Tiene el uso de la palabra la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: El señor gerente ha presentado otras cifras de las que están en el informe en la página cinco de las setenta que nos habían enviado frente a lo que tiene planificado para el 2019. Voy a hablar en cifras redondas, 39 millones que se ha ejecutado hasta mayo de 2019, 8 millones aproximadamente; eso refleja un 21% de ejecución y obligaciones contraídas pendientes por ejecutarse, debidamente autorizadas se registra por un valor de 16 millones, por la tanto, no justifica la solicitud de incremento, sobre todo, de transferencia del Municipio de Quito.

Por otro lado, creo que sí hay que hacer esfuerzos por buscar otras alternativas para cubrir los déficit, como: revisión del pliego tarifario, la situación de la comercialización de servicios; ya que este año el presupuesto prorrogado existe una ejecución como digo del 21%; para el próximo año se podían pensar en otras alternativas.

Con la gestión de lixiviados y recordando que sí tenemos una Ordenanza que pasó a primer debate donde se plantean las nuevas tasas por servicios, habría que revisar eso, ya pasó por el Concejo anterior el primer debate, entonces valdría la pena como lo están planteando algunos concejales y concejalas, habría que revisar. En relación a la gestión de lixiviados es necesario que se indique también la cantidad de lixiviados ingresados durante estos últimos años, porque lo que nos han contado es sólo los almacenados y tratados que ya llega justamente a lo que decía el gerente a casi el 95%, lo que nos puede traer si no tenemos alternativas al tratarse este tema, puede traer repercusiones ambientales futuras. Y aquí talvez se puede analizar la pertinencia de un sistema integral de las dos plantas de tratamiento, la privada, la operada por un operador particular; y, la operada por el Municipio de Quito, ya que existió justamente la sugerencia de anteriores gerencias que esto podía mejorar la operatividad. Esto recomendaba las antiguas gerencias, habría que ver qué recomienda el nuevo gerente.

Sobre el pliego tarifario existen costos operativos de la empresa que no están siendo todavía cubiertos por la falta de actualización del pliego tarifario de la empresa en temas como el ingreso de tratamientos hospitalarios, ingresos de escombros, nuevos servicios como los anatomopatológicos, medicina caducada, entre otros. Esto es urgente revisarlo ya que la empresa ha registrado un decremento del 21% sólo en hospitalarios.

Sobre la escombrera. Me parece que hay estudios y había que revisar en el 2014, entonces, quisiera saber si el gerente revisó o tiene conocimiento de los estudios que se hizo en el 2014. Con relación a la escombrera del Troje si tiene planteado, no lo escuché muy bien, si la van a cerrar o si la van a aperturar; deberían contar con un informe de la Dirección de Riesgos, si esto lo tienen planteado.

Sobre la planta de tratamiento de la separación ET- SUR, al momento se encuentra sin operar; yo quisiera saber, el gerente había hecho referencia al personal, pero todavía sé que existe personal ahí sin funciones, pero todavía está registrando cobros, entonces eso no sé si señaló algo con relación a esto.

Es importante que den respuesta o acciones inmediatas frente a lo que había señalado el gerente del incinerador de la fauna urbana.

Sobre el relleno sanitario del Inga. Es necesario realizar una subsanación legal prioritaria de los predios donde está asentado el relleno sanitario para terminar con la transferencia total de dominio de estos predios, no nos ha señalado nada al respecto.

Y se debería también revisar que, a pesar de la construcción de los últimos cubetos, el 9 A y B, 18 meses de vida útil el relleno sanitario, se debería revisar el estudio que se realizó sobre su vida útil, hay un estudio al respecto. Y teniendo en cuenta que lo importante incluso más que encontrar un lugar para el depósito de residuos sólidos, se debe trabajar y esto me parece que es importante, hacer campañas a lo que tenga que hacer para trabajar más bien en la reducción de la producción de basura, porque no va a haber relleno que soporte, más bien hay que hacer y no veo estrategias planteadas en su informe sobre la reducción de la producción de basura.

La fusión de EMASEO - EMGIRS no hay que olvidar. Existen varias consultorías, yo no sé si hay conocimiento de esto y sí valdría la pena que nos informen sobre esto; hay la Ordenanza que no se trata de que algún funcionario ni autoridad diga si cumplimos o no con esa Ordenanza, es mandatoria, así es que tal vez quien tendría que decir... ¿Es el contencioso Mónica? Pero alguien tiene que decirnos sobre el cumplimiento, es mandatario y hay que cumplir lo que está en la Ordenanza.



673



Pienso que le toca a la gerencia, para evitar estos problemas que ha mantenido, si nos toca pasar la página de las incompetencias, porque le cuesta mucho a la ciudad y tendrían que por lo menos resolver señor Alcalde el tema que nos informen por lo menos cada cuatro meses de la situación de la empresa.

Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias concejala. Creo que vale ampliar el informe para que pudiéramos sobre estos temas tener una respuesta señor gerente.

Salen de la sala de sesiones los concejales Sr. Omar Cevallos; y, Abg. Fernando Morales, a las 13h19 (16 concejales).

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS: Sí, indudablemente existen muchos más inconvenientes, solamente se expusieron los problemas más relevantes que tiene la empresa, pero adicionalmente a eso con respecto a los predios por ejemplo, todas las inversiones del relleno sanitario están implantadas sobre un predio que no es de pertenencia del Municipio de Quito, está en litigio desde el año 2002 hasta la presente fecha, es algo que lo estamos adecuadamente en la parte jurídica y también con el apoyo de la Procuraduría de aquí del Municipio de Quito.

Con respecto al resto de inquietudes. Para hacer el informe nosotros hemos leído toda la información concerniente y que ha sido recolectada y recopilada del archivo de EMGIRS, lastimosamente como lo mencioné dentro del informe, el archivo físico de EMGIRS está incompleto, puedo hablarle de memoria, pero estoy convencido que el 30 o 35% del archivo físico no existe dentro de la empresa. Entonces, sobre la base de los documentos que nosotros encontramos hemos respondido a todas las necesidades de esta empresa.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor gerente. Tiene el uso de la palabra el concejal Marco Collaguazo.

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Compañeros. Ya hemos hablado de todo y está bien debatido, pero todos tienen derecho a hablar.

Simplemente quiero dar una opinión respecto de la fusión entre EMASEO – EMGIRS. Para que se dé una fusión pienso que tienen que estar las condiciones establecidas, es verdad que existe una Ordenanza municipal que obliga para que se dé el proceso, pero

pis

dadas las condiciones; recuerden que estoy en el directorio de EMASEO, dada las condiciones hay que repensar el asunto, no creo que al momento estén dadas las condiciones para fusionar a las empresas.

Nada más, es mi punto de vista.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Gracias concejal Collaguazo, ojalá el resto de concejales hagan eco de lo que usted está haciendo, un minuto.

Concejala Luz Elena Coloma.

Concejala Sra. Luz Elena Coloma: Corto también y con la preocupación señor Alcalde de que una empresa importantísima no solamente para la salubridad de la ciudad, para la gestión de sus residuos, tenga este nivel de problemas. Recuerdo el año 2001 cuando empezamos a debatir en este Concejo Metropolitano la creación del Inga, y recuerdo lo difícil y complejo que fue para la ciudad de Quito encontrar ese lugar, y finalmente ir hacia el Inga con todo lo que hubo que subsanar y con la oposición de la población etc. etc. Y se hablaba del relleno sanitario que en 20 años estaría operativo, para 20 años solucionar nuestros problemas.

Coincido con todas las preocupaciones que se han establecido, pero creo que hay que establecer dos categorías señor gerente si es que me permite, y le felicito también por el nivel de precisión de su exposición. Una es solucionar urgentemente los problemas, apagar el incendio que estamos presenciando: lixiviados, cubetos que no dan más, etc. etc. Y otra es, pensar en un modelo de gestión eficiente que proyecte a esta empresa y a la ciudad para resolver sus problemas, no podemos hacer más de lo mismo y pensar que la empresa va a estar mejor solamente porque se le inyecta un presupuesto que es urgente para resolver ciertos problemas, no cierto, una planta de seis millones que no funciona, una procesadora de desechos que tampoco funciona; aquí se han descrito varios, un subsidio que se le hace al cantón Rumiñahui, necesidad de ir al Coca y a Guayaquil para procesar nuestros desechos hospitalarios; ¡Es una locura! Esto no es digno de la ciudad de Quito.

Entonces, ¿Cuáles son las la soluciones emergentes? y ¿Cuál es el modelo de gestión? Donde yo personalmente no descarto alianzas público - privadas para que esto tenga un modelo eficiente, pero hago una sola pregunta que sí me llama la atención y no sé si se pueda responder ahora. En la rendición de cuentas del año 2017 se habla del proyecto que permitirá alargar la vía útil del relleno sanitario por 2.36 años, ya casi estamos ahí, tiempo en el cual EMGIRS realizará todas las gestiones para la



implementación del nuevo complejo ambiental del Distrito Metropolitano. Con este fin durante el 2017 se realizó la consultoría para la determinación de nuevas zonas óptimas aprovechables para la disposición final de residuos sólidos, páginas 13 y 14 del informe del 2017.

Entonces, se hizo una consultoría, ¡No ha de haber sido gratis! Se hablaba del nuevo relleno sanitario y en el informe que acabamos de escuchar se habla de un estudio de pre factibilidad, factibilidad; y, diseños para un nuevo relleno sanitario; no sé si esto es diferente a lo que establece la consultoría, pregunto esto solamente con una lógica de optimizar recursos.

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS: Con respecto eso probablemente manejaron mal el término, el relleno sanitario es uno solo, el relleno sanitario se llama "El Inga". Si usted quiere ampliar un nuevo relleno sanitario tiene que hacer una consultoría que probablemente bordeé los siete u ocho millones de dólares. Entonces, lo que diseñaron a su debido momento fue cubetos dentro del relleno sanitario; fueron diseños de cubetos adicionales, posicionamientos y otro tipo de situaciones adicionales como: caminerías, desagües de fondo de los rellenos sanitarios, recolección de percolados y lixiviados, sistemas de bombeo que se requerían para poder transmitir los lixiviados de la parte inferior a la parte superior; lastimosamente lo manejaron así.

Lo que les expusieron aquí en el año 2017 fue el diseño del cubeto 9B y posibles ampliaciones probablemente. Pero lo dije dentro de la exposición, hubo un mal manejo de la comunicación con respecto a esto, porque se tenía que hablar del inicio del cierre técnico del relleno sanitario; el cubeto 9B en realidad es el inicio del cierre técnico del relleno sanitario, todo lo que va debajo de las piscinas de percolados y lixiviados que se tiene en este momento y aparte del inicio del cierre técnico del relleno sanitario y el final de cierre técnico, es encapotar todos los cubetos que se fueron construyendo y a futuro hacer el abandono y el desalojo de ese relleno.

Concejala Sra. Luz Elena Coloma: Hay una consultoría que determina un nuevo lugar para el relleno sanitario, o ¿No lo hay? Entiendo que...

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS: No lo hay.

Concejala Sra. Luz Elena Coloma: ¿No hay?, ¿no se hizo una consultoría para eso?

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS: No existe otro lugar, en este momento...

Concejala Sra. Luz Elena Coloma: Ósea, la ciudad no sabe ¿Dónde puede tener un nuevo relleno sanitario? Y este va a vivir dos o tres años a lo sumo.

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS: No concejal, no hay ningún estudio relacionado con eso.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Tiene el uso de la palabra la concejala Mónica Sandoval, luego René Bedón y Luis Reina; con eso terminamos.

Concejala Mónica Sandoval: Señor Alcalde, compañeros concejales. Realmente yo no le voy a felicitar porque me parece que sólo estamos en el diagnóstico como hemos estado en el diagnóstico de todos los que se han presentado aquí, no tenemos las soluciones aparentes, si no hay como hacer la fusión deberíamos tratar la modificatoria de la disposición de la Ordenanza No. 175 y que no se haga la fusión; porque ahí hay una disposición clara.

Noventa días que tenía que haberse cumplido el 15 de septiembre de 2017 y no se ha cumplido, y lo que decimos es que contratamos una consultoría de la Pricewaterhousecoopers y no sirve, simplemente no sirve y tenemos que hacer otra consultoría que nos diga que no hay que fusionar, es decir, una dice que sí y tendremos que..., ustedes y sus análisis dicen que no, y al final el Concejo se queda burlado en las disposiciones que se dan. Noventa días y ya le vamos a cumplir los primeros dos años de incumplimiento, y no escucho en la intervención: "Bueno, vamos a proponer que esto se deje sin efecto..." Porque si arranca desde ustedes la imposibilidad de hacerlo, pues propongan al Concejo, que es el órgano que toma la decisión aquí.

Lo otro. No es falta de auditoría señor gerente, yo conté, hay veintisiete auditorías realizadas a la EMGIRS desde su creación desde el 2010, ¡Veintisiete auditorías! ¿Sabe qué es lo que pasa? Que nadie cumple las recomendaciones ¡Nadie! Entonces les dicen..., y lea por favor señor gerente las recomendaciones que le hace la Contraloría, ¿Son qué?... los contratos son hechos sin estudios, son hechos sin valores, son hechos a profesionales sin experiencia; eso es lo que pasa, no es falta de control, es falta de recoger



esas recomendaciones y que los funcionarios puedan tener y puedan asumir las responsabilidades por lo que no cumplen; eso es lo que pasa. Entonces, como la mayoría son personal de libre remoción se van sin pena ni gloria, sin haber cumplido las obligaciones para las que fueron contratadas, ¡Créame, es mucha mi indignación sobre esto!

En el tema de GasGreen, esto tiene una larga historia. Viene desde en la administración Moncayo, pasó por Barrera, pasó por Rodas y ahora va a pasar por esta administración con lo mismo. Hay una adenda señor gerente, tengo aquí el informe de la Contraloría donde dice claramente que desde el 1 de enero de 2019 la repartición de lo que da el biogás el 75% es para el Municipio de Quito, ¿Ya se está cumpliendo?, ¿ya tenemos esa plata?, ¿entonces? Pero algo está pasando, aquí hay un informe de auditoría que dice que hay un convenio que obliga a que el 75% sea nuestro y todas estas obligaciones están aquí, lo que pasa es que no damos seguimiento, entonces, llegamos y queremos inventarnos algo más. Aquí están los documentos, son públicos, yo me los acabo de bajar del sistema, insisto y perdón que me extienda sé lo del tiempo; pero creo que tenemos que arribar ya a otro modelo de gestión.

Hay que cobrar lo que se deba. Si el Municipio de Rumiñahui nos paga menos pues hay que determinar primero quién ha dispuesto que se pague menos, la disposición del COOTAD es muy clara en este sentido, hay responsabilidad de los funcionarios que han dejado por cualquier circunstancia que el Municipio perciba lo que le corresponde; y hay que tratar el tema del Metro, ¿Por qué le cobraron menos de lo que se debía?

Entonces señor gerente, le pido que la próxima reunión a la que usted concorra ya sea más o menos cuando..., como cuando uno va a la consulta del médico, no voy a dos consultas voy a una, me dicen de qué estoy enferma y cuál es la solución. La próxima tiene que venir con las soluciones por favor.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Creo concejala Sandoval, que aplicando lo que hicimos con respecto a EMASEO; también deberíamos exigir que en 15 días nos presente las acciones que deben cumplir para resolver todos estos problemas, gracias señora concejala.

Tiene el uso de la palabra el concejal René Bedón.

Concejal Dr. René Bedón: Muchas gracias señor Alcalde. Acá hay un principio en derecho ambiental de manejo de residuos que se llama: "De la cuna a la tumba" Donde intentamos, entre otros estamentos, la generación del residuo, transporte del residuo; y, la disposición final de residuos.

Parecería que resulta lógico que tienen que estar fusionados, tanto el transporte como la disposición final, y acá en Quito no ha pasado eso, han separado en dos empresas públicas lo cual dificulta el manejo del residuo, entonces, parecería lógico que estén juntas. Sin embargo, coincido acá con la concejala Benítez y la concejala Sandoval, si tenemos una Ordenanza que es mandatoria que tienen que juntarse, lo que tenemos que hacer es entrar a la reforma si es que consideramos que no es viable. Habíamos pedido en el seno de la Comisión de Fiscalización que tanto EMGIRS como EMASEO nos presenten los informes para poder arrancar con esa motivación de la Ordenanza, lastimosamente la Comisión, no está acá nuestro Presidente, pero no han llegado todavía esos informes, los cuales sería importantísimo contar para entrar a analizar el tema de entrar a una reforma de la Ordenanza porque sería muy complicado ir a una acción objetiva ante que el Tribunal Contencioso Administrativo que demoraría mucho tiempo, que sería el otro camino.

Respecto al tema de fondo me preocupan varios temas que he escuchado acá. Primero, no sé si oí bien, pero decían que faltan varias licencias ambientales lo cual es terrible, porque si estamos manejando un centro de disposición final de residuos y entendemos que la licencia ambiental está definida como la autorización, o más bien, el acto administrativo mediante el cual se genere impacto autorizado bajo la línea del estándar de daño ambiental, entramos en graves dificultades. Entonces, esas licencias me parece que es imprescindible tener un plan de trabajo urgente para obtener esas licencias ambientales de la autoridad ambiental nacional, para efectos de regresar al estándar de impacto autorizado. Y dentro de eso también me preocupa que del informe que se ha presentado se está mencionando que se están midiendo los límites permisibles previstos por la tabla nueve del texto unificado de legislación ambiental secundaria, todavía no tenemos el reglamento del Código Orgánico del Ambiente, veamos cómo se establecen esos estándares.

Siempre he estado preocupado en el tema este y lo dije en la Comisión de Planificación también, el tema de medición de criterios de calidad, ¿Por qué razón? Porque en el recurso suelo probablemente los límites permisibles son el estándar de daño ambiental, pero en recurso agua ustedes tienen un estándar que es: criterios de calidad más límites permisibles, entonces, sí me interesaría también que se tomen medidas en el tema de mediciones de criterios de calidad para saber ¿A dónde se va el agua? Porque el agua corre, el agua circula, y eso podríamos tener otra afectación de daño ambiental, considerando nomás, está aquí el asesor jurídico, considerando adicionalmente que el estándar de daño ambiental, la responsabilidad objetiva por daño ambiental establece que no es necesario un acto ilícito, sino que un acto lícito también puede generar daño ambiental. Entonces, eso nos tiene que preocupar mucho el tema jurídico respecto a



cómo estamos enfrentando de cara a la ciudad el manejo de esta disposición final de residuos sólidos, sin perjuicio, y aquí coincido con el concejal Eduardo Del Pozo, esto puede transformarse también en una emergencia sanitaria si los cubetos están llenos, entonces habría que empezar a pensar qué vamos a hacer para que Quito no enfrente esa emergencia sanitaria, porque va a ser responsabilidad de todos si es que no tomamos las medidas adecuadas.

Finalmente, respecto al contrato apoyo la moción del señor Alcalde, pero yo incluiría lo mismo que el otro día, no sólo que sea un control Contraloría sino también un tema de control de legalidad para saber por qué razón se adoptó esta medida en la cual el gas está siendo aprovechado de forma distinta, para decir como suele decirse, la carne y el hueso, ¿Por qué? Porque en un momento determinado EMGIRS se queda con los CDR's que como todos sabemos, como el convenio de marco de Naciones Unidas sobre cambio climático no ha generado todavía el 30% de la oferta, entonces no sabemos ¿Cuánto van a costar esos bonos de emisiones? Mientras que por otro lado se queda con la electricidad que todo el mundo sabe cuánto cuesta la electricidad. Entonces, resulta muy beneficioso para una parte y tal vez no tan beneficioso para la otra por decirlo menos.

Entonces, también señor gerente en el programa que va a hacer también hacer un control de legalidad respecto al convenio ¿Cómo se dio en la forma? Pero también respecto a los beneficios que cada una de las partes ha obtenido en estos temas.

Por lo demás, secundo su moción señor Alcalde con esta acotación y muchas gracias por haberme dado la palabra.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal Bedón; finalmente el concejal Luis Reina tiene el uso de la palabra.

Concejal Luis Reina: Para reiterar lo que dijo el concejal Omar Cevallos. Los desechos sólidos son plata pero el Municipio no está recibiendo esos ingresos que le corresponde, y parece el sentido común sí nos dice que la recolección, procesamiento y disposición final deben ser parte de una sola empresa, de una sola responsabilidad; yo allí no le voy a pedir a EMASEO ni a EMGIRS, yo le voy a pedir al Alcalde la voluntad política del modelo de gestión del tratamiento de los residuos sólidos, si no el Concejo y tendrán la propuesta nuestra, pero le dejamos que el Alcalde desarrolle y haga la propuesta.

Un tema que no se lo ha topado es, el cumplimiento de las obligaciones y compromisos con la comunidad, ¿Cómo está señor gerente? Usted sólo nos ha avisado que no se ha socializado sobre hasta cuándo va a estar el vigente este relleno, no se ha socializado ¿Qué significa el cierre técnico?, pero... ¿Cómo está el cumplimiento de cada uno de los

compromisos y obligaciones que hay con la comunidad? Y en ese cumplimiento creo que es Quito y la comunidad quien exige que se diga ¿Hasta cuándo va a funcionar el relleno sanitario y luego a dónde nos vamos a ir? y ¿Cómo vamos a tratar con el modelo de gestión?

Y déjeme decirle que cuando se busca como escombreras una comuna como Oyacoto, la comuna es el territorio, la comuna es su medio ambiente, la comuna es su historia; para la comuna la quebrada es un lugar hasta a veces sagrado. No sólo se agrade a las comunidades poniéndole la calle principal de acceso con el nombre de García Moreno, sino también haciéndole escombrera, eso es criminal.

Muchas gracias.

Ingresar a la sala de sesiones la concejala Lda. Blanca Paucar, a las 13h37 (17 concejales).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Tiene el uso de la palabra señor gerente.

Ing. Hernán Alvarado, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos EMGIRS: Concejal, respecto al cumplimiento de las comunidades, pues bueno, al revisar los documentos igual de preocupado que usted solicité a Contraloría General del Estado que analice cuál fue la forma en la que se vinieron operando todos esos fondos de compensación que son el equivalente a \$1.20 por cada tonelada que ingresa. Dentro de los documentos del fondo de compensación para las comunidades, el dinero está establecido para desarrollo productivo; sin embargo, se ha venido manejando obras de infraestructura con esos fondos de compensación, es decir, construcción de agua potable, alcantarillado, vialidad, bordillos; incluso hasta para comprar instrumentos musicales que cabrían dentro de un desarrollo productivo.

La ciudad de Quito a través de sus empresas públicas, sea esta EPMAPS, sea esta EPMMOP, no ha cumplido con los compromisos con la comunidad; tenemos una disposición del señor Alcalde de coordinar a través de EMGIRS el cumplimiento de la implementación de la infraestructura con las empresas respectivas, y el dinero que es del fondo de compensación sea dedicado para el bienestar de la comunidad y para el desarrollo productivo.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias señor gerente, con lo cual damos por concluido la exposición y le agradecemos mucho su intervención.

Tenemos una propuesta de Resolución que ha sido apoyada, señor Secretario sírvase dar lectura de la propuesta de Resolución.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde la propuesta sería la siguiente, que:

“El Concejo resuelva solicitar al Gerente General la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que el plazo máximo de 30 días presente un informe que contenga un plan de acción sobre la operación de la empresa y las soluciones a los problemas y dificultades expuestos en sesión No. 14 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

Segundo. Disponer además que en el plazo de 30 días presente un informe detallado sobre el cumplimiento de convenios con la empresa GasGreen S.A., así como con el Municipio de Rumiñahui”.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: ¿En consideración? Concejal Granda por favor.

Concejal Dr. Mario Granda: Siempre siendo coherente... me hizo acordar de la reunión en Nayón, por favor, el orden del día no dice “y resolución al respecto” Eso ya es un tema del señor Alcalde que pueda solicitar, por eso es lo que mencionaba hace un momento, todo nos están planteando a nosotros como Concejo.

En todo caso esa es la observación que hago y votaré con base a lo que estoy mencionando y motivando al momento. Gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Efectivamente hace un minuto hablábamos de eso, pero creo que este es un tema bien importante para la ciudad y no podemos dejar para la próxima semana, yo propongo que votemos esa esa moción.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
 Es decir que tenemos apoyo a la moción. Señor Secretario sírvanse tomar votación.

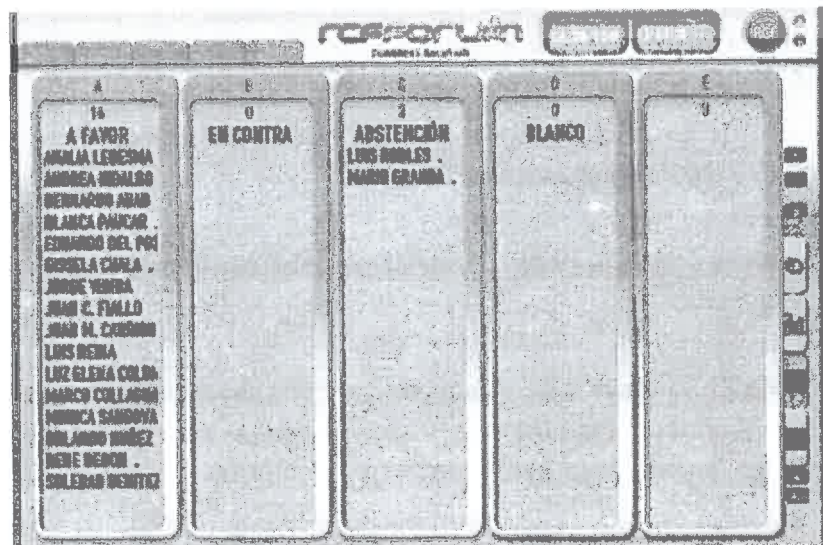
Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde. Se pone en consideración de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito la moción presentada por el señor Vicealcalde doctor Santiago Guarderas Izquierdo, que ha sido dado lectura.

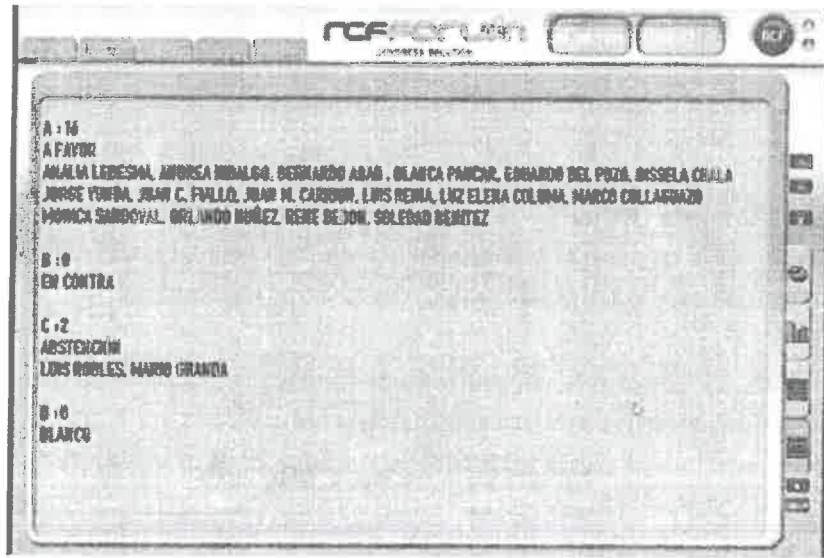
Señor operador por favor sírvase poner en consideración de los miembros del Concejo el sistema para votación. Les solicitamos de la forma más comedida consignar su voto respecto a la moción presentada por el concejal Santiago Guarderas Vicealcalde, respecto a la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos que ha sido dado lectura.

Señor operador presente los resultados.

A continuación, se presentan las pantallas con la votación en mención:

El voto del concejal Santiago Guarderas Izquierdo consta como Jorge Yunda, ya que al momento el señor Vicealcalde se encuentra presidiendo la sesión desde ese curul.





NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda			✓		
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma	✓				
15. Abg. Fernando Morales					✓
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles			✓		
20. Sr. Bryan Francisco García					✓
21. Mónica Sandoval	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano					✓
VOTACIÓN TOTAL	16	0	2	0	4

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Dieciséis votos afirmativos; 0 votos en contra; 2 abstenciones; 0 votos en blanco. Ha sido aprobada la moción presentada por el concejal Santiago Guarderas Izquierdo.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (16 votos favorables), resuelve emitir la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. C 059- 2019

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 06 de agosto de 2019, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 87 literal a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESOLVIÓ: Aprobar la moción presentada por el señor Vicecalde Santiago Guarderas Izquierdo, que señala: 1.- *Solicitar al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos, que en el plazo máximo de 30 días presente un informe que contenga un plan de acción con cronograma, sobre las soluciones a los problemas y dificultades expuestas en Sesión No. 014 Ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.* 2.- *Además, disponer que, en el plazo de 30 días presente un informe detallado sobre el cumplimiento de convenios con la empresa Gas Green S.A., así como con el Municipio de Rumiñahui.*

Dado en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 06 de agosto de 2019

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicecalde del Distrito Metropolitano de Quito:
El siguiente punto del orden del día por favor.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicecalde:

VI. Primer debate del proyecto de Ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el Ejercicio Económico 2019, (IC-O-CPF-2019-001).

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicecalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Colegas concejales, creo que podemos resumir esto en un aspecto. Hemos incorporado dentro del orden del día la designación de dos concejales a la Asamblea de Quito, esto fundamentalmente porque de acuerdo con el artículo 241 del COOTAD, se establece que:



“El anteproyecto de presupuesto será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado establezca como máxima instancia de participación antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente, y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento. La resolución de dicho organismo se adjuntará a la documentación que se remitirá conjuntamente con el anteproyecto de presupuesto al órgano legislativo local”.

Para dar cumplimiento de esta disposición y vista de que el Alcalde lo ha señalado al inicio de la sesión, es preferible dar cumplimiento, necesitamos previamente tener esta Resolución de la Asamblea de Quito, y por consiguiente, la propuesta sería devolver al Ejecutivo el anteproyecto de presupuesto; a fin que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 241 del COOTAD y luego pase a la Comisión de Presupuesto.

Quiero además decirles que estamos dentro del plazo, porque de acuerdo al artículo 295 de la Constitución, se establece que el término para presentar es dentro de los primeros 90 días y cuando se habla de días en materia administrativa “término”, son días hábiles.

Al respecto, voy a pedir al señor Procurador que nos dé una explicación con relación a los términos, y por consiguiente estamos en esta situación y si alguien apoya mi moción inmediatamente procederíamos a votar que se devuelva al Ejecutivo el anteproyecto de presupuesto, a fin que se dé cumplimiento con el requisito de procedibilidad establecido en el artículo 241 del COOTAD.

Señor Procurador.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Gracias señor Vicealcalde. En el tema muy puntual sobre el que se me consulta, y prefiero hacer una lectura textual de las normas que son pertinentes.

El artículo 295 de la Constitución dice:

“La función ejecutiva presentará a la Asamblea Nacional la proforma presupuestaria anual y la programación presupuestaria cuatrienal durante los primeros 90 días de su gestión” repito “Primeros 90 días de su gestión y en los años siguientes 60 días antes del ejercicio fiscal. La Asamblea Nacional aprobará u observará en los 30 días siguientes”

El artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, hace una remisión expresa para el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, a que se apliquen tanto para la presentación de la proforma presupuestaria como la aprobación en el órgano legislativo, las normas que aplican al presupuesto general del Estado que consta en el artículo 295; por eso di lectura inicialmente a esa norma. Lo relevante es que

esa norma, repito, el artículo 295, menciona primero 90 días y luego 60 días, no califica en ninguno de los dos casos como plazo o como término a ese lapso de tiempo.

El artículo 158 del Código Orgánico Administrativo, dice en lo pertinente que, los términos sólo pueden fijarse en días y los plazos en meses y años. Es decir, que según la definición legal, cuando un lapso de tiempo se fija en días, es necesariamente un término; y, cuando se fija en meses o en años, es necesariamente un plazo. El artículo 159 del Código Orgánico Administrativo, se añade, sobre el cómputo de los términos lo siguiente, y leo de manera textual:

“Se excluyen del cómputo de términos los días sábados, domingos y los declarados feriados”.

Es decir, en resumen, el lapso de tiempo o los dos lapsos de tiempo de 90 días primero y luego de 30 días a los que se refiere en el artículo 295 de la Constitución, que aplica por remisión del 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y también a los gobiernos autónomos descentralizados, son por definición legal términos, es decir, unos lapsos de tiempo en los que cuentan solamente días hábiles y se excluyen los días sábados, domingos y los declarados feriados. Eso señor Vicealcalde.

Ingresar a la sala de sesiones el concejal Abg. Fernando Morales, a las 13h46 (18 concejales).

Salir de la sala de sesiones el concejal Dr. Mario Granda, a las 13h46 (17 concejales).

Concejal Dr. Marco Collaguazo: Pido que lea completo el art 106. (Fuera de micrófono).

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano:

“Artículo 106. Normativa aplicable. - La aprobación del presupuesto general del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República, en caso de reelección presidencial el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta. En los gobiernos autónomos descentralizados los plazos de aprobación del presupuesto del año en que se posiciona su máxima autoridad, serán los mismos que establece la Constitución para el presupuesto general del Estado”

A ver, creo que la única forma de mirar esto, es que se trata esencialmente de entender las consistencias y a veces inconsistencias del ordenamiento jurídico sobre la base de reformas que van operando en el tiempo con posterioridad a la emisión de las normas



previas. Me explico, el artículo 106 que acabamos de leer es una disposición que estaba vigente con anterioridad a la regla del Código Orgánico Administrativo que está vigente desde julio del año 2018, que contiene las definiciones actuales de lo que es un término, un plazo; y que contiene una definición además de orden legal que es la que nosotros debemos ceñirnos.

Si efectivamente el legislador, por la enorme cantidad de disposiciones que están dispersas en el ordenamiento jurídico, que contienen señalamientos de lapsos de tiempo para atender obligaciones específicas, no procuró de manera explícita reformas ad hoc para la señalar que, en algunos casos donde se mencionaba la palabra "plazo", ahora con la definición legal debía decir "término". Yo no creo que eso bajo ninguna circunstancia puede modificar el hecho de que la definición de orden legal me dice que, cuando se trata de lapsos de tiempo fijados en días, necesariamente son términos y se cuentan solamente los días hábiles. La única forma de entender digamos ese desfase que efectivamente ocurre ahora en la redacción del Código Orgánico de Planificación, es que se trata de una norma preexistente que existía con anterioridad a las definiciones legales que ahora trae el Código Orgánico Administrativo.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias señor Procurador, tiene el uso de la palabra el concejal Eduardo Del Pozo. Como consulta tiene la palabra la concejala Soledad Benítez.

Concejala Mgs. Soledad Benítez: Muchas gracias. Igual quisiera que nos de la interpretación legal del artículo 238 por favor del COOTAD.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Voy a dar lectura a la norma porque creo que es importante para ponerle en contexto:

"Participación ciudadana en la priorización del gasto"

El título de la norma es "Participación ciudadana en la priorización del gasto", es tremendamente específica y está dentro del párrafo segundo de la sección cuarta que se refiere a la formulación del presupuesto. La norma dice:

"Las prioridades de gasto se establecerán desde las unidades básicas de participación, y serán recogidas por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación. El cálculo definitivo de ingresos será presentado en el mismo plazo del inciso anterior por el ejecutivo"

en la asamblea local, como insumo para la definición participativa de las prioridades de inversión del año siguiente"

De acuerdo. Yo creo que, si es que estoy entendiendo la preocupación de que esta obligación de requerir el pronunciamiento de la asamblea local se referiría de cuando se trata de la aprobación del presupuesto del año siguiente sobre esta norma, yo creo que sí se trata de dos cosas distintas y eso hay que tal vez comprenderlo adecuadamente.

El artículo 241 que habla en general de la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto, por eso yo leía el 238, se refiere a la participación ciudadana en la priorización del gasto. El 241 de manera general y sin hacer ninguna excepción cuando se trata de la aprobación del anteproyecto presupuesto dice que:

"Será conocido por la asamblea local o el organismo que en cada gobierno autónomo descentralizado se establezca como máxima instancia de participación, antes de su presentación al órgano legislativo correspondiente y emitirá mediante resolución su conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento"

Es decir, el pronunciamiento de la asamblea para la aprobación del anteproyecto de presupuesto según el artículo 241 no hace distinción de ningún caso, ni si se trata de un ejercicio correspondiente a un año de elección al cual ha aplicado un presupuesto prorrogado, o si se trata de un ejercicio ordinario; no hace esa distinción. El artículo 238 parecería que hace esa distinción, pero se trata solamente a los pronunciamientos de la asamblea relativos a la priorización del gasto, no al pronunciamiento que hace en general para la aprobación del anteproyecto de presupuesto, que es en realidad lo que nos estaría convocando aquí.

Ahora, ¿Cuál es realmente mi visión jurídica sobre el cumplimiento de estos pasos?, incluso admitiendo, que yo realmente no lo veo, incluso admitiendo que hubiera alguna zona gris. Las revisiones de legalidad o de constitucionalidad de los procesos de formación de una norma, en este caso de la Ordenanza, y de revisión de la misma constitucionalidad o legalidad de los temas de fondo; porque un juez, una autoridad competente cuando revisa puede revisar tanto los asuntos de fondo como los de forma, van a evaluar si efectivamente se siguieron los procedimientos apropiados y pertinentes para la aprobación de la Ordenanza y creo que en eso si deberíamos ser muy cuidadosos de evitar que luego exista algún tipo de cuestionamiento respecto de alguna eventual omisión en el procedimiento de aprobación, que es muy sui generis cuando se trata del presupuesto, porque este es un requerimiento ad hoc, muy específico, que no es general para el resto de las Ordenanzas.



665



Cuando se evalúan esa clase de requisitos habrá necesariamente una valoración de trascendencia si es que se percibe alguna omisión, y yo sí creo que conviene ser prudentes en atender un requerimiento, que insisto, en mi opinión según el artículo 241 no admite excepciones porque se refiere esencialmente a la aprobación del anteproyecto de presupuesto, en cualquier caso.

Muchas gracias señor Vicealcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Tiene la palabra el concejal Eduardo Del Pozo.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Gracias Vicealcalde. Una observación en términos jurídicos antes de proseguir con mi intervención.

De acuerdo al artículo 245 del COOTAD en su segundo inciso, es necesario en esta discusión de primer debate del presupuesto de la municipalidad..., que textualmente lo dice:

“La máxima autoridad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado y el jefe de la dirección financiera y el funcionario que corresponda, asistirán obligatoriamente a las sesiones del legislativo y de la Comisión respectiva para suministrar todos los datos e informaciones necesarias”

Es necesario en relación a este artículo del COOTAD la presencia del Alcalde para que no vaya existir algún vicio de ilegalidad, más allá de que estoy en principio de acuerdo con lo mocionado por usted señor Vicealcalde, pero es necesario que el primer funcionario del ejecutivo, en este caso el Alcalde Jorge Yunda, esté presente en la discusión de este proyecto de presupuesto. Con este antecedente ahora sí entro a mi intervención para que en el ojalá se incorpore el Alcalde.

Estando de acuerdo en principio con lo manifestado por el señor Procurador toda vez que el artículo 241 es expreso y mandatorio, donde se establece justamente que debe ser previa a la revisión de legislativo. Más allá de esto, sí quiero dejar sentada la aclaración como Presidente de la Comisión de Presupuesto; primero, que esto es una responsabilidad explícita y expresa del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, esto es una omisión directamente del ejecutivo, no es una omisión ni de la Comisión, no es una omisión de este cuerpo colegiado, esto es un mandato para que previamente el ejecutivo, llámese a través de su Administrador General previo a conocimiento del legislativo, desarrolle este proceso participativo de elaboración presupuestaria que no se ha cumplido.

7

107

En la Comisión evidentemente salió tema y se llegó a la conclusión que teníamos que cumplir nosotros con los 30 días que nos manda, de todas maneras la Constitución para el procesamiento de este proyecto normativo, y por tanto hemos puesto el acelerador para que esto llegue acá y podamos discutir; lo que en el fondo más allá de estas discusiones en términos estrictamente jurídicas, lo que está en el fondo del presupuesto, porque en el presupuesto lo que se hace es discutir la visión de ciudad, ¿Hacia dónde queremos ir?, ¿hacia dónde vamos a destinar los recursos que los quiteños pagan con sus impuestos?, ¿hacia qué obras?, ¿hacia qué sectores?, ¿hacia qué ramas?

Y evidentemente en esta línea es importante la definición que se vaya a tomar hoy, porque sin duda alguna repercutirá en los tiempos que tenemos que manejarnos, y en ese sentido voy a solicitar adicionalmente a lo que ya ha manifestado el señor Procurador, que amplíe este informe tal vez no sólo verbal, sino que lo haga expreso en el informe la interpretación de términos y plazos, que es necesario en relación al artículo mandatorio de la Constitución, al 295, para poder tener la certeza de cuáles son los márgenes y los tiempos necesarios como para poder procesar.

Aun así, si es que no se llegare a esa interpretación como nos manifestó el señor Procurador que los días se debe considerar como término, aun así, todavía pudiéramos devolver evidentemente al Alcalde, puesto que todavía estaría dentro del plazo de 90 días de que establece la Constitución para la presentación del proyecto, cumpliendo todas las formalidades que establece la ley. Puesto que si no cumplimos con dichas formalidades también se corre el riesgo efectivamente que el proyecto de Ordenanza, el presupuesto como tal, tenga estos vicios de ilegalidad y por tanto tener alguna serie de inconvenientes en términos generales.

Más allá de esto quiero resaltar la colaboración de todos los integrantes de la Comisión de Presupuesto, a pesar que esto lo hemos procesado en dos reuniones extensas y complejas. Pero vemos como lo habrán revisado todos ustedes señores concejales, hemos desagregado el presupuesto presentado por la administración general en muchísimas áreas, en muchísimos temas, de suerte que podamos entender.

Hemos desagregado no sólo los ingresos, sino hemos desagregado los gastos por áreas, por gastos administrativos, por remuneración de personal, por gestión, por operación y por inversión; de suerte que tengamos cada uno de nosotros, los integrantes de este Concejo Metropolitano, la certeza de saber en qué se estaría invirtiendo cada uno de los recursos de los quiteños, y podemos llegar a esta sesión o al primer debate si es que esto se posterga, se suspende esta sesión, o se devuelve al Alcalde; tendremos que tener obviamente una primera discusión en este Concejo Metropolitano, pero en donde cada uno de nosotros podrá tener la certeza de dónde se estarían invirtiendo los recursos que



quedan en estos últimos seis meses del presente año. Y esta modalidad la vamos a continuar, la vamos a fortalecer y a mejorar evidentemente en los próximos presupuestos, de suerte que podamos discutir de manera pormenorizada cada uno de los datos.

En la Comisión llegamos a desglosar hasta por cédulas presupuestarias. En algunos casos llegamos a solicitar el estado de los presupuestos participativos, analizar debidamente si cumple con la normativa, sus porcentajes, la aclaración de la reducción de los presupuestos de las Administraciones Zonales en determinados temas, los planes operativos anuales para ver efectivamente que estén sustentados esos incrementos o reducciones presupuestarias en obras que sean palpables y que sean en beneficio de los ciudadanos. Adicionalmente como consta en sus expedientes, tenemos los informes de la cartera vencida a detalle, los informes de la deuda municipal también ¿A cuánto está alcanzando?, y por tanto ¿Qué maniobras en términos financieros podemos alcanzar?, la aclaración de los ingresos y demás detalles que permitirán a cada uno de nosotros poder hacer intervenciones de hacia dónde queremos o no destinar los recursos de la municipalidad. Y por eso antecedió inclusive a esta sesión de presupuesto de este primer debate, la exposición del señor gerente de EMGIRS para también entender estas necesidades, que como muchas otras que seguramente serán expuestas en este primer debate o en un futuro primer debate, tendremos que analizar y corregir en esta proforma presupuestaria 2019, de suerte que tenga coherencia con las necesidades de los quiteños.

En principio debo decir que hay algunas observaciones en términos de estos destinos de los recursos presentados por la administración, los cuales yo particularmente no comparto, hay otros con los que sí comparto, compartimos creo que aquí en el Concejo Metropolitano cubrir ese déficit, por ejemplo, en el Patronato de cinco millones de dólares para poder mantener los Guagua Centros, no comparto seguir aumentando dicho presupuesto a una institución que todavía tenemos estas complicaciones como se ha evidenciado hoy en distintas sesiones en este Concejo Metropolitano. No comparto, por ejemplo, el hecho de asignar valores a consultorías que sobrepasan los \$250.000,00 - \$300.000,00, en temas que a mi criterio son ajenas a las atribuciones y facultades que tenemos como Concejo Metropolitano, y hablo específicamente de la generación de un banco municipal, creo que no es atribución; y no creo que dadas las prioridades que tenemos en el Municipio asignar esos valores, pero lo he traído acá para discutirlo en este seno.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Concejal le ruego que concretemos al punto que estamos porque ya prácticamente es el debate de...

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Estoy hablando del presupuesto, creo que no me he salido del tema, ¿Cuánto me queda?

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Treinta segundos.

Concejal Abg. Eduardo Del Pozo: Bueno. Simplemente agradecer a algunos funcionarios adicionales que han trabajado durísimo en esta proforma presupuestaria en fines de semana, domingos; aquí se encuentra la Directora Financiera Catalina Sánchez, le agradezco igual al Secretario a Sheldon López que se han preocupado personalmente de cumplir todas las peticiones de los concejales, a Sergio Tamayo Director de Planificación que ha estado pendiente con sus equipos; respectivamente de cumplir todos los pedidos de cada uno de los señores concejales de la Comisión para tener el informe en la calidad con la que estamos entregando hoy, más allá de las observaciones de fondo que, insisto, ya tenemos que hacer sobre la priorización de los gastos que son evidentemente ya un tema de criterio de cada uno de los señores concejales.

Reservándome el derecho a intervenir en lo posterior si es que entramos ya en la discusión efectivamente de las prioridades, cedo el uso de la palabra a quien siga para poder tomar la decisión de sí devolvemos o no este expediente a Alcalde porque existe esta omisión del 241 del COOTAD, y avancemos en esta discusión

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias concejal, quiero resaltar este punto último que ha señalado. Recuerden que en derecho público solamente podemos hacer aquello que está previsto en el COOTAD, y ahí nos exige un requisito que antes tenemos que tener la aprobación de la Asamblea. Quiero hacer notar y esto agradecerle al concejal Abad, en el oficio que nos remitió que esta es causal de remoción del Alcalde y de los concejales.

Tiene el uso de la palabra la concejala Ledesma.

Concejala Mgs. Analía Ledesma MBA.: Muchas gracias señor Vicealcalde, seré muy breve en vista del tiempo y de la hora de todos los compañeros y público presente.

He escuchado muy atentamente todas las intervenciones, pero la intervención de la compañera Benítez y del Procurador tienen mi atención con respecto a ¿Sí es que procede



663



o no hacer la Asamblea para un presupuesto de cuatro meses?, no seis meses señor Presidente de la Comisión, sería: septiembre, octubre, noviembre y diciembre.

Nosotros, como dice también el señor Vicealcalde, que en derecho se hace lo que tiene que hacerse, lo que está establecido; según lo que pude comprender de lo que dijo el señor Procurador, a mi manera de ver después de haber apoyado lo que en primera instancia me comentó el concejal Abad no cabe hacer una Asamblea para cuatro meses, sino que me dé una breve explicación el señor Secretario de cómo se procedió en 2017 y 2018 con respecto a temas de presupuesto. Sería muy breve, muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Le quiero hacer notar que no hay Asamblea de cuatro meses, inmediatamente convocada lo único que se establece es que hay ocho días de anticipación a la convocatoria, nada más.

Concejala Mgs. Analía Ledesma: No, tal vez no me expresé bien o no me entendió bien. O sea, que nos quedan cuatro meses para el presupuesto prorrogado, la Asamblea de lo que comprendo debería hacerse para todo el año de presupuesto.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:

Le voy a pedir al Procurador, es un nuevo proceso, al Procurador que nos aclare este tema por favor.

Dunker Morales Vela, Procurador Metropolitano: Gracias. Digamos para resumir un poco la presentación previa, el artículo 241 que es al que me refería en intervención anterior que se refiere a la participación ciudadana en la aprobación del anteproyecto de presupuesto, y yo sostenía sin hacer distinción y allí donde el legislador no ha hecho distinción; digamos al cuerpo legislativo del Municipio no le correspondería en mi opinión hacer esa distinción, prevé que el anteproyecto sea conocido por la asamblea local antes de su presentación al órgano legislativo, y si bien estamos en la actualidad con un presupuesto prorrogado por ser año elección porque ese es el régimen de transición, por primera vez se está conociendo ahora el anteproyecto del presupuesto correspondiente al año 2019, y en relación con este caso no veo la excepción en el artículo 241 que permita obviar el requisito. De ahí la recomendación que, para evitar riesgos respecto del procedimiento de formación de la norma, el Concejo proceda de conformidad con el requerimiento del 241, que claro como lo ha dicho el concejal Del Pozo en realidad es una competencia del ejecutivo, pero se debe proceder de esa manera.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Señor Secretario respóndale a la concejala Ledesma por favor.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, con gusto. Desde Secretaría se va a informar lo que se encuentra en la página de Concejo Abierto y algunos documentos que reposan en la Secretaría. Como se informó hace un momento al Concejo no se hizo un acta entrega - recepción de la documentación de Secretaría y hay muchos documentos de... por ejemplo, las Asambleas de Quito que no se me ha entregado de forma personal.

Sin embargo, una vez que se revisado la página de Concejo Abierto y algunos documentos que sí reposan en la Secretaría del Concejo, respondiendo un poco la inquietud de la concejala Analía Ledesma, por ejemplo, del proyecto de Ordenanza de presupuesto 2018, en el año 2017 el Alcalde de turno en su momento el doctor Mauricio Rodas presenta el 31 de octubre de 2017 el proyecto de Ordenanza, con fecha 1 de noviembre de 2017 el Secretario del Concejo de aquel entonces califica el proyecto Ordenanza o revisa los requisitos conforme la resolución C 074 y el COOTAD, y le remite a la Comisión de Presupuesto y el proyecto de Ordenanza para que dé el tratamiento respectivo. En los archivos se ha encontrado que la convocatoria a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito en dicho año se lo hizo después de haberse recibido el proyecto de Ordenanza y que la Asamblea de Quito se hizo el día 7 de diciembre después de haberse realizado el primer debate del proyecto de Ordenanza de presupuesto presentado por el Alcalde de aquel entonces.

Es decir, cronológicamente se hizo la Asamblea de Quito para conocer este tema después de haberse presentado el proyecto de Ordenanza por parte del señor Alcalde y de haber sido revisados los requisitos de conformidad a lo previsto por el COOTAD y la Resolución C 074, y después, haber sido conocido por el Concejo Metropolitano de Quito en primer debate.

Y respecto a lo del 2018. En el 2018 me permito informar que, revisando las actas de las Asambleas del Distrito Metropolitano de Quito, no consta en ninguna de las dos sesiones del año 2018 algún tema relativo a presupuesto del Distrito Metropolitano de Quito, es decir, en ninguno de los órdenes del día de Asamblea de Quito se puso en el año 2018 algún tema respecto al conocimiento de presupuesto prorrogado o conocimiento de proyecto de presupuesto.

Hasta ahí señor Vicealcalde.



Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Concejala Ledesma, quiero hacerle notar que lo que haya pasado anteriormente no tienen ningún valor, nosotros no podemos repetir los errores que se han cometido en el 2017; porque aquí hay una norma clara, la del 241, que establece cómo se debe proceder legalmente.

Tiene el uso de la palabra la concejala Mónica Sandoval.

Concejala Mónica Sandoval: Compañeros lo que quiero manifestar aquí es que sí hay que hacer rápido, pero hay que hacer bien. Ya hay un presupuesto establecido en el artículo 241 que no lo podemos obviar, dice que tiene que pasar por la Asamblea y sin eso... y, es más, lo repite dos veces en el mismo artículo. Dice claramente el 241 que este proyecto antes del conocimiento del órgano legislativo, es decir, antes que nosotros empecemos esta discusión debe tener una Resolución de la Asamblea aprobando o no este presupuesto. Así que creo que es inútil toda esta discusión, que se devuelva al proponente que en este caso es el señor Alcalde, se obtenga este informe de la Asamblea y de ahí sí lo conocemos.

Además, en derecho administrativo sólo funciona los días laborables, no sábado y domingo, porque nosotros no trabajamos ni sábado ni domingo, de manera regular me refiero, sí trabajamos en el territorio, pero no hay Municipio ni sábado ni domingo. En derecho administrativo sólo corren los días laborables compañeros, así que creo que esta discusión es ya, en virtud de la hora habrá que regresar, que el Alcalde lo trate, corrija y presente; tomando en consideración una cosa y con esto finalizo, y es que lo que estamos tratando aquí es un presupuesto no una modificación al presupuesto; por lo tanto, la forma en la que se deberá presentar el documento para discusión del Concejo es en un formato de presupuesto, no de modificación al presupuesto porque no lo estamos haciendo.

Gracias señor Alcalde.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Creo que con esto tenemos claro el tema. Señor Secretario sírvase dar lectura a la propuesta de Resolución.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Con su autorización señor Vicealcalde, la moción presentada por usted sería la siguiente:

"Devolver al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito el "proyecto de ordenanza que aprueba el presupuesto general del

Municipio de Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019", a fin de que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 241 del COOTAD, previo al conocimiento de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Concejo Metropolitano de Quito para el trámite respectivo".

Esa sería señor Vicecalde la moción.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicecalde del Distrito Metropolitano de Quito:
Hay respaldo, sírvase tomar votación señor Secretario.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor operador por favor sírvase poner en consideración de los miembros del Concejo Metropolitano de Quito el sistema de votaciones, a fin de que puedan consignar su voto respecto al texto de moción que se ha dado lectura.

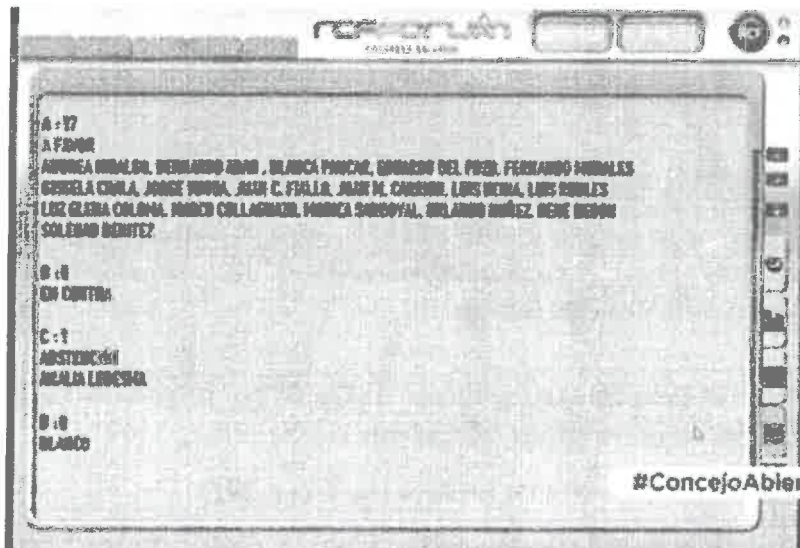
Por favor señores miembros del Concejo Metropolitano les solicitamos de la forma más comedida consignar su voto.

Señor operador por favor presente los resultados.

A continuación, se muestran las pantallas con la votación en mención:

El voto del concejal Santiago Guarderas Izquierdo consta como Jorge Yunda, ya que al momento el señor Vicecalde se encuentra presidiendo la sesión desde ese curul.

A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	
ANDREA GONZALEZ BERNARDO ALAR BLANCA PINOCH EDUARDO DEL PNC FERRANDO MORA NICOLA CHALA JORGE YUNDA JUAN C. FIALLO JOHN H. CARRON LINDA BERRA LINDA BOYLES LINDA ELENA COLON MARCO COLLARDO PATRICIA SUAREZ RICARDO SUAREZ VENE BERRA		ANALIA LERESMA		1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28 29 30 31 32 33 34 35 36 37 38 39 40 41 42 43 44 45 46 47 48 49 50 51 52 53 54 55 56 57 58 59 60 61 62 63 64 65 66 67 68 69 70 71 72 73 74 75 76 77 78 79 80 81 82 83 84 85 86 87 88 89 90 91 92 93 94 95 96 97 98 99 100



NOMBRES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad	✓				
2. Dr. René Bedón	✓				
3. Mgs. Soledad Benítez	✓				
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓				
5. Sr. Omar Cevallos					✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓				
7. Dr. Marco Collaguazo	✓				
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓				
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓				
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓				
11. Dr. Mario Granda					✓
12. Dr. Santiago Guarderas	✓				
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓				
14. Mgs. Analía Ledesma			✓		
15. Abg. Fernando Morales	✓				
16. Sr. Orlando Núñez	✓				
17. Lda. Blanca Paucar	✓				
18. Luis Reina	✓				
19. Sr. Luis Robles	✓				
20. Sr. Bryan Francisco García					✓
21. Mónica Sandoval	✓				
22. Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano					✓
VOTACIÓN TOTAL	17	0	1	0	4

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Diecisiete votos afirmativos; 0 votos en contra; 1 abstención; 0 votos en blanco. Ha sido aprobada la moción presentada por el concejal Santiago Guarderas Izquierdo, respecto al sexto punto del orden del día de la presente sesión.

RESOLUCIÓN: El Concejo Metropolitano de Quito, por mayoría de los presentes (17 votos favorables), resuelve emitir la siguiente resolución:

RESOLUCIÓN No. C 060- 2019

El Concejo Metropolitano de Quito, en sesión pública ordinaria realizada el 06 de agosto de 2019, en ejercicio de sus atribuciones previstas en el artículo 240 de la Constitución de la República y artículos 7; 87 literal a) y d); y, 323 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, RESOLVIÓ: Aprobar la moción presentada por el señor Vicealcalde Santiago Guarderas Izquierdo, que señala: *"Devolver al Ejecutivo del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito el "proyecto de ordenanza que aprueba el presupuesto general del Municipio de Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019", a fin de que se dé cumplimiento a lo previsto en el artículo 241 del COOTAD, previo al conocimiento de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Concejo Metropolitano de Quito para el trámite respectivo"*.

Dado en la sala de sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el 06 de agosto de 2019.

Concejal Luis Reina: Son dos filtros, la Secretaría que admitió a trámite y la Procuraduría que dio dictamen favorable. Dos filtros que llevaron a esta situación. (Fuera de micrófono)

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: En vista que ha sido aludido el Procurador Metropolitano por el concejal Reina, quiere hacer uso de la palabra.

Dunker Morales, Procurador Metropolitano: Muy brevemente solamente me tomó un minuto, es solamente por el orden de los temas. A nosotros nos requirieron este informe el día jueves y llegó realmente el oficio formal el día viernes a las 10h30, y este es el oficio que recibimos de la Secretaría del Concejo sin ningún expediente, nosotros no teníamos ni siquiera el proyecto de la Ordenanza que la vimos en la página web para poder emitir un criterio jurídico sobre competencia y procedimiento en abstracto; era lo que podía hacer la Procuraduría con los documentos con los que contaba para poder emitir un



660



pronunciamiento, pero incluso así, en las normas jurídicas que se mencionan en el informe, nosotros hacemos constar explícitamente el texto íntegro del artículo 87 del COOTAD en la letra f), en la que se hace mención a que se tiene que garantizar la participación ciudadana, en que estén representados los intereses colectivos del Distrito, es decir, si bien no tuvimos la oportunidad de revisar el expediente porque no se nos fue facilitado, hicimos mención expresa a las normas que en abstracto refieren esos temas. Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Gracias, el último punto del orden del día señor Secretario. En vista que ha sido aludido el señor Secretario del Concejo también tiene un minuto.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor Vicealcalde, solamente señalar que, tanto a Procuraduría como a todas las entidades municipales, la Secretaría del Concejo notifica las sesiones de las Comisiones, y evidentemente la sesión de la Comisión de Presupuesto fue notificada a Procuraduría desde la primera vez que el concejal Eduardo Del Pozo convocó más de una semana antes de la aprobación del informe Comisión.

Sobre lo ocurrido el día viernes, no me podría pronunciar puesto ese día estuve de vacaciones, quien estuvo fue la Prosecretaria a cargo. Pero nada más aclarar que todas las convocatorias de las sesiones de Concejo y de Comisiones sí son remitidas a todas las entidades municipales.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Esto es lo hice para que sea un preludio a la importancia del día del ruido, así que concejal Juan Manuel Carrión por favor.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Señor Vicealcalde séptimo punto:

VII. Reflexión por el día mundial del no ruido.

Concejal Sr. Juan Manuel Carrión: Gracias señor Alcalde, compañeras concejalas, compañeros concejales y ciudadanía que nos sigue presentes aquí y que sigue a través de Radio Pacha, voy a ser muy breve, esto toma seis minutos nada y debo hacerlo hoy porque es pertinente si no se hace en este día, el 6 de agosto, ya pierde vigencia.

Quisiera comenzar con un video...

Salen de la sala de sesiones los concejales Sr. Bernardo Abad; y, Mgs. Analía Ledesma MBA., a las 14h22 (15 concejales).

A continuación, se proyecta el video en mención:



Ese es el ruido que escuchamos en Quito, esto lo hice porque (y cualquiera de nosotros lo puede hacer) he transitado por las calles con nuestro teléfono celular.

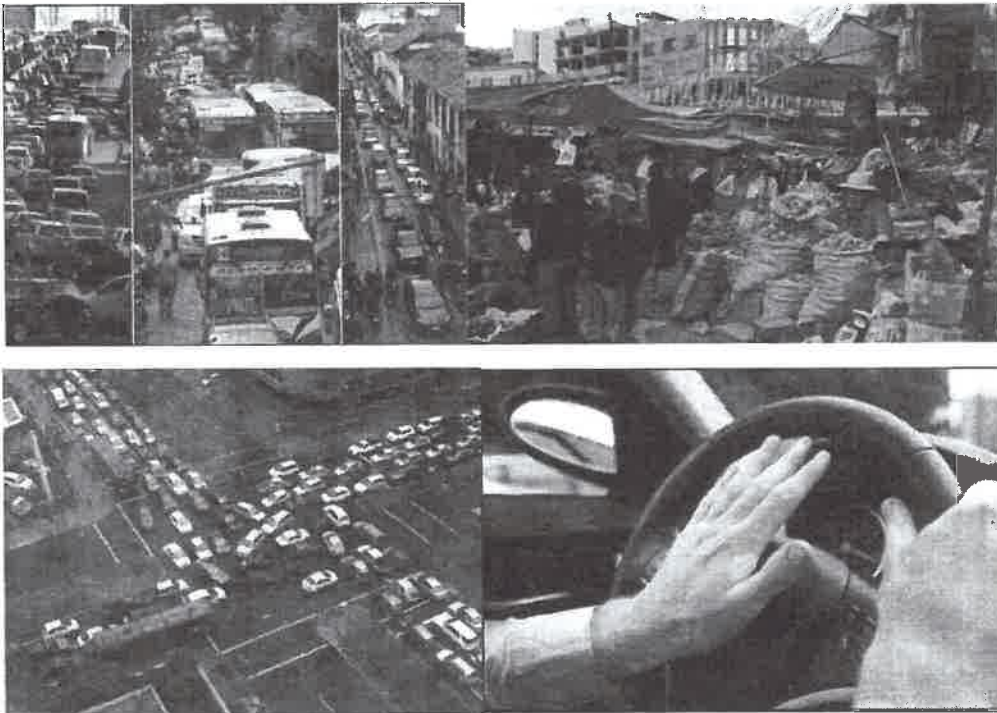
Procede con la explicación de las siguientes láminas:



El 6 de agosto de cada año se celebra en el mundo el Día del No Ruido, ¿Con qué fin? Con el fin primero que los seres humanos tomemos conciencia sobre los daños que el ruido causa en la salud, y también para promover acciones en contra de la contaminación acústica. Es importante reflexionar ¿Para qué sirven estos días internacionales y mundiales? y ¿Por qué mantener estas memorias año a año?

Lo primero, es lógico; sensibilizar, concienciar, llamar la atención sobre un problema o una situación específica; también está el recordar la historia y honrarla, o para evitar que ciertos acontecimientos se vuelvan a repetir. En otros casos es para conseguir investigación y recursos para una determinada causa, o para reflexionar sobre la necesidad de proteger el planeta y tratar de evitar la extinción de una especie determinada. Y es en estos dos últimos que sustento esta breve alocución, pues es vital tomar acciones urgentes sobre nuestro entorno natural ya que estamos actuando de manera irresponsable con el ambiente, lo que tendrá consecuencias irreparables sobre las especies vivas.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:



Sabemos que el ruido contamina también y que estamos sometidos a su embate desde las primeras horas de la mañana, Quito es una ciudad altamente contaminada por el ruido, partamos de este dato, la Organización Mundial de la Salud recomienda niveles máximos de contaminación sonora de 53 decibelios en el día y 45 en la noche. Un mapeo acústico del tráfico vehicular en las parroquias urbanas de Quito realizado a inicios de año por la carrera de ingeniería de sonido y acústica de la UDLA, de la de la Universidad de las Américas, determinó que existen en Quito lugares en donde el ruido alcanza los 80 decibelios, muy por encima de las recomendaciones sanitarias.

El estudio determinó que los lugares con mayor nivel de ruido, tanto en el día como en la noche, se ubican en segmentos de vías con flujo vehicular significativo y presencia de transporte pesado: buses, volquetas y transporte de carga, así como también, en vías en las que la velocidad de circulación vehicular es mayor. En el área comercial, durante el día fácilmente se superan los 80 y 90 decibelios.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:



En contraposición con estos datos, las zonas más silenciosas de la capital son los parques: el Metropolitano Guangüiltagua y el Bicentenario en el norte con niveles de ruido entre 40 y 50 decibelios. Pero, pongamos esto en la práctica en un breve cuadro.

¿Qué significa la medición por decibelios?

Procede con la lectura de la siguiente lámina:

¿MEDICIÓN POR DECIBELIOS?

0 a 30 Db	Canto de pájaros o un alfiler que cae al suelo
40 a 50 Db	Susurro suave, conversación en tono normal
60 a 70 Db	Conversación en tono alto, ambiente de oficina
80 a 90 Db	Ruido de una podadora de césped, el interior de una fábrica o el tráfico en movimiento
100 a 110 Db	Obra pública con ruido en los traccos
130-140 Db	Despegue de un avión

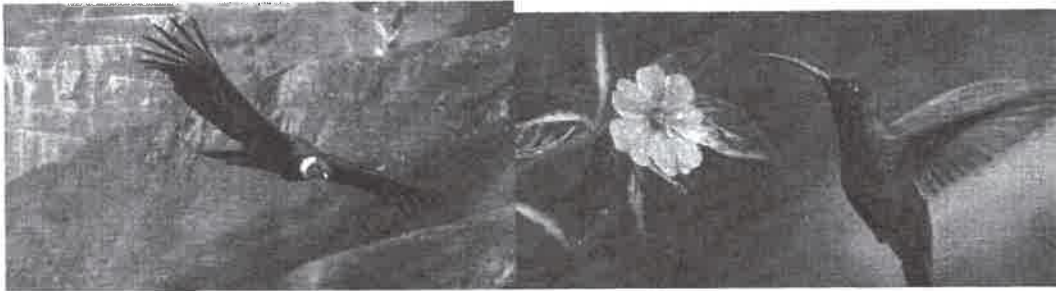
El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito tiene una norma que determina los niveles máximos aceptables de ruido, entre los artículos pertinentes por ejemplo está el capítulo segundo de la contaminación acústica constante en la Ordenanza No. 213.

En un análisis que se hizo para una reforma de esta Ordenanza se señala esto:

"...uno de los problemas de contaminación acústica más relevantes en la ciudad de Quito es la utilización de parlantes en espacio público o dentro de establecimientos comerciales con el fin de promocionar la venta de productos. La Ordenanza Metropolitana N° 214 en su artículo 371, Sección VII-De las Sanciones.- establece una multa de 0,20 a 1.00 RBU para "aquellos establecimientos que mantengan equipos o aparatos que superen los límites permitidos". Para determinar el incumplimiento de los límites permitidos en la norma 003 de la Ordenanza Metropolitana N° 138, es necesario realizar un control público de ruido".

Esto quería mencionarlo únicamente con el propósito de ejemplificar qué Ordenanzas y articulados no nos falta, lo que si nos falta lastimosamente es cultura ciudadana para cumplir las normas y organismos de control que supervisen y sancionen a los infractores.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:



Invito entonces a las entidades de control hacer efectivo su trabajo, no es justo que seres tan sensibles como las aves, y aquí tenemos desde la más majestuosa, el cóndor y hasta la más pequeña el colibrí, se alejen alterados por los ruidos excesivos en la Ciudad.

Procede con la explicación de la siguiente lámina:



Que las mascotas sean víctimas en cada fiesta popular del bombardeo de la pirotecnia.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:



Que los humanos nos hagamos sordos ante este embate diario de gritos, bocinas, altoparlantes que nos aturden al caminar por la urbe.

Procede con la explicación de las siguientes láminas:



Invito, en este día, a respetar el derecho de todos; de los demás también, de vivir en un ambiente tranquilo, si somos conscientes que no estamos solos en este mundo pensaremos también en las necesidades del otro y tal vez no utilizemos innecesariamente la bocina del automóvil. Modulemos nuestra voz y entonación, disfrutemos de la música que nos gusta con auriculares, pues la buena convivencia demuestra inteligencia. Que el ruido que nos circunda no nos vuelva sordos ante la vida, uno seres silenciosos que no hacen ruido, fantásticos por excelencia son los árboles.

Esta mañana el concejal Fernando Morales nos hablaba de la agresión de que han sido objeto aquí junto a nuestra casa, por esos árboles que no pueden emitir sonido alguno ¡grito! Es que yo invito también que en este día pongamos especial atención a ese tema y seamos conscientes del respeto a la naturaleza.

Para terminar, me acuerdo y no quiero ser irreverente al respecto sino traer este personaje de la infancia de todos nosotros, que ante el excesivo ruido decía:

“Ya cállate, cállate, cállate que me desesperas”

Muchas gracias.

Dr. Santiago Guarderas Izquierdo, Vicealcalde del Distrito Metropolitano de Quito: Muchas gracias concejal Juan Manuel Carrión. Señor Secretario habiendo agotado el orden del día declaro clausurada la sesión, muchas gracias colegas concejales.

Ab. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General del Concejo: Se toma nota señor Vicealcalde de la clausura la sesión, siendo las catorce horas con veintiocho minutos del 6 de agosto de 2019.

Siendo las catorce horas con veintiocho minutos del martes seis de agosto del año dos mil diecinueve, se clausura la sesión ordinaria del Concejo Metropolitano de Quito.

REGISTRO ASISTENCIA - FINALIZACIÓN SESIÓN		
NOMBRES	PRESENTE	AUSENTE
1. Sr. Bernardo Abad		✓
2. Dr. René Bedón	✓	
3. Mgs. Soledad Benítez	✓	
4. Sr. Juan Manuel Carrión	✓	
5. Sr. Omar Cevallos		✓
6. Sra. Gissela Chalá	✓	
7. Dr. Marco Collaguazo	✓	
8. Mgs. Luz Elena Coloma	✓	
9. Abg. Eduardo Del Pozo	✓	
10. Mgs. Juan Carlos Fiallo	✓	
11. Dr. Mario Granda		✓
12. Dr. Santiago Guarderas	✓	
13. Ing. Andrea Hidalgo	✓	
14. Mgs. Analía Ledesma MBA.		✓
15. Abg. Fernando Morales	✓	
16. Sr. Orlando Núñez	✓	

656



17.Lda. Blanca Paucar	✓	
18.Luis Reina	✓	
19.Sr. Luis Robles	✓	
20.Sr. Bryan Francisco García Rosado		✓
21.Mónica Sandoval	✓	
22.Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano		✓

Jorge Yunda
DR. JORGE YUNDA MACHADO
 ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

MSC
DR. SANTIAGO GUARDERAS IZQUIERDO
 VICEALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Carlos Alomoto
ABG. CARLOS ALOMOTO ROSALES
 SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Kathy Enríquez	Gestión de Concejo	09/08/2019	<i>af</i>
Revisado por:	Cristian Córdor	Gestión de Concejo	12/09/2019	<i>ES</i>
Revisado por:	Darío Cevallos	Gestión de Concejo	13/09/2019	<i>[Signature]</i>

QUITO SECRETARÍA GENERAL
 ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO
 ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
 RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
 QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

SECRETARÍA GENERAL
 CONCEJO METROPOLITANO

QUITO
and other things

CERTIFICO QUE 125
 El documento que antecede en
 fojas es fiel copia del documento que reposa
 bajo la custodia de esta Secretaría.

[Signature]
 FIRMA AUTORIZADA

18 MAY 2021

Quito,.....

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



655



Distrito Metropolitano de Quito, 15 de agosto de 2019

CONVOCATORIA A SESIÓN No. 001 - EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos I.3.112 y I.3.113 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a la Sesión No. 001 - Extraordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el día **VIERNES 23 DE AGOSTO DE 2019**, a las **10h00**, en las instalaciones del Salón de la Ciudad del Municipio de Quito, ubicado en calle Venezuela entre Chile y Espejo, con el fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- I. Himno a Quito.
- II. Palabras del Dr. Jorge Yunda Machado.
- III. Conocimiento del anteproyecto de Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, conforme los artículos 241 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.
- IV. Conocimiento del "Plan de Repavimentación Vial Inicial"
- V. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Atentamente,

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 001 - EXTRAORDINARIA DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CONSULTA DE DOCUMENTOS RELEVANTES PARA LA SESIÓN DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

La documentación relacionada con los puntos a ser abordados en el orden del día podrán ser consultados en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad (gobiernoabierto.quito.gob.ec), en la Sección de Participación Ciudadana. De igual manera, la ciudadanía podrá acceder a la información a través de las Unidades de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales de la Municipalidad.

**PARTICIPACIÓN; Y, ACREDITACIÓN ORADORES – MIEMBROS NO
PERMANENTES ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Los ciudadanos que tengan calidad de miembros permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, tendrán derecho a participar con voz y voto, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Los ciudadanos que deseen asistir a la Asamblea, deberán registrarse en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad (gobiernoabierto.quito.gob.ec), de forma directa o a través de las Administraciones Zonales; y, los ciudadanos que deseen intervenir en el seno de la Asamblea, deberán inscribirse previamente en la lista de oradores en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, hasta el día **MIÉRCOLES 21 de AGOSTO DE 2019**, a las **10h00**, conforme la metodología definida por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

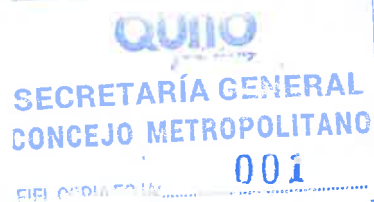
Las solicitudes para inscripción de oradores serán recibidas de manera física, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, ubicada en el Palacio Municipal, Venezuela y Chile, Primer Piso; o, podrá remitirse por vía digital, al correo electrónico asambleaquito@quito.gob.ec

La solicitud deberá detallar el punto en el orden del día sobre el cual el ciudadano desea inscribirse en la lista de oradores, correo electrónico para efectos de notificación, acompañando a la petición su cédula de ciudadanía.

u

JEFF

654



ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 001 - EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

23 DE AGOSTO DE 2019

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos mil diecinueve, en el Salón de la Ciudad, siendo las 10h16, con los miembros y delegados permanentes se instala la sesión No. 001 - extraordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; presidida por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, quien da la bienvenida a los presentes con un saludo fraterno y cordial.

Por disposición del señor Alcalde, el Secretario de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, hace una breve introducción sobre la asamblea y procede a tomar asistencia a los presentes. Se registra la presencia de 63 miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que existe quórum legal y reglamentario para la instalación de la misma.

Se adjunta como anexo 1, el listado de asistencia para la instalación de la Asamblea.

El señor Secretario explica la metodología de la sesión de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

El señor Alcalde declara instalada la sesión y solicita que el Secretario de lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

- I. Himno a Quito
- II. Palabras del Dr. Jorge Yunda Machado.
- III. Conocimiento del anteproyecto de Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento; conforme los Arts. 241 y 245 del Código de Organización Territorial; Autonomía y Descentralización –COOTAD-.
- IV. Conocimiento del “Plan de Repavimentación Vial Inicial”.
- V. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Tras la lectura del orden del día, el Presidente dispone el tratamiento del orden del día.

- I. **Himno a Quito**
Se reproduce el Himno de Quito.

- II. **Palabras del Dr. Jorge Yunda Machado.**

El Alcalde de Quito, Dr. Jorge Yunda Machado, manifiesta que es decisión de esta administración invertir en los proyectos prioritarios, optimizando recursos y siendo transparentes. Lo más importante es evitar el despilfarro en servicios, presupuestos que no se empatan con la realidad de la ciudad, ya que lo importante es salvaguardar el empleo y tomar las medidas que correspondan en las diferentes áreas para el bien de la ciudad.

- III. **Conocimiento del anteproyecto de Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento; conforme los Arts. 241 y 245 del Código de Organización Territorial; Autonomía y Descentralización –COOTAD-.**

El señor Alcalde cede la palabra al Secretario de Planificación, para que presente el anteproyecto de presupuesto y prioridades de inversión correspondiente al año 2019.



QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA **CONCEJO METROPOLITANO**
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

El Secretario de Planificación procede a exponer el presupuesto general, explicando las prioridades de inversión, indica que el mismo fue elaborado considerando el bienestar de la ciudadanía. Menciona, que al momento el Municipio se maneja a través de un presupuesto prorrogado, continúa con una explicación de la presentación digital, misma que se anexa a la presente acta como Anexo 2.

El señor Secretario solicita a los miembros de la Asamblea y demás asistentes que de conformidad con la metodología establecida, se entregue al equipo de Secretaría sus inquietudes o pedidos del uso de palabra.

A continuación, se da espacio a las correspondientes intervenciones.

Tras escuchar las intervenciones y responder las inquietudes de cada miembro de la Asamblea, se sede la palabra al señor Juan Francisco Morales, orador para que realice su intervención.

A continuación, el señor Luis Páez: Agradece la convocatoria a la Asamblea de Quito y mociona:

Moción: Señor Alcalde, Señores Miembros de la Asamblea, una vez que hemos debatido sobre este tema, acogiendo las observaciones de los asambleístas, mociono aprobar la conformidad de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito con las prioridades de inversión definidas por el Municipio para el presupuesto del año 2019.

Se realizan diferentes alcances y sugerencias a la moción planteada, incluyendo la aclaración del Procurador Metropolitano. El Secretario General procede a tomar votación de la moción y con 59 votos afirmativos de los 71 miembros de la Asamblea presentes, se **RESUELVE** que:

"La Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito da por conocido el anteproyecto de Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2019; y, resuelve su conformidad con las prioridades de inversión definidas por el Municipio para el presupuesto del año 2019."

IV. Conocimiento del "Plan de Repavimentación Vial Inicial".

El Ing. Mauricio Rosales expone sobre el plan de repavimentación vial inicial, presentación que se adjunta al presente como Anexo 3.

Interviene la señora Paulina Izurieta como oradora quien solicita asignar de forma correcta el presupuesto.

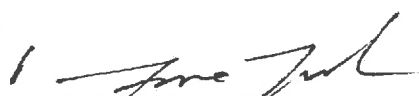
Los asambleístas exponen inquietudes y preocupaciones respecto de la aplicación del plan de repavimentación y solicitan se atienda con urgencia la repavimentación para los accesos a los barrios.


V. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

El Secretario de la Asamblea da lectura al borrador de acta la que es puesta consideración de la Asamblea y aprobada con 63 votos afirmativos de los 68 miembros de la Asamblea presentes.

Tras no existir otro punto en el orden del día el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 12h20, da por clausurada la sesión extraordinaria.

Para constancia de lo actuado firman la presente acta el Presidente de la Asamblea y el Secretario.


Dr. Jorge Yunda Machado
Alcalde Metropolitano
Presidente de la Asamblea del
Distrito Metropolitano de Quito


Ab. Carlos Alomoto Rosales
Secretario de la Asamblea del Distrito
Metropolitano de Quito



653



Distrito Metropolitano de Quito, 10 de octubre de 2019

**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 002 - EXTRAORDINARIA DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos 1.3.112 y 1.3.113 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a la Sesión No. 002 - extraordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el día **VIERNES 18 DE OCTUBRE DE 2019**, a las 10h00, en el Paraninfo de la Universidad Andina Simón Bolívar, ubicado en la calle Toledo N22-80, con el fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- I. Himno a Quito.
- II. Conocimiento de los proyectos emblemáticos para el año 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito.
- III. Conocimiento del anteproyecto de Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, conforme los artículos 241 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Atentamente,

Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

CONVOCATORIA A SESIÓN No. 002 - EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CONSULTA DE DOCUMENTOS RELEVANTES PARA LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La documentación relacionada con los puntos a ser abordados en el orden del día podrá ser consultados en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad (gobiernoabierto.quito.gob.ec), en la Sección de Participación Ciudadana. De igual manera, la ciudadanía podrá acceder a la información a través de las Unidades de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales de la Municipalidad.

PARTICIPACIÓN; Y, ACREDITACIÓN ORADORES – MIEMBROS NOPERMANENTES ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Los ciudadanos que tengan calidad de miembros permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, tendrán derecho a participar con voz y voto, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Los ciudadanos que deseen asistir a la Asamblea, deberán registrarse en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad (gobiernoabierto.quito.gob.ec), de forma directa o a través de las Administraciones Zonales; y, los ciudadanos que deseen intervenir en el seno de la Asamblea, deberán inscribirse previamente en la lista de oradores en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, hasta el día MIÉRCOLES 16 de OCTUBRE DE 2019, a las 10h00, conforme la metodología definida por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Las solicitudes para inscripción de oradores serán recibidas de manera física, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, ubicada en el Palacio Municipal, Venezuela y Chile, Primer Piso; o, podrá remitirse por vía digital, al correo electrónico asambleaquito@quito.gob.ec

La solicitud deberá detallar el punto en el orden del día sobre el cual el ciudadano desea inscribirse en la lista de oradores, correo electrónico para efectos de notificación, acompañando a la petición su cédula de ciudadanía (D^o)

652



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 002 EXTRAORDINARIA
DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
18 DE OCTUBRE DE 2019**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciocho días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, en el Salón de la Ciudad, siendo las diez horas con veinte minutos, se instala la sesión extraordinaria de los miembros y delegados permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; presidida por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, quien da la bienvenida a los presentes con un saludo fraterno, cordial y llama a la reconciliación.

Por disposición del señor Alcalde, la Secretaria General (E) de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, procede constatar el quorum legal y reglamentario. La Secretaria General (E) verifica la presencia de sesenta y tres miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que existe quórum legal y reglamentario para la instalación de la Asamblea.

Por disposición del señor Alcalde, la Secretaria General (E) de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, hace una breve introducción sobre la Asamblea y explica la metodología de cómo se llevará la sesión de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Se adjunta como Anexo 1, el listado de asistencia para la instalación de la Asamblea.

El señor Alcalde declara instalada la sesión y solicita que la Secretaria General de lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

- I. Himno a Quito;
- II. Conocimiento de los proyectos emblemáticos para el año 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito;
- III. Conocimiento del anteproyecto de Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento; conforme los Arts. 241 y 245 del Código de Organización Territorial; Autonomía y Descentralización -COOTAD-; y,
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Tras la lectura del Orden del Día, el Alcalde indica se proceda con el tratamiento del mismo:

I. Himno a Quito

La banda municipal entona el Himno a Quito.

- II. **Conocimiento de los proyectos emblemáticos para el año 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito.** **DS**



El Ing. Carlos Uriarte, Gerente General, expone sobre los proyectos emblemáticos para el año 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento de Quito, mismos que se adjuntan a la presente como Anexo 2.

III. Conocimiento del Anteproyecto de Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento; conforme los Arts. 241 y 245 del Código de Organización Territorial; Autonomía y Descentralización –COOTAD-.

El señor Alcalde cede la palabra a la Administración General, a fin de que presente el anteproyecto de presupuesto y prioridades de inversión correspondiente al año 2020.

El Ing. Edgar Lascano, Director Metropolitano Financiero; Mgs. Sheldon López, Secretario de Planificación; y, el Abg. Carlos Alomoto, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, proceden a exponer el presupuesto general explicando las prioridades de inversión, e indican que el mismo fue elaborado considerando el bienestar de la ciudadanía.

Se realiza una explicación de cada uno de los exponentes con una presentación digital, misma que se anexa a la presente como Anexo 3.

La Secretaria General (E) solicita a los miembros de la Asamblea y demás presentes que, de acuerdo a la metodología establecida en un inicio, se da espacio a sus correspondientes intervenciones las cuales fueron conocidas.

La Secretaria General (E) reúne las mociones propuestas por los Asambleístas, la cual se transcribe a continuación:

Moción: Señor Alcalde, Señores Miembros de la Asamblea, una vez que hemos debatido sobre este tema acogiendo las observaciones de los asambleístas, mociono dar por conocido el Ante Proyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2020 y aprobar la conformidad de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito con las prioridades de gasto y observaciones presentadas por sus miembros para el presupuesto del año 2020.

La Secretaria General (E) procede a tomar votación de la moción y con 61 votos a favor de 64 Asambleístas del Distrito Metropolitano de Quito **resuelve:** Acogiendo las observaciones de los asambleístas, dar por conocido el ante proyecto de presupuesto para el ejercicio económico 2020 y aprobar la conformidad de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito con las prioridades de inversión definidas por el Municipio para el presupuesto del año 2020.

A continuación, intervienen las oradoras calificadas: Evelyn Elena Pila Shuguli y Alexandra Soledad Flores.

IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Con 62 votos a favor de 64 miembros de la Asamblea, se aprueba el Acta de la sesión extraordinaria No. 002.

651



Tras no existir otro punto en el orden del día el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito siendo las 12h10, da por clausurada la presente sesión extraordinaria de la Asamblea de Quito.

Dr. Jorge Yunda Machado
Alcalde Metropolitano
Presidente Asamblea
Distrito Metropolitano de Quito

Ab. Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General Asamblea del
Distrito Metropolitano de Quito (E)



SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

SIST. CONSTATAR

004



Anexo 1

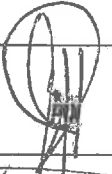
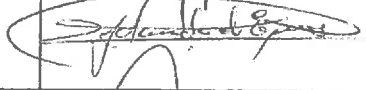
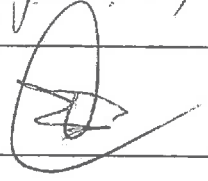



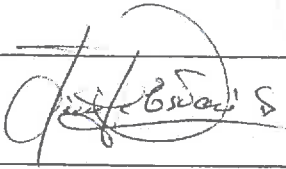
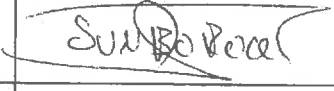
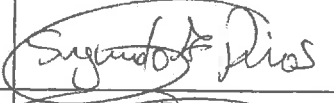
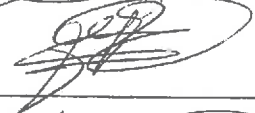
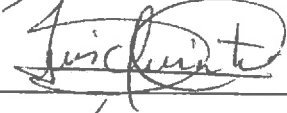

650



ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE OCTUBRE DE 2019

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
005

Nº	Representación conforme Ordenanza Metropolitana N° 102	Nombre del Delegado	No. Cédula de Identidad	Firma
1	ALCALDE METROPOLITANO - PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL DMQ	JORGE YUNDA MACHADO		
2	CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	MONICA SANDOVAL	1709332454	Monica Sandoval E
3	CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO	EDUARDO DEL POZO	1715061345	
4	GOBIERNOS AUTÓNOMOS DECENTRALIZADOS PARROQUIALES DEL DISTRITO	TAIRO DE LA TORRE		
	GOBIERNOS AUTÓNOMOS DECENTRALIZADOS PARROQUIALES DEL DISTRITO	GIANINA MORENO		
6	GOBIERNOS AUTÓNOMOS DECENTRALIZADOS PARROQUIALES DEL DISTRITO	DANIEL ANAGUANO		
7	GOBIERNOS AUTÓNOMOS DECENTRALIZADOS PARROQUIALES DEL DISTRITO	SANTIAGO DUQUE	171118909-8	
8	GOBIERNOS AUTÓNOMOS DECENTRALIZADOS PARROQUIALES DEL DISTRITO	ENRIQUE GONZALES		
9	GOBIERNOS AUTÓNOMOS DECENTRALIZADOS PARROQUIALES DEL DISTRITO	OSCAR ARMIJOS		
	GOBIERNOS AUTÓNOMOS DECENTRALIZADOS PARROQUIALES DEL DISTRITO	NATHALY ESCALERAS		
11	CÁMARAS DE LA PRODUCCIÓN DEL DISTRITO	ALEJANDRO MARTINEZ		
12	ORGANIZACIONES DE TRABAJADORES DEL DISTRITO			
13	CONCEJO METROPOLITANO DE PROTECCIÓN DE DERECHOS	SYBEL MARTÍNEZ		
14	CONCEJO METROPOLITANO DE PLANIFICACIÓN	Rubenza María OMAR CEVALLOS Fuentes Flores	1000665370	Rubenza M. Fuentes
15	UNIVERSIDADES DOMICILIADAS EN EL DMQ	JUAN PONCE		
16	UNIVERSIDADES DOMICILIADAS EN EL DMQ	DIEGO ALEJANDRO JARAMILLO		

N°	Representación conforme Ordenanza Metropolitana N° 102	Nombre del Delegado	No. Cédula de Identidad	Firma
17	COLEGIOS PROFESIONALES	JUAN CARLOS AVILÉS		
18	COLEGIOS PROFESIONALES	JEFFERSON GALARZA	0800856080	
19	TUMBACO	YOLANDA GUALOTUÑA	170582716-8	
20	TUMBACO	MILTON VEGA	1705623542	
	TUMBACO	CARMEN ULCO		
22	TUMBACO	ANITA OÑA	17116163-6	
23	TUMBACO	PATRICIO VALENZUELA	1710813614	
24	TUMBACO	ANDREA ARIAS DOMINGUEZ		
25	TUMBACO	MILTON VACA	1702610666	
26	TUMBACO	ROSA SIMBAÑA		
27	TUMBACO	VICENTE ESTACIO	170554210-6	
28	TUMBACO	MARÍA JUMBO	1107806773	
29	TUMBACO	SEGUNDO RÍOS	1707106520	
30	MANUELA SÁENZ	ELIZABETH GUADALUPE PANCHI GUZMAN	1715560692	
31	MANUELA SÁENZ	LUIS ALEX QUINATOA CHACHALO	1715424915	
32	MANUELA SÁENZ	ELENA MARGOTH FREILE RUBIO	170698066-9	

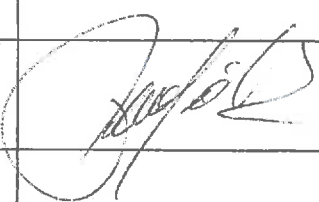
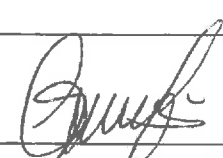
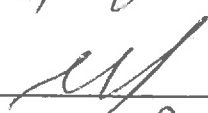
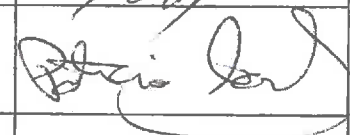
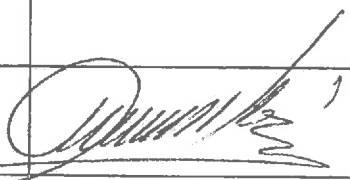
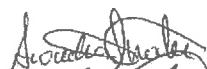
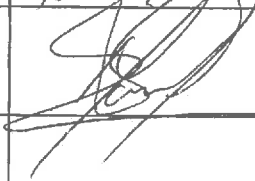

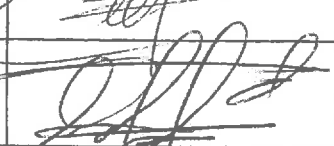
649



QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
007

ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE OCTUBRE DE 2019

N°	Representación conforme Ordenanza Metropolitana N° 102	Nombre del Delegado	No. Cédula de Identidad	Firma
33	MANUELA SÁENZ	GLORIA ISABEL PROAÑO ROSERO		
34	MANUELA SÁENZ	EDWIN PATRICIO BORJA ALBAN	1705983736	
35	MANUELA SÁENZ	ARTURO EDUARDO BENAVIDES CERON	04.0001454-4	
36	MANUELA SÁENZ	DAVID EDUARDO MUÑOZ GONZALEZ		
	MANUELA SÁENZ	MANUEL GONZALO JACHO RODRIGUEZ	1700752064	
38	MANUELA SÁENZ	FANNY DINNA BARCIA QUIÑONES	0801667619	
39	MANUELA SÁENZ	CARMITA YOLANDA ALMEIDA CHANGO	180200741-0	
40	ELOY ALFARO	LUIS LOMBEIDA		0201013095
41	ELOY ALFARO	ESTHER REAL		180824607
	ELOY ALFARO	LIDA CHILUISA	1701634287	
43	ELOY ALFARO	FREDDY LÓPEZ	171916922-7	
44	ELOY ALFARO	MARCO CABRERA		
45	ELOY ALFARO	PAMELA SALAVARRIA	1370014475	
46	ELOY ALFARO	CARLOS DÍAZ	1719834724	
47	ELOY ALFARO	CARLOS MALDONADO	1708770377	
48	ELOY ALFARO	MARIBEL BONILLA	171196489-0	

N°	Representación conforme Ordenanza Metropolitana N° 102	Nombre del Delegado	No. Cédula de Identidad	Firma
49	ELOY ALFARO	MARITZA PILLAJO		
50	ELOY ALFARO	ALEJANDRO TIPANTAXI		
51	CALDERON	RODOLFO GUACHAMIN	170826791-7	
52	CALDERON	EDGAR QUISILEMA		
	CALDERON	GEOVANA MENDEZ	1712414845-1	
54	CALDERON	VICTOR HUGO VALENCIA	1000156156	
55	CALDERON	PATRICIO CAMACHO	170551060-8	
56	CALDERON	JOSE RAMIREZ		
57	CALDERON	IVÁN CHALACÁN	100229249-6	
58	CALDERON	ROCÍO SIERRA		
59	CALDERON	CARMEN GONZALEZ		
60	CALDERON	SANDRA SIZALEMA	110346044-8	
61	CALDERON	MANUEL ANDRADE	1001183423	
62	LOS CHILLOS	NINFA PARCO		
63	LOS CHILLOS	EDGAR LEITON	090038564 A	
64	LOS CHILLOS	MANUEL ARAUZ	1705520383	



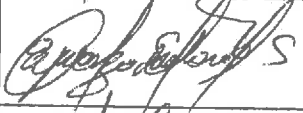



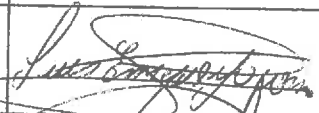
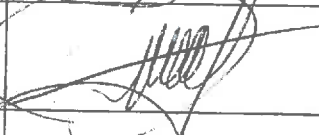
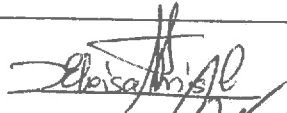
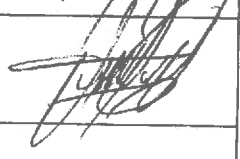
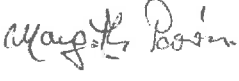


648

ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE OCTUBRE DE 2019

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
009

N°	Representación conforme Ordenanza Metropolitana N° 102	Nombre del Delegado	No. Cédula de Identidad	Firma
65	LOS CHILLOS	POLIVIO GIEORGEN SALAZAR FARINANGO	170554393-2	
66	LOS CHILLOS	JAIME PAREDES		
67	LOS CHILLOS	NORMA LASCANO	6172446088-1	
68	LOS CHILLOS	XIMENA FONSECA	1706921200	
	LOS CHILLOS	GERMÁN BRAVO		
70	LOS CHILLOS	SOLEDAD TOPÓN		
71	LOS CHILLOS	LUIS SIMBA	H13024204	
72	LOS CHILLOS	PEDRO MIRANDA	060183056-5	
73	LA DELICIA	WILSON CHÁVEZ		
	LA DELICIA	AZUCENA VIERA	1705877478	
75	LA DELICIA	JULIO FABARA	1702627082 090035574-8	
76	LA DELICIA	FAUSTO DUTAN		
77	LA DELICIA	CARLOS TERÁN	1702627082	
78	LA DELICIA	MARCO ASANZA		
79	LA DELICIA	HENRY MEDRANO	1712264397	
80	LA DELICIA	CAMILO RAMOS		

Nº	Representación conforme Ordenanza Metropolitana N° 102	Nombre del Delegado	No. Cédula de Identidad	Firma
81	LA DELICIA	MARÍA JOSÉ REINA		
82	LA DELICIA	ALFREDO GUAMANÍ		
83	LA DELICIA	FRANCISCO GUAMÁN	171179032-7	
84	QUITUMBE	KLEVER QUIROLA MONTESDEOCA		
85	QUITUMBE	MÓNICA PASTRANO	1-109046062	
86	QUITUMBE	ESPERANZA SABANDO	171009636-1	
87	QUITUMBE	FELICIANO MEJÍA	060185727-0	
88	QUITUMBE	LUIS ENRIQUE PÁEZ	1704401178	
89	QUITUMBE	ANA MARGARITA LEMA	1708932213	
90	QUITUMBE	LUIS ENRIQUE JÁCOME	X1704703220	
91	QUITUMBE	ROSA DEL ROCÍO PAGUAY	091338745-6	
92	QUITUMBE	JAVIER JIMÉNEZ		
93	QUITUMBE	MARIA ELOÍSA ARIAS	170909618-2	
94	EUGENIO ESPEJO	MARCO TACO	0401052444	
95	EUGENIO ESPEJO	JORGE SIMBAÑA		
96	EUGENIO ESPEJO	CRISTINA RODRIGUEZ	1702571834	

647


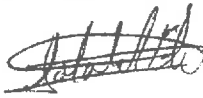


QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
011

ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE OCTUBRE DE 2019

N°	Representación conforme Ordenanza Metropolitana N° 102	Nombre del Delegado	No. Cédula de Identidad	Firma
97	EUGENIO ESPEJO	ROCIO PICHUCHO	050 1164131	
98	EUGENIO ESPEJO	FROILAN SAAVEDRA	0900057458	
99	EUGENIO ESPEJO	JORGE MUÑOZ	170489199-1	
100	EUGENIO ESPEJO	CARLOS PAUL PEREZ		
	EUGENIO ESPEJO	SILVIA GUADIR	170866868-4	
102	EUGENIO ESPEJO	FERNANDO SANCHEZ	1705270914	
103	EUGENIO ESPEJO	BETHY CARPIO	08013A1256	
104	EUGENIO ESPEJO	ZULEIMA MORENO	172283430	

ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE OCTUBRE DE 2019

No.	ORGANIZACIÓN	NOMBRE	CEDULA	FIRMA
1		Evelyn Elena Pila Shuguli	1724121833	
2	Asamblea Barrial 4 de Diciembre	Alexandra Soledad Flores	1717944720	
3				

646



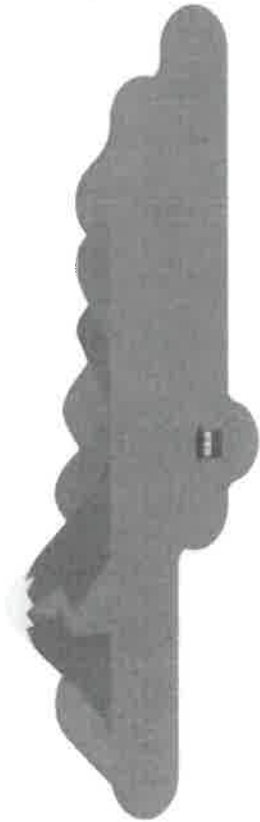
Anexo 2

QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
014

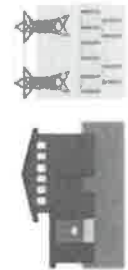
QUITO
grande otra vez

EPMAPS
AGUA DE QUITO
grande otra vez

LA EMPRESA



240
FUENTES



23 MW 100%
AUTOEFICIENCIA
ENERGETICA



20
PLANTAS DE
TRATAMIENTO DE
AGUA POTABLE



645.591
CLIENTES

DEMANDA: 8.000 l/s



APROXIMADAMENTE 2.8 MILLONES
DE HABITANTES EN EL DMQ

225 MILLONES M³ DE AGUA AL AÑO

EPMAPS – AGUA DE QUITO

INDICADORES DE GESTIÓN	EJECUTADO 2019
Cobertura de Agua Potable en el DMQ	99,34%
Cobertura de Alcantarillado en el DMQ	94,00%
Índice de Continuidad del Servicio	97,10%
Índice de la Calidad del Agua	99,98%
Nivel de consumo de agua por conexión doméstica en servicio por mes	20,89 m ³ /conexión/mes

644



QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
017

PROYECTOS EMBLEMATICOS EMPRESA DE AGUA POTABLE DE QUITO

EPMAPS
AGUA DE QUITO



DESCONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS DE QUITO



TRADICIONALMENTE, LAS QUEBRADAS DE LA CIUDAD DE QUITO HAN SIDO UTILIZADAS COMO RECEPTORAS DE LAS AGUAS PROVENIENTES DE LAS REDES DE COLECCIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO PÚBLICO.

EL 20% DE CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS SON POR DESCARGAS INDUSTRIALES

EL 80% DE CONTAMINACIÓN DE LOS RÍOS SON POR DESCARGAS DOMICILIARIAS

643



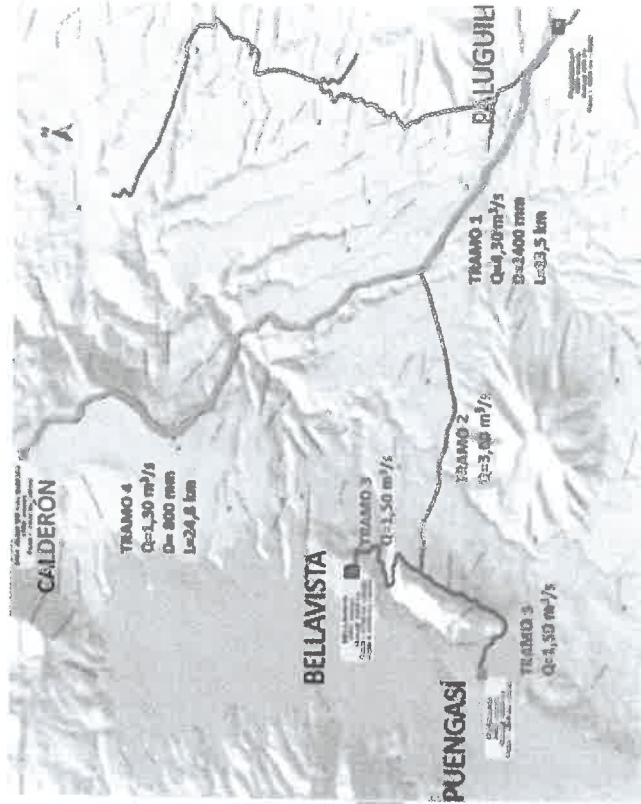
QUBO
SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
019

VIDEO PROYECTO VINDOBONA

PROYECTOS EMBLEMÁTICOS

PROYECTOS
AGUA POTABLE: <ul style="list-style-type: none"> - PROYECTO CALDERÓN - AMPLIACIÓN PTAPS BELLAVISTA Y TROJE - OPTIMIZACIÓN HIDRÁULICA
ALCANTARILLADO: <ul style="list-style-type: none"> - PTAR CHECA Y LA MERCED - AL QUITUMBE
OTROS <ul style="list-style-type: none"> - GESTION COMERCIAL - ACTUALIZACIÓN PLAN MAESTRO - SCADA - INNOVACION - GÉNERO - AMBIENTAL / SOCIAL

PROGRAMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PARA QUITO



USD 221 MILLONES

SECTORES BENEFICIADOS:
 el DMQ, en especial el norte de la ciudad, las zonas de Calderón y San Antonio de Pichincha .

HABITANTES BENEFICIADOS:
1.3 MILLONES

Quito
grande otra vez

642



Quito
SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO METROPOLITANO
021

Gracias

SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
FIEL COPIA FOLIO 022



Anexo 3

ANTEPROYECTO DEL PRESUPUESTO GENERAL Y PRIORIDADES DE INVERSIÓN 2020

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

641

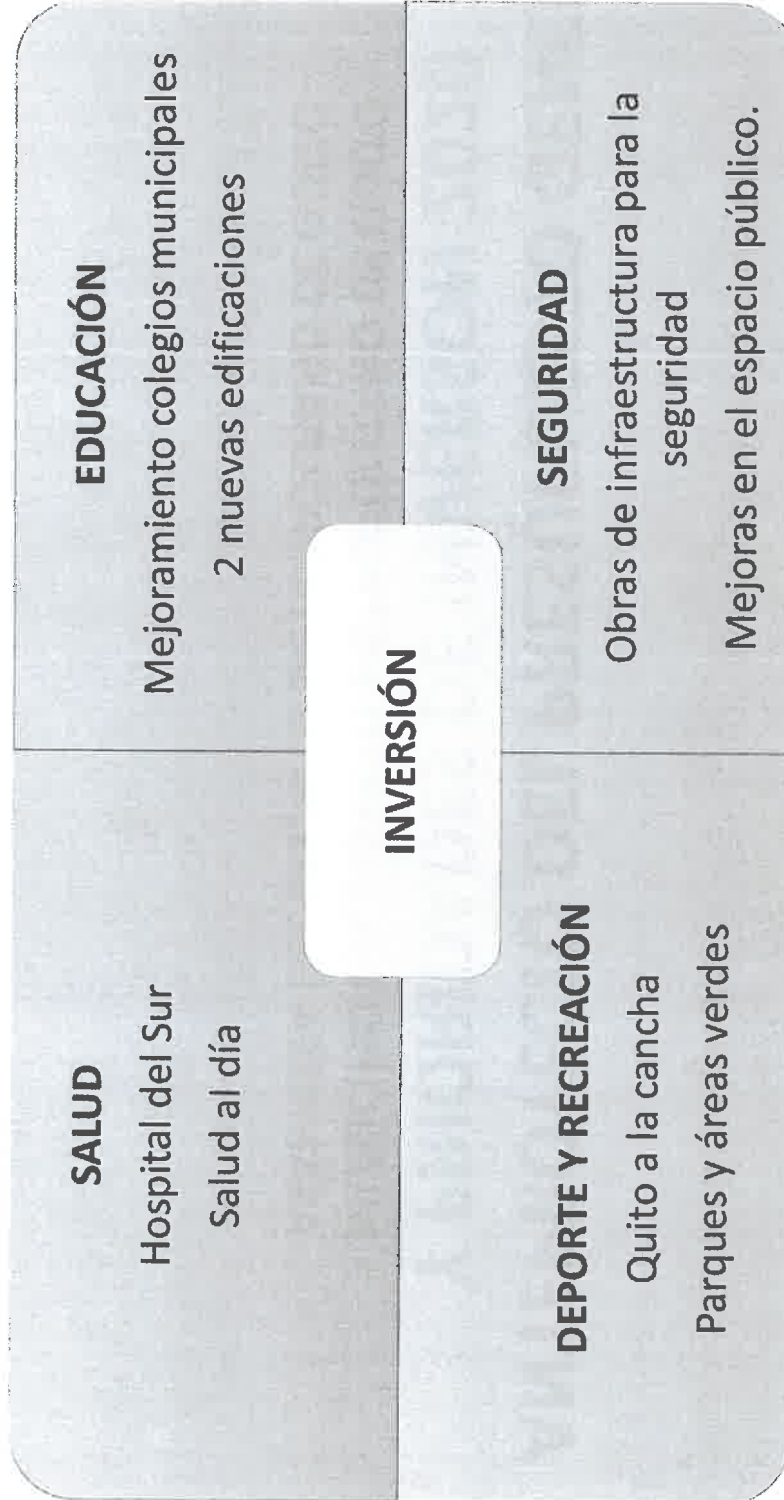


QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

023

quito
grande siempre

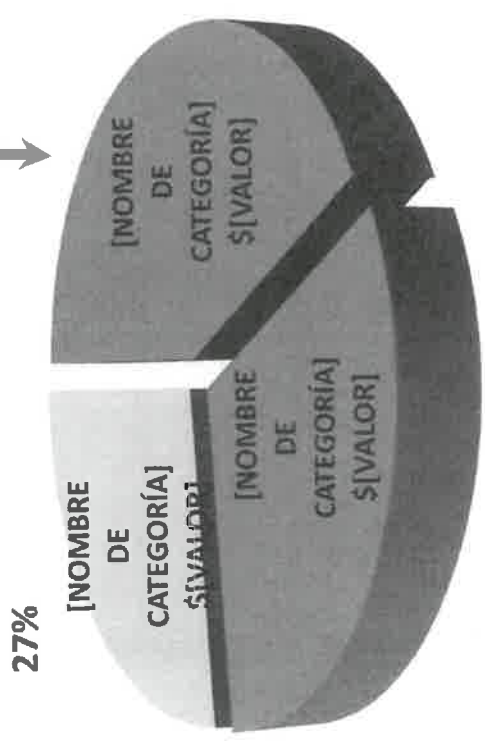
PRIORIDADES DE INVERSIÓN 2020



ANTEPROYECTO PROFORMA 2020

INVERSIÓN POR SECTORES

GASTOS 2020
\$ 1.047 MILLONES



51 millones - pago de deuda Metro

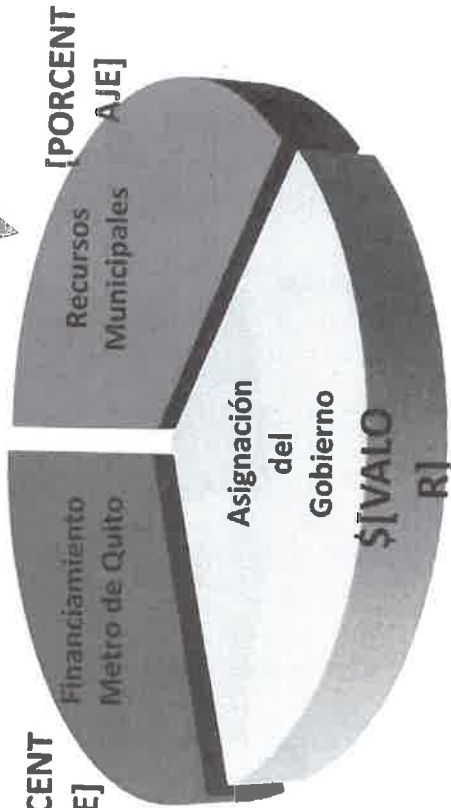
2019 2020

ANTEPROYECTO PROFORMA 2020

INGRESOS 2020
\$ 1.047 MILLONES

**[\$[VALO
R]**

**[PORCENT
AJE]**



**[\$[VALO
R]**

DETALLE DE INGRESOS 2020
USD \$ 379 MILLONES

201



SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

026

ANTEPROYECTO PROFORMA 2020

PRIORIDADES DE INVERSIÓN 2020

USD \$ 762 MILLONES

METRO DE QUITO

\$ 320

OPERACIÓN CORREDORES SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO



SERVICIOS A GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA



MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE MOVILIDAD



PRE OPERACIÓN Y OPERACIÓN DEL METRO DE QUITO



PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS



MOVILIDAD SEGURA



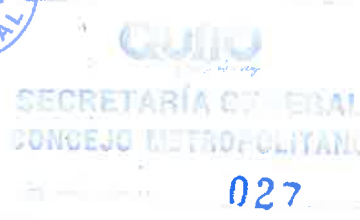
PROTEGER PATRIMONIO HISTÓRICO Y CULTURAL DEL DMQ



ESPACIOS VERDES



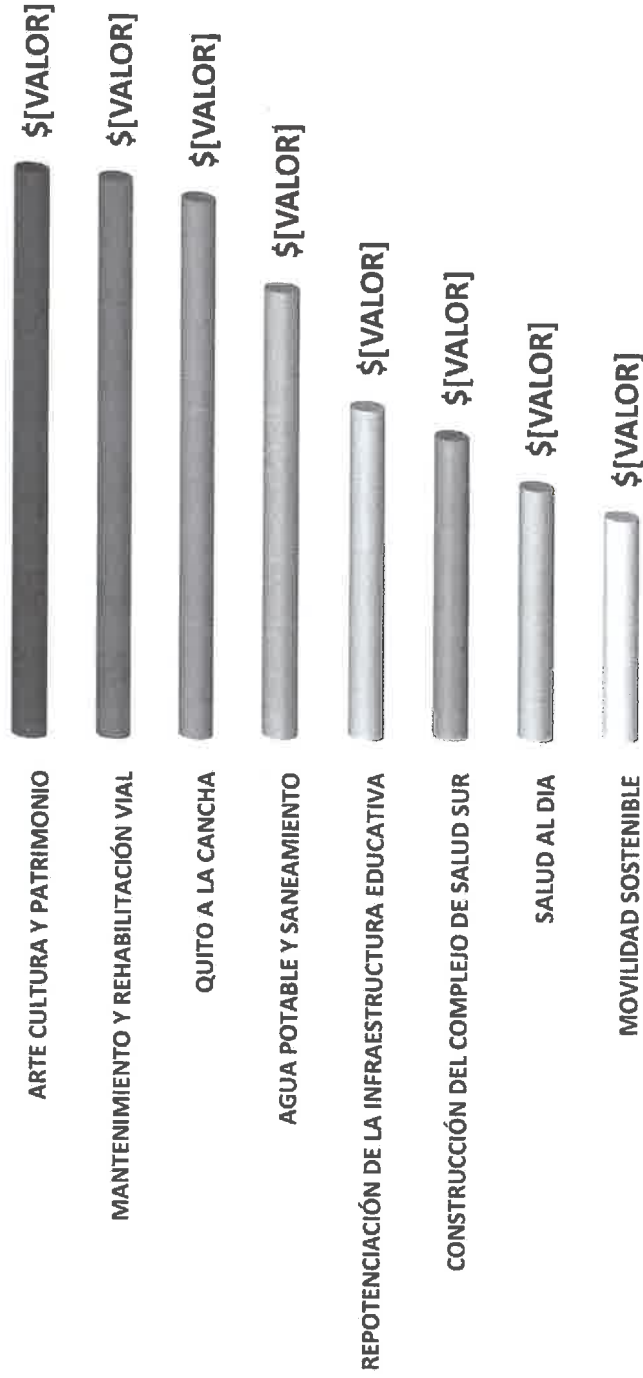
639



027



PRIORIDADES DE INVERSIÓN 2020
USD \$ 762 MILLONES



PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS
PRIORIZACIÓN 2019 - EJECUCIÓN 2020
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

638

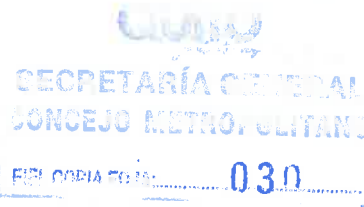


ASIGNACIÓN DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

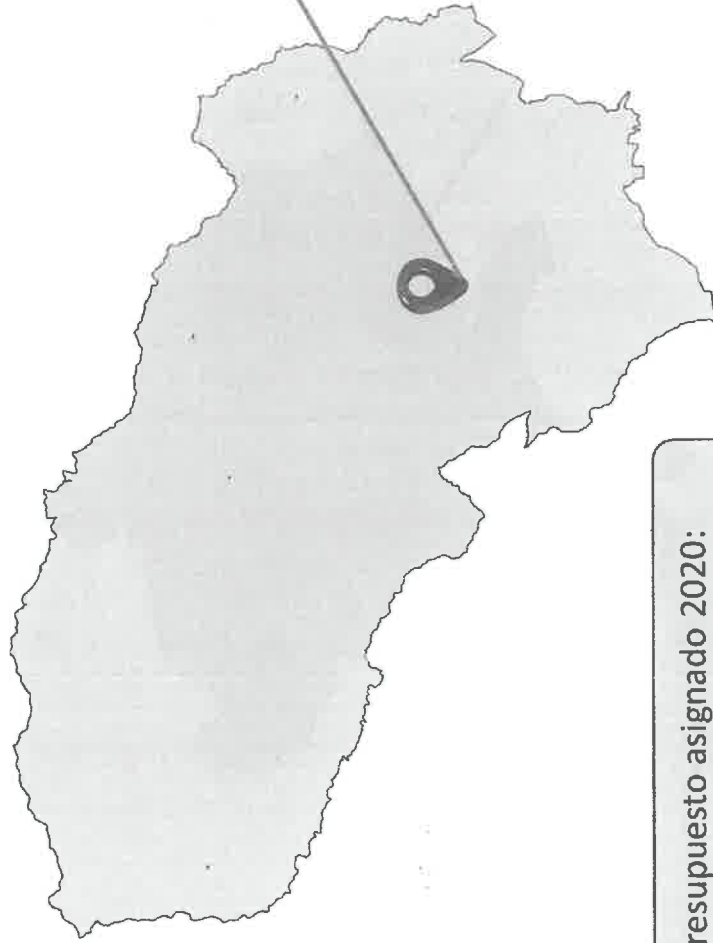
En cumplimiento al TÍTULO II DEL SISTEMA METROPOLITANO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL del Código Municipal se establece el monto de presupuestos participativos, que corresponda al menos al 60 % del presupuesto zonal de inversión.

Administración Zonal	Presupuesto
La Delicia	3.073.498,34
Eugenio Espejo	4.615.416,25
Calderón	3.428.581,76
Eloy Alfaro	3.956.003,12
Manuela Sáenz	2.438.302,38
Quitumbe	4.079.687,95
Valle de Tumbaco	2.443.419,42
Valle los Chillos	2.011.463,27
TOTAL	26.046.372,48

Fuente: Secretaría General de Planificación
Elaborado por: SGCNYPC



ADMINISTRACIÓN ZONAL LA DELICIA



637

- 21 Proyectos Sociales
- 21 Obras de espacio público y equipamiento
- 22 Obras de vialidad

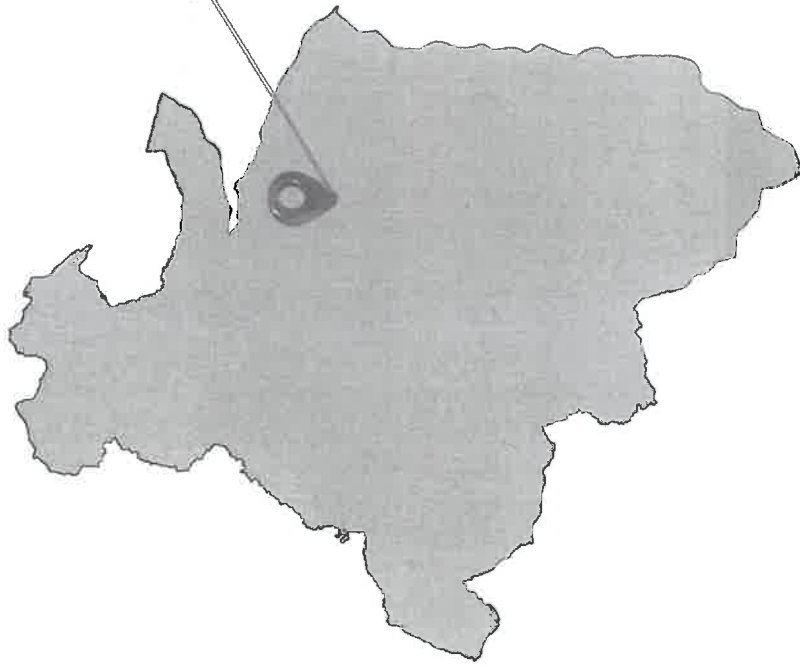
Presupuesto asignado 2020:
USD. 3.073.498,34



Quito
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
031



ADMINISTRACIÓN ZONAL TUMBACO



- 14 Obras de Infraestructura y Equipamiento
- 12 Obras de vialidad

Presupuesto asignado 2020:
USD. 2.443.419,42

ADMINISTRACIÓN ZONAL CALDERÓN

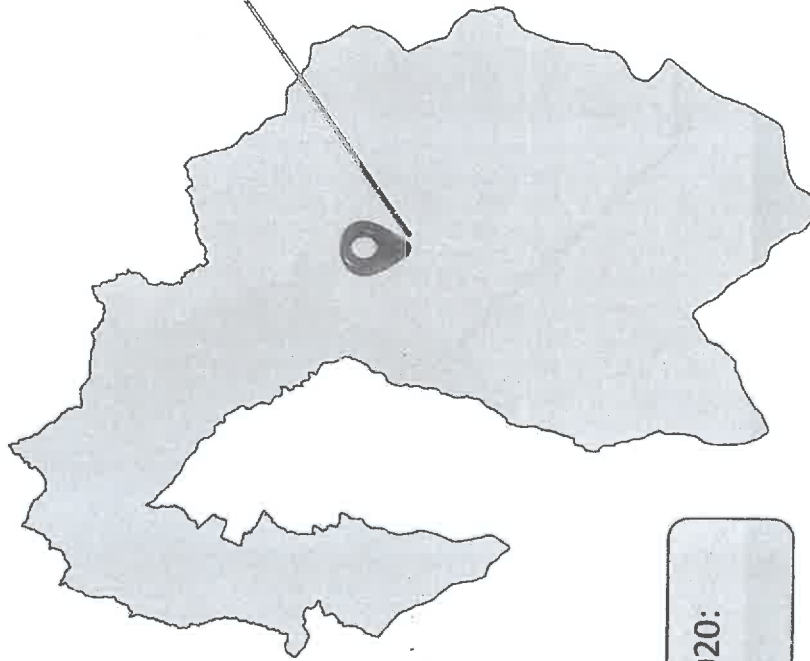
- 13 Obras de vialidad
- 25 Obras de equipamiento y adecuación

Presupuesto asignado 2020:
USD. 3.428.581,76

636



ADMINISTRACIÓN ZONAL VALLE DE LOS CHILLOS



- 36 Obras de Viabilidad
- 8 adecuaciones físicas y equipamiento

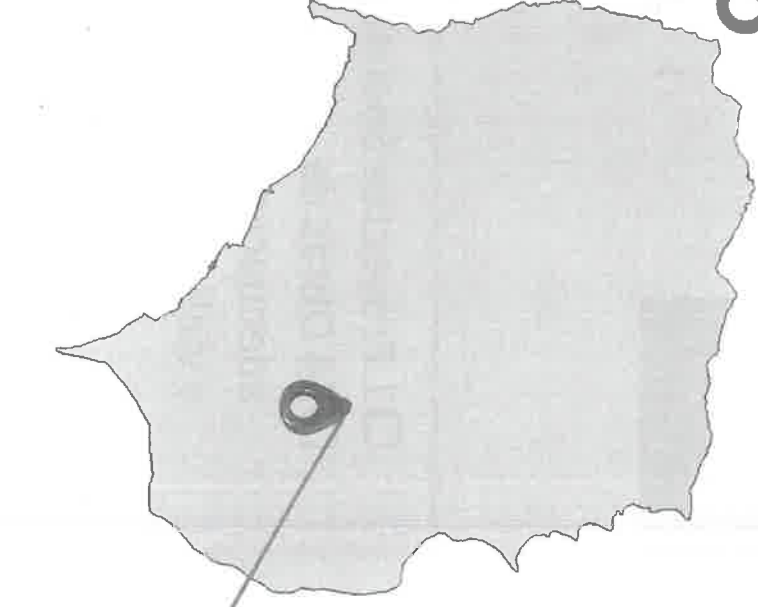
Presupuesto asignando 2020:
USD. 2.011,463,27

SECRETARÍA GENERAL
CONSEJO METROPOLITANO
EPI COPIA FOLIA 034

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE

- 10 Proyectos Sociales
- 41 Obras de Espacio Público
- 40 Obras de Vialidad

Presupuesto asignado 2020:
USD. 4.079,687,95



635

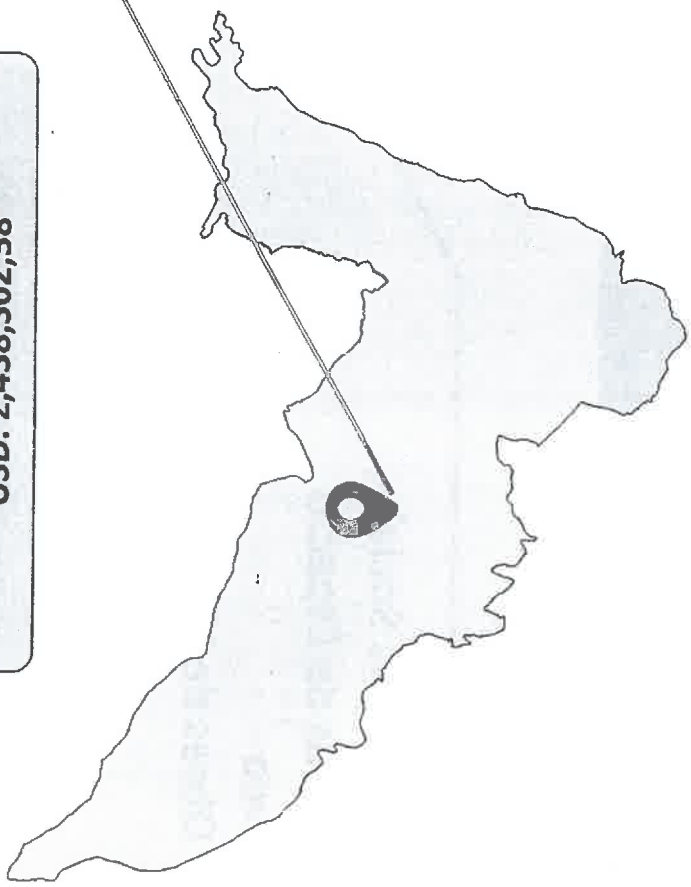


SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
035



ADMINISTRACIÓN ZONAL MANUELA SÁENZ

Presupuesto asignado 2020:
USD. 2,438,302,38

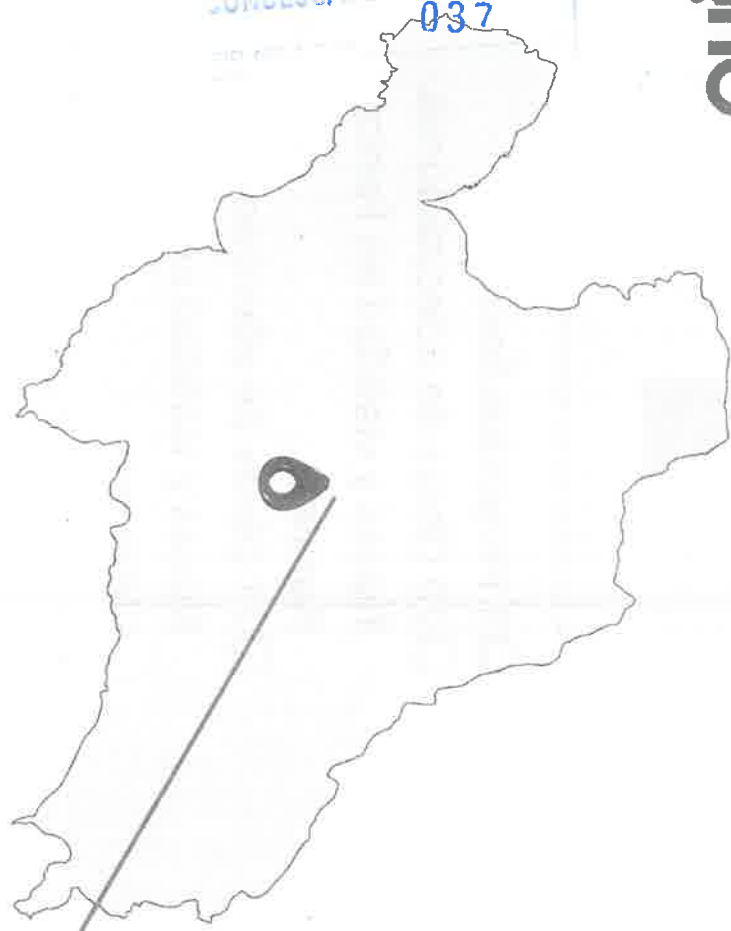


- 1 Proyectos Sociales
- 54 Obras de adecuaciones físicas y vialidad

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

- 1 Proyectos Sociales
- 24 Obras vialidad
- 71 Obras de Equipamiento y espacio público

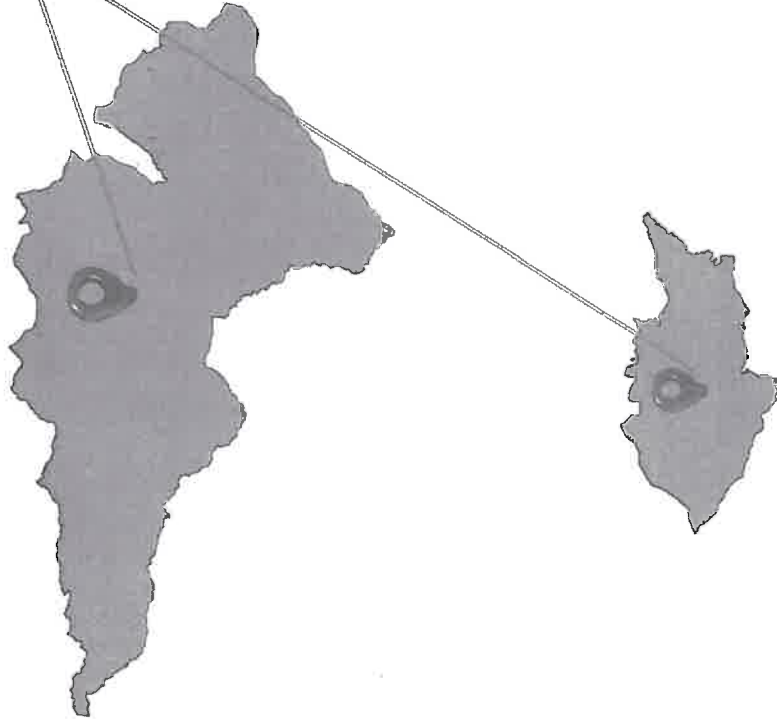
Presupuesto asignado 2020:
USD. 3.956.003,12



634



ADMINISTRACIÓN ZONAL EUGENIO ESPEJO



- 3 Proyectos Sociales
- 20 Obras de adecuaciones físicas y vialidad en Parroquias Rurales
- 77 Obras de adecuaciones físicas y vialidad en Parroquias Urbanas

Presupuesto asignado 2020:
USD. 4.615.416,25

633



SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

QUITO
made in quito

CERTIFICO QUE 039

El documento que antecede en
fojas es fiel copia del documento que reposa
bajo la custodia de esta Secretaría.

[Signature]
FIRMA AUTORIZADA

Quito, 18 MAY 2021

QUITO SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

QUITO
grande otra vez

ESTADO EN BLANCO

ESTADO EN BLANCO



632



QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

001

Distrito Metropolitano de Quito, 18 de diciembre de 2019

**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 004 - ORDINARIA DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos 1.3.112 y 1.3.113 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a la Sesión No. 004 - ordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el día **JUEVES 26 DE DICIEMBRE DE 2019**, a las **10h00**, en el Salón de la Ciudad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en las calles Venezuela y Chile, Palacio Municipal, con el fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- I. Himno a Quito.
- II. Posesión de los nuevos delegados para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito por parte de las Organizaciones de trabajadores; Colegio de Profesionales y Universidades domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito.
- III. Presentación de Proyecto Orquestador de Movilidad a cargo de la Secretaria de Movilidad.
- IV. Conocimiento de los proyectos emblemáticos para el 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.
- V. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Atentamente,

Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



CONVOCATORIA A SESIÓN No. 001 - EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CONSULTA DE DOCUMENTOS RELEVANTES PARA LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La documentación relacionada con los puntos a ser abordados en el orden del día podrá ser consultada en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad (gobiernoabierto.quito.gob.ec), en la Sección de Participación Ciudadana. De igual manera, la ciudadanía podrá acceder a la información a través de las Unidades de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales de la Municipalidad.

PARTICIPACIÓN; Y, ACREDITACIÓN ORADORES – MIEMBROS NO PERMANENTES ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Los ciudadanos que tengan calidad de miembros permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, tendrán derecho a participar con voz y voto, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Los ciudadanos que deseen asistir a la Asamblea, deberán registrarse en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad (gobiernoabierto.quito.gob.ec), de forma directa o a través de las Administraciones Zonales; y, los ciudadanos que deseen intervenir en el seno de la Asamblea, deberán inscribirse previamente en la lista de oradores en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, hasta el día **MARTES 24 DE DICIEMBRE DE 2019, a las 10h00**, conforme la metodología definida por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Las solicitudes para inscripción de oradores serán recibidas de manera física, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, ubicada en el Palacio Municipal, Venezuela y Chile, Primer Piso; o, podrá remitirse por vía digital, al correo electrónico asquito@quito.gob.ec

La solicitud deberá detallar el punto en el orden del día sobre el cual el ciudadano desea inscribirse en la lista de oradores, correo electrónico para efectos de notificación, acompañando a la petición su cédula de ciudadanía.



Nota: Por un *lapsus calami*, en la convocatoria consta "sesión No. 004" cuando en realidad debe constar "sesión No. 003".

Abg. Damaris Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO (E)

SECRETARIA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

QUITO
en la vida

CERTIFICO QUE
El documento que antecede en 003
fojas es fiel copia del documento que reposa
bajo la custodia de esta Secretaría.

[Handwritten Signature]

FIRMA AUTORIZADA
18 MAY 2021

Quito,.....

QUITO SECRETARIA GENERAL
ALCALDIA CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 003 ORDINARIA
DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
26 DE DICIEMBRE DE 2019**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiséis días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve, en el Salón de la Ciudad, siendo las diez horas con nueve minutos, se instala la sesión ordinaria de los miembros y delegados permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; presidida por el Abg. Carlos Alomoto Rosales, Secretario General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, quien da la bienvenida a los presentes con un saludo fraterno y cordial.

Por disposición de presidencia, la Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), hace una breve introducción sobre la Asamblea y da lectura de la delegación del Ab. Carlos Alomoto Rosales enviada por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Jorge Yunda Machado para presidir la presente sesión.

Por disposición del señor Presidente, la Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), procede a constatar el quorum legal y reglamentario.

La Secretaria General (E) verifica la presencia de 69 miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que existe quórum legal y reglamentario para la instalación de la Asamblea.

Se adjunta como Anexo 1, el listado de asistencia para la instalación de la Asamblea.

Por disposición de presidencia, la Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), hace una breve introducción sobre la Asamblea y explica la metodología de cómo se llevará la sesión de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito

El señor presidente declara instalada la sesión y solicita que la Secretaria General (E), dé lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

- I. Himno a Quito;
- II. Posesión de los nuevos delegados para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito por parte de las Organizaciones de trabajadores, Colegio de Profesionales y Universidades domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito;
- III. Presentación de Proyecto Orquestador de Movilidad a cargo de la Secretaría de Movilidad;
- IV. Conocimiento de los proyectos emblemáticos para el 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas; y, ^{OP}

WS

V. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Tras la lectura del orden del día, el señor presidente mociona se incluya en el punto número dos, a los representantes de las Administraciones Zonales del listado remitido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

La Secretaria General (E) procede a tomar votación de la moción planteada, la misma que se aprueba con 74 votos (unanimidad de los presentes), para el cambio en el orden del día planteado.

Una vez aprobado el orden del día, el señor Presidente indica se proceda con el tratamiento del mismo:

I. Himno a Quito

Se entona el Himno a Quito.

II. Posesión de los nuevos delegados para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito por parte de las Organizaciones de trabajadores, Colegio de Profesionales, Administraciones Zonales del listado remitido por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y Universidades domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito.

Presidencia tras dar una breve introducción sobre las actividades, lineamientos de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana; y, las proyecciones con las que se trabajará a futuro con la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, toma juramento a los nuevos delegados para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito por parte de las Organizaciones de trabajadores, Colegio de Profesionales, Administraciones Zonales y Universidades domiciliadas en el Distrito Metropolitano de Quito.

III. Presentación de Proyecto Orquestador de Movilidad a cargo de la Secretaría de Movilidad.

El Ldo. Guillermo Abad Secretario de Movilidad, expone sobre el proyecto "*Orquestador de Movilidad*", misma que se agrega como anexo 2.

El señor Presidente solicita a los miembros de la Asamblea y demás presentes, que, de acuerdo a la metodología establecida en un inicio, se de espacio a sus correspondientes intervenciones, mismas que fueron conocidas y respondidas oportunamente.

La Secretaria General (E) reúne las mociones propuestas por los Assembleístas, la cual se transcribe a continuación: 



Moción: A través de la Secretaría de Movilidad, con el acompañamiento de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, en el plazo de 15 días, se conforme una Comisión integrada por miembros de la Asamblea de Quito a fin de emitir un informe de acompañamiento al Proyecto Orquestador de Movilidad, así como la conformación de mesas de trabajo.

La Secretaria General (E) procede a tomar votación de la moción y con 16 votos a favor indica que la moción propuesta no fue aprobada.


El señor Presidente solicita a los miembros de la Asamblea y demás presentes que, se proponga una nueva moción para ser votada que incluya los nombres de los representantes; además, solicita el criterio del Procurador Metropolitano, quien manifiesta que, si la Asamblea resuelve generar mesas de trabajo, acompañamiento y generar un mecanismo de veeduría lo pueden hacer, ya que los mecanismos son bienvenidos cumpliendo los requisitos previstos en la ley.

La Secretaria General (E) reúne las nuevas mociones propuestas por los Asambleístas, la cual se transcribe a continuación:

Moción: A través de la Secretaría de Movilidad, con el acompañamiento de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y las Administraciones Zonales correspondientes, se conforme una comisión de seguimiento, integrada por miembros de la Asamblea de Quito a fin de emitir un informe de acompañamiento al Proyecto Orquestador de Movilidad.

La Secretaria General (E) procede a tomar votación de la moción y con 46 votos a favor de 79 Asambleístas del Distrito Metropolitano de Quito resuelve que: A través de la Secretaría de Movilidad, con el acompañamiento de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana y las Administraciones Zonales correspondientes, se conforme una comisión de seguimiento, integrada por miembros de la Asamblea de Quito a fin de emitir un informe de acompañamiento al Proyecto Orquestador de Movilidad.

IV. Conocimiento de los proyectos emblemáticos para el 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

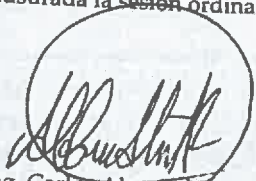
El señor Presidente cede la palabra al Ing. Mauricio Rosales Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, a fin de que presente los proyectos emblemáticos para el 2020 de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, misma que se agrega como Anexo 3. 

El señor Presidente solicita a los miembros de la Asamblea y demás presentes, que, de acuerdo a la metodología establecida en un inicio, se de espacio a sus correspondientes intervenciones, mismas que fueron conocidas y respondidas oportunamente.

V. **Lectura y aprobación del acta de la sesión.**

Con 64 votos a favor de 65 miembros de la Asamblea, se aprueba el Acta de la sesión ordinaria No. 003.

Tras no existir otro punto en el orden del día, siendo las 13h07, el Presidente da por clausurada la sesión ordinaria de la Asamblea de Quito.



Abg. Carlos Atomoto Rosales
Delegado a la Presidencia
de la Asamblea del Distrito
Metropolitano de Quito



Ab. Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General Asamblea
Distrito Metropolitano de Quito (E)

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO	CERTIFICO QUE 004
	El documento que antecede en fojas es fiel copia del documento que reposa bajo la custodia de esta Secretaría.
QUITO and other things	 FIRMA AUTORIZADA
	18 MAY 2021 Quito,

QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.



**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 004 - ORDINARIA DE LA ASAMBLEA
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CONSULTA DE DOCUMENTOS
RELEVANTES PARA LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

La documentación relacionada con los puntos a ser abordados en el orden del día podrá ser consultada en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad (gobiernoabierto.quito.gob.ec), en la Sección de Participación Ciudadana. De igual manera, la ciudadanía podrá acceder a la información a través de las Unidades de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales de la Municipalidad.

**PARTICIPACIÓN; Y, ACREDITACIÓN ORADORES – MIEMBROS NO
PERMANENTES ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Los ciudadanos que tengan calidad de miembros permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, tendrán derecho a participar con voz y voto, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Los ciudadanos que deseen asistir a la Asamblea, deberán registrarse en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad (gobiernoabierto.quito.gob.ec), de forma directa o a través de las Administraciones Zonales; y, los ciudadanos que deseen intervenir en el seno de la Asamblea, deberán inscribirse previamente en la lista de oradores en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, hasta el día **LUNES 17 DE FEBRERO DE 2020, a las 10h00**, conforme la metodología definida por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Las solicitudes para inscripción de oradores serán recibidas de manera física, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, ubicada en el Palacio Municipal, Venezuela y Chile, Primer Piso; o, podrá remitirse por vía digital, al correo electrónico asquito@quito.gob.ec

La solicitud deberá detallar el punto en el orden del día sobre el cual el ciudadano desea inscribirse en la lista de oradores, correo electrónico para efectos de notificación, acompañando a la petición su cédula de ciudadanía.



QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA **CONCEJO METROPOLITANO**
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de febrero de 2020

**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 004 - ORDINARIA DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos 1.3.112 y 1.3.113 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a la Sesión No. 004 - ordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 19 DE FEBRERO, a las 09h30**, en el Salón de la Ciudad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, ubicado en las calles Venezuela y Chile, Palacio Municipal, con el fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- I. Himno a Quito.
- II. Presentación de la metodología de Rendición de Cuentas para el periodo 2019 a cargo de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
- III. Conformación de las Comisiones para el proceso de Rendición de Cuentas.
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Atentamente,

Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



627



QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
001

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 004 ORDINARIA
DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
19 DE FEBRERO DE 2020**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los diecinueve días del mes de febrero del año dos mil veinte, en el Salón de la Ciudad, siendo las diez horas con veinte minutos, se instala la sesión ordinaria de los miembros y delegados permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; presidida por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, quien da la bienvenida a los presentes con un saludo fraterno y cordial.

Por disposición del señor Alcalde, la Secretaria General (E) de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, procede constatar el quorum legal y reglamentario. La Secretaria General (E) verifica la presencia de cincuenta y nueve miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que existe quórum legal y reglamentario para la instalación de la Asamblea.

Por disposición del señor Alcalde, la Secretaria General (E) de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, hace una breve introducción sobre la Asamblea y explica la metodología de cómo se llevará la sesión de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Se adjunta como Anexo 1, el listado de asistencia para la instalación de la Asamblea.

El señor Alcalde declara instalada la sesión y solicita que la Secretaria General de lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

- I. Himno a Quito;
- II. Presentación de la metodología de Rendición de Cuentas para el periodo 2019 a cargo de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
- III. Conformación de las Comisiones para el proceso de Rendición de Cuentas; y,
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Al ser una sesión Ordinaria, el señor Alcalde procede a dar la palabra a los miembros y delegados permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, para la modificación del orden del día, quienes intervienen y realizan las siguientes mociones:

Moción:

Solicita que en el orden del día se incorpore discutir y establecer una hoja de ruta para conocer el borrador del Estatuto Autonómico de Quito, proponer el mismo a la Asamblea; y, se establezca la socialización para la ciudadanía.

La Secretaria General (E) procede a tomar votación de la moción y con 59 votos a favor, la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito **resuelve: Incorporar en el orden del día de la presente sesión, el tratamiento de una hoja de ruta para el borrador del Estatuto Autonómico de Quito, proponer el mismo a la Asamblea; y, se establezca la socialización para la ciudadanía.**

Moción:

Cumplir con la resolución de la Asamblea anterior, a fin de conformar una Comisión para el Orquestador de la Movilidad de Quito.

La Secretaria General (E) procede a tomar votación de la moción y con 59 votos a favor, la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito **resuelve: Incorporar en el orden del día de la presente sesión, el cumplimiento de la resolución de la Asamblea anterior, a fin de conformar una Comisión para el Orquestador de la Movilidad de Quito.**

Tras la aprobación del Orden del Día, el Alcalde indica se proceda con el tratamiento del mismo:

I. Himno a Quito

Se entona el Himno a Quito.

II. Presentación de la metodología de Rendición de Cuentas para el periodo 2019 a cargo de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

El delegado de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, expone sobre la definición de la rendición de cuentas, estableciendo que es un mecanismo de la ciudadanía para acceder y conocer, así como ser parte de los planes y proyectos que se encuentra efectuando la Alcaldía, con un detalle de los fondos públicos de manera anual.

III. Conformación de las Comisiones para el proceso de Rendición de Cuentas.

El señor Alcalde cede la palabra a la Lda. Verónica Suarez, para que dé a conocer el procedimiento para la conformación de las Comisiones para el proceso de Rendición de Cuentas.

La Lda. Verónica Suarez, funcionaria de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, expone sobre la metodología de Rendición de Cuentas para el periodo 2019. La Secretaria General (E) solicita a los miembros de la Asamblea y demás presentes que, de acuerdo a la metodología del Concejo de Participación Ciudadana y Control Social, establecida en un inicio, entreguen al equipo de Secretaría sus inquietudes o pedidos del uso de palabra.

A continuación, se da espacio a las correspondientes intervenciones.

Tras escuchar las intervenciones y responder las inquietudes de cada miembro de la Asamblea, suspende la sesión para que los delegados lleguen a un acuerdo respecto a la conformación de las Comisiones.

Por disposición del señor Alcalde, la Secretaria General (E) de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, procede constatar el quorum legal y reglamentario. La Secretaria General (E) verifica la presencia de cincuenta y nueve miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que existe quórum legal y reglamentario para reinstalar la Asamblea.

A pedido de los Asambleístas la Lda. Verónica Suarez menciona los nombres de los representantes previstos por los Asambleístas, quienes son:

Administración Zonal de Calderón: Geovanna Méndez



626



QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

003

Administración Zonal Eugenio espejo: Diego Guamba
Administración Zonal Tumbaco: Freddy Vinueza
Administración Zonal Quitumbe: Oswaldo Quito
Administración Zonal La Delicia: Carlota Parra
Administración Zonal Los Chillos: Omar Tapia
Administración Zonal Centro Manuela Sáenz: Gladys Torres
Administración Zonal Eloy Alfaro: Pablo Valencia
Gremios: Rodrigo Pozo
Comunas: Ismael Tituaña

Tras llegar un acuerdo, se mociona: "Que las personas mencionadas sean nuestros representantes de la Asamblea de Quito, para el proceso de rendición de cuentas."

La Secretaria General (E) procede a tomar votación de la moción y con 53 votos a favor de 59 la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito **resuelve:** Nombrar como representantes de la Asamblea de Quito para el proceso de rendición de cuentas a las siguientes personas:

Administración Zonal de Calderón: Geovanna Méndez
Administración Zonal Eugenio espejo: Diego Guamba
Administración Zonal Tumbaco: Freddy Vinueza
Administración Zonal Quitumbe: Oswaldo Quito
Administración Zonal La Delicia: Carlota Parra
Administración Zonal Los Chillos: Omar Tapia
Administración Zonal Centro Manuela Sáenz: Gladys Torres
Administración Zonal Eloy Alfaro: Pablo Valencia
Gremios: Rodrigo Pozo
Comunas: Ismael Tituaña

IV. Tratamiento de una hoja de ruta para el borrador del Estatuto Autonómico de Quito, proponer el mismo a la Asamblea; y, se establezca la socialización para la ciudadanía.

El señor Alcalde da a los señores y señoras Asambleístas una breve introducción del borrador que se mantiene del Estatuto Autonómico de Quito y realiza la entrega simbólica a Betty Carpio, representante de la Asamblea de Quito a fin de que se generen aportes al documento.

V. Cumplimiento de la resolución de la Asamblea anterior, a fin de conformar una Comisión para el Orquestador de la Movilidad de Quito

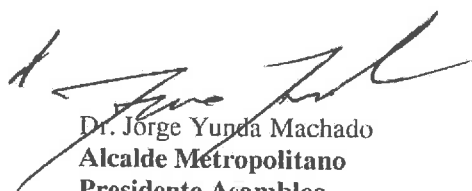
En conformidad a la resolución tomada en la sesión de la Asamblea de Quito del mes de diciembre, se aprovecha el espacio para definir quiénes podrían ser los representantes.


Los Asambleístas mencionaron que ya mantienen sus representantes.

VI. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Con 66 votos a favor de 66 miembros, se aprueba el Acta de la sesión extraordinaria No. 004.

Tras no existir otro punto en el orden del día el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito siendo las 12h16, da por clausurada la presente sesión extraordinaria de la Asamblea de Quito.


Dr. Jorge Yunda Machado
Alcalde Metropolitano
Presidente Asamblea
Distrito Metropolitano de Quito


Ab. Damaris Ortiz Pasuy
Secretaria General Asamblea
Distrito Metropolitano de Quito (E)

SECRETARÍA GENERAL CONCEJO METROPOLITANO QUITO más allá es	CERTIFICO QUE 0074 El documento que antecede en hojas es fiel copia del documento que reposa bajo la custodia de esta Secretaría.
	 FIRMA AUTORIZADA QUITO, 18 MAY 2021

QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.



CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 005 - ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos I.3.112 y I.3.113 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a la Sesión No. 005 - ordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 28 DE OCTUBRE DE 2020**, a las **17h00**, que se desarrollará mediante modalidad virtual a través de la plataforma Zoom, con el fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- I. Himno a Quito.
- II. Conocimiento de las acciones realizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional generada por el Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.
- III. Conocimiento del anteproyecto del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, conforme los artículos 241 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD.
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Atentamente,

**JORGE HOMERO
YUNDA
MACHADO**

Firmado digitalmente por
JORGE HOMERO YUNDA
MACHADO
Fecha: 2020.10.15 15:32:12
-05'00'

Jorge Yunda Machado

**ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

IMPORTANTE:

1. Para acceder a la sesión, podrán hacerlo a través del siguiente link en la fecha fijada, con 30 minutos de anticipación:
<https://us02web.zoom.us/j/83753431086?pwd=bjdMaExoSGRGUjIyQStlcUJ5U2NlUT09>
- ID de reunión:** 837 5343 1086
Código de acceso: ASAMBLEA05
2. Para conocimiento público la presente sesión, será transmitida en vivo a través de las redes oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



**CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 005 - ORDINARIA DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CONSULTA DE DOCUMENTOS RELEVANTES PARA LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEL
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

La documentación relacionada con los puntos a ser abordados en el orden del día podrá ser consultada en el portal institucional de gobierno abierto de la Municipalidad (gobiernoabierto.quito.gob.ec) en la Sección de Participación Ciudadana y mediante el siguiente enlace: http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/?page_id=8320.

De igual manera, la ciudadanía podrá acceder a la información a través de las Unidades de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales de la Municipalidad.

La información se encontrará disponible a partir del 21 de octubre de 2020 a las 15h00.

**PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN ORADORES – MIEMBROS NO PERMANENTES
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Los ciudadanos que tengan calidad de miembros permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, tendrán derecho a participar con voz y voto, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Los ciudadanos que deseen asistir a la Asamblea, deberán registrarse de forma directa a través de las Administraciones Zonales; y, los ciudadanos que deseen intervenir en el seno de la Asamblea, deberán inscribirse previamente en la lista de oradores en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, hasta el día **LUNES 26 DE OCTUBRE DE 2020 A LAS 10H00**, conforme la metodología definida por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Las solicitudes para la inscripción de oradores serán recibidas de manera física, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, ubicada en el Palacio Municipal, Venezuela y Chile, primer piso; o, podrán remitirse por vía digital, al correo asquito@quito.gob.ec

La solicitud deberá detallar el punto en el orden del día sobre el cual el ciudadano desea inscribirse en la lista de oradores, información de contacto y correo electrónico para efectos de notificación, acompañando a la petición su cédula de ciudadanía.



QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.



**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 005 ORDINARIA
DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DE 28 DE OCTUBRE DE 2020**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los veintiocho días del mes de octubre del año dos mil veinte, mediante modalidad virtual a través de la plataforma Zoom, siendo las diecisiete horas con dieciséis minutos, se instala la sesión ordinaria de los miembros y delegados permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito presidida por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, quien da la bienvenida a los presentes con un saludo fraterno y cordial.

Por disposición del señor Alcalde, la Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), procede a constatar el quórum legal y reglamentario. La Secretaria General (E) verifica la presencia de 61 miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que existe quórum legal y reglamentario para la instalación de la presente Asamblea. Así también, comunica que los miembros de la Asamblea tienen voz y voto y que se ha inscrito como oradora la Abg. Lorena Brito, Presidenta del Consejo Nacional de Gobiernos Parroquiales Rurales del Ecuador CONAGOPARE, quien intervendrá en la presente sesión.

Se adjunta como Anexo 1, el listado de asistencia para la instalación de la Asamblea.

Por disposición del señor Alcalde, la funcionaria delegada de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, Lcda. Verónica Suárez, realiza una breve introducción sobre la metodología de cómo se llevará a cabo la sesión de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

El señor Alcalde Metropolitano declara instalada la sesión y requiere que por Secretaría General se dé lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

- I. Himno a Quito;
- II. Conocimiento de las acciones realizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional generada por el Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19;
- III. Conocimiento del anteproyecto del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho



instrumento, conforme los artículos 241 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; y,

IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), solicita a los miembros de la Asamblea y demás presentes que, de acuerdo a la metodología establecida en un inicio, se proceda a levantar la mano en la plataforma digital para proceder con el uso de la palabra.

El señor Henry Medrano delegado a la Asamblea, pide la palabra y mociona que se trate únicamente los siguientes puntos en la presente sesión:

- I. Himno a Quito;
- II. Conocimiento del anteproyecto del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, conforme los artículos 241 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; y,
- III. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Al tener apoyo esta moción por parte de los delegados a la Asamblea, el señor Alcalde Metropolitano toma nuevamente la palabra e indica que por Secretaría General se someta a votación la moción planteada.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), procede a tomar votación de la moción y con 48 votos a favor de los presentes, queda aprobada por la conformidad de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Los resultados de esta votación se adjuntan al acta como Anexo 2.

El señor Henry Medrano delegado a la Asamblea, además solicita los siguientes requerimientos por parte de la ciudadanía para que sean considerados por el señor Alcalde:

Convocar a una sesión extraordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, antes del 31 de diciembre del año en curso para tratar los puntos requeridos:

- El conocimiento de las acciones realizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria



623



nacional generada por el Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19;

- Se informe al seno de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, acerca de las respuestas a los requerimientos realizados a la municipalidad; y,
- Rendición de informes acerca de las resoluciones emitidas en las sesiones de la Asamblea de Quito de 26 de diciembre de 2019; y, 19 de febrero de 2020, respectivamente.

El señor Alcalde Metropolitano toma nuevamente la palabra e indica además su compromiso de revisar la petición realizada para una nueva convocatoria a una sesión extraordinaria, con objetivo de tratar los puntos referidos.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), manifiesta que al finalizar esta sesión el señor Alcalde Metropolitano dará una respuesta al pedido en referencia, ya que al momento se encuentra coordinando agenda con las diferentes entidades municipales para convocar de acuerdo a la normativa aplicable y establecer una fecha tentativa.

Continuando con las intervenciones, la señora Ana Lema delegada a la Asamblea, sugiere que para efecto de la toma de votaciones se lo realice de manera nominal.

Después de las diferentes intervenciones de los delegados a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, el señor Alcalde Metropolitano indica que por Secretaría General se someta a votación la aprobación del orden del día con el cambio planteado y aprobado, considerando la solicitud de tomar votación nominal en la presente sesión.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), procede a tomar votación nominal y con 72 votos a favor, 1 en contra y 31 ausentes, queda aprobado el orden del día.

Los resultados de esta votación se adjuntan al acta como Anexo 3.

Tras la aprobación del orden del día, el señor Alcalde Metropolitano indica que se proceda con el tratamiento del mismo:

I. Himno a Quito

Se entona el Himno a Quito.



II. Conocimiento del anteproyecto del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021; y, resolución sobre la conformidad con las prioridades de inversión definidas en dicho instrumento, conforme los artículos 241 y 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

El señor Alcalde Metropolitano concede la palabra al señor Secretario General de Planificación, quien realiza una contextualización del tema a presentarse e informa sobre la metodología a seguir en el presente punto y da paso al señor Administrador General para que proceda con la explicación del anteproyecto del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021.

El señor Administrador General, indica que el anteproyecto referido se elaboró considerando la declaratoria de emergencia sanitaria nacional generada por el Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19, situación que agudizó la economía del Distrito Metropolitano de Quito y en general del país, lo cual implicó la reducción del presupuesto; razón por la cual se está trabajando para mejorar los ingresos de la ciudad.

El Mgs. Sheldon López, Secretario General de Planificación, da a conocer los gastos en la inversión por sectores, el presupuesto de inversión; y, las prioridades de inversión para el año 2021.

La Mgs. Ximena Villafuerte, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, expone acerca de los Presupuestos Participativos para el año 2021, da a conocer el presupuesto asignado para las Administraciones Zonales y priorizaron de obras y proyectos sociales en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

Se realiza una explicación de cada uno de los exponentes con una presentación digital, misma que se anexa a la presente como Anexo 4.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), indica a los miembros de la Asamblea y demás presentes que, de acuerdo a la metodología establecida en un inicio mediante el sistema, levanten la mano para proceder con el uso de palabra.

A continuación, se da espacio a las correspondientes intervenciones.



622



QUITO
SECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO
005

La Sra. Sandra Sizalima, delegada a la Asamblea mociona:

Moción: Dar por conocido el anteproyecto del Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2021 y aprobar la conformidad de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito con las prioridades de gasto y observaciones presentadas por sus miembros para el presupuesto del año 2021.

Tras escuchar las intervenciones, responder las inquietudes de los miembros de la Asamblea y verificar que se encuentra apoyada la moción planteada, el señor Alcalde Metropolitano indica que por Secretaría General se someta a votación.

Por Secretaría General, se procede con la votación nominal de acuerdo a lo requerido al inicio de la sesión; y, con 25 votos a favor, 1 voto en contra, 36 abstenciones y 42 miembros ausentes, no se aprueba la moción planteada.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), indica al señor Alcalde Metropolitano, que existen más pedidos de palabra por parte de los señores Asambleístas, por lo cual se dispone se proceda con las intervenciones.

Una vez escuchadas las intervenciones de los Asambleístas del Distrito Metropolitano de Quito, la Concejala Metropolitana, Mónica Sandoval, delegada a la Asamblea de Quito mociona:

Moción: Se acojan todas las observaciones presentadas por los miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito en relación con la proforma presupuestaria del ejercicio económico 2021 y emitir su conformidad con las prioridades de inversión fijadas en el anteproyecto del presupuesto de conformidad con el artículo 241 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD.

Tras verificar que se encuentra apoyada la moción planteada, el señor Alcalde Metropolitano solicita que por Secretaría General se someta a votación.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), procede a tomar votación nominal y con 59 votos a favor, 2 en contra, 3 abstenciones, y 40 ausentes, queda aprobada la moción planteada.



Antes de pasar al siguiente punto del orden del día y de acuerdo a lo mencionado al inicio de la sesión, el señor Alcalde Metropolitano indica que la fecha tentativa para la realización de una Asamblea Extraordinaria para tratar los puntos solicitados, sería el 16 de diciembre de 2020; y, solicita se proceda con la lectura del último punto del orden del día.

III. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Por Secretaría General se procede a dar lectura del acta de la sesión, misma que con 61 votos a favor, 1 abstención y 42 ausentes, es aprobada por parte de los miembros y delegados permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Tras no existir otro punto en el orden del día, el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito siendo las 21h05, da por clausurada la presente sesión ordinaria de la Asamblea de Quito.

Firman para constancia de lo actuado el señor Alcalde Metropolitano, Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; y, la señora Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E).

JORGE HOMERO
YUNDA
MACHADO

Firmado digitalmente
por JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2020.10.28
22:13:41 -05'00'

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE METROPOLITANO
PRESIDENTE ASAMBLEA
DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

DAMARIS
PRISCILA
ORTIZ PASUY

Firmado digitalmente
por DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY
Fecha: 2020.10.28
22:09:56 -05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL ASAMBLEA
DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO (E)



QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDLENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.



621



Distrito Metropolitano de Quito, 08 de diciembre de 2020

CONVOCATORIA A SESIÓN No. 006 - EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos 1.3.112 y 1.3.113 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a la Sesión No. 006 - extraordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 16 DE DICIEMBRE DE 2020**, a las **10h00**, en modalidad telemática a través de la plataforma Zoom, con el fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- I. Informe sobre el cumplimiento de resoluciones adoptadas por la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito en sesiones de 26 de diciembre de 2019 y 19 de febrero de 2020.
- II. Conocimiento de las acciones realizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional generada por el Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.
- III. Informe de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana respecto de los requerimientos realizados a la Municipalidad por parte de miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; y, acciones que ha adoptado para fortalecer la participación ciudadana a través de las asambleas ciudadanas.
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Atentamente,

JORGE
HOMERO
YUNDA
MACHADO

Firmado
digitalmente por
JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2020.12.08
20:08:39 -05'00'

Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



IMPORTANTE:

1. Se podrá acceder a la sesión a través del siguiente enlace en la fecha fijada, con 30 minutos de anticipación y realizando el respectivo registro de identificación colocando la palabra Asambleísta junto al correspondiente nombre y apellido:

<https://us02web.zoom.us/j/83769973613>

ID de reunión: 837 6997 3613

2. Para conocimiento público la presente sesión, será transmitida en vivo a través de las redes sociales oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.



CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 006 - EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSULTA DE DOCUMENTOS RELEVANTES PARA LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La documentación relacionada con los puntos a ser abordados en el orden del día podrá ser consultada en el siguiente enlace: http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/?page_id=8320

De igual manera, la ciudadanía podrá acceder a la información a través de las Unidades de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales de la Municipalidad.

PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN ORADORES – MIEMBROS NO PERMANENTES ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Los ciudadanos que tengan calidad de miembros permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, tendrán derecho a participar con voz y voto, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Los ciudadanos que deseen asistir a la Asamblea, deberán registrarse de forma directa a través de las Administraciones Zonales; y, los ciudadanos que deseen intervenir en el seno de la Asamblea, deberán inscribirse previamente en la lista de oradores en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, hasta el día **LUNES 14 DE DICIEMBRE DE 2020 A LAS 10H00**, conforme la metodología definida por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Las solicitudes para la inscripción de oradores serán recibidas de manera física, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, ubicada en el Palacio Municipal, calles Venezuela y Chile, primer piso; o, podrán remitirse por vía digital, al correo asquito@quito.gob.ec

La solicitud deberá detallar el punto en el orden del día sobre el cual el ciudadano desea inscribirse en la lista de oradores, información de contacto y correo electrónico para efectos de notificación, acompañando a la petición su cédula de ciudadanía.



QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO
 ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



619



**CERTIFICACIÓN SESIÓN No. 006 EXTRAORDINARIA
DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DE 16 DE DICIEMBRE DE 2020**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los dieciséis días del mes de diciembre del año dos mil veinte, mediante modalidad virtual a través de la plataforma Zoom, siendo las diez horas con dieciocho minutos, se procede con la constatación de manera nominal del quórum reglamentario para la instalación de la sesión extraordinaria de los miembros y delegados permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Una vez constatado el quórum de manera nominal, la Secretaria General (E) verifica la presencia de 42 miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que no existe quórum legal y reglamentario para la instalación de la presente Asamblea; y, procede con la lectura del artículo No. 8 del Reglamento Sustitutivo al Reglamento de la Ordenanza Metropolitana No. 102 que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, mismo que se transcribe a continuación:

“Artículo 8.- Del quórum. - Las asambleas no podrán instalarse a la hora señalada en la convocatoria si no cuentan con el quórum establecido para la instalación que corresponda de acuerdo al tipo de asamblea. De no existir el quórum respectivo, el coordinador suspenderá la instalación de la sesión por el lapso de una hora, después del cual se instalará con el número o porcentaje determinado para cada tipo de asamblea. La asamblea, a través de quien haga las veces de secretario, deberá establecer procedimientos para validar la identidad de los miembros registrados y su pertenencia a la asamblea, tales como la presentación de un documento de identidad y su cotejamiento con el listado de miembros”.

El Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito manifiesta que, de acuerdo al artículo que se ha dado lectura se suspende la instalación de la sesión y pasada una hora se verificará nuevamente el quórum.

Se adjunta como Anexo 1, el listado de asistencia para la instalación de la Asamblea.

Siendo las once horas con diez minutos, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, da la bienvenida nuevamente a los presentes y solicita a la Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), constatar de manera nominal el quórum legal y reglamentario. La Secretaria General (E) registra la presencia de 55 miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que existe quórum legal y reglamentario para la instalación de la presente Asamblea.



Se adjunta como Anexo 2, el listado de asistencia para la instalación de la Asamblea.

El señor Alcalde declara instalada la sesión y requiere que por Secretaría General se dé lectura al orden del día, el cual se detalla a continuación:

- I. Informe sobre el cumplimiento de resoluciones adoptadas por la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito en sesiones de 26 de diciembre de 2019 y 19 de febrero de 2020;
- II. Conocimiento de las acciones realizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional generada por el Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19;
- III. Informe de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana respecto de los requerimientos realizados a la Municipalidad por parte de miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; y, acciones que ha adoptado para fortalecer la participación ciudadana a través de las asambleas ciudadanas; y,
- IV. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E) indica que, al ser una sesión extraordinaria no se pueden modificar los puntos del orden del día; por lo cual, se procede con su tratamiento.

- I. Informe sobre el cumplimiento de resoluciones adoptadas por la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito en sesiones de 26 de diciembre de 2019 y 19 de febrero de 2020.**

El Ldo. Guillermo Abad Secretario de Movilidad, a través de la proyección de un video informativo indica que, buscando la transformación en la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, se ha desarrollado el Plan Orquestador de la Movilidad, un sistema integral autosuficiente que plantea un repensar de la movilidad en el Distrito Metropolitano de Quito, donde se integran a todos los actores de movilidad en la ciudad y se basa en tres ejes fundamentales que son:

- Seguridad vial;
- Movilidad inteligente; y,
- Sostenibilidad

Manifiesta que el Plan Orquestador de la Movilidad busca construir una mejor movilidad que transformará positivamente la convivencia vial y el uso de la tecnología, encaminando a la ciudad a una movilidad inteligente, mejorando la calidad de vida de todos los quiteños. Indica además que, se encuentra atento al acompañamiento de la



618

QUITO
gran ciudadSECRETARÍA GENERAL
CONCEJO METROPOLITANO

FOLIO COPIA FOLIO

- 3 -

comisión que elija la Asamblea para desarrollar este proceso en conjunto con la Secretaría de Movilidad.

La presentación digital de este punto, se anexa a la presente como Anexo 3.

El señor Alcalde Metropolitano solicita a la Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E) proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día.

II. Conocimiento de las acciones realizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de la declaratoria de emergencia sanitaria nacional generada por el Coronavirus SARS-CoV-2 causante de la enfermedad COVID-19.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E) indica que, este punto será expuesto mediante un video informativo, mismo que detalla de manera cronológica el manejo de la pandemia por parte de la Municipalidad.

El señor Alcalde Metropolitano da paso a la Secretaria de Salud para que proceda con la exposición del presente punto del orden del día.

La Dra. Ximena Abarca, Secretaria de Salud manifiesta acerca del manejo del Centro de Atención Temporal - CAT, las brigadas médicas desplegadas, las estrategias propuestas por la Secretaría de Salud, las cifras respecto a las camas destinadas en las unidades médicas de la ciudad, los planes piloto de ferias de navidad; y las acciones realizadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de la declaratoria de emergencia por Covid-19.

Las presentaciones digitales correspondientes a este punto, se anexan a la presente como Anexo 4.

El señor Alcalde Metropolitano solicita a la Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E) proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día.

III. Informe de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana respecto de los requerimientos realizados a la Municipalidad por parte de miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; y, acciones que ha adoptado para fortalecer la participación ciudadana a través de las asambleas ciudadanas.

El señor Alcalde Metropolitano, da paso a la intervención de la Mgs. Ximena Villafuerte, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, quien informa el rol de la Secretaria respecto a las acciones que ha adoptado y se han



desarrollado para fortalecer la participación ciudadana a través de las asambleas ciudadanas, procesos de formación y organización social con escuelas de gobernabilidad, sistematización sobre el sistema de participación ciudadana a través de las Administraciones Zonales, mesas de transición entre Asamblea de Quito saliente y entrante, participación ciudadana a través de plataformas, presupuestos participativos; y, proceso de rendición de cuentas.

Informa además que, en territorio se fortalece la participación ciudadana a través de mega mingas y el Consejo Consultivo de Mujeres Rurales de Quito.

La presentación digital correspondiente a este punto, se anexa a la presente como Anexo 5.

Por disposición del señor Alcalde Metropolitano, asume la presidencia de la presente sesión la Mgs. Ximena Villafuerte, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Territorial, a las 12h15.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), indica a la Mgs. Ximena Villafuerte, Presidenta (E) que existen pedidos de palabra por parte de los señores Asambleístas, por lo cual se dispone se proceda con las intervenciones.

Los delegados a la Asamblea del Distrito Metropolitano Quito hacen uso de la palabra y entre los puntos más relevantes manifiestan:

- Respecto al informe de la Secretaría de Movilidad: Se realice un proceso participativo con los delegados respecto al Plan Orquestador de la Movilidad, se revise la Ordenanza Metropolitana que crea el Sistema Integrado de Transporte Público del Distrito Metropolitano de Quito; y, se analice el presupuesto para dicho proyecto y su socialización;
- Respecto al informe de la Secretaría de Salud: Se solicita que la AMC realice un control efectivo de las medidas de bioseguridad y expresan la preocupación de la apertura de Centros de Tolerancia.
- Respecto al informe de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana: Revisión respecto a la zonificación en los valles y varios sectores de Quito; coordinación de las Administraciones Zonales conjuntamente con todos los barrios de la ciudad para que se realicen proyectos más participativos; y, el cumplimiento del techo presupuestario de los presupuestos participativos; y,
- Requieren además que, las entidades y dependencias municipales realicen una coordinación conjunta con los delegados a las Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito y líderes barriales, para generar una mayor socialización de los proyectos que se generan en la ciudad.



Posterior a la intervención de los delegados a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, se procede a dar respuesta a las inquietudes planteadas.

Asume la presidencia el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, a las 13h10.

Una vez respondidas las inquietudes y observaciones por parte del Secretario de Movilidad, la Secretaria de Salud y el señor Alcalde Metropolitano, la Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E) toma la palabra e indica que se encuentran conectados a la sesión 48 delegados a la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, por lo cual, no se cuenta con el quórum legal y reglamentario para su continuación.

El señor Alcalde Metropolitano, siendo las trece horas con quince minutos del dieciséis de diciembre del 2020, da por clausurada por falta de quórum la presente sesión extraordinaria de la Asamblea de Quito.

Por medio del presente se certifica que la sesión No. 006 extraordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito se encuentra clausurada por falta de quórum, en cumplimiento del régimen jurídico aplicable.

Firma para constancia de lo actuado la señora Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E).

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
**SECRETARÍA GENERAL ASAMBLEA
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO (E)**

QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.





Distrito Metropolitano de Quito, 21 de abril de 2021

**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 007 - ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

En mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos 1.3.112 y 1.3.113 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a la Sesión No. 007 - ordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el **viernes 30 de abril de 2021**, a las **09h30**, vía telemática por la aplicación Zoom, con el fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

- I. Himno a Quito.
- II. Posesión de los representantes 2020 - 2021 para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.
- III. Presentación de la metodología de Rendición de Cuentas para el periodo 2020 a cargo de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
- IV. Designación de los delegados de la Asamblea de Quito para las Comisiones Mixtas del proceso de Rendición de Cuentas 2020.
- V. Lectura y aprobación del acta de la sesión.



Firmado electrónicamente por:
**JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO**

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



IMPORTANTE:

1. Se podrá acceder a la sesión a través del siguiente enlace en la fecha fijada, con 30 minutos de anticipación y realizando el respectivo registro de identificación colocando la palabra Delegado junto al correspondiente nombre y apellido:

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/86519426442>

ID de reunión: 865 1942 6442

2. Para conocimiento público la presente sesión, será transmitida en vivo a través de las redes sociales oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 007 - ORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSULTA DE DOCUMENTOS RELEVANTES PARA LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La documentación relacionada con los puntos a ser abordados en el orden del día podrá ser consultada en el siguiente enlace: http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/?page_id=8320. De igual manera, la ciudadanía podrá acceder a la información a través de las Unidades de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales de la Municipalidad.

PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN ORADORES – MIEMBROS NO PERMANENTES ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Los ciudadanos que tengan calidad de miembros permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, tendrán derecho a participar con voz y voto, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Los ciudadanos que deseen asistir a la Asamblea, deberán registrarse de forma directa a través de las Administraciones Zonales; y, los ciudadanos que deseen intervenir en el seno de la Asamblea, deberán inscribirse previamente en la lista de oradores en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, hasta el día **MIÉRCOLES 28 DE ABRIL DE 2021 A LAS 10H00**, conforme la metodología definida por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana. Las solicitudes para la inscripción de oradores serán recibidas de manera física, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, ubicada en el Palacio Municipal, calles Venezuela y Chile, primer piso; o, podrán remitirse por vía digital, al correo asquito@quito.gob.ec. La solicitud deberá detallar el punto en el orden del día sobre el cual el ciudadano desea inscribirse en la lista de oradores, información de contacto y correo electrónico para efectos de notificación, acompañando a la petición su cédula de ciudadanía.



QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA **CONCEJO METROPOLITANO**
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDULENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO



614

**ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN No. 007 ORDINARIA
DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DE 30 DE ABRIL DE 2021**

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de abril del año dos mil veintiuno, mediante modalidad virtual a través de la plataforma Zoom, siendo las nueve horas con cuarenta y siete minutos, se procede con la constatación de manera nominal del quórum reglamentario para la instalación de la sesión ordinaria de los miembros y delegados permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

Por disposición del señor Alcalde Metropolitano, la Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), procede a constatar el quórum legal y reglamentario. La Secretaria General (E) verifica la presencia de 66 miembros de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, por lo que existe quórum legal y reglamentario para la instalación de la presente Asamblea Ordinaria.

Se adjunta como Anexo 1, el listado de asistencia para la instalación de la Asamblea.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E) informa que conforme las reglas del régimen parlamentario, las decisiones de este organismo se podrán resolver con mayoría simple, de acuerdo con lo previsto en la normativa legal vigente.

La Lcda. Verónica Suárez, funcionaria de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, indica la metodología para la presente sesión.

El señor Alcalde Metropolitano declara instalada la sesión y requiere que por Secretaría General se proceda a dar lectura del orden del día.

La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E) procede a dar lectura del orden del día:

1. Himno a Quito.
2. Posesión de los representantes 2020 - 2021 para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.
3. Presentación de la metodología de Rendición de Cuentas para el periodo 2020 a cargo de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.
4. Designación de los delegados de la Asamblea de Quito para las Comisiones Mixtas del proceso de Rendición de Cuentas 2020.
5. Lectura y aprobación del acta de la sesión.



La Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E) indica que, al ser una sesión ordinaria se pueden modificar los puntos del orden del día; por lo cual, se procede con las intervenciones de los señores Asambleístas.

El señor Asambleísta Jonathan Jácome mociona se incluya como punto tres del orden del día, la lectura y análisis del Manifiesto No. 004-DZADQ-2021.

Al estar apoyada la moción, el señor Alcalde Metropolitano solicita se someta a votación la incorporación del punto mocionado.

Por Secretaría General se procede a votar la incorporación del punto en el orden del día propuesto como punto tres. Al registrarse la mayoría simple requerida, la moción de cambio del orden del día queda aprobada.

El señor Alcalde Metropolitano solicita se tome votación del orden del día.

Por Secretaría General se procede votar el orden del día propuesto para esta Asamblea. Al registrarse la mayoría simple requerida, queda aprobado el orden del día.

1. Himno a Quito.

Se entona el Himno a Quito.

El señor Alcalde Metropolitano solicita a la Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E), proceda con la lectura del siguiente punto del orden del día.

2. Posesión de los representantes 2020 - 2021 para la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito.

El señor Alcalde Metropolitano indica que de conformidad con el Libro 1.3, Título II del Código Municipal, la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito se constituye como la máxima instancia de participación ciudadana local de la cual son parte, tras un proceso de designación colectivo para dar fiel cumplimiento a sus funciones, por lo cual, con la certeza de que se velará por representar y defender de la mejor manera los intereses de la comunidad, los declara oficialmente posesionados como representantes a la Asamblea de Quito 2021.

Solicita que por Secretaría se dé lectura al siguiente punto del orden del día.

3. Lectura y análisis del Manifiesto No. 004-DZADQ-2021.

El asambleísta Jonathan Jácome indica que se ha delegado a la señora asambleísta Nancy Villamarín para que proceda a dar lectura al Manifiesto No. 004-DZADQ-2021 y



613

solicita se convoque a una sesión extraordinaria para tratar a profundidad su contenido.

El señor Alcalde Metropolitano accede a esta petición y solicita que por Secretaria General se dé paso a este pedido, a fin de que se convoque a una sesión extraordinaria para el día 21 de mayo de 2021.

4. Presentación de la metodología de Rendición de Cuentas para el periodo 2020 a cargo de la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

El señor Alcalde Metropolitano concede la palabra a la señora Mgs. Ximena Villafuerte, Secretaria de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, quien realiza una presentación con la contextualización de la temática que se va a presentar e informa sobre la metodología a seguir en el presente punto, misma que contiene:

- ¿Qué es la rendición de cuentas?;
- ¿Quiénes rinden cuentas?;
- Fases proceso Rendición de Cuentas 2020;
- Fase 1 Planificación (marzo – abril);
- Fase 2 Evaluación e informe (mayo);
- Fase 3 Eventos de rendición y evaluación ciudadana del informe (junio);
- Fase 4 Incorporación de opinión ciudadana, retroalimentación y seguimiento (julio);
- Conformación de equipos mixtos; y,
- Entrega del levantamiento de consultas ciudadanas.

La presentación digital de este punto, se anexa a la presente como Anexo 2.

El señor Alcalde Metropolitano solicita que se proceda a dar lectura al siguiente punto del orden del día.

5. Designación de los delegados de la Asamblea de Quito para las Comisiones Mixtas del proceso de Rendición de Cuentas 2020.

La Lcda. Verónica Suárez indica las directrices para la conformación de las Comisiones Mixtas, misma que debe ser conformada por diez representantes de la Asamblea.

El Alcalde Metropolitano siendo las 10h50 solicita se suspenda la sesión por diez minutos, para que los señores asambleístas puedan designar a sus representantes.

Siendo las 11h00 el señor Alcalde Metropolitano solicita que la Secretaría General constate el quórum para la reinstalación de la sesión. La Secretaría General procede con



QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO
ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDALIENTO QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

la constatación del quórum, verificando que existe quórum legal y reglamentario para la reinstalación de la presente Asamblea Ordinaria.

Una vez que se verifica que existe el quórum reglamentario, el señor asambleísta Jonathan Jácome da conocer los nombres de los asambleístas mocionados como representantes a las Comisiones Mixtas, mismos que son:

1. Gladys Pijal;
2. Francisco Umatambo;
3. Gerardo Simbaña;
4. Oscar Guamán;
5. Oscar Angulo;
6. Diego Cando;
7. Walter Chamba;
8. William Romero;
9. Maritza Campoverde;
10. Patricio Coba.

Al registrarse la mayoría simple requerida, la moción queda aprobada.

6. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

Por Secretaría General se procede a dar lectura del acta de la sesión y al registrarse la mayoría simple requerida, queda aprobada el acta.

Tras no existir otro punto en el orden del día, siendo las 11h24, el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, da por clausurada la presente sesión ordinaria de la Asamblea de Quito.

Firman para constancia de lo actuado el señor Alcalde Metropolitano, Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito; y, la señora Secretaria General de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito (E).

JORGE HOMERO
YUNDA
MACHADO

Firmado digitalmente
por JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2021.05.04
12:35:07 -05'00'

Dr. Jorge Yunda Machado
Alcalde Metropolitano
Presidente Asamblea
Distrito Metropolitano de Quito

DAMARIS
PRISCILA
ORTIZ PASUY

Firmado digitalmente
por DAMARIS PRISCILA
ORTIZ PASUY
Fecha: 2021.05.03
14:47:49 -05'00'

Abg. Damaris Ortiz Pasuy
Secretaría General Asamblea del
Distrito Metropolitano de Quito (E)

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Gabriela Enríquez	AGC	2021-05-03	
Revisado por:	Jorge Heras	AG	2021-05-03	



Distrito Metropolitano de Quito, 13 de mayo de 2021

**CONVOCATORIA A SESIÓN No. 008 - EXTRAORDINARIA DE LA
ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

En mi calidad de Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito y Presidente de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, de conformidad con los artículos 1.3.112 y 1.3.113 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, convoco a la Sesión No. 008 - extraordinaria de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, que se llevará a cabo el **viernes 21 de mayo de 2021**, a las **09h30**, vía telemática por la aplicación Zoom, con el fin de tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA**:

1. Análisis del manifiesto No. 004-DZADQ-2021, emitido por Delegados de la Asamblea para el Distrito Metropolitano de Quito.
2. Lectura y aprobación del acta de la sesión.

**JORGE
HOMERO
YUNDA
MACHADO**

Firmado
digitalmente por
JORGE HOMERO
YUNDA MACHADO
Fecha: 2021.05.13
21:30:37 -05'00'

Dr. Jorge Yunda Machado

ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO**



IMPORTANTE:

1. Se podrá acceder a la sesión a través del siguiente enlace en la fecha fijada, con 30 minutos de anticipación y realizando el respectivo registro de identificación colocando la palabra Delegado junto al correspondiente nombre y apellido:

Unirse a la reunión Zoom

<https://us02web.zoom.us/j/89177106939?pwd=RDQ4anZiVlc3WE5Lc0xEV2pGUEhaQT09>

ID de reunión: 891 7710 6939

Código de acceso: Asamblea08

2. Para conocimiento público la presente sesión, será transmitida en vivo a través de las redes sociales oficiales del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito



CONVOCATORIA A LA SESIÓN No. 008 - EXTRAORDINARIA DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CONSULTA DE DOCUMENTOS RELEVANTES PARA LA SESIÓN DE LA ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

La documentación relacionada con los puntos a ser abordados en el orden del día podrá ser consultada en el siguiente enlace: http://gobiernoabierto.quito.gob.ec/?page_id=8320. De igual manera, la ciudadanía podrá acceder a la información a través de las Unidades de Gestión Participativa de las Administraciones Zonales de la Municipalidad.

PARTICIPACIÓN Y ACREDITACIÓN ORADORES – MIEMBROS NO PERMANENTES ASAMBLEA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Los ciudadanos que tengan calidad de miembros permanentes de la Asamblea del Distrito Metropolitano de Quito, tendrán derecho a participar con voz y voto, conforme lo previsto en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito. Los ciudadanos que deseen asistir a la Asamblea, deberán registrarse de forma directa a través de las Administraciones Zonales; y, los ciudadanos que deseen intervenir en el seno de la Asamblea, deberán inscribirse previamente en la lista de oradores en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, hasta el día **MIÉRCOLES 19 DE MAYO DE 2021 A LAS 10H00**, conforme la metodología definida por la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana.

Las solicitudes para la inscripción de oradores serán recibidas de manera física, en la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, ubicada en el Palacio Municipal, calles Venezuela y Chile, primer piso; o, podrán remitirse por vía digital, al correo asquito@quito.gob.ec. La solicitud deberá detallar el punto en el orden del día sobre el cual el ciudadano desea inscribirse en la lista de oradores, información de contacto y correo electrónico para efectos de notificación, acompañando a la petición su cédula de ciudadanía.



QUITO SECRETARÍA GENERAL
ALCALDÍA CONCEJO METROPOLITANO

ESTA SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO NO SE
RESPONSABILIZA POR EL USO DOLOSO O FRAUDLENTO
QUE SE PUEDA HACER DE LOS DOCUMENTOS CERTIFICADOS.

